

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2009, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Querétaro

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2009, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tamaulipas

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara de oficio el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto sobre las importaciones de elementos tipo botella, en relación con la resolución definitiva que impuso cuotas compensatorias a las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta última mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Resolución por la que se sobresee el recurso administrativo de revocación interpuesto por Applica de México, S. de R.L. de C.V. en contra de la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación publicada el 7 de febrero de 2007

Resolución por la que se sobresee el recurso administrativo de revocación interpuesto por Toastmaster de México, S.A. de C.V. en contra de la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación publicada el 7 de febrero de 2007

SECRETARIA DE SALUD

Decreto por el que se adiciona un artículo 222 Bis a la Ley General de Salud

Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de trasplantes y donación de órganos

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo Específico del Procurador General de la República, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información relevante y útil, que coadyuve eficazmente para dar con el paradero del C. Francisco Serrano Aramoni, Administrador de la Aduana de Veracruz, así como para la identificación, localización y detención efectiva de los probables responsables de la privación de su libertad

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Jonuta, Tabasco

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Espinal, Veracruz

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 4/2009, de veintiocho de mayo de dos mil nueve, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la remisión por parte de los Juzgados de Distrito y el aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión en los que se impugnan los artículos 109, fracción X y 170 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada el primero de enero de dos mil dos, y 27 y 28 de la Ley Federal de Derechos, publicada el treinta y uno de diciembre, tanto de mil novecientos ochenta y uno, como de mil novecientos ochenta y dos, radicados en este Alto Tribunal y en los Tribunales Colegiados de Circuito

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 12/2009, promovida por el Procurador General de la República

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Acuerdo de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el cual se ratifica el Acuerdo emitido por el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se adiciona un artículo 77 bis del Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple, para organizarse y operar como institución de banca múltiple, a fin de reflejar el aumento de su capital social

Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el formato electrónico y tipo de archivos a que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral

Lineamientos para la entrega de información a que deberán sujetarse los permisionarios para la recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral

Lineamientos a los que se sujetarán los concesionarios mineros que pretendan obtener o modificar el permiso o autorización de asociación para la recuperación de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, relativos a los estudios que se deberán practicar a las muestras requeridas y que comprueben que se trata de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral

Lineamientos relativos a las modificaciones significativas que se realicen al proyecto de recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Anexo III mediante el cual se da a conocer el apoyo por compensación de bases de maíz amarillo, sorgo, trigo y soya del ciclo agrícola primavera-verano 2008 y las bases y áreas de influencia logística de maíz amarillo, sorgo y trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2008/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el procedimiento general para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento Programa de Actualización y Renovación de la Lista Nominal de Electores. Actualización de Elementos de Seguridad de la Lista Nominal de Electores para el Proceso Electoral Federal 2008-2009. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del Elemento de Seguridad. Versión 1.5

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Revisión del Anteproyecto de las Políticas y Programas Generales 2010 del Instituto Federal Electoral

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emite el criterio general relativo a las coaliciones y su previsión en las legislaciones de las entidades federativas aplicable a la distribución de tiempos en las campañas que se llevan a cabo en el proceso electoral local del Estado de Colima, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-94/2009

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2009, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS; EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO FEDERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO, EL ARQUITECTO GERARDO ADOLFO PEREZ RETANA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LICENCIADO JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUERETARO "COPLADEQ", EL INGENIERO JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.
- IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que estos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las Entidades Federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la "SEDESOL".

- VI.** La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante oficio número OM/DGPP/410.20/01745/08 de fecha 19 de diciembre de 2008, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social Humano de las asignaciones de los recursos que les corresponde, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2009".
- VII.** La "SEDESOL" manifiesta que los programas materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 17, 24, 29, 32, 39, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2009, publicado en la misma fecha; en los artículos 6 fracciones V y VI, 7, 12 fracción XII, 17, 22, 23, 24, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, así como en lo previsto por los artículos 1, 10 y 20 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; los artículos 2, 3, 5, 6, 18, 19 y 21 de la Ley Orgánica de la del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 17, 24 y 25 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la concurrencia de recursos y ejercicio de estos respecto de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza y marginación de la entidad de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2009.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los programas de Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y Opciones Productivas la "SEDESOL" aportará \$2.00 pesos por cada peso aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 66.7% federal y 33.3% estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará un peso por cada peso aportado por el "ESTADO", el Estado aportará 3 millones de pesos como máximo y sólo podrá aplicarse a municipios catalogados como Microrregiones A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los Migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$49'877,194.00 (cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$26,438,597.00 (veintiséis millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos noventa y siete pesos, 00/100, M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de acuerdo al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las Instancias Ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y Opciones Productivas el "ESTADO" podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los montos convenidos en el presente Acuerdo.

DE LAS METAS.

SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los programas objeto de este Acuerdo, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2009, podrán ser reasignados a otros estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la cláusula tercera. Para tal efecto, el "ESTADO" y el Delegado Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se definen en el presente documento en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa de Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo, para los proyectos, obras y acciones en que el "ESTADO" o alguna de sus dependencias o entidades sea la Instancia Ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales por conducto del Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro (COMPLADEQ), del Gobierno del "ESTADO", quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósteres, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEGUNDA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEXTA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda y, en su caso, por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

DECIMA SEPTIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA NOVENA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el "Estado".

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario Federal de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Querétaro, **Gerardo Adolfo Pérez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro (COPLADEQ), **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: QUERETARO

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS										TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	22,396,869.00	52	3,000,000.00	15	3,574,611.00	46,104	279	6,842,556.00	45	270	35,814,036.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	9,598,658.00	22	-	-	1,531,976.00	21,120	120	2,932,524.00	20	120	14,063,158.00
TOTAL	31,995,527.00	74	3,000,000.00	15	5,106,587.00	70,224	399	9,775,080.00	65	390	49,877,194.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

ARQ. GERARDO ADOLFO PEREZ RETANA
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
Rúbrica.

ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
Rúbrica.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: QUERETARO

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS										TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	11,198,435.00	25	3,000,000.00	15	1,787,305.00	24,640	140	3,421,278.00	23	138	19,407,018.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	4,799,329.00	11	-	-	765,988.00	10,560	60	1,466,262.00	9	54	7,031,579.00
TOTAL	15,997,764.00	36	3,000,000.00	15	2,553,293.00	35,200	200	4,887,540.00	32	192	26,438,597.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

ARQ. GERARDO ADOLFO PEREZ RETANA
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
Rúbrica.

ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
Rúbrica.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA
LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: QUERETARO

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS										TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	33,595,304.00	77	6,000,000.00	15	5,361,916.00	73,744	419	10,263,834.00	68	408	55,221,054.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	14,397,987.00	33	-	-	2,297,964.00	31,680	180	4,398,786.00	29	174	21,094,737.00
TOTAL	47,993,291.00	110	6,000,000.00	15	7,659,880.00	105,424	599	14,662,620.00	97	582	76,315,791.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

ARQ. GERARDO ADOLFO PEREZ RETANA
 DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
 Rúbrica.

ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
 Rúbrica.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

ESTADO DE: QUERETARO**ANEXO 4**

RECURSOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	3,291,992.98	9,395,455.02	13,330,411.86	13,778,464.59	0.00	0.00	9,103,361.55	977,508.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,877,194.00
APORTACION ESTATAL	1,692,212.83	5,092,692.92	7,106,387.67	7,065,686.40	0.00	0.00	5,481,617.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,438,597.00
	4,984,205.81	14,488,147.94	20,436,799.53	20,844,150.99	0.00	0.00	14,584,978.73	977,508.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,315,791.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL	3,199,560.15	7,998,858.04	7,998,858.04	7,998,858.04	0.00	0.00	4,799,392.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,995,527.00
APORTACION ESTATAL	1,599,780.00	3,999,429.00	3,999,429.00	3,999,429.00	0.00	0.00	2,399,697.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,997,764.00
SUBTOTAL PROGRAMA	4,799,340.15	11,998,287.04	11,998,287.04	11,998,287.04	0.00	0.00	7,199,089.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,993,291.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL	92,432.83	789,930.98	882,363.82	352,908.55	0.00	0.00	882,363.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
APORTACION ESTATAL	92,432.83	789,930.98	882,363.82	352,908.55	0.00	0.00	882,363.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA	184,865.66	1,579,861.96	1,764,727.64	705,817.10	0.00	0.00	1,764,727.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL	0.00	606,666.00	1,516,666.00	1,516,666.00	0.00	0.00	1,466,589.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,106,587.00
APORTACION ESTATAL	0.00	303,332.94	758,332.85	758,332.85	0.00	0.00	733,294.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,553,293.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	909,998.94	2,274,998.85	2,274,998.85	0.00	0.00	2,199,883.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,659,880.00

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	2,932,524.00	3,910,032.00	0.00	0.00	1,955,016.00	977,508.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,775,080.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	1,466,262.00	1,955,016.00	0.00	0.00	1,466,262.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,887,540.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	4,398,786.00	5,865,048.00	0.00	0.00	3,421,278.00	977,508.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,662,620.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

ARQ. GERARDO ADOLFO PEREZ RETANA
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
Rúbrica.

ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
Rúbrica.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 5**Estado: Querétaro Arteaga****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Muy Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	22002	Pinal de Amoles	25325	351	Sierra Gorda

Municipios de Alta Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
2	22015	San Joaquín	7634	505	Sierra Gorda
3	22001	Amealco de Bonfil	56457	694	
4	22010	Landa de Matamoros	18905	734	Sierra Gorda
5	22013	Peñamiller	17007	827	
6	22003	Arroyo Seco	12493	1002	Sierra Gorda
7	22018	Tolimán	23963	1033	
8	22004	Cadereyta de Montes	57204	1080	
9	22008	Huimilpan	32728	1186	
10	22009	Jalpan de Serra	22025	1225	Sierra Gorda

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
11	22005	Colón	51625	1271
12	22011	El Marqués	79743	1632
13	22007	Ezequiel Montes	34729	1698

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
14	22012	Pedro Escobedo	56553	1808
15	22017	Tequisquiapan	54929	1890

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
16	22016	San Juan del Río	208462	2258
17	22006	Corregidora	104218	2381
18	22014	Querétaro	734139	2414

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria 2009 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2008-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios". CONAPO. Indices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2009, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, JORNALEROS AGRICOLAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO, LA C. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. LICENCIADO ANTONIO MARTINEZ TORRES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. CONTADOR PUBLICO OSCAR ALMARAZ SMER; POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE, EL C. LICENCIADO MANUEL MUÑOZ CANO; POR EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL, EL C. CONTADOR PUBLICO JOSE MAXIMILIANO ZERMEÑO ARRIOLA, Y POR EL COORDINADOR ESTATAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL C. LICENCIADO GERARDO TERAN CANTU, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 establece entre sus objetivos: desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.
- IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la "SEDESOL".

- VI.** La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante oficio número.- OM/DGPP/410.20/01745/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de los recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
- VII.** La "SEDESOL" manifiesta que los programas materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 17, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2009, publicado en la misma fecha; en los artículos 6 fracciones V y VI, 7, 12 fracción XII, 17, 22, 23, 24, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social; artículos 2, 7 segundo párrafo, 10, 13, 20, 21 primer párrafo, 23, 24 fracciones I y III, 25 fracciones I, III y XXV, 30 fracciones I, III, V, IX, X, XII y XIV, y 36 fracciones II, III, IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 fracción III, 4, 46, 47, 48 fracción III, 50 y 61 de la Ley Estatal de Planeación; 4 fracción IV, 54 fracción II y 56 fracción III de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la concurrencia de recursos y ejercicio de éstos respecto de los programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza y marginación de la entidad de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS

TERCERA. En los programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, la "SEDESOL" aportará \$2.00 pesos por cada peso aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 66.7% federal y 33.3% estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará un peso por cada peso aportado por el "ESTADO". A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$70,945,870.00 (setenta millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$38,977,293.00 (treinta y ocho millones novecientos setenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de acuerdo al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los programas.

La selección de las instancias ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, el "ESTADO" podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal-50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los programas federales y montos convenidos en el presente Acuerdo.

DE LAS METAS

SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

DE LAS RESPONSABILIDADES

OCTAVA. Los programas objeto de este Acuerdo se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2009, podrán ser reasignados a otros estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la cláusula tercera. Para tal efecto, el "ESTADO" y el Delegado Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y, en su caso, la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se definen en el presente documento en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa de Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS

DECIMA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo, para los proyectos, obras y acciones en que el "ESTADO" o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales por conducto del Copladet del Gobierno del "ESTADO", quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósteres, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEGUNDA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente Acuerdo corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEXTA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda y, en su caso, por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

DECIMA SEPTIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA NOVENA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el "Estado".

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario Federal de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- La Delegada Federal de la Sedesol en el Estado de Tamaulipas, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Antonio Martínez Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, **Manuel Muñoz Cano**.- Rúbrica.- El Contralor Gubernamental, **José Maximiliano Zermeño Arriola**.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, **Gerardo Terán Cantú**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: el Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, **Eugenio Hernández Flores**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: TAMAULIPAS

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	32,520,500.00	13	4,555,666.00	7	-	-	4,038,586.00	56,539	643	5,129,706.00	30	198	46,244,458.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	17,511,038.00	7	2,453,051.00	4	2,445,249.00	4,506	1,009,647.00	14,135	181	1,282,427.00	8	54	24,701,412.00
TOTAL	50,031,538.00	20	7,008,717.00	11	2,445,249.00	4,506	5,048,233.00	70,674	804	6,412,133.00	38	252	70,945,870.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

C. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA

DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL

Rúbrica.

LIC. GERARDO TERAN CANTU

COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET

Rúbrica.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: TAMAULIPAS

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	16,260,250.00	6	4,555,666.00	7			2,019,293.00	28,269	322	2,564,853.00	16	108	25,400,062.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	8,755,519.00	4	2,453,051.00	4	1,222,624.00	4,506	504,823.00	7,067	81	641,214.00	4	36	13,577,231.00
TOTAL	25,015,769.00	10	7,008,717.00	11	1,222,624.00	4,506	2,524,116.00	35,336	403	3,206,067.00	20	144	38,977,293.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

C. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA
 DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
 Rúbrica.

LIC. GERARDO TERAN CANTU
 COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET
 Rúbrica.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: TAMAULIPAS

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	48,780,750.00	19	9,111,332.00	7	-	-	6,057,879.00	84,808	965	7,694,559.00	46	306	71,644,520.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	26,266,557.00	11	4,906,102.00	4	3,667,873.00	4,506	1,514,470.00	21,202	242	1,923,641.00	12	90	38,278,643.00
TOTAL	75,047,307.00	30	14,017,434.00	11	3,667,873.00	4,506	7,572,349.00	106,010	1,207	9,618,200.00	58	396	109,923,163.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

C. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
Rúbrica.

LIC. GERARDO TERAN CANTU
COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET
Rúbrica.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

ESTADO DE: TAMAULIPAS

ANEXO 4

RECURSOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	4,182,267.00	9,517,859.00	13,366,468.00	9,762,384.00	2,826,225.00	0.00	6,345,239.00	14,449,473.00	7,078,813.00	3,417,142.00	0.00	0.00	70,945,870.00
APORTACION ESTATAL	2,266,350.00	5,284,584.00	7,384,105.00	5,406,846.00	1,413,112.00	0.00	3,523,054.00	7,925,610.00	3,889,842.00	1,883,790.00	0.00	0.00	38,977,293.00
	6,448,617.00	14,802,443.00	20,750,573.00	15,169,230.00	4,239,337.00	0.00	9,868,293.00	22,375,083.00	10,968,655.00	5,300,932.00	0.00	0.00	109,923,163.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL	2,501,577.00	7,504,731.00	10,006,308.00	7,504,731.00	0.00	0.00	5,003,154.00	10,006,308.00	5,003,153.00	2,501,576.00	0.00	0.00	50,031,538.00
APORTACION ESTATAL	1,250,788.00	3,752,366.00	5,003,154.00	3,752,366.00	0.00	0.00	2,501,575.00	5,003,154.00	2,501,577.00	1,250,789.00	0.00	0.00	25,015,769.00
SUBTOTAL PROGRAMA	3,752,365.00	11,257,097.00	15,009,462.00	11,257,097.00	0.00	0.00	7,504,729.00	15,009,462.00	7,504,730.00	3,752,365.00	0.00	0.00	75,047,307.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL	350,436.00	1,051,308.00	1,401,743.00	1,051,308.00	0.00	0.00	700,872.00	1,401,743.00	700,872.00	350,435.00	0.00	0.00	7,008,717.00
APORTACION ESTATAL	350,436.00	1,051,308.00	1,401,743.00	1,051,308.00	0.00	0.00	700,872.00	1,401,743.00	700,872.00	350,435.00	0.00	0.00	7,008,717.00
SUBTOTAL PROGRAMA	700,872.00	2,102,616.00	2,803,486.00	2,102,616.00	0.00	0.00	1,401,744.00	2,803,486.00	1,401,744.00	700,870.00	0.00	0.00	14,017,434.00

ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	171,167.00	244,525.00	806,932.00	0.00	0.00	244,525.00	733,575.00	244,525.00	0.00	0.00	2,445,249.00
APORTACION ESTATAL	0.00	0.00	85,583.00	122,262.00	403,466.00	0.00	0.00	122,265.00	366,786.00	122,262.00	0.00	0.00	1,222,624.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	256,750.00	366,787.00	1,210,398.00	0.00	0.00	366,790.00	1,100,361.00	366,787.00	0.00	0.00	3,667,873.00

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL	1,009,647.00	0.00	504,823.00	0.00	2,019,293.00	0.00	0.00	1,514,470.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,048,233.00
APORTACION ESTATAL	504,823.00	0.00	252,412.00	0.00	1,009,646.00	0.00	0.00	757,235.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,524,116.00
SUBTOTAL PROGRAMA	1,514,470.00	0.00	757,235.00	0.00	3,028,939.00	0.00	0.00	2,271,705.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,572,349.00

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL	320,607.00	961,820.00	1,282,427.00	961,820.00	0.00	0.00	641,213.00	1,282,427.00	641,213.00	320,606.00	0.00	0.00	6,412,133.00
APORTACION ESTATAL	160,303.00	480,910.00	641,213.00	480,910.00	0.00	0.00	320,607.00	641,213.00	320,607.00	160,304.00	0.00	0.00	3,206,067.00
SUBTOTAL PROGRAMA	480,910.00	1,442,730.00	1,923,640.00	1,442,730.00	0.00	0.00	961,820.00	1,923,640.00	961,820.00	480,910.00	0.00	0.00	9,618,200.00

C. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
Rúbrica.

LIC. GERARDO TERAN CANTU
COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET
Rúbrica.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".
Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 5**Estado: Tamaulipas****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
1	28006	Bustamante	7275	589
2	28036	San Nicolás	1044	706
3	28008	Casas	4123	914
4	28026	Miquihuana	3390	978
5	28034	San Carlos	9261	1143
6	28039	Tula	25687	1209

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
7	28020	Mainero	2465	1266
8	28019	Llera	17317	1270
9	28005	Burgos	4782	1322
10	28028	Nuevo Morelos	3051	1327
11	28031	Palmillas	1603	1333
12	28011	Gómez Farías	8464	1336
13	28017	Jaumave	14021	1337
14	28042	Villagrán	6457	1340
15	28029	Ocampo	12477	1344
16	28010	Cruillas	2268	1353
17	28004	Antiguo Morelos	8561	1371
18	28023	Méndez	4785	1376
19	28013	Güémez	14424	1444
20	28037	Soto la Marina	22826	1471
21	28016	Hidalgo	23357	1602
22	28012	González	40946	1660
23	28002	Aldama	27676	1670

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
24	28035	San Fernando	57756	1796
25	28043	Xicoténcatl	21877	1828
26	28030	Padilla	12609	1840
27	28001	Abasolo	11862	1871
28	28018	Jiménez	8230	1997
29	28014	Guerrero	3861	2085
30	28033	Río Bravo	106842	2172

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
31	28021	El Mante	112061	2177
32	28007	Camargo	17587	2187
33	28003	Altamira	162628	2201
34	28040	Valle Hermoso	62193	2208
35	28015	Gustavo Díaz Ordaz	15028	2235
36	28025	Miguel Alemán	24020	2318
37	28022	Matamoros	462157	2324
38	28032	Reynosa	526888	2333
39	28024	Mier	6539	2344
40	28027	Nuevo Laredo	355827	2361
41	28041	Victoria	293044	2366
42	28038	Tampico	303924	2421
43	28009	Ciudad Madero	193045	2437

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria 2009 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios". CONAPO. Indices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se declara de oficio el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto sobre las importaciones de elementos tipo botella, en relación con la resolución definitiva que impuso cuotas compensatorias a las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta última mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA DE OFICIO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBERTURA DE PRODUCTO SOBRE LAS IMPORTACIONES DE ELEMENTOS TIPO BOTELLA, EN RELACION CON LA RESOLUCION DEFINITIVA QUE IMPUSO CUOTAS COMPENSATORIAS A LAS IMPORTACIONES DE GATOS HIDRAULICOS TIPO BOTELLA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.5 A 20 TONELADAS, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA ULTIMA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LA FRACCION ARANCELARIA 8425.42.02 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo C.P. 05/09, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (la "UPCI") de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución, en conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución final

1. El 23 de septiembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas, originarias de China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

Cuota compensatoria definitiva

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva de \$18 dólares de los Estados Unidos ("dólares") por pieza.

Solicitud de opinión o criterio

3. El 30 de marzo de 2009 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) solicitó a esta Secretaría, a través de la UPCI, que emita su opinión o el criterio que deberá prevalecer en relación con la aplicación de la cuota compensatoria definitiva señalada en el punto 2 de esta Resolución, a las importaciones de la mercancía denominada "elementos tipo botella para la fabricación de gatos hidráulicos" (elementos tipo botella), independientemente de que para su ingreso al país dicha mercancía se importe con el beneficio previsto en el Programa de Promoción Sectorial de la Industria de Bienes de Capital (Prosec) y la Regla Complementaria 8a. de la TIGIE (Regla 8a.), a través de la fracción arancelaria 9802.00.07 de la TIGIE.

4. El SAT señaló que la mercancía sobre la que solicita la opinión de esta Secretaría es similar a la sujeta al pago de cuota compensatoria, porque la Administración General de Aduanas (AGA), determinó que la mercancía en cuestión está compuesta por los elementos principales de los gatos hidráulicos tipo botella clasificados en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGIE y su única finalidad es la fabricación de dichos gatos hidráulicos.

Antecedentes

5. El 14 de mayo de 2003 la Secretaría emitió para Industrias Tamer, S.A. de C.V. (Tamer) un permiso Prosec y posteriormente diversos de Regla 8a. para importar elementos tipo botella clasificados en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la TIGIE, con capacidad de carga máxima de 2, 4, 6, 8, 12 y 20 toneladas. El permiso Prosec señala que no pueden enajenarse en el estado en que se importan.

6. En el escrito referido en el punto 3 de esta Resolución el SAT señaló que a partir de febrero de 2004 Tamer realizó importaciones de mercancías identificadas como "botellas para gatos" al amparo de los permisos Prosec y de Regla 8a., por lo cual ingresaron por la fracción arancelaria 9802.00.07 de la TIGIE.

7. Con motivo de la glosa de los pedimentos respectivos y con la finalidad de verificar la correspondencia entre la mercancía descrita en los referidos permisos de importación y la presentada ante la aduana, el SAT solicitó a la AGA que rindiera un dictamen. De acuerdo con el escrito mencionado en el punto 3 de la presente Resolución, la AGA determinó lo siguiente:

Descripción de la Mercancía:

Manufactura metálica cilíndrica sobre una base metálica en color guinda de aproximadamente 18.4 cm de alto por 6 cm de diámetro; en la base se encuentra un orificio roscado tapado con un tapón plástico, tiene impreso las letras y números 4t, la muestra no se presenta acondicionada para su venta al por menor, ni tienen insignia alguna que identifique el país de origen.

Información Adicional:

La muestra analizada es un gato hidráulico tipo botella con bomba integral, que se presenta con un extensor roscado del vástago de carga.

La bomba integral del gato es una bomba de émbolo y se encuentra unida al cilindro a través de la base y conductos canalizados por donde se desplaza el fluido del gato hidráulico; dicha bomba empuja al fluido obligándolo a levantar la carga a través del vástago.

La bomba se constituye de los siguientes elementos, un brazo y actuador de metal 11 y 12; un pivote metálico 13; un par de balines de acero 15; arandela 6; filtro y seguro de balín 7; camisa para pivote 14; base roscable 8; válvula del liberador 10 y fluido hidráulico. **Todos estos elementos constitutivos de la bomba integran del gatos (sic) se encuentran reunidos en la muestra, con excepción del brazo, el actuador, la camisa y el pivote metálicos; realmente, estos elementos son sólo un subensamble de la bomba del gato** (ver anexo1 "Sistema de Bombeo").

Los balines de la bomba junto con las arandelas de hule y seguros del balín, tienen la función de impedir que el fluido se regrese por la base roscable, en otras palabras, hacen la función de válvula check.

...

De lo anterior podemos observar y afirmar que **el gato de hecho ya tiene la bomba integral**; la falta del subensamble, que es parte de la bomba integral del gato no imposibilita a la mercancía para que la podamos identificar arancelariamente como un producto incompleto que presenta las características del producto completo o terminado.

8. De tal forma, el SAT considera que la mercancía presentada a despacho aduanero no corresponde a la descrita en el permiso de importación, por lo que no es factible clasificarla en la fracción arancelaria 9802.00.07 de la TIGIE ni puede gozar del beneficio de la Regla 8a.

9. En consecuencia la AGA inició los procedimientos correspondientes que culminaron en liquidaciones por omisiones de cuotas compensatorias, entre otros, las cuales fueron impugnadas mediante recursos de revocación.

10. El 3 de septiembre de 2008 Tamer obtuvo de la Dirección de Industria Manufacturera de Exportación dependiente de la Dirección General de Comercio Exterior de esta Secretaría un oficio que señala en la parte pertinente:

III. Ahora bien, por lo que respecta a su particular situación que describe en el escrito que se contesta en el que menciona que ha pretendido importar la botella para la fabricación de gatos hidráulicos, me permito comentarle que efectivamente esta Secretaría le ha autorizado el Programa PROSEC 2003-3840, para la fabricación de las mercancías contenidas en el sector VII, de la Industria de Bienes de Capital, entre las cuales se encuentra la identificada en la fracción arancelaria 8425.42.02, cuya descripción corresponde a gatos hidráulicos tipo botella con bomba integral, de peso unitario igual o inferior a 20 kg y capacidad máxima de carga de 20 t.

Así también, se confirma que esta Secretaría le expidió el permiso de importación 9901R807005492, por el cual tiene autorizado a importar, al amparo de la Regla 8a. (cuyos alcances se han analizado) los “elementos tipo botella, clasificados en la fracción arancelaria 8431.10.01, para la fabricación de gatos hidráulicos con capacidad de carga máxima de 2, 4, 6, 8, 12 y 20 toneladas”.

En este orden de ideas, la Empresa cumple con todos los elementos normativos para poder importar las botellas que menciona en su escrito, las cuales deben destinarse a la elaboración de los gatos hidráulicos ya señalados.

RESUELVE

...

SEGUNDO. Confirmar a Industrias Tamer, S.A. de C.V., que a la fecha de emisión del presente oficio, se encuentra autorizada para importar, al amparo del permiso expedido al amparo de la Regla 8a. de las Complementarias para la aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (sic), número 9901R807005492 y del Decreto por el que se Establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, los “elementos tipo botella, clasificados en la fracción arancelaria 8431.10.01, para la fabricación de gatos hidráulicos con capacidad de carga máxima de 2, 4, 6, 8, 12 y 20 toneladas.” (sic)

Respuesta a solicitud del SAT

11. El 13 de mayo de 2009 la UPCI informó al SAT que, para emitir la opinión que se le solicita, debe llevar a cabo un procedimiento especial de cobertura de producto, para determinar si los elementos tipo botella están sujetos a la aplicación de la cuota compensatoria señalada en el punto 2 de esta Resolución.

Información sobre el producto

A. Descripción del producto

12. El producto a investigar en el presente procedimiento de cobertura de producto son los elementos tipo botella para la fabricación de gatos hidráulicos con capacidades de carga máxima de 2, 4, 6, 8, 12 y 20 toneladas que, según el dictamen de la AGA señalado en el punto 7 de la presente Resolución, corresponden a una manufactura metálica cilíndrica sobre una base metálica de aproximadamente 18.4 centímetros de alto por 6 centímetros de diámetro, en cuya base se encuentra un orificio roscado tapado con un tapón plástico, y que no se encuentra acondicionada para su venta al pormenor.

13. En el escrito señalado en el punto 3 de la presente Resolución el SAT presentó un comparativo de las diferencias que encontró entre las partes que integran la mercancía presentada a despacho aduanero y un gato hidráulico terminado:

Partes de la mercancía presentada a despacho aduanero:

- a) Pistón.
- b) Tubo camisa o botella.
- c) Base del gato.
- d) Tuerca.
- e) Tubo cámara o botella.
- f) Bomba, integrada por el émbolo inyector y dos cilindros que permite, por medio del fluido hidráulico, levantar, bajar o mover cargas pesadas.
- g) Hexágono.
- h) Válvula.
- i) Pistón para hexágono.
- j) Llave.

Partes de un gato hidráulico tipo botella que no contiene la mercancía presentada a despacho aduanero:

- a) Tornillo de extensión.
- b) Manija del gato.
- c) Tirante de manija.

B. Régimen arancelario

14. De acuerdo con la TIGIE, los elementos tipo botella se clasifican en la fracción arancelaria 8431.10.01, que corresponde a partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25 (incluidos los gatos hidráulicos). La unidad de medida es el kilogramo.

15. Conforme al Decreto por el que se modificó la TIGIE, publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2008, a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009 los elementos tipo botella están sujetos a un arancel general *ad valorem* de 5 por ciento, y a partir del 1 de enero de 2010 estarán exentos de arancel.

16. La mercancía se ha importado por la fracción arancelaria 9802.00.07 al amparo de un Prosec y de la Regla 8a.

Interesados

17. Las empresas de que tiene conocimiento la Secretaría que pudieran tener interés en participar en el presente procedimiento, son las siguientes:

Productora nacional

Industrias Tamer, S.A. de C.V.
Av. Jaime Nunó 8, Puente de Vigas,
Col. San Jerónimo Tepetlalcayo, C.P. 54090,
Tlalnepantla, Estado de México; y
Av. Insurgentes Sur 724, piso 10,
Col. Del Valle, C.P. 03100, México, D.F.

Importadoras

Truper Herramientas, S.A. de C.V.
Miguel de Cervantes Saavedra 67,
Col. Granada, C.P. 11520, México, D.F.; y
Av. Insurgentes Sur 1722, despacho 602,
Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F.

Knova, S.A. de C.V.
Av. Revolución 566, Col. San Pedro de los Pinos,
C.P. 3800, México, D.F.; y
Av. Insurgentes Sur 1722, despacho 602,
Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F.

18. En la investigación ordinaria a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución no comparecieron empresas exportadoras.

CONSIDERANDOS

Competencia

19. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción VII, 49 y 89 A de la Ley de Comercio Exterior (LCE), 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), 1, 2, 4 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Legislación aplicable

20. Para efectos de este procedimiento son aplicables la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

Análisis de Procedencia

21. Debido a la necesidad de contar con un criterio general y a la obligación de pronunciarse sobre el asunto en el marco de sus atribuciones, la Secretaría aplicó por analogía el artículo 49 de la LCE para iniciar de oficio el presente procedimiento, considerando que:

- A.** De conformidad con las fracciones VIII y XXVII del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, ésta debe comunicar a las autoridades aduaneras competentes los criterios normativos conforme a los cuales deberán aplicarse las cuotas compensatorias, así como dar respuesta a las consultas que se formulen en el ámbito de su competencia, respectivamente.
- B.** De conformidad con la LCE el procedimiento previsto en el artículo 89 A es el adecuado para resolver si determinada mercancía está sujeta a la aplicación de una cuota compensatoria definitiva.
- C.** La Secretaría puede iniciar de oficio el procedimiento especial señalado en el artículo 89 A de la LCE, aplicando por analogía el artículo 49 de la misma, que forma parte de las disposiciones comunes a los procedimientos contra prácticas desleales de comercio internacional, de acuerdo con lo siguiente:
 - a)** El artículo 89 A de la LCE únicamente prevé la hipótesis de iniciar a solicitud de parte interesada el procedimiento especial a que se refiere, mientras que el 49 del mismo ordenamiento, que regula procedimientos distintos al señalado, incluye la posibilidad de que la Secretaría inicie de oficio cuando existan circunstancias especiales y tenga pruebas suficientes de la práctica desleal.
 - b)** Ambos procedimientos guardan relación pues tienen la misma naturaleza jurídica y versan sobre la misma materia (prácticas desleales de comercio internacional). En consecuencia, es procedente aplicar analógicamente la disposición que contiene la figura jurídica de inicio de oficio al procedimiento similar que presenta el vacío. Este criterio es congruente con el establecido por los tribunales federales que a continuación se transcribe:

ANALOGIA. APLICACION DE LA LEY POR. Lógica y jurídicamente la base de sustentación de este principio no puede ser otra que la semejanza que debe existir entre el caso previsto y el no previsto, y nunca la diferencia radical entre ambos, ya que las lagunas de la ley deben ser colmadas con el fundamento preciso de que donde hay la misma razón legal debe existir igual disposición de derecho.

Amparo directo 834/58. Isaura Ciprián Miranda viuda de Velázquez. 24 de septiembre de 1958. Cinco votos. Ponente: Gabriel García Rojas

Localización: Sexta Epoca, Tercera Sala, Semanario Judicial de la Federación, Cuarta Parte, XV, Registro No. 272359, Tesis Aislada, página 37.

- D.** El presente procedimiento cumple con el requisito de tener como origen una circunstancia especial a que se refiere el artículo 49 de la LCE, debido a que para el SAT es indispensable saber si los elementos tipo botella se encuentran sujetos al pago de la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 2 de la presente Resolución, ya que desde 2004 se han realizado importaciones que no la han pagado.
- E.** La Secretaría cumple también con el requisito de contar con información suficiente para iniciar el presente procedimiento, la cual fue proporcionada por el SAT en el escrito a que se refiere el punto 3 de la presente Resolución. La información se menciona en el apartado de antecedentes y de descripción del producto y de ella se desprende la necesidad de resolver la solicitud del SAT y con ello dar certeza jurídica a los importadores de la mercancía.

22. Por lo tanto, es procedente iniciar el presente procedimiento de oficio a efecto de resolver si los elementos tipo botella están sujetos al pago de la cuota compensatoria a que se refiere el punto 2 de la presente Resolución.

23. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 49, 89 A de la LCE, 91 y 92 del RLCE es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

24. Se declara de oficio el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto para determinar si las importaciones de los elementos tipo botella descritos en el punto 12 de esta Resolución originarias de China están sujetas o no al pago de la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 2 de la presente Resolución.

25. Conforme a lo dispuesto en los artículos 3 último párrafo y 53 de la Ley de Comercio Exterior, se convoca a las personas que tengan interés jurídico en el presente procedimiento administrativo para que en un plazo de 23 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante la Secretaría a manifestar lo que a su derecho convenga. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de recibo del oficio de notificación respectivo, el cual, a tal efecto, se considerará recibido 5 días hábiles después de la fecha en que haya sido enviado al destinatario o transmitido al representante diplomático competente del Gobierno de la República Popular China. Para el resto de las personas que consideren tener interés jurídico en el resultado del presente examen, el plazo señalado para presentar argumentos y pruebas empezará a contar 5 días hábiles después de la fecha en que se haya publicado la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior. Este plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

26. Toda información deberá presentarse de 9:00 a 14:00 horas ante la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sita en Insurgentes Sur número 1940, planta baja (área de ventanillas), colonia Florida, código postal 01030, en México, Distrito Federal, en original y tres copias, más acuse de recibo, además de que se deberán cumplir con las disposiciones aplicables que establece la legislación de la materia.

27. Para el debido ejercicio del derecho a que hace referencia el artículo 91 fracción V del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, los importadores de la mercancía señalada en el punto 12 de la presente Resolución podrán garantizar ante la autoridad aduanera, en alguna de las formas previstas en el Código Fiscal de la Federación el pago de la cuota compensatoria definitiva de referencia durante el procedimiento que se inicia, únicamente por lo que hace a la importación de los productos sujetos al presente procedimiento administrativo.

28. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

29. Notifíquese a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

30. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 1 de junio de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se sobresee el recurso administrativo de revocación interpuesto por Applica de México, S. de R.L. de C.V. en contra de la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación publicada el 7 de febrero de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE SOBRESEE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION INTERPUESTO POR APPLICA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE LA RESOLUCION FINAL DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTAS MERCANCIAS SE CLASIFICAN EN FRACCIONES ARANCELARIAS DE LAS PARTIDAS 8501 A LA 8548 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION PUBLICADA EL 7 DE FEBRERO DE 2007 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Visto para resolver el expediente administrativo R.21/05-Applica radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, en lo sucesivo la "UPCI", de la Secretaría de Economía, en adelante la "Secretaría", se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 18 de noviembre de 1994 la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial publicó en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo el "DOF", la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes originarias de China, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasificaban en fracciones arancelarias de las partidas 8501 a 8548 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en lo sucesivo "TIGI".

Monto de la cuota compensatoria

2. Mediante la resolución referida, la Secretaría impuso cuotas compensatorias definitivas de 129 y 51.4 por ciento.

Primera revisión

3. El 14 de noviembre de 1998 la Secretaría publicó en el DOF la resolución final de la 1a. revisión de oficio a la resolución definitiva a que se refiere el punto 1 de esta Resolución. Como resultado de la revisión, se revocó la cuota compensatoria definitiva de 129 por ciento a las importaciones de las mercancías clasificadas en 208 fracciones arancelarias.

Segunda y tercera revisiones

4. El 15 de diciembre de 2000 la Secretaría publicó en el DOF la resolución final de la segunda y tercera revisiones. Eliminó la cuota compensatoria de 129 por ciento a las mercancías clasificadas en 35 fracciones arancelarias de la TIGI.

Examen de vigencia

5. El 7 de febrero de 2007 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria. Determinó la continuación de la cuota compensatoria de 129 por ciento a las mercancías clasificadas en 13 fracciones arancelarias y la eliminó para 67 fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo "TIGIE".

Revisión de cuota compensatoria de oficio

6. El 3 de diciembre de 2007 se publicó en el DOF la resolución por la que se declaró de oficio el inicio de la revisión de cuotas compensatorias. Las cuotas compensatorias subsistían para las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 8501.52.04, 8501.53.04, 8504.10.01, 8504.10.99, 8504.33.01, 8508.11.01, 8508.19.99, 8509.40.01, 8509.40.02, 8515.90.01, 8516.31.01, 8516.60.01, 8516.72.01 y 8532.22.99 de la TIGIE, y son éstas las que fueron objeto de revisión.

7. El 14 de octubre de 2008 se publicó en el DOF la resolución por la que se concluye el procedimiento aludido en el punto anterior. Se revocaron las cuotas compensatorias a las mercancías en cuestión.

Interposición del recurso de revocación

8. El 16 de abril de 2007 Applica de México S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo "Applica de México" o la "recurrente" interpuso su recurso administrativo de revocación en contra de la resolución final del examen a que se refiere el punto 5 de esta Resolución. Manifiestó los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMERO. La resolución recurrida es ilegal al carecer de una debida fundamentación y motivación. No se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento al haberse emitido fuera del plazo de los 220 días que señala el artículo 89 F de la Ley de Comercio Exterior, en adelante la "LCE", transgrediéndose con ello lo dispuesto en dicho numeral, en relación con el artículo 38 fracción VI del Código Fiscal de la Federación, en lo sucesivo "CFF", así como los artículos 14 y 16 Constitucionales.

SEGUNDO. La resolución recurrida es ilegal ya que el solicitante de un examen de vigencia de cuotas compensatorias debe representar por lo menos el 25 por ciento de la producción total de la mercancía idéntica o similar, o directamente competidora, producida por la rama de producción nacional en términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la LCE. La empresa Taurus Mexicana, S.A. de C.V., no comprobó ser representativa del porcentaje aludido, por tanto, dicha empresa no contaba con interés jurídico para participar en el procedimiento de examen de vigencia de cuotas compensatorias.

No se demostró la existencia de un supuesto daño a la producción nacional y no se precisaron argumentos lógico-jurídicos para la aceptación de México como país sustituto, transgrediendo lo dispuesto en los artículos 6.11 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en adelante "Acuerdo Antidumping"; 39, 50 y 51 de la LCE, 60 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo el "RLCE".

TERCERO. No se realizó una adecuada valoración de las pruebas y argumentos ofrecidos por la recurrente en el examen de vigencia de cuota compensatoria.

PRUEBAS

9. La recurrente ofreció como pruebas:

- A.** Copia simple del instrumento notarial 20,804 de 30 de mayo de 2005, otorgado ante la fe del notario público 218 del Distrito Federal, en el que consta la protocolización del acta de asamblea de Applica de México, el otorgamiento de poderes a favor de su representante legal y se citan los antecedentes de la legal constitución de la empresa.
- B.** Copia de los pedimentos de importación de 30 de noviembre de 2005, 4 de agosto de 2006, 22 de noviembre de 2006, 15 de enero de 2007 y 6 de febrero de 2007.

Requerimientos de información

10. Por oficios de 17 de mayo y 5 julio de 2007 se requirió a la recurrente que presentara el documento en que constara el acto impugnado y la constancia de notificación del mismo, original o copia certificada de la constancia de inscripción en el Padrón de Importadores del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y copia de los pedimentos en que conste que realizó importaciones de tostadores de pan originarios de China del 1 de enero de 2004 al 5 de julio de 2007. Dichos requerimientos fueron desahogados el 25 de mayo y 12 de julio de 2007, respectivamente.

CONSIDERANDOS

Competencia

11. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, con fundamento en los artículos 16 y 34 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 94 y 95 de la Ley de Comercio Exterior; 121, 124, 124-A, 131, 132 y 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 4, 6, 11, 12 y 16 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría.

Legislación aplicable

12. Para efectos del presente recurso de revocación resultan aplicables la Ley de Comercio Exterior, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, el Código Fiscal de la Federación, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, los dos últimos de aplicación supletoria.

Admisión y desahogo de pruebas

13. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas en el punto 9 de esta Resolución, con fundamento en los artículos 122 y 123 del CFF, mismas que por su propia naturaleza se tuvieron por desahogadas.

SOBRESEIMIENTO DEL RECURSO

14. El artículo 124-A fracción II del CFF dispone que procede sobreseer el recurso de revocación cuando, durante el procedimiento en que se substancie sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo 124 del mismo CFF. Este prevé en su fracción VII la improcedencia del recurso cuando la autoridad revoque el acto impugnado.

15. El recurso de revocación interpuesto en contra de la resolución final del examen a que se refiere el punto 5 de esta Resolución es improcedente por las siguientes razones. El 3 de diciembre de 2007 se publicó en el DOF la resolución por la que se declaró de oficio el inicio de la revisión de cuotas compensatorias definitivas según se indica en el punto 6. El 14 de octubre de 2008 se publicó en el DOF la resolución por la que se concluye la revisión y se revoca las cuotas compensatorias. El recurso de revocación que nos ocupa controvierte sustancialmente la cuota compensatoria determinada a las importaciones de tostadores de pan originarias de China que ingresan por la fracción arancelaria 8516.72.01 de la TIGIE, la cual ha sido revocada.

16. En consecuencia procede sobreseer el presente recurso pues se actualiza el supuesto previsto en los artículos 124 fracción VII y 124-A fracción II del CFF.

17. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 94 y 95 de la LCE, 121, 124 fracción VII, 124-A fracción II, 131 y 133 fracción I del CFF, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCION

18. Se sobresee el recurso de revocación presentado por Applica de México en contra de la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes originarias de China, independientemente del país de procedencia, publicada en el DOF el 7 de febrero de 2007, en virtud de que han cesado los efectos de dicha resolución.

19. La recurrente cuenta con un plazo de 45 días hábiles para interponer el juicio contencioso administrativo, en términos del artículo 132 último párrafo del CFF.

20. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

21. Notifíquese a Applica de México.

22. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 29 de mayo de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se sobresee el recurso administrativo de revocación interpuesto por Toastmaster de México, S.A. de C.V. en contra de la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación publicada el 7 de febrero de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE SOBRESEE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION INTERPUESTO POR TOASTMASTER DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA RESOLUCION FINAL DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTAS MERCANCIAS SE CLASIFICAN EN FRACCIONES ARANCELARIAS DE LAS PARTIDAS 8501 A LA 8548 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION PUBLICADA EL 7 DE FEBRERO DE 2007 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Visto para resolver el expediente administrativo R.21/05-Toastmater radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, en lo sucesivo la "UPCI", de la Secretaría de Economía, en adelante la "Secretaría", se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS**Resolución definitiva**

1. El 18 de noviembre de 1994 la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial publicó en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo el "DOF", la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes originarias de China, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasificaban en fracciones arancelarias de las partidas 8501 a 8548 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en lo sucesivo "TIGI".

Monto de la cuota compensatoria

2. Mediante la resolución referida, la Secretaría impuso cuotas compensatorias definitivas de 129 y 51.4 por ciento.

Primera revisión

3. El 14 de noviembre de 1998 la Secretaría publicó en el DOF la resolución final de la 1a. revisión de oficio a la resolución definitiva a que se refiere el punto 1 de esta Resolución. Como resultado de la revisión, se revocó la cuota compensatoria definitiva de 129 por ciento a las importaciones de las mercancías clasificadas en 208 fracciones arancelarias.

Segunda y tercera revisiones

4. El 15 de diciembre de 2000 la Secretaría publicó en el DOF la resolución final de la segunda y tercera revisiones. Eliminó la cuota compensatoria de 129 por ciento a las mercancías clasificadas en 35 fracciones arancelarias de la TIGI.

Examen de vigencia

5. El 7 de febrero de 2007 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria. Determinó la continuación de la cuota compensatoria de 129 por ciento a las mercancías clasificadas en 13 fracciones arancelarias y la eliminó para 67 fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo "TIGIE".

Revisión de oficio de las cuotas compensatorias

6. El 3 de diciembre de 2007 se publicó en el DOF la resolución por la que se declaró de oficio el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias. Las cuotas compensatorias subsistían para las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 8501.52.04, 8501.53.04, 8504.10.01, 8504.10.99, 8504.33.01, 8508.11.01, 8508.19.99, 8509.40.01, 8509.40.02, 8515.90.01, 8516.31.01, 8516.60.01, 8516.72.01 y 8532.22.99 de la TIGIE, y son éstas las que fueron objeto de la revisión.

7. El 14 de octubre de 2008 se publicó en el DOF la resolución por la que se concluye el procedimiento aludido en el punto anterior. Se revocaron las cuotas compensatorias a las mercancías en cuestión.

Interposición del recurso de revocación

8. El 16 de abril de 2007 Toastmaster de México, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Toastmaster" o la "recurrente" interpuso su recurso administrativo de revocación en contra de la resolución final del examen a que se refiere el punto 5 de esta Resolución. Manifestó los siguientes:

AGRAVIOS

PRIMERO. La resolución recurrida debe dejarse sin efectos porque viola los artículos 28, 67, 70, fracción II y 89 F, párrafo tercero de la Ley de Comercio Exterior, en adelante la "LCE", al no haber eliminado las cuotas compensatorias en un plazo de 5 años contados a partir de su entrada en vigor. Además, ningún productor nacional de tostadores participó en el procedimiento de investigación en el que se impuso cuota compensatoria ni en ninguna de sus tres revisiones. La Secretaría no analizó si las importaciones de tostadores causaban daño a la producción nacional, por lo que no se justifica que la cuota compensatoria haya sido prorrogada. No se realizó un análisis correcto de los artículos 70 fracción II y 89 F de la LCE.

SEGUNDO. La resolución recurrida incumple con lo dispuesto en los artículos 39, 70 y 70 B de la LCE porque la Secretaría inició de oficio el examen de vigencia a pesar de que ningún productor nacional de tostadores compareció en tiempo y forma a manifestar su interés. La Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas no cuenta con interés jurídico para efectos de un procedimiento de examen de vigencia cuando no existe producción nacional. Taurus Mexicana no tenía interés para comparecer como parte interesada en el examen porque no era productor de tostadores durante la investigación antidumping ni durante las revisiones y no sufrió daño alguno a causa de las importaciones de tostadores en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

PRUEBAS

9. La recurrente ofreció las siguientes pruebas:

- A. Copia certificada del instrumento notarial 13,755 de 25 de enero de 1994 otorgado ante la fe del notario público 146 del Distrito Federal, en el que consta la legal constitución de Toastmaster.
- B. Copia certificada del instrumento notarial 22,841 de 25 de junio de 2001 otorgado ante la fe del notario 181 del Distrito Federal, en el que consta el otorgamiento de poderes que confiere Toastmaster a favor de su representante legal, como resultado de la protocolización de un acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la misma sociedad.
- C. Copia certificada de cédula y título profesionales del representante legal de la recurrente, que amparan el ejercicio de la profesión de contador público.
- D. Registro en el Padrón de Importadores de fecha 6 de mayo de 1994.
- E. Copia simple de los pedimentos de importación de fechas 30 de agosto de 2006, 12 de septiembre de 2006, 11 de diciembre de 2006, 28 de diciembre de 2006, 13 de abril de 2007, 13 de abril de 2007 y 3 de julio de 2007.

Requerimientos de información

10. Por oficios de 5 y 9 de julio de 2007 se requirió a la recurrente que presentara original o copia certificada de la constancia de inscripción en el Padrón de Importadores del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y copia de los pedimentos en que conste que realizó importaciones de tostadores de pan originarios de China del 1 de enero de 2004 al 5 de julio de 2007. Dicho requerimiento fue desahogado el 10 de julio de 2007.

CONSIDERANDOS**Competencia**

11. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, con fundamento en los artículos 16 y 34 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 94 y 95 de la Ley de Comercio Exterior; 121, 124, 124-A, 131, 132 y 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 4, 6, 11, 12 y 16 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría.

Legislación aplicable

12. Para efectos del presente recurso de revocación resultan aplicables la Ley de Comercio Exterior, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, el Código Fiscal de la Federación y el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, los dos últimos de aplicación supletoria.

Admisión y desahogo de pruebas

13. Se tienen por admitidas las pruebas señaladas en el punto 9 de esta Resolución, con fundamento en los artículos 122 y 123 del Código Fiscal de la Federación, en lo sucesivo "CFF", mismas que por su propia naturaleza se tuvieron por desahogadas.

Sobreseimiento del recurso

14. El artículo 124-A fracción II del CFF dispone que procede sobreseer el recurso de revocación cuando, durante el procedimiento en que se substancie sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo 124 del mismo CFF. Este prevé en su fracción VII la improcedencia del recurso cuando la autoridad revoque el acto impugnado.

15. El recurso de revocación interpuesto en contra de la resolución final del examen a que se refiere el punto 5 de esta Resolución es improcedente por las siguientes razones. El 3 de diciembre de 2007 se publicó en el DOF la resolución por la que se declaró de oficio el inicio de la revisión de cuotas compensatorias definitivas según se indica en el punto 6. El 14 de octubre de 2008 se publicó en el DOF la resolución por la que se concluye la revisión y se revoca las cuotas compensatorias. El recurso de revocación que nos ocupa controvierte sustancialmente la cuota compensatoria determinada a las importaciones de tostadores de pan originarias de China que ingresan por la fracción arancelaria 8516.72.01 de la TIGIE, la cual ha sido revocada.

16. En consecuencia procede sobreseer el presente recurso pues se actualiza el supuesto previsto en los artículos 124 fracción VII y 124-A fracción II del CFF.

17. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 94 y 95 de la LCE, 121, 124 fracción VII, 124-A fracción II, 131 y 133 fracción I del CFF, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

18. Se sobresee el recurso de revocación presentado por Toastmaster en contra de la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes originarias de China, independientemente del país de procedencia, publicada en el DOF el 7 de febrero de 2007, en virtud de que se revocó dicha resolución.

19. La recurrente cuenta con un plazo de 45 días hábiles para interponer el juicio contencioso administrativo, en términos del artículo 132 último párrafo del CFF.

20. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

21. Notifíquese a Toastmaster.

22. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 29 de mayo de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se adiciona un artículo 222 Bis a la Ley General de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE ADICIONA UN ARTICULO 222 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se adiciona un artículo 222 Bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 222 Bis.- Para efectos de esta Ley, se considera medicamento biotecnológico toda sustancia que haya sido producida por biotecnología molecular, que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica, que se identifique como tal por su actividad farmacológica y propiedades físicas, químicas y biológicas. Los medicamentos biotecnológicos innovadores podrán ser referencia para los medicamentos biotecnológicos no innovadores, a los cuales se les denominará biocomparables. La forma de identificación de estos productos será determinada en las disposiciones reglamentarias.

Para la obtención del registro sanitario de medicamentos biotecnológicos, el solicitante deberá cumplir con los requisitos y pruebas que demuestren la calidad, seguridad y eficacia del producto, de conformidad con las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables y una vez comercializado el medicamento biotecnológico se deberá realizar la farmacovigilancia de éste conforme la normatividad correspondiente.

El solicitante de registro sanitario de medicamentos biocomparables que sustente su solicitud en un medicamento biotecnológico de referencia, deberá presentar los estudios clínicos y, en su caso in- vitro que sean necesarios para demostrar la seguridad, eficacia y calidad del producto.

En caso de que no se hubieren emitido las disposiciones sobre los estudios necesarios y sus características a que hace referencia este artículo, éstos se definirán caso por caso, tomando en cuenta la opinión del Comité de Moléculas Nuevas, el que para efectos de lo dispuesto en este artículo contará con un Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos que estará integrado por especialistas y científicos en materia de biotecnología farmacéutica.

Los medicamentos biotecnológicos deberán incluir en sus etiquetas el fabricante del biofármaco y su origen, el lugar del envasado y en su caso el importador, debiendo asignarse la misma Denominación Común Internacional que al medicamento de referencia correspondiente sin que esto implique una separación en las claves del Cuadro Básico y de los catálogos de medicamentos de las instituciones de salud asignadas para estos.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a los 90 días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud contará con 180 días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación para emitir las disposiciones jurídicas necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Tercero. La Secretaría de Salud en términos de lo que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, deberá adecuar a lo establecido por este Decreto, las normas oficiales mexicanas relacionadas.

Cuarto. El Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos al que hace referencia el artículo 222 Bis, contará con al menos cinco integrantes de entre los cuales deberá asegurarse la inclusión de un representante de cada una de las siguientes instituciones: Instituto Nacional de Medicina Genómica, Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Politécnico Nacional, además de la representación por parte de la autoridad sanitaria y del Consejo de Salubridad General, y deberá establecerse dentro de los 90 días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto. El Reglamento del Comité de Moléculas Nuevas deberá expedirse antes de los 90 días posteriores a la publicación del presente Decreto.

México, D.F., a 16 de abril de 2009.- Sen. **Gustavo E. Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **César Horacio Duarte Jáquez**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Dip. **Maria del Carmen Pinete Vargas**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de trasplantes y donación de órganos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE TRASPLANTES Y DONACIÓN DE ÓRGANOS.

Artículo Único. Se reforman los artículos 17 bis, fracción VIII; 313; 314, fracciones VI, XIII y XIV; 316; 329, primer párrafo; 336; 338, fracciones IV y V; 339; 343; 344; 345; se adicionan las fracciones XV, XVI y XVII al artículo 314; un tercero y quinto párrafos, recorriéndose el actual tercero para pasar a ser cuarto al artículo 322; un tercer párrafo al artículo 337; un artículo 341 Bis, y se deroga la fracción VII del artículo 314 de la Ley de General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 17 bis. ...

...

I. a VII. ...

VIII. Ejercer el control y la vigilancia sanitarios de la disposición y trasplantes de órganos y tejidos y células de seres humanos, salvo lo dispuesto por los artículos 329, 332, 338 y 339 de esta Ley;

IX. a XIII. ...

Artículo 313. Compete a la Secretaría de Salud:

I. El control sanitario de la disposición y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, por conducto del órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

II. La regulación sobre cadáveres, en los términos de esta Ley, y

III. Establecer y dirigir las políticas en salud en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos y células, para lo cual se apoyará en el Centro Nacional de Trasplantes, y en el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Artículo 314. ...

I. a V. ...

VI. Donador o disponente, al que tácita o expresamente consiente la disposición en vida o para después de su muerte, de su cuerpo, o de sus órganos, tejidos y células, conforme a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Se derogada.

VIII. a XII. ...

XIII. Tejido, a la entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza, ordenadas con regularidad y que desempeñen una misma función;

XIV. Trasplante, a la transferencia de un órgano, tejido o células de una parte del cuerpo a otra, o de un individuo a otro y que se integren al organismo;

XV. Banco de tejidos con fines de trasplante, establecimiento autorizado que tenga como finalidad primordial mantener el depósito temporal de tejidos para su preservación y suministro terapéutico;

XVI. Disponente secundario, alguna de las siguientes personas; él o la cónyuge, el concubinario o la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme a la prelación señalada, y

XVII. Disposición, el conjunto de actividades relativas a la obtención, recolección, análisis, conservación, preparación, suministro, utilización y destino final de órganos, tejidos, componentes de tejidos, células, productos y cadáveres de seres humanos, con fines terapéuticos, de docencia o investigación.

Artículo 316. Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior contarán con un responsable sanitario, de quien deberán dar aviso ante la Secretaría de Salud.

Los establecimientos en los que se extraigan órganos, tejidos y células, deberán de contar con un Comité Interno de Coordinación para la donación de órganos y tejidos, que será presidido por el Director General o su inmediato inferior que cuente con un alto nivel de conocimientos médicos académicos y profesionales. Este comité será responsable de hacer la selección del establecimiento de salud que cuente con un programa de trasplante autorizado, al que enviará los órganos, tejidos o células, de conformidad con lo que establece la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

A su vez, los establecimientos que realicen actos de trasplantes, deberán contar con un Comité Interno de Trasplantes que será presidido por el Director General o su inmediato inferior que cuente con un alto nivel de conocimientos médicos académicos y profesionales, y será responsable de hacer la selección de disponentes y receptores para trasplante, de conformidad con lo que establece la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. Los establecimientos en los que se extraigan órganos y tejidos y se realicen trasplantes, únicamente deberán contar con un Comité Interno de Trasplantes.

El Comité Interno de Trasplantes deberá coordinarse con el comité de bioética de la institución en los asuntos de su competencia.

Los establecimientos que realicen actos de disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas, deberán contar con un Comité de Medicina Transfusional, el cual se sujetará a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Salud.

Artículo 322. ...

...

Los disponentes secundarios, podrán otorgar el consentimiento a que se refieren los párrafos anteriores, cuando el donante no pueda manifestar su voluntad al respecto.

...

En todos los casos se deberá cuidar que la donación se rija por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Artículo 329. El Centro Nacional de Trasplantes hará constar el mérito y altruismo del donador y de su familia.

...

Artículo 336. Para la asignación de órganos y tejidos de donador no vivo, se tomará en cuenta la gravedad del receptor, la oportunidad del trasplante, los beneficios esperados, la compatibilidad con el receptor y los demás criterios médicos aceptados, así como la ubicación hospitalaria e institucional del donador.

Cuando no exista urgencia o razón médica para asignar preferentemente un órgano o tejido, ésta se sujetará estrictamente a las bases de datos hospitalarias, institucionales, estatales y nacional que se integrarán con los datos de los pacientes registrados en el Centro Nacional de Trasplantes.

Artículo 337. ...

...

El traslado de órganos, tejidos y células adecuadamente etiquetados e identificados, podrá realizarse en cualquier medio de transporte por personal debidamente acreditado bajo la responsabilidad del establecimiento autorizado para realizar trasplantes o para la disposición de órganos, tejidos y células.

Artículo 338. ...

I. a III. ...

IV. Los pacientes en espera de algún órgano o tejido, integrados en bases de datos hospitalarias, institucionales, estatales y nacional, y

V. Los casos de muerte encefálica.

...

Artículo 339. La distribución y asignación de órganos, tejidos y células en el país, de donador con pérdida de la vida para trasplante, deberá sujetarse a los criterios y procedimientos emitidos por el Centro Nacional de Trasplantes.

El Centro Nacional de Trasplantes supervisará y dará seguimiento dentro del ámbito de su competencia a los procedimientos señalados en el párrafo anterior, mismos que deberán ser atendidos por los Centros Estatales de Trasplantes que establezcan los gobiernos de las entidades federativas y por los comités internos correspondientes en cada establecimiento de salud.

El Centro Nacional de Trasplantes dará aviso a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en caso de detectar irregularidades en el desarrollo de las atribuciones en el ámbito de su competencia.

Asimismo, el Centro Nacional de Trasplantes fomentará la cultura de la donación, en coordinación con el Consejo Nacional de Trasplantes y los centros estatales de trasplantes.

Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán impulsar la donación de células progenitoras hematopoyéticas, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran, asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.

La Secretaría de Salud, emitirá las disposiciones que regulen tanto la infraestructura con que deberán contar los bancos de sangre que lleven a cabo actos de disposición y distribución de células progenitoras hematopoyéticas, como la obtención, procesamiento y distribución de dichas células.

Artículo 343. Para efectos de este Título, la pérdida de la vida ocurre cuando se presentan la muerte encefálica o el paro cardíaco irreversible.

La muerte encefálica se determina cuando se verifican los siguientes signos:

- I. Ausencia completa y permanente de conciencia;
- II. Ausencia permanente de respiración espontánea, y
- III. Ausencia de los reflejos del tallo cerebral, manifestado por arreflexia pupilar, ausencia de movimientos oculares en pruebas vestibulares y ausencia de respuesta a estímulos nociceptivos.

Se deberá descartar que dichos signos sean producto de intoxicación aguda por narcóticos, sedantes, barbitúricos o sustancias neurotrópicas.

Artículo 344. Los signos clínicos de la muerte encefálica deberán corroborarse por cualquiera de las siguientes pruebas:

- I. Electroencefalograma que demuestre ausencia total de actividad eléctrica, corroborado por un médico especialista;
- II. Cualquier otro estudio de gabinete que demuestre en forma documental la ausencia permanente de flujo encefálico arterial.

Artículo 345. No existirá impedimento alguno para que a solicitud y con la autorización de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario o la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme al orden expresado; se prescinda de los medios artificiales cuando se presente la muerte encefálica comprobada y se manifiesten los demás signos de muerte a que se refiere el artículo 343.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Por lo que se refiere a los establecimientos del sector público, la creación y funcionamiento de los Comités a que se refiere el presente Decreto se sujetarán a los recursos humanos (incluyendo el personal médico y administrativo), materiales y financieros con que cuentan actualmente.

México, D.F., a 23 de abril de 2009.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **Margarita Arenas Guzmán**, Secretaria.- Sen. **Gabino Cué Monteagudo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. AGUSTIN PINEDA AGUILAR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que o debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES

- I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así

como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

- I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

- I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL”, declara que:

- II.1** Que el Lic. Agustín Pineda Aguilar, es el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, organismo público descentralizado conforme al nombramiento de fecha 10 de junio del año dos mil cinco expedido por la Lic. Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas.
- II.2** Que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el periódico oficial de Gobierno del Estado en fecha 4 de abril de 2007, mediante decreto n-442.
- II.3** Que tiene como objetivo la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven las instituciones públicas y privadas.
- II.4** Que señala como su domicilio el ubicado en Parque la Encantada s/n Colonia Centro de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.
- II.5** Que con el fin de dar cumplimiento a su objetivo social es su deseo suscribir el presente convenio.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Zacatecas, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de “las personas con discapacidad”, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, del 30 de diciembre de 2007 y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados “Reequipamiento del Taller de Ortesis y Prótesis” e “Modernización del equipamiento de las 10 Unidades Básicas de Rehabilitación con mayor desempeño”, descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2,138,587.00 (dos millones ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;

- d) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de “DIF NACIONAL”, según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al “DIF NACIONAL” el correo electrónico para tal efecto;
- o) Designar a un enlace con el “DIF NACIONAL” para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el DIF NACIONAL establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
“DIF ESTATAL”	M.V.Z. ANTONIO VALDIVIA RUANO SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO Y PLANEACION

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Agustín Pineda Aguilar**.- Rúbrica.

ANEXO 4. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Específicos**PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS****PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto**

Fecha de recepción	FOLIO
8 de agosto de 2008	PD-E08-32-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
30 de Julio de 2008, Zacatecas, Zacatecas

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Zacatecas	
Nombre del Director del SEDIF	Agustín Pineda Aguilar	
Domicilio	Parque Lago La Encantada S/N, Colonia Centro, Zacatecas	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
Directo: 01 (492) 92 56805 Conmutador: 01 (492) 92 56800 Ext.1021,1022, 1024	apineda@mail.zacatecas.gob.mx dif@mail.zacatecas.gob.mx	www.dif.zacatecas.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Fortalecimiento y Modernización del Sistema Estatal de Rehabilitación		

3. Nombre del Proyecto Específico
Reequipamiento del Taller de Ortesis y Prótesis

4. Objetivo del Proyecto Específicos
Superar las limitaciones y obsolescencias de la capacidad instalada en el Taller de Ortesis y Prótesis, procurando con ello un mayor desempeño y productividad

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Los 58 municipios del estado (De acuerdo a demanda)	Las que conforman los municipios del estado y especialmente en las que habiten personas con algún tipo y grado de discapacidad (De acuerdo a demanda)

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

Principalmente a personas de escasos recursos que presentan algún grado de discapacidad (especialmente motriz) y requieren de apoyo para la adaptación de órtesis o prótesis.

A manera de referencia es conveniente señalar que el total de personas con discapacidad motriz en el estado es de 14,871 lo que representa el 49.18% en relación al total de población con algún tipo de discapacidad

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

La problemática que la discapacidad va en aumento por factores como: accidentes laborales, de tránsito en el hogar, la complejidad de la tecnología, el aumento de la pobreza, el interés por preservar la vida sin considerar la calidad, aumento de los años promedio de vida, etc., exige la necesidad de atención, sin embargo los recursos materiales y humanos aumentan en proporción aritmética, mientras que la proporción de las personas con discapacidad aumenta en proporción geométrica.

Tal es caso del taller de fabricación de órtesis y prótesis, cuya capacidad de infraestructura y equipo con un periodo aproximado a los 20 años de servicio, han sido ya rebasados por la alta demanda de servicios. Por ello, la necesidad de planteamiento de fortalecer y modernizar principalmente el equipo del taller de fabricación y reparación de órtesis y prótesis que hoy en día son obsoletos o han sufrido un gran desgaste, limitando la capacidad de atención y a la creciente demanda de servicios.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

El fortalecimiento del taller de fabricación de órtesis y prótesis, mediante la adquisición de nuevo equipo más el equipo existente garantiza al menos una vida útil para los próximos 10 años

TERCERA PARTE: Obras y acciones**9. Lista y descripción de las OBRAS**

Acciones		
Fecha de inicio		
Fecha de término		
Costo estimado de las obras		
Acción(es)		Monto
Total		

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

11. Lista y descripción de las ACCIONES

- Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.
- Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Apoyo a financiar A.3.12.- Elaboración de Prótesis y Ortesis.
- La lista de equipo y herramientas se lista en la parte de abajo.

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
Adquisición de equipo	11 de Agosto de 2008	13 de octubre del 2008
Costo estimado de las acciones		
Obra(s)	Monto	
1 Recortadora y afiladora	\$6,883.00	
1 Compresora de aire/transfásico 80 galones	\$55,000.00	
1 Banco de acabado	\$251,000.00	
1 Banco de trabajo	\$25,000.00	
1 Tornillo de banco	\$6,000.00	
1 Mesa escritorio	\$6,000.00	
1 Mesa de exploración	\$13,000.00	
1 Horno	\$100,000.00	
1 Lijador cerrado otto bock	\$1,500.00	
Instalación de aspirado	\$90,000.00	
Lijadora doble esmeril	\$3,000.00	
Sierra para escayola recta	\$20,000.00	
Prensa huesillo revolver	\$2,500.00	
Aparato de alineamiento de prótesis en diseño modular y esquelético con accesorios	\$35,000.00	
Aparato de alineamiento otto bock para prótesis modular	\$40,000.00	
Máquina de coser recta	\$50,000.00	
Instalación de aspirado móvil	\$45,000.00	
Aparato para toma de moldes con canal de aspirado	\$35,000.00	
Estantería con canal de aspirado	\$8,000.00	
Soporte de peso, postura y balance para adulto	\$120,000.00	
Sistema entrenamiento de marcha	\$210,000.00	
Total	\$ 1'122,883.00	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las acciones

No existe antecedente alguno de acciones que hayan fortalecido el taller.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores**13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar**

Atender de manera prioritaria a las personas con discapacidad censadas en las 10 UBR'S propuestas para el reequipamiento, sin omitir el resto de ellas instaladas (32), ya que la consulta médica especializada de Rehabilitación depende únicamente del CREE y los médicos que prescriben una órtesis o prótesis o cualquier trabajo del taller, son ellos mismos los que canalizan el trabajo o se encargan de programar el trabajo y llevar seguimiento de éstos en el taller, se tiene contemplado recibir por lo menos 600 personas de primera vez / pacientes nuevos y se programaron 1200 trabajos por hacer.

En resumen:

- Modernización del equipo del Taller de fabricación y reparación de órtesis y prótesis.
- Ampliar la cobertura en los municipios con mayor densidad de población discapacitada.
- Fortalecer las acciones del Sistema Estatal de Rehabilitación.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de servicios y apoyos otorgados a las personas con discapacidad Número de servicios y apoyos otorgados a personas con discapacidad durante el periodo _____ X 100 Número de servicios y apoyos solicitados por las personas con discapacidad durante el periodo	• Libreta de registro de atenciones • Informe de resultados mensuales

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación
SNDIF	Cumplimiento y observancia de las normas y lineamientos de operación establecidos respecto a la atención a personas con algún tipo de discapacidad.
SMDIF	Apoyo y colaboración en la operación de las Unidades Básicas de Rehabilitación Establecidas para la atención de personas con algún tipo de discapacidad.
Comisión Estatal para la Integración Social de Personas con Discapacidad (CEISD)	Integración de Comisiones municipales para el fortalecimiento de la atención y referencia de personas con algún tipo de discapacidad a las UBR.

16. Factores críticos de éxito
• Licitación y adquisición oportuna del equipo.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Lic. Agustín Pineda Aguilar	Director General del SEDIF	01 (492) 92 5 68 05 apineda@mail.zacatecas.gob.mx
Dra. Verónica Azucena Gutiérrez Raygoza	Coordinadora General del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)	01 (492) 92 3 17 10 (fax) 8 99 22 97 veronicaa_gtz@yahoo.com.mx
CP. Juan Manuel Chávez Leyva	Director Administrativo del SEDIF	01 (492) 92 5 68 11 y 5 68 11 jmchavez@mail.zacatecas.gob.mx
Antonio Valdivia Ruano	Subdirector de Planeación, Seguimiento y Evaluación	01 (492) 92 5 68 16 avaldivia_2000@msn.com

El Director General del SEDIF, **Agustín Pineda Aguilar**. - Rúbrica.

ANEXO 4. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Específicos**PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS****PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO
8 de Agosto de 2008	PD-E08-32-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
30 de julio, Zacatecas, Zacatecas

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Zacatecas	
Nombre del Director del SEDIF	Agustín Pineda Aguilar	
Domicilio	Parque Lago La Encantada S/N, Colonia Centro, Zacatecas	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
Directo: 01 (492) 92 56805 Conmutador: 01 (492) 92 56800 Ext. 1021,1022, 1024	apineda@mail.zacatecas.gob.mx dif@mail.zacatecas.gob.mx	www.dif.zacatecas.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Fortalecimiento y Modernización del Sistema Estatal de Rehabilitación		

3. Nombre del Proyecto Específico
Modernización del equipamiento de 10 de las Unidades Básicas de Rehabilitación con mayor desempeño

4. Objetivo del Proyecto Específicos
Superar las limitaciones y obsolescencias de la capacidad instalada en 10 de las Unidades Básicas de Rehabilitación con mayor desempeño y productividad

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Calera, Jalpa, Fresnillo, Loreto, Ojocaliente, Pinos, Río Grande, Sombrerete, Tlaltenango y Valparaíso	Las que conforman los municipios citados, especialmente en las que habitan personas con algún tipo y grado de discapacidad

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

MUNICIPIO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ
005 CALERA	85
019 JALPA	100
010 FRESNILLO	524
024 LORETO	56
036 OJOCALIENTE	118
038 PINOS	159
039 RIO GRANDE	150
042 SOMBRERETE	80
048 TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	35
049 VALPARAISO	99
TOTAL	1,406

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

La población en el Estado de Zacatecas para el año 2005 era de 1'353,610 habitantes. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), un 10% de la población cuenta con algún tipo de discapacidad. Según los registros del INEGI, la población con algún tipo de discapacidades en el año 2000 era de 32,229 personas, un dato que caracteriza al estado en la situación de vulnerabilidad por alta discapacidad. Además la discapacidad es un problema con tendencia a crecer que plantea la importancia en la atención en este rubro. La extensión territorial de nuestro Estado establece como prioridad la regionalización de los servicios de rehabilitación, fortaleciendo la estructura de las Unidades Básicas con mayor productividad.

La distribución porcentual de la población con discapacidad, en su condición de derechohabiente nos marca un 31.8% en el año 2000, y no derechohabiente un 67.1% población cuya atención le corresponde atender al Sistema DIF; según los grupos de edad, la mayoría oscilan entre 15 y 64 años y otro grueso de la población lo comprenden las personas mayores de 65 años.

La problemática que la discapacidad va en aumento por factores como: accidentes laborales, de tránsito, en el hogar, la complejidad de la tecnología, el aumento de la pobreza, el interés por preservar la vida sin considerar la calidad, aumento de los años promedio de vida, entre otros factores, exige la necesidad de atención, sin embargo los recursos materiales y humanos aumentan en proporción aritmética, mientras que la proporción de las personas con discapacidad aumenta en proporción geométrica.

Una estrategia propuesta por la O.N.U. fue buscar la solución a los problemas anteriores con el apoyo de la comunidad, cubriendo con esto, necesidades de atención a las personas con discapacidad hasta en los lugares más apartados de cada una de las localidades, dando como resultado la finalidad última que es la integración de las personas con discapacidad.

En el Estado de Zacatecas los programas de rehabilitación de primer nivel comenzaron hace cerca de 20 años en los municipios de la entidad. Durante este lapso, la infraestructura y los equipos han ofrecido los servicios consecuentes sin que se hayan modernizado o ampliado en algún momento, razón por la que hoy en día son obsoletos o han sufrido un gran desgaste, limitando la capacidad de atención y tratamiento aun cuando la demanda de los servicios es creciente.

Las 10 UBR que se plantea modernizar son las de mayor modernidad, las más antiguas del estado (de primera o segunda generación) y corresponden a municipios con gran densidad de población discapacitada por lo que su reequipamiento es una necesidad urgente.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos

El fortalecimiento de las UBR'S mediante la incorporación de nuevo equipo más el equipo existente garantiza al menos una vida útil para los próximos 10 años.

TERCERA PARTE: Obras y acciones

9. Lista y descripción de las OBRAS		
NO APLICA		
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Costo estimado de las obras		
Obra(s)	Monto	
NO APLICA	NO APLICA	
Total		

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS
No Aplica

11. Lista y descripción de las ACCIONES
- Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad. - Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad. - Apoyo a financiar A.3.15. Adquisición de equipo de estimulación eléctrica - Adquisición de 10 electroestimuladores - Apoyo a financiar A.3.20. Otros sujetos a aprobación - Adquisición de 10 parafineros - Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad. - Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF. - Apoyo a financiar C.1.10.- Equipo médico especializado - Adquisición de 10 equipos de mecanoterapia

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Adquisición de equipo	11 de octubre de 2008	13 de diciembre de 2008
Costo estimado de las acciones		Monto
Adquisición de 10 electroestimuladores Costo Unitario: \$ 19,570.40	\$ 195,704.00	
Adquisición de 10 parafineros Costo Unitario: \$ 7,000.00	\$ 70,000.00	
Adquisición de 10 equipos de mecanoterapia Costo Unitario: \$ 75,000.00	\$ 750,000.00	
Total	\$1'015,704.00	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

En promedio 10 de las 44 UBR'S instaladas en el estado tienen al menos 20 años en operación; lógicamente se hace necesario el reequipamiento de las mismas, tal y como en años anteriores se ha hecho con otras unidades para brindar un mejor servicio a la población objetivo.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores**13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar**

- Modernización de los equipos en 10 unidades básicas de rehabilitación.
- Calificar y ampliar la cobertura en los municipios con mayor densidad de población discapacitada.
- Fortalecer el programa de Rehabilitación con Participación de las familias y la comunidad.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad Número de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad durante el periodo _____ X 100 Número de personas que solicitan prevención y atención para la discapacidad durante el periodo	• Libreta de registro de consulta de 1ra. Vez y subsecuentes • Informe de resultados mensuales

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos**15. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación
SNDIF	Cumplimiento y observancia de las normas y lineamientos de operación establecidos respecto a la atención a personas con algún tipo de discapacidad
SMDIF	Apoyo y colaboración en la operación de las Unidades Básicas de Rehabilitación Establecidas para la atención de personas con algún tipo de discapacidad.
Comisión Estatal para la Integración Social de Personas con Discapacidad (CEISD)	Integración de Comisiones municipales para el fortalecimiento de la atención y referencia de personas con algún tipo de discapacidad a las UBR.

16. Factores críticos de éxito

NO APLICA

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Lic. Agustín Pineda Aguilar	Director General del SEDIF	01 (492) 92 5 68 05 apineda@mail.zacatecas.gob.mx
Dra. Verónica Azucena Gutiérrez Raygoza	Coordinadora General del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)	01 (492) 92 3 17 10(fax), 8 99 22 97 veronicaa_gtz@yahoo.com.mx
C.P. Juan Manuel Chávez Leyva	Director Administrativo del SEDIF	01 (492) 92 5 68 11 y 5 68 11 jmchavez@mail.zacatecas.gob.mx
Antonio Valdivia Ruano	Subdirector de Planeación, Seguimiento y Evaluación	01 (492) 92 5 68 16 avaldivia_2000@yahoo.com.mx

El Director General del SEDIF, **Agustín Pineda Aguilar**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL****DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL****REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION****CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

ENTIDAD FEDERATIVA: Zacatecas

NATURALEZA DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	Septiembre
REEQUIPAMIENTO DEL TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS	\$1,122,883	\$1,122,883
MODERNIZACION DEL EQUIPAMIENTO DE 10 LAS UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION CON MAYOR DESEMPEÑO	\$1,015,704	\$1,015,704
TOTAL	\$2,138,587	\$2,138,587

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Agustín Pineda Aguilar**.- Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SSA3-2007, PARA LA ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO E INGENIERIA SANITARIA DE LOS SERVICIOS DE RADIOTERAPIA.

MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, Subsecretaria de Innovación y Calidad y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, con fundamento en los artículos 39 fracciones I, VI, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracción II, 40 fracción XI, 43, 44 primer párrafo, 47 fracciones III y IV y 51 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o. fracciones I, II y IX, 13 apartado A fracciones I y II, 45, 124, 125, 126 y 127 de la Ley General de Salud; 31 fracción III del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 7o. fracciones I, II y III, 21, 26, 139, 140 fracción II, inciso d), 141, 173 fracción IV, 176, 177, 178, 209, 212, 213, 214 y 215 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 2o. apartado A fracción I, 8o. fracciones II y V y 18 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito ordenar la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de octubre de 2008, en cumplimiento del acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud y de lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el proyecto de la presente Norma Oficial Mexicana, a efecto de que en los siguientes 60 días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaron sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud.

Que durante el periodo de Consulta Pública de 60 días, que concluyó el 16 de diciembre de 2008, no fueron recibidos en la sede del mencionado Comité, comentarios sobre el proyecto de NOM, razón por la que no fue necesario publicar el documento de respuesta a comentarios a que hace referencia el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SSA3-2007, PARA LA ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO E INGENIERIA SANITARIA DE LOS SERVICIOS DE RADIOTERAPIA**PREFACIO**

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE SALUD.

Subsecretaría de Innovación y Calidad

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud

Instituto Nacional de Cancerología

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez

Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Hospital General de México

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Hospital Central Militar

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI

INSTITUTO DE FISICA DE LA UNAM

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Hospital Centro Médico Nacional "20 de Noviembre"

ASESORES EN RADIACIONES, S.A.

ASOCIACION MEXICANA DE FISICA MEDICA.

CORPORATIVO ONCOLOGIA RADIOTERAPIA Y RADIOCIRUGIA, S.A. DE C.V. (CORR)

GARANTIA DE CALIDAD EN LA APLICACION DE RADIACIONES, S.C.

HOSPITAL ANGELES UNIDAD LOMAS

HOSPITAL MEDICA SUR

HOSPITAL SAN JAVIER, S.A. DE C.V., GUADALAJARA, JALISCO.

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones y abreviaturas
5. Requisitos
6. De las características y funciones del personal
7. Concordancia con normas internacionales
8. Bibliografía
9. Vigilancia
10. Vigencia

0. Introducción

En la población mexicana, las enfermedades neoplásicas se han constituido en una importante causa de morbi-mortalidad, ya que las tendencias epidemiológicas muestran un crecimiento constante. Se estima que más de la mitad de los pacientes con enfermedades neoplásicas, requerirán en algún momento de terapia con radiación ionizante. El empleo de distintas modalidades de radioterapia permiten la cura de casos específicos, coadyuvancia en otro tipo de terapia y también paliación para las citadas enfermedades.

Por ello, es fundamental ofrecer de manera segura y específica el tratamiento con radiación, por lo que los servicios de radioterapia deberán reunir una serie de condiciones en las instalaciones, los equipos y el personal que labora en ellos.

En la actualidad, la radioterapia se ha convertido en una especialidad interdisciplinaria y cada vez emplea técnicas y equipos más complejos en sus tratamientos, los cuales requieren procedimientos que aseguren mayores condiciones de calidad en la atención que brindan a los pacientes, así como de protección radiológica al personal ocupacionalmente expuesto y al público que acude a las unidades en que se otorgan estos servicios.

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto, establecer los criterios para el funcionamiento de los servicios de teleterapia y braquiterapia, que se proporcionan en establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud, para asegurar una radioterapia con calidad y seguridad a los pacientes y proteger al personal ocupacionalmente expuesto, al público y en general al medio ambiente, de posibles riesgos derivados del uso de la radiación ionizante.

2. Campo de aplicación

Las disposiciones de esta Norma Oficial Mexicana, son de observancia obligatoria para todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, donde se presten servicios de radioterapia, así como para el propietario, responsable sanitario, personal profesional y técnico que labora en ellos. Esta Norma no aplica a los establecimientos en los que únicamente se brinden tratamientos con radiación ionizante proporcionada con fuentes abiertas, como las utilizadas en medicina nuclear.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de la presente Norma, es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas:

3.1. Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.

3.2. Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-1998, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

3.3. Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-1999, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

3.4. Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-1999, Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

3.5. Norma Oficial Mexicana NOM-032-NUCL-1997, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia que utilizan material radiactivo.

3.6. Norma Oficial Mexicana NOM-033-NUCL-1999, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia. Aceleradores lineales.

3.7. Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

4. Definiciones y abreviaturas

Para los efectos de esta Norma Oficial Mexicana, se entenderá por:

4.1. Blindaje: Barrera que permite reducir la intensidad de la radiación ionizante.

4.2. Braquiterapia: Es la forma de radioterapia donde las fuentes radiactivas se sitúan en la vecindad del tumor a tratar o en su interior.

4.3. Dosis absorbida: La energía depositada por la radiación ionizante en la materia por unidad de masa. Técnicamente la dosis absorbida, D, se define como el cociente de dE/ dm, donde dE es la energía promedio depositada por la radiación ionizante en una masa, dm. La unidad de medida es el Gray.

4.4. Equivalente de dosis: Con fines de protección radiológica se ha encontrado conveniente introducir una magnitud física que correlaciona la dosis absorbida con los efectos deletéreos más importantes de la exposición a la radiación, en particular con los efectos estocásticos tardíos. El equivalente de dosis es la cantidad que resulta de la ecuación: $H = DQN$, donde D, es la dosis absorbida en Gray; Q, es el factor de calidad y N, es el producto de todos los demás factores modificantes, tomando por ahora un valor para N igual a la unidad. La unidad para el equivalente de dosis es el Sievert.

4.5. Establecimiento de radioterapia: El que alberga un conjunto de recursos físicos, tecnológicos y humanos dedicados a actividades terapéuticas que utilizan radiación ionizante para el tratamiento de neoplasias malignas y algunas entidades clínicas benignas.

4.6. Médico radioterapeuta: El médico cirujano con certificado vigente de la especialidad relacionada con la radioterapia y expedido por el Consejo correspondiente o por una institución educativa competente, que realiza los tratamientos de radioterapia.

4.7. Memoria analítica: Documento que contiene los cálculos de blindaje necesarios para las áreas donde son utilizadas radiaciones ionizantes, de acuerdo con la normatividad vigente de protección radiológica, y que garantiza la protección del personal ocupacionalmente expuesto y público que se encuentra dentro y fuera de dichas áreas.

4.8. Personal ocupacionalmente expuesto: Aquel que en ejercicio y con motivo de su ocupación, está expuesto a radiación ionizante o a la incorporación de material radiactivo. Se excluye a los trabajadores que ocasionalmente en el curso de su trabajo quedan expuestos a este tipo de radiaciones, siempre que el equivalente de dosis efectiva anual que reciban, no exceda el límite establecido en el reglamento para el público.

4.9. Radiación ionizante: Toda radiación electromagnética o corpuscular capaz de producir iones directa o indirectamente, debido a su interacción con la materia.

4.10. Teleterapia: Forma de radioterapia a distancia, que utiliza radiación ionizante proveniente de un equipo especialmente diseñado para tal efecto.

4.11. Zona controlada: La zona sujeta a supervisión y controles especiales, con fines de protección radiológica.

4.12. Abreviaturas:

Gy: Gray

Sv: Sievert

POE: Personal ocupacionalmente expuesto

cGy: Centigray

5. Requisitos

5.1. Del establecimiento de radioterapia.

5.1.1. Cuando el establecimiento de radioterapia esté integrado o ligado a un hospital, formará parte de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento y, en su caso, se coordinará con el servicio de oncología del hospital o apoyará a otros servicios de oncología existentes en el área de influencia.

5.1.2. De acuerdo con el nivel resolutive, el establecimiento contará únicamente con servicio de teleterapia o con servicio de braquiterapia y los de mayor nivel resolutive, podrán contar con ambos servicios.

Quando el establecimiento de radioterapia no disponga de alguno de los servicios descritos, deberá contar con convenios de apoyo, celebrados con otro establecimiento de radioterapia que sí cuente con el servicio faltante, permitiendo referir a los pacientes que lo requieran y así brindar una atención integral.

5.1.3. El establecimiento de radioterapia debe reunir las características siguientes:

5.1.3.1. Contar con la señalización que indique la presencia de radiación ionizante, de acuerdo con la NOM-026-NUCL-1999, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

5.1.3.2. Tener una zona de amortiguamiento entre las paredes externas de las unidades de teleterapia y braquiterapia, con los límites de casas o edificios destinados al uso de casa habitación.

5.1.4. Para la construcción de un establecimiento de radioterapia o de alguno de sus servicios: braquiterapia o teleterapia, se deberá cumplir con la normatividad correspondiente.

5.1.5. En el establecimiento se tomarán en cuenta las especificaciones de infraestructura, que permitan a las personas con discapacidad el acceso, tránsito y uso del establecimiento, de acuerdo con lo especificado en la NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

5.1.6. El establecimiento de radioterapia contará con las áreas físicas de apoyo siguientes: sala de espera, consultorios, vestidores, sanitarios y las áreas sustantivas de tratamiento de acuerdo al nivel resolutivo.

5.1.7. Se elaborará anualmente un programa de entrenamiento para los casos de emergencias radiológicas que pudieran presentarse en cualquiera de los servicios y se mantendrá en condiciones operativas realizando cuando menos un simulacro de contingencia radiológica al año.

5.1.8. Cuando en el establecimiento ocurra un accidente radiológico, el permisionario, el responsable de seguridad radiológica o el POE, deberá notificar a través de un reporte escrito, a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias sobre los hechos ocurridos, en los términos del Título Noveno, Capítulo I del Reglamento de Seguridad Radiológica.

5.2. De la teleterapia.

5.2.1. Para la operación de este servicio es imprescindible contar con médico radioterapeuta y;

5.2.2. Profesional en física aplicada al uso médico de las radiaciones ionizantes o físico médico, ya sea de tiempo completo, parcial o subrogado.

5.2.3. El profesional en física aplicada al uso médico de las radiaciones ionizantes, es el responsable de que los procedimientos de control de calidad se lleven a cabo y deberá comprobar y avalar con su firma, los registros de las pruebas diarias que confirmen el funcionamiento adecuado de los equipos de tratamiento y de los sistemas de seguridad instalados en cada uno de ellos.

5.2.4. También debe comprobar, dejando constancia en las guías de supervisión diarias, el funcionamiento adecuado de los dispositivos visuales y audibles de advertencia de inicio o permanencia del tratamiento en la consola de control y los accesos al cuarto de tratamiento; el funcionamiento adecuado de los indicadores de los parámetros de tratamiento, tales como ángulo de gantry y cabezal y el tamaño del campo.

5.2.5. Los servicios de teleterapia deben contar con un procedimiento rutinario de supervisión con guías elaboradas por la unidad, que contenga como mínimo lo dispuesto en las NOM-032-NUCL-1997, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia que utilizan material radiactivo y NOM-033-NUCL-1999, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia. Aceleradores lineales.

5.2.6. El área de teleterapia deberá tener las características siguientes: ubicación accesible a la sala de espera; una superficie interior definida por las guías mecánicas señaladas por el fabricante del equipo, sin considerar los espacios destinados a los laberintos de acceso; un espacio independiente para el control de mando; las puertas y los pasillos de acceso tendrán un claro mínimo de 1.20 m, para que transiten con facilidad camillas y sillas de ruedas y se garanticen el mantenimiento y sustitución futura del equipo.

5.2.7. El equipo de teleterapia, debe contar con un sistema audiovisual que permitan la vigilancia del paciente durante el tratamiento y cuando el equipo utilice fuente radiactiva, contará además con un detector de área permanente, calibrado para que al estar la fuente en posición de exposición, se active una señal visual y acústica. Contará también con dispositivo que interrumpa automáticamente la emisión de radiación cuando por cualquier motivo se abran las puertas de acceso del cuarto de tratamiento.

5.2.8. La memoria analítica de la sala de teleterapia, deberá estar de acuerdo con la guía mecánica del equipo y cualquier cambio de equipo, posición y colindancias, requiere del cálculo correspondiente y de nueva autorización, mediante el trámite de modificación de licencia de operación y aviso a la autoridad sanitaria correspondiente, mediante escrito libre.

5.2.9. La radiación de fuga del cabezal a un metro de distancia, no debe ser mayor a 0.1% de la radiación emitida a un metro sobre el eje central del haz primario.

5.2.10. La consola de control contará con un dispositivo, que permita la interrupción inmediata del tratamiento cuando el operador advierta una condición insegura de funcionamiento. El área de control debe contar con una señal visual y audible que se active al inicio de la emisión de la radiación y se suspenda en el momento en que la emisión se detiene o cuando la fuente se encuentre en su posición de seguridad. El acceso al área de tratamiento deberá contar con una señal luminosa que indique la presencia de radiaciones ionizantes en el interior de la misma.

5.2.11. Para las unidades de cobalto 60 adquiridas a partir de la vigencia de esta Norma, la distancia mínima de la fuente al isocentro será de 80 cm. y la rapidez de dosis mínima de 50 cGy/min, para un campo de 10 cm x 10 cm a la distancia fuente isocentro.

5.2.12. Para la autorización de importación de equipos usados, se considerará el historial de mantenimiento, condiciones de funcionamiento de los equipos en cumplimiento de las NOM-032-NUCL-1997, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia que utilizan material radiactivo y NOM-033-NUCL-1999, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia. Aceleradores lineales.

5.2.13. En teleterapia, se debe contar con equipo computarizado propio o subrogado para la planeación de los tratamientos. En el caso de la radiocirugía, radioterapia estereotáctica, radioterapia conformacional y radioterapia de intensidad modulada, es indispensable contar con equipos de planeación que garanticen la precisión en el tratamiento de cada paciente, a partir de imágenes en tercera dimensión obtenidas por Tomografía Axial Computarizada o Resonancia Magnética y remitidas al área de planeación a través de medios electrónicos, magnéticos, ópticos, magneto ópticos u otros de calidad y precisión similares.

5.2.13.1. Cuando se cuente con simulador, deberá estar accesible a los servicios de braquiterapia y teleterapia, se respetará el espacio, blindaje y ventilación que determine la guía mecánica del aparato de localización o de rayos X adaptado. Dispondrá además de un espacio independiente para el control de mando. La puerta de acceso tendrá un ancho mínimo de 90 cm, para que transiten con facilidad camillas y sillas de ruedas y se garantice el mantenimiento y sustitución futura del equipo.

5.2.14. Cuando el establecimiento de teleterapia no disponga de un simulador o aparato de rayos X adaptado para tal fin, deberá suscribir convenios de apoyo con otro establecimiento que cuente con este recurso.

5.2.15. El área de terapia superficial deberá estar ubicada en la zona de radioterapia; contará con una superficie mínima de 12 m², incluyendo el área de control; el blindaje estará calculado de acuerdo a la memoria analítica.

5.2.16. Durante el tratamiento de teleterapia, para la protección de los pacientes y el POE, se deberá tener como mínimo lo siguiente: sistemas de registro u hojas de planeación, en los que se consigne la dosis total planeada y diaria en el tumor, número de sesiones por día y por semana, dosis aplicada, verificados cuando menos por: profesional en física aplicada al uso médico de las radiaciones ionizantes y médico radioterapeuta. El técnico radioterapeuta anotará la fecha del tratamiento, la dosis administrada y firmará el registro u hoja de planeación. El primer día de tratamiento se realizará la supervisión por parte del médico radioterapeuta, anotando la fecha, su conformidad y firmando el registro u hoja de planeación.

5.2.17. Para las unidades generadoras de radiaciones ionizantes, del tipo acelerador lineal o con fuentes de cobalto 60, que cuenten con dispositivos para la realización de procedimientos en: radiocirugía, radioterapia estereotáctica, radioterapia de intensidad modulada y radioterapia conformacional, es imprescindible para su operación, que cuenten con un médico radioterapeuta.

5.2.17.1. Además, dichas unidades deberán contar con un profesional en física aplicada al uso médico de las radiaciones ionizantes, de tiempo completo.

5.2.17.2. También deberán contar con la presencia de un neurocirujano, cuando se utilice el equipo en neurología.

5.2.18. Con el objeto de asegurar el posicionamiento e inmovilización correcta del paciente, el médico radioterapeuta deberá, de acuerdo al caso, utilizar alguno de los siguientes elementos: rampas, sistemas de fijación termoplástico, colchones deformables o corchos bucales para tal efecto, así como los sistemas de protección requeridos para el tratamiento.

5.2.19. La instalación de teleterapia con acelerador lineal, deberá contar con el equipo de dosimetría clínica adecuado, de acuerdo a la NOM-033-NUCL-1999, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia. Aceleradores lineales.

5.3. De la braquiterapia.

5.3.1. Para la operación de este servicio es imprescindible contar con médico radioterapeuta;

5.3.1.1. En el caso de la técnica de baja tasa de dosis, el médico radioterapeuta es la única persona autorizada para prescribir y colocar los accesorios adecuados, aplicar y retirar el material radiactivo a los pacientes. Los médicos en etapa de formación, únicamente podrán realizar procedimientos bajo la supervisión y tutela del médico responsable.

5.3.1.2. También deberá contar con un profesional en física aplicada al uso médico de radiaciones ionizantes, ya sea de tiempo completo, parcial o subrogado.

5.3.1.3. Se prohíbe el uso de Radio 226 en braquiterapia

5.3.2. El área de braquiterapia de baja tasa de dosis, deberá contar con los siguientes espacios: zona controlada para cuarto de guarda de material radiactivo y camas de hospitalización con instalaciones; cumplir con el blindaje específico de acuerdo a los cálculos de la memoria analítica, contar con un equipo detector de área de radiación gamma con alarma sonora, calibrado a una escala tal que detecte la salida del material radiactivo, fuera del área controlada del cuarto de aplicación con que cuente el establecimiento.

5.3.2.1. Toda área de braquiterapia, contará con un aparato o sistema de localización.

5.3.2.2. En el área se contará con un mueble-tarja para lavado del instrumental utilizado por los especialistas como apoyo en la colocación del material radiactivo.

5.3.2.3. El servicio de braquiterapia deberá contar con un detector de radiaciones G-M portátil permanentemente. Este equipo se calibrará anualmente o antes si es necesario.

5.3.3. El material radiactivo para uso en braquiterapia se almacenará en el cuarto de guarda ubicado dentro del área de la braquiterapia; contando con mesa de trabajo de material resistente, para soportar el blindaje y la barrera de trabajo para el manejo del material radiactivo. En este lugar, se prepararán las cargas de material radiactivo y los equipos de aplicación.

5.3.3.1. Siempre deberá estar disponible la bitácora con el registro del material radiactivo del cuarto de guarda; la bitácora deberá contener la siguiente información actualizada a la salida de las fuentes: fecha de salida, distribución en cada paciente, ubicación física de cada paciente; al regreso de las fuentes: fecha de entrada, distribución de fuentes recibidas, número de cuarto o cama de hospitalización de donde procede. Esta bitácora permitirá llevar además, el inventario de las fuentes, actualizándose por recepción de nuevas fuentes o desecho de otras.

5.3.3.2. Dentro de la zona controlada y cercana al cuarto de guarda, se deberá contar con una tarja con red de protección, específica para el lavado de los accesorios de aplicación.

5.3.4. Cuando se utiliza carga manual, el material radiactivo utilizado en la braquiterapia, únicamente se aplicará en las áreas específicas autorizadas en la licencia de operación, manteniendo ahí al paciente hasta el retiro del material radiactivo, cuando la aplicación sea temporal. Los contenedores de transporte de material radiactivo deben permanecer en el área de pacientes en tratamiento de braquiterapia, para colocar aquellas fuentes que fueran expulsadas voluntaria o involuntariamente del área de aplicación.

5.3.5. Las fuentes radiactivas asociadas a accesorios para su implante deberán estar sujetas a un control estricto para su uso y almacenamiento. Los accesorios deberán ser apropiados para aplicar los tratamientos intracavitarios e intersticiales.

5.3.6. Cuando se utilice braquiterapia con carga diferida a control remoto, previo a la colocación de las fuentes en el paciente, se realizará un estudio radiográfico para determinar la posición adecuada de las mismas dentro del paciente; la aplicación se llevará a cabo por medio de equipos autoblandados que permitan manipular las fuentes radiactivas a control remoto, éstos requerirán de un cuarto diseñado y construido especialmente para el tratamiento; en caso de no existir, puede ubicarse en el cuarto de tratamiento de teleterapia, el cual deberá cumplir con los blindajes requeridos para este uso, así como los elementos de seguridad para su funcionamiento.

5.3.7. En braquiterapia, se deberá contar con equipo computarizado para la planeación de los tratamientos, ya sea propio o subrogado.

6. De las características y funciones del personal

6.1. Todo personal profesional y técnico que labore en un establecimiento de radioterapia, deberá conocer y observar lo establecido en el marco legal vigente que rige las funciones y actividades tanto del personal como del establecimiento.

6.1.1. El POE contará con dosímetros personales con una capacidad mínima similar a la de los dosímetros termoluminiscentes. En el caso de braquiterapia manual, el personal que maneje fuentes radiactivas contará además con dosímetros de anillo.

6.2. Del encargado de la seguridad radiológica:

6.2.1. Debe designar al responsable del cuarto de guarda de material radiactivo, que será quien controle el movimiento de las fuentes de braquiterapia y mantenga actualizado el inventario del material radiactivo almacenado.

6.3. Del médico radioterapeuta:

6.3.1. Es el responsable de los tratamientos, así como de establecer el tipo e intensidad de los procedimientos y las técnicas de radioterapia, de supervisar la operación del servicio, de establecer y aplicar los programas de seguridad e higiene y de adiestramiento y capacitación al personal técnico en los métodos y técnicas de radioterapia, de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas: NOM-012-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes y NOM-031-NUCL-1999, Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes;

6.3.2. En su caso, fungirá como responsable de la seguridad radiológica, de acuerdo con las disposiciones que establece la NOM-026-NUCL-1999, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

6.4. Del profesional en física aplicada al uso médico de las radiaciones ionizantes:

6.4.1. Deberá tener nivel de licenciatura en ciencias físicas o matemáticas o ingeniería y cédula profesional expedida por la autoridad educativa competente.

6.4.2. Haber recibido capacitación teórica en los conceptos y técnicas de la física de radiaciones ionizantes aplicadas a la medicina y entrenamiento práctico en la aplicación clínica de la radioterapia.

6.4.3. Es el responsable de calibrar los equipos de teleterapia, elaborar y supervisar los programas de control de calidad y de mantenimiento de los equipos y de las fuentes generadoras de radiaciones ionizantes, así como de realizar la dosimetría clínica en los servicios de teleterapia y braquiterapia;

6.4.4. Junto con el médico radioterapeuta, deberá elaborar y revisar los cálculos de las dosis terapéuticas, supervisar la planeación de los tratamientos y la fabricación de los modificadores del haz de radiación;

6.5. Del técnico radioterapeuta o radiólogo:

6.5.1. Deberá tener capacitación teórica y entrenamiento práctico en la aplicación clínica de la radioterapia, diploma de la actividad técnica que desempeña y cédula, expedidos por la autoridad educativa competente.

6.5.2. Con base en las indicaciones del médico radioterapeuta, deberá preparar el equipo y los accesorios para ministrar el tratamiento al paciente, así como operar el equipo de radiación ionizante.

6.5.3 Dará aviso al médico radioterapeuta, sobre cualquier incidente que se presente en el paciente durante el tratamiento con radiación ionizante.

6.6. El establecimiento deberá proporcionar por lo menos una vez al año, capacitación y actualización al personal de enfermería que trabaje en braquiterapia de baja tasa de dosis, para el manejo de pacientes expuestos a radiación ionizante.

7. Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Oficial Mexicana no tiene concordancia con ninguna norma internacional.

8. Bibliografía

8.1. Ley General de Salud.

8.2. Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en Material Nuclear. Reglamento General de Seguridad Radiológica.

8.3. Publicación de la Organización Panamericana de la Salud. Protección Contra la Radiación Ionizante de Fuentes Externas Utilizadas en Medicina.

8.4. Unidades de Medida de la Radiactividad, http://caebis.cnea.gov.ar/IdEN/CONOC_LA_ENERGIA_NUC/CAPITULO_1_Difusion/EL_TEMA_NUCLEAR/Unidades_de%20medida_de_la_radiactividad.htm.

8.5. INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY, Manual on High Energy Teletherapy, IAEA-PRSM-4 (Rev. 1), IAEA, Vienna, 1996.

8.6. INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY, Manual on Brachitherapy, IAEA-PRSM-5 (Rev.1), IAEA, Vienna, 1996.

8.7. Organismo Internacional de Energía Atómica, Organización Internacional del Trabajo...otros, Guía de Seguridad, Evaluación de la Exposición Ocupacional Debida a Incorporaciones de Radionucleidos. Colección Seguridad, No. RS-G-12, noviembre 2002, STI/PUB/1077.

8.8. <http://www-ns.iaea.org/downloads/standards/provisional-rs-g-1.2.pdf>.

8.9. http://pub.iaea.org/MTCD/publications/PDF/Pub1096s_web.pdf.

9. Vigilancia de la norma

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia.

10. Vigencia de la norma

10.1. Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO.- La entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, deja sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA2-1993, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1994.

México, D.F., a 9 de febrero de 2009.- La Subsecretaria de Innovación y Calidad y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO Específico del Procurador General de la República, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información relevante y útil, que coadyuve eficazmente para dar con el paradero del C. Francisco Serrano Aramoni, Administrador de la Aduana de Veracruz, así como para la identificación, localización y detención efectiva de los probables responsables de la privación de su libertad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 217 /09

Acuerdo Específico del Procurador General de la República, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información relevante y útil, que coadyuve eficazmente para dar con el paradero del C. Francisco Serrano Aramoni, Administrador de la Aduana de Veracruz, así como para la identificación, localización y detención efectiva de los probables responsables de la privación de su libertad.

EDUARDO TOMAS MEDINA-MORA ICAZA, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 y 5, fracción XI, 9 y 10, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, 5 y 11, fracción IX, de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, Policía Federal Ministerial y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquellas que colaboren en la localización y detención de los probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador;

Que en términos de los artículos Segundo y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que en virtud de lo anterior y, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el Acuerdo A/255/08 por el que se establecen las reglas para el ofrecimiento y entrega de recompensas y recompensas periódicas, el Procurador General de la República está facultado para emitir acuerdos específicos para el ofrecimiento y entrega de recompensas;

Que el pasado primero de junio de dos mil nueve, en la Ciudad de Veracruz, Ver., el C. Francisco Serrano Aramoni, Administrador de la Aduana de Veracruz, fue privado de su libertad en el Puente Morelos de esa Ciudad, sin que hasta el momento se tengan datos de su paradero ni de la identidad y ubicación de quienes intervinieron en los hechos;

Que por los hechos antes referidos, el Ministerio Público de la Federación inició la averiguación previa número AP/PGR/VER/VER/IV/191/09, en la cual se practican las diligencias conducentes para dar con el paradero del C. Francisco Serrano Aramoni, Administrador de la Aduana de Veracruz, así como para identificar y localizar a los autores y partícipes de la privación de su libertad;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información relevante, veraz, útil, eficaz y oportuna que coadyuve en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, así como a la identificación, localización y detención efectiva de los probables responsables de delitos que, por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz públicas, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de una recompensa a quien o quienes aporten información relevante y útil para dar con el paradero del C. Francisco Serrano Aramoni, Administrador de la Aduana de Veracruz, así como para la identificación, localización y detención efectiva de los autores y partícipes de la privación de su libertad, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

Acuerdo Específico por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información relevante y útil, que coadyuve eficazmente para dar con el paradero del C. Francisco Serrano Aramoni, Administrador de la Aduana de Veracruz, así como para la identificación, localización y detención efectiva de los probables responsables de la privación de su libertad.

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de una recompensa a quien o quienes proporcionen información relevante y útil sobre las indagaciones que realiza el Ministerio Público de la Federación en la averiguación previa número AP/PGR/VER/VER/IV/191/09, para dar con el paradero del C. Francisco Serrano Aramoni, Administrador de la Aduana de Veracruz, así como para la identificación, localización y detención efectiva de los autores y partícipes de la privación de su libertad.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será de hasta \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) y se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a las bases siguientes:

- I. De manera proporcional en función de la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;
- II. Si dos o más personas proporcionan información a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa será entregada proporcionalmente según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

TERCERO. La información que aporte la ciudadanía sobre los hechos materia de la averiguación previa a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En la dirección de correo electrónico denunciapgr@pgr.gob.mx
- II. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01-800-831-3196 desde cualquier parte del país.

CUARTO. Se instruye al Director General de Comunicación Social para que publicite el ofrecimiento de la recompensa, en los términos que precisa este Acuerdo, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República y en las entidades federativas que se estimen pertinentes.

En las publicaciones respectivas deberá agregarse la fotografía más reciente de la persona a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo.

QUINTO. El Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la Procuraduría General de la República designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo tercero de este Acuerdo, y quien procederá como sigue:

- I. Asentará por escrito la información que sea proporcionada, y hará constar la fecha y hora de recepción;
- II. Proporcionará a la persona que aporte la información, un número confidencial de identificación, así como la fecha y hora en que recibe la información. Tratándose de información remitida vía electrónica, acusará recibo por el mismo medio;
- III. Hará del conocimiento de la persona que proporcione la información, ya sea vía telefónica o mediante acuse de recibo por correo electrónico, que el número de identificación confidencial tendrá el carácter de personal e intransferible;

- IV. Requerirá a la persona que aporte la información para que proporcione un medio de comunicación privado en donde se pueda notificar, y
- V. Transmitirá de inmediato la información recibida a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Veracruz.

Únicamente si la persona que proporcione la información lo desea, se tomará su nombre y datos personales.

SEXTO. La información proporcionada deberá ser corroborada por la autoridad competente, a fin de que pueda determinarse que por virtud de la misma se ha logrado dar con el paradero del C. Francisco Serrano Aramoni, Administrador de la Aduana de Veracruz, así como para la identificación, localización y detención efectiva de los autores y partícipes de la privación de su libertad. Para ello, se ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias ordenadas por el Ministerio Público de la Federación, que levante acta en la que haga constar las diligencias que se practican con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SEPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como el acta a que se refiere el artículo anterior, y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y 13, fracción V, y 14, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que el paradero del C. Francisco Serrano Aramoni, Administrador de la Aduana de Veracruz, así como la identificación, localización y detención efectiva de los autores y partícipes de la privación de su libertad, se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Veracruz, determinará el monto de la recompensa a entregar, en proporción a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada.

El Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Veracruz someterá a consideración y aprobación del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas que establece el Acuerdo A/255/2008, el monto de la recompensa a pagar.

NOVENO. Una vez que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas autorice el monto de la recompensa a pagar, se hará la notificación a la persona que hubiere aportado la información, en el medio de comunicación privado que haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial a que se refiere el artículo Quinto de este Acuerdo.

En la notificación a que se refiere el párrafo anterior se requerirá a la persona que haya aportado la información para que:

- I. Proporcione el número de alguna cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la recompensa, o
- II. Se presente dentro de los diez días hábiles siguientes en oficinas de la Procuraduría General de la República para que se le haga entrega de la recompensa.

El pago de la recompensa se hará exclusivamente a la persona que cuente con el número confidencial de identificación. Bajo ninguna circunstancia se solicitará el nombre o datos de identidad de la persona que se presente a reclamar la recompensa.

En caso de que quien haya aportado la información no se presente dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación a que se refiere este artículo, perderá su derecho a reclamar la recompensa.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 9 de junio de 2009.- El Procurador General de la República,
Eduardo Tomás Medina Mora Icaza.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL C. SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN DURANGO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ISAIAS BERUMEN AGUILAR, SECRETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA" MISMOS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28, que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. Con fecha 29 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas".
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el C. Salvador Castañeda Rangel, Delegado Estatal en Durango cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el licenciado Guillermo Escamilla Narváez Notario Público 243, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 2871 de fecha 23 de mayo del 2006.
- I.4.** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en calle J. Ignacio Soto número 338 y 340, de la colonia Guillermina, código postal 34270 de la ciudad de Durango del Estado de Durango.

II. De “LA EJECUTORA”:

1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 24 de la Constitución Política del Estado de Durango es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.- Que con fundamento en los artículos 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Durango, 9, 28 fracción V, y 33 fracciones. I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se encuentra facultada para celebrar convenios de Colaboración con el Gobierno Federal.

3.- El C. Ing. Isaías Berúmen Aguilar, fue designado Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por el titular del Ejecutivo del Estado de Durango el 20 de agosto de 2007.

4.- Señalando como domicilio legal para todos los efectos legales del presente convenio el ubicado en Boulevard Francisco Villa número 5025, Ciudad Industrial, código postal 34209. En la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- A)** Oficios a “LA COMISION” número SAGDR-SSDR-0011/2009 fecha 12 de enero del año 2009 en el que se ratifica el interés de “LA EJECUTORA” para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la producción cárnica en base a la inducción de sementales bovinos de calidad” en varias localidades de municipio de El Mezquital. (ANEXO I)
- B)** Original del presente convenio de colaboración entre “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” firmado por los participantes para su publicación en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a su firma.
- C)** Copia del escrito que los beneficiarios dirigen a “LA COMISION” por parte de sus representantes para expresar por conducto de su Representante, que a la fecha no se han recibido apoyos financieros de ninguna instancia oficial tanto del Gobierno Federal, como Estatal y Municipal aplicable a los Proyectos en mención. (ANEXO II)
- D)** Escrito de fecha 10 del mes de marzo de 2009 en el que “LA EJECUTORA” comunica a “LA COMISION” el número de la cuenta bancaria para que se depositen los recursos financieros autorizados para la ejecución del proyecto según el desglose que se asienta en la cláusula segunda del presente convenio. (ANEXO III)

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los artículos 20. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII,

28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; 2o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango; 1, 2, 9, 76, 28, 37 bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; de la Ley Orgánica del Estado de Durango; y demás disposiciones aplicables "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.

Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Mejoramiento Genético en Base a la Inducción de Sementales Bovinos para el Incremento de la Producción Cárnica", que se agrega al presente, formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$2'430,000.00 (son dos millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$810,000.00 (son: ochocientos diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1'140,000.00 (son: un millón ciento cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales \$840,000.00 son del Programa Activos Productivos SAGARPA-SAGDR y \$300,000.00 corresponden al Programa de Conversión Productiva Estatal.

c) La Presidencia Municipal del Mezquital, aportará la cantidad de \$120,000.00 (son: ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) de recursos propios.

d) Los beneficiarios aportarán la cantidad de \$360,000.00 (son: trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula segunda para la ejecución del proyecto.

La ejecutora bajo su más estricta responsabilidad designa como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior C.P. Sergio Alfredo Resendiz Martínez, director administrativo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Durango de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero desde el inicio del proyecto, que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución del proyecto acordado y que son objeto de este instrumento.
- e) Presentar a "LA COMISION" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un período no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Durango los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Durango de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y las Reglas de Operación.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este programa es público queda, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION” en los supuestos que esta última considera.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los once días del mes de marzo de dos mil nueve, en la ciudad de Durango, en el Estado de Durango.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Salvador Castañeda Rangel**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, **Isaías Berúmen Aguilar**.- Rúbrica.

(R.- 289953)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Jonuta, Tabasco.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR DAISY YOLANDA MARCIN HIDALGO, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN TABASCO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL MUNICIPIO DE JONUTA, REPRESENTADO POR LOS CC. CARLOS FRANCISCO LASTRA GONZALEZ, ROSA GELIS MARTINEZ PEREZ Y FERNANDO ENRIQUE GOMEZ ASCENCIO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. Con fecha 29 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que Daisy Yolanda Marcin Hidalgo, Delegada Estatal en Tabasco, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el licenciado Francisco Javier Gutierrez Silva, Notario Público número 147, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 63,566 de fecha 26 de agosto de 2003.
- I.4.** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Lino Merino número 804, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco.

II. De “LA EJECUTORA”:**II.1 DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO:**

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que los CC. M.V.Z. Carlos Francisco Lastra González, Rosa Gelis Martínez Pérez y Fernando Enrique Gómez Ascencio, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, está facultado para suscribir el presente acuerdo de conformidad con la copia certificada de la constancia de mayoría y validez de fecha 18 de octubre de 2006, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, mismo que se relaciona con el acta de instalación de Cabildo Municipal de fecha primero de enero de 2007, documentos que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo.
- C)** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la calle Hidalgo número 415, colonia Centro de esta ciudad de Jonuta, Tabasco.

IV. De “LAS PARTES”:

- IV.1** Que “LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.
- IV.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 2, 9, 42, 52 primer párrafo, 54 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 26 fracción V, 31, 41 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Tabasco 1, 2, 3, 4, 5, 29 fracción I, II y XXVII, 30, 31 fracciones I, V, VII y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tabasco; “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el o proyecto denominado "Engorda de Ganado Bovino", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1,391,000.00 (un millón trescientos noventa y un mil pesos 00/100 moneda nacional). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$691,000.00 (seiscientos noventa y un mil pesos 00/100 moneda nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula segunda para la ejecución del proyecto.

La ejecutora bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Fernando Enrique Gómez Ascencio.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Tabasco de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- e) Presentar a “LA COMISION” informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de “EL PROGRAMA”.
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Tabasco los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de treinta días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Tabasco de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y las Reglas de Operación.

- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil nueve, en la ciudad de Jonuta, en el Estado de Tabasco.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Daisy Yolanda Marcin Hidalgo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Jonuta, **Carlos Francisco Lastra González**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Rosa Gelis Martínez Pérez**.- Rúbrica.- El Tesorero, **Fernando E. Gómez Ascencio**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Espinal, Veracruz.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR LA C.P. SARA MARIA LOPEZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN VERACRUZ A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO LIBRE DE ESPINAL, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. PASTOR TOVAR VASQUEZ, PROFESOR CATALINO BERNABE DOMINGUEZ, PROFESOR IRINEO CRUZ ROSALES EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El artículo 5o. fracción 6a. de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave señala que el Estado y sus Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias reconocerán el derecho de las comunidades indígenas a promover su desarrollo equitativo y sustentable.
- III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28, que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. Con fecha 29 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas indígenas, e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Mejorar los Ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas".
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la C.P. Sara María López Gómez, Delegada Estatal en Veracruz, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 84171 de fecha 8 de septiembre de 2008
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en calle Landero y Coss número 1, colonia Centro, código postal 91000 de la ciudad de Xalapa de Enríquez, del Estado de Veracruz.

II. “DE LA EJECUTORA”:**II.1 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ESPINAL, VERACUZ**

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. Pastor Tovar Vásquez, en su carácter de Presidente Municipal de Espinal, Veracruz. Está facultado para suscribir el presente acuerdo de conformidad como consta en las actas del IFE del Estado de Veracruz, de fecha 5 de septiembre de 2007, y con fundamento en la Ley Orgánica de Veracruz en los artículos 68 y 69, numerales 13, 109, fracción XIV, 199 fracción 1a. y 102 del Código Electoral de Veracruz de Ignacio de la Llave, documento que en copia se agrega al presente Acuerdo como anexo.
- C) Que en coordinación con la Delegación Estatal de Veracruz de “LA COMISION” estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento.
- D) Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Zona Centro, código postal 93180, de la localidad de Espinal, Municipio de Espinal del Estado de Veracruz.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.
- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los artículos 20. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; así como el artículo 50 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Veracruz-Llave; 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave; “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Instalación de una unidad de producción de tomate bajo invernadero, mediante la utilización de la técnica de hidroponía", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$4'006,224.00 (cuatro millones seis mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperturó "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'999,846.00 (un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$2'006,378.00 (dos millones seis mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
- c) **TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula segunda para la ejecución de los proyectos.

La ejecutora bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al C. Profesor Irineo Cruz Rosales, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Espinal, Veracruz.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizadas en el presente instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Veracruz de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- e) Presentar a "LA COMISION" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Veracruz, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Veracruz de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente instrumento las siguientes:

1. La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y las Reglas de Operación.
2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
3. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil nueve, en la localidad de Espinal, Municipio de Espinal, Estado de Veracruz.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Sara María López Gómez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Pastor Tovar Vásquez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Catalino Bernabé Domínguez**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Irineo Cruz Rosales**.- Rúbrica.

(R.- 289955)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 4/2009, de veintiocho de mayo de dos mil nueve, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la remisión por parte de los Juzgados de Distrito y el aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión en los que se impugnan los artículos 109, fracción X y 170 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada el primero de enero de dos mil dos, y 27 y 28 de la Ley Federal de Derechos, publicada el treinta y uno de diciembre, tanto de mil novecientos ochenta y uno, como de mil novecientos ochenta y dos, radicados en este Alto Tribunal y en los Tribunales Colegiados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NUMERO 4/2009, DE VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, RELATIVO A LA REMISION POR PARTE DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y EL APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCION DE LOS AMPAROS EN REVISION EN LOS QUE SE IMPUGNAN LOS ARTICULOS 109, FRACCION X Y 170 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DOS, Y 27 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PUBLICADA EN DICHO MEDIO DE DIFUSION OFICIAL DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE, TANTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, COMO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, RADICADOS EN ESTE ALTO TRIBUNAL Y EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 94, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pleno de la Suprema Corte de Justicia la facultad para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Corte determine para una mejor impartición de justicia;

SEGUNDO. En términos de lo establecido en la fracción VI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede, a través de acuerdos generales, remitir para su resolución los asuntos de su competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito;

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Colegiados de Circuito son competentes para conocer de los asuntos que les encomienden los acuerdos generales emitidos por la Suprema Corte de Justicia funcionando en Pleno;

CUARTO. El veintiuno de junio de dos mil uno, el Tribunal Pleno emitió el Acuerdo General 5/2001, relativo a la determinación de los asuntos que conservará para su resolución y el envío de los de su competencia originaria a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito.

En términos de lo dispuesto en el Punto Quinto, fracción I, inciso A), del citado Acuerdo General Plenario, corresponde conocer a los Tribunales Colegiados de Circuito de los recursos de revisión interpuestos en contra de sentencias pronunciadas por Jueces de Distrito o Tribunales Unitarios de Circuito, cuando en la demanda se hubiere impugnado una ley federal, por lo que se refiere a los aspectos de procedencia del juicio de amparo;

QUINTO. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación acordó la creación de las Comisiones números 35 y 36, integradas por Secretarios de Estudio y Cuenta para analizar los temas de constitucionalidad relativos a los artículos 109, fracción X y 170 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación del primero de enero de dos mil dos (retención del impuesto sobre la renta en ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, percibidos como consecuencia de la terminación de la relación laboral y similares), y 27 y 28 de la Ley Federal de Derechos, publicada en dicho medio de difusión oficial del treinta y uno de diciembre, tanto de mil novecientos ochenta y uno, como de mil novecientos ochenta y dos (pago de derechos de vigilancia a cargo de beneficiarios de estímulos fiscales), para fijar los criterios jurisprudenciales correspondientes;

SEXTO. En términos de lo previsto en el artículo 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede aplazar la resolución de juicios de amparo pendientes de resolver, por lo que resulta aplicable supletoriamente a la Ley de Amparo lo previsto en el diverso 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en cuanto a la atribución para decretar la suspensión del proceso cuando la decisión no pueda pronunciarse hasta que se dicte resolución en otro negocio, supuesto que se actualiza cuando existen juicios de garantías pendientes de resolver en los tribunales del Poder Judicial de la Federación en los que se plantean cuestiones que serán definidas por dicho Pleno; máxime, si son asuntos de la competencia originaria de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que los Tribunales Colegiados de Circuito deben resolver por jurisdicción delegada;

SEPTIMO. Si bien la finalidad de la remisión a los Tribunales Colegiados de Circuito de asuntos de la competencia originaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es la pronta administración de justicia, con el fin de preservar el derecho a la seguridad jurídica de los gobernados establecido en el artículo 14 constitucional, considerando además que la institución del aplazamiento o suspensión del dictado de la resolución está prevista en el artículo 366 invocado en el considerando que antecede, por aplicación supletoria de éste, es conveniente acordar el aplazamiento del dictado de las sentencias en los asuntos a que se refiere el considerando quinto que sean del conocimiento de este Alto Tribunal como de los Tribunales Colegiados de Circuito, hasta que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establezca los criterios respectivos.

En esa virtud, por economía procesal, en obvio de trámites y para mayor celeridad, los Juzgados de Distrito que estén conociendo de asuntos en los que se impugnan los preceptos legales de referencia y que ya se hubiera dictado o se dicte la correspondiente sentencia, con independencia de su sentido, y que en su contra se hubiere interpuesto o se interponga el recurso de revisión, deberán remitirlos directamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el efecto consignado en la parte final del párrafo que antecede.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Los Juzgados de Distrito enviarán directamente a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación los juicios de amparo en los que se impugnan los artículos 109, fracción X y 170 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación del primero de enero de dos mil dos, y 27 y 28 de la Ley Federal de Derechos, publicada en dicho medio de difusión oficial del treinta y uno de diciembre, tanto de mil novecientos ochenta y uno, como de mil novecientos ochenta y dos, en los que se haya dictado o se dictare la sentencia correspondiente y que en su contra se hubiere interpuesto o se interponga el recurso de revisión.

SEGUNDO. En los juicios de amparo a que se refiere el punto que antecede y que por haberse interpuesto o se interpusiere el recurso de revisión, se encuentren radicados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación o en los Tribunales Colegiados de Circuito, deberá continuarse el trámite hasta el estado de resolución y aplazarse el dictado de ésta hasta en tanto el Tribunal Pleno establezca el o los criterios a que se refieren los considerandos quinto y séptimo de este Acuerdo y les sean comunicados.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7o., fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.-
El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que este Acuerdo General Número 4/2009, DE VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, RELATIVO A LA REMISION POR PARTE DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y EL APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCION DE LOS AMPAROS EN REVISION EN LOS QUE SE IMPUGNAN LOS ARTICULOS 109, FRACCION X Y 170 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DOS, Y 27 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PUBLICADA EN DICHO MEDIO DE DIFUSION OFICIAL DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE, TANTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, COMO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, RADICADOS EN ESTE ALTO TRIBUNAL Y EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada hoy, por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.- México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de dos mil nueve.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia constante de siete fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original consistente en el Acuerdo General Plenario número 4/2009; y se certifica para enviarla al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el punto Segundo Transitorio del propio Acuerdo, se publique en el citado medio informativo.- México, Distrito Federal, a dos de junio de dos mil nueve.- Rúbrica.

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 12/2009, promovida por el Procurador General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2009.

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

MINISTRO PONENTE: MARIANO AZUELA GÜITRON.

SECRETARIO: RICARDO MANUEL MARTINEZ ESTRADA.

SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS: FERNANDO SEDANO GONZALEZ Y MARIO ALBERTO OLVERA ACEVEDO.

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al catorce de abril de dos mil nueve.

VISTOS; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Por oficio recibido el veintisiete de enero de dos mil nueve, en el domicilio del funcionario autorizado para recibir promociones fuera del horario de labores de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, Eduardo Medina-Mora Icaza, en su carácter de **Procurador General de la República**, promovió acción de inconstitucionalidad solicitando la invalidez de la norma que más adelante se señala, emitida y promulgada por las autoridades que a continuación se precisan:

“El artículo 590 del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la entidad el 29 de diciembre de 2008. - - - Autoridades emisora y promulgadora de la norma impugnada. - - - a) Autoridad emisora: Asamblea Legislativa del Distrito Federal. - - - b) Autoridad promulgadora: Jefe de Gobierno del Distrito Federal”.

SEGUNDO. El promovente formuló los conceptos de invalidez siguientes:

“Unico. Sobre la violación del artículo 590 del Código Financiero del Distrito Federal, a los numerales 16, párrafo primero, y 22, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - - - Los artículos de la Constitución Federal que resultan vulnerados con la emisión de la norma general impugnada, en la parte que interesa, señalan: - - - ‘Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento (...)’. - - - ‘Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales’. - - - El artículo 22 de la Constitución General de la República, prohíbe, entre otras cuestiones, la imposición de multas excesivas. - - - Una multa es excesiva cuando la ley que la prevé no da posibilidad, a quien deba imponerla, de determinar su monto o cuantía, esto es, de considerar la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad de la infracción, a fin de individualizar el monto de la multa. - - - El Pleno de esa Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia P./J. 9 /95 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo II, julio de 1995, página 5, estableció cuándo una multa prevista en la ley debe considerarse fija o excesiva, en los siguientes términos: - - - ‘MULTA EXCESIVA. CONCEPTO DE.’ (resulta innecesaria su transcripción). - - - Luego, tratándose de multas, éstas deben guardar una relación de proporcionalidad frente a la infracción realizada, a fin de establecer su cuantía, para lo cual deberán considerarse la reincidencia, las posibilidades económicas del infractor, la gravedad del ilícito, etcétera. - - - Para que una multa no contrarie el numeral 22 de la Constitución General de la República, debe contener un parámetro establecido en cantidades o porcentajes mínimos o máximos que permitan a las autoridades facultadas para imponerlas, determinar su monto de acuerdo a las circunstancias personales del infractor. - - - Ahora bien, la norma general cuya invalidez se solicita –artículo 590 del Código Financiero del Distrito Federal, emitida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal– prevé: - - - ‘Artículo 590. Por no cumplir los requerimientos a que se refiere la fracción II del artículo 110 de este Código¹, se aplicará una sanción de \$303.00 por cada requerimiento’. - - - De la anterior transcripción, se observa que el artículo 590 del Código Financiero del Distrito Federal, deviene inconstitucional, ya que establece una multa fija, en virtud de que prevé una cantidad fija como multa

¹ “Artículo 110. Cuando las personas obligadas a presentar declaraciones, avisos y demás documentos no lo hagan dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, o cuando habiéndolos presentado, la autoridad fiscal advierta de la información con que dispongan, que los contribuyentes han omitido parcial o totalmente el pago de alguna contribución prevista en este Código, mediante requerimiento de obligaciones omitidas exigirán al contribuyente la presentación de la declaración y pago respectivo ante las oficinas correspondientes, procediendo en forma simultánea o sucesiva a realizar uno o varios de los actos siguientes:

I. (...). - - - II. Imponer la multa que corresponda en los términos de este Código y requerir la presentación del documento omitido en un plazo de seis días. Si no atiende el requerimiento se impondrá multa por cada requerimiento no atendido. La autoridad en ningún caso formulará más de tres requerimientos por una misma omisión.”

-\$303.00 por cada requerimiento- como consecuencia de no cumplir los requerimientos a que se refiere la fracción II del artículo 110 del mismo Código, establece una multa fija, la cual es contraria al artículo 22, primer párrafo, de la Constitución Federal, el cual instituye, entre otros supuestos, la prohibición del cobro de multas excesivas. - - - Así, si el artículo 590 del Código Financiero del Distrito Federal, emitido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que se impugna, establece indebidamente una multa fija que contraviene el precepto 22, primer párrafo, de la Constitución Federal, al no prever los mínimos y los máximos de la sanción económica que la autoridad deberá tomar en cuenta al aplicarla; es dable aseverar que dicha autoridad no valorará las razones, motivos, consideraciones y situaciones de hecho y de derecho que dieron origen al acto del particular que se prende castigar. - - - En tales circunstancias, la autoridad administrativa competente estaría imposibilitada para calificar la gravedad de la conducta que genera la infracción, imponiendo una multa de manera irrazonable y desproporcionada; consecuentemente, esa falta de oportunidad para individualizarla, por parte de la autoridad administrativa, es lo que conduce a considerar que la citada multa puede ser excesiva. - - - Por tanto, al establecer el precepto cuya inconstitucionalidad se solicita, una sanción de carácter pecuniario, en la que no se indica el o los parámetros de la misma para efectos de individualizarla, es decir, al fijar una sola cantidad, contraviene lo dispuesto en el numeral 22, primer párrafo, de la Ley Fundamental, puesto que omite proporcionar la base que permita a la autoridad hacendaria determinar el monto individualizado de la multa que se debe aplicar al infractor, e impone que la autoridad administrativa tome en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor y cualquier otro elemento del cual pueda inferirse la levedad o gravedad del hecho a sancionar. - - - En consecuencia, la multa contemplada en el ordinal que se tilda de inconstitucional, por el sólo hecho de prever una cantidad específica deviene inconstitucional, toda vez que, la autoridad que impondrá dicha multa no cuenta con un parámetro entre un mínimo y un máximo que le permita, con base en la gravedad de la infracción y la situación económica del infractor, determinar el monto o la cuantía de la multa que se aplicará, lo que a todas luces contraviene lo estatuido en el artículo 22, primer párrafo, de la Constitución Federal. - - - Por otra parte, la garantía de legalidad estatuida en el numeral 16, primer párrafo, de la Constitución Federal, obliga a toda autoridad que emite un acto incluyendo a los congresos locales a cumplir con los requisitos de fundamentación y motivación. El primero de éstos se cumple con la cita de los preceptos legales en que se apoye la determinación adoptada, esto es, que tal disposición prevea la situación concreta para la cual sea procedente la realización del acto; el segundo, con la expresión de las causas inmediatas, razones particulares o circunstancias especiales que demuestren la adecuación de las hipótesis contenidas en las disposiciones que sirvieron de fundamento para emitir el acto con el caso concreto. - - - Cabe precisar que este Alto Tribunal ha considerado que, tratándose de actos legislativos, la garantía de legalidad se cumple cuando el órgano legislativo que expide el ordenamiento constitucionalmente está facultado para ello, ya que tal requisito se satisface cuando el órgano legislativo actúa dentro de los límites de las atribuciones que la Constitución correspondiente le confiere y, respecto a la motivación, ésta se colma cuando las leyes que emite se refieren a las relaciones sociales que reclaman ser jurídicamente reguladas. - - - Sirve de apoyo a lo anterior el criterio sustentado por el Pleno de ese Máximo Tribunal, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Séptima Epoca, tomo 157-162, primera parte, página 150, que a continuación se transcribe: - - - 'FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD LEGISLATIVA'. (resulta innecesaria su transcripción). - - - De la anterior transcripción se desprende que el Poder Legislativo sólo puede emitir normas cuyo ámbito espacial, material y personal de validez corresponda a la esfera de atribuciones del referido órgano colegiado de acuerdo con la Ley Fundamental. - - - La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como ente creador de normas generales, al legislar en materia de ingresos, debe salvaguardar el imperativo constitucional previsto en el numeral 22, primer párrafo, de la Constitución Federal, esto es, al momento de crear la norma jurídica debe precisar en su contenido un parámetro que incluya un mínimo y un máximo en la cuantía de la multa o sanción administrativa, rango en el cual la autoridad fiscal deberá fijarla, basándose en la gravedad de la infracción, la reincidencia, o cualquier otro elemento del que puede inferirse la levedad o la gravedad del hecho infractor, lo que garantiza el derecho fundamental a la seguridad jurídica. - - - En este contexto, de los razonamientos esgrimidos, resulta evidente que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al prever una multa fija en el numeral impugnado, contravino lo dispuesto por el artículo 22, primer párrafo, de la Carta Magna, toda vez que, dicho precepto prohíbe expresamente las multas excesivas o fijas; en esta tesitura, al no poder existir dentro de nuestro marco jurídico este tipo de multas, la Asamblea Legislativa se extralimitó en sus atribuciones, vulnerando con ello lo dispuesto por el numeral 16 de la Constitución Federal. - - - En este sentido, y toda vez que el precepto que se combate contradice lo dispuesto por los dispositivos 16, primer párrafo, y 22, primer párrafo, de la Constitución Federal, es incuestionable que rompe con la supremacía constitucional establecida, puesto que pretende ubicarse por encima de la misma Carta Magna. - - - En mérito de lo expuesto, esa Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá declarar la inconstitucionalidad del artículo 590 del Código Financiero del Distrito Federal, emitido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, toda vez que como ha quedado debidamente demostrado, es contrario a lo dispuesto por los numerales 16, primer párrafo, y 22, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

TERCERO. El promovente estima infringidos los preceptos 16, primer párrafo, y 22, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. Mediante proveído de treinta de enero de dos mil nueve, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad, a la que correspondió el número 12/2009 y, por razón de turno, designó al Ministro Mariano Azuela Güitrón, para que actuara como instructor en el procedimiento.

Por auto de tres de febrero del mismo año, el Ministro instructor admitió la acción de inconstitucionalidad y ordenó dar vista a la Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que rindieran sus respectivos informes.

QUINTO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del Diputado Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su informe manifiesta:

“V. Conceptos de invalidez. - - - En el concepto UNICO, la actora señala que resultan vulnerados el primer párrafo de los artículos 16, en lo referente a los actos de molestia y 22, constitucionales por lo que respecta a las penas prohibidas, ello en atención a que estima que se trata de una multa excesiva la que contempla la norma cuya invalidez se demanda, apoyando su reclamación en la Jurisprudencia P./J. 9/95 con el rubro ‘MULTA EXCESIVA, CONCEPTO DE’, argumentando que en consecuencia tratándose de multas, éstas deben guardar relación de proporcionalidad frente a la infracción realizada a fin de establecer su cuantía, conteniendo un parámetro establecido en cantidades o porcentajes mínimos o máximos que permitan a las autoridades para imponerlas determinar su monto de acuerdo a las condiciones personales del infractor, por lo tanto al ser fija la cantidad impuesta como multa (\$303.00) por cada requerimiento se considera contraria al artículo 22 constitucional, por no prever mínimos y máximos, omitiendo valorar las razones, motivos, consideraciones y situaciones de hecho y de derecho que dieron origen al acto del particular que se pretende castigar. - - - Por consecuencia de lo expuesto, la Procuraduría actora, aprecia de inconstitucional que se establezca una cantidad líquida fija como multa, por no poder permitir a la autoridad administrativa tomar en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor y cualquier otro elemento ponderable. Finalmente por cuanto a la garantía de legalidad que tutela el artículo 16, constitucional cuestiona si el proceso legislativo fue correcto para salvaguardar el artículo 22, constitucional. - - - Este punto se niega por resultar falso e improcedente, lo que se denota de las referencias textuales que hace la Procuraduría actora a fojas 6 párrafo primero y 9 párrafo segundo sostiene literalmente que el artículo 22, primer párrafo ‘prohíbe expresamente multas excesivas o fijas’ sin que dicha afirmación sea cierta, como se puede apreciar de la transcripción del mencionado artículo 22, constitucional: - - - ‘Artículo 22. “Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado’. - - - Esto es que de ninguna forma señala el precepto textualmente que quedan prohibidas las multas fijas, como pretende afirmarlo la actora. - - - Por cuanto al procedimiento legislativo referente a la aprobación de la norma impugnada, el mismo se apego plenamente a los ordenamientos legales aplicables y vigentes, por lo que el criterio que invoca bajo el rubro ‘FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD LEGISLATIVA’, opera plenamente en su perjuicio. INFORME DE LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA SOSTENER LA VALIDEZ DE LA NORMA GENERAL IMPUGNADA. - - - Resulta equivocado el argumento por el cual la Procuraduría actora pretende sostener la invalidez de la norma, toda vez que interpreta, él sí en forma excesiva el alcance del artículo 22, constitucional que no regula expresamente que en todos los casos las multas que contemplen las leyes y reglamentos deban de concebir parámetros dentro de un mínimo o un máximo para su imposición, esto es así, porque su afirmación llevaría a estimar que toda multa o sanción fija resultaría inconstitucionales, cuando en el presente caso, lo que se está sancionando es una conducta omisa del particular que omite presentar una declaración, aviso o documentación regulada por las autoridades fiscales, esto es que su connotación tiene el espíritu de una infracción administrativa, que se puede razonablemente sancionar con una cantidad fija, sin necesidad de ponderación de gravedad, condiciones del infractor u otros elementos ya que es una conducta singular previa por las leyes que se dejó de observar. - - - Por lo tanto, no es

razonable el argumento de inconstitucional que aduce la parte actora, pues a manera de guisa, tomemos como ejemplo la infracción por pasar alto que previene el Reglamento de Tránsito de cualquier Entidad Federativa, su monto es fijo y la autoridad para imponerla no debe tomar en consideración factores como la velocidad a la que venía el conductor, su distancia al punto de alto al momento de cambiar el semáforo, el tipo y modelo del vehículo o ninguna otra circunstancia, solamente que el particular no cumplió con la obligación de detener su marcha ante una señal de alto, en este caso, es evidente que se trata de supuestos análogos, lo importante es que el particular a quién va a aplicarse la multa prevista en el artículo 590, del Código Financiero para el Distrito Federal, inobservó una disposición positiva y por tanto a no acatar los requerimientos o excitativas de cumplimiento, la autoridad podrá aplicarle una multa que resulta fija, considerando efectivamente las condiciones económicas del infractor, para el caso de que lo omitido sea una contribución con monto menor a los \$ 303.00 que se establecen como multa, en cuyo caso, ese monto se considerara como monto máximo. - - - Ahora bien; debe considerarse que de ningún modo, la multa prevista puede considerarse 'EXCESIVA', puesto que su monto de \$ 303.00 es accesible a cualquier persona, se establece que se podrá imponer en un máximo tres ocasiones y que además si el monto de la obligación omitida que debió declararse es menor a esa cantidad ese sería el monto máximo, lo que permite ponderación que va de mínimo a máximo, no siempre se debe concluir que es inconstitucional una multa fija si su monto no es excesivo, lo que no es contrario al criterio de 1995, aunque este que resulta aplicable y se invoca es de 1992 y que establece lo siguiente: - - - No. Registro: 218,247, Tesis aislada, Materia(s): Administrativa, Octava Epoca, Instancia: Tribunales Colegia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, X Octubre de 1992, Tesis: Página: 379, - - - 'MULTAS, MONTO FIJO DETERMINADO POR LA LEY. CONSTITUCIONALIDAD D LA. (ARTICULO 76 FRACCION III, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)'. (Resulta innecesaria su transcripción).- - - Ahora bien, el anexo UNO que se acompaña a este escrito, consistente en el PROYECTO DE INICIATIVA DEL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, contiene una justificación en el que se argumenta cuales fueron los motivos que llevaron a esta Asamblea Legislativa a expedir la norma general impugnada, argumentos que se deben de tener a la vista y que en este acto se reproducen como si estuvieran insertos a la letra, con los cuales se acredita la viabilidad de la norma jurídica expedida, en aras de bienes jurídicos tutelados, de mayor importancia que los argumentos que utiliza el promovente, respecto a la norma cuestionada, además de que el proceso legislativo se cumplió a cabalidad por las instancias competentes, como se acredita con los anexos DOS al CUATRO. - - - En este sentido queda demostrado que los argumentos que esgrime el promovente para combatir el párrafo en comento, son interpretados de manera sesgada, y sólo admiten aquella interpretación que de manera sistemática proteja el interés general y el orden público. - - - De ahí que sea incorrecto tachar la porción jurídica impugnada como inconstitucional, porque el Código al que pertenece, establece de forma clara a sus destinatarios quienes al situarse en la hipótesis de incumplimiento con las normas fiscales que les constriñen a cumplir con determinadas obligaciones, están individualizando de origen a los potenciales infractores. - - - El C. Procurador General de la República solamente aduce un solo concepto de invalidez, el cual quedó demostrado que es inoperante para el caso que nos ocupa, por ello se solicita se declare la validez constitucional del artículo 590 del Código Financiero del Distrito Federal."

SEXTO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Director General de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, en su informe manifiesta:

"EL CONCEPTO DE INVALIDEZ EN ESTUDIO ES INFUNDADO, POR LAS SIGUIENTES RAZONES: - - - a) PORQUE LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO 590 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, NO ES UNA MULTA FIJA: - - - En efecto, la sanción contenida en el artículo impugnado no es una multa fija, pues forma parte de un sistema normativo más complejo que no debe ser analizada de forma aislada, sino en conjunto. - - - Para ello resulta conveniente tener presente el contenido integral del propio artículo 590, así como el del diverso 110, ambos del Código Financiero del Distrito Federal (En adelante Código Financiero), preceptos cuyo análisis integral es necesario para entender el sistema en el que se encuentra inmersa la porción del precepto legal impugnado. - - - De manera que los artículos en

comento señalan a la letra: - - - 'Artículo 110. Cuando las personas obligadas a presentar declaraciones, avisos y demás documentos no lo hagan dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, o cuando habiéndolo presentado, la autoridad fiscal advierta de la información con que dispongan, que los contribuyentes han omitido parcial o totalmente el pago de alguna contribución prevista en este Código, mediante requerimiento de obligaciones omitidas exigirán al contribuyente la presentación de la declaración y pago respectivo ante las oficinas correspondientes, procediendo en forma simultánea o sucesiva a realizar uno o varios de los actos siguientes: - - - I. Tratándose de la omisión en la presentación de una declaración para el pago de contribuciones, en el caso de que la autoridad fiscal únicamente conozca de la omisión de la presentación de la declaración, más no el monto de la contribución omitida, podrá hacer efectiva al contribuyente o responsable solidario que haya incurrido en la omisión, una cantidad igual a la contribución que se hubiera determinado en la última o cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate, o a la que resulte para dichos periodos de la determinación formulada por la autoridad, según corresponda, cuando haya omitido presentar oportunamente alguna declaración subsecuente para el pago de contribuciones propias o retenidas. Esta cantidad a pagar tendrá el carácter de pago provisional y no libera a los obligados de presentar la declaración omitida. - - - Cuando la omisión sea de una declaración de las que se conozca de manera fehaciente el importe de la contribución, la propia autoridad fiscal podrá hacer efectiva al contribuyente con carácter provisional, una cantidad igual a la contribución que a éste corresponda determinar, sin que el pago lo libere de presentar la declaración omitida. - - - Si el contribuyente o responsable solidario presenta la declaración omitida antes de que se le haga efectiva la cantidad resultante conforme a lo previsto en esta fracción, quedará liberado de hacer el pago determinado provisionalmente. Si la declaración se presenta después de haberse efectuado el pago provisional determinado por la autoridad, éste se disminuirá del importe que se tenga que pagar con la declaración que se presente. - - - Cuando la autoridad fiscal con base en la información con que dispone, advierta que los contribuyentes han omitido parcial o totalmente el pago de alguna contribución prevista en este Código, aún y cuando hubiere cumplido con la obligación formal de presentación de la declaración, la propia autoridad fiscal podrá hacer efectiva al contribuyente con carácter provisional la contribución omitida. - - - II. Imponer la multa que corresponda en los términos de este Código y requerir la presentación del documento omitido en un plazo de seis días. Si no atiende el requerimiento se impondrá multa por cada requerimiento no atendido. La autoridad en ningún caso formulará más de tres requerimiento por una misma omisión. - - - En el caso de la fracción II y agotados los actos señalados en la misma, se pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad competente, para que se proceda por desobediencia a mandato legítimo de autoridad competente.' - - - 'Artículo 590.- Por no cumplir los requerimientos a que se refiere la fracción II, del artículo 110 de este Código se aplicará una sanción de \$303.00 por cada requerimiento. - - - Cuando el monto de la contribución que debió declararse sea inferior a la cantidad señalada en el párrafo anterior, el monto máximo de la multa que se imponga será hasta el equivalente a tal cantidad.' - - - De donde queda de manifiesto que en el artículo 590, existe todo un sistema de sanciones, no sólo una multa, ni fija, por o que la multa contenida en el párrafo impugnado no debe ser estudiada de forma aislada, pues como ya se dijo forma parte de un sistema más complejo que, a través de diversas sanciones, busca disuadir las conductas tipificadas en la fracción II, del artículo 110 del Código Financiero, en relación con la omisión de quienes se encuentran obligados a presentar declaraciones, avisos y demás documentos, o que habiéndolas presentado, la autoridad fiscal advierta de la información con que dispongan, que los contribuyentes han omitido parcial o totalmente el pago de alguna contribución prevista en el propio Código Financiero. - - - En efecto, del contenido de los preceptos legales transcritos tenemos que ante la omisión en la presentación de declaraciones, avisos y demás documentación, mediante requerimiento de obligaciones omitidas, el Gobierno del Distrito Federal exigirán al contribuyente las declaraciones y pago respectivos en forma simultánea o sucesiva dentro de los plazos señalados, en los siguientes términos: - - - 1. Cuando omita presentar, una declaración para el pago de contribuciones, en el caso de que la autoridad fiscal únicamente conozca de la omisión de la presentación de la declaración, más no el monto de la contribución omitida, la sanción corresponderá a una cantidad igual a la contribución que se hubiera determinado en la última o cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate. - - - 2. Cuando el contribuyente omita presentar alguna declaración subsecuente, la cantidad a pagar solo tendrá el carácter de pago provisional. - - - 3.

Quando la omisión sea de una declaración de las que se conozca de manera fehaciente el importe de la contribución, la propia autoridad fiscal podrá hacer efectiva al contribuyente con carácter provisional, una cantidad igual a la contribución que a éste corresponda determinar, sin que el pago lo libere de presentar la declaración omitida. - - - Sí el contribuyente o responsable solidario presenta la declaración omitida antes de que se le haga efectiva quedará liberado de hacer el pago determinado provisionalmente. - - - Pero si la declaración se presenta después de haberse efectuado el pago provisional determinado por la autoridad, éste se disminuirá del importe que se tenga que pagar con la declaración que se presente. - - - 4. Independientemente de lo anterior, para sancionar las infracciones cometidas, se aplicarán multas, las cuales se agravarán tomando en consideración: - - - 3.1. La reincidencia del infractor; - - - 3.2. La capacidad económica del infractor; y - - - 3.3. La gravedad de la infracción. - - - 5. En relación con la reincidencia, se tiene que una vez vencido el plazo concedido por la autoridad, y si el obligado no atiende el requerimiento, entonces se le impondrá una segunda multa, la cual sumada a la primera, dará la cantidad de \$606.00; y para el caso que de nueva cuenta desatienda requerimiento, se le impondrá otra multa, la que sumada a las dos primeras dará como multa la cantidad de \$909.00. - - - Por lo que no existe una multa fija, pues en este primer sistema el mínimo es de \$303.00 y el máximo es de \$909.00, con lo que se acredita que no existe multa fija. - - - 6. En relación con la capacidad económica, ésta se toma en consideración pues el segundo párrafo del artículo 590 dispone que cuando el monto de la contribución que debió declararse sea inferior a los \$303.00, entonces el monto máximo de la multa que se imponga será hasta el equivalente a tal cantidad. - - - Por tanto, también es incorrecto que no se atienda la capacidad económica del infractor. - - - Con lo anterior también queda demostrado que en el sistema sancionador de los artículos 590 y 110, fracción II, invocados, no existe una multa fija (\$303.00), pues ésta puede variar, ya sea hacia arriba o hacia abajo, según se trate. - - - 7. Finalmente, para el caso que el obligado persista en reincidir, entonces la autoridad competente pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad competente, para que se proceda por desobediencia a mandato legítimo de autoridad competente. - - - De donde resulta manifiesto que el primer párrafo del artículo 590 del Código Financiero, no debe valorarse de forma aislada, pues se encuentra inmerso en todo un sistema de normas, en el que cada una de ellas complementa a la otra, lo cual origina que adquiera un significado más complejo del que pudiera reflejar la lectura aislada del párrafo cuestionado. - - - Ello es así, pues el examen de la conformidad de una norma secundaria con nuestra Constitución debe considerar ese alcance sistemático, con el fin de que se logre un entendimiento integral de la intención y finalidades perseguidas por el legislador a través del ordenamiento respectivo, lo cual supone el respeto a la defensa íntegro de la conformidad de la norma secundaria con el Texto Básico a cargo el poder respectivo basada en la presunción de su constitucionalidad, derivada de la legitimación democrática del órgano encargado de establecerla. - - - La lectura aislada de una norma traería como consecuencia que se apreciaran de manera parcial e incompleta los objetivos del creador de la regla jurídica sujeta a la valoración judicial, lo que produciría defectos de origen en el ejercicio del control constitucional respectivo, debido a que el Juez se encontraría inobservando disposiciones complementarias a la examinada lo vinculan, afectando en última instancia el principio democrático. - - - De ahí que si el sistema de normas dentro del cual se encuentra el párrafo reclamado, guarda relación con la demás disposiciones previstas en el Código Financiero a las cuales se ha hecho alusión de forma previa, luego entonces, en el párrafo impugnado no se prevé una multa fija. - - - Es necesario tener presente que el primer párrafo del artículo 590 impugnado, establece claramente que por no cumplir los requerimientos a que se refiere la fracción II, del artículo 110 del Código Financiero, se aplicará una sanción de \$303.00 por cada requerimiento, por lo que dicha multa no puede ser considerada fija ni mucho menos excesiva, toda vez que ella se encuentra gravada de acuerdo con las veces que se realice el requerimiento, sin que exceda de 3, lo que permite a la autoridad facultada para imponerla, determinar su monto considerando las circunstancias tales como la gravedad de la infracción, la capacidad del infractor, la reincidencia o cualquier otra que pudiera inferirse la gravedad o levedad del hecho infractor. - - - De ahí que la sanción que se aplicará a quienes omitan presentar declaraciones, avisos y demás documentos, por una sola ocasión, en modo alguno es excesiva, pues dentro del sistema que compone las sanciones por dicha omisión, puede considerarse como la mínima. - - - Al respecto, cabe precisar que cuando la autoridad administrativa impone la multa mínima contemplada en la ley aplicable, ello en modo alguno causa violación constitucional alguna administrado, toda vez que los

elementos antes apuntados deben tomarse en cuenta cuando se impone una multa mayor, pero no cuando se aplica la mínima. - - - Sirven de apoyo a lo anterior, la siguientes tesis relacionadas con la constitucionalidad de las multas mínimas. - - - 'MULTA FISCAL. EL ARTICULO 82, FRACCION I, INCISO A), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION QUE LA PREVE, NO VIOLA EL NUMERAL 22 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.' (Resulta innecesaria su transcripción). - - - 'MULTA FISCAL. EL ARTICULO 82, FRACCION I, INCISO B), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION QUE LA PREVE, NO VIOLA EL NUMERAL 22 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.' (Resulta innecesaria su transcripción). - - - 'MULTA FISCAL MINIMA ACTUALIZADA. LA AUTORIDAD QUE LA IMPONE CON BASE EN LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL, DEBE MOTIVAR LA SANCION, SOLO EN CUANTO A LA PARTE ACTUALIZADA.' (Resulta innecesaria su transcripción). - - - 'MULTAS ADMINISTRATIVAS MINIMAS. SU FALTA DE MOTIVACION EN LA IMPOSICION DE LAS PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO NO ES VIOLATORIA DEL ARTICULO 15 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN ESE RAMO.' (Resulta innecesaria su transcripción). - - - 'MULTAS EXCESIVAS. (ARTICULO 22 CONSTITUCIONAL).' (Resulta innecesaria su transcripción). - - - En efecto del estudio integral al sistema sancionador relacionado con otras normas del Código Financiero, puede arribarse a la conclusión de que en el caso del párrafo impugnado no estamos en presencia de una multa fija o excesiva, por lo que la misma es constitucional. - - - b) PORQUE EN LA APLICACION DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 590 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, SI SE TOMA EN CUENTA LA GRAVEDAD DE LA INFRACCION, LA CONDICION ECONOMICA DEL INFRACITOR, Y LA REINCIDENCIA DEL INFRACITOR. - - - Según el actor, la conformidad con la Norma Suprema de la sanción prevista en el artículo 590, del Código Financiero del Distrito Federal, dependería de que: - - - 1) Se encuentre determinada en monto o cuantía en la norma secundaria, - - - 2) Permita tomar en cuenta la gravedad de la infracción y, - - - 3) Haga posible a la autoridad respectiva individualizar el monto de la sanción al caso concreto. - - - Lo que se cumple plenamente, pues el artículo 590, del Código Financiero dispone que por no cumplir los requerimientos a que se refiere la fracción II, del artículo 110 del mismo ordenamiento legal se podrán imponer dos tipos de sanciones, una inferior a \$303.00 por cada requerimiento, o en su caso, otra de \$303.00 por cada requerimiento, los cuales podrán ser hasta 3, procediéndose de la siguiente manera: - - - 'Artículo 110. Cuando las personas obligadas a presentar declaraciones, avisos y demás documentos no lo hagan dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, o cuando habiéndolo presentado, la autoridad fiscal advierta de la información con que dispongan, que los contribuyentes han omitido parcial o totalmente el pago de alguna contribución prevista en este Código, mediante requerimiento de obligaciones omitidas exigirán al contribuyente la presentación de la declaración y pago respectivo ante las oficinas correspondientes procediendo en forma simultánea o sucesiva a realizar uno o varios de los actos siguientes: - - - I. (...) - - - II. Imponer la multa que corresponda en los términos de este Código y requerir la presentación el documento omitido en un plazo de seis días. Si no atiende el requerimiento se impondrá multa por cada requerimiento no atendido. La autoridad en ningún caso formulará más de tres requerimiento por una misma omisión. - - - En el caso de la fracción II y agotados los actos señalados en la mismo, se pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad competente, para que se proceda por desobediencia a mandato legítimo de autoridad competente.' - - - Luego entonces, el primer requisito se cumple, pues las cuantías de las multas se encuentran determinadas en la norma secundaria. - - - Por cuanto al segundo, se permite tomar en cuenta la gravedad de la infracción, pues de atender el primer requerimiento, sólo se le aplicará la multa mínima de \$303.00, la cual para el caso de reincidir en no presentar la declaración, el aviso o los documentos a que se encuentre obligado el contribuyente, dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, aumentará hasta dos veces mas en otros \$30300 por lo que para el caso de reincidencia, se le podrá imponer como máximo hasta \$909.00 de multa. - - - Finalmente, en relación con el tercer requisito, sí se permite a la autoridad respectiva individualizar el monto de la sanción al caso concreto, pues inclusive para el caso que el monto de la contribución que debió declararse sea inferior a los \$303.00, el monto máximo de la multa que se imponga será hasta el equivalente a tal cantidad, es decir, hasta \$302.99. - - - Con ello queda demostrado que en el sistema sancionador de los artículos 590 y 110, fracción II, invocados, no existe una multa fija (\$303.00), pues ésta puede variar, ya sea hacia arriba o hacia abajo, según se trate. - - - De ahí

que tampoco se esté en presencia de una multa fija en los términos planteados por el actor, pues cumple con los requisitos antes aludidos. - - - c) POR LA MATERIA QUE REGULA, LA MULTA PREVISTA EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 590, DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, NO ES VIOLATORIA DE LOS ARTICULO 16,, PARRAFO PRIMERO Y 22, PARRAFO PRIMERO, CONSTITUCIONALES. - - - No obstante lo anterior, para el caso que se considere que sí debe analizarse de forma aislada el párrafo impugnado, lo cierto es que la materia que regula es lo que dota al precepto que nos ocupa de una fuerza normativa especial, en atención a que su objeto guarda relación directa con la obligación constitucional de todos los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan. - - - En efecto, el párrafo impugnado se relaciona de manera directa con la obligación constitucional antes apuntada, pues ésta se realiza a través de la presentación de declaraciones, avisos y demás documentos dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, o cuando habiéndolo presentado, la autoridad fiscal advierta de información con que disponga, que los contribuyentes han omitido parcial o totalmente el pago de alguna contribución prevista en la norma especial. - - - De ahí que frente a la intención de desincentivar la comisión de omisiones a cargo de los contribuyentes tenemos la intención del promovente de la presente acción de inconstitucionalidad de que no se aplique a los infractores la sanción que contempla el precepto tildado de inconstitucional, lo que implícitamente conlleva un ataque al artículo 31, fracción IV constitucional. - - - La constitucionalidad del precepto impugnado debe analizarse en función de permitir la efectividad de los medios de inhibición de conductas infractoras, de tal forma que el derecho patrimonial ligado al principio de legalidad invocado por el promovente, que debe tutelarse en la imposición de multas fiscales, ceda en función de la otra obligación involucrado: La que de manera oportuna, todos los contribuyentes del Distrito Federal presenten sus declaraciones, avisos y demás documentos en los plazos señalados en las disposiciones fiscales, o que habiéndolas presentado con oportunidad, lo, hagan de manera veraz, lo que debe ser tutelado por las autoridades a través de mecanismos eficaces, entre los que se encuentra la imposición de multas. - - - Lo anterior pone de manifiesto que no puede determinarse automáticamente, mediante una valoración superficial de la norma secundaria, si ésta prevé o no una multa excesiva, pues ello dependerá de la previsión en concreto y del sistema en el que se halle contenida, sin olvidar que lo que pretende evitar el Constituyente es la previsión de multas irracionales, que propicien excesos autoritarios, más no de aquellas que busquen inhibir conductas que implique un desacato a las normas legales. - - - De ahí que no sea viable declarar inconstitucional toda aquella norma que en apariencia y bajo un examen superficial pueda considerarse como una multa fija, sino que debe analizarse con profundidad esa cuestión, tomando en cuenta las circunstancias específicas del caso y de acuerdo con el sistema normativo dentro del que se encuentre el artículo reclamado. - - - A mayor abundamiento, un indicio importante de que no es posible declarar inconstitucionales todas aquellas normas que prevean multas en apariencia fijas, lo constituye la tesis que declaró la constitucionalidad de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí en la parte que prevé sanciones fijas por infracciones de tránsito, aspecto que ese Alto Tribunal analizó a la luz de la materia del precepto reclamado así como del sistema normativo dentro del cual se encuentran previstas las multas respectivas, según es posible apreciar en la siguiente tesis: - - - 'MULTAS FIJAS. NO LO SON LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 35, FRACCION II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1997, RELATIVAS A LAS INFRACCIONES DE TRANSITO.' (Resultado innecesaria su transcripción). - - - De ahí que tratándose de la sanción por la omisión de presentar dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, las declaraciones, avisos y demás documentos, o que habiéndolas presentado, la autoridad fiscal advierta de la información con que disponga, que los contribuyentes han omitido parcial o totalmente el pago de alguna contribución prevista en el Código Financiero, lo que busca el legislador es evitar a toda costa, la comisión de la omisión apuntada, o la presentación indebida de las declaraciones, avisos y demás documentos, partiendo de una responsabilidad en el aspecto subjetivo, absoluta y plenamente reprochable. - - - Lo anterior implica que, aun suponiendo que a la multa señalada en el, primer párrafo del artículo 590, de Código financiero se le calificara de fija, ello de ninguna manera la torna inconstitucional, pues en todo caso lo que debe atenderse es la naturaleza de la infracción, más que la capacidad económica del infractor. - - - Sobre el particular existen las siguiente tesis: - - - 'MULTA POR EXCEDER LOS LIMITES DE VELOCIDAD AUTORIZADOS, PREVISTA EN EL ARTICULO

103, FRACCION IX, DEL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL DEROGADO. EN ATENCION A LA NATURALEZA DE LOS BIENES JURIDICOS QUE CON ELLA PROTEGE EL ESTADO, ES IRRELEVANTE ATENDER A LA CONDICION ECONOMICA DEL INFRACTOR PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU MONTO.' (Resulta innecesaria su transcripción). - - - 'MULTA POR EXCEDER LOS LIMITES DE VELOCIDAD AUTORIZADOS, PREVISTA EN EL ARTICULO 103, FRACCION IX, DEL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL DEROGADO. LA INTENCIONALIDAD, COMO ELEMENTO SUBJETIVO EN LA COMISION DE LA INFRACCION QUE LA ORIGINA, EXISTE POR EL SIMPLE HECHO DE ADECUAR LA CONDUCTA AL SUPUESTO DE DICHA NORMA, POR LO QUE ES INNECESARIO DETERMINARLO EN EL CASO CONCRETO.' (Resulta innecesaria su transcripción). - - - 'REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL. SU ARTICULO 103, FRACCION I, INCISO A), NO PREVE UNA MULTA EXCESIVA.' (Resulta innecesaria su transcripción). - - - 'REGLAMENTO DE TRANSITO DE DISTRITO FEDERAL. EL ANALISIS DE SU CONSTITUCIONALIDAD DEBE CONSIDERAR LA TRASCENDENCIA DE LA MATERIA QUE REGULA.' (Resulta innecesaria su transcripción). - - - Dichas tesis constituyen evidencias importantes de que los órganos que dictaron los criterios anteriores, no pretenden que se trate de igual manera a todas las multas fiscales, por lo que no pueden aplicarse de manera absoluta todos y cada uno de los principios constitucionales que rigen la validez de los preceptos que establecen contribuciones. - - - Aunado a lo anterior, debemos tener presente que la idea de libertad total del hombre significa la ausencia de toda sujeción a su voluntad, de parte de toda autoridad capaz de limitar esa condición natural de la persona. La incorporación del individuo en un orden social da fin a ese grado absoluto e incondicional de la mayoría de sus cualidades intrínsecas, que van a disminuir en la proporción necesaria que permita el imperio de la razón, justicia y convivencia dentro del orden colectivo correspondiente. La libertad del hombre nace restringida, aún más, cuando se encuentra dentro de una organización jurídico política; el límite de su conducta lo constituirán los derechos de terceros y el propio orden social procurado a través de la Constitución y de las normas jurídicas derivadas. - - - El Poder Constituyente ha previsto límites a los derechos fundamentales en nuestra Norma Suprema, de tal modo que su constitucionalización (de los límites) produce que, al igual que los derechos, tengan eficacia jurídica, por lo que van a vincular directamente a todo poder público, incluyendo a los tribunales. - - - El grado de incondicionalidad de un derecho constitucional va a depender del interés público y social cuando estas limitantes se puedan desprender de lo dispuesto en el texto básico, así como de los derechos constitucionales de los demás gobernados que pudieran estar en colisión frontal en determinado momento, con aquellos, dado que también vinculan a todo poder público, lo cual produce que la medida y alcance del derecho constitucional específico sea el resultado de su balance con todos esos aspectos, que será reflejo de la cultura e idiosincrasia de la sociedad. - - - Si el Constituyente equilibró, en la medida de lo posible, los intereses individuales con el interés público, interrelacionados en la Norma Suprema, es labor del Juez constitucional, en el ejercicio de sus atribuciones de control, realizar una ponderación de los valores que están en juego en cada caso concreto y establecer una relación proporcional entre ellos, con el fin de que tengan eficacia todos, aun cuando alguno deba ceder en cierto grado en función de otro, pues la coexistencia de valores y principios que conforman la Norma Suprema exige que cada uno se asuma con carácter no absoluto, compatible con aquellos otros que también fueron considerados por el Constituyente, lo cual es conforme con el principio de unidad de nuestro Ordenamiento Supremo y con la base pluralista que lo sustenta. - - - Así, por ejemplo, la libertad de trabajo, la libertad de expresión, de imprenta y de tránsito, encuentran como límite el orden público y los derechos de tercero, según puede leerse en los artículos 5o., 6o., 7o., y 11 de la Constitución. - - - Así se ha pronunciado ese Máximo Tribunal en las siguientes tesis: - - - 'GARANTIAS INDIVIDUALES.' (Resulta innecesaria su transcripción). - - - 'GARANTIAS INDIVIDUALES.' (Resulta innecesaria su transcripción). - - - También es importante subrayar que del análisis general de los derechos reconocidos en la Constitución es posible apreciar que están dirigidos tanto a las autoridades (libertad de expresión, libertad de tránsito, derecho a la inviolabilidad del domicilio, derecho a contribuir para el gasto público de manera proporcional y equitativa, por ejemplo), como a los particulares (derecho a la vida, derecho a la salud, derecho a la no discriminación, derecho de alimentos, por ejemplo), según la naturaleza de cada uno y la relación jurídica en que se encuentren comprometidos en determinado momento, por lo cual vinculan a todos los poderes públicos, así como a los propios gobernados, con independencia de la forma como

puedan cobrar eficacia ante su contravención en uno y otro caso. - - - Nuestra Constitución equilibra, en la medida de lo posible, los intereses individuales relacionados con los derechos constitucionales de la persona con el interés público y los derechos de terceros, por lo que es labor del Juez constitucional realizar una ponderación de los valores que están en juego en cada caso concreto y establecer una relación proporcional entre tales principios, con el fin de que tengan eficacia todos, aun cuando alguno deba ceder en cierto grado en función de otro. - - - Por lo que no puede pretenderse, como lo hace el promovente, que se proteja a quienes no han cumplido en tiempo y forma con su obligación de presentar las declaraciones, avisos y demás documentos en los términos de las disposiciones fiscales, o que habiéndolo presentado en término, lo hagan de forma indebida frente a quienes de manera cumplida lo hicieron en tiempo y de manera adecuada. - - - De ahí que, tomando en consideración que la naturaleza de las multas por violación a disposiciones fiscales se deriva de la obligación de contribuir al gasto público, luego entonces en el caso concreto no puede medirse la desobediencia a la norma exclusivamente en función de la capacidad económica del infractor, ya que es tan grave la falta del acaudalado que es omiso en presentar las declaraciones, avisos y demás documentos dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, o cuando habiéndolo presentado, haya omitido parcial o totalmente el pago de alguna contribución, que aquel que percibe un salario modesto, siempre y cuando no sea jornalero, ya que para tal caso, no le será aplicable la sanción prevista en el numeral tilddado de inconstitucional, sino el principio contenido en el quinto párrafo del artículo 21 constitucional. - - - En efecto, no existe razonabilidad para que en el caso concreto la norma prevea una distinción dependiendo de la capacidad económica del infractor, pues es tan grave la conducta omisa de una persona de escasos recursos, que aquella con una situación económica holgada, y si bien es cierto que ésta pudiera sentirse tentada a cometer más veces la misma infracción, lo cierto es que en ambos casos el monto de la multa podrá ser hasta por 3 veces del monto originalmente impuesto, por lo que si la primera sanción es igual para todos, es dable considerar constitucional la fracción impugnada, pues se da trata igual a los iguales (infractores); y una vez agotados los actos señalados en el artículo 110, del Código Financiero, se pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad competente, para que se proceda por desobediencia a mandato legítimo de autoridad competente. - - - Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis que a la letra dispone: - - - 'VEHICULOS, MULTAS A CONDUCTORES DE (LEGISLACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS).' (Resulta innecesaria su transcripción). - - - De ahí que contrario a lo que asevera el promovente, el párrafo impugnado es constitucional. - - - Por otro lado, abundando respecto a las sanciones que se les impongan a las personas con escasos recursos económicos, es inexacto sostener que la sanción prevista en el párrafo impugnado se impondrá a todo aquel que haya incurrido en la omisión puntada en el artículo 110, fracción II del Código Financiero. - - - Lo anterior es así, ya que si el infractor demuestra ser jornalero, obrero o trabajador no asalariado, entonces debe sancionársele con multa no mayor al importe de su jornal, salario o ingreso de un día, ya que la previsión legal debe integrarse con lo dispuesto en el artículo 21, constitucional pues de su conexión resulta la norma completa aplicable al caso. - - - Al respecto, resulta oportuno citar la tesis que a la letra dice: - - - 'REGLAMENTO DE TRANSITO DEL DISTRITO FEDERAL. LA LECTURA SISTEMATICA DE SU ARTICULO 103, FRACCION I, INCISO A), PERMITE A LA AUTORIDAD INDIVIDUALIZAR LA MULTA RESPECTIVA.' (Resulta innecesaria su transcripción). - - - Por otro lado, en lo que atañe al principio de equidad, es cierto que el impacto de la sanción no es el mismo para el que percibe como sueldo un salario modesto, que para aquel que cuenta con más recursos económicos, pero el objeto de la previsión legal en estudio no persigue la posibilidad de que se desacaten las prevenciones legales en igualdad de condiciones, sino que busca, a toda costa, prevenir y disminuir las consecuencias derivadas de la omisión a que se alude en el artículo 110, fracción II del Código Financiero. - - - La norma tiene como finalidad evitar tales desacatos, y si bien una persona pudiera considerarse con más libertad de desatender la norma legal, respecto de otra que percibe el salario mínimo, ello en nada afecta la constitucionalidad de la norma, tomando en cuenta que el objetivo de la sanción es inhibir de manera eficaz la voluntad del particular de no obedecer las disposiciones legales. - - - De ahí que, al ajustarse al artículo 22, constitucional, debe declararse la validez del artículo 590, del Código Financiero del Distrito Federal. - - - d) ES CONSTITUCIONAL EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 590 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, Y QUE EL INTERES COLECTIVO DEBE PREVALECER SOBRE EL INTERES PARTICULAR. - - - Aunado a lo anterior, también

es infundado lo manifestado por el promovente en su único concepto de invalidez, en razón que si bien es cierto en el artículo 590, del Código Financiero se advierte que sólo se señalan dos montos (menos de \$303.00 cuando la cantidad omitida no alcance dicha cantidad -segundo párrafo-, o la cantidad de \$303.00 -primer párrafo-) para sancionar a una misma conducta, también lo es que no sólo por ese hecho se puede considerar que tal situación transgreda algún numeral de nuestro máximo ordenamiento legal. - - - Lo anterior es así, ya que de un análisis integral del régimen de infracciones administrativas, se desprende que el derecho administrativo sancionador, posee como objetivo: Garantizar a la colectividad en general el desarrollo correcto y normal de las funciones reguladas por las leyes administrativas, utilizando el poder sancionador para lograr los objetivos en ellas trazados, cuestión en la que va inmerso el interés colectivo, sobre el interés particular de quienes se ubiquen en una determinada hipótesis legal derivado de su propia conducta u omisión. - - - Toda vez que la sanción administrativa cumple en la ley y en la práctica distintos objetivos, como lo pueden ser preventivos o represivos, correctivos o disciplinarios o de castigo, siendo que en el presente caso se atiende a un fin preventivo y correctivo, ya que con ella se busca concientizar a los contribuyentes del Distrito Federal en la presentación oportuna y veraz de sus declaraciones, avisos y demás documentos dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, por lo que de no hacerlo y ubicarse en la hipótesis normativa, se hará acreedor a la multa prevista en el precepto legal controvertido. - - - Por lo que es infundado que la sanción contemplada en el ordinal que se diserta debo ser considerada como excesiva por no imponer, en apariencia, un mínimo y un máximo, ya que éste tiene como fin preservar un bien irrefutablemente vital para los ciudadanos como es la presentación oportuna y veraz de sus declaraciones, avisos y demás documentos dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, por lo que la sanción busca disuadir a los contribuyentes de incurrir en las omisiones sancionables. - - - Por lo tanto, no puede afirmarse que con el precepto controvertido se violen las garantías previstas por los artículos constitucionales multireferidos ya que como se dijo con antelación, es obligación del Estado velar por los intereses de una colectividad, implementando todas aquellas medidas necesarias para la consecución de sus fines, entre los que se encuentran, la de velar que los contribuyentes presenten de manera oportuna y veraz, las declaraciones, avisos y demás documentos dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales. - - - Por ello, y atendiendo a la naturaleza de la infracción contenida en el primer párrafo del artículo 590, del CODIGO FINANCIERO, es evidente que no se transgrede el artículo 22, constitucional por lo que lo procedente es reconocer su validez.”

SEPTIMO. Recibidos los informes de las autoridades, formulados los alegatos respectivos, y encontrándose debidamente instruido el procedimiento, se puso el expediente en estado de resolución.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se plantea la posible contradicción entre el artículo 590 del Código Financiero del Distrito Federal y los artículos 16 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. La acción de inconstitucionalidad fue presentada oportunamente como se demuestra a continuación.

El artículo 105, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución General de la República dispone:

“Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señala la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: [...] II. [...] Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, [...].”

Por su parte, el artículo 60, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal establece:

“Artículo 60. El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuera inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.”

Conforme al artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, el cómputo del plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad deberá efectuarse a partir del día siguiente al en que se publique la norma que se impugna, en el medio oficial correspondiente.

En el presente asunto, la norma general que se impugna fue publicada el veintinueve de diciembre de dos mil ocho, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; por tanto, el plazo para promover la acción de que se trata, transcurrió del martes treinta de diciembre siguiente al miércoles veintiocho de enero de dos mil nueve.

En el caso, la acción de inconstitucionalidad promovida por el Procurador General de la República, se presentó el veintisiete de enero de dos mil nueve, en el domicilio del funcionario autorizado para recibir promociones fuera del horario de labores de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal², según se advierte al reverso de la última hoja del oficio de demanda, por lo que, de conformidad con el artículo 60 de la Ley Reglamentaria de la materia, la acción fue promovida oportunamente, como se advierte de los siguientes calendarios:

Diciembre 2008

DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB
	29 (Publicación)	 30 (1) Inicio del plazo	31 (2)			

Enero 2009

DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB
				1 (3)	2 (4)	3 (5)
4 (6)	5 (7)	6 (8)	7 (9)	8 (10)	9 (11)	10 (12)
11 (13)	12 (14)	13 (15)	14 (16)	15 (17)	16 (18)	17 (19)
18 (20)	19 (21)	20 (22)	21 (23)	22 (24)	23 (25)	24 (26)
25 (27)	26 (28)	27 (29) Presentación	28  (30) Término del plazo.			

En esa tesitura, se desestima la causa de improcedencia invocada por el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su informe (foja 188 del expediente y 7 del oficio), pues, como ha quedado asentado, la acción fue promovida oportunamente.

TERCERO. La acción de inconstitucionalidad fue presentada por el Procurador General de la República, quien cuenta con la legitimación necesaria para hacerlo.

En efecto, suscribe la demanda Eduardo Medina-Mora Icaza, en su carácter de Procurador General de la República, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento (foja 11 del expediente).

² "Artículo 7o. Las demandas o promociones de término podrán presentarse fuera del horario de labores, ante el Secretario General de Acuerdos o ante la persona designada por éste."

De conformidad con el artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Federal³, el Procurador General de la República podrá ejercer la acción de inconstitucionalidad en contra de leyes del Distrito Federal.

De acuerdo con lo previsto por dicho numeral, si en el caso se plantea la inconstitucionalidad del artículo 590 del Código Financiero del Distrito Federal, es inconcuso que el Procurador General de la República cuenta con la legitimación necesaria para hacerlo.

Apoya la conclusión anterior, la jurisprudencia P./J. 98/2001, de este Tribunal Pleno, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Novena Epoca, Tomo XIV, Septiembre de 2001, página 823, cuya sinopsis dice:

“ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA TIENE LEGITIMACION PARA IMPUGNAR MEDIANTE ELLA, LEYES FEDERALES, LOCALES O DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO TRATADOS INTERNACIONALES. El artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al procurador general de la República para impugnar, mediante el ejercicio de las acciones de inconstitucionalidad, leyes de carácter federal, estatal o del Distrito Federal, así como tratados internacionales, sin que sea indispensable al efecto la existencia de agravio alguno, en virtud de que dicho medio de control constitucional se promueve con el interés general de preservar, de modo directo y único, la supremacía constitucional, a fin de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación realice un análisis abstracto de la constitucionalidad de la norma. En otras palabras, no es necesario que el procurador general de la República resulte agraviado o beneficiado con la norma en contra de la cual enderece la acción de inconstitucionalidad ni que esté vinculado con la resolución que llegue a dictarse, pues será suficiente su interés general, abstracto e impersonal de que se respete la supremacía de la Carta Magna.”

CUARTO. Desestimada la única causa de improcedencia invocada por la autoridad emisora de la norma impugnada en cuanto a la oportunidad de la presentación de la demanda se refiere, y dado que la autoridad promulgadora no aduce causas de improcedencia o motivos de sobreseimiento, ni advertirse de oficio la actualización de alguna de ellas, se procede al análisis de los conceptos de invalidez.

QUINTO. En la sesión pública del Tribunal Pleno correspondiente al catorce de abril de dos mil nueve, se puso a discusión el proyecto de resolución elaborado bajo la ponencia del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, en el que se proponía reconocer la **validez** del **párrafo segundo** del artículo 590 del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintinueve de diciembre de dos mil ocho.

Puesta a votación la consulta, en la sesión mencionada en el párrafo anterior, cuatro de los integrantes del Tribunal Pleno (Sánchez Cordero de García Villegas, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón y Presidente Ortiz Mayagoitia), lo hicieron a favor del proyecto, y cinco (Luna Ramos, Cossío Díaz, Franco González Salas, Valls Hernández y Silva Meza), se pronunciaron en el sentido de declarar la **invalidez** del **párrafo segundo** del artículo 590 del Código Financiero del Distrito Federal.

Dada la votación de cinco votos a favor de la **invalidez** del **párrafo segundo** del artículo 590 del Código Financiero del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 72 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 constitucional, deberá desestimarse la propuesta de esos cinco Ministros de declarar la **invalidez** de la disposición antes mencionada, al no haber obtenido una mayoría calificada de ocho votos.

En mérito de lo anterior, procede desestimar la acción de inconstitucionalidad respecto del **párrafo segundo** del artículo 590 del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintinueve de diciembre de dos mil ocho.

SEXTO. La parte actora aduce, sustancialmente, que el artículo 590, **párrafo primero**, del Código Financiero del Distrito Federal, al establecer una sanción de carácter pecuniario fija, en la que no se indican los parámetros para efectos de individualizarla, contraviene lo dispuesto en el artículo 22, primer párrafo, de la

³ “Artículo 105.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señala la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

(...) II.- De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

(...) c) El Procurador General de la República, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano; (...).”

Constitución Federal, ***“toda vez que, la autoridad que impondrá dicha multa no cuenta con un parámetro entre un mínimo y un máximo que le permita, con base en la gravedad de la infracción y la situación económica del infractor, determinar el monto o la cuantía de la multa que se aplicará.”***

El artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la parte conducente, establece:

“Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.”

El citado precepto constitucional prohíbe la imposición de multas excesivas, es decir, aquellas que no toman en cuenta la gravedad del ilícito, la capacidad económica del infractor o cualquier elemento tendente a demostrar la gravedad o levedad de la conducta que pretende sancionarse.

En relación con el tema de ese tipo de multas, este Tribunal Pleno ha establecido en forma reiterada que, por lo que toca a la ley, una multa será considerada excesiva y, por tanto, inconstitucional, cuando no permita a la autoridad analizar la gravedad del ilícito, de acuerdo a las circunstancias exteriores de ejecución, la naturaleza de la acción desplegada, los medios para cometerlo, la magnitud o el peligro al bien tutelado, las circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión del hecho realizado, la forma y grado de intervención del agente en su comisión, entre otros factores de individualización de sanciones, así como el grado de culpabilidad del agente, conforme a su edad, educación, costumbres y condiciones sociales, económicas y culturales, entre otras.

De lo contrario, el establecimiento de multas fijas que se apliquen a todos los sujetos por igual, de manera invariable e inflexible, trae como consecuencia el exceso autoritario y un tratamiento **desproporcionado e inequitativo** a los infractores.

El criterio anterior, se encuentra contenido en las jurisprudencias siguientes:

“MULTAS FIJAS. LAS LEYES QUE LAS ESTABLECEN SON INCONSTITUCIONALES. Esta Suprema Corte ha establecido que las leyes, al establecer multas, deben contener las reglas adecuadas para que las autoridades impositoras tengan la posibilidad de fijar su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia de éste en la conducta que la motiva y, en fin, todas aquellas circunstancias que tiendan a individualizar dicha sanción, obligación del legislador que deriva de la concordancia de los artículos 22 y 31, fracción IV, de la Constitución Federal, el primero de los cuales prohíbe las multas excesivas, mientras el segundo aporta el concepto de proporcionalidad. El establecimiento de multas fijas es contrario a estas disposiciones constitucionales, por cuanto al aplicarse a todos por igual, de manera invariable e inflexible, propicia excesos autoritarios y tratamiento desproporcionado a los particulares.” (Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo II, julio de 1995, Instancia: Pleno, Tesis: P./J. 10/95, página: 19).

“MULTAS. LAS LEYES QUE LAS ESTABLECEN EN PORCENTAJES DETERMINADOS ENTRE UN MINIMO Y UN MAXIMO, NO SON INCONSTITUCIONALES. Esta Suprema Corte ha establecido, en la tesis de jurisprudencia P./J. 10/95, que las leyes que prevén multas fijas resultan inconstitucionales por cuanto al aplicarse a todos por igual de manera invariable e inflexible, propician excesos autoritarios y tratamiento desproporcionado a los particulares; sin embargo, no pueden considerarse fijas las multas establecidas por el legislador en porcentajes determinados entre un mínimo y un máximo, porque con base en ese parámetro, la autoridad se encuentra facultada para individualizar las sanciones de conformidad con la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la levedad o la gravedad del hecho infractor”. (Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Novena Época, Tomo X, noviembre de 1999, Instancia: Pleno, Tesis: P./J. 102/99, página 31).

“MULTAS. NO TIENEN EL CARACTER DE FIJAS LAS ESTABLECIDAS EN PRECEPTOS QUE PREVEN UNA SANCION MINIMA Y UNA MAXIMA. El establecimiento de multas fijas es contrario a los artículos 22 y 31, fracción IV, de la Constitución, por cuanto que al aplicarse a todos los infractores por igual, de manera invariable e inflexible, propicia excesos autoritarios y tratamiento desproporcionado a los particulares. En virtud de ello, los requisitos considerados por este Máximo Tribunal para estimar que una multa es acorde al texto constitucional, se cumplen mediante el establecimiento, en la norma sancionadora, de cantidades mínimas y máximas, lo que permite a la autoridad facultada para imponerla, determinar su monto de acuerdo a las circunstancias personales del infractor, tomando en cuenta su capacidad económica y la gravedad de la violación”. (Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Novena Época, Tomo XI, marzo de 2000, Instancia: Pleno, Tesis P./J. 17/2000, página 59).

"MULTA EXCESIVA. CONCEPTO DE. De la acepción gramatical del vocablo "excesivo", así como de las interpretaciones dadas por la doctrina y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para definir el concepto de multa excesiva, contenido en el artículo 22 constitucional, se pueden obtener los siguientes elementos: a) Una multa es excesiva cuando es desproporcionada a las posibilidades económicas del infractor en relación a la gravedad del ilícito; b) Cuando se propasa, va más adelante de lo lícito y lo razonable; y c) Una multa puede ser excesiva para unos, moderada para otros y leve para muchos. Por lo tanto, para que una multa no sea contraria al texto constitucional, debe establecerse en la ley que la autoridad facultada para imponerla, tenga posibilidad, en cada caso, de determinar su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia, en su caso, de éste en la comisión del hecho que la motiva, o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho infractor, para así determinar individualizadamente la multa que corresponda." (No. Registro: 200,347. Jurisprudencia. Materia(s): Constitucional. Novena Época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo II, Julio de 1995. Tesis: P./J. 9/95. Página: 5).

"MULTA FIJA. NO LA ESTABLECE EL ARTICULO 76, PENULTIMO PARRAFO, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE A PARTIR DEL TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. El artículo 76, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis y hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, contempla la sanción correspondiente a la declaración de pérdidas fiscales mayores a las realmente sufridas, siendo la multa durante ese lapso de vigencia, del 30% al 40% de la diferencia que resulte entre la pérdida declarada y la que realmente corresponda. Ahora bien, el precepto en comento no viola las garantías de equidad y proporcionalidad, toda vez que no establece una multa fija, pues faculta a la autoridad hacendaria respectiva a imponer al contribuyente una multa entre un mínimo y un máximo, acorde con los requisitos que nuestro Máximo Tribunal ha señalado para considerar que una multa está en concordancia con lo previsto por los artículos 22 y 31, fracción IV, de la Constitución Federal, amén de que en el artículo 75 del mismo ordenamiento se dan los parámetros para evaluar la gravedad de la infracción." (No. Registro: 192,158. Tesis aislada. Materia(s): Constitucional, Administrativa. Novena Época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XI, Marzo de 2000. Página: 96).

Debe, por otra parte, quedar asentado que esta Potestad Constitucional ha establecido que la proscripción de las multas fijas por considerarse excesivas ha sido extraído de la materia penal, y se ha hecho extensivo a otras ramas del derecho en las que se materializa el poder sancionador del Estado.

Asimismo, este Tribunal Pleno al resolver el amparo en revisión 1408/98, GE Equipo de Control y Distribución, Sociedad Anónima de Capital Variable, el ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de once votos, bajo la Ponencia del Ministro Mariano Azuela Güitrón, sostuvo, en relación con las multas fiscales y administrativas, citando la diversa ejecutoria dictada en el amparo en revisión 2071/93, lo siguiente:

"... El artículo 22 constitucional que prohíbe cierto tipo de multas no clarifica cuáles son las excesivas a las que específicamente se refiere. Por ello debe intentarse su deslinde.-Si bien el artículo 22 constitucional prohíbe la multa excesiva, lo cual habría de conformarse en los casos pertinentes, otorgando la protección constitucional a aquellas personas a las cuales una autoridad impusiera una multa que presente dichos excesos, el propio artículo 22 no nos proporciona un concepto de excesividad, sino que para ello es necesario relacionar armónicamente esta disposición con los conceptos de proporcionalidad y equidad que establece la fracción IV, del artículo 31 constitucional.-Es cierto que la multa, como sanción, no tiene equivalencia real con la contribución para los gastos públicos a los cuales se refiere la fracción IV del artículo 31, pero además de que el último párrafo del artículo 2o. del Código Fiscal de la Federación equipara su naturaleza jurídica con las contribuciones, no cabe duda que la Federación, el Distrito Federal, el Estado o los Municipios obtienen, de contribuciones y multas, fondos que deberán aplicar a los gastos públicos, y es entendible que en ambas situaciones aparezcan reglas protectoras de las personas que deben cubrir tanto unas como otras.-Más todavía, los conceptos de proporcionalidad y equidad establecidos por la Constitución en su artículo 31, fracción IV, por extensión lógica, deben regir, en armonía con el citado artículo 22, no solamente las multas fiscales sino también las de carácter administrativo, porque en todas ellas se hace imprescindible la necesidad de individualizar la sanción.-En un primer concepto, por lo tanto, debe entenderse que es criterio deducido del propio sistema constitucional, que para que una multa

no resulte atentatoria para los derechos y garantías de las personas -o sea, excesiva-, se requiere que las multas se ajusten a un criterio protector de proporcionalidad y de equidad, tal y como ocurre en las contribuciones. ---- Efectivamente, para que una multa no resulte excesiva y por tanto, violatoria del artículo 22 constitucional, resulta necesario facultar a la autoridad sancionadora con el objeto de que se encuentre en condiciones de correlacionar dos elementos, a saber: a) Que exista correspondencia entre la cuantía de la multa y las condiciones económicas del infractor, y b) Que la sanción pecuniaria tome en cuenta la gravedad de la falta.-Por consiguiente, no basta que el ordenamiento respectivo establezca sólo alguno de los elementos mencionados, ya que de ser así no se daría oportunidad al infractor para demostrar si fue o no su intención causar el daño al incurrir en la conducta prohibida, su mayor o menor capacidad económica, o bien, su grado de responsabilidad en la omisión, constitutiva de la infracción; situación que de no estimarse, podría ocasionar la imposición de una multa excesiva. De ahí que, si bien importa la gravedad de la lesión, en razón del perjuicio que ocasionó al Estado en materia tributaria, también importa el grado de responsabilidad o de intención en la conducta del contribuyente al producir la conducta que dio origen a la sanción, como la situación económica en que se encuentra el infractor.-Resulta necesario fijar, no sólo para este caso concreto sino para los futuros, un concepto de excesividad para que se califique a una multa.-De la acepción gramatical del vocablo excesivo, así como de las interpretaciones dadas por la doctrina y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para definir el concepto de multa excesiva, contenido en el artículo 22 constitucional, se pueden obtener los siguientes elementos: A) Una multa es excesiva cuando es desproporcionada a las posibilidades económicas del infractor en relación a la gravedad del ilícito fiscal.-B) Una multa es excesiva cuando se propasa, va más adelante de lo lícito y lo razonable.-C) Una multa puede ser excesiva para unos, moderada para otros y leve para muchos.-D) Para que una multa no sea contraria al texto constitucional, debe determinarse su monto o cuantía, tomarse en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor y la reincidencia de éste en la comisión del hecho que la motiva.-E) La garantía de prohibición de multas excesivas, contenida en el artículo 22 constitucional, se presenta en la práctica casi siempre en relación con la determinación concreta de la sanción administrativa, pero esta prohibición comprende también al legislador.-F) La multa excesiva puede estar establecida en la ley que emana del Poder Legislativo cuando se señalan sanciones fijas que no dan bases para la autoridad administrativa a individualizar esa sanción, permitiendo a ésta un actuar arbitrario, aunque esté dentro de los límites establecidos en la propia ley.--- El sistema impositivo de multas por omisión en el pago de contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación, viola por parte del Poder Legislativo la prohibición constitucional de imponer multas excesivas, contenidas en el artículo 22 de la Carta Magna.-El artículo 76 del código establece un sistema de multas fijas, esto es, no contiene mínimos y máximos, conforme a los cuales la autoridad administrativa que impone la sanción pueda sancionar, ni existe ningún otro precepto legal dentro del código que obligue a la autoridad fiscal a razonar la imposición de multas, ni éstas deben ser impuestas, tomando en cuenta cuestiones como la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, el perjuicio causado a la colectividad, etc. Lo anterior significa que el legislador no otorgó a la autoridad administrativa la facultad discrecional de cuantificar las multas.-De la lectura del artículo 76, tal como se encuentra redactado, vemos que una misma infracción era sancionada con multas de los porcentajes del 50%, 100% y 150%, sobre las contribuciones omitidas.-La cuantía de la multa, no está referida a ninguna circunstancia especial o individualizada del infractor, sino a la rapidez con la que éste decide pagar la multa. Lo que se traduce en que un infractor de la misma naturaleza, puede ser sancionado con multas diversas en su cuantía, dependiendo ese monto de la fecha en que el mismo decida pagar. La posibilidad de ser sancionado con una multa menor, depende no de la gravedad de la infracción o de las condiciones económicas del sujeto, sino de su menor o mayor temor a tener que afrontar una multa que no puede pagar.-El legislador, a través del artículo 76 del código, estableció para sancionar la infracción de que se trate, multas invariables e inflexibles que se aplican igual para todos, de lo que resulta que el infractor con excelentes condiciones económicas no sufre sanción alguna; el de medianos recursos económicos, una multa ligera; y aquel sin recursos económicos, una multa muy grave, produciéndose así una desigualdad absoluta e injusta entre personas que cometieron el mismo ilícito fiscal e incluso entre personas en que la gravedad de la infracción es distinta.-Así, no existiendo en el Código Fiscal de la Federación ningún precepto legal conforme al cual la autoridad administrativa que impone la sanción pueda adecuar su monto de acuerdo a las circunstancias especiales del caso, deteniéndose en el punto que crea conveniente, inspirándose el ejercicio de su facultad en esas circunstancias, sino por el contrario, al establecer multas inflexibles e invariables para todos, está violando la prohibición constitucional establecida en el artículo 22, referente a multas excesivas. -Las multas que contiene el

precepto comentado, no son excesivas porque se estime que lo son los porcentajes del 50% o del 100%, o del 150% que antes se establecía. No, aisladamente, si se comparan esos porcentajes con las cantidades que en el anterior Código Fiscal de la Federación se establecían como cuantía de las multas, que eran hasta de tres tantos de la prestación fiscal omitida, tal parecería que el sistema adoptado por el Código Fiscal de la Federación vigente es más benigno. Sin embargo, con independencia de los porcentajes establecidos, el hecho de que en ese ordenamiento legal, conforme al cual se sancionan todas las infracciones por omisiones de contribuciones federales cometidas en el país, a excepción hecha de la omisión de contribuciones al comercio exterior, contenga un sistema rígido e inflexible para la imposición de multas, en el que no se obligue a la autoridad administrativa en el ejercicio de su facultad sancionadora, a individualizar el monto de la multa que imponga, dentro de máximos y mínimos, tomando en cuenta circunstancias como la gravedad de la infracción o la capacidad económica del infractor, hace que el Código Fiscal de la Federación sea violatorio de la referida garantía individual contenida en el artículo 22 constitucional, lo que se traduce en que el Poder Legislativo creó multas excesivas a través de ese ordenamiento legal.

De la ejecutoria transcrita, se advierte que es criterio de este Tribunal Pleno:

- A. El artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no proporciona un concepto de excesividad, sino que para ello es necesario relacionar armónicamente esta disposición con los conceptos de proporcionalidad y equidad que establece la fracción IV del artículo 31 de esa Norma Suprema.
- B. Es cierto que la multa, como sanción, no tiene equivalencia real con la contribución para los gastos públicos a los cuales se refiere la fracción IV del artículo 31, pero además de que el último párrafo del artículo 2o. del Código Fiscal de la Federación equipara su naturaleza jurídica con las contribuciones, no cabe duda que la Federación, el Distrito Federal, el Estado o los Municipios obtienen, de contribuciones y multas, fondos que deberán aplicar a los gastos públicos, y es entendible que en ambas situaciones aparezcan reglas protectoras de las personas que deben cubrir tanto unas como otras.
- C. Los conceptos de proporcionalidad y equidad establecidos por la Constitución en su artículo 31, fracción IV, por extensión lógica, deben regir, en armonía con el citado artículo 22, en las **multas fiscales**.
- D. En un primer concepto, por lo tanto, debe entenderse que es criterio deducido del propio sistema constitucional, que para que una multa no resulte atentatoria para los derechos y garantías de las personas -o sea, excesiva-, se requiere que las multas se ajusten a un criterio protector de proporcionalidad y de equidad, tal y como ocurre en las contribuciones.
- E. Una multa es excesiva cuando es desproporcionada a las posibilidades económicas del infractor en relación a la gravedad del ilícito fiscal.
- F. Una multa es excesiva cuando se propasa, va más adelante de lo lícito y lo razonable.
- G. Una multa puede ser excesiva para unos, moderada para otros y leve para muchos.
- H. Para que una multa no sea contraria al texto constitucional, **debe determinarse su monto o cuantía, tomarse en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor y la reincidencia de éste en la comisión del hecho que la motiva**.
- I. La garantía de prohibición de multas excesivas, contenida en el artículo 22 constitucional, se presenta en la práctica casi siempre en relación con la determinación concreta de la sanción administrativa, pero esta prohibición **comprende también al legislador**.
- J. La multa excesiva puede estar establecida en la ley que emana del Poder Legislativo cuando se señalan sanciones fijas que no dan bases para la autoridad administrativa a individualizar esa sanción, permitiendo a ésta un actuar arbitrario, aunque esté dentro de los límites establecidos en la propia ley.
- K. El **sistema impositivo de multas por omisión en el pago de contribuciones** establecidas en su momento en el Código Fiscal de la Federación, infringió por parte del Poder Legislativo la prohibición constitucional de imponer multas excesivas, contenidas en el artículo 22 de la Carta Magna. Lo anterior, dado que el legislador no otorgó a la autoridad administrativa la facultad discrecional de cuantificar las multas.

- L. El hecho de que un ordenamiento legal sancione todas las infracciones por **omisiones de contribuciones federales cometidas en el país**, a excepción hecha de la omisión de contribuciones al comercio exterior, contenga un sistema rígido e inflexible para la imposición de multas, en el que no se obligue a la autoridad administrativa en el ejercicio de su facultad sancionadora, a individualizar el monto de la multa que imponga, dentro de máximos y mínimos, tomando en cuenta circunstancias como la gravedad de la infracción o la capacidad económica del infractor, hace que sea violatorio de la referida garantía individual contenida en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El criterio anterior, ha sido reiterado por las Salas de este Alto Tribunal, al analizar el artículo 82, fracción I, del Código Fiscal de la Federación.

Ambas Salas coincidieron en determinar que las multas por la **omisión en la presentación de documentos requeridos en relación con las obligaciones fiscales**, deben establecerse entre un mínimo y un máximo para su imposición, a efecto de permitir a la autoridad que determine su monto de acuerdo a las circunstancias personales del infractor, al considerar su capacidad económica y la gravedad de la violación, como se advierte de las tesis siguientes:

“MULTAS. EL ARTICULO 82, FRACCION I, INCISOS A) Y B), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION QUE PREVE SU IMPOSICION CUANDO SE OMITA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES FISCALES, NO TRANSGREDE LOS ARTICULOS 22 Y 31, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION FEDERAL. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido, por un lado, que las leyes que prevén multas fijas son inconstitucionales, en cuanto a que no permiten a las autoridades facultadas para imponerlas la posibilidad de fijar su monto tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, su reincidencia en la conducta que la motiva y todas aquellas circunstancias que tiendan a individualizar dicha sanción y, por otro, que las multas no tienen el carácter de fijas cuando en el precepto que las contiene se señala un mínimo y un máximo para su imposición. En congruencia con tales criterios, debe decirse que el artículo 82, fracción I, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación no transgrede los artículos 22 y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al facultar a la autoridad hacendaria para que, en caso de que exista omisión en la presentación de documentos requerida en relación con las obligaciones fiscales, imponga al contribuyente una multa de cuatrocientos a cinco mil pesos, cuando se trate de declaraciones, por cada una de las obligaciones no declaradas, o bien de cuatrocientos a diez mil pesos, por cada obligación a que esté afecto, al presentar una declaración, solicitud, aviso o constancias, fuera del plazo señalado en el requerimiento o por incumplimiento. Lo anterior es así, porque las multas establecidas en el precepto ordinario en cita no son fijas, en tanto señalan un mínimo y un máximo para su imposición, con lo que permiten que la autoridad impositora determine su monto de acuerdo a las circunstancias personales del infractor, al considerar su capacidad económica y la gravedad de la violación.” (No. Registro: 187,173. Tesis aislada. Materia(s): Constitucional, Administrativa. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XV, Abril de 2002. Tesis: 1a. XVIII/2002. Página: 465).

“MULTA FIJA. EL ARTICULO 82, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE LA ESTABLECE, RESULTA INCONSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LA JURISPRUDENCIA TEMATICA. Esta Suprema Corte de Justicia ha establecido, en la jurisprudencia plenaria 10/95, que las leyes que prevén multas fijas resultan inconstitucionales por cuanto al aplicarse a todos por igual de manera invariable e inflexible, propician excesos autoritarios y tratamiento desproporcionado a los particulares. Así, el precepto citado, vigente en mil novecientos noventa y dos, al no implantar las bases para que la autoridad administrativa pueda individualizar la sanción tomando en cuenta las circunstancias especiales del infractor y de la infracción, de forma que pueda cumplirse con los requisitos que se establecen en los artículos 22 y 31, fracción IV, de la Carta Magna, es inconstitucional.” (No. Registro: 196,715. Tesis aislada. Materia(s): Administrativa, Constitucional. Novena Epoca. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VII, Marzo de 1998. Tesis: 2a.XXX/98. Página: 416).

Del texto de las tesis transcritas, se observa que la Segunda Sala de esta Suprema Corte se pronunció respecto del artículo 82, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, **vigente en mil novecientos noventa y dos**⁴, el cual, al no implantar las bases para que la autoridad administrativa pueda individualizar la sanción tomando en cuenta las circunstancias especiales del infractor y de la infracción, fue declarado inconstitucional por las multas previstas por la **omisión en la presentación de documentos requeridos en relación con las obligaciones fiscales**.

Por su parte, la Primera Sala analizó ese artículo 82, fracción I, incisos a) y b), del Código Fiscal de la Federación, **reformado en mil novecientos noventa y seis**⁵, determinando su constitucionalidad porque las multas en él establecidas **no son fijas**, en tanto señalan un **mínimo y un máximo** para su imposición, con lo que permiten que la autoridad impositora determine su monto de acuerdo a las circunstancias personales del infractor, al considerar su capacidad económica y la gravedad de la violación, respecto de la **omisión en la presentación de documentos requeridos en relación con las obligaciones fiscales**.

En conclusión, es criterio de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación que las multas por la **omisión en la presentación de documentos requeridos en relación con las obligaciones fiscales**, deben establecerse entre un mínimo y un máximo para su imposición, a efecto de permitir a la autoridad que determine su monto de acuerdo a las circunstancias personales del infractor, al considerar su capacidad económica y la gravedad de la violación.

Asimismo, es criterio de este Alto Tribunal que las multas por la **omisión en el pago de contribuciones** deben establecerse entre un mínimo y un máximo para su imposición, a efecto de permitir a la autoridad que determine su monto de acuerdo a las circunstancias personales del infractor, al considerar su capacidad económica y la gravedad de la violación.

De ello deriva que, si un ordenamiento legal contiene un sistema rígido e inflexible para la imposición de multas por la **omisión en la presentación de documentos requeridos en relación con las obligaciones fiscales**, o bien, **por la omisión en el pago de contribuciones**, en el que no se obligue a la autoridad administrativa en el ejercicio de su facultad sancionadora, a individualizar el monto de la multa que imponga, dentro de máximos y mínimos, tomando en cuenta circunstancias como la gravedad de la infracción o la capacidad económica del infractor, hace que se infrinja el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, el artículo 110 del Código Financiero del Distrito Federal, establece:

(REFORMADO PRIMER PARRAFO, G.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2008)

"Artículo 110.- Cuando las personas obligadas a presentar declaraciones, avisos y demás documentos no lo hagan dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, o cuando habiéndolos presentado, la autoridad fiscal advierta de la información con que dispongan, que los contribuyentes han omitido parcial o totalmente el pago de alguna contribución prevista en este Código, mediante requerimiento de obligaciones omitidas exigirán al contribuyente la presentación de la declaración y pago respectivo ante las oficinas correspondientes, procediendo en forma simultánea o sucesiva a realizar uno o de los actos siguientes:

(REFORMADO PRIMER PARRAFO, G.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2008)

I. Tratándose de la omisión en la presentación de una declaración para el pago de contribuciones, en el caso de que la autoridad fiscal únicamente conozca de la omisión de la presentación de la declaración, **mas no el monto de la contribución omitida, podrá hacer efectiva al contribuyente o responsable solidario que**

⁴ "Artículo 82.- A quien cometa las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes o avisos, así como de expedir constancias a que se refiere el artículo 81, se impondrán las siguientes multas: --- I. Para la señalada en la fracción I: --- (REFORMADO, D.O.F. 26 DE DICIEMBRE DE 1990) ---- a). Tratándose de declaraciones, la mayor que resulte entre \$50,000.00 o el 10% de las contribuciones declaradas en su caso. Si dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se presentó la declaración por la cual se impuso la multa, el contribuyente presenta declaración complementaria de aquélla, declarando contribuciones adicionales, sobre las mismas, se le aplicará también la multa a que se refiere este inciso. --- (REFORMADO, D.O.F. 26 DE DICIEMBRE DE 1990) ---- b). Por presentar una declaración, solicitud, aviso o constancia, fuera del plazo señalado en el requerimiento o por su incumplimiento, la mayor que resulte entre \$60,000.00 o el 10% del saldo a cargo declarado en su caso. ---- (REFORMADO, D.O.F. 26 DE DICIEMBRE DE 1990) --- c). De \$55,000.00 en los demás documentos."

⁵ "Artículo 82.- A quien cometa las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes o avisos, así como de expedir constancias a que se refiere el artículo 81, se impondrán las siguientes multas: --- I. Para la señalada en la fracción I: --- (REFORMADO, D.O.F. 30 DE DICIEMBRE DE 1996) ---- a). De \$400.00 a \$5,000.00, tratándose de declaraciones, por cada una de las obligaciones no declaradas. Si dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se presentó la declaración por la cual se impuso la multa, el contribuyente presenta declaración complementaria de aquélla, declarando contribuciones adicionales, por dicha declaración también se aplicará la multa a que se refiere este inciso. ---- (REFORMADO, D.O.F. 30 DE DICIEMBRE DE 1996) --- b). De \$400.00 a \$10,000.00, por cada obligación a que esté afecto, al presentar una declaración, solicitud, aviso o constancia, fuera del plazo señalado en el requerimiento o por su incumplimiento."

haya incurrido en la omisión, una cantidad igual a la contribución que se hubiera determinado en la última o cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate, o a la que resulte para dichos períodos de la determinación formulada por la autoridad, según corresponda, cuando haya omitido presentar oportunamente alguna declaración subsecuente para el pago de contribuciones propias o retenidas. Esta cantidad a pagar tendrá el carácter de pago provisional y no libera a los obligados de presentar la declaración omitida.

(REFORMADO, G.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2008)

Cuando la omisión sea de una declaración de las que se conozca de manera fehaciente el **importe de la contribución**, la propia autoridad fiscal podrá hacer efectiva al contribuyente, con carácter provisional, una cantidad igual a la contribución que a éste corresponda determinar, sin que el pago lo libere de presentar la declaración omitida.

(REFORMADO, G.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2003)

Si el contribuyente o responsable solidario presenta la declaración omitida antes de que se le haga efectiva la cantidad resultante conforme a lo previsto en esta fracción, quedará liberado de hacer el pago determinado provisionalmente. Si la declaración se presenta después de haberse efectuado el pago provisional determinado por la autoridad, éste se disminuirá del importe que se tenga que pagar con la declaración que se presente.

(ADICIONADO, G.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2008)

Cuando la autoridad fiscal con base en la información con que dispone, advierta que los contribuyentes han **omitido parcial o totalmente el pago de alguna contribución** prevista en este Código, aún y cuando hubieren cumplido con la obligación formal de presentación de la declaración, la propia autoridad fiscal podrá hacer efectiva al contribuyente con carácter provisional la contribución omitida.

(REFORMADA, G.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2003)

II. Imponer la multa que corresponda en los términos de este Código y requerir la presentación del documento omitido en un plazo de seis días. Si no atiende el requerimiento se impondrá multa por cada requerimiento no atendido. La autoridad en ningún caso formulará más de tres requerimientos por una misma omisión.

(REFORMADO, G.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2003)

En el caso de la fracción II y agotados los actos señalados en la misma, se pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad competente, para que se proceda por desobediencia a mandato legítimo de autoridad competente."

Del artículo 110, párrafo primero, del Código Financiero del Distrito Federal, se advierten dos supuestos:

- 1) Cuando la autoridad fiscal advierta de la información con que disponga, que los contribuyentes han omitido parcial o totalmente **el pago de alguna contribución** prevista en el Código Financiero del Distrito Federal, exigirán en forma simultanea o sucesiva, **mediante requerimiento de obligaciones omitidas**, la presentación del pago y la declaración, en los términos prescritos, respectivamente, en las fracciones I y II de esa disposición.
- 2) Cuando las personas obligadas a presentar **declaraciones, avisos y demás documentos** no lo hagan dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, las autoridades, exigirán en forma simultanea o sucesiva, **mediante requerimiento de obligaciones omitidas**, la presentación del pago y la declaración, en los términos prescritos, respectivamente, en las fracciones I y II de esa disposición.

Ahora bien, la fracción I de la disposición en comento, regula la forma en la que procederá la autoridad **para exigir el pago** de **alguna contribución omitida parcial o totalmente**, prevista en el Código Financiero del Distrito Federal.

Por otra parte, la fracción II del numeral en cita, regula el actuar de la autoridad ante la omisión del contribuyente de presentar **declaraciones, avisos y demás documentos** relacionados con **contribuciones omitidas**.

En ese último supuesto, se determina que la autoridad procederá de la siguiente forma:

- I. Impondrá la multa que corresponda en los términos de ese Código; y,

- II. **Requerirá** la presentación del documento omitido en un plazo de seis días, en el entendido de que si no atiende el requerimiento se **impondrá multa “por cada requerimiento no atendido”**, en la inteligencia de que en ningún caso formulará más de tres requerimientos por una misma omisión.

En el caso de que no se atiendan los tres requerimientos referidos, se pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad competente, para que se proceda por desobediencia a mandato legítimo de autoridad competente.

De lo anterior se advierte, que la conducta que se sanciona por el artículo 110, fracción II, primero párrafo, del Código Financiero del Distrito Federal, consiste en la omisión de atender **cada uno** de los **requerimientos** de presentar declaraciones, avisos y demás documentos relacionados con las **contribuciones omitidas**, sancionándose esa conducta hasta por tres veces.

Ahora bien, el **importe de la multa** por la conducta referida en el párrafo anterior, se establece en el artículo 590 del Código Financiero en cita, como se advierte de su texto literal:

(REFORMADO PRIMER PARRAFO, G.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2008)

“Artículo 590.- Por no cumplir los requerimientos a que se refiere la fracción II del artículo 110 de este Código, se aplicará una sanción de \$303.00 por cada requerimiento.

(ADICIONADO, G.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2003)

Cuando el monto de la contribución que debió declararse sea inferior a la cantidad señalada en el párrafo anterior, el monto máximo de la multa que se imponga será hasta el equivalente a tal cantidad.”

De la norma transcrita, se advierte que establece el importe de una sanción de **\$303.00 (TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)**, por no cumplir cada uno de los requerimientos de presentar declaraciones, avisos y demás documentos relacionados con las contribuciones omitidas, esto es, cada omisión del particular se sanciona con esa cantidad, hasta por tres requerimientos.

De lo anterior se colige, que cada conducta contumaz del particular es sancionada con el importe de **\$303.00 (TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)**, sin que la autoridad pueda imponer más de tres multas por esa cantidad.

Ahora bien, en el **segundo párrafo** del artículo 590 del Código Financiero del Distrito Federal, se establece que, cuando el monto de la contribución que debió declararse sea inferior a la cantidad señalada en su párrafo primero, el monto máximo de la multa que se imponga será hasta el equivalente a tal cantidad, esto es, la multa prevista en esa porción normativa establece un mínimo y un máximo partiendo de la cantidad que expresamente se consigna en el párrafo primero.

En esa tesitura, al establecer el artículo 590, **párrafo primero**, del Código Financiero del Distrito Federal que se impondrá la multa de **\$303.00 (TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)**, por **cada requerimiento** no atendido respecto de la presentación de declaraciones, avisos y demás documentos relacionados con las contribuciones omitidas, se concluye, **conforme al criterio que en esa materia ha sostenido este Alto Tribunal** respecto de la inconstitucionalidad de las multas fijas que se imponen por la omisión en la presentación de documentos requeridos en relación con las obligaciones fiscales, **que se infringe el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, pues omite proporcionar la base que permita a la autoridad hacendaria determinar el monto individualizado de la multa que debe aplicarse al particular, en atención a la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor o cualquier otro elemento del cual pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho sancionado.

Esto es, el indicado artículo 590, **párrafo primero**, del Código Financiero del Distrito Federal prevé una multa excesiva, pues al no comprender un margen mínimo y uno máximo, la sanción económica respectiva no podrá determinarse por la autoridad en relación con la gravedad de la infracción, o por virtud de la concurrencia, en cada caso, de circunstancias atenuantes tales, por citar un ejemplo, como el que se haya incurrido en la omisión por causa de fuerza mayor o caso fortuito, o agravantes, como la omisión en la presentación de declaraciones respecto al entero de las contribuciones que se hayan retenido o recaudado de otros contribuyentes, que influyan en la disminución o elevación de la multa, de manera que al no existir la fijación de dichos márgenes en la determinación de la multa a imponer, la autoridad no se encuentra en posibilidad real y jurídica de apreciar la conducta (infractor primario o reincidente), la gravedad de la infracción y la capacidad económica del infractor, para determinar de manera fundada y motivada la sanción individualizada.

Por tanto, resulta fundado y suficiente el concepto de invalidez relativo a la infracción del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo, por consiguiente, también fundado el diverso en el que se aduce que se vulnera el artículo 16 de esa Norma Suprema que prevé el principio de legalidad.

A este respecto, debe señalarse que similares consideraciones sostuvo este Tribunal Pleno al resolver, entre otras, en la sesión pública de veinticinco de mayo de dos mil seis, por unanimidad de ocho votos, las acciones de inconstitucionalidad 1/2006 de la ponencia de la señora ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, 2/2006 de la ponencia del señor ministro Sergio A. Valls Hernández, 3/2006 de la ponencia del señor ministro Juan Díaz Romero, 4/2006 de la ponencia del señor ministro Genaro David Góngora Pimentel, 5/2006 de la ponencia del señor ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia, 6/2006 de la ponencia del señor ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, 7/2006 de la ponencia del señor ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, 8/2006 de la ponencia del señor ministro Juan N. Silva Meza y 9/2006 de la ponencia de la señora ministra Olga Sánchez Cordero, así como la acción de inconstitucionalidad 71/2008, por mayoría de diez votos, en la sesión correspondiente al **diez de noviembre de dos mil ocho**.

SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracción IV y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, la invalidez decretada respecto del artículo 590, **párrafo primero**, del Código Financiero del Distrito Federal, surtirá efectos a partir de su legal notificación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tal como lo sostuvo este Alto Tribunal al resolver en la sesión pública de **diez de noviembre de dos mil ocho**, por mayoría de diez votos de los señores ministros, la acción de inconstitucionalidad 71/2008, siendo Ponente el señor ministro Gudiño Pelayo.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 590 del Código Financiero del Distrito Federal, exclusivamente en su primer párrafo.

TERCERO. Se desestima la acción de inconstitucionalidad respecto del párrafo segundo del artículo 590 del Código Financiero del Distrito Federal.

Notifíquese por medio de oficio a las partes interesadas y publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; por unanimidad de nueve votos de los Ministros José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández, Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, se aprobaron los Puntos Resolutivos Primero y Segundo; y por mayoría de cinco votos de los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Sergio A. Valls Hernández y Juan N. Silva Meza se resolvió declarar la invalidez también del párrafo segundo del artículo 590 del Código Financiero del Distrito Federal; los señores Ministros José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, votaron en contra y por reconocer la validez de dicho artículo; los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz y José de Jesús Gudiño Pelayo razonaron el sentido de sus votos; la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos y el señor Ministro José Fernando Franco González Salas formularon reservas en relación con las consideraciones relativas a multas fijas.

El señor Ministro Presidente Ortiz Mayagoitia manifestó que dada la votación de sólo cinco Ministros en el sentido de declarar la invalidez del párrafo segundo del artículo 590 del Código Financiero del Distrito Federal y de que aun estando presentes los dos Ministros ausentes no se lograría una mayoría calificada de ocho votos, no es necesario aplazar la resolución respectiva conforme a lo previsto en el Acuerdo General Plenario 7/2008. Por ende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 72 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 constitucional, se desestima la acción respecto de dicha disposición.

No asistieron los señores Ministros Genaro David Góngora Pimentel, por estar disfrutando de vacaciones; y Sergio Salvador Aguirre Anguiano, previo aviso.

Firman el Ministro Presidente y Ponente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

El Presidente, **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Ponente, **Mariano Azuela Güitrón**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cuarenta fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la sentencia del catorce de abril de dos mil nueve, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 12/2009, promovida por el Procurador General de la República. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo de dos mil nueve.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el cual se ratifica el Acuerdo emitido por el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se adiciona un artículo 77 bis del Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.

ACUERDO de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el cual se ratifica el Acuerdo emitido por el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se adiciona un artículo 77 bis del Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 205, párrafo primero y 209, fracciones III, IV y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Comisión de Administración emite el siguiente:

ACUERDO 128/S4(6-V-2009).

PRIMERO. Se ratifica el Acuerdo dictado por Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación a través del cual se adiciona el Artículo 77 Bis al Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 77 Bis. CONTRATACION CON INSTITUCIONES PUBLICAS.

Quando el Organó requiera contratar la adquisición de algún bien, uso, obra pública o servicio público prestado directamente por algún órgano del Estado Mexicano, Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal y represente una erogación, dicha contratación se realizará mediante el procedimiento de adjudicación directa autorizado por el servidor público u órgano competente que corresponda conforme al monto de la erogación, debiendo suscribirse el instrumento que legalmente corresponda.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Maestro **Diego Gutiérrez Morales**, Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción VIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, CERTIFICA: Que el presente "ACUERDO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL ACUERDO EMITIDO POR EL COMITE COORDINADOR PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA E INTERINSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTICULO 77 BIS DEL ACUERDO GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES PARA QUE EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACION DE SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", fue aprobado por la Comisión de Administración en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 205 y 209, fracciones III, IV y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el seis de mayo de dos mil nueve, por sus integrantes presentes: Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa, Presidenta de la Comisión; Magistrado Constancio Carrasco Daza, Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Licenciada María Teresa Herrera Tello, Consejera de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación; Magistrado Luis María Aguilar Morales, Consejero de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación; y Licenciado Jorge Efraín Moreno Collado, Consejero de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación; ante el Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que autoriza y da fe.- México, Distrito Federal a ocho de mayo de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.6507 M.N. (TRECE PESOS CON SEIS MIL QUINIENTOS SIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 10 de junio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.3200 y 5.2300 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., ING Bank México S.A. y Deutsche Bank México, S.A.

México, D.F., a 10 de junio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****RESOLUCION que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, 51, 76, 96 Bis, primer párrafo y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito; 4, fracciones I, II, y XXXVI y 6 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como por las reglas Décima a Decimaquinta de las "Reglas para la Calificación de la Cartera Crediticia de las Instituciones de Banca Múltiple, a que se refiere el Artículo 76 de la Ley de Instituciones de Crédito" y Décima a Decimaquinta de las "Reglas para la Calificación de la Cartera Crediticia de las Sociedades Nacionales de Crédito, Instituciones de Banca de Desarrollo, a que se refiere el Artículo 76 de la Ley de Instituciones de Crédito" ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 1991 y el 24 de octubre de 2000, respectivamente, actualmente vigentes en términos de lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos" publicado el 1 de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, así como con fundamento en el propio Artículo Sexto Transitorio del Decreto antes citado, y con el acuerdo de su Junta de Gobierno, respecto del contenido de los Artículos 50 y 51 de la citada Ley de Instituciones de Crédito, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 12, fracción XV, de la mencionada Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y previa opinión favorable del Banco de México, en términos de lo dispuesto por los Artículos 50 y 76 de la propia Ley de Instituciones de Crédito, y

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de fomentar el otorgamiento de créditos para apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional, se ha estimado necesario facultar a este Organismo Desconcentrado para autorizar a las instituciones de banca de desarrollo, límites de financiamiento superiores a los que actualmente se encuentran sujetas dichas instituciones;

Que resulta necesario considerar dentro de la metodología general aplicable a la calificación de la cartera crediticia comercial, las garantías otorgadas por fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidades paraestatales y que formen parte del Sistema Bancario Mexicano, así como las otorgadas por los fideicomisos de contragarantía, el Fondo Nacional de Infraestructura, el Fondo Nacional de Garantías de los sectores Agropecuario, Forestal Pesquero y Rural y la Financiera Rural, con la finalidad de que dichas garantías sean consideradas como mitigantes del riesgo y de esta manera el proceso de calificación de los créditos refleje de manera adecuada su probable pérdida;

Que en atención a que el riesgo asociado al retraso en obra de proyectos con fuente de pago propia, puede medirse como parte del sobre costo total de obra o a través del análisis de la corrida financiera, se estima conveniente modificar la forma en que se califican y reservan dichos créditos;

Que en la documentación de los créditos destinados a la construcción de infraestructura con fuente de pago propia, en atención a las circunstancias de tales financiamientos se constituyen a favor del acreditante diversas garantías, por lo que resulta necesario incluir un grupo de riesgo específico que reconozca las garantías otorgadas a dichos créditos;

Que con la finalidad de promover la inversión en proyectos de desarrollo de infraestructura, dadas las condiciones económicas actuales, se incorpora una metodología específica para las bursatilizaciones que tengan como activo subyacente créditos destinados precisamente al desarrollo de infraestructura;

Que de igual forma resulta oportuno tomar en consideración las garantías otorgadas por fideicomisos de contragarantía dentro del procedimiento de cálculo de los requerimientos de capitalización, así como de la metodología de calificación de cartera de las instituciones de banca de desarrollo, a efecto de que los requerimientos de capital y la constitución de reservas crediticias reflejen con mayor precisión y sensibilidad el riesgo de crédito asociado a las garantías otorgadas, y

Que resulta necesario dar a conocer a las instituciones de crédito los coeficientes de cargo por riesgo de mercado a que se refiere la Séptima de las "Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2007 y actualmente vigentes en términos del Artículo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos" publicado el 1 de febrero de 2008 en el citado medio de difusión, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL
APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO**

UNICA.- Se ADICIONAN la fracción XXVI al Artículo 1, recorriéndose la numeración de las fracciones de dicho Artículo, cada una en su orden y según corresponda; un segundo y tercer párrafo con las fracciones I a III, al Artículo 59; el Artículo 123 Bis, y la fracción XIII al Artículo 338, pasando la actual fracción XIII de dicho Artículo 338 a ser fracción XIV; se REFORMAN el primer párrafo del Artículo 57; el inciso d) de la fracción III y el inciso a) de la fracción IV del artículo 119, y se SUSTITUYE el Anexo 19, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el propio Diario los días 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre, 4 de diciembre de 2008, 27 de abril y 28 de mayo de 2009, para quedar como sigue:

"TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Definiciones

Artículo 1.- ...

I. a XXV. ...

XXVI. Fideicomiso de Contragarantía, a los fideicomisos constituidos por instituciones de banca de desarrollo, cuyas actividades se limitan a garantizar, total o parcialmente a través del Esquema de Primeras Pérdidas, las garantías otorgadas por dichas instituciones o sus fideicomisos a otras Instituciones o entidades financieras y que cumplen con las condiciones siguientes:

- a) La institución de banca de desarrollo que lo constituye debe fungir como fiduciaria y como uno de los fideicomitentes o bien, como fideicomitente único;
- b) La institución de banca de desarrollo cuente con garantía expresa del Gobierno Federal;
- c) El fideicomiso se encuentre inscrito ante la Unidad de Política Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- d) El patrimonio del fideicomiso sea constituido con efectivo;
- e) Los fondos líquidos del fideicomiso son invertidos en instrumentos de deuda garantizados o avalados por el Gobierno Federal o por Instituciones, o bien en reportos de papel gubernamental o bancario; en el caso de inversiones en directo o reporto de papel bancario, las contrapartes deberán contar con una calificación crediticia emitida por una Institución Calificadora reconocida, igual o mejor al grado de riesgo 3 del Anexo 2 de las Reglas de Capitalización, y
- f) El importe efectivamente garantizado por el fideicomiso sea menor a su patrimonio.

XXVII. a LXXVII. ..."

"Artículo 57.- Las Instituciones, al efectuar el cómputo del límite máximo al que se encuentran sujetas en términos de la presente sección, considerarán como saldo de Financiamiento el importe positivo que resulte de aplicar las normas procedimentales para la conversión a riesgo crediticio, contenidas en el numeral III.2 de la Tercera de las Reglas de Capitalización, a excepción de los supuestos previstos en los numerales III.2.3, III.2.4 y III.2.5 o disposiciones que los sustituyan. En ningún caso, podrán excluir o restar del saldo del Financiamiento, el importe de las reservas preventivas constituidas y derivadas de la calificación de la cartera crediticia.

...

..."

"Artículo 59.- ...

Asimismo, la Comisión podrá autorizar a instituciones de banca de desarrollo que cuenten con la garantía expresa del Gobierno Federal para el cumplimiento de sus obligaciones, límites temporales de Financiamiento superiores a los que se refiere la presente sección, cuando el destino de los Financiamientos sea apoyar programas nacionales de financiamiento del desarrollo y de fomento, creados por el propio Gobierno Federal para promover y financiar actividades, sectores o mercados objetivo específicos.

La solicitud de autorización a que se refiere en el párrafo anterior, deberá presentarse a la Comisión por conducto del director general de la institución de banca de desarrollo de que se trate, previa aprobación de su Consejo, y deberá incluir lo siguiente:

- I. Las características, términos y condiciones de la o las operaciones que integren el Riesgo Común respecto de las cuales se solicite la autorización respectiva y el dictamen y estudio que soporten la viabilidad y adecuada cobertura o garantía de dichas operaciones.
- II. Un plan que contenga las medidas que tomará la Institución, a fin de cumplir nuevamente con lo previsto en el Artículo 54.
- III. Cualquier información o documento que haya sido puesto a consideración del Consejo para la aprobación correspondiente.”

“Artículo 119.- ...

I. a II. ...

III. ...

a) a c) ...

d) Que el ajuste en la calificación inicial de la porción cubierta de cada crédito sea como máximo de un grado de riesgo, excepto cuando se trate de garantías otorgadas por:

1. Instituciones o entidades financieras, sean éstas nacionales o extranjeras, pudiendo ajustarse la calificación inicial del crédito con la que corresponda a dichas Instituciones o entidades. En caso de garantías otorgadas por entidades financieras exceptuadas, la calificación asignada a la parte cubierta deberá ser A-1.
2. Sociedades controladoras de la acreditada, si la calificación de la calidad crediticia de aquéllas es igual al grado de riesgo A-1 ó A-2, pudiendo ajustarse la calificación inicial del crédito con la correspondiente a dichas sociedades controladoras.
3. Fideicomisos constituidos específicamente con la finalidad de compartir el riesgo de crédito con las Instituciones, en los cuales actúen tanto como fideicomitentes y fiduciarias instituciones de banca de desarrollo, que a su vez cuenten con garantía expresa del Gobierno Federal. En este caso, la calificación asignada a la parte cubierta deberá ser A-1.
4. Fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidades paraestatales y que formen parte del Sistema Bancario Mexicano, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley, Fideicomisos de Contragarantía, la Financiera Rural, el Fondo Nacional de Infraestructura y el Fondo Nacional de Garantías de los sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural. En este caso, la calificación asignada a la parte cubierta deberá ser A-1.

IV. ...

a) Para efectos del presente esquema, únicamente podrán considerarse las garantías que sean otorgadas por Instituciones, fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidades paraestatales y que formen parte del Sistema Bancario Mexicano, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley, Fideicomisos de Contragarantía, la Financiera Rural, el Fondo Nacional de Infraestructura y el Fondo Nacional de Garantías de los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural, organismos financieros internacionales o entidades financieras del exterior, en este último caso, siempre que cuenten con una calificación crediticia superior a la que corresponda a México, emitida por al menos una agencia calificadora de reconocido prestigio internacional.

b) a e) ...

...

...”

“Artículo 123 Bis.- Las instituciones de banca de desarrollo que otorguen garantías, conforme a su régimen autorizado y que a su vez cuenten con una contragarantía, otorgada por un Fideicomiso de Contragarantía, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Cuando la garantía otorgada sea para portafolios de al menos cincuenta créditos, otorgados inicialmente por otras Instituciones o entidades financieras, podrán ajustar la calificación y el porcentaje de reservas que deban constituir conforme a lo establecido en los Artículos 121 y 123 anteriores.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, las instituciones de banca de desarrollo deberán comparar el monto de la contragarantía recibida, con el monto de las reservas que habrían tenido que constituir conforme al Artículo 123 de las presentes disposiciones, ajustándose a lo siguiente:

- a) Si el valor de la contragarantía es igual o mayor al del monto total de reservas que habrían tenido que constituir conforme al Artículo 123 de estas disposiciones, deberán constituir reservas por un monto igual al resultado de multiplicar el saldo de las operaciones garantizadas por 0.5 por ciento.
 - b) Si el valor de la contragarantía es menor al monto total de reservas que habrían tenido que constituir conforme al Artículo 123 de las presentes disposiciones, deberán constituir las reservas faltantes para que sumadas al valor de la contragarantía sean iguales al monto total que habrían tenido que constituir conforme a la fracción IV del citado Artículo 123.
- II. Cuando la garantía sea otorgada a operaciones en lo individual, la porción contragarantizada se le deberá asignar el grado de riesgo A-1, mientras que la porción no contragarantizada deberá mantener la calificación obtenida conforme al Artículo 121 de estas disposiciones.”

“Artículo 338.- ...

I. a XII. ...

XIII. Disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones con valores que efectúen casas de bolsa e instituciones de banca múltiple que se encuentren vinculadas con el emisor, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2008.

XIV. Las demás que expida la Comisión con posterioridad a estas disposiciones, que resulten aplicables a las Instituciones.

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Hasta en tanto esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores no emita las disposiciones a que se refiere el Artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito, en términos de lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos” publicado el 1 de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, las instituciones de crédito continuarán observando las “Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2007 (Reglas de Capitalización).

Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones de crédito deberán ajustarse a lo siguiente:

- I. Para efectos de lo establecido por el numeral I.2 “DEFINICIONES GENERALES” de la Primera de las Reglas de Capitalización, se entenderá por “Fideicomisos de Contragarantía”, a los que se refieren las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito emitidas por la Comisión.
- II. Para efectos de lo establecido por el numeral III.1.7 “GRUPO VII” de la Tercera de las Reglas de Capitalización, las instituciones de crédito deberán considerar un Grupo VII Bis aplicable a “Operaciones” sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere el propio Grupo VII y que sean créditos otorgados para proyectos de infraestructura.

Lo anterior en el entendido de que las “Operaciones” comprendidas en este grupo no serán sujetas de reconocimiento de garantías reales o personales que ya hayan sido consideradas en la “Calificación” crediticia asignada por alguna de las “Instituciones Calificadoras”.

Al respecto, la ponderación por riesgo para el Grupo VII Bis aplicable a “Operaciones” sujetas a riesgo de crédito a las que se refiere el Grupo VII y que sean créditos otorgados para proyectos de infraestructura a que se refiere la presente fracción se efectuará de conformidad con lo siguiente:

La parte cubierta de los créditos comprendidos en este grupo tendrá una ponderación por riesgo de crédito:

- a) De veinte por ciento si son créditos otorgados a concesionarios que:
 - 1. Cuentan con contratos de prestación de servicios celebrados con dependencias, estados, municipios y sus organismos descentralizados o desconcentrados, así como otras entidades del sector público;
 - 2. Dichos organismos públicos se obligan al pago de una tarifa para cubrir la inversión financiada con deuda, y
 - 3. La obligación señalada en el numeral anterior está garantizada o respaldada con participaciones de ingresos federales, o bien, con presupuesto federal, ya sea a través de un fideicomiso o por medio de una línea de crédito contingente otorgada por la banca de desarrollo a las dependencias, entidades u organismos referidos.
- b) De veinte por ciento si son créditos que cuenten con garantías irrevocables e incondicionales otorgadas por la banca de desarrollo, por fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico, o por el Fondo Nacional de Infraestructura.
- c) De cero por ciento si son créditos para proyectos de infraestructura que cuenten con garantías irrevocables e incondicionales a cargo de bancos multilaterales de desarrollo que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo 3 de las Reglas de Capitalización.

La parte no cubierta de los créditos comprendidos en este grupo tendrá una ponderación por riesgo de crédito conforme al Grupo VII del numeral III.1.7 "GRUPO VII" de la Tercera de las Reglas de Capitalización.

- III. Para efectos de lo establecido por el numeral III.2.8.1 "A TRAVES DE GARANTIAS PERSONALES" de la Tercera de las Reglas de Capitalización y tratándose de coberturas de riesgo de crédito mediante garantías personales otorgadas por instituciones de banca de desarrollo que cuenten con una contragarantía de primeras pérdidas otorgada por un "Fideicomiso de Contragarantía", el requerimiento de capital por riesgo crediticio se determinará comparando el monto de los requerimientos de capital de la garantía personal obtenido de conformidad con el párrafo anterior y el monto de la contragarantía recibida, de conformidad con lo siguiente:

- a) Cuando el monto de la contragarantía sea mayor al monto del requerimiento de capital de la garantía personal otorgada, el requerimiento de capital por riesgo crediticio será de cero.
- b) Cuando el monto de la contragarantía sea menor al monto del requerimiento de capital de la garantía personal otorgada, el requerimiento de capital para esta operación será el monto que falte para que sumado al valor de la contragarantía sea igual al monto del requerimiento de capital de la garantía personal otorgada.

- IV. Para efectos de lo establecido por el numeral III.6.4 "TRATAMIENTOS ESPECIFICOS" de la Tercera de las Reglas de Capitalización, las instituciones de crédito deberán considerar un tratamiento específico para el caso de bursatilización de créditos a la infraestructura, que se denominará "Bursatilización de créditos a la infraestructura".

Lo anterior en el entendido de que el requerimiento de capital por riesgo de crédito de los esquemas de bursatilización cuyos activos subyacentes sean créditos otorgados para proyectos de infraestructura, se calculará conforme a la presente fracción.

Tratándose de los esquemas a los que se refiere el párrafo anterior, cuando el tramo subordinado de la bursatilización, sea objeto de deducción conforme a lo establecido en el subnumeral III.6.3.3 de la Tercera de las Reglas de Capitalización, se deberá comparar el importe de la deducción, con el requerimiento de capital que se habría obtenido para la totalidad de activos subyacentes transferidos a la estructura en caso de no haberse realizado la bursatilización.

Cuando el importe de la deducción sea igual o mayor al requerimiento de capital antes mencionado, el resto de las posiciones de la bursatilización, no tendrán requerimiento de capital por riesgo de crédito. Cuando el importe de la deducción sea inferior al requerimiento de capital que se habría obtenido para la totalidad de activos subyacentes transferidos a la estructura en caso de no haberse realizado la bursatilización, el requerimiento de capital para el resto de las posiciones de la

bursatilización será calculado conforme al subnumeral III.6.3.1 de la Tercera de las Reglas de Capitalización, pero en ningún caso, dicho requerimiento sumado con el monto objeto de la deducción podrá ser mayor al requerimiento de capital de los activos subyacentes en caso de no haberse realizado la bursatilización.

Para efectos de lo previsto por el párrafo anterior, se deberá requerir capital conforme a lo establecido en el referido subnumeral III.6.3.1 de la Tercera de las Reglas de Capitalización para el "Esquema de bursatilización", comenzando con los tramos con mayor grado de riesgo según las tablas contenidas en el subnumeral III.6.3.2 de la citada Regla Tercera.

En los casos de esquemas de bursatilización en los que no haya tramo subordinado, o el tramo subordinado no sea objeto del mecanismo de deducción al que se refiere el citado III.6.3.2 de la Tercera de las Reglas de Capitalización, el requerimiento de capital para toda la estructura será el mínimo entre: el requerimiento calculado conforme al subnumeral III.6.3.1 de la citada Regla Tercera, comenzando por las posiciones con mayor grado de riesgo, y el requerimiento de capital de los activos subyacentes en caso de que no hubieran sido bursatilizados.

Para efectos de esta fracción, el originador o fiduciario de la bursatilización, deberá dar a conocer en su página de Internet de manera mensual, el requerimiento de capital que se generaría, en su caso, para cada uno de los tramos de la bursatilización, suponiendo que toda la estructura se mantiene dentro del sistema bancario. A este respecto, las Instituciones utilizarán el dato publicado al cierre del mes inmediato anterior al de la fecha del cómputo de capitalización.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Guillermo Enrique Babatz Torres.- Rúbrica.

ANEXO 19

METODO DE CALIFICACION Y PROVISIONAMIENTO APLICABLE A LOS CREDITOS PARA PROYECTOS DE INVERSION CON FUENTE DE PAGO PROPIA

El presente Anexo es aplicable para calificar aquellos créditos otorgados a proyectos de inversión cuya fuente de pago esté constituida únicamente por los ingresos o derechos de cobro que deriven de la realización, puesta en marcha o explotación del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de que dichos proyectos cuenten con garantías específicas para el pago de los créditos.

El presente Anexo consta de dos secciones, el apartado A.1 que corresponde a los factores a evaluar en los créditos otorgados a proyectos que se encuentren en la etapa de construcción o desarrollo y, el apartado A.2, relativo a la etapa de la operación o generación de ingresos de dichos proyectos.

Los créditos a ser calificados conforme al presente Anexo deberán dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos siguientes:

- El proyecto debe estar representado por proyectos de infraestructura de obras de servicios públicos o desarrollo de inmuebles para su posterior venta o arrendamiento, en las que una vez terminadas, generen flujos de efectivo.
- Identificar claramente el flujo de efectivo derivado del proyecto que actuará como fuente de pago del crédito.
- Que la administración del proyecto se efectúe a través de un fideicomiso, una sociedad mercantil, u otro tipo de instrumento legal cuyo objeto sea el desarrollo de dicho proyecto.
- Para el caso de concesiones gubernamentales, que el plazo de la concesión no sea menor al plazo del crédito y que el plazo de generación de flujos para cubrir el crédito no sea mayor al plazo del mismo. Para el caso de los demás proyectos, el tiempo estimado inicialmente para la generación de los flujos de efectivo para cubrir el crédito, debe corresponder con el esquema de amortizaciones del crédito en cuestión, no debiendo ser estos flujos posteriores al plazo del crédito.
- Contar con la supervisión permanente de obra y, en su caso, operación por parte de uno o más evaluadores externos especialistas en el proyecto materia del crédito; y/o contar para este mismo propósito con mecanismos de supervisión de obra y/u operación diseñados por la propia Institución.

- Que el fideicomiso, sociedad mercantil, u otro tipo de instrumento legal cuyo objeto sea el desarrollo de dicho proyecto, cuente con un comité técnico o con un órgano administrativo integrado de tal manera que se asegure que la toma de decisiones se dará de manera objetiva e imparcial.

A.1 RIESGO EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION

El nivel de riesgo en esta etapa está determinado por dos factores a evaluar:

1. El sobrecosto de la obra que puede repercutir en la Institución de que se trate (exposición de la Institución), y
2. El análisis de la corrida financiera.

El nivel de reservas preventivas correspondientes a la etapa de construcción o desarrollo se determinará con base en el factor que represente mayor riesgo.

I. Análisis de los factores de riesgo

Factor 1: Cálculo del sobrecosto que repercute a la Institución.

I.1 Sobrecosto total de la obra.

El sobrecosto total de obra será el que presente el supervisor externo de la obra, al comité técnico u órgano administrativo del fideicomiso, sociedad mercantil, u otro tipo de instrumento legal cuyo objeto sea el desarrollo del proyecto. Dicho sobrecosto se deriva del presupuesto ejecutivo a precios de origen y deberá considerar los incrementos a la línea original del crédito.

En su caso, el sobrecosto total de obra, deberá considerar el sobrecosto originado por retrasos en la obra o desarrollo, derivado de penalizaciones establecidas como consecuencia del retraso; servicios de deuda derivados del retraso del contrato, así como cualquier costo adicional generado por el retraso en la obra. Para efectos de lo anterior, se deberán determinar las causas del retraso, debiendo detallar los costos que tengan un impacto en la obra. Cuando existan garantías a favor de la Institución acreedora para hacer frente a los costos derivados del retraso de obra, de tal forma que la Institución no haga frente a dicho costo, se podrá restar el monto de la garantía al sobrecosto por retraso en obra.

I.2 Cálculo del sobrecosto del proyecto que corresponde a la Institución (Exposición de la Institución).

Exposición de la Institución = (Sobrecosto total de la obra – Monto cubierto por terceros)

En donde:

Sobrecosto total de la obra: Al definido en I.1, y

Monto cubierto por terceros: Es el monto erogado por un tercero, que pudiera ser el mismo constructor, es decir por alguien ajeno a la Institución. Para fines del cálculo de este sobrecosto, este monto será substraído hasta el momento en que efectivamente se erogó.

En los casos en los que se agote el patrimonio del fideicomiso, sociedad mercantil, u otro tipo de instrumento legal cuyo objeto sea el desarrollo del proyecto, previamente a la conclusión de la etapa de construcción del proyecto, se considerará que todo el costo es asumido por la Institución de que se trate, por lo que ésta deberá considerarlo para la determinación del nivel de provisionamiento del crédito.

Posteriormente se determina el porcentaje de exposición de la Institución con respecto a la línea original del crédito:

(Monto de Exposición de la Institución / Línea original del crédito)

En el caso de que dicho porcentaje represente más del 20% de la línea de crédito original, el grado de riesgo por sobrecosto se determinará de acuerdo con el porcentaje del costo descubierto, según lo establece el numeral 1.3 de este Anexo.

Cuando dicho porcentaje se encuentre dentro de un margen del 20%, o no se presente un sobrecosto conforme al proyecto original, el porcentaje de reservas preventivas será de 0.5% sobre el saldo insoluto del crédito.

I.3 Cálculo del porcentaje del costo descubierto.

(Monto de Exposición de la Institución/ Saldo insoluto del crédito)*100= Porcentaje del crédito descubierto

Factor 2: Cálculo de la corrida financiera

Se analiza la corrida financiera, la cual se determina mediante el cálculo del flujo de efectivo esperado del proyecto con base en el entorno económico al momento de la evaluación. La Comisión podrá verificar que dicho cálculo se apegue a la realidad, lo anterior a fin de determinar la inclusión de este dato dentro del análisis para la determinación de riesgo.

El procedimiento para obtener la corrida financiera es el mismo que se utiliza en la etapa de operación, el cual se describe en el apartado A.2 de este Anexo.

II. Porcentaje de provisionamiento

Una vez evaluados los dos factores de riesgo, se constituirán las reservas preventivas equivalentes al porcentaje que resulte mayor de la comparación entre el cálculo del sobrecosto y el derivado del análisis de la corrida financiera.

III. Grado de riesgo

Al porcentaje de reservas preventivas deberá asignársele un grado de riesgo A-1, A-2, B-1, B-2, B-3, C-1, C-2, D y E de conformidad con la tabla prevista en el Artículo 131 de las disposiciones a las que se adjunta el presente anexo.

IV. Reservas preventivas a constituir en la transición entre la etapa de construcción y la etapa de operación

Las reservas constituidas durante el último período de la construcción se considerarán como reservas en la primera calificación de la etapa de operación.

La Comisión, previo análisis, podrá determinar la liberación de reservas en los casos en los que la evaluación del crédito en la etapa de operación implique una menor constitución de reservas, que aquéllas constituidas durante la etapa de construcción. Solamente en los casos en que la última calificación de la etapa de construcción sea A-2 y la primera de la etapa de operación, sea A-1, la Institución de que se trate podrá liberar automáticamente el exceso de reservas.

A.2 EVALUACION DEL RIESGO EN LA ETAPA DE OPERACION

El nivel de riesgo en esta etapa está determinado mediante la evaluación de la corrida financiera. Se calculará el nivel de reservas preventivas correspondientes a la etapa de operación con base en el porcentaje descubierto del crédito.

I. Cálculo de la corrida financiera**Paso 1: Cálculo del flujo de efectivo generado por el proyecto**

El flujo de efectivo se obtiene proyectando los flujos a futuro que genera el proyecto de inversión con base en el plazo del crédito o, en su caso, el plazo al que se encuentran afectados en el fideicomiso, sociedad mercantil u otro tipo de instrumento legal cuyo objeto sea el desarrollo del proyecto, los derechos al cobro que constituyen la fuente de pago.

- Se calculan los ingresos propios del proyecto con base en el precio de los servicios para cada período. Podrán considerarse como parte de los ingresos el monto erogado por fuentes alternas de pago o facilidades de liquidez especificadas en los diversos contratos, siempre y cuando no se refieran a líneas de crédito adicionales otorgadas por la Institución al mismo acreditado.
- Los gastos a considerar, entre otros, son los siguientes: gastos de operación, conservación y mantenimiento, las comisiones financieras y los gastos de colocación, contraprestación, honorarios fiduciarios, entre otros.
- A esto se incorpora el impacto fiscal (Impuesto sobre la Renta) según el régimen de depreciación del proyecto conforme a lo que determine la Secretaría.
- En su caso, deberán considerarse todos los costos adicionales que se generen como resultado del retraso de la obra o desarrollo, así como los que se deriven de un retraso en la operación o puesta en marcha del proyecto. Para dichos efectos, se deberá considerar el sobrecosto originado por retraso en la obra, al que se refiere el segundo párrafo del numeral I.1 "Sobrecosto total de la obra", de la sección A.1 del presente Anexo.

Paso 2: Cálculo del déficit

Se determina la capacidad de pago con base en el flujo de efectivo, incorporando los términos y condiciones a los que se haya otorgado el crédito.

Los flujos proyectados deberán presentarse a valor presente descontados a la tasa de interés del crédito o a una tasa de interés equivalente que la Institución aplicaría, a la fecha de realización del cálculo, para un proyecto con los mismos riesgos y características que el que se está calificando. Dichos flujos descontados se compararán con el saldo insoluto del crédito. En caso de que el resultado de esta comparación sea negativo, dicho monto será el déficit.

Paso 3: Cálculo del porcentaje del crédito descubierto

$(\text{Déficit} / \text{Saldo insoluto del crédito}) * 100 = \text{Porcentaje del crédito descubierto}$

II. Porcentaje de provisionamiento

Se constituirán las reservas preventivas correspondientes al porcentaje descubierto del crédito. En caso de presentarse un superávit el monto de reservas a constituir será del 0.5% sobre el saldo insoluto del crédito.

III. Grado de riesgo

Al porcentaje de reservas preventivas deberá asignársele un grado de riesgo A-1, A-2, B-1, B-2, B-3, C-1, C-2, D y E de conformidad con la tabla prevista en el Artículo 131 de las disposiciones.

RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple, para organizarse y operar como institución de banca múltiple, a fin de reflejar el aumento de su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/056/2009.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Noveno Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple" es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, autorizada por esta Secretaría para organizarse y operar como institución de banca múltiple, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito, según consta en la resolución 101-865 de fecha 7 de diciembre de 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2006;

2. Mediante oficio UBA/DGABM/623/2007 de fecha 10 de abril de 2007, esta Secretaría aprobó la modificación, entre otros, del artículo séptimo de los estatutos sociales de "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", a efecto de reflejar un aumento en el capital social de dicha institución de banca múltiple por la cantidad de \$47'000,000.00 (cuarenta y siete millones de pesos 00/100, moneda nacional), para quedar en la cantidad de \$317'000,000.00 (trescientos diecisiete millones de pesos 00/100, moneda nacional).

Lo anterior, en los términos acordados por esa sociedad, en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de noviembre de 2006, protocolizada mediante la escritura pública número 841 de fecha 30 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del licenciado José Rubén Valdez Abascal, Notario Público número 165 en el Estado de México, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 345,872 el 16 de agosto de 2007;

3. Esta Secretaría, mediante oficio UBA/DGABM/1341/2007 del 17 de septiembre de 2007, aprobó la modificación del artículo séptimo de los estatutos sociales de "Banco Autofin México, S.A. Institución de Banca Múltiple", a fin de reflejar el aumento de su capital social en la cantidad de \$31'000,000.00 (treinta y un millones de pesos 00/100, moneda nacional), para quedar en la cantidad de \$348'000,000.00 (trescientos cuarenta y ocho millones de pesos 00/100, moneda nacional).

Lo anterior, en los términos acordados por esa sociedad, en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de abril de 2007, protocolizada mediante la escritura pública número 1,189 de fecha 23 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del licenciado José Rubén Valdez Abascal, Notario Público número 165 en el Estado de México, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 345,872 el 23 de junio de 2008;

4. Mediante oficio UBA/DGABM/1342/2007 de fecha 17 de septiembre de 2007, esta Secretaría aprobó la modificación del artículo séptimo de los estatutos sociales de "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", a efecto de reflejar el aumento de su capital social por la cantidad de \$23'000,000.00 (veintitrés millones de pesos 00/100, moneda nacional), para quedar en la cantidad de \$371'000,000.00 (trescientos setenta y un millones de pesos 00/100, moneda nacional).

Lo anterior, en los términos acordados por esa sociedad, en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2007, protocolizada mediante la escritura pública número 1,198 de fecha 23 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del licenciado José Rubén Valdez Abascal, Notario Público número 165 en el Estado de México, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 345,872 el 11 de septiembre de 2008;

5. Esta Secretaría, mediante oficio UBA/DGABM/1584/2007 del 20 de noviembre de 2007, aprobó la modificación del artículo séptimo de los estatutos sociales de "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", a fin de reflejar el aumento de su capital social en la cantidad de \$27'000,000.00 (veintisiete millones de pesos 00/100, moneda nacional), para quedar en la cantidad de \$398'000,000.00 (trescientos noventa y ocho millones de pesos 00/100, moneda nacional).

Lo anterior, en los términos acordados por esa sociedad, en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de septiembre de 2007, protocolizada mediante la escritura pública número 1,385 de fecha 30 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del licenciado José Rubén Valdez Abascal, Notario Público número 165 en el Estado de México, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 345,872 el 15 de octubre de 2008;

6. Mediante oficio UBVA/DGABV/073/2008 de fecha 21 de enero de 2008, esta Secretaría aprobó la modificación del artículo séptimo de los estatutos sociales de "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", a efecto de reflejar el aumento de su capital social por la cantidad de \$101'200,000.00 (ciento un millones doscientos mil pesos 00/100, moneda nacional), para quedar en la cantidad de \$499'200,000.00 (cuatrocientos noventa y nueve millones doscientos mil pesos 00/100, moneda nacional).

Lo anterior, en los términos acordados por esa sociedad, en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de diciembre de 2007, protocolizada mediante la escritura pública número 1,586 de fecha 11 de enero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado José Rubén Valdez Abascal, Notario Público número 165 en el Estado de México, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 345,872 el 5 de septiembre de 2008;

7. Mediante oficio UBVA/DGABV/332/2008 de fecha 24 de marzo de 2008, esta Secretaría aprobó la modificación del artículo séptimo de los estatutos sociales de "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple", a efecto de reflejar el aumento de su capital social por la cantidad de \$13'800,000.00 (trece millones ochocientos mil pesos 00/100, moneda nacional), para quedar en la cantidad de \$513'000,000.00 (quinientos trece millones de pesos 00/100, moneda nacional). Asimismo, en dicha Asamblea, la referida institución de banca múltiple, acordó disminuir el valor nominal de sus acciones a la cantidad de \$0.94 (noventa y cuatro centavos, moneda nacional), motivo por el cual su capital social quedó en la cantidad de \$482'207,229.65 (cuatrocientos ochenta y dos millones doscientos siete mil doscientos veintinueve pesos 65/100, moneda nacional).

Lo anterior, en los términos acordados por esa sociedad, en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de diciembre de 2007, protocolizada mediante la escritura pública número 13,226 de fecha 12 de marzo de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Victoriano José Gutiérrez Valdés, Notario Público número 202 en el Distrito Federal, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 345,872 el 13 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;
2. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se busca asegurar una mayor y mejor intermediación financiera para incrementar la disponibilidad de recursos crediticios para la producción, mediante la promoción de una mayor competencia en el sector financiero a través de la entrada de nuevos participantes;
3. Que se requiere impulsar el desarrollo del marco de libre concurrencia y competencia en el sector financiero, que permita menores costos, mejores servicios y mayor cobertura, que faciliten a la población el acceso a nuevos servicios y a la atención de las necesidades de un mayor universo de la población;
4. Que es necesario contar con un sistema financiero profundo y eficiente, que otorgue un retorno apropiado a los ahorradores, atienda a los sectores que no cuentan con un acceso adecuado, y desarrolle nuevos productos y servicios;
5. Que en virtud de lo manifestado en los antecedentes 2 a 7 y a efecto de dar uniformidad al documento, resulta necesario modificar la autorización a que se hace referencia en el Antecedente 1, otorgada a "Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple" para organizarse y operar como institución de banca múltiple, y
6. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la presente modificación, emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se modifican los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de la autorización otorgada a Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple, para organizarse y operar como institución de banca múltiple, para quedar dicha autorización, íntegramente en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría, le confiere el artículo 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito, se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

SEGUNDO.- La duración de la sociedad a que se refiere la presente Resolución será indefinida.

TERCERO.- El capital social de Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$482'207,229.65 (cuatrocientos ochenta y dos millones doscientos siete mil doscientos veintinueve pesos 65/100, moneda nacional).

CUARTO.- El domicilio de Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple, es la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SEPTIMO.- El servicio de banca y crédito que se preste por virtud de la presente Resolución, así como las demás operaciones y organización de Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple, se sujetará, en lo no señalado expresamente en esta Resolución, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las disposiciones que, respecto a sus operaciones, emita el Banco de México y a las demás normas que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia, o la que se emita en el futuro.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple, a su costa.

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2009.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

(R.- 289880)

REGLAS de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE LA FINANCIERA RURAL PARA ACCEDER AL CREDITO Y FOMENTAR LA INTEGRACION ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO RURAL.

ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, con fundamento en el artículo 44 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, artículo 43 y 77, Segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1. Introducción

La Financiera Rural es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio constituido conforme a la Ley Orgánica de la Financiera Rural (LOFR), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2002.

La Financiera Rural contribuye en la Política de Financiamiento para el Desarrollo Rural Sustentable, promoviendo el desarrollo de un sistema financiero múltiple en sus modalidades, instrumentos, instituciones y agentes y constituye un instrumento del Gobierno Federal para el financiamiento de los Productores y la constitución, desarrollo, fortalecimiento y organización de Intermediarios Financieros Rurales (IFR).

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente se le asignan recursos a Financiera Rural para contribuir en la operación del Programa Especial Concurrente.

Las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural vigentes fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008.

Conforme a lo que establece el Artículo 77, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural, deberán sujetarse a Reglas de Operación.

En este contexto, y a efecto de cumplir con lo antes expuesto, se expiden con las modificaciones requeridas las:

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE LA FINANCIERA RURAL PARA ACCEDER AL CREDITO Y FOMENTAR LA INTEGRACION ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO RURAL, QUE TIENEN POR OBJETO, ESTABLECER EL DESTINO Y LA FORMA EN QUE SE CANALIZARAN LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS QUE LO INTEGRAN

Las presentes Reglas de Operación incluyen las definiciones, requisitos y procedimientos de selección de los Apoyos de los siguientes Programas:

- 1) Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales;**
- 2) Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito;**
- 3) Programa para la Constitución de Garantías Líquidas, y**
- 4) Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito.**

1.1 Definiciones

Agencia: En plural o singular, a las agencias estatales, agencias de crédito rural o a los módulos de atención crediticia de la Financiera Rural.

Acreditados de la Financiera Rural: A las personas físicas o morales, IFR, ED y figuras organizativas de crédito que tengan créditos otorgados directamente por la Financiera Rural.

Apoyo: En plural o singular, a las aportaciones económicas que los Beneficiarios reciben en calidad de subsidio para los Componentes de cada Programa, por parte de la Financiera Rural.

ASERCA: Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria.

Beneficiarios: Los Beneficiarios son la parte de la Población Objetivo que recibe los Apoyos habiendo cumplido los requisitos de elegibilidad y viabilidad que se establecen en las presentes Reglas.

Cambios en las Condiciones de Producción: Situaciones no previstas en las condiciones de producción que afecten el desarrollo normal de proyecto, poniendo en riesgo su viabilidad.

Centros de Desarrollo de Competencia y Soluciones Tecnológicas en el Medio Rural: Aquellas personas morales que hayan sido acreditadas para tal efecto por la FR y que tengan al menos un mínimo de cinco prestadores de servicio que contribuyan al desarrollo, diseño y seguimiento de Proyectos Estratégicos.

CLABE: A la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos.

Cliente Nuevo: A las personas físicas o morales, IFR, ED y figuras organizativas de crédito, que inician operaciones con la Financiera Rural.

CLUNI: A la Clave Unica del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Cobertura de Precios: A la contratación en bolsas de futuros establecidas de instrumentos financieros derivados denominados contratos de opciones sobre futuros tanto de venta como de compra.

Comité de Capacitación: Al Comité de Capacitación y Asesoría a Productores e Intermediarios Financieros Rurales de la Financiera Rural.

Comité de Operación: Al Comité de Operación de la Financiera Rural.

Comités: A los Comités de Capacitación y de Operación de la Financiera Rural.

Comisión: Al monto que cobrará la Financiera Rural a aquellos Acreditados de la Financiera Rural que accedan a los Apoyos del Fondo y que formará parte del patrimonio del mismo.

Competencia Laboral: Al conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que posee una persona física o persona moral para saber, saber hacer y obtener resultados en su trabajo.

Componentes: A los diferentes grupos de Apoyos que, en su caso, integran los Programas que se establecen en las presentes Reglas.

Consejo: Al H. Consejo Directivo de la Financiera Rural.

Contingencia de Mercado: Caída en el precio respecto al esperado de los bienes o servicios que representan la fuente de pago del financiamiento con la Financiera Rural.

Coordinaciones: A las Coordinaciones Regionales de la Financiera Rural.

Crédito: Activo resultante del Financiamiento que otorga la Financiera Rural con base en el estudio de crédito aplicado a los Acreditados de la Financiera Rural. Préstamo que concede la Financiera Rural a través de sus programas o productos de crédito, a favor de aquellas personas físicas o morales que son sujetos de crédito conforme a su normatividad.

Créditos de Análisis Tradicional: A los créditos que por sus características son autorizados por órganos colegiados de la Financiera Rural, con base en un análisis tradicional de crédito.

Créditos Paramétricos o Preautorizados: A los créditos que por sus características son autorizados por un método estandarizado con base en parámetros predefinidos.

CURP: A la Clave Unica de Registro de Población.

DEF: A la Dirección Ejecutiva Fiduciaria de la Financiera Rural.

Desastre Natural: Contingencia ocurrida por un fenómeno natural que conlleva la declaratoria de desastre natural por parte de la Secretaría de Gobernación. Tratándose de cambios derivados en las condiciones de producción causados por cambios climatológicos o presencia atípica de plagas y enfermedades deberá existir un documento equivalente emitido por las autoridades estatales del sector rural o delegados de la SAGARPA.

DGAFPN: A la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera Rural.

DPEF: Al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio fiscal correspondiente.

Diagnóstico: A la identificación de los problemas, sus causas y valoración de la situación que realizan los sujetos con el concurso de un Prestador de Servicios, respecto a las Empresas Rurales, Intermediarios Financieros Rurales y Entidades Dispensoras con el objeto de identificar sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

ER: En plural o singular Empresas Rurales, se refiere a la persona física o moral que se dedica a la producción lícita de bienes o servicios en el sector primario o en cualquier otra rama económica en el Medio Rural.

ED: En plural o singular Entidades Dispensoras, se refiere a las personas morales que reciben financiamiento de la Financiera Rural a través del Programa de Financiamiento a Entidades Dispensoras, Programa de Financiamiento al Campo Cañero, al Sector Algodonero y Arrocero, esto incluye a las Figuras Organizativas de Crédito. El concepto de referencia se modificará de forma inmediata, en caso de que la FR actualice o modifique la definición de ED.

EIF o Empresas de Intermediación Financiera: Uniones de Crédito, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas y No Reguladas, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y ED.

Físico Agrícola: Producto agrícola tangible. Para efectos de las presentes Reglas se consideran algodón, arroz, avena, cacao, café, caña de azúcar, maíz, sorgo, soya y trigo, así como otros que determine el Comité de Operación.

FR: Al organismo descentralizado Financiera Rural.

Fondo: Al Fondo de Garantías Líquidas de Financiera Rural.

Fondo Mutuo: Fondo de garantías constituidas para cubrir las posibles pérdidas de un portafolio de créditos de manera consolidada.

Formación: Al proceso mediante el que se desarrollan los conocimientos y competencias de los Prestadores de Servicios, para que sus servicios se apeguen gradualmente a los estándares de calidad definidos en el Programa.

IFR: En plural o singular. Intermediarios Financieros Rurales, se refiere a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Sociedades Financieras Populares que se regulan en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a las Uniones de Crédito y Almacenes Generales de Depósito a que se refiere la Ley en la materia, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple; así como aquellos que autorice el Consejo que coadyuven al cumplimiento del objeto de la FR.

Línea de Crédito: Financiamientos otorgados por la FR, que incluye el detalle de los montos, de los tipos de crédito, términos y condiciones, que se establece en función de los límites globales establecidos y de la capacidad de pago del prospecto en análisis y de la generación de flujo de ingresos de cada proyecto.

Medio Rural: Al mercado objetivo de la FR y se refiere a las personas físicas o personas morales, y grupos de Productores que desarrollan actividades lícitas productivas primarias dentro de las ramas agropecuaria, silvícola, pesquera y de extracción; así como a aquellas personas físicas o morales que desarrollen cualquier actividad productiva lícita en localidades con menos de 50,000 habitantes. El concepto de referencia se modificará de forma inmediata, en caso de que FR actualice la definición de medio rural que utiliza para la determinación de su mercado objetivo.

OIC: Al Organo Interno de Control en la FR.

Operador: Tercero especializado en la venta de coberturas de precios de productos agrícolas.

OP: A las Organizaciones de Productores, sean Nacionales, Regionales, Estatales o Locales.

Organizaciones Estatales de Productores: A las Organizaciones Estatales de Productores que, como personas morales, representen a Productores de al menos una entidad federativa.

Organizaciones Locales de Productores: A las Organizaciones Locales de Productores que, como personas morales, representen a Productores de alguna región en una entidad federativa.

Organizaciones Nacionales de Productores: A las Organizaciones Nacionales de Productores que, como personas morales, forman parte del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable o representan a alguna rama de producción a nivel nacional.

Organizaciones Regionales de Productores: A las Organizaciones Regionales de Productores que como personas morales representen a Productores de al menos dos entidades federativas.

PAFAFR: Programa de Apoyo para Facilitar el Acceso al Financiamiento Rural.

Plan Anual de Fortalecimiento: Parte integral del Programa de Trabajo de una OP que tenga suscrito convenio de concertación con la FR.

Plan de Negocios: Al proyecto para la creación de un Proyecto Productivo, ER, IFR o ED, el cual debe consistir en un documento formal que sea suficiente para fundamentar la toma de decisiones para establecer o no el proyecto y para coadyuvar en la decisión sobre su viabilidad para recibir financiamiento. Asimismo, deberá ser formulado con los productores de tal manera que su formulación constituya un proceso de aprendizaje que permita a éstos decidir sobre el Plan de Negocios y apropiarse de él.

Plan de Organización y Capacitación: Al Plan de realización de un conjunto específico de eventos de distintas modalidades, incluyendo cursos, talleres, seminarios, prácticas demostrativas, etc., organizados en tiempo y sede, destinados al desarrollo de los conocimientos y capacidades de los integrantes de una OP, ER, IFR o ED.

Prestador de Servicios: A las personas físicas, personas morales y personas físicas pertenecientes a personas morales, que prestan servicios técnicos de los Programas establecidos en las presentes Reglas a la Población Objetivo.

PROCAMPO: Al Programa de Apoyos Directos al Campo, en cualquiera de sus modalidades.

Programas Especiales: Esquemas de financiamiento aprobados por el Comité de Operación de la FR, y que dada su importancia para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Banca de Desarrollo y de la FR, sean clasificados como tal mediante acuerdo del Director General de la FR.

Población Objetivo: A las personas físicas o morales, IFR, EIF, ED y ER, susceptibles de recibir Apoyos.

Productores: En plural o singular, a las personas físicas o morales incluyendo aquellas comprendidas en las Leyes Agrarias y de Aguas Nacionales que se dediquen a actividades agropecuarias, forestales, pesqueras o a cualquier otra actividad económica lícita vinculada al Medio Rural.

Programa de Fortalecimiento: Al programa que establezca las acciones a seguir para consolidar y fortalecer las operaciones de un IFR o ED, derivado del diagnóstico que se realice al mismo.

Proyecto Estratégico: En plural o singular, a la iniciativa de una Organización de Productores para diseñar, incubar y fortalecer un conjunto de empresas o unidades de negocios que constituyan un corporativo que desempeñen las funciones económicas necesarias para integrar una o más cadenas productivas en una región determinada.

Red: A la Red de Prestadores de Servicios de la FR.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación.

Reservas: Monto que se constituye o incrementa con objeto de hacer frente a eventualidades crediticias que conlleven una pérdida.

SAGARPA: A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Servicios de Capacitación: A los servicios prestados por Prestadores de Servicios, destinados al desarrollo de las Competencias Laborales requeridas por la Población Objetivo.

Servicios de Consultoría: A los servicios prestados por Prestadores de Servicios que están destinados al desarrollo de Soluciones Tecnológicas, incluyendo tecnologías productivas, administrativas, financieras, contables, comerciales y aquellas necesarias para los servicios, productos, procesos y sistemas de gestión empresarial de las empresas y de los IFR, ED y otros organismos de intermediación financiera.

Servicios de Promoción y Gestión del Crédito: A los servicios prestados por Prestadores de Servicios para la promoción e integración de expedientes crediticios y la gestión exitosa de solicitudes de crédito ante la FR.

Servicios de Calificación Financiera: A los servicios prestados por personas físicas o morales que determine el Comité de Capacitación, para evaluar la situación financiera de un IFR o ED.

SFP: A la Secretaría de la Función Pública.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Soluciones Tecnológicas: A las tecnologías de producto o de proceso diseñadas para resolver problemas específicos, a partir de las tecnologías disponibles y de las circunstancias de una unidad de producción o de servicios en un contexto determinado.

Subcomités de Crédito o SCC: A los Subcomités de Crédito de las Coordinaciones Regionales de la FR.

UDI: Unidades de Inversión. Para efectos de la conversión de los valores de los apoyos expresados en UDI a moneda nacional, se considerará el valor de la UDI al 31 de diciembre del año inmediato anterior al del ejercicio que se trate.

Unidad de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero: A la instancia especializada de la FR que a nivel local, estatal, regional o nacional coadyuve con las OP, acreditados de la FR y la propia FR como Beneficiarios de los presentes Programas para diseñar, incubar y fortalecer un conjunto de empresas o unidades de negocios que constituyan un corporativo que desempeñen las funciones económicas necesarias para integrar una o más cadenas productivas en una región determinada. Estas instancias además de lo anterior, podrán coadyuvar a las etapas de promoción del crédito y apoyos, la integración de expedientes, la colocación y la recuperación crediticia.

Unidad de Organización y Capacitación: A la instancia de las OP especializada en el diseño y ejecución del Plan de Organización y Capacitación creadas con Apoyos del Programa de Apoyo para Facilitar el Acceso al Financiamiento Rural ejercido en 2006.

Unidad de Promoción de Crédito: A la instancia de las OP especializada en la realización de eventos y actividades promocionales del crédito creadas con Apoyos del Programa de Apoyo para Facilitar el Acceso al Financiamiento Rural y del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito, ejercidos en 2007 y 2008 respectivamente.

2.- Objetivos

2.1 Generales

Facilitar el acceso y uso óptimo de los recursos crediticios, así como desarrollar procesos de integración económica, mediante el otorgamiento de Apoyos para diseñar, incubar y fortalecer ER, OP, IFR y ED, mejorando la calidad de los servicios que brindan la FR y los Prestadores de Servicios a los Beneficiarios, elevando la eficiencia de la promoción y gestión crediticia y la capitalización de empresas de servicios financieros en el Medio Rural, otorgando apoyos para constituir garantías líquidas, reducir costos asociados con el acceso al crédito, la contratación y administración de los créditos, incluidos aquellos vinculados con los efectos de un desastre natural y/o contingencia del mercado.

2.2 Específicos por Programa

2.2.1 Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales

- a) Contribuir al desarrollo de las Competencias Laborales y la implantación de las Soluciones Tecnológicas que requieren los Productores para el diseño, incubación y fortalecimiento de ER, IFR y ED y para el mejor uso y aprovechamiento de sus recursos crediticios y ampliación del acceso a servicios financieros;
- b) Generar y fortalecer procesos de integración económica en las cadenas productivas y regiones prioritarias para la FR y para los proyectos impulsados por ésta, mediante la asociación de Productores y la generación de proyectos de desarrollo que propicien la estandarización de productos y procesos productivos, así como la integración de funciones económicas de las cadenas productivas, especialmente el abasto, acopio, almacenamiento, financiamiento, seguro, transporte, beneficio, transformación, mercadeo y comercialización, entre otras;
- c) Mejorar la calidad de los Servicios de Capacitación y los Servicios de Consultoría brindados a los Beneficiarios, mediante la inscripción, evaluación, formación, acreditación y certificación de los Prestadores de Servicios y contribuir a la integración gradual de Centros de Desarrollo de Competencias y Soluciones Tecnológicas en el Medio Rural, y
- d) Elevar la calidad de los servicios que el personal de la FR proporciona a la Población Objetivo.

2.2.2 Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito

- a) Apoyar el fortalecimiento de las OP y su capacidad de promoción, gestión y operación crediticia, mediante el otorgamiento de Apoyos que les permita establecer y operar Unidades de Promoción de Crédito, contar con cuadros técnicos y formarlos, adquirir equipo técnico y de cómputo, generar y administrar información relativa a sus actividades económicas, realizar labores de difusión, producir materiales educativos y promocionales relativos a sus actividades económicas así como atender otras necesidades y cubrir costos operativos que contribuyan a su desarrollo como organismos económicos;
- b) Fortalecer la operación de las Agencias, Coordinaciones Regionales y el Corporativo de la FR mediante la constitución y operación de Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero;
- c) Apoyar la promoción y el conocimiento de la oferta crediticia fomentando el uso eficiente del crédito mediante la realización y asistencia a ferias, exposiciones, visitas de observación y otros eventos promocionales de servicios crediticios o financieros, establecer módulos y espacios promocionales, así como el fomento y difusión de presentación de ponencias y la realización de otras acciones promocionales sobre servicios financieros;
- d) Coadyuvar a la gestión exitosa de crédito de los Productores Rurales, ER, IFR y ED de la FR, mediante la contratación de Prestadores de Servicios que apoyen la integración de expedientes y la supervisión del crédito;
- e) Capitalizar a las IFR y ED, a fin de que mejoren el desempeño de sus funciones económicas;

- f) Elevar la rentabilidad y competitividad en los sistemas orientados a maximizar los recursos crediticios de los acreditados de la FR, y
- g) Diseñar estrategias para aprovechar el potencial de desarrollo de las cadenas agroalimentarias en cada región.

2.2.3 Programa para la Constitución de Garantías Líquidas

- a) Constituir garantías líquidas con recursos del Fondo de Garantías Líquidas a favor de personas físicas y morales que lleven a cabo actividades productivas lícitas en el Medio Rural;
- b) Apoyar, con esquemas de apoyo para la constitución de reservas preventivas, el incremento de la colocación crediticia, especialmente el financiamiento de largo plazo de bienes de capital, a través de intermediarios;
- c) Otorgar garantías líquidas que requieran los Productores Rurales, IFR, EIF y ED para acceder al crédito de la FR;
- d) Otorgar apoyos que permitan a los Acreditados de la FR, personas físicas y morales, amortizar parcial o totalmente financiamientos de la FR ante caídas en los precios de sus productos atribuibles a variaciones en los mercados, cambios en las condiciones de producción, o por desastres naturales, que afecten sus ingresos, y
- e) Otorgar garantías líquidas a acreditados de la FR, que habiendo cumplido con la normatividad de programas equivalentes o complementarios de garantías líquidas de otras dependencias, entidades o gobiernos estatales, éstas hayan agotado los recursos presupuestales para su otorgamiento.

2.2.4 Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito

- a) Otorgar Apoyos a Productores preferentemente de bajos ingresos, ER, IFR y ED acreditados por la FR, en los costos asociados con el acceso al crédito, contratación y administración de créditos;
- b) Otorgar Apoyos a los Productores acreditados por la FR para disminuir los costos asociados con tratamientos de cartera derivado de los efectos provocados por un desastre natural;
- c) Apoyar con recursos a aquellos IFR y ED que otorguen financiamiento a socios y/o clientes que accedan por primera vez a un financiamiento y no cuenten con antecedentes crediticios en los sistemas de información crediticia, excepto de casas comerciales y/o de servicios;
- d) Otorgar Apoyos a Productores acreditados directa o indirectamente por la FR, que adquieran coberturas de precios con el objeto de dar certidumbre a sus ingresos, y
- e) Apoyar a los Productores acreditados de la FR que habiendo cumplido con la normatividad de programas equivalentes o complementarios para reducir los costos de acceder al crédito, éstas hayan agotado los recursos presupuestales para su otorgamiento.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

Todos los Programas previstos en las presentes Reglas tendrán cobertura nacional.

3.2 Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales

3.2.1 Población Objetivo

- a) Para los Apoyos que consideran los servicios establecidos en el numeral 3.2.3.1 de las Reglas, las OP, las personas morales y las personas físicas que hayan recibido crédito de la FR o a través de un IFR o ED cliente de la FR, o que sean elegibles para ser sujetos de crédito de la FR.
- b) Para los apoyos que consideran los servicios establecidos en el numeral 3.2.3.2 de las Reglas, los IFR y ED acreditadas por la FR o que sean elegibles para ser sujetos de crédito, salvo las excepciones que se realizan en las propias Reglas.
- c) Para los apoyos que consideran los servicios establecidos en el numeral 3.2.3.3 de las Reglas y para los Talleres de Capacitación en Áreas Administrativas, Técnicas y Financieras, la FR y los Prestadores de Servicios que apoyen a la FR en las acciones derivadas de estos Programas, a efecto de mejorar la atención a la Población Objetivo.

3.2.2 Beneficiarios

3.2.2.1 Requisitos

Para acceder a los Apoyos del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales la Población Objetivo definida en el numeral 3.2.1 incisos a), b) deberá presentar la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (FR-RO-01) conforme al formato adjunto a las Reglas como Anexo 1.

La solicitud FR-RO-01 se deberá presentar a FR, debidamente requisitada, anexando:

Tratándose de Personas Morales:	
Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad;	
Poder notarial del representante legal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;	
Identificación oficial del representante legal o apoderado legal;	
Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses;	
Cédula de identificación fiscal;	
Documento que compruebe que el solicitante pertenece a la Población Objetivo;	
Presupuesto del Apoyo solicitado y, en su caso, los siguientes documentos:	
✓ Cotizaciones del Prestador de Servicios o proveedores;	
✓ Programa de trabajo del Apoyo que se solicita, y	
✓ Cronograma de trabajo.	

Tratándose de Personas Físicas:	
Identificación oficial de la persona física;	
Cédula de identificación fiscal;	
Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses;	
Documento que compruebe que el solicitante pertenece a la Población Objetivo;	
Presupuesto del Apoyo solicitado y, en su caso, los siguientes documentos:	
✓ Cotizaciones del Prestador de Servicios o proveedores;	
✓ Programa de trabajo del Apoyo que se solicita, y	
✓ Cronograma de trabajo.	

La FR podrá celebrar convenios de concertación o colaboración (Convenio Tipo como Anexo 9 de las presentes Reglas) con las OP, a fin de establecer programas de trabajo orientados a elevar la eficacia y eficiencia de los recursos aplicados al desarrollo económico y financiero de la OP. En ellos se establecerá el conjunto de Proyectos Estratégicos, la estrategia de articulación económica y financiera, así como otras iniciativas de desarrollo económico de la OP. La FR convendrá con las OP el conjunto de Apoyos para ejecutar los programas de trabajo, en los que podrán incluir los Apoyos del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito. En el caso de solicitudes de Apoyo para Proyectos Estratégicos autorizados por la FR, se presentará una solicitud por cada ER, IFR o ED, indicando en la misma los distintos Apoyos que requiere. En los demás casos cada Apoyo deberá solicitarse por separado, como se establece en las presentes Reglas.

En la solicitud FR-RO-01 se deberá indicar una de las siguientes alternativas:

- a) Apoyos para la realización de un Proyecto Estratégico.
- b) Apoyos en lo particular, en este caso, se deberá señalar expresamente el Apoyo solicitado.

La FR podrá celebrar otro tipo de convenios de concertación o de colaboración con las OP, organizaciones de profesionales y organizaciones sociales (Convenios Tipo como anexos 10 y 13), cuando el alcance de las acciones lo justifique y sean aprobados por las instancias correspondientes. Estos convenios especificarán el tipo de Apoyo, los conceptos de gasto y la proporción de Apoyo a cargo de la FR. Los convenios indicarán expresamente que los Apoyos tienen el carácter de subsidio y que la relación contractual se establece exclusivamente entre los Beneficiarios y los Prestadores de Servicios, en los casos en que el Apoyo aplica en este propósito.

Para la inscripción en la Red, los Prestadores de Servicios deberán presentar la "Solicitud de Apoyo para Prestadores de Servicios de la Financiera Rural" (FR-RO-02) conforme al formato adjunto a las presentes Reglas como Anexo 2.

La solicitud FR-RO-02 se deberá presentar a la FR, debidamente requisitada, anexando:

Tratándose de Personas Físicas:
Identificación oficial;
Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses;
Cédula profesional o documentos probatorios de su preparación académica;
Curriculum Vitae;
Cédula fiscal;
Clave Unica del Registro de Población (CURP), y
CLABE: Clave Bancaria Estandarizada (18 dígitos).

Tratándose de Personas Morales:
Acta Constitutiva registrada o en proceso de registro en el Registro Público de la Propiedad;
Poder Notarial del representante legal, registrado o en proceso de registro en el Registro Público de la Propiedad;
Identificación oficial del representante legal;
Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses;
Cédula Fiscal;
Curriculum Vitae, y
CLABE: Clave Bancaria Estandarizada (18 dígitos).

Tratándose de Personas Físicas que pertenecen a Personas Morales:
Identificación oficial;
Cédula profesional o documentos probatorios de su preparación académica;
Curriculum Vitae;
Clave Unica del Registro de Población (CURP), y
Documento que conste la pertenencia a la Persona Moral.

Los Prestadores de Servicios que solicitaron su inscripción a la Red como personas físicas pertenecientes a una persona moral y dejen de prestar sus servicios a la persona moral, podrán solicitar su inscripción a la Red como personas físicas, habiendo transcurrido un periodo de 12 meses contado a partir de la fecha en que dejó de prestar sus servicios a la persona moral.

Para acceder al Apoyo del Componente para la Formación, Evaluación, Acreditación y Certificación de los Prestadores de Servicios, los Prestadores de Servicios deberán presentar a la FR debidamente requisitada la "Solicitud de Apoyo para Prestadores de Servicios de la Financiera Rural" FR-RO-02. Esta solicitud deberá indicar: nombre completo, número de Prestador de Servicios asignado por la FR, servicio que en su caso esté realizando al momento de la solicitud (tipo de Apoyo, nombre del Beneficiario, el lugar donde se realiza el servicio), la Coordinación Regional y Agencia que atiende el servicio, e indicar su incorporación a este Componente.

Para acceder a los Talleres de Capacitación en Areas Administrativas, Técnicas y Financieras de las OP y ER y a los Talleres de Capacitación en Areas Administrativas, Técnicas y Financieras de las ED e IFR, el personal adscrito a la FR y los Prestadores de Servicios que apoyen la FR en las acciones derivadas de estos Programas, deberán presentar a la FR la "Solicitud de Apoyos y Servicios para Financiera Rural" (FR-RO-03), conforme al formato que se adjunta a las presentes Reglas como Anexo 3. Esta solicitud deberá indicar: nombre completo, sexo, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, teléfono, correo electrónico y número de empleado.

3.2.2.2 Procedimiento de Selección

La FR evaluará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes de Apoyo considerando como criterios de selección: que los solicitantes pertenezcan a la Población Objetivo; que el Apoyo solicitado se encuentre enmarcado en estas Reglas; que el presupuesto del Apoyo solicitado corresponda a los montos establecidos en las presentes Reglas y los solicitantes especifiquen el porcentaje que será cubierto por la FR, como el que cubrirá el solicitante en dinero o en especie.

La evaluación y el análisis de la viabilidad de la solicitud dependerán del orden de entrada de la solicitud, así como de la disponibilidad presupuestal del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales.

En lo que respecta al Procedimiento de Selección para los Prestadores de Servicios (3.2.1 Población Objetivo, inciso c), la incorporación de Prestadores de Servicios a la Red se realizará conforme a lo siguiente:

- a) La inscripción de los Prestadores de Servicios se realizará los primeros 5 días hábiles de los meses de febrero y agosto de cada año, siendo necesario, para que el Prestador de Servicios pueda contratarse con los beneficiarios de los Apoyos establecidos en los Programas de las presentes Reglas.
- b) La FR publicará en su portal de Internet, en las Agencias, Coordinaciones Regionales y el Corporativo el resultado de los procesos de inscripción, el quinto día hábil de los meses de marzo y septiembre posteriores a la fecha de presentación de solicitud. La inscripción tendrá una vigencia indefinida. Esta vigencia se mantendrá en tanto el Prestador de Servicios desempeñe satisfactoriamente los servicios contratados; por el contrario, los Prestadores de Servicios podrán perder la elegibilidad cuando la evaluación de los servicios realizados indique un resultado insatisfactorio. La FR podrá suspender y dar de baja a los Prestadores de Servicios que incurran en faltas graves a la honestidad en el desempeño de su función, publicándolo en su portal de Internet, en las Agencias, Coordinaciones Regionales y el Corporativo.

Independientemente de lo anterior, la DGAFPN podrá recibir solicitudes de inscripción de Prestadores de Servicios en cualquier fecha, por parte de las Agencias, Coordinaciones Regionales, el Corporativo, las OP, Organizaciones Sociales y Privadas de Productores, siempre y cuando sea para la atención de clientes actuales y/o potenciales.

Para la incorporación al Componente de Formación, Evaluación, Acreditación y Certificación de los Prestadores de Servicios, la FR evaluará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes, considerando como requisito de selección que el Prestador de Servicios pertenezca a la Red. La evaluación y análisis de la viabilidad dependerá de la posibilidad de apertura del grupo materia de la solicitud, del orden de entrada de la misma y de la disponibilidad presupuestal.

En cuanto al Procedimiento de Selección para personal adscrito a la FR y los Prestadores de Servicios que apoyen a la FR en las acciones derivadas de estos Programas (3.2.1 Población Objetivo, inciso c), evaluará y dictaminará la elegibilidad y viabilidad de las solicitudes de Apoyo considerando como criterios de selección: que los solicitantes sean personal adscrito a la FR o sean Prestadores de Servicios que apoyen la FR en las acciones derivadas de estos Programas y que el Apoyo solicitado se encuentre enmarcado en estas Reglas. La autorización dependerá del orden de entrada de la solicitud, así como de la disponibilidad presupuestal a la fecha de ingreso de la solicitud.

La respuesta a las solicitudes se dará en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de su ingreso. Cuando las solicitudes estén incompletas en datos o documentos, la FR informará en un plazo no mayor a 7 días hábiles al solicitante que debe resarcir documentos y completar la solicitud en un plazo no mayor de 5 días hábiles, en caso contrario la solicitud será rechazada automáticamente. No obstante, el interesado podrá reiniciar el trámite. Los servicios que sean autorizados a los Beneficiarios, se otorgarán en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la solicitud.

3.2.3 Características de los Apoyos

Los Apoyos del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales, comprenden los Servicios de Capacitación y los Servicios de Consultoría.

3.2.3.1 Componente de Diseño, Incubación y Fortalecimiento de ER

Este Componente incluye los Servicios de Capacitación y los Servicios de Consultoría requeridos para apoyar el desarrollo de ER incluyendo las fases de diseño, incubación y de fortalecimiento.

Apoyos para la fase de diseño de las ER:

- 1) **Servicio para la elaboración de Planes de Negocios para las ER.** Destinado al diseño del Plan de Negocios del grupo de Productores, empresas o unidades de negocio. El Plan de Negocios debe contener la información suficiente y necesaria para apoyar la toma de decisiones de negocio: incluye la caracterización del mercado objetivo, la definición detallada de los productos y servicios que ofrecerá la empresa, el diseño organizacional y la evaluación financiera del proyecto.
- 2) **Servicio de Consultoría en diseño y desarrollo de productos o servicios de los planes de negocios para las ER.** Destinado al diseño de los productos o servicios del grupo de Productores, empresa o unidad de negocio así como al diseño del proceso productivo necesario para realizar esos productos o servicios, en conformidad con los requerimientos y demanda del mercado objetivo y de acuerdo con las potencialidades productivas. Incluye la identificación y diagnóstico de la tecnología y del proceso productivo actual, así como la determinación del potencial productivo. El diseño de los productos y servicios forma parte medular del plan de negocio y de mercado.

Apoyos para la fase de incubación de las ER:

- 3) **Servicio de Capacitación en acompañamiento empresarial e incubación para las ER.** Destinado al desarrollo de las Competencias Laborales de los Beneficiarios para poner en operación a la empresa o proyecto. Incluye la organización operativa de los procesos productivos y administrativos bajo los sistemas y controles paramétricos requeridos para asegurar los productos y servicios conforme a las determinaciones del mercado objetivo, así como la realimentación, prueba, ajuste del proceso productivo y administrativo y el análisis de las posibilidades de integración económica.
- 4) **Servicio de Consultoría en diseño de Soluciones Tecnológicas, procesos y sistemas de gestión para las ER.** Destinado al diseño de Soluciones Tecnológicas para la producción de bienes o servicios, incluyendo el diseño de los procesos productivos con posibilidades de integración económica o el diseño de soluciones tecnológicas y sistemas de gestión empresarial. Estas soluciones deberán ser congruentes con el diseño del producto o servicio y, en consecuencia, con las exigencias del mercado y las potencialidades de la empresa.

Apoyos para la fase de fortalecimiento de las ER:

- 5) **Servicio de Capacitación especializada de carácter específico para las ER.** Destinado a desarrollar las Competencias Laborales requeridas para la atención de necesidades particulares y concretas cuya satisfacción permita el desarrollo de la empresa o unidad de negocio, como el establecimiento de un sistema organizacional, operativo, de control o, la solución de problemas tecnológicos específicos de la ER.
- 6) **Servicio de Consultoría especializada de carácter específico para las ER.** Destinado al diseño e implantación de Soluciones Tecnológicas para problemas particulares, como el establecimiento de un sistema operativo, de control de calidad, entre otros.
- 7) **Talleres de Capacitación en Areas Administrativas, Técnicas y Financieras de las ER.** Este servicio consiste en la impartición de cursos y talleres diseñados por la FR; por algún despacho externo o institución de educación superior y sea autorizado por la FR, cuyo propósito es formar personal especializado para la operación de las diferentes áreas administrativas, técnicas y financieras de las OP y las ER. Se cubrirá hasta el 100% del costo total del curso o taller, de manera directa al prestador del servicio.

Este servicio podrá incorporar acciones de capacitación para el personal de la FR y Prestadores de Servicios que apoyen a la FR en las acciones derivadas de los Programas que contemplan las presentes Reglas, con la finalidad de mejorar la calidad de la atención y de los servicios que en general ofrece la FR a la Población Objetivo.

- 8) **Apoyo para el proceso de registro de proyectos especiales para la captura de emisiones en el medio rural.** Se cubrirá el 90% del costo total y hasta por un máximo de 128,201 UDI, para cada proyecto.

El Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales cubrirá hasta el 90% del costo total del servicio, correspondientes a los numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6), hasta un monto tope de 12,820 UDI por servicio, pagado de la siguiente manera: primera ministración del 20% a la firma del contrato, segunda del 30% al entregar el 50% de avance del Apoyo y tercera ministración del 50% al finalizar el servicio a satisfacción de las partes. Para este componente, el Comité de Capacitación de la FR podrá autorizar montos de apoyo mayores en el caso de proyectos especiales que impliquen inversiones estructuradas con altos volúmenes de crédito, así como servicios de capacitación y consultoría de mayor costo.

3.2.3.2 Componente de Diseño, Incubación y Fortalecimiento del IFR y ED

Comprende los Servicios de Capacitación y los Servicios de Consultoría requeridos para apoyar el desarrollo de los IFR y ED incluyendo las fases de diseño de incubación y de fortalecimiento.

Apoyos para la fase de diseño de los IFR y ED:

- 1) **Servicio para la elaboración de diagnósticos a los IFR y ED.** Destinado a la elaboración de diagnóstico que debe contener antecedentes de la entidad; actividades que realiza; análisis de gobierno y toma de decisiones; estructura de administración y recursos humanos; análisis de la información financiera, de las políticas de crédito, de seguros, garantías, de promoción y concentración de riesgos; infraestructura informática y administrativa; oferta y demanda de productos financieros; análisis del entorno; análisis FODA; relación con la FR y conclusiones y recomendaciones. Así mismo este Servicio debe incluir el Plan de Fortalecimiento derivado del Diagnóstico mismo que deberá establecer las acciones a tomar a partir del análisis FODA. Para este Apoyo se otorgará hasta el 90% del costo del servicio y con un máximo de 15,384 UDI.
- 2) **Servicio para la elaboración de planes de negocio para IFR y ED.** Destinado a atender la fase inicial para diseñar o crear a los IFR y ED incluye la definición de los productos y servicios financieros a prestar y el volumen de crédito necesario para operar, las condiciones de acceso, indicando especialmente el costo financiero y los puntos de intermediación, así como el plan anual de operaciones. Se otorgará hasta el 90% del costo del servicio y con un tope máximo de 15,384 UDI.
- 3) **Servicio de Consultoría en diseño de productos financieros de los planes de negocios para IFR y ED.** Destinado al diseño de los productos y servicios financieros que demandan los clientes reales y potenciales, y comprende en consecuencia: las necesidades financieras de los clientes; el diseño de la estructura y funcionamiento de los servicios, y el diseño concreto de los servicios financieros con las características que concilien la demanda del mercado, las potencialidades productivas de los socios y la normatividad aplicable a estos servicios.
- 4) **Apoyo para la realización de trámites legales, jurídicos y normativos para la constitución o modificación de estatutos de los IFR.** Consiste en apoyo al pago de servicios profesionales requeridos para satisfacer requerimientos legales, jurídicos, normativos, y de aquellos implicados en el procedimiento de autorización de los IFR. Comprende servicios desde la integración del expediente hasta la culminación del trámite legal, jurídico y normativo y las cuotas de supervisión de una Federación de Ahorro y Crédito Popular. Estos Apoyos, se cubrirán para aquellos organismos que firmen convenio de concertación con la FR (Convenio Tipo como Anexo 10 de las presentes Reglas), con una aportación de hasta el 90% del costo total, y hasta por un máximo de 25,640 UDI para cada IFR.

Apoyos para la fase de incubación de los IFR y ED:

- 5) **Servicio de Capacitación en incubación y acompañamiento empresarial para IFR y ED.** Destinado al desarrollo de las Competencias Laborales requeridas para el establecimiento de sistemas y procedimientos que permita el inicio de operaciones de los IFR y ED; su organización operativa, los sistemas de información, los controles paramétricos requeridos y su realimentación, así como la aplicación de los Manuales de Operación, Organización, Normas y Políticas, Crédito, Riesgos, Contabilidad, Lavado de Dinero, Sistemas, Control Interno y Código de Ética.
- 6) **Servicio de Consultoría en diseño de soluciones tecnológicas, procesos y sistemas de gestión para IFR y ED en proceso de constitución o que operen con la FR.** Destinado al diseño de Soluciones Tecnológicas para implantar y operar servicios financieros, incluyendo imagen institucional, control interno, gestión de riesgos, mercadotecnia, gestión de crédito, sistemas de administración de información y cartera, diseño de los procesos operativos y el diseño de soluciones técnicas para la gestión empresarial con los sistemas correspondientes y su expresión en los manuales de operación correspondientes, incluyendo los manuales de Organización, Normas y Políticas, Crédito, Riesgos, Contabilidad, Lavado de Dinero, Sistemas, Control Interno y Código de Ética. Estas soluciones deberán ser congruentes con el diseño de los servicios financieros, con las exigencias del mercado y con las potencialidades de los socios del IFR o ED y con las regulaciones y normatividad aplicable. En la prestación de este servicio se requerirá la producción de al menos tres de los manuales señalados y podrán autorizarse hasta tres servicios a un mismo IFR o ED, para la producción del total de manuales.

Apoyos para la fase de fortalecimiento del IFR y ED:

- 7) **Servicio de Capacitación especializada de carácter específico para IFR y ED en proceso de constitución o que operen con la FR.** Destinado al desarrollo de Competencias Laborales requeridas para la solución de problemas particulares en temas como: alta dirección, planeación estratégica, finanzas, contabilidad para instituciones financieras, políticas y gestión de crédito, recursos humanos, metodologías de crédito, reingeniería de procesos, gobierno corporativo, gestión de riesgos y mercadotecnia, entre otros.
- 8) **Servicio de Consultoría especializada de carácter específico para IFR y ED en proceso de constitución o que operen con la FR.** Destinado a generar Soluciones Tecnológicas para resolver problemas particulares, como el establecimiento de un sistema operativo, de control de cartera, de administración de riesgos, entre otros. A través de este Apoyo se podrá realizar la preevaluación y evaluación para acceder a los programas de crédito de la FR para EIF.
- 9) **Talleres de Capacitación en Areas Administrativas, Técnicas y Financieras del IFR y ED.** Este servicio consiste en la impartición de cursos y talleres diseñados por la FR; por algún despacho externo o institución de educación superior y sea autorizado por la FR, cuyo propósito es formar personal especializado para la operación de las diferentes Areas Administrativas, Técnicas y Financieras de los IFR y ED. Se cubrirá hasta el 100% del costo total del curso o taller de manera directa al prestador del servicio.

Este servicio podrá incorporar acciones de capacitación para el personal de la FR y para los Prestadores de Servicios de los Productores o los que apoyen a la FR en la realización de los Programas sujetos a las presentes Reglas, con la finalidad de mejorar la calidad de la atención y de los servicios que en general ofrece la FR a la Población Objetivo.
- 10) **Apoyo para la dotación de elementos técnicos y formales y para apoyar la operación de los IFR y ED.** Destinado para: la adquisición de sistemas y plataforma informática, cuyas características deberán ser aprobadas por la FR; la adquisición e instalación de equipos, mobiliario, la inversión en infraestructura, entre otros elementos necesarios para iniciar o fortalecer operaciones, en el marco de los criterios de regulación prudencial y de sus planes de negocios. Estos Apoyos, se cubrirán para aquellos organismos que firmen convenio de concertación con la FR, (Convenio Tipo como Anexo 10 de las presentes Reglas), con hasta el 90% del costo total y hasta por un máximo de 128,201 UDI para IFR y hasta por un máximo de 51,280 UDI para ED.
- 11) **Apoyo para la creación de sucursales de los IFR.** Destinado para la compra de mobiliario de oficina, equipo de cómputo, pago de renta de oficinas, o para la adaptación o construcción del local en terreno propiedad del IFR. Estos Apoyos serán de hasta 128,201 UDI por sucursal independientemente del costo total correspondiente y se canalizarán exclusivamente a los IFR formalmente constituidos o que cuenten con prórroga condicionada autorizada por alguna Federación de Ahorro y Crédito Popular, que firmen convenio de concertación (Convenio Tipo como Anexo 10 de las presentes Reglas) con la FR previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al Artículo 46 Fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.

Con excepción de lo indicado de manera específica, los Servicios de Capacitación y los Servicios de Consultoría a los IFR y ED establecidos en este apartado, serán apoyados hasta por el 90% del costo total del servicio. El monto máximo del Apoyo será de hasta 25,640 UDI por servicio, pagado de la siguiente manera: primera ministración del 20% a la firma del contrato, segunda del 30% al entregar el 50% de avance del Apoyo y tercera ministración del 50% al finalizar el servicio a satisfacción de las partes.

Para efecto de solicitar el pago de las ministraciones de los Apoyos citados en los numerales 3.2.3.1 y 3.2.3.2 el Beneficiario deberá presentar a la DGAFPN, la Coordinación Regional o Agencia que reciba la solicitud lo siguiente:

Primera ministración:

- a) Recibo por parte de los Beneficiarios, extendido a la FR, amparando un monto igual al 100% de la aportación de la FR, correspondiente al monto total del Apoyo autorizado. En el caso de que los Beneficiarios no cuenten con recibos oficiales, el recibo deberá ser entregado conforme al formato contenido en el Anexo 4 de las presentes Reglas, y
- b) Datos de la cuenta bancaria del Prestador de Servicios o proveedor de servicios, en la que se debe indicar la CLABE de 18 dígitos, en la cual deberán ser depositados los pagos.

Segunda ministración:

- a) Copia de los documentos producidos durante el servicio, los cuales testimonian el avance en los productos que el Prestador de Servicios deberá entregar al término del servicio, a efecto de verificar que representan un avance igual o mayor al 50%, y
- b) Carta satisfacción del servicio recibido por parte del Prestador de Servicios.

Tercera y última ministración:

- a) Carta satisfacción del servicio recibido por parte del Prestador de Servicios;
- b) Acta de entrega y finalización de los servicios suscrita por los Beneficiarios, el Prestador de Servicios y la DGAFPN, la Coordinación Regional o Agencia que haya recibido la solicitud, y
- c) Copia de los documentos producidos durante el servicio, correspondientes a los productos establecidos en el contrato, verificando que satisfacen los criterios de calidad establecidos por la FR.

El tiempo de duración para la realización de las diferentes etapas de los servicios que contempla el Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales, no deberá exceder de 90 días naturales contados a partir de la fecha de pago de la primer ministración del Apoyo, en caso de que este plazo sea rebasado, la FR podrá cancelar el pago del servicio autorizado sin compromiso para la FR de cubrir los pagos extemporáneos, no obstante, el Beneficiario y el Prestador de Servicio podrán convenir cubrir el monto de los pagos correspondientes con sus propios recursos.

Cuando el servicio se encuentre pendiente de pago de la segunda y/o tercera ministraciones y hayan transcurrido más de 90 días naturales después de la primera y/o segunda ministración, sin que el Beneficiario haya solicitado el pago correspondiente a las mismas, la DGAFPN, Coordinación Regional o Agencia solicitará la conclusión del servicio al Beneficiario, marcando copia de dicha solicitud al Prestador de Servicios. En caso de que el servicio no se concluya, la FR podrá cancelar el Apoyo y excluir al Beneficiario de la Población Objetivo para el tipo de Apoyo que fue solicitado y no concluido.

Si después de la primera o la segunda ministración, el Beneficiario perdiese el interés en continuar el servicio y el Prestador de Servicios demuestra con la entrega total del producto, que ha concluido el servicio exitosamente, la DGAFPN, Coordinación Regional o Agencia podrán realizar el pago de las ministraciones pendientes, sin la necesidad de que exista solicitud y acta de satisfacción del Beneficiario.

3.2.3.3 Componente para la Formación, Evaluación, Acreditación y Certificación de los Prestadores de Servicios

La Formación, Evaluación, Acreditación y Certificación de Prestadores de Servicios es un Apoyo brindado por la FR orientado a mejorar la calidad de los servicios que se otorgan a la Población Objetivo y destinado a los Prestadores de Servicios inscritos en la Red, al personal de la FR y al personal que opere los diferentes Programas que contemplan las Presentes Reglas de Operación, cuya participación sea considerada conveniente por la FR, con la finalidad de mejorar la calidad de la atención y de los servicios que en general ofrece la FR a la Población Objetivo.

Incluye el pago del costo total de las acciones para la formación de los Prestadores de Servicios, en consecuencia no implicará aportaciones de los Prestadores de Servicios.

El proceso de incorporación para la Formación, Evaluación, Acreditación y Certificación de los Prestadores de Servicios será coordinado por la DGAFPN quien podrá contratar o convenir, con cargo a los recursos del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales, los servicios que requiera para su realización; para el efecto podrá incorporar los servicios de Instituciones de Educación Superior a fin de que sea factible asignar a la formación el carácter de estudios formales, los cuales brindarán, en su caso, en el marco de sus atribuciones de investigación, educación, educación continua y extensión conforme a la normatividad que las rige. Del mismo modo, la DGAFPN podrá incorporar los servicios de dependencias y entidades gubernamentales, así como de organismos del sector privado o profesionales especializados.

El proceso de acreditación y certificación de los Prestadores de Servicios y el estándar de referencia, podrá incluir los siguientes criterios:

- a) Los productos y calidad pactados en el contrato de servicios;
- b) Evaluación durante el desempeño del servicio, y
- c) Evaluación del servicio particular prestado, considerando la capacidad para generar y aplicar los instrumentos requeridos para prestar el servicio, lograr resultados de aprendizaje en los Productores, o la generación y adopción de soluciones tecnológicas, en el caso de Servicios de Capacitación y de Servicios de Consultoría respectivamente.

La Formación de los Prestadores de Servicios consiste en varios módulos de formación especializada que podrán, en su conjunto generar los créditos equivalentes a una maestría tecnológica en metodología de los servicios, en un enfoque de competencia laboral, sujeto a los estándares de calidad establecidos por la FR. El proceso de Formación se realizará durante la prestación del servicio, y se apegará al siguiente enfoque

metodológico: comprenderá talleres sobre los contenidos del servicio en los términos del estándar de referencia y sobre los fundamentos teóricos que explican y aseguran los procesos de aprendizaje. Incluirá seminarios bajo un esquema de tutoría durante el servicio, así como, estancias de campo consistentes en la prestación del servicio en sí mismo, bajo la evaluación y realimentación permanente a cargo de los tutores.

Podrá incluir la realización de acciones de capacitación a nivel nacional, regional, estatal y local, en distintas modalidades presenciales, para los Prestadores de Servicios y los Productores, destinadas a la identificación de alternativas de desarrollo, diseño y seguimiento de Proyectos Estratégicos y el acceso a los Apoyos que requieren estos Proyectos Estratégicos.

La FR podrá contribuir al desarrollo de empresas de Servicios de Capacitación y de Servicios de Consultoría en el Medio Rural y al servicio de las ER, IFR y ED. Para el efecto, las personas morales podrán obtener su acreditación como Centros de Desarrollo de Competencias y Soluciones Tecnológicas cuando consigan acreditar su dominio y experiencia en los servicios que ofrece el Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales y consigan, asimismo, acreditar o certificar a un mínimo de cinco colaboradores, mismos que, además del Centro de Desarrollo de Competencias y Soluciones Tecnológicas, deberán fungir como responsables directos de los servicios contratados. Una persona moral podrá acceder a su acreditación como Centro de Desarrollo de Competencias y Soluciones Tecnológicas mediante los dos siguientes procedimientos:

- a) Solicitando por oficio esta acreditación una vez que cuenten con al menos cinco Prestadores de Servicios certificados ante la FR, es decir, que hayan cubierto con las fases de inscripción, acreditación y certificación y hayan acreditado los módulos de formación correspondientes.
- b) Solicitando por oficio esta acreditación una vez que cuenten con al menos cinco Prestadores de Servicios que estén certificados en una norma nacional de competencia laboral afín y aprueben una evaluación equivalente al proceso de acreditación y certificación.

Solamente estos Centros de Desarrollo de Competencias y Soluciones Tecnológicas estarán autorizados para realizar los servicios correspondientes a un Proyecto Estratégico en conjunto.

La FR podrá promover acciones para que las Unidades de Organización y Capacitación y las Unidades de Promoción de Crédito, creadas mediante el Programa de Apoyo para Facilitar el Acceso al Financiamiento Rural y el Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito, alcancen el carácter de Centros de Desarrollo de Competencias y Soluciones Tecnológicas.

Para la prestación de los servicios del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales la DGAFPN podrá incorporar la participación de las siguientes personas físicas y morales en su carácter de Prestadores de Servicios:

- a) Universidades, instituciones y centros de educación técnica y superior reconocidos por la Secretaría de Educación Pública o la Universidad Nacional Autónoma de México, así como centros públicos de investigación reconocidos como tales por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Estas instituciones podrán brindar los servicios en el marco de sus atribuciones de investigación, educación, educación continua y extensión conforme a la normatividad que las rige.
- b) OP constituidas como personas morales y en cuyo objeto social se incluya impartir o realizar actividades de capacitación o consultoría para los Productores.
- c) Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- d) Instituciones de crédito, despachos de capacitación, consultoría o asesoría, así como personas físicas especializadas en estos servicios y otras entidades civiles o mercantiles en cuyo objeto se incluya la prestación de este tipo de servicios.
- e) Centros de Desarrollo de Competencias y Soluciones Tecnológicas.

3.2.4 Participantes

3.2.4.1 Ejecutores

La ejecución del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales estará a cargo de la DGAFPN, las Coordinaciones Regionales y Agencias de la FR, conforme al procedimiento que defina el Comité de Capacitación.

3.2.4.2 Instancia Normativa

La coordinación, supervisión y seguimiento del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales estará a cargo de la DGAFPN, bajo las disposiciones normativas y la regulación del Comité de Capacitación.

3.3 Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito

3.3.1 Población Objetivo

Son elegibles para recibir el Componente de Apoyo para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores, las OP que suscriban convenio con la FR (Convenio Tipo como Anexo 9 de las presentes Reglas).

Son elegibles para recibir el Componente de Apoyo para la Constitución y Operación de Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero; las Agencias y Coordinaciones Regionales, así como las Direcciones Generales Adjuntas de la FR.

Son elegibles para recibir el Componente de Apoyo para la Gestión Exitosa del crédito: a) Para la Promoción y Gestión Exitosa e Integración de Expedientes, los Productores Rurales, ER, IFR y ED acreditadas o elegibles para ser sujetos de crédito por la FR y b) Para la Calificación Financiera, los IFR y ED acreditados de la FR o elegibles para ser sujetos de crédito por la FR.

Son elegibles para recibir el Componente de Apoyo para la Capitalización: las IFR y ED acreditadas o elegibles para ser sujetos de crédito por la FR.

Son elegibles para recibir el Componente de Apoyo para Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo Rural, las OP, las personas morales, las IFR y ED que hayan recibido crédito o sean elegibles para recibirlo por parte de la FR, las Dependencias Gubernamentales que suscriban convenio de colaboración con FR, (Convenio Tipo como Anexo 11 para Dependencias de la Administración Pública Federal y como Anexo 12 para Gobiernos Estatales y Municipales) así como la propia FR.

Son elegibles para recibir el Componente de Apoyo para la Transferencia de Tecnología las OP y las personas morales que hayan recibido crédito o sean elegibles para ser sujetos de crédito de la FR; así como la propia FR para la realización de procesos de transferencia tecnológica que permitan implantar métodos más eficientes de producción a lo largo de la cadena agroalimentaria y rural y conseguir un aprovechamiento máximo de los recursos crediticios otorgados para sus proyectos.

Son elegibles para recibir el Componente de Apoyo para la Realización de Estudios de Desarrollo con Impacto Regional las OP y las personas morales que hayan recibido crédito o sean elegibles para ser sujetos de crédito de la FR; así como la propia FR para la realización de estudios de desarrollo con impacto regional que permitan identificar las potencialidades de cada región y sus alternativas de desarrollo económico a fin de establecer una estrategia integral de fomento y desarrollo.

3.3.2 Beneficiarios

3.3.2.1 Requisitos

Para acceder a los Apoyos del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito la Población Objetivo deberá presentar la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (FR-RO-01) conforme al formato adjunto a las presentes Reglas como Anexo 1. Tratándose de la FR deberá presentar la "Solicitud de Apoyos y Servicios para Financiera Rural" (FR-RO-03), conforme al formato adjunto a las presentes Reglas como Anexo 3.

La solicitud FR-RO-01 se deberá presentar a la FR, debidamente requisitada, anexando:

Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad;
Poder notarial del representante legal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad;
Identificación oficial del representante legal;
Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses;
Cédula de identificación fiscal;
Documento que compruebe que el solicitante pertenece a la Población Objetivo;
Presupuesto del Apoyo solicitado; y
En su caso, los siguientes documentos:
Cotizaciones del Prestador de Servicios o proveedores;
Programa de trabajo del Apoyo que se solicita, y
Cronograma de trabajo.

3.3.2.2 Procedimiento de Selección

La selección de los Beneficiarios de los Apoyos del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito se realizará a partir de la presentación de la solicitud y los documentos adicionales debidamente requisitados. La FR evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de Apoyo considerando como criterios de resolución, que los solicitantes pertenezcan a la Población Objetivo; que las solicitudes se apeguen a las características de los Apoyos incluidos en los Componentes del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito que se establecen en estas Reglas; que el monto del Apoyo solicitado corresponda a los montos establecidos en las Reglas; así como a la disponibilidad presupuestal. Las solicitudes una vez completas estarán sujetas al principio de primeras entradas-primeras salidas.

La respuesta a las solicitudes se dará en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de su ingreso. Cuando las solicitudes estén incompletas en datos o documentos, la FR informará en un plazo no mayor a 7 días hábiles al solicitante que debe resarcir documentos y completar la solicitud en un plazo no mayor de 5 días hábiles, en caso contrario la solicitud será rechazada automáticamente. No obstante, el interesado podrá reiniciar el trámite.

En caso de que la Población Objetivo del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito, reciban respuesta aprobatoria del Apoyo, podrán proceder en su caso, a la contratación del servicio autorizado con los proveedores o con Prestadores de Servicios inscritos en la Red, según corresponda a la naturaleza del Apoyo. En este último caso, los contratos serán suscritos por los Beneficiarios y los Prestadores de Servicios. Los Apoyos para los servicios que sean autorizados a los Beneficiarios se otorgarán en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la solicitud.

3.3.3 Características

3.3.3.1 Componente de Apoyo para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores

El Componente de Apoyo para el Fortalecimiento de las OP contará con dos Apoyos:

a) El Apoyo para el Fortalecimiento Organizativo.

Este Apoyo se otorgará a las OP solicitantes, que hayan suscrito convenio de concertación con la FR (Convenio Tipo como Anexo 9 de las presentes Reglas) y que el Programa de Trabajo incluya el Plan Anual de Fortalecimiento. El Plan Anual de Fortalecimiento podrá comprender acciones destinadas a constituir y a operar unidades de capacitación y organización, así como unidades de promoción de crédito, adquirir equipo técnico y de cómputo, generar y administrar información relativa a sus actividades económicas, contar con cuadros técnicos y formarlos, realizar labores de difusión, producir materiales educativos y promocionales relativos a sus actividades económicas, así como atender otras necesidades y cubrir costos operativos que contribuyan a su desarrollo como organismo económico.

El monto del Apoyo para el Programa Anual de Fortalecimiento será de hasta el 60% del apoyo recibido por la OP solicitante en el ejercicio 2008, de parte de la FR para la constitución o mantenimiento de unidades de promoción de crédito, ya sea para sí misma o para sus organizaciones filiales al amparo del Convenio de Concertación suscrito con la misma en ese año. En el caso de que una OP cuente con proyectos estratégicos y/o crediticios que justifiquen la creación de una o más Unidades de Promoción de Crédito, se podrá autorizar un Apoyo adicional por un monto de hasta 128,201 UDI por cada nueva Unidad.

En el caso de una OP solicitante que en el ejercicio 2008 no haya recibido apoyos de la FR para constituir ni para mantenimiento de Unidades de Promoción de Crédito, la FR podrá autorizar este Apoyo para su Programa Anual de Fortalecimiento con un monto de hasta 128,201 UDI por cada Unidad de Promoción de Crédito que busque constituir como parte de dicho Programa Anual de Fortalecimiento.

El pago de este Apoyo se realizará en tres ministraciones que serán radicadas por cuenta y orden de la OP en las cuentas bancarias de los proveedores o prestadores de servicios que la propia OP indique, para lo cual deberá proporcionar el número de 18 dígitos de la CLABE de estos proveedores o prestadores de servicios, anexando copia del estado de cuenta en el que se vea reflejada dicha CLABE. Para efecto del pago de estas ministraciones se procederá conforme a lo siguiente:

Primera ministración:

El pago de la primera ministración equivalente al 30% del monto autorizado, se realizará una vez autorizado el Apoyo, previa entrega del recibo Oficial por parte de la OP beneficiaria extendido a la FR, amparando un monto igual a la ministración de la FR.

Segunda ministración:

El pago de la segunda ministración equivalente al 40% del monto autorizado, se realizará cuando se presente evidencia documental de un avance del 30% del calendario de acciones establecido en el Programa Anual de Fortalecimiento apoyado, previa entrega del recibo Oficial por parte de la OP beneficiaria extendido a la FR, amparando el monto de la ministración de la FR.

Tercera ministración:

El pago de la tercera y última ministración equivalente al 30% del monto autorizado, se realizará con la presentación de la evidencia documental que ampare el avance del 100% del Programa Anual de Fortalecimiento apoyado, previa entrega del recibo Oficial por parte de la organización beneficiaria extendido a la FR amparando el monto de la ministración de la FR.

b) El Apoyo para la Realización de foros, talleres y otros eventos de capacitación

Este Apoyo se otorgará hasta por un monto máximo de 128,201 UDI para la realización de foros, talleres u otros eventos de capacitación y organización.

El pago de este Apoyo se realizará en una única ministración que será radicada en las cuentas bancarias de los proveedores y prestadores de servicios que indique a la FR la OP solicitante, para lo cual deberá proporcionar el número de 18 dígitos de la CLABE de cada una de las cuentas bancarias de los proveedores y prestadores de servicios, en las cuales serán depositados los pagos anexando copia del estado de cuenta en el que se vea reflejada dicha CLABE para cada una de las cuentas. Para el pago de esta única ministración se realizará una vez autorizado el Apoyo, previa entrega del recibo Oficial por parte de la OP beneficiaria extendido a la FR, amparando un monto igual a la ministración de la FR. La OP solicitante deberá entregar en el transcurso de los diez días hábiles siguientes al término del evento un informe sobre la realización del mismo.

La aplicación de los recursos aportados por la FR al amparo de este Componente será responsabilidad de la OP solicitante. El informe de actividades realizadas será entregado por la OP bajo protesta de decir verdad. El recibo oficial entregado por la OP será el documento que compruebe el otorgamiento del Apoyo recibido.

3.3.3.2 Componente de Apoyo para la Constitución y Operación de Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero.

El Apoyo para la Constitución y Operación de Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero podrá comprender el pago de honorarios del servicio técnico que se requiera para el diseño y operación de la Unidad, así como los costos necesarios totales para cubrir la operación general de estas Unidades, incluyendo las fases de diseño, capacitación, operación, seguimiento y evaluación del trabajo realizado.

Para la constitución y operación de Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero, la FR por conducto de la DGAFPN procederá a la selección y contratación de los prestadores de servicios que operarán estas Unidades mediante las tres siguientes modalidades no excluyentes:

- Mediante una convocatoria, evaluación, selección y contratación por servicios profesionales de los candidatos en apego al perfil requerido (Convocatoria Tipo como anexo 15).
- Mediante la celebración de convenios con instituciones de investigación y educación superior y Dependencias de la Administración Pública Federal (Convenios Tipo como anexos 11 y 14), a efecto de que estos organismos realicen los servicios técnicos y programas de las Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero.
- Mediante licitación Pública.

3.3.3.3 Componente de Apoyo para la Promoción, Integración de Expedientes y Gestión Exitosa del Crédito.

Este componente comprende los siguientes Apoyos:

a) Apoyo para la Promoción, Integración de Expedientes y Gestión Exitosa del Crédito.

Se apoyará con un factor hasta del 0.008 del monto de la operación crediticia cuando ésta sea igual o superior a \$500.000.00, sin rebasar un monto máximo de 12,820 UDI. En el caso de montos de crédito inferiores a \$500.000.00, se apoyará con un factor hasta del 0.012 del importe, sin rebasar un monto máximo de 1,026 UDI.

El pago del Apoyo, destinado a honorarios los realizará la FR por cuenta y orden del Beneficiario directamente a los Prestadores de Servicios, en una sola ministración a más tardar 10 días hábiles posteriores a la primera disposición del crédito, debiendo presentar el solicitante la siguiente documentación:

- 1) Recibo Oficial por parte de los Beneficiarios extendido a la FR, amparando un monto igual al apoyo solicitado;
- 2) Recibo o factura del Prestador de Servicios extendido a nombre del Beneficiario, por un importe igual o mayor al Apoyo autorizado, y
- 3) Número de 18 dígitos de la CLABE del Prestador de Servicios, en la cual serán depositados los pagos anexando copia del estado de cuenta en el que se vea reflejada dicha CLABE.

b) Apoyo para la Calificación Financiera de IFR y ED

Este Apoyo esta destinado a cubrir los servicios técnicos prestados por una persona física o moral que determine el Comité de Capacitación, para evaluar financieramente a los IFR y ED que sean acreditados de la FR.

El monto máximo de este Apoyo será del 90% del costo del servicio, con un tope máximo de 64,102 UDI.

El pago de este servicio se realizará por cuenta y orden del Beneficiario directamente a los Prestadores de Servicios, en dos ministraciones en porcentaje de 50% y 50%, conforme al presupuesto del proyecto o plan autorizado. Debiendo presentar el solicitante la siguiente documentación:

Primera Ministración:

- 1) Recibo Oficial por parte de los Beneficiarios extendido a la FR, amparando un monto igual al 50% de la aportación de la FR correspondiente a la primera ministración;
- 2) Recibo o factura del Prestador de Servicios extendido a nombre del Beneficiario, por un importe igual o mayor al apoyo autorizado, y
- 3) Número de 18 dígitos de la CLABE del Prestador de Servicios, en la cual serán depositados los pagos anexando copia del estado de cuenta en el que se vea reflejada dicha CLABE.

Segunda Ministración:

- 1) Recibo Oficial por parte de los Beneficiarios extendido a la FR, amparando un monto igual a la aportación de la FR, y
- 2) Recibo o factura del Prestador de Servicios extendido a nombre del Beneficiario, por un importe igual o mayor al apoyo autorizado.

En el caso de que los Beneficiarios no cuenten con recibos oficiales, el recibo deberá ser entregado conforme al formato contenido en las presentes Reglas como Anexo 4.

Los servicios establecidos en los apartados a) y b) inmediatos anteriores, serán destinados a cubrir el servicio técnico prestado, excluyendo el pago por concepto de transporte.

3.3.3.4 Componente de Apoyo para la Capitalización de IFR y ED

El Apoyo para la Capitalización de IFR y ED consiste en la aportación de fondos para ampliar su capital social. Estos Apoyos, se cubrirán para aquellos IFR y ED que firmen convenio de concertación con la FR (Convenio Tipo como Anexo 13 de las presentes Reglas). El Apoyo estará destinado a conseguir el acceso al crédito o a la contratación de mayores volúmenes de crédito.

Este componente comprende los siguientes Apoyos:

- a) Apoyo para Inicio de Operaciones de IFR y ED. Se apoyará hasta el 20% del capital social mínimo que requiera la FR para la contratación de la primer línea de crédito con la FR, con un monto máximo de 1'025,608 UDI y si operan en zonas de alta o muy alta marginación, conforme a la información que publica el Consejo Nacional de Población respecto al grado de marginación, el Apoyo será del 25% del capital social mínimo requerido, con un monto máximo de 1'282,010 UDI.
- b) Apoyo para la Ampliación de Líneas de Crédito de IFR y ED. Se apoyará hasta con el 10% del monto del crédito dispuesto con la FR durante el ejercicio, con un monto máximo de 512,804 UDI o hasta 1'025,608 UDI para aquellos que operen en zonas de alta y muy alta marginación, conforme a la información que publica el Consejo Nacional de Población respecto al grado de marginación, siempre y cuando la disposición del crédito con la FR sea mayor al ejercicio inmediato anterior y amplíen su línea de crédito con la FR en el ejercicio actual.
- c) Fortalecimiento al capital social de IFR acreditados de la FR. Se podrá aportar un monto igual al capital social que incrementen los socios de estas figuras. Las aportaciones de capital que realice la FR podrán ser de hasta 256,402 UDI.

El apoyo otorgado por la FR, y en su caso por lo socios, más los intereses generados por el mismo, deberán ser constituidos como reservas líquidas sin derecho a retiro en un fideicomiso con la FR, por al menos un periodo de tres años contado a partir de la fecha de su otorgamiento y deberá reflejarse en el capital social de la organización. Al final de este periodo se podrán retirar los recursos fideicomitados.

Cada 360 días a partir del inicio de la inversión el IFR y ED que demuestre que ha tenido una razón financiera "Activo Circulante/Pasivo Circulante" sea menor a 1 podrá retirar los recursos fideicomitados, debiendo capitalizar los recursos otorgados a través de este Apoyo en acciones de los socios. La verificación del cumplimiento de esta condición será responsabilidad de la Coordinación Regional a través del Agente mismo que deberá informar al Gerente Regional de Programas, Fomento y Desarrollo.

La aportación de la FR se efectuará en una sola exhibición previa recepción de los siguientes documentos:

- a) Balance General o Estado de Situación Financiera de la Entidad, y
- b) Recibo Oficial extendido a favor de la FR por la recepción de los recursos.
- c) Comprobante de la aportación al capital del IFR, tratándose del Apoyo establecido en el inciso c) anterior

3.3.3.5 Componente de Apoyo para Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo Rural

El Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo Rural, comprende honorarios por instrucción, hospedaje y alimentación, servicios de transporte, así como cuotas de participación en los eventos, los cuales podrán ser organizados por ER, IFR, ED y las Organizaciones de Productores demandantes del Apoyo, por la FR o por terceros que celebren convenio de concertación con la FR, tales como dependencias y entidades de los diferentes niveles de gobierno, instituciones de educación superior, instituciones de investigación y transferencia de tecnología y organismos no gubernamentales, entre otros (Convenio Tipo como Anexo 11 para Dependencias de la Administración Pública Federal y como Anexo 12 para Gobiernos Estatales y Municipales).

En el caso de eventos que no sean realizados por la FR, se incluye el Apoyo para que la FR, o los Beneficiarios participen estableciendo módulos y espacios promocionales, así como realizando ponencias u otras acciones promocionales sobre servicios financieros.

En el caso del Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo Rural, se apoyará con un monto de hasta 12,820 UDI por participante, ya sea de la Población Objetivo o de la propia FR. Cuando el evento sea organizado por un solicitante distinto de la FR se apoyará con un monto de hasta 128,201 UDI.

En tanto que la FR podrá aplicar hasta 256,402 UDI cuando por cuenta propia organice y realice un evento de promoción de servicios crediticios y financieros, pudiendo incluir servicios de hospedaje, alimentación y transporte para los participantes. Del mismo modo, la FR con la autorización de la DGAFPN y por conducto de sus Agencias, Coordinaciones Regionales o el Corporativo, podrá incluir en este Apoyo la producción de stands y materiales promocionales de distinto tipo que le permitan difundir y dar a conocer sus programas, productos y servicios o los resultados de sus acciones, estrategias y programas de trabajo.

En el caso de los Apoyos para Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo Rural, se pagarán en una sola ministración, una vez autorizado el Apoyo, el Beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Recibo Oficial del Beneficiario extendido a favor de la FR, amparando un monto igual al importe a pagar por la FR a los proveedores;
- b) Cotización o presupuesto del proveedor debidamente requisitado; y
- c) Número de 18 dígitos de la CLABE de la cuenta bancaria del proveedor del bien o servicio en la que se realizarán los depósitos, anexando copia del estado de cuenta o documento bancario en el que se vea reflejada dicha CLABE.

La comprobación de los Apoyos de este Programa se realizará con el recibo oficial expedido a nombre de la FR.

3.3.3.6 Componente de Apoyo para la Transferencia de Tecnología

El Apoyo para la Transferencia de Tecnología, consiste en el pago del 100% de los servicios para la realización de procesos de transferencia tecnológica que permitan a la Población Objetivo implantar métodos más eficientes de producción y administración a lo largo de las cadenas productivas agroalimentarias y rurales en todo tipo de proyectos de inversión y empresa en el medio rural, a fin de conseguir un aprovechamiento máximo de los recursos crediticios otorgados para sus proyectos. La DGAFPN autorizará los Apoyos de Transferencia de Tecnología que soliciten las OP y las personas morales, previa validación del programa de trabajo. Con la autorización del Comité de Capacitación la DGAFPN podrá acceder a este tipo de Apoyo.

La DGAFPN procederá a su ejecución mediante la contratación de los prestadores de servicios requeridos o mediante la celebración de un convenio con instituciones de investigación, de educación superior, organizaciones internacionales y centros de investigación y desarrollo tecnológico (Convenio Tipo como anexo 14).

3.3.3.7 Componente de Apoyo para la Realización de Estudios de Desarrollo con Impacto Regional

El Apoyo para la Realización de Estudios de Desarrollo con Impacto Regional, consiste en el pago del 100% de estudios destinados a desarrollar el conocimiento de las cadenas productivas del Medio Rural, especialmente en cuanto a su potencial económico, alternativas tecnológicas, formas asociativas, opciones de mercado y otros aspectos que contribuyan a identificar alternativas de desarrollo económico, podrán apoyarse también estudios de inversión y factibilidad en proyectos especiales que involucren varias fuentes de recursos, así como el pago de honorarios de Prestadores de Servicios para promover la integración de grupos de Productores que identifiquen y asuman procesos de integración económica, o promuevan la creación de empresas en proyectos especiales que impliquen inversiones de varias fuentes de recursos o promuevan el desarrollo de Proyectos Estratégicos en cadenas productivas y regiones.

En un mismo proyecto se podrán incluir varios estudios. Estos estudios podrán ser realizados por iniciativa de la DGAFPN con la autorización del Comité de Capacitación. Cuando la DGAFPN con la autorización del Comité decida la realización de un estudio, procederá a su ejecución mediante la contratación de los prestadores de servicios requeridos o mediante la celebración de un convenio con instituciones de investigación, de educación superior u organizaciones internacionales.

3.3.4 Participantes

3.3.4.1 Ejecutores

La ejecución del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito estará a cargo de la DGAFPN, las Coordinaciones Regionales y Agencias de la FR, conforme al procedimiento que defina el Comité de Capacitación.

3.3.4.2 Instancia Normativa

La coordinación, supervisión y seguimiento del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito estará a cargo de la DGAFPN, bajo las disposiciones normativas y la regulación del Comité de Capacitación.

3.4 Programa para la Constitución de Garantías Líquidas

3.4.1 Población Objetivo

- a) Para el Apoyo para constituir garantías líquidas a través del Fondo de Garantías Líquidas son elegibles: 1) personas físicas o morales que preferentemente no tengan la posibilidad de constituir garantías reales o suficientes para acceder a créditos con la FR; 2) IFR y ED que inicien operaciones con FR y que no hayan recibido previamente financiamiento de alguna otra institución financiera o que busquen ampliar sus operaciones hacia nuevos segmentos de mercado; 3) acreditados que reciban financiamiento de la FR para la capitalización de sus unidades productivas; 4) acreditados que reciban financiamiento de la FR a través de alguno de los Programas Especiales clasificados de esa forma por acuerdo de la Dirección General; 5) acreditados de la FR que puedan acceder a financiamientos en condiciones preferenciales con fondeo de otras Instituciones, y 6) acreditados a los que se les hubiera autorizado dicho Apoyo y que por falta de recursos presupuestales del Fondo no se hubiera constituido la garantía.
- b) Para el Apoyo para el otorgamiento de Garantías Líquidas Capitalizables, serán elegibles: IFR y ED cuyos créditos con la FR sean operados durante el presente ejercicio; no se les hubiera otorgado previamente ese mismo Apoyo a través del PAFAFR o de este Programa; se les hubieran autorizado los Apoyos del Componente de Apoyo de Garantías Líquidas del PAFAFR o de este programa en el ejercicio inmediato anterior y que por falta de disponibilidad presupuestal o que por el cierre del mismo no pudieron recibir la totalidad de dichos Apoyos; o que hubieran recibido en forma parcial un Apoyo para la Constitución de Garantías Líquidas del Componente de Apoyo de Garantías Líquidas del PAFAFR; que no tengan la posibilidad de constituir la totalidad de la garantía líquida requerida para acceder al crédito, y se comprometan a implementar Programas de Fortalecimiento.
- c) Para el Apoyo de Garantías Líquidas sustitutas, serán elegibles: acreditados de la FR que siendo beneficiarios de programas equivalentes o complementarios instrumentados por otras dependencias, éstas hubieran agotado sus recursos presupuestales.
- d) Para el Apoyo para la Constitución de Reservas Preventivas, serán elegibles: las EIF que otorguen financiamientos con fondeo de la FR.

- e) Para el Apoyo para enfrentar Contingencias de Mercado o Desastres Naturales, serán elegibles: acreditados de la FR, personas físicas o morales que por caídas en los precios de sus productos atribuibles a variaciones en los mercados, cambios en las condiciones de producción o como consecuencia de desastres naturales vean afectado su ingreso, o acreditados que contando con la autorización de dicho Apoyo en el ejercicio fiscal anterior, por falta de recursos presupuestales o por el cierre del mismo, no pudieron recibirlo total o parcialmente.

Para efectos de este Programa no se consideran susceptibles de recibir los Apoyos del mismo, aquellos acreditados que operen al amparo de los Programas Procampo Tradicional y Capitaliza.

3.4.2 Beneficiarios

3.4.2.1 Requisitos

Para acceder a los Apoyos del Programa para la Constitución de Garantías Líquidas, los solicitantes deberán:

3.4.2.1.1 Apoyo para la Constitución de Garantías Líquidas otorgado a través del Fondo de Garantías Líquidas

- a) Presentar la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (FR-RO-01) conforme al formato adjunto a las Reglas como Anexo 1 debidamente requisitada;
- b) Presentar al Agente de la FR un escrito bajo protesta de decir verdad, que se trata de una persona física o moral que lleva a cabo actividades productivas en el medio rural y que no cuenta con garantías reales suficientes para acceder o para ampliar el financiamiento de la FR, según sea el caso;

En caso de tratarse de un IFR o ED de nueva creación o que busca ampliar sus operaciones hacia nuevos clientes, nuevos segmentos de mercado o nuevas regiones, el solicitante deberá presentar además al Agente de la FR un escrito bajo protesta de decir verdad en el que indique que atenderá clientes nuevos que no cuentan con garantías reales suficientes para acceder o para ampliar su financiamiento por el IFR o ED. En su defecto bastará demostrar, mediante consulta del Agente de la FR a las Sociedades de Información Crediticia, que el acreditado potencial del IFR o ED no cuenta con financiamientos de alguna otra institución financiera. Tratándose de IFR o ED que busca ampliar sus operaciones hacia nuevos clientes, nuevos segmentos de mercado o nuevas regiones, esta ampliación deberá fundamentarse en un Plan de Negocios elaborado por un prestador de servicios registrado ante la FR;

- c) Proporcionar copia de la solicitud, en su caso, para obtener un financiamiento a través de alguno de los Programas Especiales que sean clasificados de esa forma por acuerdo de la Dirección General, y
- d) Entregar al Agente de la FR, en su caso, solicitud para acceder a un financiamiento en condiciones preferenciales con fondeo de otra Institución.

3.4.2.1.2 Apoyo para el Otorgamiento de Garantías Líquidas Capitalizables

- a) Presentar la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (FR-RO-01) debidamente requisitada;
- b) Presentar al Agente de la FR un escrito bajo protesta de decir verdad, que se trata de una persona moral que lleva a cabo actividades productivas en el medio rural y que no cuenta con garantías reales suficientes para acceder o para ampliar el financiamiento de la FR, según sea el caso.
- c) En aquellos casos en que el solicitante hubiera recibido previamente Apoyos para la Constitución de Garantías Líquidas de Programas anteriores operados por la FR, demostrar al Agente de la FR el avance en el cumplimiento de los compromisos contraídos en años anteriores de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes al momento de su otorgamiento, quien a su vez adjuntará a la solicitud un reporte de seguimiento respecto de dicho avance; y
- d) Presentar el Formato Unico para la Aplicación y Recepción de Recursos (Anexo 5) para el pago del Apoyo.

3.4.2.1.3 Apoyo para el Otorgamiento de Garantías Líquidas Sustitutas

- a) Presentar en la Agencia de la FR, la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (FR-RO-01) debidamente requisitada;
- b) Presentar una constancia de autorización del Apoyo de la dependencia o entidad que administra el Apoyo para la constitución de garantías líquidas, en el que se establezca que habiendo cumplido con lo establecido en la normatividad de dicho Apoyo no se otorgó el mismo por insuficiencia presupuestal, y

- c) Presentar el Formato Unico para la Aplicación y Recepción de Recursos (Anexo 5) para el pago del Apoyo. En este caso, la firma podrá ser de manera conjunta entre el solicitante y el representante de la dependencia que autorizó el Apoyo y tenga firmado un Convenio de Concertación con la FR. En este contexto, la dependencia podrá recibir los recursos de los beneficiarios para su aplicación.

3.4.2.1.4 Apoyo para Constitución de Reservas Preventivas

Las EIF, que soliciten el Apoyo deberán:

- a) Celebrar un convenio de concertación con la FR en el cual se establezca la mecánica operativa del Apoyo;
- b) Presentar la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (FR-RO-01) conforme al formato adjunto a las Reglas como Anexo 1 debidamente requisitada. La presentación de esta solicitud de Apoyo deberá realizarse preferentemente, al mismo tiempo que la solicitud de financiamiento, a fin de poder evaluar de forma integral la necesidad de otorgar el Apoyo, y
- c) Presentar el Formato Unico para la Aplicación y Recepción de Recursos (Anexo 5) para el pago del Apoyo cuyo monto corresponderá al 50% de las reservas requeridas para las líneas solicitadas a la FR.

3.4.2.1.5 Apoyo para Enfrentar Contingencias de Mercado o Desastres Naturales

- a) Para todos los casos presentar la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (FR-RO-01) debidamente requisitada;
- b) Para el caso de contingencias de mercado por variaciones en los precios, se requiere la presentación de un documento proporcionado por ASERCA que demuestre que el producto afectado no cuenta con programas de apoyo en materia de ingreso objetivo, coberturas y/o algún otro para la comercialización; así mismo se deberá presentar el Formato de Problemática del Producto (Anexo 6) que permita comprobar la problemática enfrentada por el solicitante;
- c) Para el Apoyo derivado de la ocurrencia de un desastre natural deberá existir la declaratoria emitida por la Secretaría de Gobernación. Tratándose de cambios derivados en las condiciones de producción causados por cambios climatológicos o presencia atípica de plagas y enfermedades, deberá existir un documento equivalente emitido por las autoridades estatales del sector rural o delegados de la SAGARPA. En ambos casos respecto del municipio en el cual se encuentre el proyecto financiado y se deberá entregar el Formato de Problemática del Producto Anexo 6 de las presentes Reglas, que contribuya a comprobar los efectos del desastre natural o de los cambios de producción por los eventos atípicos, respecto de la fuente de pago de los créditos otorgados por la FR, así como una carta dirigida a la FR en la que se manifieste el monto del daño respecto al crédito y documento que demuestre que el productor no contaba con la cobertura para enfrentar cualquiera de estos eventos;
- d) Para el caso de cambios en las condiciones de producción, deberá adjuntarse un estudio respaldado por investigaciones específicas de universidades, cuerpos colegiados, de investigación, o por normas y estándares de producción emitidos de manera oficial por las Secretarías de Estado y otras autoridades e instituciones competentes en la materia, como SAGARPA y FIRA, y
- e) Presentar el Formato Unico para la Aplicación y Recepción de Recursos (Anexo 5) para el pago del Apoyo.

3.4.2.2 Procedimiento de Selección

La selección de los beneficiarios de los Apoyos del Programa para la Constitución de Garantías Líquidas se realizará a partir de la presentación de la solicitud correspondiente debidamente requisitada y de los documentos adicionales señalados en el apartado 3.4.2.1 anterior.

La FR evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de Apoyo considerando como criterios de resolución, que los solicitantes pertenezcan a la población objetivo; que las solicitudes y demás documentos se apeguen a las características y requisitos de los Apoyos incluidos en el Programa para la Constitución de Garantías Líquidas que establecen estas Reglas y que el monto del Apoyo solicitado corresponda a los montos establecidos en las presentes Reglas.

Para la disposición de los Apoyos, en su caso, el crédito asociado con el Apoyo debe estar autorizado y activo (vigente o vencido) en el sistema de crédito de la FR. Los Apoyos estarán sujetos al principio de primeras entradas-primeras salidas de las solicitudes una vez completas y aprobadas. No obstante lo anterior, la unidad administrativa encargada de la administración de los Apoyos, previo aviso al Subcomité de Operación, podrá dispersar de forma anticipada los recursos asociados con los Apoyos definidos en los apartados 3.4.3.4 y 3.4.3.5 de las presentes Reglas, cuando el acreditado notifique, mediante escrito dirigido a la Agencia que prepagará el crédito que dio origen al Apoyo o por el vencimiento próximo del mismo.

En casos específicos, el Comité de Operación de la FR podrá autorizar que se otorguen de forma anticipada determinados Apoyos que por su impacto en el bienestar de los acreditados, requieren ser dispersados de forma inmediata, especialmente aquellos vinculados con la ocurrencia de desastres naturales.

La respuesta a las solicitudes se dará en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de su ingreso, siempre y cuando se encuentren completas. Cuando las solicitudes estén incompletas en datos o documentos, la FR informará en un plazo no mayor a 7 días hábiles al solicitante que debe resarcir documentos y completar la solicitud en un plazo no mayor de 5 días hábiles, en caso contrario la solicitud será rechazada automáticamente. No obstante, el interesado podrá reiniciar el trámite. Los Apoyos que sean autorizados a los beneficiarios deberán ser otorgados en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la solicitud, sujeto a disponibilidad presupuestal.

La autorización de los Apoyos del Programa para la Constitución de Garantías Líquidas estará a cargo de la DGAFPN, pudiendo autorizar un monto menor al solicitado o rechazar las solicitudes, explicando dicha situación al solicitante.

En los Programas Especiales que se clasifiquen de esa forma por acuerdo la Dirección General de la FR, se deberá establecer el tipo de garantías líquidas y el porcentaje de apoyo a otorgar a los financiamientos aprobados a través de dichos Programas, así como las comisiones por acceso al Fondo de Garantías Líquidas. En ningún caso los Apoyos podrán ser superiores al 80% del monto del crédito, así como las comisiones mayores al 5% del monto de la garantía.

En el caso del Apoyo para Constitución de Reservas Preventivas, previo a la operación del Apoyo de referencia, la DGAFPN deberá dirigir al Comité de Operación de la FR, para su aprobación, un comunicado en el que se detalle el tipo de créditos a ser cubiertos, el plazo o plazos de los financiamientos a otorgar, las tasas de interés, las comisiones asociadas, el nivel de garantías del crédito, la población beneficiaria del Apoyo la cual deberá ser acorde con la definida en el apartado 3.4.1 de las presentes Reglas, el porcentaje de reservas asociado con dicha cartera, y el monto máximo de exposición del Apoyo. El porcentaje de constitución de reservas deberá ser determinado a partir de la propuesta que para tal efecto establezca, directamente o con el apoyo de terceros especializados, la Unidad de Administración Integral de Riesgos de la FR. En todos los casos la instancia de autorización será la encargada de dar a conocer al solicitante la resolución a través de la Agencia en la cual se presentó la solicitud del Apoyo.

3.4.3 Características

3.4.3.1 Apoyo para la Constitución de Garantías Líquidas del Fondo de Garantías Líquidas

Las Garantías Líquidas podrán ser hasta por el 20% del crédito otorgado por la FR.

El Comité de Crédito podrá autorizar un porcentaje mayor de garantías líquidas en función de los siguientes supuestos, los cuales deberán ser expuestos y sustentados por el SCC a través de un comunicado dirigido a dicha instancia de autorización:

- a) Que el proyecto se ubique en municipios de alta y muy alta marginación, conforme a la información que publica el Consejo Nacional de Población respecto al grado de marginación; o
- b) Que el proyecto fomente la capitalización de las unidades productivas; o
- c) Que genere nuevos empleos en el medio rural; o
- d) Que se trate de proyectos no tradicionales en el medio rural, o de proyectos de reconversión de actividades; o
- e) Que el impacto social del proyecto sea significativo derivado principalmente de la generación de fuentes de trabajo y la provisión de bienes o servicios con los que no contaba anteriormente el lugar o región en la que se ubica el proyecto; o
- f) Que el proyecto contribuya a la organización de los productores en la región o lugar en que se ubique el proyecto.

En caso de que se trate de un Programa Especial clasificado de esa forma por acuerdo de la Dirección General, el Comité de Operación aprobará el porcentaje de apoyo y de comisión por acceso al Fondo de Garantías Líquidas en el apartado correspondiente del Programa Especial que se trate, los cuales no podrán ser superiores al 80% del monto del crédito, ni al 5% del monto de la garantía, respectivamente.

Una vez liquidado el crédito que dio origen al Apoyo y en caso de no haber sido aplicada la garantía líquida a dicho financiamiento, los recursos serán reintegrados al Fondo para continuar otorgando el Apoyo a nuevos financiamientos. Dado lo anterior, la temporalidad de la garantía estará en función del plazo del crédito, o en su caso, hasta que ésta se aplique al crédito conforme a lo establecido en las presentes Reglas.

Los beneficiarios que generen un quebranto al Fondo no podrán acceder nuevamente a las garantías líquidas de éste, excepto en aquellos casos en que el Comité de Crédito lo autorice. En estos casos, la FR deberá establecer un mecanismo para su recuperación.

El costo de acceso a las garantías líquidas (comisión) tendrá un costo de 3%, respecto al monto de la garantía. En caso de que el porcentaje de garantías sea superior al 30% del monto del crédito, así como aquellos casos en que se pudieran garantizar operaciones de crédito con otras instituciones o para acceder al crédito en condiciones preferenciales, el costo de acceso a las mismas será determinado por el Comité de Operación y en ningún caso podrá exceder de 5 puntos porcentuales. Para la determinación de la comisión, el Comité de Operación se apegará, preferentemente, a la siguiente estratificación:

Porcentaje de Apoyo solicitado respecto del monto del financiamiento	Comisión
Apoyo $\leq$ 30%	3%
Apoyo > 30% y $\leq$ 50%	4%
Apoyo > 50%	5%

En caso de que el acreditado requiera financiar la comisión de acceso al Fondo, dicho financiamiento se incluirá en el monto del crédito solicitado como parte del proyecto, es decir, dicha comisión deberá ser sumada al costo asociado con el proyecto.

El Comité de Operación tendrá la facultad de disminuir o exceptuar el costo de acceso a los recursos del Fondo, en aquellos casos que así lo considere.

3.4.3.2 Apoyo para el Otorgamiento de Garantías Líquidas Capitalizables para los IFR o ED

Hasta el 5% del monto del crédito solicitado sin exceder un monto acumulado a partir del inicio de su otorgamiento de 1,280,000 UDI por acreditado. El beneficiario sólo podrá recibir este Apoyo hasta por 3 años, contados a partir del ejercicio fiscal 2005. Este Apoyo será radicado en la proporción en que sea ministrado el crédito en el fideicomiso constituido por los beneficiarios en la FR, 48 horas antes de la disposición de la línea de crédito asociada. Estos recursos permanecerán como garantía hasta que sea cubierto el total del crédito ministrado. Los recursos deberán permanecer al menos tres años invertidos en el Fideicomiso para respaldar otros créditos otorgados por la FR. El Apoyo deberá ser capitalizado en acciones de los socios, cuando este Apoyo no haya sido requerido para la liquidación o pago parcial del financiamiento que garantiza y hayan transcurrido por lo menos tres años. El beneficiario podrá capitalizar parte de estos recursos a favor de los socios antes de los tres años siempre que no tenga adeudos pendientes y la razón financiera "Activo Circulante/Pasivo Circulante" del IFR o ED sea menor a 1. El Agente de Crédito será el responsable de verificar que se cumplan estas condiciones y deberá informar al Gerente de Programas, Fomento y Desarrollo Regional.

En caso de incumplimiento en el pago de intereses o capital del crédito que dio origen al beneficio, la FR procederá a la ejecución de la garantía líquida en la proporción correspondiente.

3.4.3.3 Apoyo para el Otorgamiento de Garantías Líquidas Sustitutas

Se otorgará hasta el 100% de lo que haya sido autorizado por la instancia o entidad correspondiente.

3.4.3.4 Apoyo para Constitución de Reservas Preventivas

Hasta el 50% del requerimiento de constitución de reservas, respecto de la cartera de créditos que pretenda colocar la EIF y preferentemente en créditos de largo plazo que fomenten la capitalización de las unidades productivas en el medio rural. El 50% restante deberá ser forzosamente aportado por el solicitante para tener acceso al Apoyo.

El Apoyo será depositado en un mandato o fideicomiso de la FR a nombre del beneficiario del Apoyo una vez que haya comprobado la constitución de reservas por el 50% restante. En su defecto, el beneficiario podrá depositar el 50% que le corresponde en el mandato o fideicomiso de la FR.

En caso de que se materialicen las pérdidas de la cartera del EIF que colocó con recursos de la FR, el beneficiario solicitará la ejecución de las reservas constituidas a la instancia que se encargue de su administración, para su aplicación a la cartera generada.

En caso que la EIF recupere el 100% de la cartera colocada con recursos de la FR, las reservas constituidas correspondientes podrán utilizarse para reservar nueva cartera.

En caso de una afectación total o parcial de las reservas para cubrir sus obligaciones con la FR el beneficiario deberá constituir la reserva correspondiente a la nueva cartera en un plazo máximo de 90 días, pudiendo acceder nuevamente a este Apoyo para tal fin bajo las mismas condiciones.

3.4.3.5 Apoyo para Enfrentar Contingencias de Mercado o Desastres Naturales

Se otorgará hasta el 50% del saldo del crédito que tenga el acreditado con la FR en una proporción igual a:

- a) La caída en los precios que provocó la contingencia de mercado para todos aquellos créditos que no cuenten con programas de Apoyo por parte de ASERCA en materia de ingreso objetivo, coberturas y/o algún otro para la comercialización;
- b) La variación en las condiciones de producción provocados por cambios climatológicos o presencia atípica de plagas y enfermedades, y
- c) La caída en los ingresos del productor derivado de los efectos de un desastre natural.

En todos los casos los Apoyos se aplicarán en su totalidad al crédito.

3.4.4 Participantes

3.4.4.1 Ejecutores del Programa para la Constitución de Garantías Líquidas

La ejecución de este Programa estará a cargo de la DGAFPN apoyándose en las Coordinaciones Regionales y Agencias de la FR, conforme a la mecánica operativa que apruebe el Comité de Operación.

3.4.4.2 Instancia Normativa del Programa para la Constitución de Garantías Líquidas

La coordinación, supervisión y seguimiento de este Programa estará a cargo de la DGAFPN bajo las disposiciones que al respecto emita el Comité de Operación.

Para el caso de situaciones no previstas o ambiguas en estas Reglas para este Programa, el Comité de Operación será la instancia facultada para resolver al respecto. En su caso, el Comité de Operación podrá delegar a la DGAFPN, conjuntamente con la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta la interpretación de dichas Reglas debiendo informar dichas interpretaciones al Comité de Operación.

3.5 Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito

3.5.1 Población Objetivo

Son elegibles para recibir Apoyos del Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito:

- a) Para el Apoyo para la Disminución de Costos de Acceso al Crédito las personas físicas con ingresos netos anuales de hasta 3,000 veces el salario mínimo diario general vigente del Distrito Federal, ER (personas morales), IFR y ED, que operen financiamientos con recursos de la FR en el presente ejercicio;
- b) Para el Apoyo para Reducir el Costo de Realizar Tratamientos de Cartera, acreditados cuyos créditos de la FR sean operados durante el presente ejercicio, así como acreditados afectados por desastres naturales a cuyos créditos de la FR se les hubieran autorizado los Apoyos del PAFAFR o de este Programa en el ejercicio inmediato anterior, pero que por falta de disponibilidad presupuestal, o que por el cierre del ejercicio no pudieron recibir la totalidad de dichos Apoyos;
- c) Para el Apoyo para Disminuir el Costo de Otorgamiento de Crédito para IFR y ED, serán elegibles IFR y ED que operen créditos con la FR durante el presente ejercicio y que otorguen crédito con los recursos de la FR a clientes y/o socios que no cuenten con antecedentes en las sociedades de información crediticia, excepto de casas comerciales y/o de servicios, y por lo tanto, que estén solicitando por primera vez financiamiento a una entidad financiera;

- d) Para el Apoyo para Reducir el Costo de Acceso a Coberturas, Acreditados personas físicas o morales que hubieran recibido un financiamiento de la FR o de algún IFR o ED acreditado de la FR durante el presente ejercicio y que adquieran coberturas de precios, y
- e) Para el Apoyo para el Acceso a los Beneficios Sustitutos de Programas Instrumentados por otras Dependencia, acreditados de la FR que siendo beneficiarios de programas equivalentes o complementarios instrumentados por otras dependencias, éstas hayan agotado los recursos presupuestales para su otorgamiento.

No se consideran como susceptibles de recibir los Apoyos del Programa de Reducción de Costos, aquellos acreditados que operen al amparo de los Programas Procampo Tradicional y Capitaliza.

3.5.2 Beneficiarios

3.5.2.1 Requisitos

Para acceder a los Apoyos del Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito, los beneficiarios deberán:

3.5.2.1.1 Apoyo para la Disminución de Costos de Acceso al Crédito

En caso de personas físicas y ER (personas morales):

- a) Presentar la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (FR-RO-01) conforme al formato adjunto a las Reglas como Anexo 1;
- b) Contar con un crédito autorizado de la FR, y
- c) Las personas físicas demostrar, conforme al procedimiento de supervisión que para tal efecto determine el Comité de Operación, que pertenecen a la población objetivo del Apoyo de referencia para su identificación como acreditados de bajos ingresos en el sistema central de crédito de la FR, salvo en el caso de los Programas Especiales que en su caso apruebe el Comité de Operación o la Dirección General de la FR. Dicha validación deberá hacerse igualmente para el caso de clientes que, previo al ejercicio 2008, se encuentren clasificados en el sistema central de crédito como acreditados de bajos ingresos.

La validación de los ingresos de los acreditados, se deberá realizar, preferentemente, a partir de su declaración de impuestos ante el Sistema de Administración Tributaria.

En caso de los IFR y ED, presentar:

- a) El formato (FR-RO-01), "Solicitud de Apoyos y Servicios", Anexo 1 de las presentes Reglas;
- b) Carta Compromiso de que extenderán a los acreditados del IFR o ED, el beneficio de reducción de tasas de interés para los acreditados finales del crédito fondeado con recursos de la FR, y
- c) En el caso de créditos para descuento de cartera, al momento de solicitar la disposición del crédito, un listado con los clientes que incluya los datos completos del financiamiento, incluyendo la tasa con la que la entidad descontó los recursos. En el caso de líneas de generación de microcréditos, el listado deberá entregarse al cierre de cada mes. A partir de dichos documentos la Gerencia de Programas, Fomento y Desarrollo Regional comprobará que los IFR o ED extiendan los beneficios del Apoyo a sus acreditados finales, en caso contrario deberán notificar a la DGAFPN a fin de que se detenga la ministración del Apoyo a dichos beneficiarios.

3.5.2.1.2 Apoyo para Reducir el Costo de Realizar Tratamientos de Cartera

- a) Presentar la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (FR-RO-01) conforme al formato adjunto a las Reglas como Anexo 1;
- b) Presentar el Formato Unico para la Aplicación y Recepción de Recursos (Anexo 5) para el pago del Apoyo o se establezca que el Apoyo será abonado al crédito del cliente que hubiera sido prorrogado o renovado, y
- c) Haber formalizado con la FR una prórroga o renovación derivada de los efectos provocados por causas de fuerza mayor no imputables a los acreditados, tales como desastres naturales, cambios climatológicos, o incrementos en los costos unitarios de producción.

3.5.2.1.3 Apoyo para Disminuir el Costo de Otorgamiento de Crédito para IFR y ED

- a) Presentar en formato (FR-RO-01), "Solicitud de Apoyos y Servicios", Anexo 1 de las presentes Reglas;
- b) Listado que incluya el detalle de los acreditados que no tienen antecedentes crediticios en las Sociedades de Información Crediticia;

- c) Copia del estado de cuenta bancario donde se ministre el crédito (Sólo en el caso que el acreditado opte por la opción abono en cuenta del beneficiario en el Formato Unico para la Aplicación y Recepción de Recursos (Anexo 5). Esta deberá hacerse a través de los bancos que operan con la FR;
- d) Presentar el Formato Unico para la Aplicación y Recepción de Recursos (Anexo 5) para el pago del Apoyo, y
- e) Los IFR y ED que atiendan clientes y/o socios que no registren antecedentes en las sociedades de información crediticia (excepto de casas comerciales y/o de servicios), de forma adicional deberán demostrar el que cuentan con un Contrato con las Sociedades de Información Crediticia.

3.5.2.1.4 Apoyo para Reducir el Costo de Acceso a Coberturas

- a) Presentar la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (FR-RO-01) conforme al formato adjunto a las Reglas como Anexo 1;
- b) Presentar copia del contrato de crédito de un financiamiento aprobado por la FR para proyectos que incluya en sus costos, el costo de coberturas de precios;
- c) Presentar escrito del beneficiario final, bajo protesta de decir verdad, que no tiene, ni solicitará a ASERCA, un apoyo para este mismo propósito. Para las ED y los IFR será suficiente presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con los escritos anteriores por parte de sus clientes, indicando la relación de los mismos.

La FR, a través de los Agentes de Crédito Rural, se reserva el derecho de comprobar la validez de dicha declaración mediante consulta a las oficinas regionales o centrales de ASERCA para comprobar que el productor no cuenta con Apoyos equivalentes al de cobertura de precios;

- d) Presentar el Formato Unico para la Aplicación y Recepción de Recursos (Anexo 5) para el pago del Apoyo, en el cual se establezca que el Apoyo será abonado al financiamiento del acreditado con la FR;
- e) Indicar al Operador que comunique a la FR los movimientos relativos al contrato de cobertura de precios. El Agente de Crédito deberá verificar con dicho Operador la veracidad de la contratación de las coberturas de precios por los beneficiarios del Apoyo;
- f) Póliza de cobertura de precios indicando el costo de adquisición de la misma (prima);
- g) Tratándose de IFR o ED presentar certificado de depósito que constate la custodia de los Formatos Unicos para la Aplicación y Recepción de Recursos (Anexo 5) firmados por cada acreditado del IFR o ED, y
- h) Presentar Carta Compromiso de Aplicación de los Apoyos al Financiamiento del Acreditado.

3.5.2.1.5 Apoyo para el Acceso a los Beneficios Sustitutos de Programas Instrumentados por otras Dependencias

- a) Presentar la "Solicitud de Apoyos y Servicios" (FR-RO-01) conforme al formato adjunto a las Reglas como Anexo 1;
- b) Presentar constancia de autorización de la dependencia o entidad que administra el Programa, habiendo cumplido con lo establecido en la normatividad del mismo;
- c) En el caso de que la Dependencia que autorizó el Apoyo haya firmado un convenio de Colaboración con la FR, ésta podrá canalizar directamente a la DGAFPN para su autorización las solicitudes de los beneficiarios correspondientes, previa verificación de que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas;
- d) En caso de que la solicitud se entregue en la Dependencia que autorizó el Apoyo, se deberá anexar copia de la primera hoja del contrato de crédito que permita identificar el número del mismo, así como copia de documento que refleje el número de cuenta del acreditado donde se depositará el Apoyo;
- e) Presentar el Formato Unico para la Aplicación y Recepción de Recursos (Anexo 5) para el pago del Apoyo, y
- f) Presentar copia del estado de cuenta bancario donde se ministre el crédito (sólo en el caso que el acreditado opte por la opción abono en cuenta del beneficiario en el Formato Unico para la Aplicación y Recepción de Recursos, Anexo 5 de las presentes Reglas, dicho abono se hará a través de los bancos que operan con la FR.

3.5.2.2 Procedimiento de Selección

La selección de los beneficiarios de los Apoyos del Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito, se realizará a partir de la presentación de la solicitud correspondiente y de los documentos adicionales conforme se señaló en el apartado 3.5.2.1.

La FR evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de Apoyo considerando como criterios de resolución, que los solicitantes pertenezcan a la población objetivo; que los Apoyos y servicios que soliciten se encuentren enmarcados en los componentes que establecen estas Reglas y que el monto del Apoyo solicitado corresponda a los montos establecidos en las presentes Reglas.

Para la disposición de los Apoyos, en su caso, el crédito asociado con el Apoyo debe estar autorizado y activo (vigente o vencido) en el sistema de crédito de la FR. Los Apoyos estarán sujetos al principio de primeras entradas – primeras salidas de las solicitudes una vez completas y aprobadas. No obstante lo anterior, la unidad administrativa encargada de la administración de los Apoyos, previo aviso al Subcomité de Operación, podrá dispersar de forma anticipada los recursos asociados con los Apoyos definidos en los apartados 3.5.2.1.2 a 3.5.2.1.5 del presente Programa, cuando el acreditado notifique, mediante escrito dirigido a la Agencia, que prepagará el crédito que dio origen al Apoyo o por el vencimiento próximo del mismo.

En casos específicos, el Comité de Operación de la FR podrá autorizar que se otorgue de forma anticipada determinados Apoyos, que por su impacto en el bienestar de los acreditados, requieren ser dispersados de forma inmediata, especialmente aquellos vinculados con la ocurrencia de desastres naturales.

La respuesta a las solicitudes se dará en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de su ingreso, siempre y cuando se encuentren completas y debidamente requisitadas. Cuando las solicitudes estén incompletas en datos o documentos, la FR informará en un plazo no mayor a 7 días hábiles al solicitante que debe resarcir documentos y completar la solicitud en un plazo no mayor de 5 días hábiles, en caso contrario la solicitud será rechazada automáticamente. No obstante, el interesado podrá reiniciar el trámite. Los Apoyos que sean autorizados estarán a disposición de los beneficiarios en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de la solicitud, sujeto a la disponibilidad presupuestal, excepto en el caso del Apoyo para la Disminución de Costos de Acceso al Crédito que aplicará conforme a lo establecido en el apartado 3.5.2.1.1.

Los Apoyos del Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito, serán autorizados por la DGAFPN. Las Agencias o Coordinación Regional dará a conocer al solicitante la resolución de su solicitud.

El Comité de Operación será el único facultado para autorizar porcentajes de apoyo superiores a los establecidos en el apartado 3.5.3 siguiente. Del mismo modo, el Comité de Operación podrá reducir los montos autorizables, considerando la disponibilidad presupuestal.

3.5.3 Características

3.5.3.1 Apoyo para la Disminución de Costos de Acceso al Crédito

La FR abonará en una exhibición, una vez que el financiamiento haya sido dispersado, al saldo del crédito de los beneficiarios, un apoyo tal que represente una disminución del costo anual del crédito que contrate con la FR de:

- a) 1 punto porcentual para personas físicas cuyo ingreso Neto Anual sea de 1001 hasta 3,000 veces el salario mínimo diario general vigente del Distrito Federal;
- b) 2 puntos porcentuales para personas físicas de bajos ingresos cuyo Ingreso Neto Anual sea de hasta 1,000 veces el salario mínimo diario general vigente del Distrito Federal;
- c) 2.5 puntos porcentuales para ER (personas morales);
- d) 3 puntos porcentuales para ED y SOFOMs No Reguladas y No Calificadas acreditadas de la FR;
- e) 4 puntos porcentuales para IFR y SOFOMs Reguladas y No Reguladas Calificadas acreditadas de la FR, y
- f) En el caso de Programas Especiales aprobados por el Comité de Operación, el diseño de estos Programas incluirá el porcentaje de apoyo correspondiente a fin de establecer tasas de interés preferenciales.

En ningún caso el Apoyo antes referido deberá representar una tasa de interés efectiva negativa. Dicha condición deberá ser controlada por el módulo de apoyos del Programa.

El otorgamiento de este Apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la FR durante el ejercicio fiscal que se trate. Así mismo, los Apoyos autorizados durante 2008 y que se encuentren pendientes de entregar, podrán ser abonados al crédito en una sola exhibición siempre y cuando sean solicitados por escrito por el beneficiario.

3.5.3.2 Apoyo para Reducir el Costo de Realizar Tratamientos de Cartera

Se sufragará la totalidad de los intereses generados por formalización de prórrogas o renovaciones en sus financiamientos a aquellos acreditados que hubieran sido afectados por causas de fuerza mayor no imputables a los acreditados, tales como desastres naturales, cambios climatológicos, o incrementos en los costos unitarios de producción.

3.5.3.3 Apoyo para Disminuir el Costo de Otorgamiento de Crédito para IFR y ED

La FR otorgará por cada nuevo acreditado con fondos de la FR un monto de apoyo conforme a la siguiente tabla:

Monto del primer crédito	Monto del Apoyo para ED		Monto del Apoyo para IFR	
	Zonas de Alta Marginación	Otras Zonas	Zonas de Alta Marginación	Otras Zonas
De 2,500 a menos de 7,000 UDI	600 UDI	400 UDI	750 UDI	500 UDI
de 7,000 a 20,000 UDI	1,250 UDI	1,000 UDI	1,500 UDI	1,250 UDI
Más de 20,000 UDI	1,500 UDI	1,250 UDI	2,000 UDI	1,500 UDI

Para otorgar este Apoyo será necesario que los acreditados finales del IFR o ED, sean personas físicas o grupo de productores, que no tengan antecedentes en las sociedades de información crediticia, excepto casas comerciales y/o de servicios.

En el caso de Programas Especiales aprobados por el Comité de Operación o la Dirección General, el diseño de estos Programas incluirá el monto y las condiciones de otorgamiento de este Apoyo a fin de promover la atención de acreditados con estos Programas Especiales por parte de IFR o ED.

El otorgamiento de este Apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la FR durante el ejercicio fiscal que se trate.

3.5.3.4 Apoyo para Reducir el Costo de Acceso a Coberturas

Hasta el 50% del costo de la cobertura de precios que adquieran con operadores privados, acreditados directos de la FR o acreditados de IFR o ED con fondos de la FR o IFR o ED que requieran cubrir su cartera, en proyectos financiados con recursos de la FR.

3.5.3.5 Apoyo para el Acceso a los Beneficios Sustitutos de Programas Instrumentados por otras Dependencias

Se otorgará hasta el 100% de lo que haya sido autorizado por la instancia o entidad correspondiente, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

3.5.4 Participantes

3.5.4.1 Ejecutores

La ejecución del Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito estará a cargo de la DGAFPN, con la participación de las Coordinaciones Regionales y Agencias de la FR, conforme a la Mecánica Operativa que apruebe el Comité de Operación.

3.5.4.2 Instancia Normativa

La coordinación, supervisión y seguimiento del Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito estará a cargo de la DGAFPN, bajo las disposiciones que al respecto emita el Comité de Operación.

Para el caso de situaciones no previstas en estas Reglas, el Comité de Operación será la instancia facultada para resolver al respecto. En su caso, el Comité de Operación podrá delegar a la DGAFPN y la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta de la FR, la interpretación de dichas Reglas, debiendo de informar éstas al Comité de Operación.

4. Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural

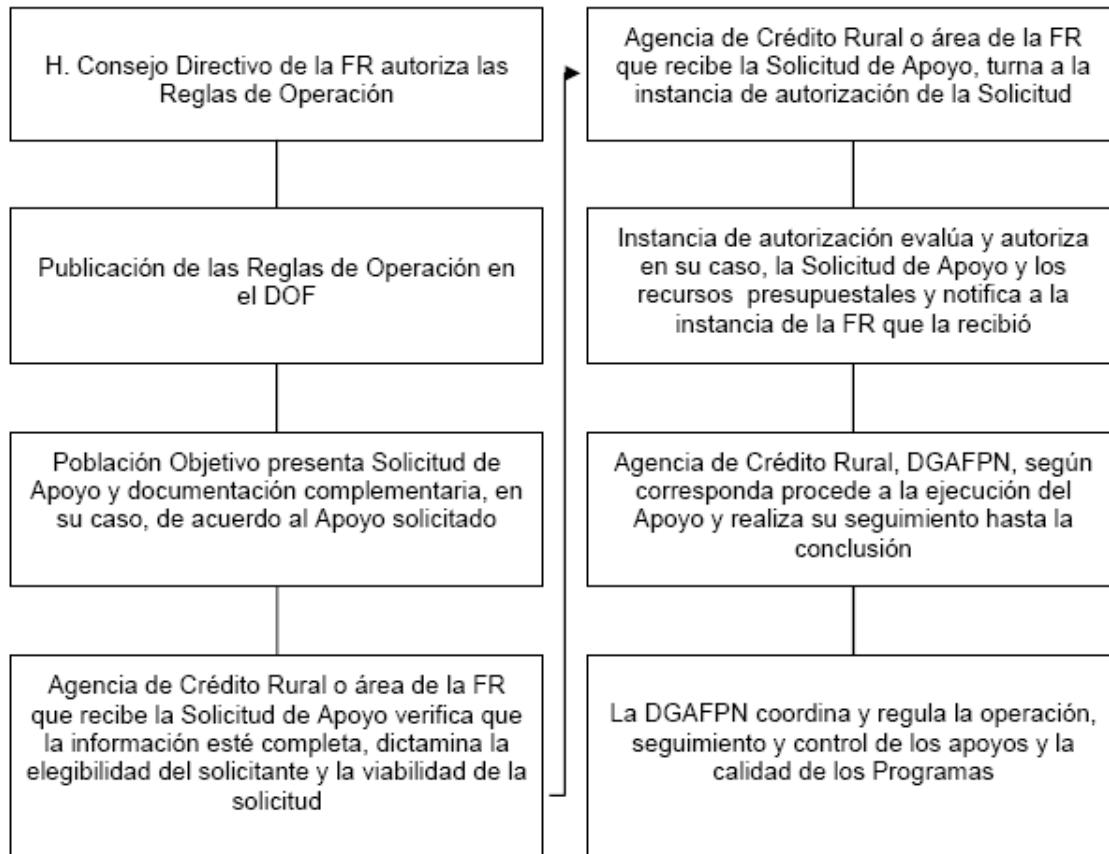
4.1 Proceso

Los Comités determinarán los procesos internos de operación mediante Mecánicas Operativas, mismas que serán distribuidas a las Coordinaciones Regionales y a las Agencias.

La operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural estará a cargo de la DGAFPN, con la participación de las Áreas de la FR indicadas en las presentes Reglas.

El solicitante entregará al Módulo, Agencia, Coordinación Regional o a la DGAFPN de la FR, la Solicitud de los Apoyos así como la documentación adicional establecida en la misma para cada Apoyo.

El proceso de operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural se describe de forma general en el siguiente diagrama:



En las Mecánicas Operativas de cada Programa y Apoyo se detallarán sus procesos específicos.

La solicitud, documentación adicional, recibo, productos, informes y Acta de Entrega-Recepción que correspondan a cada Apoyo se integrarán al expediente del mismo para su resguardo en la instancia correspondiente.

En el caso de que la Dependencia que autorizó el Apoyo haya firmado un Convenio de Colaboración con la FR, ésta podrá resguardar los expedientes correspondientes a los Apoyos que se canalicen a través de dicha Dependencia.

Toda vez que de acuerdo con su Ley Orgánica la FR tiene que ser autosustentable, los aumentos en los costos de operación tienen que ser reflejados en las comisiones y tasas de los servicios que la FR ofrece, la DGAFPN podrá destinar para gastos de operación hasta el 4.5 % de los recursos asignados a cada uno de los Programas sujetos a las presentes Reglas, para proceder a la selección y contratación de los especialistas que colaborarán en la operación y seguimiento de cada Apoyo o Componente, para aplicarlos a la coordinación, operación, seguimiento, así como para cualquier otro costo adicional que se presente por la operación del mismo.

4.2 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Las aportaciones financieras realizadas por la FR estarán destinadas para los Apoyos establecidos en las presentes Reglas, en consecuencia, los Beneficiarios que reciban directamente los recursos se obligan a aplicarlos únicamente en la contratación de los servicios o para el destino autorizado del Apoyo por las instancias correspondientes.

Los Prestadores de Servicios inscritos en la Red, están obligados a participar en los procesos de formación, evaluación, acreditación y certificación establecidos en el Componente para la Formación, Evaluación, Acreditación y Certificación de los Prestadores de Servicios, con el propósito de mejorar la calidad de los servicios en los términos que les solicite la FR. Asimismo, se obligan a que los servicios se realizarán en los términos establecidos por la FR.

En caso de que los Beneficiarios o Prestadores de Servicios no cumplan con las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas, violen las disposiciones aplicables, o no se cumpla con lo establecido en los convenios suscritos, la FR podrá proceder a la suspensión de los Apoyos en marcha, de conformidad con lo establecido en las mecánicas operativas respectivas.

Los beneficiarios de Apoyos de las presentes Reglas, como personas físicas o como personas morales según el caso, deberán proporcionar a la FR la información que permita integrar el padrón de beneficiarios que establece el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, así como lo dispuesto en las actualizaciones que sobre el particular realice la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 177 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los intermediarios financieros no regulados por la CNBV deberán aplicar criterios de regulación prudencial básica y normas de contabilidad contenidas en el Anexo 7 de estas Reglas.

En relación con las reglas prudenciales, su aplicación deberá observar lo siguiente:

- a) Las correspondientes a Proceso Crediticio; Diversificación de activos y Coeficiente de liquidez, deberán aplicarse durante el primer semestre; el avance en la aplicación deberá reportarse desde el tercer Informe Trimestral, y
- b) Las correspondientes al provisionamiento de cartera y de Capitalización por riesgos, deberán aplicarse durante el segundo semestre; el avance en la aplicación deberá reportarse desde el tercer Informe Trimestral.

La FR, a través de las Gerencias Regionales de Programas, Fomento y Desarrollo y de Análisis de Crédito, vigilará la observancia de la aplicación de los criterios y normas de regulación y contables por parte de los intermediarios y deberán notificar los resultados de dicha supervisión a los ejecutores de los Programas que se indican en las presentes Reglas. La información relativa a la situación que guarde el cumplimiento de dicha aplicación se incluirá en sus informes trimestrales.

4.3 Coordinación Institucional

A fin de ampliar la capacidad de atención de la FR para la Población Objetivo de los Programas sujetos a las presentes Reglas, la DGAFPN podrá convenir la aportación conjunta de recursos con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos estatales y municipales, para lo que suscribirá los convenios de colaboración y coordinación correspondientes (Convenios Tipo como anexos 11 y 12)

Así mismo podrá convenir con Dependencias y Entidades de la Administración Pública para complementar recursos de Programas sujetos a Reglas de Operación. Para el efecto se elaborará Anexo Técnico en el que se especifiquen los lineamientos operativos.

En el caso de los Programas que contemplan Apoyos de acceso al Financiamiento, Capacitación y Garantías Líquidas, se podrá participar conjuntamente con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la finalidad de homogenizar criterios y complementar apoyos a la población del medio rural, en el ámbito de su competencia. La FR podrá incrementar los recursos del Fondo de Garantías Líquidas con aportaciones de otras Dependencias y Entidades para los fines que se convenga y en su caso, podrá operar estos recursos a través de lineamientos particulares autorizados por las Dependencias o Entidades involucradas.

Las acciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración que establezca la FR con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como de los convenios de colaboración o coordinación que suscriba con las entidades federativas y municipios se apegarán a la naturaleza, enfoque y condiciones de acceso establecidos en las presentes Reglas. Asimismo, la coordinación, control y evaluación de los servicios realizados en el marco de estos convenios estará a cargo de la DGAFPN con la participación de las unidades administrativas de la FR establecidas en las presentes Reglas para cada Programa o Componente.

Para el diseño, instrumentación y ejecución de las acciones destinadas al proceso de inscripción, formación, evaluación, acreditación y certificación de los Prestadores de Servicios, la FR por conducto de la DGAFPN, y conforme al procedimiento que establezca el Comité de Capacitación, podrá convocar a la Secretaría de Educación Pública y a las instituciones de educación superior.

A partir de la convocatoria (Convocatoria Tipo como anexo 16), seleccionará a las instituciones que ofrezcan las mejores opciones técnicas y financieras apegadas al enfoque metodológico y a los estándares de calidad de la FR, a fin de celebrar convenios de colaboración destinados a diseñar, instrumentar y ejecutar las acciones requeridas para este proceso. (Convenio Tipo como Anexo 14 de las presentes Reglas). La participación de las instituciones de educación superior se promoverá con la finalidad de asignar a la formación, el carácter de estudios formales brindados en el marco de las atribuciones de investigación, educación, educación continua y extensión de las instituciones de educación superior y conforme a la normatividad que las rige.

Las acciones realizadas respecto a estos Programas serán informadas a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable y al Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, pudiendo la FR a través de los Comités evaluar alternativas de coordinación con otras instancias y dependencias a partir de las recomendaciones que al respecto pudiera emitir la Comisión de Seguimiento al Acuerdo Nacional para el Campo, en particular el Grupo de Financiamiento Rural que revisará la coordinación de los programas públicos.

4.4 Ejecución

4.4.1 Avances Físicos y Financieros

Las Coordinaciones Regionales de la FR formularán trimestralmente el Reporte de los Avances Físicos y Financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la DGAFPN, durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se trate, de acuerdo al formato que para tal efecto autorice la DGAFPN. Será responsabilidad de la DGAFPN concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 177, Fracción VII y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la FR enviará a través de la dependencia coordinadora de sector, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, los padrones de beneficiarios como personas físicas o personas morales, la distribución territorial de los recursos por municipio, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las Reglas de Operación, a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la SHCP y a la SFP.

El Comité de Operación podrá variar los montos originales asignados en los Apoyos, asimismo podrá reasignar los recursos entre los diferentes Apoyos, considerando su demanda, la disponibilidad presupuestal, los Programas Especiales determinados por acuerdo de la Dirección General de la FR, la demanda de Apoyos conforme a los ciclos agrícolas y la urgencia por entregar los recursos a beneficiarios afectados por desastres naturales.

4.4.2 Acta de Entrega-Recepción de los Apoyos de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural

La entrega-recepción de estos Apoyos se dará por medio de un recibo que deberá ser suscrito por los funcionarios designados, así como por los Beneficiarios del Apoyo o sus representantes legales o la Dependencia a través de la cual se canalice el Apoyo. En consecuencia, el Beneficiario deberá firmar el Formato Unico para la Aplicación y Recepción de Recursos (Anexo 5) para la recepción del Apoyo correspondiente, especificando cuando así corresponda al tipo de Apoyo, la opción de dispersión de recursos en la cuenta bancaria de los Prestadores de Servicios, de los proveedores o del Beneficiario.

Para el Apoyo para la Constitución de Garantías Líquidas Sustitutas la firma del Formato Unico para la Aplicación y Recepción de Recursos (Anexo 5) podrá ser de manera conjunta entre el solicitante y el representante de la Dependencia que autorizó el Apoyo y tenga firmado un Convenio de Concertación con la FR. En este contexto, la Dependencia podrá recibir los recursos de los Beneficiarios para su aplicación.

Para el Apoyo para el Otorgamiento de Garantías Líquidas Capitalizables y para el Apoyo para la Constitución de Reservas Preventivas los acreditados de la FR no estarán obligados a reintegrar los recursos de los Apoyos correspondientes, una vez liquidado el crédito por el cual fueron objeto de dicho beneficio.

En caso de incumplimiento en el pago de intereses y/o capital del crédito que dio origen al Apoyo, la FR procederá a la ejecución de la garantía líquida, para que dichos recursos sean depositados en la cuenta concentradora de la FR con el número de referencia de crédito que permita la aplicación de esos recursos al crédito en la prelación establecida en los contratos de crédito, disminuyendo así el saldo del adeudo y procediendo, en su caso, a la recuperación por la vía establecida en la normatividad.

En el caso de los Apoyos del Programa para la Constitución de Garantías Líquidas (excepto el del Fondo de Garantías Líquidas o el de Constitución de Reservas Preventivas) y de Reducción de Costos, una vez que éstos sean autorizados deberán ser entregados a los acreditados de la FR teniendo que estar los créditos activos (vigentes o vencidos) en el sistema de crédito de la FR.

En el caso de los Apoyos que se realicen mediante un Prestador de Servicios, se elaborará un acta de realización del servicio correspondiente, en la que se señalarán los antecedentes, productos y resultados obtenidos. En la integración del acta deberán participar y suscribirla, según corresponda al ámbito de aplicación del servicio, la DGAFPN, la Coordinación o la Agencia, el Prestador de Servicios y los Beneficiarios.

Para la conclusión de los Apoyos, deberá suscribirse un Acta de Entrega-Recepción. De presentarse alguna irregularidad en la entrega de los Apoyos o prestación de los servicios, los interesados podrán firmar el recibo o el acta de Acta de Entrega-Recepción, según sea el caso, de manera condicionada y anotar en ella las razones de la inconformidad, así como los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El recibo y el Acta de Entrega-Recepción forman parte del expediente del otorgamiento del Apoyo y constituye prueba documental que certifica su entrega. Su resguardo es responsabilidad de la DGAFPN, la Coordinación o la Agencia, según corresponda al ámbito de aplicación del Apoyo.

4.4.3 Cierre del Ejercicio

La FR integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirá en documento y medios magnéticos, a más tardar el último día hábil de enero inmediato posterior al ejercicio fiscal correspondiente, a la SHCP y a la SFP.

Será responsabilidad de la DGAFPN concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a las Coordinaciones Regionales y Agencias de la FR las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, deberá notificar a la SFP, a más tardar, el último día hábil de febrero del año inmediato posterior.

4.4.4 Recursos no Devengados

En lo que corresponde a los recursos fiscales, al cierre del ejercicio se observará lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Corresponderá a la SFP la vigilancia del cumplimiento de las Reglas de Operación por parte de las dependencias.

Los recursos que la Federación otorga para estos Programas podrán ser revisados por la SFP, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental, el Organismo Interno de Control en la FR, Auditores Independientes o ambos, contratados para el efecto; así como por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias competentes en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación y, en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes.

6. Evaluación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural

6.1 Evaluación Interna

El Organismo Interno de Control en la FR promoverá el cumplimiento de estas Reglas de Operación para que sus recursos se apeguen a estas disposiciones, dando confianza y certidumbre a los Beneficiarios y a la FR.

Al interior de la FR, se inducirá el mejoramiento de los procesos administrativos y de los sistemas de control interno para que los programas de subsidios se realice con transparencia y la FR pueda presentar un rendimiento de cuentas de los recursos canalizados de manera satisfactoria.

La evaluación interna de los Programas consistirá en la evaluación de la eficiencia en el otorgamiento de los Apoyos, así como en la calidad de los servicios prestados. En virtud de que los diferentes tipos de Apoyos están directamente relacionados con los objetivos específicos de los Programas, los indicadores se desagregarán por Componente de Apoyo, a efecto de valorar el cumplimiento de los objetivos específicos de los Programas.

La evaluación incluirá indicadores desagregados por sexo y por grupo de edad, de forma que se demuestre el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los beneficios de los Programas, así como propiciar la protección del medio ambiente y los recursos naturales. Para los efectos anteriores se emplearán los indicadores que se detallan en el Anexo 8.

6.2 Evaluación Externa

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los resultados de los Programas deberán ser evaluados por instituciones académicas, de investigación u organismos especializados de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia de los Programas, aplicando lo establecido en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP para tal efecto.

Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la SFP en los plazos que determine el Programa Anual de Evaluaciones.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará amplia difusión a los Programas a nivel nacional y se promoverán acciones similares por parte de las Agencias y Coordinaciones Regionales de la FR y autoridades locales. La información del Programa se dará a conocer de forma pormenorizada en la página de Internet de la FR (www.financierarural.gob.mx) por entidad, municipio, tipo de Apoyo y nombre del Beneficiario. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las Agencias o en la unidad administrativa correspondiente de la FR. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estos Programas, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La información de montos y Beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 177, Fracciones II y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se integrará un Padrón de los Beneficiarios directos y de los intermediarios que participan en la distribución de los Apoyos gubernamentales de los Programas, o en su caso, como Beneficiarios de éstos, que formará parte del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales creado a partir de Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006.

Ambos padrones y sus actualizaciones se enviarán a la SFP y serán integrados al Informe Trimestral, con base a lo que se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se publicó en el Diario Oficial el 1 de octubre de 2007.

Todas aquellas entidades cuya función sea la de contribuir a la dispersión de créditos, para efectos del presente programa, serán considerados IFR o ED. Cuando dichas entidades sean los Beneficiarios directos de los Apoyos estarán obligados a cumplir con la entrega de la información para integrar el padrón correspondiente.

Para consolidar la transparencia en el destino de los recursos de los Programas, la FR (o en su caso, la entidad) deberá mantener actualizados ambos padrones e integrará en los Informes Trimestrales los cambios que se hayan registrado durante el periodo que comprendan dichos informes.

7.2 Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del Comité o instancia asociativa de Beneficiarios.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la FR promoverá la Contraloría Social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación de los programas que se establecen en las presentes Reglas. Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los Apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los Beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.
- b) Capacitar a los Beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a Beneficiarios, etc.).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La SFP y el OIC verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en la FR, el Organismo Estatal de Control, vía personal, escrita, Internet (quejas@financiarural.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o (01) 54 80 20 00 en la Ciudad de México) o a los teléfonos de la FR 01 800 00 78725.

Los Productores, a través de los conductos que tienen establecidos con las áreas de Responsabilidades y de Quejas del Organismo Interno de Control, podrán presentar sus quejas y denuncias por presuntas irregularidades en la canalización de estos recursos.

Dichas áreas atenderán las quejas y denuncias presentadas, conforme a las disposiciones vigentes, informando por escrito a los denunciantes al inicio de los trámites y las resoluciones respectivas, practicando las investigaciones pertinentes.

Asimismo, informarán las resoluciones y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a las autoridades de la FR y a la SFP.

9. Asuntos no Previstos

Los asuntos relativos a los Programas que no hayan sido previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por los Comités de la FR en el marco de las facultades correspondientes a cada uno de ellos, o en su caso, en las Unidades Administrativas en las cuales se delega dicha función.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas dejan sin efecto las publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008 y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El monto de los recursos aprobados para cada uno de los Programas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá modificarse en el transcurso del año en función de la demanda que se presente de la Población Objetivo en cada uno de los Programas.

TERCERO.- Los Apoyos y Servicios autorizados al amparo de las Reglas de Operación vigentes previo a la publicación de las presentes Reglas y que se encuentren en proceso serán resueltos conforme a lo establecido en las Reglas vigentes al momento de la autorización del Apoyo o Servicio.

CUARTO.- Los Convenios celebrados al amparo de las Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2007 y el 24 de diciembre de 2008, cuya duración sea indefinida, conservarán su vigencia, salvo que las presentes Reglas contengan cambios relevantes en los Apoyos o Servicios objeto de los referidos Convenios, en cuyo caso el otorgamiento de nuevos Apoyos o Servicios estarán sujetos a la previa suscripción del Convenio Modificatorio respectivo."

QUINTO.- Dentro de la población objetivo de cada uno de los Programas que se establecen en las presentes Reglas, se atenderá a los migrantes en retorno y sus familias, que requieran incorporarse a alguna actividad productiva.

SEXTO.- Tratándose de Programas Especiales, el Comité de Operación podrá aprobar la creación de Fondos Mutuales de Garantías Líquidas para el apoyo de sectores afectados por sucesos coyunturales que afecten negativamente sus ingresos. Los Fondos Mutuales serán fondeados con los recursos del Fondo de Garantías Líquidas de la Financiera Rural o, en su caso, con recursos de otras Dependencias Gubernamentales y se sujetarán a la mecánica operativa que autorice el Comité de Operación.

SEPTIMO.- El Consejo Directivo de la FR conocerá de los acuerdos alcanzados en los Comités, además de ello cada bimestre se le presentarán informes de los avances de los Programas.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.- El Director General de la Financiera Rural, **Enrique de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.



FR - RO - 01

ANEXO 1

 PARA USO EXCLUSIVO DE FR
 NUMERO DE SOLICITUD


Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural
SOLICITUD DE APOYOS Y SERVICIOS

Fecha de elaboración:			
Coordinación Regional:		Agencia o Módulo:	
1) Persona: Física ()		Moral ()	
2) Nombre o Razón Social:			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
		Nombre (s)	
3) Figura Legal de la Empresa (en su caso):			
4) Tipo de Persona Moral:			
5) CLUNI:			
6) Lugar y Fecha Nacimiento o Constitución:		7) Estado Civil (PF):	
8) Sucursales (#) _____ Estados:		9) Número de Socios:	
10) Sexo M () F ()			
11) Reg. Federal de Contribuyentes (RFC):			
12) Clave Unica de Registro de Población (CURP):			
13) Domicilio del solicitante:			
Calle		No. Exterior	No. Interior
		Código Postal	
Colonia o Sector	Ejido o Comunidad	Delegación o Municipio	Ciudad
		Estado	
14) Teléfono y Fax:		15) Correo Electrónico:	
16) Actividad Económica:			
17) Número de Acreditado / Crédito (En su caso):		18) Patrimonio Actual	
19) Organización a la que pertenece:			
20) Préstamos que Otorga (en su caso):			
21) Apoyos de Gobierno que ayuda a Canalizar (en su caso):			
22) Apoyos de Gobierno recibidos por el IF y Dependencia (en su caso):			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA MORAL)			
23) Reg. Federal de Contribuyentes (RFC):			
24) Nombre:			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
		Nombre (s)	
25) CURP			
26) Lugar y Fecha Nacimiento:			
27) Origen de la Designación:		Acta Constitutiva ()	Poder Notarial ()
28) Notario Público para la Designación:			
Número		Nombre	Localidad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 1



FR - RO - 01

29) APOYO SOLICITADO	
Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales	
☐	Servicio para la elaboración de Planes de Negocios para las ER.
☐	Servicio de Consultoría en diseño y desarrollo de productos o servicios de los planes de negocios para las ER.
☐	Servicio de Capacitación en acompañamiento empresarial e incubación para las ER.
☐	Servicio de Consultoría en diseño de Soluciones Tecnológicas, procesos y sistemas de gestión para las ER.
☐	Servicio de Capacitación especializada de carácter específico para las ER.
☐	Servicio de Consultoría especializada de carácter específico para las ER.
☐	Talleres de Capacitación en Areas Administrativas, Técnicas y Financieras de las ER.
☐	Apoyo para el proceso de registro de proyectos especiales para la captura de emisiones en el medio rural.
☐	Servicio para la elaboración de diagnósticos a los IFR y ED.
☐	Servicio para la elaboración de planes de negocio para IFR y ED.
☐	Servicio de Consultoría en diseño de productos financieros de los planes de negocios para IFR y ED.
☐	Apoyo para la realización de trámites legales, jurídicos y normativos para la constitución o modificación de estatutos de los IFR.
☐	Servicio de Capacitación en incubación y acompañamiento empresarial para IFR y ED.
☐	Servicio de Consultoría en diseño de soluciones tecnológicas, procesos y sistemas de gestión para IFR y ED en proceso de constitución o que operen con la FR.
☐	Servicio de Capacitación especializada de carácter específico para IFR y ED en proceso de constitución o que operen con la FR.
☐	Servicio de Consultoría especializada de carácter específico para IFR y ED en proceso de constitución o que operen con la FR.
☐	Talleres de Capacitación en Areas Administrativas, Técnicas y Financieras del IFR y ED.
☐	Apoyo para la dotación de elementos técnicos y formales y para apoyar la operación de los IFR y ED.
☐	Apoyo para la creación de sucursales de los IFR.
Programa para la Constitución y Operación de las Unidades de Promoción de Crédito	
☐	Apoyo para el Fortalecimiento Organizativo.
☐	Apoyo para la Realización de foros, talleres y otros eventos de capacitación.
☐	Apoyo para la Promoción, Integración de Expedientes y Gestión Exitosa del Crédito.
☐	Apoyo para la Calificación Financiera de IFR y ED.
☐	Apoyo para Inicio de Operaciones de IFR y ED.
☐	Apoyo para la Ampliación de Líneas de Crédito de IFR y ED.
☐	Fortalecimiento al capital Social de IFR acreditado de la FR
☐	Apoyo para Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo Rural.
☐	Apoyo para la Transferencia de Tecnología.
☐	Apoyo para la Realización de Estudios de Desarrollo con Impacto Regional.
Programa para la Constitución de Garantías Líquidas	
☐	Apoyo para la Constitución de Garantías Líquidas otorgado a través del Fondo de Garantías Líquidas.
☐	Apoyo para el Otorgamiento de Garantías Líquidas Capitalizables.
☐	Apoyo para el Otorgamiento de Garantías Líquidas Sustitutas.
☐	Apoyo para la Constitución de Reservas Preventivas.
☐	Apoyo para Enfrentar Contingencias de Mercado o Desastres Naturales.
Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito	
☐	Apoyo para la Disminución de Costos de Acceso al Crédito.
☐	Apoyo para Reducir el Costo de Realizar Tratamientos de Cartera.
☐	Apoyo para disminuir el costo de otorgamiento de crédito para IFR y ED
☐	Apoyo para Reducir el Costo de Acceso a Coberturas.
☐	Apoyo para el Acceso a los Beneficios Sustitutos de Programas Instrumentados por otras Dependencias.
30) TIPO DE POBLACION OBJETIVO	
Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales	
☐	Persona moral que ha recibido crédito de la FR o a través de un IFR o ED cliente de la FR
☐	Persona física que ha recibido crédito de la FR o a través de un IFR o ED cliente de la FR
☐	Persona moral elegible para ser sujeto de crédito de la FR
☐	Persona física elegible para ser sujeto de crédito de la FR
☐	IFR y ED acreditada por la FR
☐	IFR y ED elegible para ser sujetos de crédito de la FR
Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito.	
☐	Organización de Productores con convenio suscrito con la FR
☐	Persona moral que ha recibido crédito de la FR o a través de un IFR o ED cliente de la FR
☐	Persona moral elegible para ser sujeto de crédito de la FR
☐	IFR y ED acreditada por la FR
☐	IFR y ED elegible para ser sujeto de crédito de la FR
Programa para la Constitución de Garantías Líquidas	
☐	Persona física acreditada por la FR o a través de un IFR o ED cliente de la FR
☐	Persona moral acreditada por la FR o a través de un IFR o ED cliente de la FR
☐	Persona física elegible para ser sujeto de crédito de la FR
☐	Persona moral elegible para ser sujeto de crédito de la FR
☐	IFR o ED acreditada por la FR
☐	IFR o ED elegible para ser sujeto de crédito de la FR
Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito	
☐	Persona física con ingresos netos anuales de hasta 3,000 veces el salario mínimo diario general vigente del Distrito Federal acreditada de la FR
☐	Persona física acreditada de la FR
☐	Empresas Rurales (Persona Moral) acreditada de la FR
☐	Persona física o Persona Moral acreditados de algún IFR o ED acreditados de la FR
☐	IFR y ED acreditada por la FR

ANEXO 1



FR - RO - 01

31) Tipo de Solicitud:	Para Proyecto Estratégico ()	Para apoyo o servicio particular ()
32) Costo total del proyecto, evento o servicio, en su caso, (\$ pesos)		
33) Monto solicitado a la FR (\$ pesos)		
34) Porcentaje del apoyo que en su caso aportará el beneficiario: %		
35) Desglose de la aportación del beneficiario:		
Efectivo:	% Alimentación:	% Transporte : % Hospedaje: % Impuestos: %
36) Objetivo del apoyo o servicio solicitado:		
37) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO		
Personas Morales:		
Hombres:	Mujeres:	Indígenas: Niñas: Niños:
Adultos:	Adultas:	Adultos Mayores: Adultas Mayores:
38) Localización del Proyecto:		
Estado	Municipio	Localidad
39) Nivel de Marginación de la Localidad donde se ubica el Proyecto: Muy Alto () Alto () Medio () Bajo () Muy Bajo ()		

EN CASO DEL APOYO PARA ACCEDER A LA COBERTURA DE PERDIDA ESPERADA	
40) Monto de la Pérdida Esperada:	41) Producto final a ofrecer:
42) Tasas a ofrecer:	43) Regiones a atender:
44) Plazo de los créditos:	45) Monto a operar:

EN CASO DEL APOYO PARA LA CONSTITUCION DE GARANTIAS LIQUIDAS DEL FONDO DE GARANTIAS LIQUIDAS (PARA SER LLENADO POR LA AGENCIA)	
46) Ha tenido créditos con la FR u otra Institución: SI () NO ()	
47) Tipo de Crédito solicitado a la FR y Monto:	
48) Cuenta con garantías para respaldar el crédito actual: SI () NO ()	
49) Apoyos recibidos del Gobierno Federal y/o Local para el proyecto sujeto de financiamiento:	
50) De qué tipo	
"MANIFIESTO ESTAR DE ACUERDO EN QUE LA FINANCIERA RURAL COBRARA AL SUSCRITO, EN CASO DE QUE LA PRESENTE SOLICITUD SEA AUTORIZADA, UNA COMISION DE ENTRE EL 3% Y EL 5% DEL VALOR DE LA GARANTIA LIQUIDA QUE EN SU CASO SE AUTORIZA POR CONCEPTO DE GASTOS DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE GARANTIAS LIQUIDAS"	
51) Requiere el financiamiento de la comisión que corresponda por concepto de costo de acceso a las garantías líquidas del Fondo:	
SI ()	NO () Realizaré el pago correspondiente a la Financiera Rural ()

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS, COMPROMETIENDOME A CUMPLIR CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, ASI COMO LOS PRESUPUESTALES, PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION. ASI MISMO MANIFIESTO QUE NO HE SIDO BENEFICIADO POR ALGUNA DEPENDENCIA PARA UN APOYO SIMILAR AL QUE ESTOY SOLICITANDO. LA INFORMACION QUE ENTREGO AL AMPARO DE LA PRESENTE SOLICITUD ES DE CARACTER CONFIDENCIAL EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, PARA USO EXCLUSIVO DE LA FINANCIERA RURAL,

Nombre y Firma del Interesado o Representante Legal

ANEXO 1



FR - RO - 01

52). DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	ORIGINAL	COPIA
Acta Constitutiva (original y copia) (PERSONAS MORALES)	()	()
Identificación oficial de la persona física o del representante o apoderado legal de la persona moral (original y copia)	()	()
Poder notarial del representante legal, registrado o en proceso de registro en el Registro Público de la Propiedad (original y copia)	()	()
Comprobante de domicilio; con antigüedad no mayor a 3 meses (original y copia)	()	()
Cédula de identificación fiscal (original y copia)	()	()
Documento que compruebe que el solicitante pertenece a la Población Objetivo (copia)	()	()
Presupuesto del Apoyo solicitado (original) indicando porcentajes que cubrirá la FR y el beneficiario, y, en su caso: Cotizaciones del prestador de Servicios o proveedores con costos unitarios, indicando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en forma expresa y por separado	()	()
Programa de trabajo del apoyo que se solicita y Cronograma de trabajo (en su caso)	()	()
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos de los proveedores (en su caso)	()	()
Datos de identificación del Prestador de Servicios (en su caso)	()	()

PARA USO EXCLUSIVO DE LA FINANCIERA RURAL

Nombre del Funcionario Receptor: _____

Cargo: _____

Fecha de Recepción: _____

ANEXO 1



FR - RO - 01

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- Se entiende por solicitante a toda Persona Física o Moral que pretenda obtener los beneficios de los Programas de la FR.
- El solicitante deberá entregar la documentación requerida al funcionario de la Financiera Rural.
- Este documento deberá ser llenado a máquina o letra de molde clara y legible, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.
- No utilizar abreviaturas.

ESPACIOS PARA LLENAR EN EL FORMATO

FECHA DE ELABORACION: Se indicará la fecha del día y el año, utilizando números arábigos; (Ej.: 31 de marzo del 2001)

COORDINACION REGIONAL: Anotar el nombre de la Coordinación Regional a la que pertenezca la Agencia en la que presentará el trámite. Ejemplo: Coordinación Regional Centro.

AGENCIA: Se anotará el nombre de la Agencia, en donde presentará su solicitud.

1. PERSONA: Indique con una "X" si es persona física o moral.
2. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE: Anote nombre(s) y apellidos completos, como aparecen en el acta de nacimiento, o en su caso acta constitutiva.
3. FIGURA LEGAL DE LA EMPRESA: Tipo de Sociedad o Figura Legal de la persona moral.
4. TIPO DE PERSONA MORAL: Tipo de persona Moral de acuerdo al catálogo de la Secretaría de la Función Pública
5. CLUNI: Clave Unica de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (únicamente en caso de que el solicitante cuente con esta clave).
6. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO O CONSTITUCION: Estado y Fecha de nacimiento de la persona física o estado y fecha de constitución de la persona moral.
7. ESTADO CIVIL: Estatus civil de la persona física.
8. SUCURSALES # Y ESTADOS: Número de sucursales y Estados en que se ubican, en su caso.
9. NUMERO DE SOCIOS: Número de socios en caso de tratarse de una persona moral
10. SEXO: Tratándose de persona física, marque con "X" el recuadro correspondiente
11. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): Anote el número de su RFC, incluyendo homoclave.
12. CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP): Indique el número de la Clave Unica de Registro de Población.
13. DOMICILIO DE LA PERSONA FISICA O MORAL: Indique el nombre de la calle y número exterior, código postal, colonia, localidad, ejido o comunidad, municipio y estado
14. TELEFONO Y FAX: Anotar el número telefónico donde pueda ser localizado el solicitante y enviarle facsímiles. En su caso, incluir clave lada.
15. CORREO ELECTRONICO: Se anotará la dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
16. ACTIVIDAD ECONOMICA: Indique la actividad preponderante que realiza.
17. NUMERO DE ACREDITADO/CREDITO: Número de cliente y número de crédito ante la Financiera Rural.
18. PATRIMONIO ACTUAL: Capital Contable Neto en caso de tratarse de una persona moral.
19. ORGANIZACION A LA QUE PERTENECE. Nombre de la organización regional o nacional a la que pertenece.
20. PRESTAMOS QUE OTORGA: Tipo de préstamos que otorga la entidad.
21. APOYOS DE GOBIERNO QUE AYUDA A CANALIZAR: Nombre de los apoyos gubernamentales que canaliza la entidad a sus clientes o socios.
22. APOYOS DE GOBIERNO RECIBIDOS POR EL IF Y DEPENDENCIA: Nombre de los apoyos gubernamentales que ha recibido el intermediario financiero y Dependencia que otorgó dichos apoyos.
23. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): Anote el número de su RFC, incluyendo homoclave.
24. NOMBRE: Anote nombre(s) y apellidos completos
25. CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP): Indique el número de la Clave Unica de Registro de Población.
26. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Estado y Fecha de nacimiento de la persona física.
27. ORIGEN DE LA DESIGNACION: Marcar con una "X" si la designación se origina de un Acta Constitutiva o un Poder Notarial.
28. NOTARIO PUBLICO: Indique el número, nombre y la localidad del Notario Público ante el que se formalizó la designación del representante.
29. APOYO SOLICITADO: Seleccionar con una "X" en el recuadro del extremo izquierdo el tipo de apoyo o servicio que solicita.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 1



FR - RO - 01

30. TIPO DE POBLACION OBJETIVO: Marcar con una "X" el tipo de población al que pertenece
31. TIPO DE SOLICITUD: Indique con una "X" si se trata de un apoyo para una empresa de un proyecto estratégico o si se trata de un apoyo para una empresa aislada.
32. COSTO TOTAL DEL PROYECTO, EVENTO O SERVICIO: Indique el presupuesto total incluyendo impuestos.
33. MONTO SOLICITADO: Indicar el monto del apoyo o servicio solicitado.
34. PORCENTAJE DEL APOYO QUE APORTARA EL BENEFICIARIO: Indicar el porcentaje total que cubrirá el beneficiario
35. DESGLOSE DE LA APORTACION DEL BENEFICIARIO: Desglosar el porcentaje total que cubrirá el beneficiario en cada uno de los rubros indicados.
36. OBJETIVO DEL APOYO O SERVICIO SOLICITADO: Anote brevemente el objetivo que quiera alcanzar.
37. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: Anote el número de personas físicas y/o morales que se beneficiarán con lo solicitado y desglose estos números en los rubros indicados.
38. LOCALIZACION DEL PROYECTO: Indicar el Estado, Municipio y Localidad donde recaerá el proyecto.
39. NIVEL DE MARGINACION: Seleccionar con una "X" en el recuadro el nivel de marginación presente en la localidad donde recaerá el apoyo.
40. MONTO DE LA PERDIDA ESPERADA.- Monto de la pérdida que se espera tener.
41. PRODUCTO FIN A OFRECER.-Producto que ofrecerá a sus acreditados.
42. TASAS A OFRECER.- Tasas que ofrecerá a sus acreditados.
43. REGIONES A ATENDER.- Regiones que atenderá con el apoyo.
44. PLAZO DE LOS CREDITOS: Plazo que otorgará a sus acreditados.
45. MONTO A OPERAR.- Monto que va a operar con sus acreditados.
46. HA TENIDO CREDITOS CON LA FR U OTRA INSTITUCION: Seleccionar con una "X" si ha tenido créditos con la FR u otras instituciones.
47. TIPO DE CREDITO SOLICITADO A LA FR Y MONTO: Indique el tipo y monto de los créditos solicitados a la FR.
48. CUENTA CON GARANTIAS PARA RESPALDAR EL CREDITO ACTUAL: Indicar con una "X" si cuenta con garantías para respaldar su crédito actual.
49. APOYOS RECIBIDOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y/O LOCAL PARA EL PROYECTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO: Indicar, en su caso, los apoyos recibidos del Gobierno Federal y/o Local para el Proyecto
50. DE QUE TIPO: Indicar el tipo de garantías con las que se cuenta.
51. REQUIERE EL FINANCIAMIENTO DE LA COMISION QUE CORRESPONDA POR EL CONCEPTO DE COSTOS DE ACCESO A LAS GARANTIAS LIQUIDAS DEL FONDO: Indicar con una "X" si requiere el financiamiento de la comisión que corresponda por el concepto de costos de acceso a las garantías líquidas del Fondo.
52. DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD: Reúna los documentos señalados con las copias respectivas entregándolos al funcionario de la FR, según el orden en que se encuentran enlistados.

ANEXO 2



FR - RO - 02

PARA USO EXCLUSIVO DE FR
NUMERO DE SOLICITUD

Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural
SOLICITUD PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS (PERSONA FISICA)		
1. Fecha de Elaboración:	2. Coordinación Regional	3. Agencia
4. Nombre del Prestador de Servicios		
	Primer Apellido	Segundo Apellido Nombre(s)
5. Fecha de Nacimiento:	6. Sexo M () F ()	7. Nacionalidad:
8. Profesión:	9. Ciudad y Estado de residencia:	
10. Máximo nivel académico:	() Profesional Técnico	() Pasante de licenciatura () Licenciatura
() Pasante de maestría	() Maestría	() Tesis doctoral sin defender () Doctorado
11. CURP	12. Registro Federal de Contribuyentes	
13. Otros estudios realizados: Número de diplomados cursados (de 160 horas o más) _____ Número de cursos relacionados con el desarrollo rural _____		
14. Publicaciones: Número de libros publicados _____ Número de artículos sobre desarrollo rural publicados _____ Número de materiales didácticos publicados _____		
15. Experiencia en la prestación de servicios (años en número entero): Formación de capacitadores, asesores o consultores _____ Formulación y evaluación de proyectos de inversión _____ Capacitador, asesor o consultor de productores rurales _____ Gestión y trámites de créditos _____ Constitución de IFR Operación de IFR _____ Supervisión y seguimiento de créditos _____ Capacitación, asistencia técnica y servicios relacionados con IFR's _____ Número de proyectos gestionados favorablemente con la Financiera Rural _____		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS (PERSONA MORAL)	
16. Razón Social del Solicitante _____	
17. Fecha de constitución _____ Notario Público _____ Número: _____ Localidad _____ Nombre del Notario _____	
18. Número del Acta Constitutiva: _____	
19. Representante legal	
	Primer Apellido Segundo Apellido Nombre(s)
20. Periodo del encargo: _____	
21. Origen de la designación: Acta Constitutiva () Designación ante Notario Público Número _____ Localidad _____ Nombre del Notario _____	
22. Registro Público de la Propiedad y el Comercio: Folio: _____ Foja: _____ Libro: _____ Fecha: _____	23. Reg. Federal de Contribuyentes (RFC):

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS (PERSONA FISICA O MORAL)	
24. Domicilio (Persona Física o Moral): Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____ Código Postal _____ Colonia o Localidad _____ Municipio _____ Estado _____	
25. Teléfono:	26. Correo Electrónico:
27. Núm. de Prestador de servicio asignado por la FR _____	28. Último servicio vigente (Tipo) _____ Agencia o Regional _____

ANEXO 2



FR - RO - 02

29. APOYOS QUE SOLICITA	
()	Inscripción en la Red de Prestadores de Servicios de la FR
()	Participación en el Programa para la Formación de Prestadores de Servicios
()	Participación en los Talleres de Capacitación en Areas Administrativas, Técnicas y Financieras

Proporciono esta información bajo protesta de decir verdad. La información que entrego al amparo de la presente solicitud es de carácter confidencial en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para uso exclusivo de la Financiera Rural.

Autorizo a la FR a publicar en su página WEB mi nombre, correo electrónico, dirección, mi especialidad y los tipos de servicios en los que estoy autorizado a prestar mis servicios.

Así mismo manifiesto que no he sido beneficiado por alguna Dependencia para un Apoyo similar al que estoy solicitando.

Nombre y Firma del Interesado o Representante Legal

30. DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD	ORIGINAL	COPIA
Identificación Oficial de la persona física o representante legal, si es persona moral	()	()
Comprobante de Domicilio	()	()
Cédula Fiscal	()	()
Clave Unica de Registro de Población (CURP)	()	()
Cédula Profesional o documentos probatorios de estudios Curriculum Vitae	()	()
Acta Constitutiva, (persona moral)	()	()
Poder Notarial del representante legal (persona moral)	()	()
Clabe Bancaria Estandarizada (Comprobante o Estado de Cuenta)	()	()
Documento que conste la pertenencia a la Persona Moral	()	()

PARA USO EXCLUSIVO DE LA FINANCIERA RURAL

Nombre del Funcionario Receptor: _____

Cargo: _____

Fecha de Recepción: _____

ANEXO 2



FR - RO - 02

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA ENTREGAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA AL FUNCIONARIO DE LA FINANCIERA RURAL.
- ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.
- NO UTILIZAR ABREVIATURAS.

ESPACIOS PARA LLENAR EN EL CUADRO PRESTADOR DE SERVICIOS PERSONA FISICA:

1. FECHA DE ELABORACION: Se indicará la fecha del día y el año, utilizando números arábigos; (Ej: 31 de marzo del 2001)
2. COORDINACION REGIONAL: Anotar el nombre de la Coordinación Regional a la que pertenezca la Agencia en la que presentará el trámite. (Ej: Coordinación Regional Centro)
3. AGENCIA: Se anotará el nombre de la Agencia, en donde presentará su solicitud.
4. NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO: Anote nombre completo
5. FECHA DE NACIMIENTO: Indique año, mes y día de nacimiento.
6. SEXO: marque con una "X"
7. NACIONALIDAD: Indique la nacionalidad del prestador de servicios persona física.
8. PROFESION: Indique la profesión del prestador de servicios persona física.
9. CIUDAD Y ESTADO DE RESIDENCIA: Corresponden a los datos donde vive el prestador de servicios.
10. MAXIMO NIVEL ACADEMICO; marque con una "X", el máximo nivel académico que posee.
11. CURP: Anote el número de Clave Unica de Registro de Población de la persona física o el representante de la persona moral.
12. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): Anote el número de su RFC, incluyendo homoclave.
13. OTROS ESTUDIOS; Si ha cursado diplomados o cursos relacionados con el desarrollo rural, indique en el recuadro de la derecha el valor numérico correspondiente a cada concepto.
14. PUBLICACIONES; indique en el recuadro de la derecha el valor numérico correspondiente a cada concepto.
15. EXPERIENCIA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS; indique en el recuadro de la derecha el número de años correspondiente a cada concepto.

ESPACIOS PARA LLENAR EN EL CUADRO PRESTADOR DE SERVICIOS PERSONA MORAL:

16. RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE : Anote nombre completo incluyendo las siglas que identifican el tipo de figura jurídica.
17. FECHA DE CONSTITUCION: Anote la fecha de constitución notariada de la Persona Moral.
18. NUMERO DEL ACTA CONSTITUTIVA: Indique el número asignado en el acta notariada.
19. REPRESENTANTE LEGAL: Anote nombre(s) y apellidos completos.
20. PERIODO DEL ENCARGO: Indique las fechas de inicio y conclusión del encargo de representante legal.
21. ORIGEN DE LA DESIGNACION: Indique con una "X" si el representante legal fue designado mediante Acta Constitutiva o mediante Poder Notarial, así mismo deberá indicar, en su caso, el número, nombre y la localidad del Notario Público ante el que se formalizó la designación del representante.
22. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: Indique el Folio, Foja, Libro y la fecha de registro de la asociación.
23. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): Anote el número de RFC de la asociación, incluyendo homoclave.

ESPACIOS A LLENAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PERSONA FISICA O MORAL:

24. DOMICILIO: Indique Calle, No. Exterior, No. Interior, Código Postal, Colonia o Localidad, Municipio y Estado.
25. TELEFONO: Anote teléfono completo incluyendo LADA.
26. CORREO ELECTRONICO: Anote completo su correo.
27. NUM. DE PRESTADOR DE SERVICIO ASIGNADO POR LA FR: Indique, en su caso, el número de Prestador de Servicio asignado por la FR.
28. ULTIMO SERVICIO VIGENTE: Indique, en su caso, el tipo del último servicio vigente, así como la agencia a la que corresponde el mismo.
29. APOYO QUE SOLICITA: Seleccione el apoyo que solicita y marquelo con una "X" el recuadro correspondiente en la columna izquierda.
30. DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD: Reúna los documentos señalados con las copias respectivas entregándolos al funcionario de la FR, según el orden en que se encuentran enlistados.



FR - RO - 03

ANEXO 3

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- SE ENTIENDE POR SOLICITANTE AL EMPLEADO O FUNCIONARIO O EN SU CASO EL AREA DE LA FINANCIERA RURAL QUE SOLICITA LOS APOYOS.
- EL SOLICITANTE DEBERA ENTREGAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA A LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO Y DESARROLLO.
- ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.
- NO UTILIZAR ABREVIATURAS.

ESPACIOS PARA LLENAR EN EL FORMATO

1. FECHA DE ELABORACION: Se indicará la fecha del día y el año, utilizando números arábigos; Ejemplo: a 31 de marzo del 2001.
2. COORDINACION REGIONAL: Anotar el nombre de la Coordinación Regional a la que pertenezca la Agencia en la que presentará el trámite. Ejemplo: Coordinación Regional Centro.
3. AGENCIA: Se anotará el nombre de la Agencia, en donde presentará su solicitud.
4. SOLICITANTE DEL APOYO O SERVICIO: PERSONA: Indique con una "X" si el apoyo es para un empleado o para un Area de la Financiera Rural.
5. NOMBRE DE LA PERSONA FISICA: En caso de que el apoyo sea para un empleado de la Financiera Rural, anote nombre(s) y apellidos completos, como aparecen en el acta de nacimiento.
6. AREA DE ADSCRIPCION: En caso de que el apoyo sea para un empleado de la Financiera Rural, anote el Area de la Financiera Rural a la que está adscrito.
7. AREA DE LA FINANCIERA RURAL: En caso de que el apoyo se destine a un Area de la Financiera Rural, anote el nombre de esta Area.
8. MONTO SOLICITADO: Indicar el monto del apoyo o servicio solicitado.
9. OBJETIVO DEL APOYO O SERVICIO SOLICITADO: Anote brevemente el objetivo que quiera alcanzar.
10. TIPOS DE APOYO: Elija la columna del Programa al que pertenece el apoyo o servicio que desea solicitar y selecciónelo marcando con una "X" en el recuadro de la columna izquierda correspondiente.
11. NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Anotar el nombre completo del empleado que solicita el apoyo o el del responsable directo del Area que solicita el apoyo según corresponda y estampar firma.
12. NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR REGIONAL O DIRECTOR GENERAL ADJUNTO: Anotar el nombre completo del Coordinador Regional si la solicitud proviene de un Area de una Coordinación Regional, o anotar el nombre completo del Director General Adjunto si la solicitud proviene de un Area adscrita a una Dirección General Adjunta.
13. DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD: Reúna los documentos señalados con las copias respectivas entregándolos al funcionario de la FR, según el orden en que se encuentran enlistados.

¡Error!



ANEXO 4

RECIBO DE BENEFICIO Y/O APOYO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE LA FINANCIERA RURAL PARA ACCEDER AL CREDITO Y FOMENTAR LA INTEGRACION ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO RURAL.

Nombre del Programa: _____

Bueno por \$ _____

Nombre o Razón Social del beneficiario del Programa	_____
RFC del beneficiario del Programa	_____
Domicilio del beneficiario del Programa	_____
Número de autorización del apoyo (SIPRO)	_____
Area de la Financiera Rural que otorga la autorización	_____
Nombre del prestador del apoyo o servicio asignado	_____
RFC del prestador del apoyo o servicio asignado	_____
Concepto del apoyo o servicio asignado	_____
Recibí de la Financiera Rural el importe de	_____
Con letra (	_____

Corresponde a la Ministración:

Primera	☐
Segunda	☐
Tercera	☐
Unica	☐

Nombre y Firma del beneficiario o su Representante
Legal

Fecha de recepción del apoyo



ANEXO 5

**PROGRAMA DE APOYO DE LA FINANCIERA RURAL PARA ACCEDER AL CREDITO Y FOMENTAR LA INTEGRACION ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL
DESARROLLO RURAL
FORMATO UNICO PARA LA APLICACION Y RECEPCION DE RECURSOS**

Número de Apoyo _____
México, D.F., a ____ de _____ de _____

RECIBO AL AMPARO DE LAS REGLAS DEL PROGRAMA PARA LA CONSTITUCION DE GARANTIAS LIQUIDAS Y PROGRAMA PARA LA REDUCCION DE COSTOS DE ACCESO AL CREDITO				IMPORTE DE LA MINISTRACION \$ _____	
No. DE CLIENTE	No. DE CREDITO	NOMBRE DEL ACREDITADO	CURP O RFC	ESTADO	AGENCIA

ACEPTO EXPRESAMENTE QUE RECIBI A MI ENTERA SATISFACCION DE LA FINANCIERA RURAL LA CANTIDAD DE \$ _____,00
(_____ 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE LA MINISTRACION _____ DEL APOYO DE _____ AL
AMPARO DEL PROGRAMA DE APOYO _____. DICHOS RECURSOS QUEDARAN SUPEDITADOS A LA DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL.

ASIMISMO, MEDIANTE EL PRESENTE AUTORIZO E INSTRUYO A LA FINANCIERA RURAL, PARA QUE EL IMPORTE DEL APOYO REFERIDO EN EL PARRAFO
ANTERIOR, SE APLIQUE A ALGUNO(S) DEL(OS) SIGUIENTE(S) CONCEPTO(S) QUEDANDO LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, POR EL CUMPLIMIENTO
DE ESTA INSTRUCCION.

1.- Tipo de Aplicación _____
Institución Bancaria _____ No. de Cta. Bancaria _____.

2.- Se aplica el apoyo para pago de: _____

En caso del Apoyo para la Constitución de Reservas Preventivas, manifiesto mi conformidad para que la FR, en caso de materializarse la pérdida de la cartera fondeada con los
recursos de la FR aplique el monto del Apoyo para los efectos que se establecen en las Reglas de Operación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL ACREDITADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE DE LA FINANCIERA RURAL

TESTIGOS



ANEXO 6

PROGRAMA DE APOYO DE LA FINANCIERA RURAL PARA ACCEDER AL CREDITO Y FOMENTAR LA INTEGRACION ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO RURAL

No. de Apoyo

0

[illegible]

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOTA: EN CASO DE REQUERIR AMPLIAR SUS COMENTARIOS FAVOR DE ANEXARLOS EN UNA NOTA A ESTE DOCUMENTO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 7

**Reglas Prudenciales y Normas Contables para
Intermediarios que Ejecutan Programas
de Apoyos Gubernamentales**

SECCION A

**REGULACION PRUDENCIAL PARA SOCIEDADES QUE PARTICIPAN
EN LA EJECUCION DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES**

Se busca el establecimiento de un marco regulatorio análogo al de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular (EACP), que de manera muy simplificada incorpore elementos formales de regulación prudencial a fin de promover el sano desarrollo de este segmento y permitir—en su caso—una transición suave hacia el Sector de las EACP.

El modelo de regulación prudencial deberá ser más simplificado que el vigente para las mucho más desarrolladas EACP. En este mismo sentido y dado el limitado espectro de sus operaciones activas y pasivas, la regulación que se diseñe deberá prescindir de algunos de los temas presentes en la destinada a las EACP.

Por otra parte, un factor que diferencia de manera importante a los intermediarios se tiene en que no todos captan depósitos del público ahorrador como complemento de los recursos provenientes de las dependencias o entidades federales.

Por lo tanto, es necesario prever en la regulación, que los requerimientos de capitalización sólo aplicarán a los Intermediarios que capten, y no a aquellos que por solo canalizar recursos públicos, por lo cual no deben preocuparse por proteger los intereses de un grupo inexistente de ahorradores.

En función de lo anterior, se propone que la aplicación de las reglas para este tipo de intermediarios comprenda los siguientes elementos:

REGULACIONES	INTERMEDIARIOS SIN CAPTACION	INTERMEDIARIOS CON CAPTACION
Calificación de Cartera	✓	✓
Proceso Crediticio	✓	✓
Diversificación de Activos	✓	✓
Capitalización	x	✓
Coeficiente de Liquidez	x	✓

1. Provisionamiento de cartera crediticia

Los Intermediarios deberán calificar y constituir las reservas preventivas correspondientes a su cartera crediticia, con cifras al último día de cada mes calendario, ajustándose al procedimiento siguiente:

- a) Clasificar la totalidad de su cartera crediticia en función del número de días de retraso o mora transcurridos a partir del día de la primera amortización del crédito que no haya sido cubierta por el acreditado a la fecha de la calificación, y
- b) Por cada estrato de días de retraso, deberán mantenerse y, en su caso, constituir las reservas preventivas que resulten de aplicar a su importe total, los porcentajes de provisionamiento que se indican a continuación:

Días de Mora	Porcentaje de Reservas Preventivas
0	1%
1 a 7	4%
8 a 30	15%
31 a 60	30%
61 a 90	50%
91 a 120	75%
121 a 180	90%
181 o más	100%

ANEXO 7

La Financiera Rural podrá ordenar la constitución de reservas preventivas adicionales, si a su juicio así procediere, tomando en cuenta el riesgo de crédito asumido por el Intermediario en sus operaciones, en caso de que dichos intermediarios se aparten de la normatividad aplicable o de las políticas y procedimientos establecidos en materia de crédito.

Prevía solicitud de los intermediarios, recursos la Financiera Rural podrá autorizar que los requerimientos de reservas preventivas se disminuyan, por los montos en los que los créditos sujetos a dicho requerimiento estén en su caso garantizados por depósitos de los acreditados, siempre y cuando en los contratos correspondientes se prevea que no existe la posibilidad de hacer retiros durante la vigencia de tales créditos, y que éstos se podrán cubrir con cargo a dichos depósitos.

2. Proceso crediticio

Todos los intermediarios deberán contar con un Manual de Crédito que contenga las políticas y procedimientos de crédito, y como mínimo los siguientes lineamientos:

a. Promoción y otorgamiento de crédito

Los métodos de aprobación y otorgamiento de crédito, entre los cuales deberá estar el procedimiento de autorizaciones automáticas.

Se entenderá por autorizaciones automáticas aquellas que permitan otorgar crédito a cualquier solicitante sin la necesidad de contar con la aprobación de una instancia formal al interior del Intermediario.

Los requisitos para obtener una autorización automática serán:

1. El total de créditos otorgados a la persona solicitante, incluyendo a sus dependientes económicos, no debe superar las 4,000 (cuatro mil) UDIS;
2. El manual de crédito debe contemplar dichas autorizaciones y establecer las condiciones siguientes:
 - a) Documentación mínima a ser entregada por tipo de crédito.
 - b) Identificación del solicitante, así como finalidad para la cual se solicita el crédito.
 - c) Monto máximo a otorgar según el resultado de la información entregada.
 - d) Términos para la determinación de tasas de interés.

b. Integración de expedientes de crédito

Las políticas y procedimientos para la integración de un expediente único por cada acreditado, en el cual se contenga cuando menos la documentación y la información siguientes:

- La solicitud de crédito debidamente requisitada con los datos del solicitante.
- Copia de los contratos y/o pagarés con los que se haya documentado el crédito.
- Información sobre el comportamiento del acreditado en el cumplimiento de sus obligaciones con el Intermediario.
- Identificación oficial del solicitante.
- Comprobante de domicilio.
- En su caso, documentación que ampare la existencia y condiciones de las garantías recibidas.

Asimismo, en el manual de crédito deberá preverse quién es el personal responsable de integrar y mantener actualizados los expedientes.

c. Evaluación y seguimiento

La metodología para evaluar y dar seguimiento a cada uno de los créditos de su cartera y que deberá considerar, entre otros, los factores siguientes:

- Los períodos de amortización del crédito y, en su caso, aquéllos donde hubieren existido incumplimientos.
- La actualización de la información que se tenga del acreditado, como por ejemplo, cambio de domicilio, entre otros.

d. Recuperación de cartera crediticia

Los mecanismos a seguir, sin distinción alguna, respecto de los casos de cartera crediticia que presente problemas de recuperación.

ANEXO 7

3. Diversificación de activos en las operaciones

El límite de crédito máximo que se podrá otorgar a una persona física o moral, será del 7 (siete) por ciento del capital contable del Intermediario. El límite de crédito máximo para una persona moral o entidad para-financiera será del 14 (catorce) por ciento del capital contable del intermediario.

Para efectos de las presentes Reglas, se considerará dentro del cómputo de créditos otorgados a una persona física aquellos que representen un "riesgo común", entendiendo como tal los créditos que el Intermediario le haya otorgado a los parientes por consanguinidad en primer grado en línea recta ascendente o descendente y, en su caso, al cónyuge, concubina o concubinario del acreditado, cuando alguna de estas personas dependa económicamente de la persona que solicita el crédito.

Excepciones

La dependencia o entidad federal proveedora de recursos, a solicitud del Intermediario interesado, podrá autorizar en casos excepcionales, operaciones específicas por montos superiores al límite aquí señalado.

4. Requerimientos de capitalización por riesgos (Intermediarios Captadores)

Los Intermediarios para poder participar de los recursos canalizados a través de la Dependencia de que se trate deberán mantener un nivel de capital contable en relación con los riesgos de crédito en que incurran en su operación.

Tal nivel de capital no podrá ser inferior al requerimiento que se establece a continuación.

a) Procedimiento para la determinación de los requerimientos de capital

El requerimiento de capital por riesgo de crédito será el resultado de aplicar un cargo de capital del 10 por ciento al monto total de su cartera de créditos otorgados, netos de las correspondientes provisiones para riesgos crediticios.

Las operaciones se considerarán a partir de la fecha en que se concerten, independientemente de la fecha de liquidación o vigencia, según sea el caso.

Los requerimientos de capital se determinarán con base en saldos al día último del mes de que se trate.

Los créditos que se otorguen y las demás operaciones que se realicen en contravención a las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las sanciones y penas que procedan en términos de la normatividad aplicable, tendrán un requerimiento de capital del 100 (cien) por ciento.

La dependencia o entidad federal proveedora de recursos podrá exigir a cualquier Intermediario requerimientos de capitalización adicionales a los señalados en la presente regla, cuando a su juicio así se justifique, tomando en cuenta, entre otros aspectos, la composición de sus créditos y en general la exposición a los riesgos.

5. Lineamientos en materia de coeficiente de liquidez (Intermediarios Captadores)

Los Intermediarios deberán mantener una posición de por lo menos el equivalente al 10 (diez) por ciento de sus pasivos de corto plazo invertidos en depósitos a la vista, con plazos de vencimiento menores a 30 (treinta) días.

Para efectos de la presente regulación, se entenderá por "pasivos de corto plazo" a los pasivos cuyo plazo por vencer sea menor a 30 (treinta) días.

6. Consideraciones finales

La dependencia proveedora de recursos financieros deberá suspender la canalización de recursos al intermediario de que se trate, cuando a su juicio éste incumpla alguna de las reglas prudenciales aquí descritas. Asimismo, deberá informar de lo sucedido a la Coordinadora para su registro y en caso de considerarlo procedente, a fin de impedir al Intermediario de participar en cualquiera de los programas de financiamiento de su competencia.

SECCION B**Lineamientos Contables y Bases para la Formulación, Presentación y Publicación de los Estados Financieros para sociedades de Finanzas Populares**

En materia de información financiera, las recomendaciones prevén lineamientos relativos a la formulación de los estados financieros, su aprobación trimestral por parte del órgano encargado de la administración, publicación trimestral de los estados financieros, así como de su índice de capitalización mediante avisos colocados en las sucursales de las sociedades, correcciones a los estados financieros que la dependencia podrá ordenar, y envío trimestral y anual de información financiera a la dependencia.

ANEXO 7

En cuanto a la formulación de los estados financieros, se establecen normas fundamentales relativas a su estructura y a operaciones especializadas. Con respecto a lo anterior, independientemente de que se prevé la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no se incorporaron los Boletines que tratan operaciones o temas que se consideró que las sociedades no realizarían o aplicarían, como son utilidad integral, inversiones permanentes en acciones, utilidad por acción, transacciones en moneda extranjera, partes relacionadas, obligaciones laborales e impuestos diferidos.

Adicionalmente, se establece dentro del proceso de supletoriedad que las sociedades deberán apegarse a los "Criterios de contabilidad para las entidades de ahorro y crédito popular con nivel de operaciones I y con activos iguales o inferiores a 2'750,000 UDIS", emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), o los aplicables supletoriamente de acuerdo a dichos criterios.

Por otra parte, se incorporan lineamientos aplicables a la operación de otorgamiento de créditos y de bienes adjudicados, los cuales son consistentes con los criterios aplicables a entidades de ahorro y crédito popular con nivel de operaciones I y al resto de entidades financieras que la CNBV supervisa.

Finalmente, se incorporan lineamientos respecto a la estructura y presentación que deben tener el balance general y el estado de resultados con el objeto de que las sociedades presenten su información financiera en forma homologada y, de esta manera, permitirle a los diversos usuarios de la misma tener todos los elementos para analizarla y en consecuencia tomar las decisiones que correspondan.

LINEAMIENTOS CONTABLES Y BASES PARA LA FORMULACION, PRESENTACION Y PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LAS SOCIEDADES DE FINANZAS POPULARES

PRIMERA.- Las sociedades deberán llevar su contabilidad sujetándose a los "Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares", que se encuentran divididos en las series y lineamientos que a continuación se indican:

Serie A.- Lineamientos relativos al esquema general de la contabilidad para sociedades.

A-1. Esquema básico del conjunto de lineamientos contables aplicables a las sociedades

Serie B.- Lineamientos relativos a los conceptos que integran los estados financieros.

B-1. Cartera de crédito y bienes adjudicados.

Serie C.- Lineamientos relativos a los estados financieros.

C-1. Balance general.

C-2. Estado de resultados.

Los "Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares" no serán aplicables tratándose de operaciones que, conforme a las disposiciones que resulten procedentes, no se encuentren permitidas o estén prohibidas.

SEGUNDA.- Las sociedades se ajustarán a las siguientes bases para la formulación, publicación y textos que se anotarán al calce de los estados financieros.

I. Formulación de estados financieros

Las sociedades deberán formular sus estados financieros básicos de conformidad con los "Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares".

II. Expresión de las cifras

Las sociedades deberán expresar sus estados financieros en pesos, efectuando esta mención en su encabezado.

III. Información al calce

Las sociedades deberán anotar al calce de sus estados financieros las constancias siguientes:

a. Balance general:

"El presente balance general, se formuló de conformidad con los Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el órgano encargado de la administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

ANEXO 7**b. Estado de resultados:**

“El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el órgano encargado de la administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Las sociedades, en el evento de que existan hechos que se consideren relevantes de conformidad con los "Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares", deberán incluir notas aclaratorias por separado para cualquiera de los estados financieros, expresando tal circunstancia al calce de los mismos, con la constancia siguiente: "Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero".

IV. Aprobación

Los estados financieros con cifras a marzo, junio y septiembre deberán presentarse para su aprobación al órgano encargado de la administración de la sociedad dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, acompañados con la documentación complementaria de apoyo necesaria, a fin de que dicho órgano cuente con los elementos suficientes para conocer y evaluar las operaciones de mayor importancia, determinantes de los cambios fundamentales ocurridos durante el ejercicio correspondiente.

Tratándose de los estados financieros anuales, éstos deberán presentarse para su aprobación al órgano encargado de la administración de la sociedad dentro de los 60 días naturales siguientes al de cierre del ejercicio respectivo.

V. Suscripción

Los estados financieros trimestrales y anuales de las sociedades deberán estar suscritos cuando menos por el Director o Gerente General de la sociedad.

VI. Fechas de publicación

Las sociedades deberán hacer del conocimiento de sus socios o clientes, mediante avisos colocados en lugar visible de sus sucursales, sus estados financieros con cifras a marzo, junio y septiembre del ejercicio de que se trate, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha de cierre respectiva, así como los estados financieros anuales, incluyendo sus notas, dentro de los 60 días naturales siguientes al de cierre del ejercicio de que se trate.

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, en su caso, las sociedades deberán hacer del conocimiento de sus socios o clientes, el índice de capitalización determinado de acuerdo con los lineamientos prudenciales aplicables.

Las sociedades al formular el balance general y el estado de resultados a que se refiere la presente fracción, no estarán obligados a aplicar lo establecido en el criterio A-1, por lo que respecta a la remisión que éste hace al Boletín B-9, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., relativo a "Información financiera a fechas intermedias".

VII. Correcciones

La Dependencia podrá ordenar correcciones a los estados financieros que, mediante avisos colocados en lugar visible de sus sucursales, se hayan hecho del conocimiento de sus socios o clientes, en el evento de que existan hechos que se consideren relevantes de conformidad con los "Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares".

Los estados financieros respecto de los cuales la Dependencia ordene correcciones y que ya hubieren sido hechos del conocimiento de sus socios o clientes, deberán ser nuevamente mostrados a éstos con las modificaciones correspondientes, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la resolución respectiva, precisando las correcciones que se efectuaron, su impacto en las cifras de los estados financieros y las razones que las motivaron.

VIII. Envío de información

Las sociedades deberán proporcionar trimestralmente a la Dependencia los estados financieros con cifras a marzo, junio y septiembre, junto con las notas aclaratorias relativas a hechos que se consideren relevantes a que hace referencia el último párrafo del inciso III anterior, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha de cierre respectiva, así como los estados financieros anuales, incluyendo sus notas, dentro de los 60 días naturales siguientes al de cierre del ejercicio.

Indicadores de Evaluación**1) Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales:**

- $\frac{\text{(Monto total de crédito colocado en empresas rurales con proyectos estratégicos (año actual))}}{\text{(Monto total de crédito colocado en empresas con proyectos estratégicos (año anterior)-1)}} \times 100$
- $\frac{\text{(Monto total de crédito colocado en IFR y ED con proyectos estratégicos (año actual))}}{\text{Monto total de crédito colocado en IFR y ED con proyectos estratégicos (año anterior)-1}} \times 100$
- $\frac{\text{(Número de prestadores de servicios inscritos que aprueban el módulo)}}{\text{(Número de prestadores de servicios inscritos en el programa de formación en el ejercicio)}} \times 100$
- $\frac{\text{(Total de solicitudes autorizadas)}}{\text{(Total de solicitudes recibidas)}} \times 100$
- $\frac{\text{(Total de Beneficiarias Mujeres)}}{\text{(Total de Beneficiarios)}} \times 100$
- $\frac{\text{(Total de Beneficiarios Indígenas)}}{\text{(Total de Beneficiarios)}} \times 100$
- $\frac{\text{Costo administrativo total}}{\text{Total de beneficiarios del Programa}}$

2) Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito:

- $\frac{\text{(Monto total de créditos otorgados al Medio Rural con apoyo de este Programa)}}{\text{(Monto total de créditos otorgados por FR)}} \times 100$
- $\frac{\text{(Número de apoyos otorgados por el Programa del periodo corriente)}}{\text{(Número de apoyos otorgados por el Programa del periodo anterior)-1}} \times 100$
- $\frac{\text{Monto total ejercido en los apoyos del Programa}}{\text{Total de beneficiarios de los apoyos del Programa}}$
- $\frac{\text{(Total de solicitudes autorizadas)}}{\text{(Total de solicitudes recibidas)}} \times 100$
- $\frac{\text{(Total de Beneficiarias Mujeres)}}{\text{(Total de Beneficiarios)}} \times 100$
- $\frac{\text{(Total de Beneficiarios Indígenas)}}{\text{(Total de Beneficiarios)}} \times 100$
- $\frac{\text{Costo administrativo total}}{\text{Total de beneficiarios del Programa}}$

3) Programa para la Constitución de Garantías Líquidas:

- $\frac{\text{(Monto total de créditos otorgados al Medio Rural con apoyo de este Programa)}}{\text{Monto total de créditos otorgados por FR}} \times 100$
- $\frac{\text{Monto de recursos ejercidos del Programa}}{\text{Total de créditos asociados con apoyo del Programa}}$
- $\frac{\text{(Monto de las garantías otorgadas vigentes)}}{\text{Saldo de los recursos del Fondo de Garantías Líquidas}} \times 100$
- $\frac{\text{Recursos ejercidos por el Programa}}{\text{Total de beneficiarios del programa}}$
- $\frac{\text{(Total de solicitudes autorizadas)}}{\text{(Total de Solicitudes recibidas)}} \times 100$
- $\frac{\text{(Total de Beneficiarias Mujeres)}}{\text{(Total de Beneficiarios)}} \times 100$
- $\frac{\text{(Total de Beneficiarios Indígenas)}}{\text{(Total de Beneficiarios)}} \times 100$
- $\frac{\text{Costo administrativo total}}{\text{Total de beneficiarios del Programa}}$

4) Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito:

- $\frac{\text{(Monto total de créditos otorgados al Medio Rural con apoyo de este Programa)}}{\text{Monto total de créditos otorgados por FR}} \times 100$
- $\frac{\text{Recursos ejercidos por el Programa}}{\text{Total de beneficiarios del Programa}}$
- $\frac{\text{(Presupuesto ejercido)}}{\text{(Presupuesto asignado)}} \times 100$
- $\frac{\text{(Total de solicitudes autorizadas)}}{\text{(Total de Solicitudes recibidas)}} \times 100$
- $\frac{\text{(Total de Beneficiarias Mujeres)}}{\text{(Total de Beneficiarios)}} \times 100$
- $\frac{\text{(Total de Beneficiarios Indígenas)}}{\text{(Total de Beneficiarios)}} \times 100$
- $\frac{\text{Costo administrativo total}}{\text{Total de beneficiarios del Programa}}$

ANEXO 9

CONVENIO DE CONCERTACION (EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO") QUE CON FECHA (DÍA, MES Y AÑO) CELEBRAN LA FINANCIERA RURAL, (EN LO SUCESIVO, LA "FINANCIERA"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA (INDICAR EL NOMBRE DE QUIEN COMPARECERA COMO REPRESENTANTE O APODERADO Y CARGO DEL MISMO), Y POR LA OTRA PARTE LA (NOMBRE DE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES), EN LO SUCESIVO (SEÑALAR NOMBRE CORTO EN EL CASO DE QUE EXISTA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA C. (NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)), EN SU CARACTER DE (CARGO DEL REPRESENTANTE), AMBAS PARTES EN CONJUNTO SERAN DESIGNADAS COMO LAS "PARTES", Y EN LO INDIVIDUAL COMO UNA "PORTE", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- La Financiera declara que:

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1o., 3o. fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Tiene como objeto "coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población".
3. Para el cumplimiento de su objeto, podrá apoyar actividades de capacitación y asesoría a los productores para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como a los productores que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales (en lo sucesivo, "IFR"), con fundamento en las fracciones XVI y XVII del artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.
4. Con fecha XXXX, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural (en lo sucesivo, las "Reglas"), en las que se especifican los requisitos, procedimientos de selección de los Apoyos, así como las características del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e IFR y el Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito, entre otros (en lo sucesivo, los "Programas").
5. El Acuerdo Nacional para el Campo señala en su Capítulo V Acuerdos Básicos, Apartado D. De Desarrollo Social del Sector Rural, numerales 131 a 137 y 139 diversas directrices para que la Financiera apoye actividades de capacitación y asesoría para los productores rurales e Intermediarios Financieros Rurales, así como la constitución y operación de intermediarios financieros entre los productores.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 9

6. De conformidad con el numeral 3.2.2.1 de las Reglas, la Financiera podrá celebrar convenios de concertación o colaboración con las Organizaciones de Productores, en su caso a fin de establecer programas de trabajo orientados a elevar la eficacia y eficiencia de los recursos aplicados al desarrollo económico y financiero de las citadas organizaciones.
7. Su representante legal, el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en la escritura pública No. 57,064, de fecha 6 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Benito I. Guerra Silla, Notario Público No. 7 de la Ciudad de México, Distrito Federal, mismas que a la fecha del presente Convenio, no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
8. Señala como su domicilio para recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en Agrarismo No. 227, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11800 en México, Distrito Federal.

II.- El/La (Nombre de la Organización) declara que:

1. Es una (Tipo de Societario), legalmente constituida y debidamente autorizada según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional o el que corresponda e incluir los datos de inscripción tales como ciudad, No. de Folio, fecha o algún otro que se considere relevante).
2. Dentro de su objeto social se contempla que puede realizar entre otras las actividades siguientes: (indicar en forma literal, los aspectos del objeto social que se encuentren vinculados con el objeto del convenio y de la Financiera Rural).
3. El presente Convenio no viola disposición alguna, legal o contractual, autorización, licencia de cualquier naturaleza, que le sea aplicable o la vincule, y las obligaciones que deriven del mismo, son válidas y exigibles en su contra de conformidad con sus términos.
4. La (Nombre de la Organización) forma parte de la Población Objetivo del Programa, y por tanto, es elegible para recibir los Apoyos que contemplan los numerales 3.3.3.1. Componente de Apoyo para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores, 3.3.3.3. Componente de Apoyo para la Promoción, Integración de Expedientes y Gestión Exitosa del Crédito, inciso a), 3.3.3.6 Componente de Apoyo para la Transferencia de Tecnología y 3.3.3.7 Apoyo para la Realización de Estudios de Desarrollo con Impacto Regional de las Reglas.
5. Cuenta con las autorizaciones corporativas necesarias para celebrar el Convenio y cumplir con sus obligaciones al amparo del mismo.
6. Su(s) representante(s) legal(es) [o apoderado(s)], el/los (Nombre(s) del (de los) representante(s)), cuenta(n) con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional o el que corresponda e incluir los datos de inscripción tales como ciudad, No. de Folio, fecha o algún otro que se considere relevante), las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 9

7. Señala como domicilio para avisos y notificaciones el ubicado en (Señalar el domicilio completo de la Población Objetivo correspondiente).

En base a las Declaraciones anteriores, que forman parte integrante del presente Convenio, las Partes convienen las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Definiciones.

Los términos que inicien con mayúscula inicial en este Convenio, tienen los significados indicados en las Reglas.

Segunda.- Objeto.

El objeto del presente instrumento consiste en establecer las bases generales entre las Partes para instrumentar las estrategias y actividades específicas, que permitan facilitar el acceso y uso óptimo de los recursos crediticios, así como desarrollar procesos de integración económica.

Tercera.- Objetivos Generales.

Los objetivos generales a desarrollar por las Partes son los siguientes:

- a) La identificación, diseño, desarrollo y consolidación de Proyectos Estratégicos, y de los apoyos y servicios de los Programas que serán destinados para el desarrollo de OP, ER, IFR y ED que forman parte de dichos Proyectos Estratégicos.
- b) Promover entre los agremiados de (Nombre de la OP) la participación en los apoyos y servicios de los Programas.
- c) Identificar entre los agremiados de (Nombre de la OP), clientes potenciales que pudieran llegar a ser sujetos de crédito de la Financiera y promover entre los mismos, la creación, incubación y fortalecimiento de ER, así como el uso eficiente de los recursos crediticios.
- d) Identificar entre los agremiados de (Nombre de la OP), aquellas personas físicas y morales interesadas en constituirse como IFR, e impulsar la creación, incubación y fortalecimiento de los mismos, a fin de conformar una Red de IFR que operen con la Financiera.
- e) Promover entre los agremiados de (Nombre de la OP), la constitución y operación de Unidades de Promoción del Crédito, a fin de impulsar el acceso al crédito y el buen uso de los recursos crediticios, e
- f) Impulsar entre los profesionistas y técnicos de la (Nombre de la OP) el esquema de Formación de Prestadores de los Servicios de capacitación, asesoría y consultoría.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Cuarta.- Servicios y Apoyos a otorgar por la Financiera.

La Financiera podrá brindar exclusivamente a aquellas personas que sean elegibles para ser considerados como Población Objetivo, y que cumplan con los requisitos previstos en las Reglas, los servicios y apoyos siguientes:

- I.- Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales:
 - I.1 Componente de Diseño, Incubación y Fortalecimiento de Empresas Rurales, (en lo sucesivo, ER), el cual se divide en las Fases siguientes:
 - A. Apoyos para la Fase Diseño de las ER.
 - Servicio para la elaboración de Planes de Negocios para las ER.
 - Servicio de Consultoría en diseño y desarrollo de productos o servicios de los planes de negocios para las ER.
 - B. Apoyos para la Fase de Incubación de las ER.
 - Servicio de Capacitación en acompañamiento empresarial e incubación para las ER.
 - Servicio de Consultoría en diseño de Soluciones Tecnológicas, procesos y sistemas de gestión para las ER.
 - C. Apoyos para la Fase de Fortalecimiento de las ER.
 - Servicio de Capacitación especializada de carácter específico para las ER.
 - Servicio de Consultoría especializada de carácter específico para las ER.
 - Talleres de Capacitación en Areas Administrativas, Técnicas y Financieras de las ER.
 - Apoyo para el proceso de registro de proyectos especiales para la captura de emisiones en el medio rural.
 - II. Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito, al amparo del cual, la Financiera otorgará los apoyos siguientes:
 - A. Componente de Apoyo para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores.
 - El Apoyo para el Fortalecimiento Organizativo.
 - El Apoyo para la Realización de foros, talleres y otros eventos de capacitación.
 - B. Componente de Apoyo para la Promoción, Integración de Expedientes y Gestión Exitosa del Crédito.
 - Apoyo para la Promoción y Gestión Exitosa e Integración de Expedientes.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 9

- C. Componente de Apoyo para Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo Rural.
- D. Componente de Apoyo para la Transferencia de Tecnología.
- E. Componente de Apoyo para la Realización de Estudios de Desarrollo con Impacto Regional.

Quinta.- Forma de Pago.

Los montos de los Apoyos se establecerán en los términos que al efecto contenga la autorización del mismo, en estricto cumplimiento de las Reglas, y cuyos recursos serán depositados en la cuenta Bancaria del prestador de servicios o proveedor que al efecto instruya el Beneficiario del Apoyo a la Financiera Rural, en términos de la carta instrucción correspondiente al Apoyo respectivo y que forma parte del presente Convenio, como Anexo del mismo.

Los pagos de los Apoyos se realizarán previo cumplimiento de las obligaciones que al respecto prevea cada uno de los Apoyos a que refieren las Reglas.

Sexta.- Derechos y Obligaciones.

- a) Entregar a la Financiera el recibo oficial en el que se indique el monto y motivo del Apoyo recibido.
- b) Recibir, aplicar y ejercer bajo su responsabilidad, los Recursos otorgados por la Financiera, exclusivamente para cumplir con la finalidad del Apoyo autorizado, en términos de lo que establecen las Reglas.
- c) En el caso de que el Apoyo se destine para contratación de servicios éstos se realizarán en los términos establecidos por la Financiera.
- d) Entregar, a solicitud previa de la Financiera, cualquier información referente a su situación financiera, Planes de Negocios, Programa de Operación, o cualquier otra información relacionada con la operación y manejo de los Recursos.
- e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios para que el personal que designe la Financiera, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otro órgano interno o externo realicen la fiscalización de los Recursos correspondientes al Apoyo a que refiere el presente Convenio.
- f) Conservar debidamente resguardada, por el término de 12 (doce) años a partir de la fecha de recepción del Apoyo, la documentación original comprobatoria del ejercicio de los Recursos relativos al presente Convenio,
- g) Cumplir con todos y cada uno de los lineamientos y requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas, así como las obligaciones de hacer o no hacer previstas tanto en las Reglas como en el Programa de Trabajo presentado por la (señalar el nombre de la OP), a que hace referencia la Cláusula Séptima del presente Convenio, y
- h) En caso de contravenir o incumplir cualquiera de las disposiciones en el presente Convenio, la (Nombre de la OP), se compromete a restituir el monto original del apoyo proporcionado por la Financiera, así como los rendimientos que se hubiesen generado hasta la fecha de la devolución.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 9

Por su parte, la Financiera se compromete a otorgar a la (Nombre de la OP) los Apoyos correspondientes a cada Programa, una vez que (Nombre de la OP) haya satisfecho los requisitos que para tal efecto exijan la legislación aplicable, las Reglas, así como la mecánica operativa de las mismas.

Los montos de dichos Apoyos serán hasta por las cantidades y los plazos previstos en las referidas Reglas y el Programa de Trabajo Específico.

Séptima.- Programas de Trabajo.

Las Partes convienen que para el desarrollo eficiente de todos y cada uno de los objetivos mencionados en la Cláusula Tercera anterior, elaborarán Programas de Trabajo específicos, orientados a elevar la eficacia y eficiencia de los recursos aplicados al desarrollo económico y financiero de (Nombre de la OP). En dicho instrumento se especificarán los objetivos, la estrategia de articulación económica y financiera, los Proyectos Estratégicos, la aportación de recursos de cada Parte, así como los apoyos y servicios requeridos para el desarrollo de esos Proyectos Estratégicos; dichos apoyos y servicios se apegarán en todo momento a la normatividad prevista en las Reglas y en la mecánica operativa que determine el Comité de Capacitación y Asesoría a Productores e Intermediarios Financieros Rurales de la Financiera. La coordinación, supervisión, control y evaluación de los apoyos y servicios realizados en el marco de estos Programas de Trabajo estará a cargo de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera.

Octava.- Subsidio.

Las Partes reconocen que los Apoyos a que hace referencia la Cláusula Cuarta, tienen el carácter de subsidio. Asimismo, las relaciones contractuales que se deriven del presente instrumento, y que sean solventadas con los recursos provenientes del subsidio mencionado, se darán directamente entre los prestadores de servicios, beneficiarios, proveedores y (Nombre de la OP).

Novena.- Personal Designado.

Cada Parte designa como responsable del seguimiento, ejecución y evaluación de las acciones derivadas del presente instrumento, a los funcionarios y personas siguientes:

Por la Financiera: (Señalar los nombres del Personal Responsable, ya sea del Corporativo, Coordinación Regional o Agencia, según corresponda)

Por la Organización: (Señalar los nombres del Personal Responsable)

En los funcionarios y personas antes designados, recae la responsabilidad de instrumentar los compromisos del presente Convenio, así como de realizar los ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento del mismo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Décima.- Ausencia de Responsabilidad Laboral.

Las Partes acuerdan que este Convenio y cada uno de los instrumentos que deriven del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como la existencia o surgimiento de una asociación o vínculo de carácter laboral entre las Partes, funcionarios o representantes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la Parte contratante y sus respectivos trabajadores y/o colaboradores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se efectúen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, quedando esta última, libre de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la Parte que designe al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra Parte, en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Décima Primera.- Modificación de Términos.

Los términos y condiciones de este Convenio sólo podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por las Partes, excepto por los datos relativos a los apoderados de las Partes y domicilios, que podrán ser modificados por medio de una notificación por escrito a la otra Parte. Tratándose del domicilio especificado por cada una de las Partes en el rubro de declaraciones, cada Parte se obliga a notificar por escrito a la otra Parte cualquier modificación dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes al cambio respectivo.

Décima Segunda.- Sanciones.

La violación o incumplimiento por parte de la (Nombre de la OP) a las obligaciones contenidas en las Reglas, y el presente Convenio dará lugar a la suspensión inmediata del Apoyo en marcha de conformidad con lo establecido en las mecánicas operativas respectivas, la restitución a la Financiera de los Apoyos recibidos hasta la fecha de incumplimiento, y la exclusión de la (Nombre de la OP) de la Población Objetivo para todos los Apoyos previstos en los Programas.

Décima Tercera.- Vigencia.

Este Convenio estará en vigor por un periodo indefinido de tiempo y al amparo del mismo, las Partes podrán convenir el otorgamiento de Apoyos para ejercicios presupuestales posteriores al que rige la fecha de la firma del presente Convenio, al amparo de cuyas Reglas la (señalar el nombre de la OP) haya realizado la solicitud del Apoyo correspondiente, siempre y cuando los Apoyos que pretenden ejercerse no hayan sufrido modificación o alteración alguna respecto de la versión que sirvió como base para la celebración del Convenio.

Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a la otra Parte, por lo menos 90 (noventa) días naturales de anticipación a la terminación propuesta, en el domicilio señalado en este Convenio, pero cualquier obligación pendiente de cumplimiento se seguirá rigiendo por este Convenio.

Adicionalmente, cada año cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito a la otra Parte, la revisión del Convenio, con 60 (sesenta) días naturales de anticipación a que concluya el año en cuestión.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Décima Cuarta.- Acuerdo Verbales o Convenios anteriores.

El presente Convenio constituye el acuerdo entre las Partes en relación con el objeto del mismo, y sustituye cualquier otro Convenio entre ambas, ya sea verbal o escrito, realizado con anterioridad a la fecha en que se firme el presente instrumento jurídico.

Décima Quinta.- Suplencia del Convenio.

En Términos de lo dispuesto por los numerales 4.1 y 9 de las Reglas los aspectos no previstos en el presente Convenio serán resueltos por la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera e instrumentados mediante acuerdo por escrito de las Partes, mismo que formará parte integrante del presente Convenio.

Décima Sexta.- Leyes aplicables y jurisdicción.

El presente Convenio se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio de Concertación, las Partes lo resolverán de común acuerdo y, en caso de no ser posible, se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de cualquier otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente instrumento se firma por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el (día, mes y año).

LA FINANCIERA

(NOMBRE DE LA ORGANIZACION)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**(NOMBRE DE DEL REPRESENTANTE LEGAL
O APODERADO)**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 10

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN LA FINANCIERA RURAL Y_____.

CONVENIO DE CONCERTACION (EN LO SUCESIVO, EL "CONVENIO") QUE CON FECHA (DIA, MES Y AÑO) CELEBRAN LA FINANCIERA RURAL, (EN LO SUCESIVO, LA "FINANCIERA"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR (INDICAR EL NOMBRE DE QUIEN COMPARECERA COMO REPRESENTANTE O APODERADO Y CARGO DEL MISMO), Y POR LA OTRA PARTE (DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE IFR O ED), (EN LO SUCESIVO, [SEÑALAR EL NOMBRE CON EL QUE SE DENOMINARA AL IFR O ED], REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR (EL/LA/LOS) (NOMBRE(S) DEL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) O APODERADO(S)), EN SU CARACTER DE (CARGO DEL REPRESENTANTE), (AMBAS PARTES EN CONJUNTO SERAN DESIGNADAS COMO LAS "PARTES", Y EN LO INDIVIDUAL COMO UNA "PORTE"), CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I.- Declara la Financiera que:**

- I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1o., 3o. fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Tiene como objeto "coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población".
- I.3. Para el cumplimiento de su objeto, podrá apoyar actividades de capacitación y asesoría a los productores rurales para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como a los productores que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales, (en lo sucesivo, "IFR") con fundamento en las fracciones XVI y XVII del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.
- I.4. Con fecha XXXX , fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural", (en lo sucesivo, las "Reglas"), en las que se especifican los requisitos, procedimientos de selección de los Apoyos, así como las características del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales (en lo sucesivo, el "Programa").

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 10

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN LA FINANCIERA RURAL Y _____.

- I.5. El Acuerdo Nacional para el Campo señala en su Capítulo V, Acuerdos Básicos, Apartado D. De Desarrollo Social del Sector Rural, numerales 131 a 137 y 139 diversas directrices para que la Financiera apoye actividades de capacitación y asesoría para los productores rurales e Intermediarios Financieros Rurales, así como la constitución y operación de intermediarios financieros entre los productores.
- I.6. Su representante legal/ apoderado legal, el C. (_____) cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en la Escritura Pública No. _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público No. _____, en la Ciudad de _____, mismas que a la fecha del presente Convenio, no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- I.7 Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en la calle de Agrarismo No. 227, 6o. piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en México, Distrito Federal.

II. Declara (Señalar el nombre con el que se identificará a la IFR o ED) que:

- II.1. Es una (Señalar Tipo Societario), constituida legalmente y debidamente autorizada según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea) otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional e incluir datos de inscripción tales como ciudad, número de folio, fecha o algún otro que se considere relevante).
- II.2. Dentro de su objeto social se contempla que puede realizar entre otras las actividades siguientes: (indicar en forma literal los aspectos del objeto social que se encuentren vinculados con el objeto del convenio y de la Financiera Rural)
- II.3. El presente Convenio no viola disposición alguna, legal o contractual, autorización, licencia de cualquier naturaleza, que le sea aplicable o la vincule, y las obligaciones que deriven del mismo, son válidas y exigibles en su contra de conformidad con sus términos.
- II.4. Cuenta con las autorizaciones corporativas necesarias para celebrar el Convenio y cumplir con sus obligaciones al amparo del mismo.
- II.5. La (Señalar el nombre de la ED o IFR) forma parte de la Población Objetivo del Programa, y por tanto, es elegible para recibir los Apoyos que contempla el numeral 3.2.3.2 "Componente de Diseño, Incubación y Fortalecimiento del Intermediario Financiero Rural y Entidades Dispersoras, (en lo sucesivo, "ED"), inciso 4) Apoyo para la realización de trámites legales, jurídicos y normativos para la constitución o modificación de estatutos de los IFR, 10) Apoyo para la dotación de elementos técnicos y formales y para apoyar la operación de Iso IFR y ED y y 11) Apoyo para la creación de sucursales de los IFR de las Reglas.
- II.6. Su(s) representante(s) legal(es), [o apoderado(s)], el/los (nombre(s) del(de los) representante(s)), en su carácter de (señalar el cargo), cuenta(n) con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional o el que corresponda e incluir los datos de inscripción, tales como ciudad, No. de Folio, fecha o algún otro que se considere relevante), las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.

ANEXO 10

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN LA FINANCIERA RURAL Y _____.

II.7. Señala como domicilio para recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en _____.

En base a las declaraciones anteriores, que forman parte integrante del presente Convenio, las Partes convienen las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Definiciones.

Los términos que inicien con mayúscula inicial en este Convenio, tienen los significados indicados en las Reglas.

Segunda.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales la (Señalar el nombre de la ED o IFR) podrá recibir todos o algunos de los Apoyos siguientes: i) la realización de trámites legales, jurídicos y normativos para la constitución o modificación de estatutos de IFR, ii) dotación de elementos técnicos y formales y para apoyar la operación de los IFR y ED y iii) creación de sucursales de los IFR. Lo anterior, al amparo del numeral 3.2.3.2 "Componente de Diseño, Incubación y Fortalecimiento del IFR y ED, "Fase de Fortalecimiento del IFR y ED", de las Reglas.

Tercera.- Objetivo.

Facilitar el acceso y uso óptimo de los recursos crediticios, así como, desarrollar procesos de integración económica, mediante el otorgamiento de Apoyos para fortalecer (indicar dependiendo si es para IFR o ED).

Cuarta.- Forma de Pago.

Los montos de los Apoyos se establecerán en los términos que al efecto contenga la autorización del mismo, en estricto cumplimiento de las Reglas, y cuyos recursos serán depositados en la cuenta Bancaria del prestador de servicios o proveedor que al efecto instruya el Beneficiario del Apoyo a la Financiera Rural, en términos de la carta instrucción correspondiente al Apoyo respectivo y que forma parte del presente Convenio, como Anexo del mismo.

Los pagos de los Apoyos se realizarán previo cumplimiento de las obligaciones que al respecto prevea cada uno de los Apoyos a que refieren las Reglas.

ANEXO 10

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN LA FINANCIERA RURAL Y _____.

Quinta.- Derechos y Obligaciones.

(Señalar el nombre de la IFR o ED) se obliga frente a la Financiera a:

- a) Entregar a la Financiera el recibo oficial en el que se indique el monto y motivo del Apoyo recibido.
- b) Recibir, aplicar y ejercer bajo su responsabilidad, los Recursos otorgados por la Financiera, exclusivamente para el destino autorizado del Apoyo respectivo, en términos de lo que establecen las Reglas.
- c) En el caso de que el Apoyo se destine para contratación de servicios estos se realizarán en los términos establecidos por la Financiera.
- d) Entregar, a solicitud previa de la Financiera, cualquier información referente a su situación financiera, Planes de Negocios, Programa de Operación, o cualquier otra información relacionada con la operación y manejo de los Recursos.
- e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios para que el personal que designe la Financiera, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otro órgano interno o externo realicen la fiscalización de los recursos correspondientes a los Apoyos a que refiere el presente Convenio.
- f) Conservar debidamente resguardada, por el término de 12 (doce) años a partir de la fecha de recepción del Apoyo, la documentación original comprobatoria del ejercicio de los Recursos relativos al presente Convenio
- g) Cumplir con todos y cada uno de los lineamientos y requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas, así como las obligaciones de hacer o no hacer previstas tanto en las Reglas como en el Programa de Trabajo presentado por la (señalar el nombre de la IFR O ED), a que hace referencia la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- h) En caso de contravenir o incumplir cualquiera de las disposiciones en el presente Convenio, (la IFR O ED), se compromete a restituir el monto original del apoyo proporcionado por la Financiera, así como los rendimientos que se hubiesen generado hasta la fecha de la devolución.

Por su parte, la Financiera se compromete a otorgar los Apoyos a que hace referencia la Cláusula Segunda anterior, que en su caso le sean aprobados hasta por los montos y en los plazos previstos en las Reglas y el Programa de Trabajo que la (señalar el nombre de la IFR O ED) le indique.

Sexta.- Programas de Trabajo.

Las Partes convienen que para el desarrollo eficiente del objetivo mencionado en la Cláusula Tercera anterior, elaborarán el Programa de Trabajo, orientado a elevar la eficacia y eficiencia de los recursos aplicados al desarrollo económico y financiero de la (señalar el nombre de la IFR O ED). En dicho instrumento se especificarán los objetivos, la aportación de recursos de cada Parte, así como los apoyos y servicios requeridos para el desarrollo de esos Proyectos Estratégicos; dichos apoyos y servicios se apegarán en todo momento a la normatividad prevista en las Reglas y en la mecánica operativa que determine el Comité de Capacitación y Asesoría a Productores e Intermediarios Financieros Rurales de la Financiera. La coordinación, supervisión, control y evaluación de los apoyos y servicios realizados en el marco de este Programa de Trabajo estará a cargo de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera.

ANEXO 10

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN LA FINANCIERA RURAL Y _____.

Séptima.- Subsidio.

Las Partes reconocen que los Apoyos a que hace referencia la Cláusula Cuarta, tienen el carácter de subsidio. Asimismo, las relaciones contractuales que se deriven del presente instrumento, y que sean solventadas con los recursos provenientes del subsidio mencionado, se darán directamente entre los prestadores de servicios, beneficiarios, proveedores y (señalar el nombre de la IFR O ED).

Octava.- Personal Designado.

Cada Parte designa como responsable del seguimiento, ejecución y evaluación de las acciones derivadas del presente instrumento, a los funcionarios y personas siguientes:

Por la Financiera: (Señalar a los funcionarios responsables)

Por (Señalar el nombre del IFR o (Señalar a las personas responsables)
ED);

En las personas antes designadas, recae la responsabilidad de instrumentar los compromisos del presente Convenio, así como de realizar los ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento del mismo.

Novena.- Ausencia de Responsabilidad Laboral.

Las Partes acuerdan que este Convenio y cada uno de los instrumentos que deriven del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como la existencia o surgimiento de una asociación o vínculo de carácter laboral entre las Partes, funcionarios o representantes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la Parte contratante y sus respectivos trabajadores y/o colaboradores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se efectúen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, quedando esta última, libre de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la Parte que designe al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra Parte, en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Décima.- Modificación de Términos.

Los términos y condiciones de este Convenio sólo podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por las Partes, excepto por los datos relativos a los apoderados de las Partes y domicilios, que podrán ser modificados por medio de una notificación por escrito a la otra Parte. Tratándose del domicilio especificado por cada una de las Partes en el rubro de Declaraciones, cada Parte se obliga a notificar por escrito a la otra Parte cualquier modificación dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes al cambio respectivo.

ANEXO 10

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN LA FINANCIERA RURAL Y _____.

Décima Primera.- Sanciones.

La violación o incumplimiento por parte de la (señalar el nombre de la IFR O ED) a las obligaciones contenidas en las Reglas, el Programa de Trabajo Especifico y el presente Convenio dará lugar a la suspensión inmediata de los Apoyos en marcha de conformidad con lo establecido en las mecánicas operativas respectivas, la restitución a la Financiera de los Apoyos recibidos hasta la fecha de incumplimiento, y la exclusión de (señalar el nombre de la IFR O ED) de la Población Objetivo para todos los Apoyos previstos en los Programas.

Décima Segunda.- Vigencia.

Este Convenio estará en vigor por un periodo indefinido de tiempo y al amparo del mismo, las Partes podrán convenir el otorgamiento de Apoyos para ejercicios presupuestales posteriores al que rige la fecha de la firma del presente Convenio, al amparo de cuyas Reglas la (señalar el nombre de la IFR O ED) haya realizado la solicitud del Apoyo correspondiente, siempre y cuando los Apoyos que pretendan ejercerse no hayan sufrido modificación o alteración alguna respecto de la versión que sirvieron como base para la celebración del Convenio.

Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a la otra Parte, por lo menos 90 (noventa) días naturales de anticipación a la terminación propuesta, en el domicilio señalado en este Convenio, pero cualquier obligación pendiente de cumplimiento se seguirá rigiendo por este Convenio.

Adicionalmente, cada año cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito a la otra Parte, la revisión del Convenio, con 60 (sesenta) días naturales de anticipación a que concluya el año en cuestión.

Décima Tercera.- Acuerdo Verbales o Convenios anteriores.

El presente Convenio constituye el acuerdo entre las Partes en relación con el objeto del mismo, y sustituye cualquier otro Convenio entre ambas, ya sea verbal o escrito, realizado con anterioridad a la fecha en que se firme el presente instrumento jurídico.

Décima Cuarta.- Suplencia del Convenio.

En términos de lo dispuesto por los numerales 4.1 y 9 de las Reglas los aspectos no previstos en el presente Convenio serán resueltos por la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera e instrumentados mediante acuerdo por escrito de las Partes, mismo que formará parte integrante del presente Convenio.

ANEXO 10

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN LA FINANCIERA RURAL Y _____.

Décima Quinta.- Leyes aplicables y jurisdicción.

El presente Convenio se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Convenio, las Partes se someten a las leyes aplicables y a los tribunales federales competentes en México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón.

Prevía lectura y debidamente enteradas las Partes del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el _ de _____ de 200_.

LA FINANCIERA

(NOMBRE DEL ED O IFR)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

(NOMBRE DE DEL REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO)

ANEXO 11

CONVENIO DE COORDINACION (EN LO SUCESIVO, EL "CONVENIO"), QUE CON FECHA (DIA, MES Y AÑO) CELEBRAN LA FINANCIERA RURAL, (EN LO SUCESIVO, LA "FINANCIERA") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (INDICAR EL NOMBRE DE QUIEN COMPARECERA COMO REPRESENTANTE O APODERADO Y CARGO DEL MISMO) Y POR LA OTRA PARTE, (NOMBRE DE LA DEAPF), (EN LO SUCESIVO, "SEÑALAR EL NOMBRE CON EL QUE SE DENOMINARA A LA DEAPF") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE _____, (EN LO SUCESIVO, AMBAS PARTES, EN CONJUNTO SERAN DESIGNADAS COMO LAS "PARTES", Y EN LO INDIVIDUAL COMO UNA "PORTE") CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- La Financiera declara que:

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1o., 3o. fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Tiene como objeto "coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población".
3. Para el cumplimiento de su objeto, podrá apoyar actividades de capacitación y asesoría a los productores rurales para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como a los productores que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales, (en lo sucesivo los "IFR") con fundamento en las fracciones XVI y XVII del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.
4. Con fecha XXXX, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural (en lo sucesivo las "Reglas"), en las que se especifican la población objetivo, los apoyos, así como los requisitos y procedimientos de selección para el otorgamiento de los Apoyos, así como las características del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales, así como del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito (en lo sucesivo, los "Programas").
5. El Acuerdo Nacional para el Campo señala en su Capítulo V, Acuerdos Básicos, Apartado D. De Desarrollo Social del Sector Rural, numerales 131 a 137 y 139 diversas directrices para que la Financiera apoye actividades de capacitación y asesoría para los productores rurales e Intermediarios Financieros Rurales, así como la constitución y operación de intermediarios financieros entre los productores.
6. De conformidad con el numeral 3.2.3.3 para la prestación de los servicios del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales, la Financiera podrá incorporar la participación de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en su carácter de Prestadores de Servicios.

ANEXO 11

7. De acuerdo con el Apartado 3.3 del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito, numeral 3.3.1, son elegibles del Componente de Apoyo para Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo Rural las Dependencias Gubernamentales que suscriban convenio de colaboración con la Financiera.
8. De conformidad con el numeral 4.3, a fin de ampliar la capacidad de atención a la Población Objetivo de los Programas, la Financiera podrán convenir la aportación conjunta de recursos con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos estatales y municipales, para lo cual suscribirá los convenios de colaboración y coordinación correspondientes.

TEXTO DE LA DECLARACION No. 9 QUE DEBERA INCLUIRSE EN CASO DE QUE CONCURRA A LA FIRMA DEL CONVENIO, EL DIRECTOR GENERAL DE LA FINANCIERA RURAL.

9. Su Director General cuenta con las facultades amplias y suficientes para obligarse en los términos que se señalan en el presente instrumento, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.

TEXTO DE LA DECLARACION No. 9 QUE DEBERA INCLUIRSE EN CASO DE QUE CONCURRA A LA FIRMA DEL CONVENIO, ALGUN OTRO REPRESENTANTE DE LA FR DISTINTO AL DIRECTOR GENERAL.

9. Su representante legal/ apoderado legal, el C. () cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en la Escritura Pública No. -----, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público No. _____, en la Ciudad de _____, mismas que a la fecha del presente Convenio, no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
10. Tiene su domicilio en Agrarismo No. 227, 6o. piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11800 en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales derivados de este Convenio.

II.- LA DEAPF declara que:

1. Es una (señalar si se trata de dependencia o entidad del Ejecutivo Federal)___ en términos de los artículos ___ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo ___ de su ___[Reglamento Interior, Estatuto Orgánico], tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones siguientes;.(señalar algunas de ellas, sobre todo las que tengan relación con el objeto de la Financiera Rural).
3. El (señalar el nombre del representante o apoderado) cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar y obligarse en los términos del presente Convenio, según consta en (describir documento correspondiente).
4. Conoce las Reglas, la Mecánica operativa de las mismas, así como la normatividad aplicable por lo que no tiene impedimento alguno para celebrar el presente Convenio.
5. Señala como domicilio para recibir todo tipo de aviso y notificaciones el ubicado en:_____.

ANEXO 11

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Financiera y la (señalar el nombre de la DEAPF), celebran el presente Convenio en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**Primera.- Definiciones.**

Los términos que inicien con mayúscula inicial en este Convenio, tienen los significados indicados en las Reglas.

EN CASO DE QUE SE VAYA A OTORGAR EL APOYO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS FINANCIEROS O DE DESARROLLO RURAL, DEBERA INCORPORARSE EL NUMERAL 3) DE LA CLAUSULA SEGUNDA, EN CASO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE.

Segunda.- Objeto.

El objeto del presente Convenio consiste en: 1) establecer la bases y el marco general entre la Financiera y (señalar el nombre de la DEAPF) para: a) poner en marcha estrategias y actividades específicas que permitan facilitar el acceso y uso óptimo de los recursos crediticios, así como desarrollar procesos de integración económica, y b) la aportación conjunta de recursos a fin de ampliar la capacidad de atención a la Población Objetivo con los apoyos y servicios de los Programas, 2) incorporar a (señalar el nombre de la DEAPF), en su carácter de Prestador de Servicios, y 3) reconocer a la DEAPF como población objetivo, a fin de que ésta pueda recibir el Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en las Reglas.

Tercera.- Objetivo Generales.- Los objetivos generales a desarrollar por las Partes son los siguientes:

- a) Identificar, diseñar, desarrollar y/o consolidar Proyectos Estratégicos, así como procesos de integración económica en el sector rural.
- b) Promover entre las Organizaciones de Productores, Entidades Dispersoras (en lo sucesivo, "ED") e IFR, los apoyos y servicios que comprenden los Programas.
- c) Identificar clientes potenciales que pudieran ser sujetos de crédito de la Financiera para apoyarlos en su transición a convertirse en población objetivo y promover entre los mismos la creación, incubación y fortalecimiento de las ER, así como el uso eficiente de los recursos crediticios.
- d) Identificar aquellas personas físicas y morales interesadas en constituirse como IFR e impulsar la creación, incubación y fortalecimiento de los mismos, a fin de conformar una Red de IFR que operen con la Financiera.
- e) Impulsar acciones que permitan ampliar y potencializar la oferta de apoyos y servicios que establecen las Reglas y en estricto apego al sistema de aseguramiento de la calidad para la prestación de los servicios establecido en las Reglas y en la Mecánica Operativa que emita el Comité de Capacitación y Asesoría a Productores e IFR de la Financiera.
- f) Colaborar en la prestación de los servicios de capacitación, asesoría y consultoría a los Productores para el mejor uso de sus recursos crediticios, así como a aquellas personas físicas y morales interesadas en constituirse como IFR.
- g) Dentro del marco de la normatividad aplicable, establecer vínculos para el intercambio de información, que contribuya al mejor cumplimiento de los objetivos.

Cuarta.- Programa de Trabajo.

Las Partes acuerdan que, para lograr alcanzar el objeto y los objetivos que se mencionan en las cláusulas que anteceden, elaborarán Programas de Trabajo, en los cuales se especificarán los objetivos, la estrategia de articulación económica y financiera, obligaciones, los Proyectos Estratégicos, la aportación de recursos de cada Parte, así como los apoyos y servicios requeridos para el desarrollo de esos Proyectos Estratégicos; dichos apoyos y servicios se apegarán a la naturaleza, condiciones, requisitos y procedimientos de acceso establecidos en las Reglas y en la Mecánica Operativa que determine el Comité de Capacitación y Asesoría a Productores e Intermediarios Financieros Rurales de la Financiera. La coordinación, supervisión, control y evaluación de los apoyos y servicios realizados en el marco de estos Programas de Trabajo estará a cargo de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera.

Quinta.- Forma de Pago.

- a) Los recursos del Componente para la Formación, Evaluación, Acreditación y Certificación de Prestadores de Servicios, serán depositados en la Cuenta Bancaria No._____, Sucursal No._____, Clabe No._____, del Banco _____, a nombre de (señalar al DEAPF).

EN CASO DE QUE SE VAYA A OTORGAR EL APOYO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS FINANCIEROS O DE DESARROLLO RURAL, DEBERA INCORPORARSE EL INCISO b) SIGUIENTE DE LO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE Y AJUSTARSE LA CLAUSULA.

- b) Los montos del Apoyo para la realización de Eventos Financieros o de Desarrollo Rural se establecerá en los términos que al efecto contenga la autorización del mismo, en estricto cumplimiento de las Reglas, y cuyos recursos serán depositados en la cuenta Bancaria del prestador de servicios o proveedor que al efecto instruya (señalar al DEAPF), Beneficiaria del Apoyo a la Financiera, en términos de la carta instrucción correspondiente al Apoyo respectivo y que forma parte del presente Convenio, como Anexo del mismo.

El pago de dicho Apoyo se realizará previo cumplimiento de las obligaciones que al respecto prevé el Apoyo de referencia, conforme a lo establecido en las Reglas.

EN CASO DE QUE SE VAYA A OTORGAR EL APOYO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS FINANCIEROS O DE DESARROLLO RURAL, DEBERA INCORPORARSE LA CLAUSULA SEXTA SIGUIENTE DE LO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE Y RECORRERSE LA NUMERACION.

Sexta.- Derechos y Obligaciones derivados del Apoyo.

- a) Entregar a la Financiera el recibo oficial en el que se indique el monto y motivo del Apoyo recibido.
- b) Recibir, aplicar y ejercer bajo su responsabilidad, los Recursos otorgados por la Financiera, exclusivamente para cumplir con la finalidad del Apoyo autorizado, en términos de lo que establecen las Reglas.
- c) En el caso de que el Apoyo se destine para contratación de servicios éstos se realizarán en los términos establecidos por la Financiera.
- d) Entregar, a solicitud previa de la Financiera, cualquier información referente a su situación financiera, Planes de Negocios, Programa de Operación, o cualquier otra información relacionada con la operación y manejo de los Recursos.

ANEXO 11

- e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios para que el personal que designe la Financiera, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otro órgano interno o externo realicen la fiscalización de los Recursos correspondientes al Apoyo a que refiere el presente Convenio.
- f) Conservar debidamente resguardada, por el término de 12 (doce) años a partir de la fecha de recepción del Apoyo, la documentación original comprobatoria del ejercicio de los Recursos relativos al presente Convenio,
- g) Cumplir con todos y cada uno de los lineamientos y requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas, así como las obligaciones de hacer o no hacer previstas tanto en las Reglas como en el Programa de Trabajo presentado por la (señalar el nombre de la DEAPF), a que hace referencia la Cláusula Cuarta del presente Convenio, y
- h) En caso de contravenir o incumplir cualquiera de las disposiciones en el presente Convenio, la (señalar el nombre de la DEAPF), se compromete a restituir el monto original del Apoyo proporcionado por la Financiera, así como los rendimientos que se hubiesen generado hasta la fecha de la devolución.

Por su parte, la Financiera se compromete a otorgar a la (señalar el nombre de la DEAPF) los Apoyos correspondientes a cada Programa, una vez que (señalar el nombre de la DEAPF) haya satisfecho los requisitos que para tal efecto exijan la legislación aplicable, las Reglas, así como la Mecánica Operativa de las mismas.

Los montos de dichos Apoyos serán hasta por las cantidades y los plazos previstos en las referidas Reglas y el Programa de Trabajo Específico.

Séptima.- Personal Designado.

Las Partes designan como responsables del seguimiento, ejecución y evaluación de acciones derivadas del presente instrumento, a los funcionarios siguientes:

La Financiera: (Funcionarios Responsables)

La DEAPF: (Funcionarios Responsables)

En estas personas recae la responsabilidad de instrumentar los compromisos del presente Convenio, así como de realizar los ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento del mismo.

Octava.- Ausencia de Responsabilidad Laboral.

Las Partes acuerdan que este Convenio y cada uno de los instrumentos que deriven del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como la existencia o surgimiento de una asociación o vínculo de carácter laboral entre las Partes, funcionarios o representantes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la Parte contratante y sus respectivos trabajadores y/o colaboradores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se efectúen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, quedando esta última, libre de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la Parte que designe al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra Parte, en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Novena.- Vigencia.

Este Convenio estará en vigor por un periodo indefinido de tiempo y al amparo del mismo, las Partes podrán convenir el otorgamiento de Apoyos para ejercicios presupuestales posteriores al que rige la fecha de la firma del presente Convenio, al amparo de cuyas Reglas la (señalar el nombre de la DEAPF) haya realizado la solicitud del Apoyo correspondiente, siempre y cuando los Apoyos que pretendan ejercerse no hayan sufrido modificación o alteración alguna respecto de la versión que sirvieron como base para la celebración del Convenio.

Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a la otra Parte, por lo menos 90 (noventa) días naturales de anticipación a la terminación propuesta, en el domicilio señalado en este Convenio, pero cualquier obligación pendiente de cumplimiento se seguirá rigiendo por este Convenio.

EN CASO DE QUE SE VAYA A OTORGAR EL APOYO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS FINANCIEROS O DE DESARROLLO RURAL, DEBERA INCORPORARSE LA CLAUSULA DECIMA SIGUIENTE DE LO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE Y RECORRERSE LA NUMERACION.

Décima.- Subsidio.

Las Partes reconocen que los Apoyos a que hace referencia la Cláusula Segunda, tienen el carácter de subsidio. Asimismo, las relaciones contractuales que se deriven del presente instrumento, y que sean solventadas con los recursos provenientes del subsidio mencionado, se darán directamente entre los prestadores de servicios, beneficiarios, proveedores y la (señalar el nombre de la DEAPF).

Décima Primera.- Modificación de Términos.

Los términos y condiciones de este Convenio sólo podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por las Partes, excepto por los datos relativos a los apoderados de las Partes y domicilios, que podrán ser modificados por medio de una notificación por escrito a la otra Parte. Tratándose del domicilio especificado por cada una de las Partes en el rubro de declaraciones, cada Parte se obliga a notificar por escrito a la otra Parte cualquier modificación dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes al cambio respectivo.

EN CASO DE QUE SE VAYA A OTORGAR EL APOYO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS FINANCIEROS O DE DESARROLLO RURAL, DEBERA INCORPORARSE LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA SIGUIENTE DE LO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE Y RECORRERSE LA NUMERACION.

Décima Segunda.- Sanciones derivadas del Apoyo.

La violación o incumplimiento por parte de la (señalar el nombre de la DEAPF) en su caso, a las obligaciones contenidas en las Reglas, el Programa de Trabajo Específico y el presente Convenio dará lugar a la suspensión inmediata de los Apoyos en marcha de conformidad con lo establecido en las mecánicas operativas respectivas, la restitución a la Financiera de los Apoyos recibidos hasta la fecha de incumplimiento, y la exclusión de (señalar el nombre de la DEAPF) de la Población Objetivo para todos los Apoyos previstos en los Programas.

Adicionalmente, cada año cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito a la otra Parte, la revisión del Convenio, con 60 (sesenta) días naturales de anticipación a que concluya el año en cuestión.

Décima Tercera.- Acuerdo Verbales o Convenios anteriores.

El presente Convenio constituye el acuerdo entre las Partes en relación con el objeto del mismo, y sustituye cualquier otro Convenio que sobre el mismo aspecto se hubiera celebrado entre las Partes, ya sea verbal o escrito, realizado con anterioridad a la fecha en que se firme el presente instrumento jurídico.

Décima Cuarta.- Suplencia del Convenio.

En Términos de lo dispuesto por los numerales 4.1 y 9 de las Reglas los aspectos no previstos en el presente Convenio serán resueltos por la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera e instrumentados mediante acuerdo por escrito de las Partes, mismo que formará parte integrante del presente Convenio.

Décima Quinta.- Leyes Aplicables y Jurisdicción.

El presente Convenio se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Partes acuerdan que, en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio y/o los instrumentos que se deriven del mismo, lo resolverán de común acuerdo; en caso de no lograrlo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

Prevía lectura y debidamente enteradas las Partes del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el (día, mes y año).

LA FINANCIERA

(NOMBRE DE LA DEAPF)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 12

CONVENIO DE COORDINACION (EN LO SUCESIVO, EL "CONVENIO"), QUE CON FECHA (DIA, MES Y AÑO) Y PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL EN EL ESTADO DE _____, (O DEL MUNICIPIO DE _____), CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE _____ (O DEL MUNICIPIO DE _____), REPRESENTADO POR (INDICAR EL NOMBRE DEL O DE LOS FUNCIONARIOS QUE COMPARECERAN COMO REPRESENTANTES), EN SU CALIDAD DE _____, (EN LO SUCESIVO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", (O EL "MUNICIPIO DE _____")) Y LA FINANCIERA RURAL (EN LO SUCESIVO, LA "FINANCIERA"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (INDICAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA FR), Y, POR LA OTRA, (EN LO SUCESIVO, AMBAS PARTES, EN CONJUNTO SERAN DESIGNADAS COMO LAS "PARTES", Y EN LO INDIVIDUAL COMO UNA "PORTE") CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- La Financiera declara que:

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Financiera Rural publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2002, y los artículos 1o., 3o. fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Tiene como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.
3. Para el cumplimiento de su objeto, podrá apoyar actividades de capacitación y asesoría a los productores rurales para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como a los productores que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales (en lo sucesivo "IFR") con fundamento en las fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.
4. Con fecha XXXX, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural (en lo sucesivo las "Reglas"), en las que se especifican la población objetivo, los apoyos, así como los requisitos y procedimientos de selección para el otorgamiento de los Apoyos de los Programas.
5. El Acuerdo Nacional para el Campo señala en su Capítulo V, Acuerdos Básicos, Apartado D. De Desarrollo Social del Sector Rural, numerales 131 a 137 y 139 diversas directrices para que la Financiera apoye actividades de capacitación y asesoría para los productores rurales e Intermediarios Financieros Rurales, así como la constitución y operación de intermediarios financieros entre los productores.
6. De conformidad con el numeral 4.3 de las Reglas, a fin de ampliar la capacidad de atención de la Financiera a la Población Objetivo de los Programas, la Financiera podrá convenir la aportación conjunta de recursos con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos estatales y municipales, para lo que suscribirá los convenios de colaboración y coordinación correspondientes.

EN CASO DE QUE SE VAYA A OTORGAR EL APOYO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS FINANCIEROS O DE DESARROLLO RURAL, DEBERA INCORPORARSE EL INCISO SIGUIENTE DE LO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE Y RECORRERSE LA NUMERACION.

7. De conformidad con el Apartado 3.3 Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito, numeral 3.3.1, son elegibles para recibir los Apoyos del Componente de Apoyo para Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo Rural los gobiernos estatales y municipales que suscriban convenio de colaboración con la Financiera.

TEXTO DE LA DECLARACION No. 8 QUE DEBERA INCLUIRSE EN CASO DE QUE CONCURRA A LA FIRMA DEL CONVENIO, EL DIRECTOR GENERAL DE LA FINANCIERA RURAL

8. Su Director General cuenta con las facultades amplias y suficientes para obligarse en los términos que se señalan en el presente instrumento, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 44 fracción I, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.

TEXTO DE LA DECLARACION No. 8 QUE DEBERA INCLUIRSE EN CASO DE QUE CONCURRA A LA FIRMA DEL CONVENIO, ALGUN OTRO REPRESENTANTE DE LA FR DISTINTO AL DIRECTOR GENERAL.

8. Su representante legal/ apoderado legal, el C. (____) cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en la Escritura Pública No. _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público No. _____, en la Ciudad de _____, mismas que a la fecha del presente Convenio, no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
9. Tiene su domicilio en Agrarismo No. 227, 6o. piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11800 en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales derivados de este Convenio.

II.- El Gobierno del Estado (o del Municipio de _____) declara que:

1. De conformidad con el artículo ____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____, es una entidad jurídica organizada conforme a los principios establecidos por los artículos [40 y 43] de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El C. _____, Gobernador Constitucional del Estado, [y los Secretarios que lo asistan] cuenta[n] con las facultades para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo ____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____ y los artículos _____, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____.

(EN CASO DE QUE EL GOBERNADOR CONCURRA A LA FIRMA DEL CONVENIO ASISTIDO DE ALGUN OTRO FUNCIONARIO Y EXISTA LA JUSTIFICACION JURIDICA SE DEBERA INCLUIR LA DECLARACION No. 3 SIGUIENTE, EN CASO CONTRARIO SE DEBERA ELIMINAR EL SUPUESTO Y RECORRER LA NUMERACION).

ANEXO 12

3. Dentro de su Administración Pública Estatal cuenta con la Secretaría de _____, que en términos de lo señalado en los Artículos _____ fracción ____ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, está facultada para suscribir el presente instrumento legal].
4. Conoce las Reglas, la Mecánica operativa de las mismas, así como la normatividad aplicable por lo que no tiene impedimento alguno para celebrar el presente Convenio.
5. Señala como su domicilio, el ubicado en _____ para los fines efectos legales derivados del presente Convenio.

FUNDAMENTACION

El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 7 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2002; 36 de la Ley de Planeación; así como en el artículo _ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____, y los artículos _ y _, fracción _ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de _____.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Financiera y el Gobierno del Estado, (o del Municipio de _____) celebran el presente Convenio en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**Primera.- Definiciones.**

Los términos que inicien con mayúscula inicial en este Convenio, tienen los significados indicados en las Reglas.

Segunda.- Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases y el marco general entre la Financiera y el Gobierno del Estado, (o del Municipio de _____), para conjuntar esfuerzos y recursos dentro de las facultades que la ley otorga a cada una de las Partes, a efecto de impulsar el desarrollo de las actividades económicas en el sector rural, que permitan elevar la productividad, así como mejorar el nivel de vida de la población rural del Estado de _____, a través del desarrollo de Proyectos Estratégicos, procesos de integración económica, la promoción de créditos y otros servicios financieros, de los apoyos y servicios de capacitación, asesoría y consultoría a Productores, Empresas Rurales (en lo sucesivo, "ER"), ED e IFR, para facilitar el acceso y uso óptimo de los recursos crediticios, así como reconocer al Gobierno del Estado, (o del Municipio de _____) como Población Objetivo, a fin de que ésta pueda recibir, en su caso, el Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en las Reglas.

Tercera.- Los objetivos generales a desarrollar por las Partes son los siguientes:

- I. Diseñar y/o desarrollar procesos de integración económica en el sector rural, conforme a las políticas y estrategias de desarrollo regional aplicables.
- II. Evaluar y estructurar esquemas conjuntos de financiamiento que permitan elevar la productividad del medio rural de la Entidad.
- III. Identificar, diseñar y/o desarrollar Proyectos Estratégicos, e instrumentar los mecanismos necesarios para su canalización a la Financiera.
- IV. Analizar alternativas que permitan realizar previamente una evaluación y dictamen técnico de los Proyectos Estratégicos presentados para su financiamiento, con el propósito de hacer más expedito el otorgamiento de crédito por parte de la Financiera.
- V. Identificar entre la población del medio rural a potenciales sujetos de crédito de la Financiera.
- VI. Promover entre los sujetos de crédito, la creación, diseño e incubación y fortalecimiento de ER.
- VII. Impulsar la constitución, diseño, incubación, desarrollo y fortalecimiento de los IFR.
- VIII. Identificar en el medio rural aquellas personas físicas y morales que puedan constituirse como Entidades Dispersoras de Crédito (en lo sucesivo, “ED”) o IFR para integrar una red de entidades que operen con la Financiera.

Cuarta.- Programa de Trabajo.

Las Partes acuerdan que, para alcanzar el objeto y los objetivos que se mencionan en las Cláusulas que anteceden, elaborarán Programas de Trabajo, en los cuales se precisarán los objetivos, estrategias, obligaciones, los Proyectos Estratégicos, la aportación de recursos de cada Parte, así como los apoyos y servicios requeridos para el desarrollo de esos Proyectos Estratégicos; dichos apoyos y servicios se apegarán a la naturaleza, condiciones, requisitos y procedimientos de acceso establecidos en las Reglas y en la Mecánica Operativa que determine el Comité de Capacitación y Asesoría a Productores e Intermediarios Financieros Rurales de la Financiera. La coordinación, supervisión, control y evaluación de los apoyos y servicios realizados en el marco de estos Programas de Trabajo estará a cargo de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera.

EN CASO DE QUE SE VAYA A OTORGAR EL APOYO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS FINANCIEROS O DE DESARROLLO RURAL, DEBERAN INCORPORARSE LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA DE LO CONTARIO DEBERAN ELIMINARSE Y RECORRERSE LA NUMERACION.

ANEXO 12**Quinta.- Forma de Pago del Apoyo.**

Los montos del Apoyo para la realización de Eventos Financieros o de Desarrollo Rural se establecerá en los términos que al efecto contenga la autorización del mismo, en estricto cumplimiento de las Reglas, y cuyos recursos serán depositados en la cuenta Bancaria del prestador de servicios o proveedor que al efecto instruya el del Estado, (o del Municipio de _____), Beneficiario del Apoyo a la Financiera, en términos de la carta instrucción correspondiente al Apoyo respectivo y que forma parte del presente Convenio, como Anexo del mismo.

El pago de dicho Apoyo se realizará previo cumplimiento de las obligaciones que al respecto prevé el Apoyo de referencia, conforme a lo establecido en las Reglas.

Sexta.- Derechos y Obligaciones derivados del Apoyo.

- a) Entregar a la Financiera el recibo oficial en el que se indique el monto y motivo del Apoyo recibido.
- b) Recibir, aplicar y ejercer bajo su responsabilidad, los Recursos otorgados por la Financiera, exclusivamente para cumplir con la finalidad del Apoyo autorizado, en términos de lo que establecen las Reglas.
- c) En el caso de que el Apoyo se destine para contratación de servicios éstos se realizarán en los términos establecidos por la Financiera.
- d) Entregar, a solicitud previa de la Financiera, cualquier información referente a su situación financiera, Planes de Negocios, Programa de Operación, o cualquier otra información relacionada con la operación y manejo de los Recursos.
- e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios para que el personal que designe la Financiera, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otro órgano interno o externo realicen la fiscalización de los Recursos correspondientes al Apoyo a que refiere el presente Convenio.
- f) Conservar debidamente resguardada, por el término de 12 (doce) años a partir de la fecha de recepción del Apoyo, la documentación original comprobatoria del ejercicio de los Recursos relativos al presente Convenio,
- g) Cumplir con todos y cada uno de los lineamientos y requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas, así como las obligaciones de hacer o no hacer previstas tanto en las Reglas como en el Programa de Trabajo presentado por el Gobierno del Estado, (o del Municipio de _____), a que hace referencia la Cláusula Tercera del presente Convenio, y

ANEXO 12

- h) En caso de contravenir o incumplir cualquiera de las disposiciones en el presente Convenio, el Gobierno del Estado, (o del Municipio de _____), se compromete a restituir el monto original del Apoyo proporcionado por la Financiera, así como los rendimientos que se hubiesen generado hasta la fecha de la devolución.

Por su parte, la Financiera se compromete a otorgar al Gobierno del Estado, (o del Municipio de _____), los Apoyos correspondientes a cada Programa, una vez que el Gobierno del Estado, (o del Municipio de _____) haya satisfecho los requisitos que para tal efecto exijan la legislación aplicable, las Reglas, así como la Mecánica Operativa de las mismas.

Los montos de dichos Apoyos serán hasta por las cantidades y los plazos previstos en las referidas Reglas y el Programa de Trabajo Específico.

Séptima.- Compromisos.

El (o del Municipio de _____) del Estado, (o del Municipio de _____) se compromete a dar la atención prioritaria y las facilidades administrativas, así como brindar los apoyos necesarios dentro de sus facultades, a efecto de hacer más ágil el trámite y reducir los costos correspondientes al otorgamiento, operación y recuperación de los créditos autorizados por la Financiera, así como emplear adecuadamente los recursos del Apoyo que se le autorice en su caso, en términos de lo que establecen las Reglas y la Mecánica Operativa correspondiente.

EN CASO DE QUE SE VAYA A OTORGAR EL APOYO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS FINANCIEROS O DE DESARROLLO RURAL, DEBERA INCORPORARSE LAS CLAUSULAS OCTAVA Y NOVENA SIGUIENTE DE LO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE Y RECORRERSE LA NUMERACION.

Octava.- Subsidio.

Las Partes reconocen que los Apoyos, a que hace referencia la Cláusula Segunda, tienen el carácter de subsidio. Asimismo, las relaciones contractuales que se deriven del presente instrumento, y que sean solventadas con los recursos provenientes del subsidio mencionado, se darán directamente entre los prestadores de servicios, beneficiarios, proveedores y el (Gobierno del Estado o del Municipio de _____).

Novena.- Sanciones derivadas del Apoyo.

La violación o incumplimiento por parte del Gobierno del Estado, (o del Municipio de _____), a las obligaciones contenidas en las Reglas, el Programa de Trabajo Específico y el presente Convenio dará lugar a la suspensión inmediata de los Apoyos en marcha de conformidad con lo establecido en las mecánicas operativas respectivas, la restitución a la Financiera de los Apoyos recibidos hasta la fecha de incumplimiento, y la exclusión del Gobierno del Estado, (o del Municipio de _____), de la Población Objetivo para todos los Apoyos previstos en los Programas.

ANEXO 12

Adicionalmente, cada año cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito a la otra Parte, la revisión del Convenio, con 60 (sesenta) días naturales de anticipación a que concluya el año en cuestión.

Décima.- Capacitación.

El personal del Gobierno del Estado, (o del Municipio de _____) adscrito a las funciones de evaluación y dictamen técnico, podrá recibir la capacitación necesaria por parte de la Financiera, con la finalidad de que estos proyectos cumplan con los requisitos indispensables solicitados por la normatividad de este organismo.

Décima Primera.- Personal Designado.

Las Partes designan como responsables del seguimiento, ejecución y evaluación de acciones derivadas del presente instrumento, a los funcionarios siguientes:

La Financiera: (Señalar los nombre de los Funcionarios)

El Gobierno del Estado (o del (Señalar los nombre de los Funcionarios)
Municipio de _____):

En estas personas recae la responsabilidad de instrumentar los compromisos del presente Convenio, así como de realizar los ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento del mismo.

Décima Segunda.- Ausencia de Responsabilidad Laboral.

Las Partes acuerdan que este Convenio y cada uno de los instrumentos que deriven del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como la existencia o surgimiento de una asociación o vínculo de carácter laboral entre las Partes, funcionarios o representantes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la Parte contratante y sus respectivos trabajadores y/o colaboradores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se efectúen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, quedando esta última, libre de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la Parte que designe al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra Parte, en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Décima Tercera.- Cumplimiento de la Normatividad.

Las Partes se obligan a dar cumplimiento cabal al presente Convenio, con total apego a sus responsabilidades institucionales y de conformidad con las leyes y normatividad aplicables, manifestando desde este momento su conocimiento y entendimiento de dichas obligaciones y normas.

Décima Cuarta.- Modificación de Términos.

Los términos y condiciones de este Convenio sólo podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por las Partes, excepto por los datos relativos a los apoderados de las Partes y domicilios, que podrán ser modificados por medio de una notificación por escrito a la otra Parte. Tratándose del domicilio especificado por cada una de las Partes en el rubro de Declaraciones, cada Parte se obliga a notificar por escrito a la otra Parte cualquier modificación dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes al cambio respectivo.

Décima Quinta.- Acuerdo Verbales o Convenios anteriores.

El presente Convenio constituye el acuerdo entre las Partes en relación con el objeto del mismo, y sustituye cualquier otro Convenio entre ambas, ya sea verbal o escrito, realizado con anterioridad a la fecha en que se firme el presente instrumento jurídico.

Décima Sexta.- Suplencia del Convenio.

En términos de lo dispuesto por los numerales 4.1 y 9 de las Reglas los aspectos no previstos en el presente Convenio serán resueltos por la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera e instrumentados mediante acuerdo por escrito de las Partes, mismo que formará parte integrante del presente Convenio.

Décima Séptima.- Vigencia.

Este Convenio estará en vigor por un periodo indefinido de tiempo y al amparo del mismo, las Partes podrán convenir el otorgamiento de Apoyos para ejercicios presupuestales posteriores al que rige la fecha de la firma del presente Convenio, al amparo de cuyas Reglas el Gobierno del Estado, (o del Municipio de _____) haya realizado la solicitud del Apoyo correspondiente, siempre y cuando los Apoyos que pretendan ejercerse no hayan sufrido modificación o alteración alguna respecto de la versión que sirvieron como base para la celebración del Convenio.

Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a la otra Parte, por lo menos 90 (noventa) días naturales de anticipación a la terminación propuesta, en el domicilio señalado en este Convenio, pero cualquier obligación pendiente de cumplimiento se seguirá rigiendo por este Convenio.

Décima Octava.- Leyes Aplicables y Jurisdicción.

El presente Convenio se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Partes acuerdan que, en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio y/o los instrumentos que se deriven del mismo, lo resolverán de común acuerdo; en caso de no lograrlo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

ANEXO 12

Previa lectura y debidamente enteradas las Partes del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el (día, mes y año).

GOBIERNO DEL ESTADO (O MUNICIPIO)
DE _____

LA FINANCIERA

**(NOMBRE DEL GOBERNADOR O SECRETARIO
RESPECTIVO)**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 13

CONVENIO DE CONCERTACION (EN LO SUCESIVO, EL "CONVENIO") QUE CON FECHA (DIA, MES Y AÑO) CELEBRAN POR UNA PARTE LA FINANCIERA RURAL, (EN LO SUCESIVO, LA "FINANCIERA"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU (SEÑALAR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO), EN SU CARACTER DE (SEÑALAR EL CARGO), Y POR LA OTRA PARTE, (NOMBRE DEL IFR O ED) (A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA (SEÑALAR LA FORMA COMO SE DENOMINARA AL IFR O ED), REPRESENTADA POR EL C. (SEÑALAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL), (EN LO SUCESIVO, AMBAS PARTES EN CONJUNTO SERAN DESIGNADAS COMO LAS "PARTES" Y EN LO INDIVIDUAL COMO UNA "PARTE"), AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I.- DECLARA LA FINANCIERA QUE:**

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Financiera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1o., 3o. fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Tiene como objeto "coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población".
3. Para el cumplimiento de dicho objeto, otorgará créditos de manera sustentable y prestará otros servicios financieros a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales (en lo sucesivo, "IFR"), procurando su mejor organización y mejora continua. Asimismo, ejecutará los programas que en materia de Financiamiento Rural se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
4. Puede apoyar actividades de capacitación y asesoría a los productores rurales para la mejor utilización de sus recursos crediticios, promover su organización, así como para constituirse como IFR, con fundamento en las fracciones XVI y XVII del artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Financiera.
5. Adicionalmente, promoverá ante Instituciones Nacionales e Internacionales orientadas a la inversión y al financiamiento, proyectos productivos que impulsen el Desarrollo Rural. Además operará con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, los Programas que se celebren con las instituciones mencionadas.
6. El Acuerdo Nacional para el Campo señala en su Capítulo V, Acuerdos Básicos, Apartado D. De Desarrollo Social del Sector Rural, numerales 131 a 137 y 139 diversas directrices para que la Financiera apoye actividades de capacitación y asesoría para los productores rurales e Intermediarios Financieros Rurales, así como para que apoye la constitución y operación de Intermediarios Financieros Rurales entre los productores.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 13

7. Con fecha XXXXXX, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural”, (en lo sucesivo las “Reglas”), en las que se especifica la Población Objetivo, así como los requisitos y procedimientos de selección para el otorgamiento de los Apoyos al amparo del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito, (en lo sucesivo el “Programa”).
8. La (Nombre del IFR o ED) forma parte de la Población Objetivo del Programa, y por tanto, es elegible para recibir los Apoyos del “Componente de Apoyo para la Capitalización de IFR y Entidades Dispersoras (en lo sucesivo, “ED”), que se contempla en el numeral 3.3.3.4 de las Reglas y que pueden consistir en: a) Apoyo para el inicio de Operaciones de IFR y ED; o b) Apoyo para la ampliación de Líneas de Crédito de IFR y ED o c) Fortalecimiento al capital social de IFR acreditados de la FR, dependiendo de las características y de la situación operativa del IFR o ED beneficiario del mismo.
9. Su Apoderado, el C. _____, quien funge como _____, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, acreditando su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha (día, mes y año), otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de México, Distrito Federal, las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
10. Señala como domicilio para recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en Agrarismo No. 227, 6o. piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11800, en México, Distrito Federal.

II.- DECLARA (NOMBRE DEL IFR O ED) QUE:

1. Es una (tipo de persona moral), constituida legalmente mediante (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea) otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional e incluir datos de inscripción tales como ciudad, número de folio, fecha o algún otro que se considere relevante).
2. Dentro de su objeto social se contempla que puede realizar entre otras las actividades siguientes: (indicar en forma literal, los aspectos del objeto social que se encuentren vinculados con el objeto del convenio y de la Financiera Rural).
3. Su(s) representante(s) legal(es) [o apoderado(s)], el/los [(Nombre(s) del (de los) representante(s) o apoderado(s)], cuenta(n) con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional o el que corresponda e incluir los datos de inscripción tales como ciudad, No. de Folio, fecha o algún otro que se considere relevante), las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
4. El presente Convenio no viola disposición alguna, legal o contractual, autorización, licencia de cualquier naturaleza, que le sea aplicable o la vincule, y las obligaciones que deriven del mismo, son válidas y exigibles en su contra de conformidad con sus términos.
5. Cuenta con las autorizaciones corporativas necesarias para celebrar el Convenio y cumplir con sus obligaciones al amparo del mismo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 13

6. Con fecha ____ de ____ presentó ante la ____ la Solicitud del Apoyo (Señalar el nombre del Apoyo), acompañada de la documentación que para su otorgamiento exigen las Reglas.
7. Tiene celebrado con la Financiera un contrato de fideicomiso (tipo de fideicomiso), suscrito (en fecha y No. de contrato), cuya copia se adjunta al presente como Anexo.
8. Señala como domicilio para avisos y notificaciones el ubicado en (Señalar el domicilio completo del IFR o ED correspondiente).

En base a las declaraciones anteriores, que forman parte integrante del presente Convenio, las Partes convienen las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Definiciones.- Los términos que inicien con mayúscula inicial en este Convenio, tienen los significados indicados en las Reglas.

Segunda.- Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales el (IFR o ED) podrá recibir de la Financiera, el Apoyo para la Capitalización de IFR y ED, de acuerdo a lo estipulado en las Reglas.

Dicho Apoyo consiste en la aportación de fondos para ampliar el capital social del (IFR o ED), con el propósito de obtener el acceso al crédito o la contratación de mayores volúmenes de crédito.

Tercera.- Monto y Entrega del Apoyo.- El monto del Apoyo autorizado a (Nombre del IFR o ED) asciende a la cantidad de (Cantidad en número y letra), (en lo sucesivo los “Recursos”).

En este acto, (Nombre del IFR o ED), instruye a la Financiera para que los Recursos del Apoyo, se depositen en su nombre y representación mediante transferencia electrónica a la Cuenta No. _____, Banco _____, Sucursal, (No. y nombre de la plaza bancaria), con CLABE _____, que (Señalar el nombre de la Institución Fiduciaria) tiene aperturada en (Señalar la Institución Bancaria) en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso que (nombre del IFR) tiene contratado.

EN CASO DE QUE SE TRATE DE APOYOS PARA INICIO DE OPERACIONES DE IFR Y ED O DE AMPLIACION DE LINEAS DE CREDITO DE IFR Y ED SE DEBERA INCLUIR EL TEXTO DE LA CLAUSULA CUARTA SIGUIENTE:

Cuarta.- Derechos y Obligaciones.- La (Nombre del IFR o ED) se obliga ante la Financiera a:

- a) Entregar a la Financiera el recibo oficial en el que se indique el monto y motivo del Apoyo recibido.

EN CASO DE QUE SE TRATE DE APOYOS PARA INICIO DE OPERACIONES DE IFR Y ED, SE DEBERA INCLUIR EL TEXTO DE LA DECLARACION b) SIGUIENTE DE LO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE Y RECORRERSE LOS INCISOS:

- b) Contar con un crédito (o créditos) autorizado por la Financiera.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 13

EN CASO DE QUE SE TRATE DE APOYOS PARA AMPLIACION DE LINEAS DE CREDITO DEL IFR O ED, SE DEBERA INCLUIR EL TEXTO DE LA DECLARACION b) SIGUIENTE DE LO CONTRARIO DEBERA ELIMINARSE Y RECORRERSE LOS INCISOS:

- b) Contar con un crédito (o créditos) contratados y vigentes con la Financiera.
- c) Instruir a la Institución Fiduciaria para que constituya reservas líquidas sin derecho a retiro con los Recursos correspondientes al Apoyo y en su caso por el capital aportado por los socios, más los intereses que dicha cantidades generen, debiendo reflejarse en el capital social fijo del IFR o ED.
- d) Instruir a la Institución Fiduciaria para invertir los Recursos del Apoyo otorgado por la Financiera, así como los intereses que genere en instrumentos gubernamentales por un periodo de 3 (tres) años contado a partir de la fecha en que el (Nombre del IFR o ED) reciba el Apoyo respectivo,
- e) No obstante lo dispuesto en el inciso d) anterior, si el (Nombre del IFR o ED), cada 360 (trescientos sesenta) días a partir del inicio de la inversión demuestra que ha tenido una razón financiera "Activo Circulante / Pasivo Circulante" sea menor a 1, podrá retirar los recursos fideicomitidos, debiendo capitalizar los Recursos otorgados a través de este Apoyo en acciones de los socios, previa verificación de la Financiera Rural a través del Agente de la Coordinación Regional correspondiente de la Financiera y previa confirmación que al respecto realice al Area Fiduciaria.
- f) Acreditar a la Financiera la inversión de los Recursos, en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haya entregado dicho Apoyo, con la entrega de la copia del comprobante de inversión respectivo, sin perjuicio de presentar el original para el cotejo respectivo.
- g) Recibir, aplicar y ejercer bajo su responsabilidad, los Recursos otorgados por la Financiera, exclusivamente para cumplir con la finalidad del Apoyo autorizado, en términos de lo que establece el numeral 3.3.3.4 de las Reglas.
- h) Presentar a la Financiera dentro de los 3 (tres) primeros meses del año, durante los 3 (tres) años posteriores a la entrega del Apoyo, su Balance General o Estado de situación Financiera firmados por Contador Público indicando el No. de la cédula profesional respectiva.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios para que el personal que designe la Financiera, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otro órgano interno o externo realicen la fiscalización de los Recursos correspondientes al Apoyo a que refiere el presente Convenio.
- j) Conservar debidamente resguardada, por el término de 12 (doce) años a partir de la fecha de recepción del Apoyo, la documentación original comprobatoria del ejercicio de los Recursos relativos al presente Convenio, y
- k) En caso de contravenir o incumplir cualquiera de las disposiciones en el presente Convenio, la (nombre del IFR o ED), se compromete a restituir el monto original del apoyo proporcionado por la Financiera, así como los rendimientos que se hubiesen generado hasta la fecha de la devolución.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 13

Por su parte, la Financiera se compromete a entregar el Apoyo a que hace referencia en los términos pactados en la Cláusula Tercera anterior.

EN CASO DE QUE SE TRATE DEL APOYO FORTALECIMIENTO AL CAPITAL SOCIAL DE IFR SE DEBERA INCLUIR EL TEXTO DE LA CLAUSULA CUARTA SIGUIENTE:

Cuarta.- Derechos y Obligaciones.- La (Nombre del IFR) se obliga ante la Financiera a:

- a) Entregar a la Financiera el recibo oficial en el que se indique el monto y motivo del Apoyo recibido.
- b) Contar con una cantidad igual al monto del Apoyo solicitado a la Financiera, y depositar dichos Recursos en la cuenta bancaria a la que hace referencia la Cláusula Tercera del presente instrumento, debiendo acreditar a la Financiera dicho depósito con el comprobante correspondiente o el Estado de Cuenta respectivo, al momento de la firma del presente Convenio.
- c) Contar con un crédito (o créditos) contratados y vigentes con la Financiera.
- d) Instruir a la Institución Fiduciaria para que constituya reservas líquidas sin derecho a retiro con los Recursos correspondientes al Apoyo y el capital aportado por los socios, más los intereses que dicha cantidades generen, debiendo reflejarse en el capital social fijo del IFR o ED.
- e) Instruir a la Institución Fiduciaria para invertir los Recursos del Apoyo otorgado por la Financiera, los correspondientes a la aportación de la (Nombre del IFR) con recursos propios, así como los intereses que ambas aportaciones generen en instrumentos gubernamentales por un periodo de 3 (tres) años contado a partir de la fecha en que el (Nombre del IFR o ED) reciba el Apoyo respectivo,
- f) No obstante lo dispuesto en el inciso d) anterior, si el (Nombre del IFR), cada 360 (trescientos sesenta) días a partir del inicio de la inversión demuestra que ha tenido una razón financiera "Activo Circulante / Pasivo Circulante" sea menor a 1, podrá retirar los recursos fideicomitidos, debiendo capitalizar los Recursos otorgados a través de este Apoyo en acciones de los socios, previa verificación de la Financiera Rural a través del Agente de la Coordinación Regional correspondiente de la Financiera y previa confirmación que al respecto realice al Area Fiduciaria.
- g) Acreditar a la Financiera la inversión de los Recursos, en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haya entregado dicho Apoyo, con la entrega de la copia del comprobante de inversión respectivo, sin perjuicio de presentar el original para el cotejo respectivo.
- h) Recibir, aplicar y ejercer bajo su responsabilidad, los Recursos otorgados por la Financiera, exclusivamente para cumplir con la finalidad del Apoyo autorizado, en términos de lo que establece el numeral 3.3.3.4 de las Reglas.
- i) Presentar a la Financiera dentro de los 3 (tres) primeros meses del año, durante los 3 (tres) años posteriores a la entrega del Apoyo, su Balance General o Estado de situación Financiera firmados por Contador Público indicando el No. de la cédula profesional respectiva.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 13

- j) Conservar debidamente resguardada, por el término de 12 (doce) años a partir de la fecha de recepción del Apoyo, la documentación original comprobatoria del ejercicio de los Recursos relativos al presente Convenio, y
- k) En caso de contravenir o incumplir cualquiera de las disposiciones en el presente Convenio, la (nombre del IFR), se compromete a restituir el monto original del apoyo proporcionado por la Financiera, así como los rendimientos que se hubiesen generado hasta la fecha de la devolución.

Por su parte, la Financiera se compromete a entregar el Apoyo a que hace referencia en los términos pactados en la Cláusula Tercera anterior.

Quinta.- Subsidio.- Las Partes reconocen que los Apoyos a que hace referencia la Cláusula Cuarta, tienen el carácter de subsidio. Asimismo, las relaciones contractuales que se deriven del presente instrumento, y que sean solventadas con los Recursos provenientes del subsidio mencionado, se darán directamente entre los prestadores de servicios, beneficiarios, proveedores y (Nombre del IFR o ED).

Sexta.- Personal Designado.- Cada Parte designa como responsable del seguimiento, ejecución y evaluación de las acciones derivadas del presente instrumento, en los funcionarios y personas siguientes:

Por la Financiera: (Señalar los nombres del Personal Responsable, ya sea del Corporativo, Coordinación Regional o Agencia, según corresponda)

Por (IFR o ED): (Señalar los nombres del Personal Responsable)

En las personas antes designadas, recae la responsabilidad de instrumentar los compromisos del presente Convenio, así como de realizar los ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento del mismo.

Séptima.- Modificación de Términos.- Los términos y condiciones de este Convenio sólo podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por ambas Partes, excepto por los datos relativos a los apoderados de las Partes y domicilios, que podrán ser modificados por medio de una notificación por escrito a la otra Parte. Tratándose del domicilio especificado por cada una de las Partes en el rubro de Declaraciones, cada Parte se obliga a notificar por escrito a la otra Parte cualquier modificación dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes al cambio respectivo.

Octava.- Sanciones.- La violación o incumplimiento por parte de la (Nombre del IFR o ED) a las obligaciones contenidas en las Reglas, y el presente Convenio dará lugar a la suspensión inmediata del Apoyo en marcha de conformidad con lo establecido en las mecánicas operativas respectivas, la restitución a la Financiera del Apoyo recibido hasta la fecha de incumplimiento, y la exclusión de la (Nombre del IFR o ED) de la Población Objetivo para todos los Apoyos previstos en los Programas.

Novena.- Vigencia.- Este Convenio estará en vigor por un periodo indefinido de tiempo y al amparo del mismo, las Partes podrán convenir el otorgamiento de Apoyos para ejercicios presupuestales posteriores al que rige la fecha de la firma del presente Convenio, al amparo de cuyas Reglas la (nombre del IFR o ED) haya realizado la solicitud del Apoyo correspondiente, siempre y cuando los Apoyos que pretendan ejercerse no hayan sufrido modificación o alteración alguna en la versión de las Reglas de Operación que las rija.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 13

Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a la otra Parte, por lo menos 90 (noventa) días naturales de anticipación a la terminación propuesta, en el domicilio señalado en este Convenio, pero cualquier obligación pendiente de cumplimiento se seguirá rigiendo por este Convenio.

Adicionalmente, cada año cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito a la otra Parte, la revisión del Convenio, con 60 (sesenta) días naturales de anticipación a que concluya el año en cuestión.

Décima.- Acuerdo Verbales o Convenios anteriores.- El presente Convenio constituye el acuerdo entre las Partes en relación con el objeto del mismo, y sustituye cualquier otro Convenio entre ambas, ya sea verbal o escrito, que sobre el mismo aspecto se hubiese realizado con anterioridad a la fecha en que se firme el presente instrumento jurídico.

Décima Primera.- Suplencia del Convenio.- En términos de lo dispuesto por los numerales 4.1 y 9 de las Reglas los aspectos no previstos en el presente Convenio serán resueltos por la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera e instrumentados mediante acuerdo por escrito de las Partes, mismo que formará parte integrante del presente Convenio.

Décima Segunda.- Leyes Aplicables y Jurisdicción.- El presente Convenio se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Convenio, las Partes se someten a las leyes aplicables y a los tribunales federales competentes México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón.

Previa lectura y debidamente enteradas las Partes del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el _ de _____ de 200_.

LA FINANCIERA

(SEÑALAR EL NOMBRE DEL IFR O ED)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL
IFR O ED)**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 14

CONVENIO DE COLABORACION (EN LO SUCESIVO, EL "CONVENIO") QUE CON FECHA (DIA, MES Y AÑO) CELEBRAN LA **FINANCIERA RURAL, (EN LO SUCESIVO, LA "FINANCIERA")** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (SEÑALAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE), EN SU CARACTER DE (SEÑALAR EL CARGO), Y (SEÑALAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR), (EN LO SUCESIVO, SEÑALAR LA FORMA COMO SE DESIGNARA A LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR), REPRESENTADA POR EL C. (SEÑALAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO) EN SU CARACTER DE SEÑALAR EL CARGO), (AMBAS PARTES EN CONJUNTO SERAN DESIGNADAS COMO LAS "PARTES", Y EN LO INDIVIDUAL COMO UNA "PORTE"), CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- La Financiera declara que:

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1o., 3o. fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Tiene como objeto "coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población".
3. Para el cumplimiento de su objeto podrá apoyar actividades de capacitación y asesoría a los productores rurales para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como a los productores que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales, (en lo sucesivo "IFR") con fundamento en las fracciones XVI y XVII del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.
4. El Acuerdo Nacional para el Campo señala en su Capítulo V, Acuerdos Básicos, Apartado D. De Desarrollo Social del Sector Rural, numerales 131 a 137 y 139 diversas directrices para que la Financiera apoye actividades de capacitación y asesoría para los productores rurales e Intermediarios Financieros Rurales, así como para que apoye la constitución y operación de Intermediarios Financieros Rurales entre los productores.
5. Con fecha XXXX, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural (en lo sucesivo, las "Reglas"), en las que se especifican los requisitos, procedimientos de selección de los Apoyos, así como las características del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales, (en lo sucesivo el "Programa").

ANEXO 14

6. Las Reglas en su Apartado 3.2 referente al Programa, establece en su numeral 3.2.3.3 el Componente para la Formación, Evaluación, Acreditación y Certificación de los Prestadores de Servicios, que contempla un apoyo orientado a mejorar la calidad de los servicios que se otorga a la Población Objetivo y destinado a los Prestadores de Servicios inscritos en la Red, al personal de la FR y al personal que opere los diferentes Programas que contemplan las Reglas, en dicho Apoyo, se prevé la posibilidad de contratar o convenir con cargo a los recursos del Programa, los servicios que requiera para su operación; para el efecto podrá incorporar los servicios de Instituciones de Educación Superior, a fin de que sea factible asignar a la formación el carácter de estudios formales, los cuales brindarán, en su caso, en el marco de sus atribuciones de investigación, educación, educación continua y extensión conforme a la normatividad que las rige.
7. En términos de lo que establece el numeral 4.3 de las Reglas, podrá convocar a la Secretaría de Educación Pública y a las Instituciones de Educación Superior, a fin de diseñar, instrumentar y ejecutar las acciones destinadas al proceso de inscripción, formación, evaluación, acreditación y certificación de los Prestadores de Servicios.
8. Su representante legal / apoderado legal, el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en la Escritura Pública No.: _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público No. _____, en la Ciudad de _____, mismas que a la fecha del presente Convenio, no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
9. Tiene su domicilio en Agrarismo No. 227, 6o. piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11800 en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales derivados de este Convenio.

II.- La (IES) declara que:

1. Es una (Señalar el tipo de IES), creada (Señalar los datos del instrumento mediante el cual fue creada).
2. De conformidad con lo señalado en (estatutos, reglamento interno, o documentos que correspondan) tiene como objetivos los siguientes: _____.
3. El C. _____, quien funge como _____, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea, otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, o el que corresponda y en su caso, incluir los datos de inscripción tales como ciudad, No. de Folio, fecha o algún otro que se considere relevante), las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
4. Señala como domicilio para avisos y notificaciones el ubicado en (Señalar el domicilio completo de la IES).

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Financiera y la (IES), celebran el presente Convenio en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Definiciones.

Los términos que inicien con mayúscula inicial en este Convenio, tienen los significados indicados en las Reglas.

Segunda.- Objeto.

La Financiera y la (IES) convienen en conjuntar acciones y recursos para diseñar, instrumentar y ejecutar las acciones requeridas en materia de Formación de Prestadores de Servicios inscritos en la Red, personal de la Financiera y personal que opere los Programas, que permita mejorar la calidad de los servicios que se otorgan a los productores e IFR que operen con la Financiera.

Tercera.- Objetivos Generales.

Los objetivos generales a desarrollar por las Partes son los siguientes:

- a) Diseñar de manera conjunta con la Financiera el programa de formación con carácter de estudios formales en el marco de sus atribuciones de investigación, educación, educación continua y extensión para capacitar a los Prestadores de Servicios inscritos en la Red de Prestadores de Servicios, al personal de la Financiera y al personal que opere los Programas correspondientes.
- b) Impartir (especificar si son módulos, cursos, talleres o seminarios) a los Prestadores de Servicios inscritos en la Red de Prestadores de Servicios, al personal de la Financiera y al personal que opere los Programas y que sean autorizados por la Financiera.
- c) Realizar las acciones administrativas, de coordinación y de logística, a nivel nacional, y regional, que permitan asegurar el adecuado desarrollo de la Formación de los Prestadores de Servicios.
- d) Diseñar y ejecutar acciones de capacitación para los Prestadores de Servicios inscritos en la Red de Prestadores de Servicios, al personal de la Financiera y al personal que opere los Programas de la Financiera y los productores que éstos atienden, a nivel nacional, regional y local, en distintas modalidades presenciales.
- e) Apoyar en los procesos de evaluación de Prestadores de Servicios, al personal de la Financiera y al personal que opere los Programas para su acreditación y/o capacitación.

Cuarta.- Programas de Trabajo.

Las Partes acuerdan que, para lograr el objeto y objetivos que se mencionan en las Cláusulas que anteceden, elaborarán Programas de Trabajo, en los cuales se precisarán los objetivos, condiciones, obligaciones, así como la aportación de recursos de cada una de ellas, en su caso, para cubrir los costos de los apoyos y servicios; dichos apoyos y servicios se apegarán a la naturaleza, condiciones, requisitos y procedimientos de acceso establecidos en las Reglas y en la Mecánica Operativa que determine el Comité de Capacitación y Asesoría de la Financiera. La coordinación, supervisión, control y evaluación de los apoyos y servicios realizados en el marco de estos Programas de Trabajo estará a cargo de la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera.

Quinta.- Materiales Didácticos.

Los materiales didácticos que se utilizarán en los (especificar si son Módulos, cursos, talleres o seminarios) serán diseñados por profesionistas expertos de la (IES) con base en normas técnicas de competencia laboral. Cada (especificar si son Módulos, cursos, talleres o seminarios) será impartido por expertos certificado con base a las normas técnicas de competencia laboral.

Los materiales didácticos deberán incluir de forma enunciativa, mas no limitativa lo siguiente:

1. Un manual de capacitador que incluya: presentación, características generales del curso, objetivo del aprendizaje, estructura temática, reglas de trabajo, fichas de registro del participante, evaluación diagnóstica, procedimiento didáctico por unidad de aprendizaje, cronograma, desarrollo de contenidos temáticos, auxiliares, didácticos, bibliografía de consulta, instrumentos de evaluación y guía para la evaluación de resultados.
2. Un manual del participante que contenga: presentación, guía del participante, ficha de identificación, diagnóstico inicial, estructura temática, cronograma y materiales electrónicos para su presentación audiovisual.
3. Los instrumentos de evaluación que deberán contener una evaluación diagnóstica, informativa y sumaria, para identificar el nivel de eficiencia y de aprendizaje de (especificar si son Módulos, cursos, talleres o seminarios).

Sexta.- Procedimiento para la Solicitud e Impartición de (especificar si son Módulos, cursos, talleres o seminarios).

El presupuesto para el diseño de cada (especificar si son Módulos, cursos, talleres o seminarios) y sus respectivos materiales didácticos será presentado por la (IES) y será autorizado por la Financiera con XXX días de anticipación a la impartición de los mismos. El diseño de cada (especificar si son Módulos, cursos, talleres o seminarios), y sus respectivos materiales didácticos será realizado por la (IES) a solicitud expresa y por escrito de la Financiera, y será aprobado por esta última en forma previa a la realización de cada uno de ellos.

La (IES) sólo impartirá (especificar si son Módulos, cursos, talleres o seminarios), que le hayan sido solicitado por escrito por la Financiera, con la indicación expresa del tipo de evento, la sede y número de participantes.

Séptima.- Costo de los (especificar si son Módulos, cursos, talleres o seminarios).

En virtud de que a la firma del presente Convenio, no se han determinado las características de (especificar si son Módulos, cursos, talleres o seminarios), y por tanto dicha información así como los costos de los mismos, son de carácter determinable, las Partes, formalizarán dicha situación con posterioridad, en documento por separado que formará parte integrante del presente Convenio, y que será descrito como Addendum 1, mismo que será suscrito por sus representantes.

Octava.- Procedimiento de Pago.

Las Partes convienen que el pago de los (especificar si son Módulos, cursos, talleres o seminarios), impartidos a solicitud de la Financiera, se realizará de forma (señalar, mensual, bimestral, trimestral, semestral), cubriendo el importe que corresponda a (especificar si son Módulos, cursos, talleres o seminarios) impartidos durante (señalar periodo, mensual, bimestral, trimestral, semestral), una vez que cuente con el informe correspondiente y la entera satisfacción de la Financiera en apego al diseño y los estándares de calidad convenidos por las Partes.

Para que la obligación de pago se haga exigible la (IES), deberá entregar a la Financiera, la factura o recibo correspondiente al pago solicitado, en la que se desglose, en su caso, el impuesto al valor agregado respectivo, así como (Señalar que otra documentación se tendría que entregar en su caso), los días XXXXX, de cada mes, en la (Señalar en qué Dirección, Subdirección o Area se va a presentar la documentación), ubicada en Agrarismo 227, 6 Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, para que una vez revisada y validada la documentación que presente la (IES) en original y copia para su cotejo, se proceda al envío de la solicitud de pago al Area correspondiente para que se realice la transferencia electrónica para el pago respectivo.

En caso de que se requiera realizar correcciones en la factura, recibo o en la documentación anexa, dichas modificaciones se solicitarán a la (IES) dentro del plazo de XXX días naturales, posteriores a la entrega de la misma, solicitando a la (IES) se realicen las correcciones pertinentes y se presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago.

Novena.- Instrucción a la Financiera para realizar el pago.

Concluido el procedimiento anterior, y de encontrarse procedente el pago solicitado, la Financiera se compromete a depositar los recursos respectivos en la cuenta No. _____, del Banco, _____, Sucursal (Señalar No. y Plaza), con CLABE No. _____, a nombre de la (IES).

El pago antes referido se realizará de manera (especificar mensual, bimestral, trimestral, semestral), en (señalar el número de exhibiciones).

Décima.- Personal Designado.

Cada Parte designa como responsable del seguimiento, ejecución y evaluación de las acciones derivadas del presente instrumento, (por los funcionarios y/o personas) siguientes:

Por la Financiera: (Señalar los nombres del Personal Responsable, ya sea del Corporativo, Coordinación Regional o Agencia, según corresponda)

Por (IES): Señalar los nombres del Personal Responsable

En las personas antes designadas, recae la responsabilidad de instrumentar los compromisos del presente Convenio, así como de realizar los ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento del mismo.

Décima Primera.- Modificación de Términos.

Los términos y condiciones de este Convenio sólo podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por las Partes, excepto por los datos relativos a los apoderados de las Partes y domicilios, que podrán ser modificados por medio de una notificación por escrito a la otra Parte. Tratándose del domicilio especificado por cada una de las Partes en el rubro de Declaraciones, cada Parte se obliga a notificar por escrito a la otra Parte cualquier modificación dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes al cambio respectivo.

Décima Segunda.- Ausencia de Responsabilidad Laboral.

Las Partes acuerdan que este Convenio y cada uno de los instrumentos que deriven del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como la existencia o surgimiento de una asociación o vínculo de carácter laboral entre las Partes, funcionarios o representantes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la Parte contratante y sus respectivos trabajadores y/o colaboradores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se efectúen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, quedando esta última, libre de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la Parte que designe al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra Parte, en caso de conflictos laborales provocados por el personal de la primera.

Décima Tercera.- Cumplimiento de la Normatividad.

Las Partes se obligan a dar cumplimiento cabal al presente Convenio, con total apego a sus responsabilidades institucionales y de conformidad con las leyes y normatividad aplicables, manifestando desde este momento su conocimiento y entendimiento de dichas obligaciones y normas.

Décima Cuarta.- Acuerdo Verbales o Convenios anteriores.

El presente Convenio constituye el acuerdo entre las Partes en relación con el objeto del mismo, y sustituye cualquier otro Convenio entre ambas, ya sea verbal o escrito, que sobre el mismo aspecto se hubiese realizado con anterioridad a la fecha en que se firme el presente instrumento jurídico.

Décima Quinta.- Suplencia del Convenio.

En Términos de lo dispuesto por los numerales 4.1 y 9 de las Reglas los aspectos no previstos en el presente Convenio serán resueltos por la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios de la Financiera e instrumentados mediante acuerdo por escrito de las Partes, mismo que formará parte integrante del presente Convenio.

Décima Sexta.- Vigencia.

Este Convenio estará en vigor por un periodo indefinido de tiempo y con fundamento en el mismo las Partes podrán continuar con sus actividades de colaboración, aun cuando se hayan publicado nuevas Reglas de Operación, siempre y cuando se mantengan sin modificación o alteración alguna, los Apoyos al amparo de los cuales se pretende operar el presente Convenio.

Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a la otra Parte, por lo menos 90 (noventa) días naturales de anticipación a la terminación propuesta, en el domicilio señalado en este Convenio, pero cualquier obligación pendiente de cumplimiento se seguirá rigiendo por este Convenio.

Adicionalmente, cada año cualquiera de las Partes podrá solicitar por escrito a la otra Parte, la revisión del Convenio, con 60 (sesenta) días naturales de anticipación a que concluya el año en cuestión.

Décima Séptima.- Leyes Aplicables y Jurisdicción.

El presente Convenio se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente Convenio, las Partes se someten a las leyes aplicables y a los tribunales federales competentes de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón.

Prevía lectura y debidamente enteradas las Partes del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el _ de _____ de 200_.

LA FINANCIERA	LA (IES)
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)	(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

(CARTA INSTRUCCION CONVENIO DE CONCERTACION ANEXO 9, 10, 11 Y 12)

México, D. F., a (día, mes y año)

FINANCIERA RURAL**P r e s e n t e .**

En relación al Apoyo (Señalar el nombre del Apoyo en términos de lo que establecen las Reglas, y que se indica también en el Convenio de Concertación correspondiente) que me fuera autorizado (que se autorizó a mi representada), por el monto de \$ _____ (Indicar monto en número y letra), cantidad por la que me doy por recibido (cantidad que se da por recibida mi representada).

Al respecto me permito instruir a la Financiera Rural, para que dichos recursos sean depositados en la Cuenta Bancaria No. _____, Sucursal No. _____, Clabe No. _____, del Banco _____, a prestador de servicio (o proveedor) respectivo, en relación con el servicio correspondiente al Apoyo de referencia.

A t e n t a m e n t e ,**(NOMBRE Y FIRMA)**

**ANEXO 15**

Constitución y Operación de
Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero

La Financiera Rural y (Señalar el nombre de algún copartícipe de la Convocatoria, en caso de que así se programe) extiende la siguiente

CONVOCATORIA

*Para participar en la
Constitución y Operación de
Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero al amparo del Programa para la
Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito*

El objetivo es fortalecer las capacidades institucionales, mediante la constitución y operación de Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero, orientadas a la identificación y gestión de proyectos estratégicos en los territorios rurales, con base en las oportunidades de integración económica de los productores en las regiones y cadenas productivas, que permita articular iniciativas de servicios de apoyo a la producción, transformación, beneficio y comercialización, así como el desarrollo de empresas de servicios financieros, entre otros.

Bases**Alcance**

Conforme al objetivo expresado, en una primera estrategia de trabajo el programa apoyará la constitución y operación de _____ Unidades de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero en las Coordinaciones Regionales y Agencias de la Financiera Rural, lo cual implica la incorporación de prestadores de servicios especializados.

Actividades a desarrollar

Estos especialistas conformarán un equipo de trabajo en cada Unidad de Fomento y Desarrollo Económico y Financiero, a efecto de apoyar el fomento y promoción de negocios, mediante las siguientes actividades:

Perfil requerido

(Se deberá incluir en forma general y específica las características a cubrir por los aspirantes, dependiendo las necesidades y especialidades de las áreas requirentes).

De manera general:...

(Se deberá incluir en forma general y específica las características a cubrir por los aspirantes, dependiendo las necesidades y especialidades de las áreas requirentes).

- De manera particular: ...

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**ANEXO 15**

(Se deberá incluir en forma general y específica las características a cubrir por los aspirantes, dependiendo las necesidades y especialidades de las áreas requirentes).

Requisitos para participar

- Enviar solicitud de inscripción al proceso a más tardar el _____, a la dirección electrónica _____
- Entregar currículum vitae y documentos soporte del mismo.
- Participar y acreditar el proceso de selección que se llevará a cabo en las sedes siguientes:
- Participar y acreditar el proceso de formación con duración de 24 hrs, que se llevará a cabo en las sedes siguientes:
- Disponer de equipo de cómputo portátil, con la finalidad de que sea utilizado de manera permanente en el desempeño de sus actividades.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**ANEXO 16**

La Financiera Rural, en apego a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural, en el marco del Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales que forma parte de estas Reglas, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.2.3.3 “Componente para la Formación, Evaluación, Acreditación y Certificación de los Prestadores de Servicios” de dicho Programa y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.3 “Coordinación Institucional” de las referidas Reglas, realiza la presente

CONVOCATORIA A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR A PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPARTICION DEL PROCESO PARA LA FORMACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA FINANCIERA RURAL, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:

1. La Formación de los Prestadores de Servicios consistirá en varios módulos de formación especializada que podrán, en su conjunto generar los créditos equivalentes a una maestría tecnológica en metodología de los servicios, en un enfoque de competencia laboral, sujeto a los estándares de calidad establecidos por la Financiera Rural.
2. El proceso de Formación se realizará durante la prestación del servicio, y se apegará al enfoque metodológico siguiente: comprenderá talleres sobre los contenidos del servicio en los términos del estándar de referencia y sobre los fundamentos teóricos que explican y aseguran los procesos de aprendizaje, incluirá seminarios bajo un esquema de tutoría durante el servicio, así como, estancias de campo consistentes en la prestación del servicio en sí mismo, bajo la evaluación y realimentación permanente a cargo de los tutores correspondientes.
3. Las instituciones de educación superior podrán participar en el Proceso para la Formación de los Prestadores de Servicios (en lo sucesivo, el “Proceso”) siempre y cuando adopten metodológicamente y reconozcan oficialmente el plan de estudios diseñado por la Financiera Rural.
4. Los Módulos de Formación especializada y la Maestría Tecnológica en Prestación de Servicios, se han diseñado para dotar a los prestadores de servicios de una formación metodológica y técnica como capacitadores o consultores rurales, que les permita generar procesos de aprendizaje para contribuir al desarrollo de los procesos técnicos, organizativos, productivos y sociales de la población rural y de sus capacidades autogestivas en general.
5. La Formación deberá dar cumplimiento al objetivo de formar capacitadores, asesores y consultores rurales en activo, en los fundamentos teóricos de los procesos de aprendizaje, en los fundamentos metodológicos que derivan de ellos para la capacitación rural, así como en las capacidades teóricas y prácticas para diseñar, realizar, retroalimentar y evaluar procesos de aprendizaje que generen las competencias laborales y soluciones tecnológicas requeridas para el diseño, incubación y fortalecimiento de empresas e intermediarios financieros rurales, así como para desarrollar la autonomía técnica y de gestión crediticia de las organizaciones y empresas de los productores.

**ANEXO 16**

6. El egresado deberá reunir las capacidades teóricas, metodológicas y satisfacer el nivel de resultados correspondientes a los parámetros de referencia correspondientes al estándar de calidad, conforme a los cuales están diseñados los módulos de formación y se detallan posteriormente. Debe alcanzar en particular las capacidades que le permitan desempeñarse como formador de formadores o capacitador de capacitadores de productores rurales, satisfaciendo los requerimientos de la norma de competencia laboral correspondiente. En correspondencia con este perfil, el egresado deberá desarrollar en general las capacidades siguientes:
 - Dominio de los fundamentos teóricos generados por las diferentes ciencias que contribuyen a explicar el fenómeno del aprendizaje.
 - Capacidad para traducir los referidos fundamentos teóricos en fundamentos metodológicos aplicables a procesos concretos de aprendizaje.
 - Capacidad para estructurar los fundamentos metodológicos en un método aplicable a la capacitación de productores en circunstancias diversas.
 - Capacidad para explicar la relativa funcionalidad y las limitantes de los diferentes modelos de capacitación de carácter empírico que se emplean en la capacitación rural.
 - Capacidad para aplicar creativa y eficientemente el método de capacitación con productores rurales, en forma articulada y como medio para la generación y realización de proyectos de desarrollo.
 - Capacidad para formar metodológicamente a capacitadores rurales a partir de y con base en el trabajo que realizan, rescatando y explicando la relativa funcionalidad de los modelos de capacitación que, en su caso, aplican estos capacitadores.
7. La formación de los capacitadores y consultores se estructurará de conformidad con la lógica de los servicios que prestan y con los estándares de calidad definidos, en su caso, para cada servicio que ofrece la Financiera Rural, de tal manera que cada prestador de servicios sea formado en el servicio, sobre el servicio y durante el servicio de capacitación o consultoría que presta a los productores o IFR, hasta completar, en su caso, la formación correspondiente al programa de la maestría tecnológica.
8. Las instituciones de educación superior podrán participar en el Proceso para la Formación de los Prestadores de Servicios, siempre y cuando adopten los siguientes criterios de operación del Proceso:
 - Deberán establecer una cobertura geográfica (se deberá señalar el nivel de cobertura requerido en el caso correspondiente nacional, regional, estatal y local), para lo cual podrán celebrar alianzas estratégicas con otras instituciones de educación superior.
 - Deberán contar por una parte con investigación y estudios de postgrado especializados en materia de desarrollo agropecuario y desarrollo rural y por la otra en las ciencias relativas al aprendizaje y los procesos cognitivos. Se considera idóneo que en cada región del país participen de manera conjunta una universidad de carácter agrario y una universidad pública estatal.
9. La participación de las instituciones de educación superior se formalizará, mediante un convenio de colaboración.
10. La Financiera Rural podrá cubrir a la Institución de Educación Superior correspondiente hasta el 100% del costo de la colegiatura del participante, a través de un mecanismo de beca.

Las instituciones interesadas deberán comunicar su interés en participar en el proceso de formación de prestadores de servicios antes referido, a la Financiera Rural, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General Adjunta de Fomento y Promoción de Negocios, a fin de que les sean proporcionados los términos de referencia para esta participación.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

ACUERDO mediante el cual se da a conocer el formato electrónico y tipo de archivos a que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL FORMATO ELECTRONICO Y TIPO DE ARCHIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY MINERA EN MATERIA DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL.

DAVID MADERO SUAREZ, Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., fracción II, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 2, 14, 16, 26 y 33, fracciones I, IV, V, VII, XXI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XIII, de la Ley Minera; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4, 5, fracción VI, 7, 8, 19 y 25 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral; 1, 3, fracción III, inciso a), 12, 13, fracciones XVIII y XXV, y 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; y de conformidad con el artículo tercero, fracción XVII, del "Acuerdo mediante el cual se delegan en el Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos las facultades que corresponden a la Secretaría de Energía que hacen referencia diversos artículos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; de la Ley Minera; y del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Programa Sectorial de Energía 2007-2012 establece como estrategia promover la recuperación y el aprovechamiento del gas asociados a los yacimientos de carbón mineral con estándares de seguridad y protección al ambiente.

Que el segundo párrafo de la fracción II del artículo 3 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, establece que se exceptúa de dicha Ley "el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral y la Ley Minera regulará su recuperación y aprovechamiento".

Que el artículo 19 de la Ley Minera en su fracción XIII señala que las concesiones mineras confieren derecho a obtener el permiso de la Secretaría de Energía para la recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, y que los concesionarios de yacimientos para la explotación de carbón mineral podrán asociarse para recuperar, autoconsumir y aprovechar el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, previa autorización de la Secretaría de Energía;

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral señala que corresponde a la Secretaría de Energía la aplicación de las disposiciones relativas a permisos y autorizaciones que se establecen en el Reglamento.

Que el artículo 5 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral dispone que, entre otras, corresponden a la Secretaría de Energía las siguientes atribuciones:

- I. Expedir y, en su caso, modificar los permisos a que hace referencia el artículo 19, fracción XIII de la Ley;
- II. Negar los permisos solicitados para la recuperación y aprovechamiento de gas, en los casos previstos en el artículo 20 de este Reglamento;
- III. Revocar los permisos para la recuperación y aprovechamiento de gas en los términos del artículo 23 del presente ordenamiento;
- IV. Autorizar las asociaciones previstas en el artículo 19, fracción XIII, inciso a) de la Ley;
- V. Revocar o modificar, según corresponda, las autorizaciones que hubiese otorgado cuando el representante común de la asociación autorizada renuncie a la autorización respectiva; o bien cuando la propia SENER hubiese revocado alguno de los permisos correspondientes a la autorización otorgada, o cuando la SE cancele alguna concesión también relacionada con la autorización otorgada;
- VI. Expedir las disposiciones administrativas de carácter general a las que deberán sujetarse los permisionarios para la recuperación y aprovechamiento del gas;

Que el artículo 7 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral dispone que los concesionarios que pretendan obtener o modificar el permiso o, en su caso, la autorización de asociación, a que se refiere el artículo 19, fracción XIII, inciso a) de la Ley, deberán presentar ante la Secretaría de Energía una solicitud por escrito en original y copia, y señala los datos y documentos que deberán proporcionar en la solicitud, acompañada de la información establecida en los artículos 19 y 25 del mismo Reglamento;

Que el artículo 8 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral dispone que la Secretaría de Energía, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, determinará el formato y tipo de archivo que se utilizará en el medio electrónico al que se refiere la fracción IX del artículo 7 del mismo Reglamento;

Que como uno de los principales objetivos del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado al carbón mineral es fomentar la recuperación de gas de las minas de carbón, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL FORMATO ELECTRONICO Y TIPO DE ARCHIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY MINERA EN MATERIA DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL

Artículo 1o. El presente Acuerdo da a conocer el formato para la solicitud de permisos para la recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral y el formato para la solicitud de autorizaciones de asociación para la recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, así como el tipo de archivos de los documentos anexos a estas dos solicitudes.

Artículo 2o. La aplicación de este Acuerdo es general a todos los concesionarios mineros que pretendan obtener el permiso y/o la autorización para asociarse, a que se refieren los artículos 7, 19 y 25 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral. Para esto deberán llenar electrónicamente el formato de solicitud respectivo, que la Secretaría de Energía pondrá a su disposición en su página electrónica y presentarlo por escrito, firmado en original y copia simple, acompañado de la información señalada en el presente Acuerdo.

Artículo 3o. En la solicitud de permiso y, en su caso, en la solicitud de autorización de asociación, los concesionarios deberán proporcionar los datos indicados en el artículo 7 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

Artículo 4o. Para obtener un permiso de recuperación y aprovechamiento de gas asociado al carbón mineral, los concesionarios deberán adjuntar a la solicitud de permiso la información contenida en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

Artículo 5o.- La información y documentación que deberá adjuntarse a la solicitud de autorización de asociación deberá atender a lo que se señala en el artículo 25 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

Artículo 6o.- Formato electrónico y documentación adjunta

- I. "Formato para la solicitud de permisos para la recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral", que los concesionarios que pretendan obtener o modificar el permiso deberán llenar de manera electrónica y presentar ante Secretaría de Energía en original y copia, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

Formato para la solicitud de permisos para la recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral		
Fecha de Entrega		
Folio de la concesión		
Datos del que solicita el Permiso	Nombre o nombres (Razón Social) del solicitante	
	Apellidos del solicitante	
	RFC	
	Teléfono con lada del Permisario	
Domicilio de la ubicación de la concesión	Latitud ("',',")	
	Longitud ("',',")	
	Estado	
	Municipio	
	Población o Colonia	
	CP	
	Calle	
Domicilio para oír y recibir notificaciones*	Número	
	Estado	
	Municipio	
	Colonia	
	CP	
	Calle	
	Número Exterior	
Número Interior		
Correo electrónico para recibir notificaciones**		
Manera en que se pretende aprovechar el gas		AUTOCONSUMO / ENTREGA A PEMEX / AMBAS
Se está tramitando paralelamente una autorización para asociarse		SI / NO

* Anexar comprobante de domicilio.

** Las notificaciones emitidas por la SENER además de en forma física se podrán enviar de manera electrónica.

II. Tipo de archivo de los documentos anexos a la solicitud de permiso:

Documentos que se deberán adjuntar a la solicitud de permiso	Tipo de documento	Tipo de Archivo Electrónico
Constancia de inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas	Copia simple	.PDF
Copia de una identificación oficial y del documento que acredite la representación legal o al Concesionario	Copia simple	.PDF
Estudios que comprueben que se trata de Gas Asociado al Carbón	Original	.DOC
Copia certificada del título de concesión y copia simple	Copia certificada y copia simple	.PDF
Proyecto de recuperación y aprovechamiento del gas	Original	.DOC
Análisis financiero (LLENAR FORMATO ADJUNTO, ANEXO 1)	Original	.XLS
Presupuesto global de las obras proyectadas (LLENAR FORMATO ADJUNTO, ANEXO 2)	Original	.XLS
Estados financieros auditados de la menos el último año de la operación de la concesión minera	Copia simple	.PDF
Comprobante de pago por estudio trámite y resolución	Original y copia simple	.PDF
Indicar si se está tramitando una autorización de asociación para la recuperación del gas	Original	.PDF

III. "Formato para la solicitud de asociaciones para la recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral", que deberán llenar y presentar, en original y copia ante Secretaría de Energía, los concesionarios que pretendan asociarse, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

Formato para la solicitud de asociaciones para la recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral		
Fecha de Entrega		
Núm. De Asociados		
Folio de la s concesiones involucradas en la asociación	Folio de la concesión 1	
	Folio de la concesión 2	
	Folio de la concesión 3	
	Folio de la concesión 4	
	Folio de la concesión 5	
	Folio de la concesión 6	
	Folio de la concesión 7	
	Folio de la concesión 8	
	Folio de la concesión 9	
	Folio de la concesión 10	
	Si son mas de 10 concesionarios anexarlo en un formato externo (.XLS)	
Folios de Permisos involucrados en la asociación (ya autorizados o en trámite)	Número del permiso de la concesión 1	
	Número del permiso de la concesión 2	
	Número del permiso de la concesión 3	
	Número del permiso de la concesión 4	
	Número del permiso de la concesión 5	
	Número del permiso de la concesión 6	
	Número del permiso de la concesión 7	
	Número del permiso de la concesión 8	
	Número del permiso de la concesión 9	
	Número del permiso de la concesión 10	
	Si son mas de 10 permisionarios anexarlo en un formato externo (.XLS)	
Nombres completos de los titulares de la concesión a asociarse	Nombre completo del concesionario 1	
	Nombre completo del concesionario 2	
	Nombre completo del concesionario 3	
	Nombre completo del concesionario 4	
	Nombre completo del concesionario 5	
	Nombre completo del concesionario 6	
	Nombre completo del concesionario 7	
	Nombre completo del concesionario 8	
	Nombre completo del concesionario 9	
	Nombre completo del concesionario 10	
	Si son mas de 10 concesionarios anexarlo en un formato externo (.XLS)	
Datos del representante común de la Asociación	Nombre o nombres del representante	
	Apellidos del representante	
	Teléfono con lada	
	Correo electrónico del representante común	
Domicilio para oír y recibir notificaciones*	Estado	
	Municipio	
	Colonia	
	CP	
	Calle	
	Número Exterior	
	Número Interior	
Correo electrónico para recibir notificaciones**		
Manera en que se pretende aprovechar el gas		AUTOCONSUMO / ENTREGA A PEMEX / AMBAS

* Anexar comprobante de domicilio.

*** No se autorizará una solicitud de asociación si no se cuenta con el o los permisos para operar en el o los lotes sujetos a asociación.

IV. Tipo de archivo de los documentos anexos a la solicitud de asociación:

Documentos que se deberán adjuntar a la solicitud de asociación	Tipo de documento	Tipo de Archivo Electrónico
Identificación oficial y documento que acredite la representación legal de la asociación	Original y Copia simple	.PDF
Estudios técnicos que comprueben se trata de gas asociado al carbón de cada Concesionario que pretenda ser parte de la Asociación	Original	.DOC
Copia certificada de título de concesión que ampara los lotes en que se recuperará gas	Copia certificada y copia simple	.PDF
Declaración que acredita la voluntad de los concesionarios interesados en formar la asociación	Original y copia simple	.PDF
Permiso de SENER o comprobante de trámite del mismo de cada Concesionario involucrado en la presente solicitud	Copia simple	.PDF
Programa de recuperación y aprovechamiento de cada concesionario que pretenda formar parte de la asociación	Original	.DOC
Comprobante de pago por el estudio, trámite y resolución de la solicitud	Copia simple	.PDF

TRANSITORIO

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de junio de dos mil nueve.- El Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, **David Madero Suárez.-** Rúbrica.

ANEXO I: Formato de análisis financiero de los proyectos de gas asociado al carbón mineral

Formato de Análisis Financiero de los proyectos de Gas Asociado al Carbón Mineral

Reservas Totales de Gas (MMPC)	0
Total de años del proyecto	0
Costo de inversión Total (CAPEX) (MMDLS)	0
Costo de operación por millar de pie cúbico (DLS/MPC)	0
Precio (DLS/MPC)	6.5

Tasa de Descuento 10%

VPN de Ingresos (MMDLS)	\$ 0.00
VPN Utilidad (MMDLS)	\$ 0.00
TIR	#¡NUM!

Año	Producción Anual (MMPC)	Ingresos (MMDLS)	CAPEX (MMDLS)	OPEX (MMDLS)	Utilidad Bruta (MMDLS)
1	-	-	-	-	-
2	-	-	-	-	-
3	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-
5	-	-	-	-	-
6	-	-	-	-	-
7	-	-	-	-	-
8	-	-	-	-	-
9	-	-	-	-	-
10	-	-	-	-	-
11	-	-	-	-	-
12	-	-	-	-	-
13	-	-	-	-	-
14	-	-	-	-	-
15	-	-	-	-	-
16	-	-	-	-	-
17	-	-	-	-	-
18	-	-	-	-	-
19	-	-	-	-	-
20	-	-	-	-	-
21	-	-	-	-	-
22	-	-	-	-	-
23	-	-	-	-	-
24	-	-	-	-	-
25	-	-	-	-	-
26	-	-	-	-	-
27	-	-	-	-	-
28	-	-	-	-	-
29	-	-	-	-	-
30	-	-	-	-	-
31	-	-	-	-	-
32	-	-	-	-	-
33	-	-	-	-	-
34	-	-	-	-	-
35	-	-	-	-	-
36	-	-	-	-	-
37	-	-	-	-	-
38	-	-	-	-	-
39	-	-	-	-	-
40	-	-	-	-	-
:	-	-	-	-	-
TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Notas:

- 1) El Reglamento establece la obligación de elaborar un análisis financiero que contenga al menos la Tasa Interna de Retorno (TIR) y el Valor Presente Neto (VPN) del proyecto. La información que deberá contener este formato se refiere sólo a conceptos necesarios para la evaluación adecuada de estos indicadores.
- 2) Definimos como CAPEX los costos de capital y OPEX los costos de operación del proyecto.
- 3) Las reservas totales de gas son la suma de la producción anual durante los años de vida del proyecto.
- 3) Es necesario tener un estimado de los años de vida para el cálculo del VPN y de la TIR.
- 4) El costo de capital total es la suma de la columna de "CAPEX" incluida en este formato.
- 5) El costo de operación por millar de pie cúbico es igual a la división de los gastos de operación totales durante la vida del proyecto (la suma de la columna "OPEX"), entre la producción total esperada (la suma de la columna "Producción Anual").
- 6) El precio estará fijo en 6.5, sólo como una referencia para establecer una base común para las evaluaciones. Este precio no tendrá repercusiones en la administración interna de la empresa ni en la aplicación del régimen fiscal. La SENER actualizará, en caso de ser necesario, este precio de referencia, a través de su página de Internet.
- 7) La columna "Año" se refiere cada uno de los años de vida de proyecto; el número de años establecido en 40 no es limitativo, los proyectos pueden tener una vida productiva superior o inferior a este número.
- 8) La columna "Producción Anual" se refiere a estimaciones anuales de producción necesarias para aproximar los flujos de ingresos y de gastos requeridos para la obtención de la TIR y el VPN.
- 9) Las columnas de "CAPEX" y el "OPEX" son conceptos necesarios en el cálculo de TIR y VPN.
- 10) La columna "Utilidad Bruta" es producto de restar de los Ingresos anuales (columna "Ingresos") el CAPEX y el OPEX correspondiente.
- 11) La tasa de descuento será del 10%.
- 12) El VPN se calculará sobre la columna de "Ingresos" y la columna de "Utilidad Bruta"; a partir de las fórmulas de Excel siguientes:
[=VNA(10%,columna "Ingresos")] y [=VNA(10%,columna "Utilidad Bruta")]
- 13) La TIR sobre la columna "Utilidad Bruta" a partir de la fórmula de Excel [=TIR(columna "Utilidad Bruta")].

ANEXO II: Formato de presupuesto de costo global de los proyectos de gas asociado al carbón mineral

Formato de Presupuesto de Costo Global de las obras proyectadas de Gas Asociado al Carbón Mineral

CAPEX			
Concepto	Número	Costo aproximado por pozo (MMDLS)	Inversión total (MMDLS)
Pozos			
Verticales			
Horizontales			
Desviados			
Suma del Total de CAPEX			

OPEX	
Concepto de Gasto	Inversión total
Adquisiciones	
Servicios Generales y de Mantenimiento	
Servicios de personal	
Otros Gastos	
Suma del Total de OPEX	

Notas:

- 1) El presente formato se elaboró a partir de las especificaciones básicas establecidas en el Reglamento.
- 2) El concepto CAPEX se refiere a los costos de capital.
- 3) El concepto de "Pozos" se refiere a la suma de los pozos que se planean perforar y terminar.
- 4) "Costo aproximado por pozo" dependerá del tipo de pozo de que se trate, y será igual al promedio ponderado para el concepto general de "Pozos".
- 5) Los conceptos "Verticales", "Horizontales" y "Desviados" se refiere al tipo de perforación que utiliza cada pozo. Estos conceptos son términos comunes en la Industria extractiva.
- 6) El concepto OPEX se refiere a los costos de operación.
- 7) El desglose de los conceptos de OPEX se realiza a partir de la división de costos de operación utilizada por PEMEX.

LINEAMIENTOS para la entrega de información a que deberán sujetarse los permisionarios para la recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACION A QUE DEBERAN SUJETARSE LOS PERMISIONARIOS PARA LA RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL.

DAVID MADERO SUAREZ, Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 2, 14, 16, 19, fracción XIII, 26 y 33, fracciones I, IV, V, VII, XXI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XIII, de la Ley Minera; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4, 5, fracciones I y VI, 28 y 32 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral; y 1, 3, fracción III, inciso a), 13, fracciones XVIII y XXV y 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y de conformidad con los artículos segundo, fracción VII, y tercero, fracción VIII, del "Acuerdo mediante el cual se delegan en el Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos las facultades que corresponden a la Secretaría de Energía que hacen referencia diversos artículos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; de la Ley Minera; y del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Programa Sectorial de Energía 2007-2012 establece como estrategia promover la recuperación y el aprovechamiento del gas asociados a los yacimientos de carbón mineral con estándares de seguridad y protección al ambiente.

Que el segundo párrafo de la fracción II del artículo 3 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, establece que se exceptúa de dicha Ley "el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral y la Ley Minera regulará su recuperación y aprovechamiento".

Que el artículo 19 de la Ley Minera en su fracción XIII señala que las concesiones mineras confieren derecho a obtener el permiso de la Secretaría de Energía (SENER) para la recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, y que los concesionarios de yacimientos para la explotación de carbón mineral podrán asociarse para recuperar, autoconsumir y aprovechar el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, previa autorización de la Secretaría de Energía.

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral señala que corresponde a la Secretaría de Energía la aplicación de las disposiciones relativas a permisos y autorizaciones que se establecen en el Reglamento.

Que el artículo 5, fracciones I, III y IV, del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral dispone que corresponde a la Secretaría de Energía expedir y, en su caso, modificar los permisos a que hace referencia el artículo 19, fracción XIII, de la Ley Minera; revocar los permisos para la recuperación y aprovechamiento de gas en los términos del artículo 23 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral; y autorizar las asociaciones previstas en el artículo 19, fracción XIII, inciso a) de la misma Ley.

Que el artículo 21 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral dispone que todo concesionario podrá recuperar y aprovechar el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, siempre y cuando cuente con el permiso para efectuar estas actividades, y en la realización de las obras y trabajos respectivos se sujete a los términos y condiciones establecidos en el Reglamento, en las disposiciones administrativas de carácter general que al efecto se emitan, y en el propio permiso.

Que el artículo 32 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral establece que todo permisionario deberá entregar a la Secretaría de Energía, en la fecha y con la periodicidad indicadas, toda la información relacionada con la recuperación y aprovechamiento del gas, utilizando la página electrónica que la Secretaría de Energía habilite para tal efecto, y que tratándose de información anual, ésta será la correspondiente al periodo comprendido entre el 1o. de enero y 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, señala que la información deberá acumularse y registrarse mensualmente, y deberá proporcionarse a la Secretaría de Energía cuando ésta lo requiera. Adicionalmente, dicho artículo indica la obligación de que toda la información relacionada con la recuperación y aprovechamiento deberá presentarse conforme a las disposiciones de carácter general que expida la Secretaría de Energía.

Que uno de los principales objetivos del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral es incentivar la recuperación y aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral;

Que a fin de mejorar la transparencia en la ejecución de obras y trabajos en materia de recuperación y aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACION A QUE DEBERAN SUJETARSE
LOS PERMISIONARIOS PARA LA RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO
A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los términos en que el permisionario deberá entregar la información periódica y los avisos, a fin de dotar a la SENER de las herramientas necesarias para la elaboración de la política energética y la regulación del sector.

Segundo. Para los efectos de los presentes Lineamientos se estará a las definiciones previstas en la Ley Minera y en su Reglamento en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, así como las siguientes:

- I. Barreno o pozo: perforación en el subsuelo para la extracción de Gas;
- II. Caídos: Area derrumbada de la parte posterior de las frentes largas como consecuencia de la extracción del carbón mineral;
- III. Desgasamiento: Sistema que facilita el proceso de extraer el Gas para reducir la concentración de metano;
- IV. Gas: el asociado a los yacimientos de carbón mineral, formado principalmente por metano, asociado genéticamente al proceso de formación de carbón mineral, y que se encuentra atrapado dentro de los mantos del mismo;
- V. Permisionario: el titular de una concesión al que se le ha autorizado el permiso para la recuperación y aprovechamiento del Gas;
- VI. Reglamento: el Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral; y
- VII. Yacimiento: acumulación de capas de carbón mineral en volumen suficiente para ser capaz de producir su Gas en condiciones económicas.

CAPITULO II

DE LA PERFORACION DE BARRENOS

Tercero. Al programar las actividades de perforación para los trabajos de exploración, desgasificación y de recuperación del Gas, los permisionarios deberán proporcionar a la SENER, de cada uno de los barrenos, lo siguiente:

- I. Denominación del barreno proyectado;
- II. Plano de localización del barreno, con la ubicación del terreno en que se proyecte perforar, indicando: concesión, municipio y entidad federativa, además de los datos referentes a los rumbos y distancias de los lados del polígono de localización;
- III. Descripción gráfica de los elementos de liga entre el barreno proyectado y otros cercanos previamente perforados, indicando rumbo y distancia de la liga, además de coordenadas geográficas y elevación con respecto al nivel del mar;
- IV. Descripción detallada del objetivo que se persigue con la perforación, incluyendo la probable columna geológica por atravesar, trayectoria y profundidad programada; y
- V. Diámetro del acero de perforación, programa de tuberías, muestreo de núcleos y registros geofísicos que se tomen, en caso de que se realicen.

La información contenida en este artículo deberá ser presentada antes de iniciar las actividades de perforación.

Cuarto. Si durante la perforación de un barreno existen manifestaciones de aceite crudo o gas no asociado a los yacimientos de carbón mineral, el permisionario dará aviso a la SENER en un plazo que no exceda cinco días hábiles a partir de la fecha de manifestación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento. Esto, con el fin de que la SENER disponga llevar a cabo las medidas conducentes.

La SENER podrá solicitar la suspensión de los trabajos de evaluación y recuperación del Gas, en caso de confirmarse la existencia de aceite crudo y gas natural, en tanto no se fijen las condiciones necesarias para permitir la coexistencia de las industrias petrolera y minera.

Quinto. Al terminar la perforación o reparación de cada barreno, los permisionarios tienen la obligación de presentar a la SENER, en un plazo que no exceda quince días hábiles, un informe de los trabajos efectuados, que incluirán:

- I. Identificación del permisionario, conteniendo:
 - a) El nombre del permisionario y del propietario del terreno;
 - b) Fecha y número de la concesión y del permiso.
- II. Características del barreno, en las que se incluirá:
 - a) Localización del lote y del barreno, con coordenadas geográficas;
 - b) Profundidad y longitud total alcanzada;
 - c) Propiedades físico químicas de los fluidos de perforación;
 - d) Columna geológica;
 - e) Características litológicas de los núcleos y cortaduras de perforación;
- III. Propiedades petrofísicas de los horizontes productores y capas adyacentes, que incluyan la porosidad y la permeabilidad de las rocas de los yacimientos;
- IV. Espesores y profundidades de los horizontes productores;
- V. Estudios de calidad del Gas y, en caso de que sean requeridas por la SENER, muestras de los fluidos gaseosos y líquidos que emanen del barreno.

CAPITULO III

DE LA EVALUACION DEL POTENCIAL

Sexto. Durante el mes de noviembre de cada año el permisionario deberá proporcionar a la SENER el programa de evaluación del potencial del Gas que pretende realizar el siguiente año en los terrenos de la concesión, en caso de que realice trabajos de esta naturaleza. Dicho programa tendrá por objeto la justificación técnica de los mismos, debiendo incluir, como mínimo, la siguiente información:

- I. Localización y coordenadas geográficas del polígono de evaluación;
- II. Descripción de métodos que se pretendan emplear y el programa detallado de los mismos, quedando incluidos todos los trabajos geológicos, geofísicos y geoquímicos, de perforación de barrenos, y cualquier otro tendiente a determinar el potencial del Gas dentro de la concesión minera;
- III. Estimación del recurso prospectivo del Gas, en volumen total, así como su probable producción;

- IV. En caso de requerir la realización de trabajos de evaluación que no estén comprendidos dentro del programa de evaluación presentado, el permisionario deberá presentar una adecuación a dicho programa indicando las actividades a realizar.

CAPITULO IV

DE LA RECUPERACION DEL GAS

Séptimo. El permisionario debe presentar a la SENER, en el mes de noviembre de cada año, el programa anual de desarrollo y recuperación del Gas, respecto de cada proyecto cuya operación inicie en el año siguiente, el cual deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- I. Cronograma para la ejecución de las obras y trabajos proyectados;
- II. Con base en los resultados de los barrenos de prueba, el permisionario presentará a la SENER, el programa de perforación para recuperación y aprovechamiento del Gas.
- III. Estudios geológicos por realizar;
- IV. Tecnología de perforación y producción;
- V. Instalaciones y equipos por emplear;
- VI. Descripción del método y diseño de minado existente o propuesto para la recuperación del Gas;
- VII. Pronóstico de producción anual del Gas a diez años;
- VIII. Contenido promedio esperado del Gas en los horizontes productores;
- IX. Estimaciones acerca de la permeabilidad y la porosidad promedio de los horizontes productores;
- X. Operación de mantenimiento programado;
- XI. Implantación o adaptación de instalaciones para el aprovechamiento y distribución del Gas;
- XII. Futuro desarrollo, describiendo el estado general de los yacimientos, estrategia de administración de los yacimientos, estrategias de desgasificación, factores técnicos de recuperación y de los procesos.

Octavo. Durante el mes de febrero de cada año el permisionario deberá rendir a la SENER, un informe anual sobre los resultados del conjunto de trabajos realizados para la evaluación y recuperación del Gas referente al año anterior, en el que deberá incluir la siguiente información:

- I. Límites del área cubierta con coordenadas geográficas;
- II. Fecha de inicio y terminación de los trabajos;
- III. Método o métodos empleados en los trabajos ejecutados y resultado de los mismos;
- IV. Instalaciones y equipos utilizados durante las tareas de recuperación del Gas;
- V. Obras y construcciones ejecutadas para la recuperación del Gas;
- VI. Porosidad y permeabilidad promedio de los horizontes productores;
- VII. Contenido promedio del Gas en los horizontes productores;
- VIII. Sistema de desgasamiento preminado, indicando número, ubicación y longitud de los barrenos verticales o direccionales desde superficie;
- IX. Sistema de desgasamiento en el interior de mina a través de los barrenos horizontales, indicando número, ubicación y longitud de los mismos;
- X. Sistema de extracción de gas por medio de ventilación forzada, indicando volúmenes y composición de la mezcla aire-metano extraída en cada etapa del minado;
- XI. Sistema de desgasamiento de caídos y zonas abandonadas, indicando volúmenes anuales y calidad del Gas, así como número, características y ubicación de los barrenos utilizados para este fin;
- XII. Uso de nuevas tecnologías y nuevos métodos.
- XIII. Número de barrenos productores del Gas;
- XIV. Información de los volúmenes y la calidad del Gas recuperado, aprovechados y en su caso, enviados a la atmósfera, así como de los dispositivos utilizados para su cuantificación;
- XV. Los costos totales de las obras realizadas, dividiéndolos en costos de capital y costos de operación;
- XVI. Principales desviaciones con respecto a lo planeado.

CAPITULO V

DE LA INFORMACION Y AVISOS

Noveno. La SENER propondrá los medios de envío de la información solicitada en el Reglamento y en las presentes disposiciones, que deberá enviar el permisionario a la SENER para la comprobación de las obras, incluyendo un informe mensual de los volúmenes del Gas recuperados, autoconsumidos o entregados a Pemex.

Los anuncios relacionados con el envío de información serán publicados en la página electrónica de la SENER.

Décimo. Conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento, el permisionario tendrá la obligación de presentar un aviso a la SENER, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber ocurrido, cada uno de los siguientes actos:

- I. Inicio y suspensión de actividades de recuperación y aprovechamiento del Gas;
- II. Reanudación, en su caso, de actividades de recuperación y aprovechamiento del Gas; o
- III. Modificación, en su caso, de planes de desgasamiento y autoconsumo.

Décimo primero. El concesionario deberá entregar los informes y avisos a que se refieren estas disposiciones en formato electrónico a través de los medios que la SENER dé a conocer para tal efecto.

La SENER actualizará, en caso de ser necesario, dichos medios a través de su página electrónica.

CAPITULO VI

DEL ABANDONO DE BARRENOS E INSTALACIONES

Décimo segundo. El permisionario informará a la SENER, en un plazo no mayor de diez días hábiles, sobre el desmantelamiento o abandono de las instalaciones relacionadas con la recuperación y manejo del Gas, ya sea para sustituirlas por otras o para retirarlas en definitiva, indicando las razones del desmantelamiento o abandono y el destino que se dará al material retirado.

CAPITULO VII

DEL RESGUARDO DE LA INFORMACION

Décimo tercero. En apego a las solicitudes de información que la SENER puede requerir para las verificaciones, de acuerdo a lo establecido por el artículo 28 del Reglamento, el permisionario deberá de disponer de los medios y métodos de resguardo necesarios para salvaguardar la información de todos los trabajos y obras efectuados para la recuperación y aprovechamiento del Gas, debiendo estar apropiadamente clasificada y ordenada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Para todos los casos no previstos en estos lineamientos, se estará a lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.

TERCERO. La SENER, a través de la página electrónica que habilite de conformidad el artículo 22 del Reglamento, dará a conocer los medios a que se refiere el Lineamiento décimo primero del presente instrumento, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días a partir de la publicación de estos lineamientos.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de junio de dos mil nueve.- El Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, **David Madero Suárez.**- Rúbrica.

LINEAMIENTOS a los que se sujetarán los concesionarios mineros que pretendan obtener o modificar el permiso o autorización de asociación para la recuperación de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, relativos a los estudios que se deberán practicar a las muestras requeridas y que comprueben que se trata de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARAN LOS CONCESIONARIOS MINEROS QUE PRETENDAN OBTENER O MODIFICAR EL PERMISO O AUTORIZACION DE ASOCIACION PARA LA RECUPERACION DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL, RELATIVOS A LOS ESTUDIOS QUE SE DEBERAN PRACTICAR A LAS MUESTRAS REQUERIDAS Y QUE COMPRUEBEN QUE SE TRATA DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL

DAVID MADERO SUAREZ, Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 26 y 33, fracciones I, II, IV, VII, XXI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracción II, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 19, fracción XIII, de la Ley Minera; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y XVI, 7, fracción VIII, 19, fracción III, 32, último párrafo, 35 y sexto transitorio del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral; y 1, 3, fracción III, inciso a), 12, 13, fracciones XVIII y XXV y 21, del

Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y de conformidad con el artículo tercero, fracciones I, VI y VII, del "Acuerdo mediante el cual se delegan en el Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos las facultades que corresponden a la Secretaría de Energía que hacen referencia diversos artículos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; de la Ley Minera; y del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Programa Sectorial de Energía 2007-2012 establece como estrategia promover la recuperación y el aprovechamiento del gas asociados a los yacimientos de carbón mineral con estándares de seguridad y protección al ambiente.

Que el artículo 30, fracción II, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, establece que la recuperación y aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral serán regulados por la Ley Minera.

Que el artículo 19 de la Ley Minera en su fracción XIII señala que las concesiones mineras confieren derecho a obtener el permiso de la Secretaría de Energía para la recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, y que los concesionarios de yacimientos para la explotación de carbón mineral podrán asociarse para recuperar, autoconsumir y aprovechar el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, previa autorización de la Secretaría de Energía.

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral señala que corresponde a la Secretaría de Energía la aplicación de las disposiciones relativas a permisos y autorizaciones que se establecen en el mismo Reglamento.

Que el artículo 5 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral dispone que corresponde a la Secretaría de Energía, entre otras, la atribución de expedir las disposiciones administrativas de carácter general a las que deberán sujetarse los permisionarios para la recuperación y aprovechamiento del gas.

Que el artículo 7 del Reglamento dispone que los concesionarios que pretendan obtener o modificar el permiso o, en su caso, la autorización de asociación, a que se refiere el artículo 19, fracción XIII, inciso a) de la Ley Minera, deberán presentar ante la Secretaría de Energía una solicitud por escrito en original y copia, y señala los datos y documentos que deberán proporcionar en la solicitud, acompañada de la información establecida en los artículos 7, 19 y 25 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

Que el artículo 7, fracción VIII, del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral establece, entre otros datos y documentos que los concesionarios deberán presentar ante la Secretaría de Energía para obtener o modificar el permiso o, en su caso, la autorización de asociación, los estudios que se practiquen a las muestras requeridas y que comprueben que se trata de gas, conforme a las disposiciones administrativas de carácter general que emita la Secretaría de Energía.

Que como uno de los principales objetivos del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado al carbón mineral, es fomentar la recuperación de gas en las minas de carbón mineral, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARAN LOS CONCESIONARIOS MINEROS QUE PRETENDAN OBTENER O MODIFICAR EL PERMISO O AUTORIZACION DE ASOCIACION PARA LA RECUPERACION DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL, RELATIVOS A LOS ESTUDIOS QUE SE DEBERAN PRACTICAR A LAS MUESTRAS REQUERIDAS Y QUE COMPRUEBEN QUE SE TRATA DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos que deben reunir los estudios que comprueben la existencia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral a que hace referencia el artículo 7, fracción VIII, del Reglamento y garantizar certeza jurídica en el otorgamiento de permisos y autorizaciones en esta materia, así como promover que la participación de los concesionarios en las actividades relacionadas con la recuperación y aprovechamiento de gas asociado al carbón mineral sea en los términos dispuestos por la Ley Minera y el Reglamento.

Segundo. Para los efectos de los presentes Lineamientos se estará a las definiciones establecidas en el Reglamento y se entenderá por:

- I. SENER: la Secretaría de Energía;

- II. Reglamento: El Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral;
- III. Yacimiento: Acumulación de capas de carbón mineral en volumen suficiente para ser capaz de producir gas asociado en condiciones económicas, y
- IV. Carbón Mineral: la roca sedimentaria de origen orgánico formada por diagénesis en materia vegetal, compuesta básicamente por carbono, hidrógeno y oxígeno, así como por pequeñas cantidades de azufre y nitrógeno con trazas de dióxido de carbono, metano y compuestos aceitosos.

CAPITULO II

DE LOS ESTUDIOS PARA COMPROBAR QUE SE TRATA DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL

Tercero. Los concesionarios que pretendan obtener el permiso para la recuperación y aprovechamiento del gas deberán presentar a la SENER estudios que comprueben que se trata de gas asociado a un yacimiento de carbón mineral. Dichos estudios deberán incluir al menos información que demuestre en qué formación geológica se encuentra el yacimiento de carbón mineral al que está asociado el gas a extraer, incluyendo:

- a) Formación geológica: edad, periodo y descripción litológica;
- b) Ubicación de la formación geológica: coordenadas del área, profundidad menor, mayor y media, del yacimiento o de los yacimientos;
- c) Sección geológica estructural, geo-referenciada con escala, así como su posición estratigráfica, y
- d) Columna estratigráfica general en donde se muestre la posición del o de los yacimientos de carbón mineral.

Los estudios deberán contener la rúbrica del responsable de su elaboración, quien deberá contar con título profesional en el área de geología. De igual manera, dichos estudios deberán acompañarse de copia simple de la cédula profesional u otra constancia del grado académico correspondiente.

La información a que se refiere este artículo se deberá entregar junto con la solicitud de permiso o de autorización de asociación de conformidad con el artículo 7, fracción VIII, del Reglamento.

TRANSITORIO

Unico. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de junio de dos mil nueve.- El Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, **David Madero Suárez**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS relativos a las modificaciones significativas que se realicen al proyecto de recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

LINEAMIENTOS RELATIVOS A LAS MODIFICACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE REALICEN AL PROYECTO DE RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL.

DAVID MADERO SUAREZ, Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., fracción II, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 2, 14, 16, 26 y 33, fracciones I, IV, V, VII, XXI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XIII, de la Ley Minera; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción VI, 11 y 19, fracción III, del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral; y 1, 3, fracción III, inciso a), 12, 13, fracciones XVIII y XXV y 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y de conformidad con el artículo tercero, fracciones I y VII, del "Acuerdo mediante el cual se delegan en el Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos las facultades que corresponden a la Secretaría de Energía que hacen referencia diversos artículos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; de la Ley Minera; y del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Programa Sectorial de Energía 2007-2012 establece como estrategia promover la recuperación y el aprovechamiento del gas asociados a los yacimientos de carbón mineral con estándares de seguridad y protección al ambiente.

Que el segundo párrafo de la fracción II del artículo 3 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, establece que se exceptúa de dicha Ley "el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral y la Ley Minera regulará su recuperación y aprovechamiento".

Que el artículo 19 de la Ley Minera en su fracción XIII señala que las concesiones mineras confieren derecho a obtener el permiso de la Secretaría de Energía para la recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, y que los concesionarios de yacimientos para la explotación de carbón mineral podrán asociarse para recuperar, autoconsumir y aprovechar el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, previa autorización de la Secretaría de Energía.

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral señala que corresponde a la SENER la aplicación de las disposiciones relativas a permisos y autorizaciones que se establecen en el mismo Reglamento.

Que el artículo 5, fracciones I, III y VI, del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral dispone que corresponde a la Secretaría de Energía, entre otras atribuciones, expedir, modificar y revocar los permisos a que hace referencia el artículo 19, fracción XIII, de la Ley Minera; así como expedir las disposiciones administrativas de carácter general a las que deberán sujetarse los permisionarios para la recuperación y aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

Que el artículo 19, fracción III, del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral establece que cuando se pretenda modificar significativamente el proyecto de recuperación y aprovechamiento del gas, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Energía, el permisionario deberá solicitar la aprobación de esta dependencia, la que de estimarlo procedente, realizará la modificación del permiso respectivo.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS RELATIVOS A LAS MODIFICACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE REALICEN
AL PROYECTO DE RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO
DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL**

CAPITULO UNICO

DE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO

Primero. Conforme a lo establecido en el artículo 19, fracción III, del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, cuando el permisionario pretenda modificar significativamente el proyecto de recuperación y aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, deberá solicitar la aprobación de la Secretaría de Energía. Dicha dependencia, de estimarlo procedente, realizará la modificación del permiso respectivo.

Segundo. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todos los permisionarios para la recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

Tercero. Para efectos de estos Lineamientos, se entiende como modificaciones significativas cualquiera de las siguientes:

- I. Cuando se pretendan incorporar nuevas tecnologías no previstas en el proyecto original de recuperación con el objetivo de incrementar los volúmenes de recuperación o incrementar la eficiencia operativa.
- II. Cuando se modifique en más del treinta por ciento el número de barrenos programados con respecto al proyecto original.

Cuarto. Cuando el permisionario planee realizar alguna de las modificaciones mencionadas, deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría de Energía, enviando la modificación correspondiente del proyecto de recuperación y aprovechamiento, previo al inicio de los trabajos de modificación.

Esta notificación deberá realizarse ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos o a través de la página de Internet que la Secretaría de Energía habilite para tal efecto.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de junio de dos mil nueve.- El Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, **David Madero Suárez.**- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ANEXO III mediante el cual se da a conocer el apoyo por compensación de bases de maíz amarillo, sorgo, trigo y soya del ciclo agrícola primavera-verano 2008 y las bases y áreas de influencia logística de maíz amarillo, sorgo y trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2008/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 9, 16, 17, 18, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 1o., 22 fracción IX, incisos a) y d), 32 fracciones VI, IX y XI, 54, 79, 104, 105, 109, 178, 179, 183, 188, 189, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. segundo párrafo, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracción VIII y XVIII, 28 y 35, y Anexo 8, numeral 5 del Ramo 08, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigente; 1, 2 fracción LVIII, 3, 7 modalidad 2, 10, 12, 18 y CUARTO TRANSITORIO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de octubre de 2008 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Específicos de Operación del Componente de Apoyo al Ordenamiento del Mercado del Programa de Atención a Problemas Estructurales relativos a la Agricultura por Contrato de granos y oleaginosas elegibles, mismos que se mantienen en operación hasta la conclusión de su vigencia, o hasta en tanto se emitan disposiciones jurídicas que los sustituyan, de conformidad con el artículo CUARTO Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2008;

Que en su Lineamiento Primero se establece que a través de "ANEXOS" emitidos por ASERCA, se darán a conocer los productos sujetos de los apoyos, el o los ciclos agrícolas, las bases y las áreas de influencia logística, los volúmenes máximos de apoyo, el apoyo por compensación de bases, así como los tiempos para la realización de los trámites correspondientes;

Que en virtud de que la siembra del Maíz Amarillo, Sorgo, Trigo y Soya del ciclo primavera-verano 2008 se realizó entre los meses de abril y agosto de 2008, y la salida de las cosechas y la comercialización de los mismos se efectuó entre los meses de noviembre de 2008 y marzo de 2009, es menester dar a conocer el Apoyo por Compensaciones de Bases de Maíz Amarillo, Sorgo, Trigo y Soya del ciclo agrícola Primavera-Verano 2008;

Que la siembra de maíz amarillo, sorgo y trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2008/2009 se realizó entre los meses de octubre de 2008 y enero de 2009, y la salida de las cosechas y la comercialización de las mismas, se efectúa entre los meses de abril y agosto de 2009, por lo que se requiere dar a conocer las Bases y Áreas de Influencia logística correspondientes a dichos productos;

Que el Comité Técnico Nacional de la SAGARPA, en sus acuerdos COTEN/43/08 y COTEN/ASERCA/01/09, autorizó a ASERCA para que en su carácter de instancia normativa y Unidad Responsable del Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo, Ordenamiento del Mercado y para Adquisición de Coberturas, del Programa de Atención a Problemas Estructurales, emita y publique, respectivamente, el Apoyo por Compensación de Bases de Maíz Amarillo, Sorgo, Trigo y Soya del ciclo agrícola Primavera-Verano 2008 y, las Bases y Áreas de Influencia logística de maíz amarillo, sorgo y trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2008/2009, por lo que se expide el siguiente:

**ANEXO III MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL APOYO POR COMPENSACION
DE BASES DE MAIZ AMARILLO, SORGO, TRIGO Y SOYA DEL CICLO AGRICOLA
PRIMAVERA-VERANO 2008 Y LAS BASES Y AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA DE MAIZ
AMARILLO, SORGO Y TRIGO DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIerno 2008/2009**

UNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos PRIMERO, CUARTO y QUINTO de los Lineamientos Específicos de Operación del Componente de Apoyo al Ordenamiento del Mercado del Programa de Atención a Problemas Estructurales relativo a la Agricultura por Contrato de Granos y Oleaginosas Elegibles vigentes (LINEAMIENTOS), se dan a conocer los productos sujetos de los apoyos, los ciclos agrícolas, las bases y las áreas de influencia logística, los volúmenes máximos de apoyo, el apoyo por compensación de bases, así como los tiempos para la realización de los trámites, conforme a lo siguiente:

I. BASES, AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA PUBLICADAS Y APOYO A LA COMPENSACION DE BASES DE MAIZ AMARILLO, SORGO, TRIGO Y SOYA DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA VERANO 2008.

I.1. Volúmenes Máximos de Apoyo.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo COTEN/43/08 de fechas 10 de junio y 14 de agosto de 2008, se establece un volumen máximo de hasta 1,528,167 (un millón quinientos veintiocho mil ciento sesenta y siete) toneladas totales entre maíz amarillo, sorgo, soya y trigo, para ser apoyado por Compensación de Bases para los productos y ciclo agrícola señalado en esta fracción I.

I.2. Apoyo por Compensación de Bases.- De acuerdo con lo establecido en la fracción II.3.2.2.5 del artículo 18 y Anexo 35 inciso b.5 de las Reglas, se presenta a continuación el Apoyo por Compensación de Bases para el ciclo agrícola Primavera-Verano 2008, considerando las bases publicadas previamente en la página de ASERCA y señaladas en la fracción I del Artículo Unico del Anexo II Mediante el cual se dan a conocer las bases y áreas de influencia logística de maíz amarillo, sorgo, trigo y soya del ciclo agrícola primavera-verano 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre de 2008:

COMPENSACION DE BASES DE MAIZ AMARILLO PRIMAVERA-VERANO/2008

ENTIDAD	BASES PUBLICADAS			Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	COMPENSACION DE BASES */		Periodo de Compensación de Bases	Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dir)
	Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada al Productor (Dls/Ton)		(Dls/Ton)	(Pesos/Ton)		
	A	B	C = A-B	D	E = D-A	F = E*TC		
Chiapas	61	25	36	84.21	23.21	248.92	15 – 29 sep	10.7248
Chihuahua	58	40	18	62.29	4.29	46.01	15 – 29 sep	10.7248
Nayarit	70	22	48	74.34	4.34	53.85	5 – 19 oct	12.4079
Guanajuato	65	16	49	71.31	6.31	82.60	15 – 29 oct	13.0908
Hidalgo	63	24	39	69.66	6.66	87.18	15 – 29 oct	13.0908
Jalisco Centro	68	16	52	74.09	6.09	79.72	15 – 29 oct	13.0908
Michoacán	68	18	50	72.30	4.30	56.29	15 – 29 oct	13.0908
Querétaro	63	14	49	69.66	6.66	87.18	15 – 29 oct	13.0908
Zacatecas	64	21	43	71.87	7.87	103.26	20 oct - 3 nov	13.1211
Campeche	45	22	23	47.32	2.32	29.79	1 - 15 nov	12.8408
Nuevo León	48	18	30	58.30	10.30	132.26	1 - 15 nov	12.8408
Veracruz	49	16	33	54.33	5.33	68.44	1 - 15 nov	12.8408
Aguascalientes	62	16	46	67.08	5.08	67.71	15 – 29 nov	13.3289
Oaxaca	51	19	32	55.69	4.69	62.51	15 – 29 nov	13.3289
Puebla	54	20	34	55.69	1.69	22.53	15 - 29 nov	13.3289

***/** Cuando la diferencia de las Bases es positiva, el pago es a favor del productor y cuando es negativa, el pago es a favor del comprador.

COMPENSACION DE BASES DE SORGO PRIMAVERA-VERANO/2008

ENTIDAD	BASES PUBLICADAS			Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	COMPENSACION DE BASES */		Periodo de Compensación de Bases	Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dlr)
	Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada al Productor (Dls/Ton)		(Dls/Ton)	(Pesos/Ton)		
	A	B	C = A-B		E = D-A	F = E*TC		
Guanajuato	34	20	14	45.74	11.74	125.91	15-29 sep	10.7248
Michoacán Centro	36	22	14	43.75	7.75	83.12	15-29 sep	10.7248
Michoacán Ciénega	36	19	17	43.75	7.75	83.12	15-29 sep	10.7248
Querétaro	31	14	17	43.18	12.18	130.63	15-29 sep	10.7248
Jalisco	36	16	20	52.33	16.33	213.77	15-29 oct	13.0908
Chihuahua	21	25	-4	39.37	18.37	241.03	20 oct - 3 nov	13.1211
Chiapas	30	24	6	43.59	13.59	174.51	1-15 nov	12.8408
Nayarit	40	16	24	55.90	15.90	204.17	1-15 nov	12.8408
Tamaulipas 1/ (Huastecas)	31	29	2	43.93	12.93	166.03	1-15 nov	12.8408
Veracruz (Centro Sur)	19	16	3	33.08	14.08	180.80	1-15 nov	12.8408
Puebla	23	16	7	37.98	14.98	192.36	3-17 nov	12.8408
Morelos	31	21	10	36.42	5.42	71.34	10-24 nov	13.1622
Campeche	16	21	-5	24.41	8.41	112.10	15-29 nov	13.3289
Oaxaca	23	21	2	35.22	12.22	162.88	15-29 nov	13.3289
Sonora	29	18	11	44.49	15.49	206.46	15-29 nov	13.3289

*/ Cuando la diferencia de las Bases es positiva, el pago es a favor del productor y cuando es negativa, el pago es a favor del comprador.

1/ A la Región conocida como Huastecas se considera el Sur de Tamaulipas, el Norte de Veracruz y Oriente de San Luis Potosí.

COMPENSACION DE BASES DE SOYA PRIMAVERA-VERANO/2008

ENTIDAD	BASES PUBLICADAS			Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	COMPENSACION DE BASES */		Periodo de Compensación de Bases	Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dlr)
	Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada al Productor (Dls/Ton)		(Dls/Ton)	(Pesos/Ton)		
	A	B	C = A-B		E = D-A	F = E*TC		
Campeche	48	24	24	55.24	7.24	94.78	15 - 29 oct	13.0908
Yucatán	48	18	30	55.24	7.24	94.78	15 - 29 oct	13.0908
Chiapas	59	44	15	63.64	4.64	59.58	1 - 15 nov	12.8408
Tamaulipas-Huastecas 1/	42	34	8	78.72	36.72	471.51	1 - 15 nov	12.8408

*/ Cuando la diferencia de las Bases es positiva, el pago es a favor del productor y cuando es negativa, el pago es a favor del comprador.

1/ A la Región conocida como Huastecas se considera el Sur de Tamaulipas, el Norte de Veracruz y Oriente de San Luis Potosí.

COMPENSACION DE BASES DE TRIGO PRIMAVERA-VERANO/2008

ENTIDAD	BASES PUBLICADAS			Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	COMPENSACION DE BASES */		Periodo de Compensación de Bases	Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dlr)
	Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton)	Base Máxima Regional (Dls/Ton)	Base Pagada al Productor (Dls/Ton)		(Dls/Ton)	(Pesos/Ton)		
	A	B	C = A-B	D	E = D-A	F = E*TC		
Durango/Zacatecas	58	33	25	22.17	-35.83	-469.04	15 - 29 oct	13.0908
Tlaxcala/Puebla	60	33	27	24.50	-35.50	-455.85	3 - 17 nov	12.8408

*/ Cuando la diferencia de las Bases es positiva, el pago es a favor del productor y cuando es negativa, el pago es a favor del comprador.

1.3. Tiempos de los Trámites.- Considerando lo dispuesto en el Lineamiento QUINTO de los LINEAMIENTOS, De la Mecánica de Operación Específica, a continuación se establecen los siguientes periodos a los trámites dispuestos en la fracción I, primer párrafo y sus numerales 1, 2, 3 y 4; fracción II numerales 1, 2 y 3, del citado Lineamiento Quinto:

Fracción I. “Trámite de Inscripción a la Agricultura por Contrato” (ASERCA-00-026-A y ASERCA-00-026-B, del Registro Federal de Trámites y Servicios).- Para iniciar este trámite los solicitantes de los apoyos, consumidores, comercializadores y productores que cumplan con la población objetivo, deben haber presentado en las Direcciones Regionales los contratos de compra-venta a término para su registro, en el periodo comprendido entre el 20 de junio y el 1o. de agosto de 2008, y para soya, la reapertura de dicha ventanilla del 18 al 20 de agosto de 2008.

1) Solicitud de Inscripción y Requisitos. Los solicitantes de los apoyos deberán presentar durante los diez días hábiles posteriores a la fecha de publicación en el DOF del presente Anexo III, lo dispuesto en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3, de la fracción I del Lineamiento QUINTO de los LINEAMIENTOS:

1.1 La Solicitud de Inscripción (Anexo 38 de las Reglas, disponible en la página electrónica www.aserca.gob.mx), en las Direcciones Regionales.

1.2 La documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 del artículo 18 de las Reglas (Requisitos para acreditar la personalidad jurídica de los solicitantes de los apoyos), y los datos de cada integrante de la persona moral presentados en medio magnético conforme al formato denominado “Formato Apoyos Compensatorios”, disponible en la página electrónica de la Secretaría, de conformidad con lo señalado en el artículo 12 de las Reglas; documentación que para el caso de los productores y/o sus organizaciones de productores, será entregada en la Dirección Regional y, para los consumidores y comercializadores, en la Coordinación Jurídica de ASERCA. Asimismo, se consideran los plazos de prevención por faltantes de información y/o de documentación establecidos en los LINEAMIENTOS.

1.3 Asimismo, los consumidores y comercializadores deberán presentar en la Coordinación General de Comercialización de ASERCA, la documentación señalada en los incisos C.2 y/o C.3 del Anexo 36-A de las Reglas.

2) Solicitud de Cobertura.- Conforme a lo previsto en este punto en el Lineamiento QUINTO, se informa que los montos de apoyo SAGARPA-ASERCA aplicados para el Esquema 1 determinados en las Reglas para la “Cobertura para Agricultura por Contrato”, corresponden al máximo establecido para la opción “Call” y se incrementa al 100% el apoyo para la cobertura “Put”, en caso de un eventual beneficio como producto de la liquidación de las coberturas, aplican recuperaciones para SAGARPA-ASERCA de 60% (sesenta por ciento), tanto del costo de la prima “Call” como del costo de la prima “Put”; de conformidad con lo dispuesto por el Comité Técnico Nacional, en su Acuerdo COTEN/43/08.

3) Elegibilidad.- Una vez revisada y validada la información y documentación entregada por los solicitantes, se les otorgará a los mismos la elegibilidad para ser beneficiarios de los apoyos; para los productores y/o sus organizaciones por las Oficinas Regionales y, para los consumidores y comercializadores, por las Oficinas Centrales de ASERCA, **en ambos casos en un término de 20 días hábiles posteriores de haber sido entregada la Solicitud de Inscripción y documentación requerida.**

4) Carta de Adhesión para Consumidores y Comercializadores.- Los consumidores y comercializadores deberán suscribir la Carta de Adhesión a la que se refiere el inciso C.4 del Anexo 36-A de las Reglas, dentro de los quince días hábiles siguientes a su elegibilidad, conforme a la fecha y lugar que les sea comunicada por la Coordinación General de Comercialización de ASERCA.

Fracción II. "Trámite de Solicitud de pago del Apoyo para Agricultura por Contrato" (ASERCA-00-027 del Registro Federal de Trámites y Servicios).- Una vez que los productores, consumidores y comercializadores hayan comercializado la totalidad del producto conforme a los contratos de compra-venta a término, para el otorgamiento del Apoyo por Compensación de Bases, aplicará lo siguiente:

1) Solicitud de Pago y Requisitos Consumidores y Comercializadores. Los consumidores y comercializadores deberán entregar durante los 15 días hábiles posteriores a la firma de la Carta de Adhesión, la Solicitud de Pago para Ordenamiento de Mercados (Anexo 39 de las Reglas, disponible en la página electrónica www.aserca.gob.mx, con la documentación establecida en el Anexo 36, apartados D.1 y D.3, que se indican a continuación:

▪ Del apartado **D.1.**

1. Relación con el nombre de cada uno de los productores a quienes se les pagó el producto; comprobante fiscal de la venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes; volumen en "Peso Neto Analizado"; boletas de entrada en almacén; precio pagado; pólizas de cheque de pago y/o recibos de liquidación al productor; fecha de pago al productor y nombre del banco que los expidió.

2. Si el participante compra al productor a través de un tercero, deberá presentar copia simple del contrato correspondiente.

3. En el caso de empresas comercializadoras participantes, además deberán presentar una relación que contenga nombre de la empresa a la que se le vendió el producto, domicilio, teléfono, número y fecha de factura, volumen y entidad federativa de destino y uso del grano.

▪ **D.3.** Entregar "escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la solicitud de los apoyos se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes", de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 5, 6 y 7 del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación; de acuerdo con el Formato Anexo 53 de las Reglas.

2) Solicitud de Pago y Requisitos Productores.- Para el caso en el que los beneficiarios sean los productores, dentro de los 20 días posteriores a que se les notifique su elegibilidad, deberán entregar en la Dirección Regional la Solicitud establecida en el Anexo 28 de las Reglas, que corresponde al componente de ingreso objetivo, como la Solicitud de Pago de la Agricultura por Contrato para Productores, así como las copia(s) de comprobante(s) fiscal(es) autorizado(s) por la SHCP, que acredite la venta del producto objeto del apoyo en términos de "peso neto analizado", así como lo establecido en el Apartado D.3 del Anexo 36.

3) Pago del apoyo.- El pago del Apoyo por Compensación de Bases se efectuará en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la Solicitud de Pago y de la documentación citada en los numerales 1) y 2) de esta fracción, y que no presente inconsistencias o anomalías en la revisión que realice ASERCA, mediante el depósito a la cuenta bancaria que los beneficiarios hayan determinado en su solicitud. A los productores se les pagará el apoyo a través de las oficinas de las Direcciones Regionales; y a los compradores vía la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización de ASERCA.

3.1 En el caso de que se hubiesen detectado anomalías o inconsistencias en la información y documentación revisada, ASERCA lo notificará por escrito al beneficiario para que presente sus aclaraciones en un plazo no mayor a 20 días hábiles, después de lo cual se procederá en igual plazo al pago de los apoyos que resulten autorizados.

3.2 Los apoyos por compensación de bases se pagarán conforme al volumen total entregado y comprobado, por lo que no necesariamente coincidirá con el volumen beneficiado por concepto de coberturas, toda vez que este último volumen se contabiliza por contrato completo y no por parcialidades de contrato.

II. BASES Y AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA DE MAIZ AMARILLO, SORGO Y TRIGO DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2008-2009

II.1. Volúmenes Máximos de Apoyo.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Comité Técnico Nacional COTEN/ASERCA/01/09 Agricultura por Contrato para el ciclo Agrícola OI 08/09, de fecha 21 de enero de 2009, los volúmenes que se apoyarán para los productos y ciclo agrícola citado en esta fracción II, corresponden a: hasta 1,000,000 (un millón) de toneladas de trigo cristalino; hasta el 70% (setenta por ciento) de la producción de sorgo de acuerdo al Programa de Siembras y Cosechas del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2008/2009 de la SAGARPA; y para el caso del maíz amarillo y el trigo panificable se registrarán todos los contratos presentados.

II.2 Bases y Áreas de Influencia Logística.- De acuerdo con lo establecido en la fracción II.3.2.2.5 del artículo 18 y Anexo 35 inciso b.5 de las Reglas, a continuación se presentan las bases y las áreas de influencia logística de la operación de los contratos de compra-venta a término de maíz amarillo, sorgo y trigo, ciclo agrícola otoño-invierno 2008-2009:

BASES Y ÁREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA MAIZ AMARILLO OTOÑO-INVIERNO 2008-2009

(DOLARES POR TONELADA)

ENTIDAD	* BEZC	* B MAX REG	Base Pagada Productor	ÁREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA
Chihuahua	48	22	26	Chihuahua
Durango	50	20	30	Durango
Guanajuato	57	16	41	Guanajuato y Querétaro
Nayarit	64	13	51	Nayarit
Oaxaca	55	13	42	Oaxaca
Puebla	51	26	25	Puebla y Veracruz
Sinaloa	58	28	30	Sinaloa y Jalisco
Veracruz	47	18	29	Veracruz
Tamaulipas/Huastecas (Norte de Veracruz y Oriente de San Luis Potosí)	48	31	17	Tamaulipas, Nuevo León, Veracruz, Coahuila, Querétaro, Jalisco y San Luis Potosí.

* Donde, BEZC: Base Estandarizada Zona Consumidora; B MAX. REG.: Base Máxima Regional.

BASES Y ÁREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA SORGO OTOÑO-INVIERNO 2008-2009

(DOLARES POR TONELADA)

ENTIDAD	* B E Z C	* B MAX REG	Base Pagada Productor	ÁREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA
Campeche	32	27	5	Campeche, Yucatán, Veracruz
Chiapas	37	30	7	Chiapas, Veracruz
Jalisco	44	14	30	Jalisco, Colima
Nayarit	47	25	22	Nayarit, Jalisco y Sinaloa
Nuevo León	29	13	16	Nuevo León
Oaxaca	37	18	19	Oaxaca, Puebla
San Luis Potosí	40	13	27	San Luis Potosí
Sinaloa	46	25	21	Sinaloa, Jalisco
Tamaulipas/Huastecas (Norte de Veracruz y Oriente de San Luis Potosí)	39	35	4	Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, San Luis Potosí, Veracruz, Querétaro, Aguascalientes, Guanajuato, México, Jalisco, D.F., Hidalgo, Morelos, Zacatecas, Puebla y Tlaxcala
Veracruz	33	13	20	Veracruz

* Donde, BEZC: Base Estandarizada Zona Consumidora; B MAX. REG.: Base Máxima Regional.

BASES Y AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA TRIGO OTOÑO-INVIERNO 2008-2009
(DOLARES POR TONELADA)

Entidad	Tipo de Trigo	* B E Z C	* B Máx. Reg.	Base Pagada Productor	AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA
Baja California, San Luis Río Colorado, Son.	Panificable	52	34	18	Baja California
	Cristalino	56	38	18	Baja California y Sonora
Baja California Sur	Panificable	75	39	36	Baja California Sur y Sinaloa
Coahuila	Panificable	52	34	18	Coahuila
	Cristalino	51	48	3	Coahuila y Nuevo León
Chihuahua	Panificable	53	36	17	Chihuahua, Coahuila y Nuevo León.
Durango	Panificable	56	29	27	Durango
	Cristalino	52	37	15	Coahuila
Nuevo León	Panificable	49	22	27	Nuevo León
	Cristalino	51	38	13	Nuevo León y Coahuila
	Panificable suave	38	21	17	Nuevo León
Sinaloa	Panificable	63	38	25	Sinaloa, Jalisco y Michoacán
	Cristalino	64	42	22	Sinaloa y Jalisco
Sonora	Panificable	61	38	23	Sonora, Sinaloa, Jalisco, Michoacán y Distrito Federal.
	Cristalino	62	51	11	Sonora, Jalisco, Guanajuato., Nuevo León, Coahuila, México y Puebla.
Zacatecas	Panificable	52	28	24	Durango
	Cristalino	52	42	10	Coahuila
Bajío (Gto., Jal., Mich. y Qro.)	Panificable suave	52	27	25	México, Jalisco, Guanajuato, Michoacán, Distrito Federal, Coahuila, Nuevo León, Sinaloa, y Puebla.
Guanajuato	Cristalino	63	39	24	Michoacán, Guanajuato, y México.

* Donde, BEZC: Base Estandarizada Zona Consumidora; B MAX. REG.: Base Máxima Regional.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente ANEXO III de los Lineamientos Específicos de Operación del Componente de Apoyo al Ordenamiento del Mercado del Programa de Atención a Problemas Estructurales relativos a la Agricultura por Contrato de granos y oleaginosas elegibles, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de octubre de 2008, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en ese medio oficial de información.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 2 de junio de 2009.- La Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, **Ana Graciela Aguilar Antuñano**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el procedimiento general para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento Programa de Actualización y Renovación de la Lista Nominal de Electores. Actualización de Elementos de Seguridad de la Lista Nominal de Electores para el Proceso Electoral Federal 2008-2009. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del Elemento de Seguridad. Versión 1.5.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG161/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA VERIFICACION DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO "PROGRAMA DE ACTUALIZACION Y RENOVACION DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES. ACTUALIZACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009. PROCEDIMIENTO PARA ACCESO, CONTROL Y UTILIZACION DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD. VERSION 1.5".

Antecedentes

1. En sesión celebrada el 29 de enero de 2009, este Consejo General aprobó, mediante acuerdo CG36/2009, diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía que se utilizarán con motivo de la elección federal del 5 de julio de 2009.
2. Dicho acuerdo contempló, en los aspectos de contenido, que la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, podrá contener un elemento de seguridad adicional, que en su caso, sería determinado por la Comisión Nacional de Vigilancia en el mes de febrero de 2009.
3. Bajo esta perspectiva y, en cumplimiento al acuerdo de referencia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, definió e instrumentó un Plan de Acción que permitiera dar cabal cumplimiento a lo sancionado por el Consejo General de este Instituto, estableciendo para tal efecto la ejecución de una serie de actividades encaminadas a elaborar un documento que integre los elementos necesarios para revisar, analizar y evaluar desde la perspectiva técnico-operativa, jurídico-normativa, político-electoral y económico-financiera, la conveniencia de incorporar un elemento de seguridad adicional a la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.
4. Para tal efecto, se generó el documento denominado Programa de Renovación y Actualización de la Lista Nominal de Electores. Proyecto de Adecuación a la Lista Nominal de Electores para el Proceso Electoral Federal 2008-2009. Análisis de Elementos de Seguridad para atender el Acuerdo del Consejo General (CG36/2009). Versión 1.2, a través del cual se describen las alternativas de elementos de seguridad susceptibles de ser incorporados, identificando los posibles escenarios a considerar.
5. Estos escenarios fueron contruidos tomando como base la vinculación de datos variables contenidos sólo en la base de datos; datos variables impresos en la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía LNEDE y datos de control obtenidos durante el proceso de generación de los archivos de impresión, considerando en todo momento la infraestructura tecnológica para la preparación, generación e impresión que dispone el Instituto, así como la disponibilidad presupuestaria.
6. Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso la incorporación de un elemento de seguridad generado mediante un proceso informático denominado Código de Verificación de Producción, el cual incorpora datos variables contenidos en la base de datos; datos variables impresos en la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía y datos de control obtenidos durante el proceso de generación de los archivos de impresión, mismos que serán cifrados e incorporados en un código de barras unidimensional.

7. En sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del año en curso, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó, mediante acuerdo 2-EX64: 26/02/2009, incorporar a la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía que se utilizará con motivo de la elección federal del 5 de julio de 2009, un elemento de seguridad adicional, conforme al escenario "2", identificado como Código de Verificación de Producción, generado mediante un proceso informático, contenido en el documento denominado, Programa de Renovación y Actualización de la Lista Nominal de Electores. Proyecto de Adecuación a la Lista Nominal de Electores para el Proceso Electoral Federal 2008-2009. Análisis de Elementos de Seguridad para atender el acuerdo del Consejo General (CG36/2009). Versión 1.3.
8. Dicho instrumento jurídico, contempló en el SEGUNDO punto de acuerdo, que la Comisión Nacional de Vigilancia, establecería el procedimiento de acceso, control y utilización de este elemento de seguridad, mismo que sería aprobado en la sesión ordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia correspondiente al mes de marzo.
9. En sesión celebrada el 31 de marzo de 2009, el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación resolvió, mediante acuerdo 01 / CONASE E-018-310309, recomendar a la Comisión Nacional de Vigilancia, que en cumplimiento al Acuerdo 2-EX64: 26/02/2009 aprobado por la Comisión Nacional de Vigilancia, apruebe las acciones necesarias para que en los Consejos Distritales se lleve a cabo la instrumentación del procedimiento para el acceso, control y utilización del elemento de seguridad.

Todo ello, conforme a lo establecido en el documento denominado Programa de Actualización y Renovación de la Lista Nominal de Electores. Actualización de Elementos de Seguridad de la Lista Nominal de Electores para el Proceso Electoral Federal 2008-2009. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del Elemento de Seguridad. Versión 1.4.
10. En sesión celebrada el 31 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó, mediante acuerdo 1-EX66:31/03/2009, recomendar al Consejo General, apruebe el Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del Elemento de Seguridad, Versión 1.4, del Programa de Actualización y Renovación de la Lista Nominal de Electores, Actualización del Elemento de Seguridad de la Lista Nominal de Electores para el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
11. En sesión celebrada el 22 de abril de 2009, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó someter a la consideración de este Consejo General, el procedimiento general para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento "Programa de Actualización y Renovación de la Lista Nominal de Electores, Actualización de Elementos de Seguridad de la Lista Nominal de Electores para el Proceso Electoral Federal 2008-2009. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad. Versión 1.5"

Considerando

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
3. Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales son de orden público y de observancia general en el territorio nacional, tal y como lo establece el artículo 1, párrafo 1 del código de la materia.

4. Que en los términos del artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la interpretación de las normas del ordenamiento legal en cita, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Que el artículo 41, base V, párrafo noveno, de la Constitución, establece, entre otras cosas que, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas al padrón y lista de electores.
6. Que en los términos del artículo 118, párrafo 1, incisos j) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene como atribución la de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores, así como los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
7. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 171, párrafos 1 y 2 del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, mismo que es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
8. Que con fundamento en el artículo 128, párrafo 1, incisos d) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar el Padrón Electoral, revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto de ese código comicial federal.
9. Que de conformidad con el artículo 172 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Registro Federal de Electores está compuesto por las secciones siguientes: a) del Catálogo General de Electores; y b) del Padrón Electoral.
10. Que con base a lo señalado en el artículo 173, párrafo 2 del citado código, en el Padrón Electoral constarán los nombres de los ciudadanos consignados en el Catálogo General de Electores y de quienes han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 179 del mismo ordenamiento.
11. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 174 del código de la materia, las dos secciones del Registro Federal de Electores se formarán, según el caso, mediante las acciones siguientes: a) la aplicación de la técnica censal total o parcial; b) la inscripción directa y personal de los ciudadanos; y c) la incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes relativos a fallecimientos o habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de los ciudadanos.
12. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 176, párrafo 1 del código comicial federal, el Instituto Federal Electoral debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar.
13. Que conforme a lo señalado en artículo 178 del código referido, con base en el Catálogo General de Electores, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a la formación del Padrón Electoral y, en su caso, a la expedición de las Credenciales para Votar.
14. Que de conformidad con el artículo 180, párrafo 1 del código de la materia, los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el Instituto Federal Electoral, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar con fotografía.
15. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 181, párrafos 1 y 4 del código comicial federal, una vez llevado a cabo el procedimiento a que se refiere el artículo 180 del mismo ordenamiento, se procederá a formar las Listas Nominales de Electores del Padrón Electoral con los nombres de aquéllos a los que se les haya entregado su Credencial para Votar, poniéndose en conocimiento de la ciudadanía en cada distrito por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

16. Que según lo dispuesto en el artículo 191, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Listas Nominales de Electores son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su Credencial para Votar.
17. Que según lo previsto en los párrafos 2 y 3 del artículo 181 del código electoral federal, los listados se formularán por distritos y por secciones electorales, mismos que se pondrán a disposición de los partidos políticos para su revisión y, en su caso, para que formulen las observaciones que estimen pertinentes.
18. Que de conformidad con el artículo 197, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía deben contener los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar con fotografía hasta el 31 de marzo del año de la elección, inclusive, ordenadas alfabéticamente por distrito y sección electoral.
19. Que en sesión celebrada el 29 de enero de 2009, este Consejo General aprobó, mediante acuerdo CG36/2009, diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía que se utilizarán con motivo de la elección federal del 5 de julio de 2009, mismo que contempla, en los aspectos de contenido, que la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía podrá contener un elemento de seguridad adicional, que en su caso, sería determinado por la Comisión Nacional de Vigilancia en el mes de febrero de 2009.
20. Que en sesión celebrada el 26 de febrero del año en curso, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó, mediante acuerdo 2-EX64: 26/02/2009, incorporar a la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía que se utilizará con motivo de la elección federal del 5 de julio de 2009, un elemento de seguridad adicional, conforme al escenario "2", identificado como Código de Verificación de Producción, generado mediante un proceso informático, contenido en el documento denominado, Programa de Renovación y Actualización de la Lista Nominal de Electores. Proyecto de Adecuación a la Lista Nominal de Electores para el Proceso Electoral federal 2008-2009. Análisis de Elementos de Seguridad para atender el acuerdo del Consejo General (CG36/2009). Versión 1.3.
21. Que en sesión celebrada el 31 de marzo de 2009, el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación aprobó, mediante acuerdo 01 / CONASE E-018-310309, recomendar a la Comisión Nacional de Vigilancia, que en cumplimiento al Acuerdo 2-EX64: 26/02/2009 aprobado por esa Comisión Nacional de Vigilancia, apruebe las acciones necesarias para que en los Consejos Distritales se lleve a cabo la instrumentación del procedimiento para el acceso, control y utilización del elemento de seguridad conforme a lo establecido en el documento denominado Programa de Actualización y Renovación de la Lista Nominal de Electores. Actualización de Elementos de Seguridad de la Lista Nominal de Electores para el Proceso Electoral Federal 2008-2009. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del Elemento de Seguridad. Versión 1.4.
22. Que en sesión celebrada el 31 de marzo de 2009, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó, mediante acuerdo 1-EX66:31/03/2009, recomendar a este Consejo General apruebe, el Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del Elemento de Seguridad, Versión 1.4, del Programa de Actualización y Renovación de la Lista Nominal de Electores, Actualización de Elementos de Seguridad de la Lista Nominal de Electores para el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
23. Que en sesión celebrada el 22 de abril de 2009, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó someter a la consideración de este Consejo General, apruebe el procedimiento general para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento "Programa de Actualización y Renovación de la Lista Nominal de Electores, Actualización de Elementos de Seguridad de la Lista Nominal de Electores para el Proceso Electoral Federal 2008-2009. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad. Versión 1.5"

- 24.** Que el objetivo estratégico del Programa de Actualización y Renovación de la Lista Nominal de Electores. Actualización de Elementos de Seguridad de la Lista Nominal de Electores para el Proceso Electoral Federal 2008-2009. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del Elemento de Seguridad. Versión 1.5, es el exponer el esquema para la generación e impresión de la Lista Nominal de Electores que será utilizada en la próxima jornada electoral federal.
- 25.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafos 1, 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, base V, párrafo segundo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1; 3, párrafo 2; 104; 105, párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos j) y z); 119, párrafo 1, inciso p); 120, párrafo 1, inciso k); 128, párrafo 1, incisos d y f); 171, párrafos 1 y 2; 172; 173, párrafo 2; 174; 176, párrafo 1; 178; 180, párrafo 1; 181; 191, párrafo 1; y 197, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 118, párrafo 1, inciso II) del Código de la materia, emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba el procedimiento general para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento "Programa de Actualización y Renovación de la Lista Nominal de Electores, Actualización de Elementos de Seguridad de la Lista Nominal de Electores para el Proceso Electoral Federal 2008-2009. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad. Versión 1.5", mismo que se detalla a continuación:

Procedimiento general para la verificación del elemento de seguridad.

Consejos Locales.

Para el acto de entrega de la LNEDF a los Consejos Locales, los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante los Consejos Locales conocerán previamente el procedimiento a seguir para la verificación del elemento de seguridad denominado CVP que será instrumentado en los Consejos Distritales durante la entrega de la LNEDF, con la finalidad de verificar que el instrumento electoral a utilizar en las mesas directivas de casilla en la Jornada Electoral del 5 de julio de 2009, el cual fue generado y entregado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, es consistente en todos sus apartados, contribuyendo a dar mayor certeza y legalidad.

Para tal efecto, se plantea las actividades a realizar en los Consejos Locales.

Cons.	Actividad
1	La DERFE distribuirá a cada uno de los Consejos Locales, los 10 juegos de la LNEDF de la entidad federativa correspondiente que se usarán en la elección federal del 5 de julio de 2009.
2	Los Consejeros Presidentes de los Consejos Locales, a más tardar el 4 de junio de 2009, deberán distribuir a los Consejos Distritales de su entidad, los 10 juegos de la LNEDF.
3	Los representantes de los Partidos Políticos que acudan al acto de entrega-recepción de la LNEDF, a más tardar el 4 de junio de 2009, conocerán el procedimiento a instrumentar en los Consejos Distritales para la verificación del elemento de seguridad denominado CVP de uno o más cuadernillos, tomando como referencia el estadístico de control proporcionado por la DERFE (Anexo 4).
4	El Consejo Local solicitará a los Consejos Distritales los resultados de la ejecución del Procedimiento de verificación del elemento de seguridad denominado CVP.
5	El Consejo Local informará a los representantes de los Partidos Políticos de los resultados de la ejecución del procedimiento en los Consejos Distritales.

Consejos Distritales.

Durante el acto de entrega de la LNEDF a los representantes de los Partidos Políticos, se procederá a realizar la verificación del elemento de seguridad denominado CVP de por lo menos en uno de los apartados que conforman cada cuadernillo seleccionado previamente de la LNEDF (portada, página de contenido, página de partidos políticos y contraportada). Para este acto se recomienda invitar a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Distrital de Vigilancia.

Para tal efecto, se plantea el siguiente procedimiento para la verificación del CVP.

Cons.	Actividad
1	Los Consejos Distritales recibirán por parte de los Consejos Locales, a más tardar el 4 de junio de 2009, los 10 juegos de la LNEDF que se usarán en los comicios federales del 5 de julio de 2009.
2	El Consejero Presidente del Consejo Distrital convocará a sesión extraordinaria de Consejo a más tardar el día 5 de junio de 2009, con el objeto de entregar la LNEDF a los partidos políticos.
3	El Consejo Distrital ordenará los paquetes que contienen los 10 tantos de la LNEDF que habrán de distribuirse, asignando un número que identifique a cada uno de los ejemplares de la LNEDF.
4	A continuación, introducirá en un recipiente, urna o depósito, que pueda servir para efectos de un sorteo, las papeletas correspondientes a cada uno de los ejemplares de la LNEDF.
5	Conforme al orden de antigüedad de su registro, los representantes de los Partidos Políticos, extraerán una papeleta la cual indicará el número de ejemplar de la LNEDF que le será asignado.
6	Si en este procedimiento no estuvieran presentes los representantes de uno o más Partidos Políticos, el Consejero Presidente extraerá las papeletas correspondientes a cada Partido Político, siguiendo para ello, el criterio mencionado en el punto anterior.
7	Una vez que se hayan sorteado los ejemplares correspondientes a cada partido político, el Consejero Presidente extraerá uno de las dos papeletas restantes. El ejemplar correspondiente a la papeleta extraída será el que se utilice en las casillas electorales el día de la jornada electoral. El ejemplar sobrante se entregará al Vocal Distrital del Registro Federal de Electores para su resguardo.
8	Conforme al estadístico de control proporcionado por la DERFE, se procederá a verificar que todos los ejemplares contengan el mismo número de cuadernillos.
9	En caso de detectarse algún faltante, el Consejero Presidente lo notificará de inmediato y por escrito a la DERFE, a efecto de que sean repuestos los cuadernillos faltantes, debiendo de considerar para tal efecto, el ejemplar que fue proporcionado al Vocal del Registro Federal de Electores para su resguardo.
10	Cada representante de Partido Político escogerá dos o varios cuadernillos para verificar el elemento de seguridad adicional, lo que hará del conocimiento del Consejero Presidente y de los demás representantes de Partido Político, a efecto de que sea extraído del ejemplar que les correspondió, el mismo cuadernillo.
11	Una vez extraídos los cuadernillos a verificar, los representantes partidistas procederán a escoger una página de cada uno de ellos.
12	El operador de equipo accederá al sistema de verificación del elemento de seguridad, proporcionando para ello la clave de acceso asignada al Consejo Distrital.

Cons.	Actividad
13	A través del sistema, el operador realizará la captura de los datos de identificación de los representantes de los Partidos Políticos (nombre y Partido Político al que pertenece).
14	A continuación, el operador procederá a leer el CVP, de las páginas de los cuadernillos previamente seleccionadas por los representantes de los Partidos Políticos.
15	Una vez leído el CVP, el sistema descifrará los datos contenidos en dicho código y serán desplegados en pantalla. Para los casos de CVP que correspondan a la hoja de contenido, el sistema efectuará una consulta a las estructuras de datos utilizadas para la generación de los archivos de impresión cuyo OCR este contenido en el CVP, desplegando adicionalmente los datos del ciudadano.
16	A partir de los datos desplegados en pantalla, los representantes de los Partidos Políticos procederán a verificar que los datos del cuadernillo correspondiente al ejemplar que le fue entregado, corresponden con los datos mostrados en pantalla. De lo anterior, el Vocal Secretario, tomará nota de cada una de las verificaciones realizadas.
17	Como medida de control, por cada verificación realizada, el sistema asignará un número consecutivo el cual quedará registrado en un archivo de control. Asimismo, se fotocopiarán cada una de las páginas verificadas, con la finalidad de proceder a su certificación por parte del Vocal Secretario, mismas que serán integradas al acta circunstanciada.
18	Concluido la verificación del elemento de seguridad, el sistema emitirá un reporte de las verificaciones realizadas. Dichos reportes serán anexados al acta circunstanciada que para tal efecto se habrá de elaborar por parte del Vocal Secretario.
19	En caso de identificarse alguna diferencia en las páginas de los cuadernillos verificados, se notificará de manera inmediata y por escrito a la DERFE.
20	Una vez concluido este procedimiento, los representantes de los partidos políticos firmarán un recibo en el que se asiente la recepción del ejemplar de la LNEDF.
21	El Vocal Secretario, procederá a integrar el acta circunstanciada, la cual será firmada por los participantes en el acto de entrega-recepción de la LNEDF.
22	El Consejo Distrital turnará al Consejo Local y a la DERFE, una fotocopia de las actas que se levanten en el acto de entrega-recepción.
23	La DERFE integrará un informe consolidado de los 300 Consejos Distritales, mismo que será presentado a la Comisión Nacional de Vigilancia y a la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE), a más tardar el día 19 de junio de 2009.
24	Por su parte, la CRFE presentará un informe al Consejo General sobre los actos de entrega-recepción de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía en los Consejos Distritales.

SEGUNDO. Se instruye a los 300 Consejos Distritales, a efecto de que se aplique el procedimiento referido en el punto anterior.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de abril de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



Programa de Actualización y Renovación de la Lista Nominal de Electores

Actualización de elementos de seguridad de la Lista Nominal de Electores para el Proceso Electoral Federal 2008-2009

Procedimiento para acceso, control y utilización del elemento de seguridad

Versión 1.5

Revisiones.

Fecha	Versión	Descripción	Autor
13.03.2009	1.0	Creación del documento.	Dirección de Productos y Servicios Electorales. Subdirección del Centro Operativo Guadalajara. Subdirección de Productos Electorales.
16.03.2009	1.1	Revisión y actualización del documento.	Dirección de Productos y Servicios Electorales. Subdirección del Centro Operativo Guadalajara. Subdirección de Productos Electorales.
19.03.2009	1.2	Revisión y actualización del documento.	Coordinación de Procesos Tecnológicos. Dirección de Productos y Servicios Electorales. Subdirección del Centro Operativo Guadalajara. Subdirección de Productos Electorales.
24.03.2009	1.3	Revisión y actualización del documento.	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Secretaría Técnica Normativa. Coordinación de Procesos Tecnológicos. Dirección de Productos y Servicios Electorales. Subdirección del Centro Operativo Guadalajara. Subdirección de Productos Electorales.
27.03.2009	1.4	Revisión y actualización del documento, se integran como anexo las observaciones, comentarios y sugerencias realizadas por los representantes de los Partidos Políticos.	Representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) y el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE). Coordinación de Procesos Tecnológicos. Dirección de Productos y Servicios Electorales. Subdirección del Centro Operativo Guadalajara. Subdirección de Productos Electorales. Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.

22.04.2009	1.5	Revisión y actualización del documento, se integran las observaciones que se identificaron como procedentes, las cuales fueron realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y que se informo de las mismas a los miembros de la Comisión del Registro Federal de Electores.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Secretaría Técnica Normativa. Coordinación de Procesos Tecnológicos. Dirección de Productos y Servicios Electorales.

Contenido

1. **Presentación.**
2. **Antecedentes.**
 - 2.1. Esquema de distribución de la LNEDE en anteriores Procesos Electorales.
 - 2.2. Acuerdo del Consejo General (CG36/2009).
 - 2.3. Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia (2-EX64:26/02/2009).
 - 2.4. Impresión y distribución de la LNEDE.
3. **Objetivos.**
4. **Alcance.**
5. **Modelo de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.**
 - 5.1. Diseño aprobado.
6. **Elemento de seguridad Código de Verificación de Producción.**
 - 6.1. Características técnicas del CVP.
 - 6.2. Incorporación del elemento de seguridad.
7. **Infraestructura Tecnológica (IT) para el acceso al CVP.**
8. **Esquema conceptual para la verificación del elemento de seguridad CVP.**
9. **Procedimiento general para la verificación del elemento de seguridad.**
10. **Plan de Capacitación.**
11. **Esquema de asistencia técnica para la ejecución del procedimiento.**
12. **Plan de trabajo.**
13. **Conclusiones y/o recomendaciones.**
14. **Glosario de términos y acrónimos.**
15. **Anexos**
 - 15.1. Anexo 1. Acuerdo del Consejo General (CG36/2009).
 - 15.2. Anexo 2. Acuerdo de la CNV (2 – EX64: 26/02/2009).
 - 15.3. Anexo 3. Plan de impresión y distribución de la LNEDE.
 - 15.4. Anexo 4. Estadístico de control.
 - 15.5. Anexo 5. Relación de los comentarios, observaciones y/o sugerencias.

Presentación.

Este documento tiene como propósito presentar el procedimiento general que será aplicado en los consejos locales y distritales para la verificación del elemento de seguridad adicional que contendrán las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía (LNEDF), que se utilizarán con motivo de la elección federal del 5 de julio de 2009.

Es conveniente mencionar que la incorporación del elemento de seguridad adicional así como la verificación del mismo, tiene como finalidad autenticar el origen de las LNEDF, con lo cual se contribuye a generar mayor certeza respecto al contenido y correspondencia de los datos.

El documento se estructura de las siguientes secciones:

- **Presentación.** Se describe de manera general la finalidad de documento.
- **Antecedentes.** Eventos relevantes en el contexto de la definición de la propuesta del procedimiento.
- **Objetivos.** Se hace referencia a los propósitos generales y específicos para la instrumentación del procedimiento propuesto.
- **Alcance.** Describe los ámbitos de aplicación del procedimiento.
- **Modelo de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.** Describe la forma y contenido de la Lista Nominal que será utilizada en las elecciones del próximo 5 de julio.
- **Elemento de seguridad Código de Verificación de Producción (CVP).** En este apartado se hace referencia a las características del elemento de seguridad generado mediante un proceso informático.
- **Infraestructura Tecnológica para el acceso al CVP.** Describe los requerimientos técnicos mínimos para la verificación del elemento de seguridad.
- **Esquema conceptual para la verificación del elemento de seguridad CVP.** Se describe de manera esquemática el procedimiento a seguir para la verificación del elemento de seguridad.
- **Procedimiento general para la verificación del elemento de seguridad.** Descripción de las actividades generales a desarrollar para la verificación del elemento de seguridad.
- **Plan de capacitación.** Describe de manera general las actividades a realizar para la capacitación al personal que realizará la verificación del elemento de seguridad.
- **Esquema de asistencia técnica para la ejecución del procedimiento.** En este apartado se describe de manera general el esquema a instrumentar para proporcionar el soporte técnico para la aplicación del procedimiento.
- **Plan de trabajo.** Describe de manera general las actividades a realizar para la instrumentación del procedimiento.
- **Conclusiones y/o recomendaciones.** Síntesis de los aspectos más relevantes del documento y propuesta de acciones a considerar.
- **Glosario de términos y/o acrónimos.** Describe el significado de los términos y acrónimos mencionados en el presente documento.
- **Anexos.** Documentos referenciados en los apartados del documento.

Antecedentes.**2.1. Esquema de distribución de la LNEDF en anteriores Procesos Electorales.**

Previamente, en el contexto del Proceso Electoral 2002-2003, en sesión ordinaria del Consejo General celebrada con fecha 30 de mayo de 2003, se aprobó el Acuerdo por el que se dispusieron los mecanismos para el cotejo de las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía que se entregarían a los consejos locales y distritales, y a los Partidos Políticos y coaliciones, con motivo de la elección federal del 6 de julio de 2003.

Hasta el Proceso Electoral Federal (PEF) 2005-2006, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), establecía en su Artículo 161, numeral 3 y 4 lo siguiente:

3. *En los Consejos Distritales se realizará un cotejo muestral entre las listas nominales de electores entregadas a los Partidos Políticos y las que habrán de ser utilizadas el día de la jornada electoral, en los términos que para tal efecto determine el Consejo General.*

4. *Con el propósito de constatar que las listas nominales de electores utilizadas el día de la jornada electoral, son idénticas a las que fueron entregadas en su oportunidad a los Partidos Políticos, se podrá llevar a cabo un análisis muestral en aquellas casillas que determine el Consejo General, en la forma y términos que al efecto se aprueben.*

De conformidad con lo anterior, el 29 de marzo de 2006, el Consejo General del Instituto, aprobó el Acuerdo por el que se disponen los mecanismos para la distribución de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía que se entregarían a los consejos locales y distritales y a los Partidos Políticos y coaliciones, y por el que se expiden los lineamientos para el cotejo de las mismas en los consejos distritales.

Derivado de la reforma electoral aprobada en enero del año 2008, el Artículo 197 del COFIPE establece lo siguiente:

1. *La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, elaborará e imprimirá las listas nominales de electores definitivas con fotografía que contendrán los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar hasta el 31 de marzo inclusive, ordenadas alfabéticamente por distrito y sección electoral para su entrega, por lo menos treinta días antes de la jornada electoral, a los consejos locales y a través de éstos a las mesas directivas de casilla en los términos señalados en este Código.*

2.2. Acuerdo del Consejo General (CG36/2009).

En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el día 29 de enero de 2009, se adoptó el Acuerdo CG36, a través del cual se aprobaron diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía (LNEDF) que se utilizarán con motivo de la elección federal del 5 de julio de 2009 conforme a lo siguiente:

Primero. *Se aprueba la forma y el contenido de las Listas Nominales de Electores que se utilizarán con motivo de la elección federal del 5 de julio del 2009, en los siguientes términos:*

- I. Aspectos de forma.
- II. Aspectos de contenido.
- III. Disposiciones generales.

Segundo. *Las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores, de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberán proceder de inmediato a la planeación y ejecución de las acciones necesarias para incorporar los contenidos de este acuerdo, en lo que corresponda, a las actividades que deban realizar en relación con las Listas Nominales de Electores para las elecciones federales del 5 de julio del 2009.*

Tercero. *Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que provea lo necesario para que se publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.*

Cuarto. *El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.*

Para mayor referencia, consultar el Anexo 1.

2.3. Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia (2-EX64:26/02/2009).

En sesión extraordinaria celebrada el jueves 26 de febrero de 2009, la Comisión Nacional de Vigilancia, aprobó el elemento de seguridad adicional que contendrán las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía que se utilizarán con motivo de la elección federal del 5 de julio de 2009, conforme a lo siguiente.

Primero. *La Comisión Nacional de Vigilancia aprueba incorporar a la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que se utilizará con motivo de la Elección Federal del 5 de julio de 2009, un elemento de seguridad adicional, conforme al escenario "2", identificado como código de verificación de producción, generado mediante un proceso informático, contenido en el documento denominado, "Programa de renovación y actualización de la Lista Nominal de Electores. Proyecto de adecuación a la Lista Nominal de Electores para el Proceso Electoral Federal 2008-2009. Análisis de elementos de seguridad para atender el acuerdo del Consejo General (cg36/2009). Versión 1.3.*

Para mayor referencia consultar el Anexo 2.

2.4. Impresión y distribución de la LNEDF.

En el periodo del 16 de abril al 30 de mayo de 2009, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) llevará a cabo la impresión y distribución a cada uno de los consejos locales, los juegos de 10 tantos idénticos, correspondientes a los distritos de la entidad, que contienen los cuadernillos con las LNEDF que se usarán en la jornada electoral.

Por su parte, los consejos locales, a más tardar el día 4 de junio de 2009, deberán de distribuir a los consejos distritales de la entidad, los juegos de 10 tantos idénticos, correspondientes a los distritos de la entidad, que contienen los cuadernillos con las LNEDE que usarán en la jornada electoral.

A su vez, los consejos distritales deberán de entregar a los representantes de los Partidos Políticos, la LNEDE, conforme al procedimiento que para tal efecto determine el Consejo General del Instituto.

De los tantos restantes, un tanto es el que se considera para usarse en las casillas electorales, quedando uno en resguardo para sustitución en caso necesario.

En el Anexo 3, se presenta el Plan de Impresión y Distribución que llevará a cabo la DERFE.

3. Objetivos.

General.

Presentar el procedimiento que tiene considerado aplicar la DERFE y sus áreas de competencia en los consejos locales y distritales para el acceso, control y utilización del elemento de seguridad adicional denominado Código de Verificación de Producción que contendrá la LNEDE, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CG36 del Consejo General y el Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia No. 2EX-64.

Específicos.

- Establecer un procedimiento específico para el acceso, control y utilización del elemento de seguridad adicional denominado Código de Verificación de Producción.
- Exponer el esquema general para la generación e impresión de la LNEDE.
- Contextualizar de manera general el esquema de generación, impresión y distribución de la LNEDE.
- Presentar de manera general el plan de impresión de la LNEDE.
- Establecer los requerimientos en materia de infraestructura tecnológica y soporte técnico para la incorporación del elemento de seguridad denominado Código de Verificación de Producción, así como para su acceso, control y utilización en los consejos locales y distritales.
- Presentar el plan de trabajo para la incorporación y verificación del elemento de seguridad denominado Código de Verificación de Producción.

4. Alcance.

A partir de los objetivos descritos en la sección anterior, el alcance de este documento considera los siguientes aspectos:

Organizacional. Considera la participación de diversas áreas institucionales para la instrumentación del procedimiento para el acceso, control y utilización del elemento de seguridad denominado Código de Verificación de Producción que será incorporado a la LNEDE.

Operacional. Para la construcción del procedimiento para el acceso, control y utilización del elemento de seguridad adicional, se consideraron los procesos operativos centrales, subprocesos y actividades relacionados con la generación, impresión, distribución y entrega de la LNEDE, con la finalidad de realizar una revisión y validación de la autenticidad de la misma en los órganos desconcentrados del Instituto.

Tecnológico. Incluye aspectos relacionados con la tecnología a utilizar en el procedimiento para llevar a cabo el acceso, control y utilización del elemento de seguridad adicional que será incorporado a la LNEDE.

Jurídico. El procedimiento a instrumentar considera como referencia lo establecido en el Marco Jurídico y Normativo que define las atribuciones del Registro Federal de Electores, particularmente aquellas relacionadas con emisión y entrega de la LNEDE a los consejos locales y distritales para la autenticación del instrumento electoral, así como la participación de los representantes de partidos políticos.

5. Modelo de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.

5.1. Diseño aprobado.

En atención al Acuerdo del Consejo General del Instituto CG36/2009, en el cual se aprobaron las diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía que se utilizarán con motivo de la Elección Federal del 5 de julio de 2009, se definió el modelo de la LNEDE a generar, imprimir y distribuir para la ejecución de la Jornada Electoral.

En este sentido, la LNEDE estará integrada por una portada de cada cuadernillo por casilla, hoja de contenido con los datos de cada ciudadano que cuenta con su Credencial para Votar, la hoja relativa a los partidos políticos en el orden de prelación previamente definido y la contraportada de cada cuadernillo, como se indica en las siguientes figuras.

[illegible]





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA
PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL
5 DE JULIO DEL 2009

ENTIDAD: 01 AGUASCALIENTES

DISTRITO: 01 JESUS MARIA

MUNICIPIO: 002 ASIENTOS

SECCIÓN: 0342

CASILLA: 8

TOTAL DE PÁGINAS: 30

CONTENIDO: A-M

TOTAL DE CIUDADANOS: 600

HOMBRES: 291

MUJERES: 309

FOTOS DISPONIBLES: 600

FOTOS NO DISPONIBLES: 0



010100020342A00009

Figura 1. Modelo de la LNEDF aprobado por el Consejo General.

6. Elemento de seguridad Código de Verificación de Producción.

Para atender el Acuerdo del Consejo General (CG36/2009), la DERFE y sus áreas de competencia procedieron a revisar y analizar los elementos de seguridad, que desde la perspectiva técnica-operativa, jurídico-normativa, económico-administrativa y político-electoral fueran factibles de incorporar a la LNEDF para el PEF 2008-2009.

En este sentido, y derivado de la revisión y análisis con los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) de los elementos de seguridad susceptibles de incorporar a la LNEDF, el 26 de febrero en Sesión Extraordinaria de la CNV, se acordó la incorporación del elemento de seguridad denominado Código de Verificación de Producción, el cual se define como un conjunto de datos cifrados que genera una identificación única para cada una de las páginas de los cuadernillos, tomando como referencia datos impresos en la LNEDF, datos obtenidos en la generación de los archivos de impresión de la LNEDF y datos que se encuentran en la base de datos del Padrón Electoral.

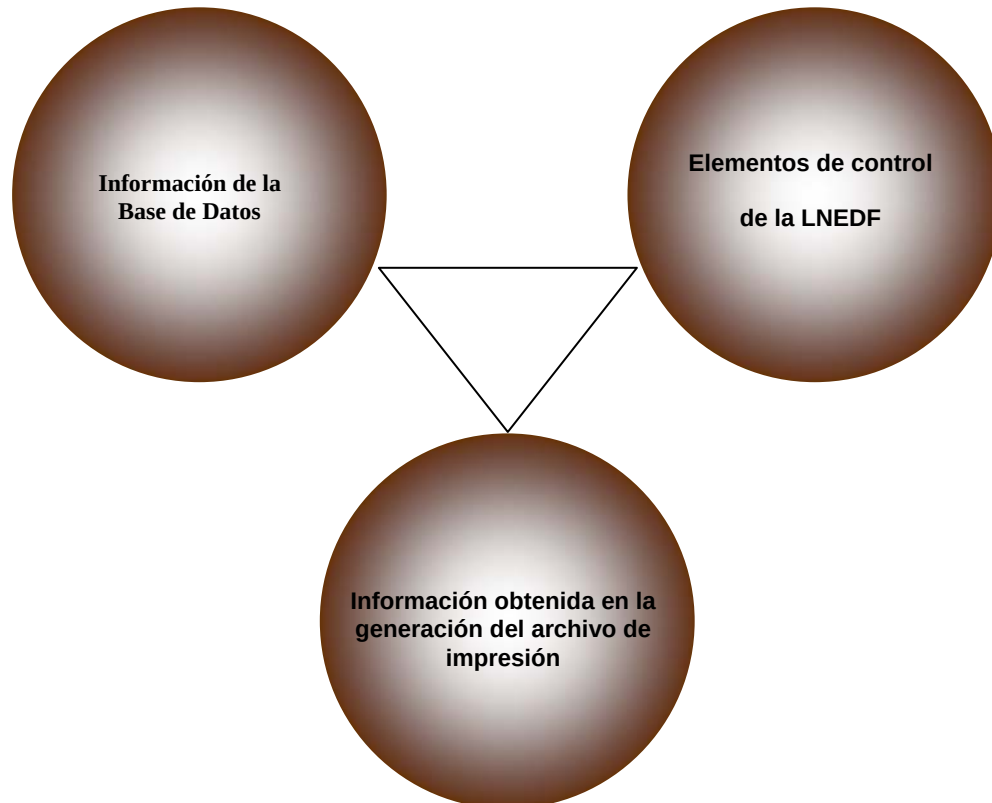


Figura 2. Vinculación de elementos en el Código de Verificación de Producción.

Asimismo, y conforme a lo definido y establecido en el documento denominado Programa de Renovación y Actualización de la Lista Nominal de Electores. Proyecto de Adecuación a la Lista Nominal de Electores para el Proceso Electoral Federal 2008-2009. Análisis de Elementos de Seguridad para Atender el Acuerdo del Consejo General (CG036/2009). Versión 1.3, el cual describe el contenido del Código de Verificación de Producción conforme al Escenario 2 acordado en la sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia del 26 de febrero de 2009, a continuación se hace referencia de características, y conformación del elemento de seguridad que será incorporado a la LNEDF.

6.1. Características técnicas del CVP.

El Código de Verificación de Producción que será incorporado a la LNEDF cuenta con las siguientes características técnicas.

- Considera la utilización de información de la LNEDF combinada con datos que se encuentra en la base de datos, para aplicar una técnica y procedimiento de cifrado, que generará una cadena de identificación única para cada una de las páginas de los cuadernillos a utilizar en la Jornada Electoral del PEF 2008-2009 del 5 de julio de 2009.

- Proporciona una protección a la LNEFD contra falsificación, alteración, duplicación y simulación, ya que permite identificar que la producción fue realizada por el Instituto.
- Consiste en la incorporación de un código de barras horizontal en cada página, con numeración par en el borde derecho y numeración impar en el borde izquierdo.
- La longitud de la información utilizada para la generación del CVP será de 30 caracteres considerando el espacio y ubicación de impresión.

6.2. Incorporación del elemento de seguridad.

El elemento de seguridad CVP será incorporado a la LNEFD durante el proceso de generación de archivos de impresión, mismo que se llevará a cabo en el periodo del 16 de abril al 30 de mayo del año en curso, conforme a lo establecido en el Plan de Generación e Impresión de la LNEFD (Anexo 3).

El CVP contendrá los siguientes datos para cada una de las páginas de los cuadernillos de cada casilla:

Portada	Página de contenido	Página de Partidos Políticos	Contraportada
• Estado • Distrito • Municipio • Casilla • Rango alfabético • Total de páginas • Total de ciudadanos • Fotos no disponibles • Total de hombres • Total de mujeres	• Estado • Distrito • Municipio • Ocr (?) • Casilla • Consecutivo de página • Total de ciudadanos • Total de mujeres	• Estado • Distrito • Municipio • Casilla • Rango alfabético • Total de páginas • Total de ciudadanos • Fotos no disponibles • Total de hombres • Total de mujeres	• Estado • Distrito • Municipio • Casilla • Rango alfabético • Total de páginas • Total de ciudadanos • Fotos no disponibles • Total de hombres • Total de Mujeres

Tabla 1. Datos que integran el elemento de seguridad por página.

Para el caso de la portada, hoja de Partidos Políticos y contraportada, se generará el Código de Verificación de Producción con los elementos de control de cada cuadernillo de la LNEFD.

En este sentido, cada página de contenido de la LNEFD contendrá un CVP diferente, el cual estará relacionado con el elemento de control OCR del ciudadano que aparecerá en la LNEFD (uno de los veintiuno de cada página) y los elementos de control del cuadernillo de la LNEFD.

El proceso de generación de archivos de impresión consiste en extraer de la base de datos del padrón electoral los datos generales del ciudadano, así como la fotografía del mismo. Dicha actividad se ejecuta por distrito electoral federal, generándose un archivo por cada casilla, considerando que una casilla podrá contener como máximo 750 electores.

Datos de la BD no incluidos
en la LNEFD

Datos incluidos en la LNEFD

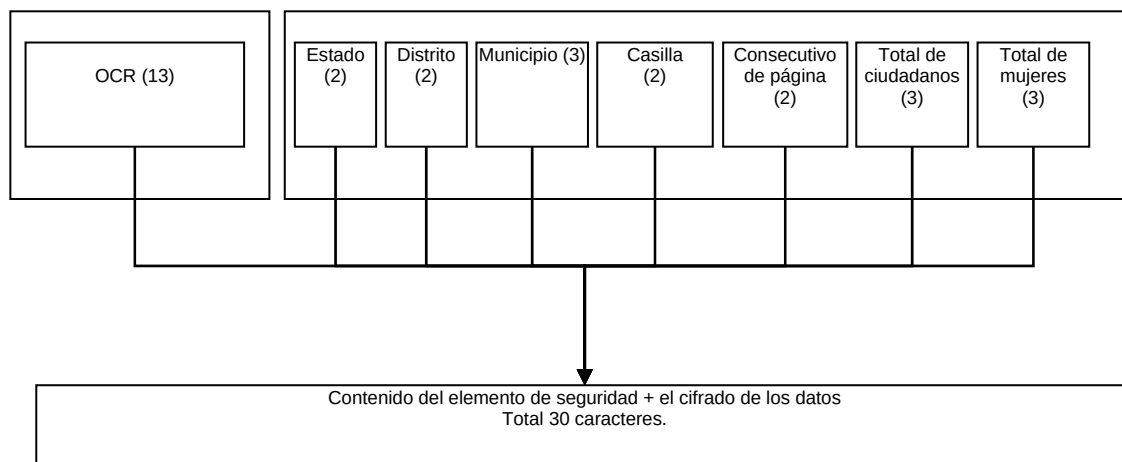


Figura 3. Esquema conceptual del CVP del Escenario 2.

En la siguiente figura se muestra el flujo operativo que será aplicado para la incorporación del elemento de seguridad adicional a la LNEDF.

**Flujo Operativo para la generación, impresión y distribución de la LNEDF
(QUE SIGNIFICA EDMS Y LNDCE?).**

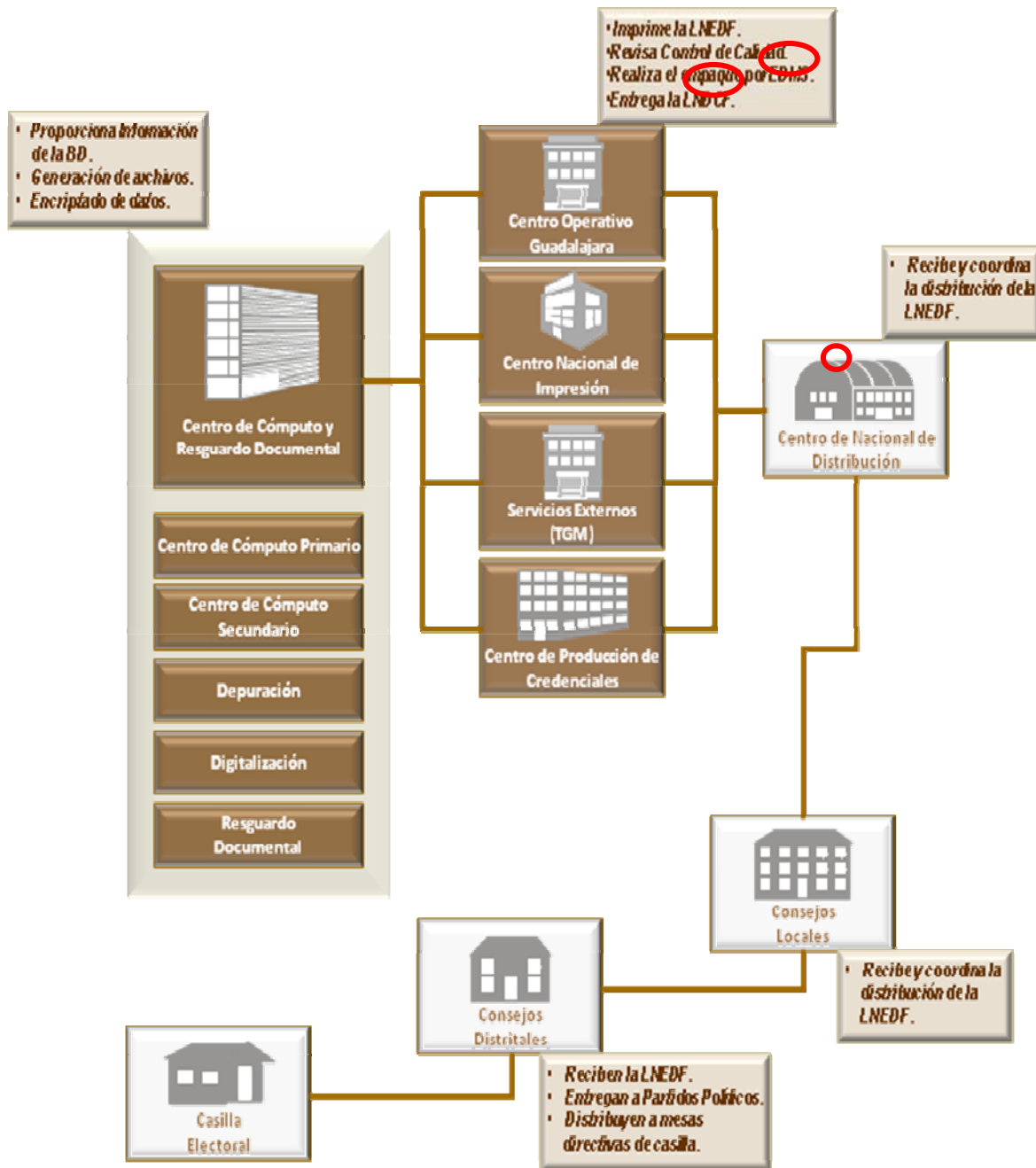


Figura 4. Flujo operativo para la generación, impresión y distribución de la LNEDF.

7. Infraestructura Tecnológica (IT) para el acceso al CVP.

Para identificar que el producto fue generado por el Instituto y que no ha sido alterado o falsificado, es necesario contar con infraestructura tecnológica que consta de un lector de código de barras, una computadora personal y el software para el acceso, control y utilización del elemento de seguridad CVP.

7.1 Características técnicas de la IT para el uso, control y utilización del CVP.

Para llevar a cabo el procedimiento de acceso, control y utilización del elemento de seguridad, será necesario disponer de los siguientes recursos:

Cantidad	Descripción	Especificaciones
1	Computadora de escritorio.	Sistema operativo Windows 2000. Procesador Intel. Memoria RAM de 512 KB. Disco Duro de 40 GB. Tarjeta de Red. Licencia de MS-Oficce.
2	Lector de código de barras.	Lectura de código 39 full ASCII. Código 128, Codabar. Conectividad RS-232, emulación por teclado y conexión a través de puerto USB.
1	Proyector.	Compatible con equipo PC.

Asimismo, se dispondrá de un aplicativo desarrollado por la DERFE, que operará en ambiente *Web*, por medio del cual se efectuará la lectura y descifrado del elemento de seguridad denominado CVP para verificar su contenido.

8. Esquema conceptual para la verificación del elemento de seguridad CVP.

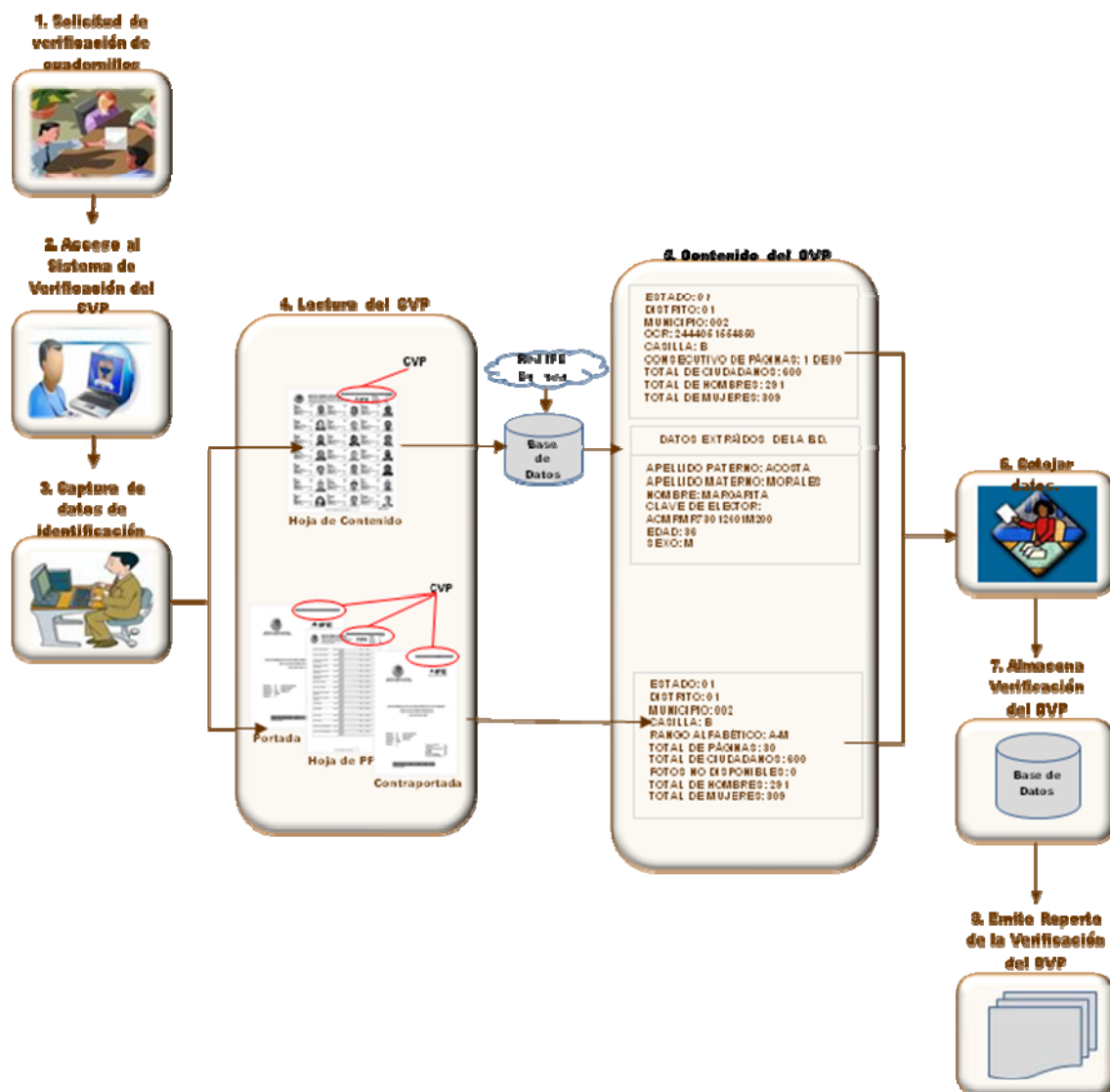


Figura 5. Esquema conceptual para la verificación del CVP.

9. Procedimiento general para la verificación del elemento de seguridad.

9.1 Consejos Locales.

Para el acto de entrega de la LNEDF a los consejos locales, los representantes de los partidos políticos acreditados ante los consejos locales conocerán previamente el procedimiento a seguir para la verificación del elemento de seguridad denominado CVP que será instrumentado en los consejos distritales durante la entrega de la LNEDF, con la finalidad de comprobar que el instrumento electoral a utilizar en las mesas directivas de casilla en la Jornada Electoral del 5 de julio de 2009, generado y entregado por la DERFE, es consistente en todos sus apartados, contribuyendo a dar mayor certeza y legalidad.

Para tal efecto, a continuación se detallan las actividades a realizar y las áreas responsables.

No.	Actividad	Area	Rol
1	La DERFE distribuirá a cada uno de los Consejos Locales, los 10 juegos de la LNEDF que se usarán en la elección federal del 5 de julio de 2009.	CAG(?)	Responsable de área.
2	Los Consejeros Presidentes de los Consejos Locales, a más tardar el 4 de junio de 2009, deberán distribuir a los Consejos Distritales de su entidad, los 10 juegos de la LNEDF.	Consejo Local	Responsable de área.
3	Los representantes de los Partidos Políticos que acudan al acto de entrega-recepción de la LNEDF, conocerán previamente el procedimiento a instrumentar en los Consejos Distritales para la verificación del elemento de seguridad denominado CVP de uno o más cuadernillos, tomarán como referencia el estadístico de control proporcionado por la DERFE (Anexo 4).	Consejo Local / Representantes de Partidos Políticos.	Participantes en el proceso de entrega-recepción.
4	El Consejo Local solicitará a los Consejos Distritales los resultados de la ejecución del Procedimiento de verificación del elemento de seguridad denominado CVP.	Consejo Local / Consejo Distrital	Responsable de área
5	El Consejo Local informará a los representantes de los Partidos Políticos de los resultados de la ejecución del procedimiento en los Consejos Distritales.	Consejo Local / Representantes de Partidos Políticos.	Responsable de área.

9.2 Consejos Distritales.

Durante el acto de entrega de la LNEDF a los representantes de los Partidos Políticos, se procederá a realizar la verificación del elemento de seguridad denominado CVP de por lo menos en uno de los apartados que conforman cada cuadernillo seleccionado previamente de la LNEDF (portada, página de contenido, página de partidos políticos y contraportada). Para este acto se recomienda invitar a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Distrital de Vigilancia.

Para tal efecto, se plantea el siguiente procedimiento para la verificación del CVP.

No.	Actividad	Area	Rol
1	Los Consejos Distritales recibirán por parte de los Consejos Locales, a más tardar el 4 de junio de 2009, los 10 juegos de la LNEDE que se usarán en los comicios federales del 5 de julio de 2009.	Consejo Distrital	Responsable de área.
2	El Consejero Presidente del Consejo Distrital convocará a sesión extraordinaria de Consejo a más tardar el día 5 de junio de 2009, con el objeto de entregar la LNEDE a los representantes de los Partidos Políticos.	Consejo Distrital	Responsable de área.
3	El Consejo Distrital ordenará los paquetes que contienen los 10 tantos de la LNEDE que habrán de distribuirse, asignando en una papeleta el número que identifique a cada uno de los ejemplares de la LNEDE.	Consejo Distrital	Responsable de área.
4	A continuación, introducirá en un recipiente, urna o depósito, que pueda servir para efectos de un sorteo, las papeletas correspondientes a cada uno de los ejemplares de la LNEDE.	Consejo Distrital	Responsable de área.
5	Conforme al orden de antigüedad de su registro, los representantes de los Partidos Políticos, extraerán una papeleta la cual indicará el número de ejemplar de la LNEDE que le será asignado.	Consejo Distrital	Responsable de área.
6	Si en este procedimiento no estuvieran presentes los representantes de uno o más Partidos Políticos, el Consejero Presidente extraerá las papeletas correspondientes a cada Partido Político, siguiendo para ello, el criterio mencionado en el punto anterior.	Consejo Distrital	Responsable de área.
7	Una vez que se hayan sorteado los ejemplares correspondientes a cada Partido Político, el Consejero Presidente extraerá una de las dos papeletas sobrantes. El ejemplar correspondiente a la papeleta extraída será el que se utilice en las casillas electorales el día de la jornada electoral. El otro ejemplar se entregará al Vocal Distrital del Registro Federal de Electores para su resguardo.	Consejo Distrital	Responsable de área.
8	Conforme al estadístico de control proporcionado por la DERFE, se procederá a verificar que todos los ejemplares contengan el mismo número de cuadernillos.	Consejo Distrital / Representante partidista	Responsable de área.
9	En caso de detectarse algún faltante, el Consejero Presidente lo notificará de inmediato y por escrito a la DERFE, a efecto de que sean repuestos los cuadernillos faltantes, debiendo de considerar para tal efecto, el ejemplar que fue proporcionado al Vocal del Registro Federal de Electores para su resguardo.	Consejo Distrital	Responsable de área.

No.	Actividad	Area	Rol
10	Cada representante de partido político escogerá dos o varios cuadernillos para verificar el elemento de seguridad adicional, lo que hará del conocimiento del Consejero Presidente y de los demás representantes de partido político, a efecto de que sea extraído del ejemplar que les correspondió a cada uno de ellos, el mismo cuadernillo.	Consejo Distrital	Responsable de área.
11	Una vez extraídos los cuadernillos a verificar, los representantes partidistas procederán a escoger una página de cada uno de ellos.	Consejo Distrital	Responsable de área.
12	El operador de equipo accederá al sistema de verificación del elemento de seguridad, proporcionando para ello la clave de acceso asignada al Consejo Distrital.	Personal de Soporte Técnico de la DERFE	Operador de equipo.
13	A través del sistema, el operador realizará la captura de los datos de identificación de los representantes de los Partidos Políticos (nombre y partido político al que pertenece).	Consejo Distrital	Responsable de área.
14	A continuación, el operador procederá a leer el CVP de las páginas de los cuadernillos previamente seleccionadas por los representantes de los Partidos Políticos.	Personal de Soporte Técnico de la DERFE.	Operador de equipo.
15	Una vez leído el CVP, el sistema descifrará los datos contenidos en dicho código y serán desplegados en pantalla. Para los casos de CVP que correspondan a la hoja de contenido, el sistema efectuará una consulta a las estructuras de datos utilizadas para la generación de los archivos de impresión cuyo OCR esté contenido en el CVP, desplegando adicionalmente los datos del ciudadano.	DERFE	Soporte Técnico.
16	A partir de los datos desplegados en pantalla, los representantes de los Partidos Políticos procederán a verificar que los datos del cuadernillo correspondiente al ejemplar que le fue entregado, corresponden con los datos mostrados en pantalla. De lo anterior, el Vocal Secretario tomará nota de cada una de las verificaciones realizadas.	Consejo Distrital	Responsable de área.
17	Como medida de control, por cada verificación realizada, el sistema asignará un número consecutivo, el cual quedará registrado en un archivo de control. Asimismo, se fotocopiarán cada una de las páginas verificadas, con la finalidad de proceder a su certificación por parte del Vocal Secretario, mismas que serán integradas al acta circunstanciada.	Consejo Distrital	Responsable de área.

No.	Actividad	Area	Rol
18	Concluida la verificación del elemento de seguridad, el sistema emitirá un reporte de las verificaciones realizadas. Dichos reportes serán anexados al acta circunstanciada que para tal efecto se habrá de elaborar por parte del Vocal Secretario.	Consejo Distrital	Responsable de área.
19	En caso de identificarse alguna diferencia en las páginas de los cuadernillos verificados, se notificará de manera inmediata y por escrito a la DERFE.	Consejo Distrital	Responsable de área.
20	Una vez concluido este procedimiento, los representantes de los Partidos Políticos firmarán un recibo en el que se asiente la recepción del ejemplar de la LNEDE.		
21	El Vocal Secretario procederá a integrar el acta circunstanciada, la cual será firmada por los participantes en el acto de entrega-recepción de la LNEDE.	Consejo Distrital	Responsable de área.
22	El Consejo Distrital turnará al Consejo Local y a la DERFE, una fotocopia de las actas que se levanten en el acto de entrega-recepción.	Consejo Distrital	Responsable de área.
23	La DERFE integrará un informe consolidado de los 300 Consejos Distritales, mismo que será presentado a la Comisión Nacional de Vigilancia y a la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE), a más tardar el día 19 de junio de 2009.	DERFE	Responsable de área.
24	Por su parte, la CRFE presentará un informe al Consejo General sobre los actos de entrega-recepción de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía en los Consejos Distritales.	CRFE	Responsable de área.

10. Plan de Capacitación.

Con la finalidad de garantizar la instrumentación y operación del procedimiento para la verificación del elemento de seguridad CPV, se tiene considerado implementar una estrategia de capacitación a las diversas áreas del Instituto que tendrán una participación directa en la ejecución de las actividades consignadas en el procedimiento, conforme a lo siguiente:

Area de competencia	Tópicos
Consejos Locales	Procedimiento para la verificación del elemento de seguridad CVP.
Consejos Distritales	- Procedimiento para la verificación del elemento de seguridad CVP. - Operación del sistema para la verificación del elemento de seguridad.
Centro de Atención a Usuarios (CAU)	Operación del sistema para la verificación del elemento de seguridad.

Para la instrumentación de la estrategia de capacitación, se considerarán los siguientes medios:

- Capacitación presencial.
- Teleconferencia.
- A través del sistema Edusat.

11. Esquema de asistencia técnica para la ejecución del procedimiento.

A efecto de garantizar el acceso, control y utilización del elemento de seguridad que contendrán las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía que serán utilizadas en la Jornada Electoral del 5 de julio de 2009, se considera la instrumentación de las siguientes acciones:

- Implementar un esquema de contingencia en caso de que se llegara a presentar alguna situación que impida operar la Infraestructura Tecnológica, el aplicativo que será utilizado para la verificación del CVP o ante una eventual suspensión del servicio de comunicaciones a través de la red Institucional.
- Efectuar por lo menos dos pruebas de desempeño del aplicativo que será utilizado, en fechas previas a la de entrega de la LNEDE, tanto en los Consejos Locales como en los Consejos Distritales.
- Con la finalidad de asistir al personal que operará el aplicativo en los Consejos Distritales, el personal del CAU, con apoyo de personal de la DERFE, establecerán los procedimientos a instrumentar para atender las solicitudes que se puedan generar por parte de los usuarios.
- Definición e instrumentación de una llave de acceso que permita garantizar la seguridad de la información relacionada con la instrumentación del procedimiento de acceso, control y utilización del elemento de seguridad denominado CVP.

12. Plan de trabajo.

En la siguiente tabla se presentan las actividades relativas a la implementación del sistema, así como de capacitación a usuarios.

No.	Actividad	Periodo	Observaciones
1	Desarrollo de la interfaz para la verificación del elemento de seguridad.	17.03.2009 – 10.04.2009	
2	Ejecución de pruebas.	13.04.2009 – 17.04.2009	
3	Liberación de la versión definitiva del sistema.	20.04.2009 – 20.04.2009	
	Presentación del sistema a DEOE y DECEYEC.	21.04.2009 – 24.04.2009	
4	Presentación del sistema a Consejos Locales y Distritales.	29.04.2009 – 30.04.2009	Por confirmar el medio (presencial o a través del sistema Edusat).
5	Capacitación a Usuarios (Consejos Locales y Distritales).	04.05.2009 – 05.05.2009	Por confirmar el medio (presencial o a través del sistema Edusat).
6	Instalación del sistema en Consejos Distritales.	06.05.2009 – 13.05.2009	
7	Habilitación de claves de usuario.	14.05.2009 – 22.05.2009	
8	Pruebas integrales del sistema.	25.05.2009 – 29.05.2009	

13. Conclusiones y/o recomendaciones.

No.	Conclusiones	Recomendaciones
1	Se identifica que la verificación del elemento de seguridad adicional puede ser llevado a cabo tanto en los Consejos Locales como en los Distritales.	Se sugiere revisar en conjunto con las Direcciones Ejecutivas de Capacitación y Organización Electoral, las actividades que habrán de instrumentarse para llevar a cabo la verificación del elemento de seguridad adicional.
2	Para llevar a cabo la verificación del elemento de seguridad se considera el desarrollo de un aplicativo que opere en ambiente web, con la finalidad de establecer el acceso remoto a las estructuras de datos utilizadas para la generación de los archivos de impresión.	Revisar la disponibilidad de recursos que habrán de requerirse con motivo de la instrumentación del esquema de verificación del elemento de seguridad, con la finalidad de garantizar la entrega oportuna de la LNEDF a los representantes de los Partidos Políticos.
3	Será necesario establecer un esquema de capacitación, al personal que será el responsable de operar el aplicativo informático para la verificación del elemento de seguridad.	Programar la capacitación a los usuarios directos de operar el aplicativo, con la finalidad de que sean éstos funcionarios los responsables del desempeño del aplicativo.

14. Glosario de términos y acrónimos.**Término/ Acrónimo Definición**

CAU	Centro de Atención a Usuarios.
CECYRD	Centro de Cómputo y Resguardo Documental.
COFIPE	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
COG	Centro Operativo Guadalajara.
CONASE	Comité Nacional de Supervisión y Evaluación.
CG	Consejo General.
CND	Centro Nacional de Distribución.
CNI	Centro Nacional de Impresión.
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia.
CVP	Código de Verificación de Producción.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
IFE	Instituto Federal Electoral.
LNEDF	Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.
MAC	Módulo de Atención Ciudadana.
OCR	Elemento de control utilizado para la producción de instrumentos electorales.

15. Anexos**15.1 Anexo 1. Acuerdo del Consejo General (CG36/2009).**



Anexo 1

CG36/2009

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA QUE SE UTILIZARAN CON MOTIVO DE LA ELECCION FEDERAL DEL 5 DE JULIO DE 2009.

Considerando

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

3. Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales son de orden público y de observancia general en el territorio nacional, tal y como lo establece el artículo 1, párrafo 1 de dicho ordenamiento legal.

4. Que en los términos del artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la interpretación de las normas del ordenamiento legal en cita, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

5. Que el artículo 41, base V, párrafo noveno, de la Constitución, establece, entre otras cosas que, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas al padrón y lista de electores.

6. Que en los términos del artículo 118, párrafo 1, incisos j) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene como atribución la de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores, así como los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

7. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 171, párrafos 1 y 2 del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, mismo que es de carácter permanente y de interés público. Tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.

8. Que con fundamento en el artículo 128, párrafo 1, incisos d) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar el Padrón Electoral, revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto de ese código comicial federal.

9. Que de conformidad con el artículo 172 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Registro Federal de Electores está compuesto por las secciones siguientes: a) del Catálogo General de Electores; y b) del Padrón Electoral.

10. Que con base a lo señalado en el artículo 173, párrafo 2 del citado Código, en el Padrón Electoral constarán los nombres de los ciudadanos consignados en el Catálogo General de Electores y de quienes han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 179 del mismo ordenamiento.

11. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 174 del mismo Código, las dos secciones del Registro Federal de Electores se formarán, según el caso, mediante las acciones siguientes: a) la aplicación de la técnica censal total o parcial; b) la inscripción directa y personal de los ciudadanos; y c) la incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes relativos a fallecimientos o habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de los ciudadanos.

12. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 176, párrafo 1 del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar.

13. Que conforme a lo señalado en artículo 178 de mismo código, con base en el Catálogo General de Electores, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procederá a la formación del Padrón Electoral y, en su caso, a la expedición de las Credenciales para Votar.

14. Que de conformidad con el artículo 180, párrafo 1 del código de la materia, los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el Instituto Federal Electoral, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar con fotografía.

15. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 181, párrafos 1 y 4 del código comicial federal, una vez llevado a cabo el procedimiento a que se refiere el artículo 180 del mismo ordenamiento, se procederá a formar las Listas Nominales de Electores del Padrón Electoral con los nombres de aquéllos a los que se les haya entregado su Credencial para Votar, poniéndose en conocimiento de la ciudadanía en cada distrito por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

16. Que según lo dispuesto en el artículo 191, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Listas Nominales de Electores son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su Credencial para Votar.

17. Que según lo previsto en los párrafos 2 y 3 del artículo 181 del código electoral federal, los listados se formularán por distritos y por secciones electorales, mismos que se pondrán a disposición de los Partidos Políticos para su revisión y, en su caso, para que formulen las observaciones que estimen pertinentes.

18. Que de conformidad con el artículo 197, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía deben contener los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar con fotografía hasta el 31 de marzo del año de la elección, inclusive, ordenadas alfabéticamente por distrito y sección electoral.

19. Que de conformidad con el artículo 97 del código comicial electoral, en el caso de coalición, independientemente de la elección para la que se realice, cada partido conservará su propia representación en los consejos del Instituto y ante las mesas directivas de casilla.

20. Que de una interpretación sistemática y funcional del artículo señalado en el considerando precedente, se desprende que deberá entregarse un ejemplar de la Lista Nominal de Electores a cada uno de los Partidos Políticos nacionales, sin perjuicio de que se hayan coaligado.

21. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafos 1, 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, base V, párrafo segundo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1; 3, párrafo 2; 97; 104; 105, párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos j) y z); 119, párrafo 1, inciso j) y p); 120, párrafo 1, inciso k); 128, párrafo 1, incisos d y f); 171, párrafos 1 y 2; 172; 173, párrafo 2; 174; 176, párrafo 1; 178; 180, párrafo 1; 181; 191, párrafo 1; y 197, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 118, párrafo 1, inciso II) del Código de la materia, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se aprueba la forma y el contenido de las Listas Nominales de Electores que se utilizarán con motivo de la elección federal del 5 de julio del 2009, en los siguientes términos:

I. Aspectos de forma:

Se denominarán "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 5 de julio del 2009".

Serán impresas en papel seguridad con las siguientes características:

- Con fondo de agua sembrado, con marca propia y no genérica bitonal.
- En color distinto al blanco.
 - Con fibras visibles e invisibles, en colores y longitud.
- No fotocopiable en cuanto a sus elementos de seguridad.
- Con reacción a solventes para evitar enmendaduras.

Además, las hojas correspondientes a la portada y contraportada de las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 5 de julio del 2009", serán impresas en la parte superior izquierda con el Escudo Nacional, mismo que al pie contendrá la leyenda "Instituto Federal Electoral", seguida de la de "Registro Federal de Electores", en la parte superior derecha llevará impreso el logotipo del Instituto Federal Electoral.

Para el resto de las hojas que conforman dichos listados, el Escudo Nacional con las características aludidas en el párrafo anterior, se encontrará impreso en la parte superior izquierda de cada hoja. Dicho escudo será impreso en la misma ubicación para el caso de la hoja destinada al voto de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante cada Mesa Directiva de Casilla.

II. Aspectos de contenido:

Las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 5 de julio del 2009", contendrán los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar con fotografía hasta el 31 de marzo del 2009, inclusive y estarán ordenadas alfabéticamente por distrito y sección, debiendo aparecer en ellas, únicamente los siguientes datos:

Número consecutivo:	Número asignado a cada registro ciudadano en orden alfabético por casilla electoral.
Fotografía del ciudadano:	Tomada de la base de imágenes del Padrón Electoral.
Nombre del ciudadano:	Nombre completo del ciudadano [apellido paterno, apellido materno y nombre(s)], manifestado por el propio ciudadano.
Sexo:	Sexo del ciudadano, ubicado abajo del dato "edad" y al costado superior izquierdo de la imagen del ciudadano.
Edad actualizada:	Edad calculada a la fecha de la elección.
Dirección:	Misma a la que aparece en la Credencial para Votar con fotografía.

Clave de elector:	Conjunto de 18 caracteres que integran la clave de elector del ciudadano.
Espacio en blanco:	Será un espacio en blanco suficiente para incorporar la palabra "VOTO" al registro de ciudadanos que acudan a votar en términos de lo dispuesto por el artículo 265, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
Total de ciudadanos que votaron:	Un espacio en blanco suficiente para anotar el número total de ciudadanos relacionados en cada página, que emitieron su voto.
Número de ejemplar impreso:	Podrá contener un número asignado a cada cuadernillo impreso.
Elemento de seguridad adicional:	Podrá contener un elemento de seguridad, que en su caso, será determinado por la Comisión Nacional de Vigilancia durante el mes de febrero de 2009.

También deberán contener las líneas o renglones necesarios en blanco al final de las listas que utilizarán las Mesas Directivas de Casilla, para anotar los nombres y las claves de la Credencial para Votar de los representantes de los Partidos Políticos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 265, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Para realizar dichas anotaciones se seguirá el orden de prelación de antigüedad del registro de cada Partido Político nacional, el cual corresponde a la presentación de sus emblemas en la boleta electoral, de izquierda a derecha.

III. Disposiciones generales:

1. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá elaborar e imprimir las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 5 de julio del 2009", a más tardar el 30 de mayo de 2009, de conformidad con los contenidos y características establecidas en este acuerdo.

2. Las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 5 de julio del 2009" que se entregarán a los Partidos Políticos nacionales, así como a las Mesas Directivas de Casilla, se utilizarán única y exclusivamente en los términos previstos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo. Las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores, de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberán proceder de inmediato a la planeación y ejecución de las acciones necesarias para incorporar los contenidos de este acuerdo, en lo que corresponda, a las actividades que deban realizar en relación con las Listas Nominales de Electores para las elecciones federales del 5 de julio del 2009.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que provea lo necesario para que se publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero de dos mil nueve.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDES
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

15.2 Anexo 2. Acuerdo de la CNV (2 – EX64: 26/02/2009).**Anexo 2**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA**

CIRCULAR 232/2009.

México, D.F., 26 de febrero de 2009.

ACUERDO 2-EX64: 26/02/2009.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL QUE SE APRUEBA EL ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL QUE CONTENDRÁN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁN CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN FEDERAL DEL 5 DE JULIO DE 2009.

ANTECEDENTES

1. EN SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2009, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO CG36/2009, DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FORMA Y CONTENIDO DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁN CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN FEDERAL DEL 5 DE JULIO DE 2009.
2. EN ESE SENTIDO, DICHO ACUERDO CONTEMPLÓ, EN LOS ASPECTOS DE CONTENIDO, QUE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA PODRÁ CONTENER UN ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL, QUE EN SU CASO, SERÍA DETERMINADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA EN EL MES DE FEBRERO DE 2009.
3. BAJO ESTA PERSPECTIVA Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE REFERENCIA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DEFINIÓ E INSTRUMENTÓ UN PLAN DE ACCIÓN QUE PERMITIERA DAR CUMPLIMIENTO CABAL A LO SANCIONADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, ESTABLECIENDO PARA TAL EFECTO LA EJECUCIÓN DE UNA SERIE DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ELABORAR UN DOCUMENTO QUE INTEGRE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REVISAR, ANALIZAR Y EVALUAR DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICO-OPERATIVA, JURÍDICO-NORMATIVA, POLÍTICO-ELECTORAL Y ECONÓMICO-FINANCIERA, A EFECTO DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE INCORPORAR UN ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA**

CIRCULAR 232/2009.

México, D.F., 26 de febrero de 2009.

4. PARA TAL EFECTO, SE GENERÓ EL DOCUMENTO DENOMINADO PROGRAMA DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES. PROYECTO DE ADECUACIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009. ANÁLISIS DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA ATENDER EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL (CG36/2009). VERSIÓN 1.3, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESCRIBEN LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD SUSCEPTIBLES DE SER INCORPORADOS, IDENTIFICANDO LOS POSIBLES ESCENARIOS A CONSIDERAR.
5. DICHOS ESCENARIOS FUERON CONSTRUIDOS TOMANDO COMO BASE LA VINCULACIÓN DE DATOS VARIABLES CONTENIDOS SÓLO EN LA BASE DE DATOS, DATOS VARIABLES IMPRESOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA Y DATOS DE CONTROL OBTENIDOS DURANTE EL PROCESO DE GENERACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE IMPRESIÓN, CONSIDERANDO EN TODO MOMENTO LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA PREPARACIÓN, GENERACIÓN E IMPRESIÓN QUE DISPONE EL INSTITUTO, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
6. EN MESA DE TRABAJO LLEVADA A CABO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2009, CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA Y EL COMITÉ NACIONAL DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN, SE REVISÓ Y ANALIZÓ LA INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD GENERADOS MEDIANTE UN PROCESO INFORMÁTICO (CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN Y MARCA DE AGUA DIGITAL), CON SUS DIVERSOS ESCENARIOS IDENTIFICADOS PARA CADA UNO DE ELLOS.
7. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PROPUSO LA INCORPORACIÓN DE UN ELEMENTO DE SEGURIDAD GENERADO MEDIANTE UN PROCESO INFORMÁTICO DENOMINADO CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN, EL CUAL INCORPORA DATOS VARIABLES CONTENIDOS EN LA BASE DE DATOS, DATOS VARIABLES IMPRESOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA Y DATOS DE CONTROL OBTENIDOS DURANTE EL PROCESO DE GENERACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE IMPRESIÓN, LOS CUALES SERÁN CIFRADOS E INCORPORADOS EN UN CÓDIGO DE BARRAS UNIDIMENSIONAL.
8. CONSIDERANDO LOS ASPECTOS TÉCNICO-OPERATIVOS, JURÍDICO-NORMATIVOS, POLÍTICO-ELECTORALES Y ECONÓMICO-FINANCIEROS, ASÍ COMO LA TEMPORALIDAD PARA SU IMPLEMENTACIÓN, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PROPUSO EL ESCENARIO "2", DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO "PROGRAMA DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES. PROYECTO DE ADECUACIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009. ANÁLISIS DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA ATENDER EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL (CG36/2009). VERSIÓN 1.3".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA**

CIRCULAR 232/2009.

México, D.F., 26 de febrero de 2009.

9. EN ESTE MISMO CONTEXTO, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EXTERNARON LA CONVENIENCIA DE VALORAR LA INCORPORACIÓN DEL ESCENARIO 2 Y 4, DEL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO "PROGRAMA DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES. PROYECTO DE ADECUACIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009. ANÁLISIS DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA ATENDER EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL (CG36/2009). VERSIÓN 1.3".
10. TANTO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES COMO LAS REPRESENTACIONES POLÍTICAS COINCIDIERON EN LA CONVENIENCIA DE INCORPORAR UN ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, DEJANDO ABIERTA LA POSIBILIDAD DE REVISAR Y ANALIZAR EL USO QUE PUDIERA DARSE A DICHO ELEMENTO DE SEGURIDAD EN LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES ASÍ COMO EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS.
11. EN SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2009, EL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO 04 / CONASE O-014-260209, RECOMENDAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, APRUEBE EL ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL QUE CONTENDRÁN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁN CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN FEDERAL DEL 5 DE JULIO DE 2009.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL PADRÓN ELECTORAL, LOS CUALES SE INTEGRARÁN MAYORITARIAMENTE POR REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
2. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 71, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA COADYUVAR EN LOS TRABAJOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA**

CIRCULAR 232/2009.

México, D.F., 26 de febrero de 2009.

RELATIVOS AL PADRÓN ELECTORAL SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, QUE PRESIDIRÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.

3. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO 1, APARTADO C), FRACCIÓN I, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL INSTITUTO EJERCERÁ SUS ATRIBUCIONES, ENTRE OTROS ÓRGANOS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.
4. QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71, PÁRRAFO 2 DEL REGLAMENTO CITADO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEBERÁ ATENDERSE A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE, PARA TALES EFECTOS, EXPIDA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO.
5. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201, PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 71, PÁRRAFO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y 6, PÁRRAFO 1 Y 2 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SE INTEGRA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL CUAL FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA MISMA, Y EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES SERÁ SUSTITUIDO POR EL SECRETARIO DE DICHA COMISIÓN; POR UN REPRESENTANTE PROPIETARIO O UN SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES; UN SECRETARIO DESIGNADO POR SU PRESIDENTE, ENTRE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON FUNCIONES EN EL ÁREA REGISTRAL, Y UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA.
6. QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 202, PÁRRAFO 1, INCISOS A), B), D) Y E) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA Y 7, PÁRRAFO 1, INCISOS E) Y H) DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, LAS COMISIONES DE VIGILANCIA TIENEN, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LAS DE VIGILAR QUE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL Y EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ASÍ COMO SU ACTUALIZACIÓN, SE LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PROPIO CÓDIGO; VIGILAR QUE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR SE ENTREGUEN OPORTUNAMENTE A LOS CIUDADANOS.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA**

CIRCULAR 232/2009.

México, D.F., 26 de febrero de 2009.

7. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LOS CIUDADANOS ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PARTICIPARÁN EN LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE ELECTORES Y DEL PADRÓN ELECTORAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES.
8. QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 176, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE INCLUIR A LOS CIUDADANOS EN LAS SECCIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EXPEDIRLES LA CREDENCIAL PARA VOTAR.
9. QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 1, INCISO E) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TIENE LA ATRIBUCIÓN DE EXPEDIR LA CREDENCIAL PARA VOTAR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO CUARTO DEL MISMO CÓDIGO.
10. QUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR ES EL DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN EJERCER SU DERECHO DE VOTO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 176, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
11. QUE EL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEÑALA QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PROCEDERÁ A LA FORMACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y, EN SU CASO, A LA EXPEDICIÓN DE LAS CREDENCIALES PARA VOTAR.
12. QUE EL ARTÍCULO 180, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, SEÑALA QUE LOS CIUDADANOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A LAS OFICINAS O MÓDULOS QUE DETERMINE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A FIN DE SOLICITAR Y OBTENER SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.
13. QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 181, PÁRRAFOS 1 Y 4 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, UNA VEZ LLEVADO A CABO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 180 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE PROCEDERÁ A FORMAR LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEL PADRÓN ELECTORAL CON LOS NOMBRES DE AQUELLOS A LOS QUE SE LES HAYA ENTREGADO SU CREDENCIAL PARA VOTAR, PONIÉNDOSE EN CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN CADA DISTRITO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA**

CIRCULAR 232/2009.

México, D.F., 26 de febrero de 2009.

14. QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 191, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES SON LAS RELACIONES ELABORADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES QUE CONTIENEN EL NOMBRE DE LAS PERSONAS INCLUIDAS EN EL PADRÓN ELECTORAL, AGRUPADAS POR DISTRITO Y SECCIÓN, A QUIENES SE HA EXPEDIDO Y ENTREGADO SU CREDENCIAL PARA VOTAR.
15. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 197, PÁRRAFO 1, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA DEBEN CONTENER LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE OBTUVIERON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN, INCLUSIVE, ORDENADAS ALFABÉTICAMENTE POR DISTRITO Y SECCIÓN ELECTORAL.
16. QUE EN EL MARCO DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2009, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO CG36/2009, EN LOS ASPECTOS DE CONTENIDO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA, QUE PODRÁ CONTENER UN ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL, QUE EN SU CASO, SERÍA DETERMINADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA EN EL MES DE FEBRERO DE 2009.
17. QUE EN SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2009, EL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN APROBÓ, MEDIANTE ACUERDO 04 / CONASE O-014-260209, RECOMENDAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, APRUEBE EL ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL QUE CONTENDRÁN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁN CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN FEDERAL DEL 5 DE JULIO DE 2009.

EN RAZÓN DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, BASE V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128, PÁRRAFO 1, INCISO E), Y 2; 175; 176; 178; 180, PÁRRAFO 1; 181, PÁRRAFOS 1 Y 4; 191, PÁRRAFO 1; 197, PÁRRAFO 1; 201, PÁRRAFOS 1 Y 2; 202, PÁRRAFO 1, INCISOS A), B) D) Y E) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 4, PÁRRAFO 1, APARTADO C), FRACCIÓN I, INCISO A) Y 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA**

CIRCULAR 232/2009.

México, D.F., 26 de febrero de 2009.

DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; 6, PÁRRAFO 1 Y 2 Y 7, PÁRRAFO 1, INCISO E) Y H) DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA; LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA APRUEBA INCORPORAR A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁ CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN FEDERAL DEL 5 DE JULIO DE 2009, UN ELEMENTO DE SEGURIDAD ADICIONAL, CONFORME AL ESCENARIO "2", IDENTIFICADO COMO CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN, GENERADO MEDIANTE UN PROCESO INFORMÁTICO, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO, "PROGRAMA DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES. PROYECTO DE ADECUACIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009. ANÁLISIS DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA ATENDER EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL (CG36/2009). VERSIÓN 1.3", ANEXO A ESTE ACUERDO.

SEGUNDO. TÚRNESE AL COMITÉ NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO, CONTROL Y UTILIZACIÓN DE ESTE ELEMENTO DE SEGURIDAD, MISMO QUE DEBERÁ SER APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO".

TERCERO. INFÓRMESE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL PRESENTE ACUERDO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

/s/

15.3 Anexo 3. Plan de impresión y distribución de la LNEDF.**Anexo 3****Plan de Impresión, Entrega y Distribución de la Lista Nominal de Electores****Definitiva con Fotografía****(Versión 1.0)**

Entidad	Distritos	Secciones	Cuadernillos	Ciudadanos	Total de Hojas	Periodo de impresión		Fecha de Entrega a CND	Entrega a Consejos Locales
						Inicio	Fin		
01	Aguascalientes	3	590	1,341	778,656	232,393	19.04.2009	19.04.2009	18.05.2009
02	Baja California	8	1,520	3,962	2,295,149	685,284	19.04.2009	21.04.2009	19.05.2009
03	Baja California Sur	2	352	782	397,411	121,624	17.04.2009	17.04.2009	18.05.2009
04	Campeche	2	490	988	538,818	162,668	17.04.2009	17.04.2009	14.05.2009
05	Coahuila	7	1,546	3,292	1,867,084	559,603	30.04.2009	01.05.2009	15.05.2009
06	Colima	2	336	826	457,378	137,690	18.04.2009	18.04.2009	18.05.2009
07	Chiapas	12	1,929	5,487	2,874,803	874,560	12.05.2009	13.05.2009	26.05.2009
08	Chihuahua	9	2,933	5,067	2,603,912	795,149	29.04.2009	30.04.2009	20.05.2009
09	Distrito Federal	27	5,535	12,574	7,399,193	2,203,101	13.05.2009	23.05.2009	03.06.2009
10	Durango	4	1,391	2,355	1,159,526	357,129	25.04.2009	26.04.2009	20.05.2009
11	Guanajuato	14	3,029	6,587	3,782,225	1,131,084	23.04.2009	25.04.2009	21.05.2009
12	Guerrero	9	2,786	4,718	2,332,781	717,873	05.05.2009	06.05.2009	29.05.2009
13	Hidalgo	7	1,707	3,307	1,805,106	544,867	03.05.2009	04.05.2009	01.06.2009
14	Jalisco	19	3,354	8,762	5,182,203	1,541,619	25.04.2009	28.04.2009	27.05.2009
15	México	40	6,167	16,876	10,115,675	3,002,217	01.05.2009	13.05.2009	02.06.2009
16	Michoacán	12	2,677	5,844	3,235,282	973,994	27.04.2009	01.05.2009	21.05.2009
17	Morelos	5	907	2,211	1,296,220	386,202	26.04.2009	27.04.2009	29.05.2009
18	Nayarit	3	878	1,485	741,571	227,748	19.04.2009	19.04.2009	18.05.2009
19	Nuevo León	12	2,164	5,534	3,239,408	965,427	21.04.2009	23.04.2009	15.05.2009
20	Oaxaca	11	2,453	4,829	2,536,689	771,309	06.05.2009	07.05.2009	22.05.2009
21	Puebla	16	2,550	6,672	3,784,674	1,134,311	24.05.2009	28.05.2009	28.05.2009
22	Querétaro	4	757	2,006	1,165,933	347,917	17.04.2009	18.04.2009	01.06.2009
23	Quintana Roo	3	450	1,540	821,792	249,121	18.04.2009	18.04.2009	14.05.2009
24	San Luis Potosí	7	1,795	3,310	1,745,547	530,354	20.04.2009	22.04.2009	19.05.2009
25	Sinaloa	8	3,789	4,459	1,877,089	598,117	21.04.2009	24.04.2009	19.05.2009
26	Sonora	7	1,360	3,244	1,848,209	553,491	23.04.2009	25.04.2009	20.05.2009
27	Tabasco	6	1,133	2,560	1,474,372	440,676	20.04.2009	21.04.2009	26.05.2009
28	Tamaulipas	8	1,739	4,387	2,453,043	737,138	01.05.2009	02.05.2009	15.05.2009
29	Tlaxcala	3	608	1,352	779,106	232,843	02.05.2009	03.05.2009	28.05.2009
30	Veracruz	21	4,722	9,850	5,260,459	1,594,430	08.05.2009	11.05.2009	25.05.2009
31	Yucatán	5	1,080	2,306	1,290,366	387,702	19.04.2009	20.04.2009	14.05.2009
32	Zacatecas	4	1,882	2,513	1,094,721	346,119	17.04.2009	18.04.2009	18.05.2009
Total General		300	64,609	141,026	78,234,401	23,543,759			

15.4. Anexo 4. Estadístico de control.



Anexo 4



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

ESTADISTICO DE CONTROL DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 5 DE JULIO DEL 2009

ESTADO	DISTRITO	MUNICIPIO	SECCION	TIPO DE CASILLA	CONTENIDO			HOMBRES	MUJERES	TOTAL DE REGISTROS	TOTAL DE HOJAS
3	1	1	1	B	A	Z		339	331	670	19
3	1	1	2	B	A	Z		191	169	360	12
3	1	1	3	B	A	J		242	242	484	15
3	1	1	3	C1	J	Z		240	244	484	15
3	1	1	4	B	A	Z		362	367	729	20
3	1	1	5	B	A	M		212	249	461	14
3	1	1	5	C1	M	Z		219	242	461	14
3	1	1	6	B	A	L		357	95	452	14
3	1	1	6	C1	L	Z		338	114	452	14
3	1	1	7	B	A	L		176	216	392	12
3	1	1	7	C1	L	Z		211	182	393	12
3	1	1	8	B	A	Z		290	277	567	16
3	1	1	9	B	A	Z		273	294	567	16
3	1	1	10	B	A	L		201	239	440	13
3	1	1	10	C1	L	Z		214	226	440	13
3	1	1	11	B	A	Z		239	264	503	15
3	1	1	12	B	A	Z		193	202	395	12
3	1	1	13	B	A	Z		319	356	675	19
3	1	1	14	B	A	Z		291	274	565	16
3	1	1	15	B	A	Z		347	363	710	20
3	1	1	16	B	A	L		187	242	429	13
3	1	1	16	C1	L	Z		200	230	430	13
3	1	1	17	B	A	Z		200	247	447	14
3	1	1	18	B	A	M		247	237	484	15
3	1	1	18	C1	M	Z		208	277	485	15
3	1	1	19	B	A	Z		371	368	739	21
3	1	1	20	B	A	L		282	259	541	16
3	1	1	20	C1	L	Z		262	280	542	16
3	1	1	21	B	A	M		253	257	510	15
3	1	1	21	C1	M	Z		248	262	510	15
3	1	1	22	B	A	L		226	264	490	15
3	1	1	22	C1	L	Z		251	240	491	15
3	1	1	23	B	A	L		227	237	464	14
3	1	1	23	C1	L	Z		221	244	465	14
3	1	1	24	B	A	Z		287	282	569	17
3	1	1	25	B	A	J		242	232	474	14
3	1	1	25	C1	J	Z		224	250	474	14
3	1	1	26	B	A	L		231	231	462	14
3	1	1	26	C1	L	Z		223	240	463	14
3	1	1	27	B	A	Z		331	347	678	19
3	1	1	28	B	A	G		275	286	561	16
3	1	1	28	C1	G	M		306	256	562	16
3	1	1	28	C2	M	Z		278	284	562	16
3	1	1	29	B	A	L		248	307	555	16
3	1	1	29	C1	L	Z		289	267	556	16
3	1	1	30	B	A	L		338	355	693	19
3	1	1	30	C1	L	Z		358	335	693	19
3	1	1	31	B	A	L		222	266	488	15
3	1	1	31	C1	L	Z		250	239	489	15
3	1	1	32	B	A	J		237	228	465	14
3	1	1	32	C1	J	Z		229	236	465	14
3	1	1	33	B	A	Z		180	171	351	11
3	1	1	34	B	A	Z		265	266	531	16
3	1	1	35	B	A	Z		142	75	217	8
3	1	1	37	B	A	Z		134	128	262	9
3	1	1	38	B	A	Z		110	110	220	8
3	1	1	39	B	A	V		117	87	204	8
3	1	1	40	B	A	Z		319	337	656	19

15.5. Anexo 5. Relación de los comentarios, observaciones y/o sugerencias.**Relación de observaciones, comentarios y/o sugerencias realizadas por los Partidos Políticos durante la Mesa de Trabajo llevada a cabo el día 25 de marzo de 2009.**

En este Anexo, se integra una tabla en la que se relacionan las observaciones, comentarios y/o sugerencias realizadas por las representaciones de los partidos políticos, así como de las áreas participantes por parte de la DERFE, durante el desarrollo de la Mesa de Trabajo realizada el 25 de marzo de 2009, para la revisión y análisis del presente documento.

No.	Observación, comentarios y/o sugerencia	Comentario de la mesa
1	Representante del Partido Convergencia. Preguntó a la mesa, la fecha en que se tendrían integradas al Procedimiento, las secciones del Plan de Capacitación y lo relativo al esquema de Asistencia Técnica.	El Plan de Capacitación forma parte del mismo Plan de Trabajo, indicándose que el detalle del desarrollo de las actividades, se integrarán en las siguientes versiones del documento. Asimismo, se estará comunicando en su momento con la debida oportunidad, considerando que ambos temas, son coadyuvantes del procedimiento, precisando que lo esencial del procedimiento son las actividades a realizar para la verificación del contenido del elemento de seguridad en los Consejos Distritales.
2	Representante del Partido del Trabajo. Si el alcance del procedimiento es sólo a nivel de los Consejos Distritales sobre la consulta de los datos del elemento de seguridad, se sugiere que se considere pudiera realizarse en los Consejos Locales, en caso de que los propios Consejos Locales y/o los Partidos Políticos quisieran efectuar alguna verificación del elemento de seguridad.	El alcance de la propuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, es realizar la validación en los Consejos Distritales, sin embargo, se hace mención que existen acercamientos con las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con la finalidad de revisar el procedimiento y sus alcances con mayor detalle. El propósito de la propuesta es apoyar con la automatización de un procedimiento de verificación a ejecutarse en los Consejos Distritales que contribuya en la eficiencia. En esencia, es la lógica de lo que se ha hecho en otros Procesos Electorales Federales del procedimiento, ya que cumple con los aspectos jurídicos normativos, facilitando la logística para su implementación.
3	Representante del Partido del Trabajo. Observó que si al revisar el procedimiento con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica pudiera verse afectado de manera substancial y significativa el procedimiento propuesto por la DERFE.	Se está gestionando por parte de la DERFE hacer una revisión con mayor precisión del procedimiento con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica, ya que el acercamiento que ha habido con ambas direcciones es de carácter general, sin embargo, el procedimiento pretende que se realice lo mismo que en otros procesos electorales en términos de la lógica en la que se hace la revisión y verificación de la LNEDF, lo que se está pretendiendo hacer, es utilizar el elemento de seguridad que se está incorporando para poder automatizar o facilitar el ejercicio de revisión de la LNEDF en los Consejos Distritales, considerando que esto cumple en esencia con el marco jurídico-normativo y contribuye a proporcionar un beneficio en la logística y en la eficiencia de la ejecución de este procedimiento en los Consejos.

No.	Observación, comentarios y/o sugerencia	Comentario de la mesa
4	Representante del Partido Acción Nacional. Para llevar a cabo el procedimiento de verificación en los Consejos Distritales, propone que se establezca como mínimo 2 cuadernillos a revisar por cada representante de Partido Político.	Se considera la propuesta misma que será integrada en la siguiente versión del documento.
5	Representante del Partido Acción Nacional. Respecto al procedimiento a implementar, se preguntó si habría alguna alternativa para que los Partidos Políticos verifiquen el elemento de seguridad en los Consejos Distritales e incluso en las propias casillas electorales.	Se comentó que para ello sería necesario contar con el código de descifrado así como la herramienta para la lectura del código de barras que se está utilizando, mencionando que técnicamente es posible, sin embargo, se tendrían que revisar las autorizaciones necesarias, requiriendo para ello, un procedimiento específico, el cual tendría que considerar mecanismos de seguridad para evitar un uso indebido de los datos. Asimismo, se hizo la observación de que técnicamente es posible.
6	Representante del Partido del Trabajo. Solicitó que existiera participación por parte de los Partidos Políticos en las actividades de pruebas de funcionamiento del aplicativo para la verificación del elemento de seguridad, como parte de un esquema de seguimiento de los Organos de Vigilancia.	Se comentó que se tiene considerada la participación de los Partidos Políticos tal y como sucedió en el PEF 2005-2006, en el cual, existió una supervisión a los Centros de Impresión. Para este caso, se estaría considerando en el Plan de Trabajo la participación de los Partidos Políticos.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Revisión del Anteproyecto de las Políticas y Programas Generales 2010 del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG164/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA CON CARACTER TEMPORAL LA COMISION DE REVISION DEL ANTEPROYECTO DE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2010 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de dicha función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.

4. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
5. Que el artículo 109, párrafo 1 del citado ordenamiento legal establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. Que el artículo 110, párrafo 1 del código de la materia dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
7. Que el artículo 116, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere al Consejo General la facultad de integrar las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un consejero electoral.
8. Que el artículo 116, párrafo 2 del mismo código determina que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente.
9. Que el artículo 116, párrafo 4 del Código Federal Electoral determina que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; y que podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos, salvo la del Servicio Profesional Electoral.
10. Que el artículo 116, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que las comisiones permanentes contarán con un secretario técnico que será designado por su presidente de entre el personal de apoyo adscrito a su oficina. Que no obstante lo anterior, el precepto legal citado no determina el origen ni la forma de designación del secretario técnico de las comisiones de carácter temporal.
11. Que el artículo 116, párrafo 6 de la norma aplicable señala que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el propio código o haya sido fijado por el Consejo General.
12. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso b) del código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del secretario ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
13. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento citado establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
14. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso x) del Código de la Materia establece como atribución del Consejo General, fijar las Políticas y los Programas Generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva, según lo previsto por el artículo 122, párrafo 1, inciso a) del propio Código Electoral.
15. Que las Políticas y Programas Generales del Instituto, Políticas y Programas Generales, según lo previsto por el Acuerdo CG60/2005, relativo a la aprobación de los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestación, aprobado por el máximo órgano de dirección en su sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2005, se definen como: Las determinaciones anuales del Consejo General del Instituto Federal Electoral en las que se contienen los criterios y directrices fundamentales que orientaran la política del gasto y las actividades institucionales durante un año.

Asimismo en dicho Acuerdo se establece que en congruencia con la política de planeación, la formulación de la propuesta de Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral estará a cargo de cada una de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en el ámbito de su competencia, y una vez aprobada la propuesta integral por parte de la Junta General Ejecutiva, ésta deberá someterla a la consideración del Consejo General en el mes de mayo de cada año para servir como directrices rectoras del proceso de presupuestación.

16. Que el artículo 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece como facultades de los Consejeros Electorales, las de presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.
17. Que el artículo 11, párrafo 2, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 10 párrafo 4, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, establecen que en las Comisiones Temporales podrá designarse como Secretario Técnico al Director o Titular de Unidad que decida el Consejo. En este sentido, por la naturaleza, funciones e importancia de la Comisión temporal para la revisión del anteproyecto de las Políticas y Programas Generales 2010 del Instituto Federal Electoral, es pertinente que el Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez asuma la función de Secretario Técnico.
18. Que el artículo 39, párrafo 2, inciso l) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que es atribución de la Secretaría Ejecutiva, coordinar y supervisar la integración de los archivos de las sesiones y acuerdos de las Comisiones Temporales, en las que los Secretarios Técnicos sean los Directores Ejecutivos o Titulares de Unidad
19. Que de conformidad con el artículo 6, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, las comisiones temporales serán aquéllas creadas por Acuerdo del Consejo para la atención de un asunto específico, cuyo desahogo dará lugar a su disolución.
20. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6, párrafo 2 del ordenamiento anterior, el Acuerdo de creación de las comisiones temporales deberá contener, cuando menos los aspectos siguientes: La motivación y fundamentación de la creación de la Comisión correspondiente; su integración; su objeto específico y, en su caso, las actividades a realizar, y los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto y, en consecuencia, para extinguir la Comisión, así como la obligación de su Presidente de informar al Consejo cuando se actualice este supuesto.
21. Que de conformidad con el fundamento señalado en el Considerando 12 del presente Acuerdo, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos que integran el Instituto.
22. Que el artículo 4, párrafo 2, inciso a), del Reglamento de Comisiones del Consejo General establece que el Consejo podrá conformar en cada ejercicio o proceso electoral, según sea el caso, Comisiones Temporales para efectos de que sus integrantes formulen opinión a las instancias competentes respecto del anteproyecto sobre Políticas y Programas de cada ejercicio, antes de que el proyecto sea aprobado para su presentación al propio Consejo.
23. Que de acuerdo a las atribuciones y funciones que tiene encomendadas el Instituto Federal Electoral, se requiere de una mejora continua de su marco normativo dentro del cual se encuentran las Políticas y Programas Generales, cuyos criterios y directrices que brinde las condiciones necesarias para un adecuado y eficaz desarrollo de las actividades institucionales.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafos 1 y 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); 109, párrafo 1; 110, párrafo 1; 116, párrafos 1, 2, 4, 5 y 6; 118, párrafo 1, inciso b), x) y z); 122, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, párrafo 2, inciso l); 14, párrafo 1, incisos j) y k); 11, párrafo 2, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y 6 párrafos 1 y 2; 4, párrafo 2, inciso a), del Reglamento de Comisiones del Consejo General, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se crea la Comisión Temporal para la revisión del anteproyecto de las Políticas y Programas Generales 2010 del Instituto Federal Electoral, y quedará conformada de la siguiente manera:

Consejero Electoral, Arturo Sánchez Gutiérrez	Presidente
Consejero Electoral, Francisco Javier Guerrero Aguirre	Integrante
Consejero Electoral, Benito Nacif Hernández	Integrante
Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez	Secretario Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Socialdemócrata

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Socialdemócrata

Segundo.- La Comisión tendrá como objetivo la revisión, discusión y en su caso, sugerir modificaciones al anteproyecto de Políticas y Programas Generales del Instituto para el año de 2010, que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas envíen a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que sean presentadas a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General para su aprobación.

Tercero.- La Comisión se extinguirá al aprobarse las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2010.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

Quinto.- Este Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de abril de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emite el criterio general relativo a las coaliciones y su previsión en las legislaciones de las entidades federativas aplicable a la distribución de tiempos en las campañas que se llevan a cabo en el proceso electoral local del Estado de Colima, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-94/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG172/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE EL CRITERIO GENERAL RELATIVO A LAS COALICIONES Y SU PREVISION EN LAS LEGISLACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS APLICABLE A LA DISTRIBUCION DE TIEMPOS EN LAS CAMPAÑAS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION IDENTIFICADA CON LA CLAVE SUP-RAP-94/2009.

Antecedentes

- I. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- II. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.
- III. El 11 de agosto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General CG327/2008 mediante el cual se expide el *Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral*, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- IV. De acuerdo a lo señalado en el artículo 210, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 3 de octubre del año próximo pasado, dio formal inicio al Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- V. En la sesión extraordinaria celebrada el 7 de abril de 2009, el Consejo General aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo actualizado de estaciones de radio y canales de televisión, en todo el territorio nacional, que participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2008-2009 y, en su caso, de los procesos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* identificado con la clave CG141/2009.
- VI. En su décima cuarta sesión extraordinaria, celebrada el 17 de abril de 2009, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el ajuste al modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las campañas que se llevarán a cabo en el estado de Colima en el proceso electoral local de 2009*, identificado con la clave ACRT/031/2009, así como el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el ajuste las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las campañas que se llevarán a cabo en el estado de Colima en el proceso electoral local de 2009*, identificado con la clave ACRT/032/2009.
- VII. Inconforme con los acuerdos mencionados en el apartado anterior, mediante escrito presentado el 20 de abril de 2009, el Partido de la Revolución Democrática interpuso recurso de apelación ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al cual le recayó el número de expediente SUP-RAP-94/2009.
- VIII. Con fecha 1 de mayo de 2009, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación anteriormente señalado, en el sentido de revocar los acuerdos identificados con las claves ACRT/031/2009 y ACRT/032/2009. Asimismo, dispuso en el punto resolutivo tercero, lo siguiente:

“TERCERO.- Se **ordena** al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral para que, una vez que le haya sido notificada la presente sentencia, **inmediatamente**, remita al Consejo General del Instituto Federal Electoral el expediente correspondiente, para que el máximo órgano de dirección de dicho Instituto, **de inmediato**, se pronuncie con respecto a lo ordenado en esta ejecutoria.”

Considerando

1. Que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales y autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5; 104; 105, párrafo 1, inciso h) y 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafo 1 y 7, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
2. Que como lo señala la Base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en concordancia los artículos 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a) y 49, párrafo 1 del código electoral federal, los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente a los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y la televisión, en los términos que señale la ley.
3. Que como lo señalan los artículos 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); y 49, párrafos 1 y 2 del código de la materia, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentra el acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y el Código.
4. Que como lo señala el artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio Código otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a la radio y a la televisión, así como a la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Federal Electoral y los de otras autoridades electorales.
5. Que como lo señala el párrafo 2 del mismo artículo, el Reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
6. Que de conformidad con los artículos 51, párrafo 1, inciso d); 118, párrafo 1, incisos a), i) y l) del código comicial federal; y 6, párrafo 1, incisos a) y h) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral **ejercerá sus atribuciones en materia de radio y televisión, entre otros órganos, a través del Consejo General**, el cual tiene las atribuciones de aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto; vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos nacionales se actúe con apego al Código y a los reglamentos que al efecto expida el propio Consejo, amén de vigilar de manera permanente que el Instituto Federal Electoral ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de conformidad con lo establecido en el código de la materia y demás leyes aplicables.
7. Que como se indicó en el antecedente V del presente Acuerdo, en su décima cuarta sesión extraordinaria, celebrada el diecisiete de abril de dos mil nueve, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo [...] *por el que se aprueba el ajuste al modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las campañas que se llevarán a cabo en el estado de Colima en el proceso electoral local de 2009,*

identificado con la clave ACRT/031/2009, así como el Acuerdo [...] por el que se aprueba el ajuste las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las campañas que se llevarán a cabo en el estado de Colima en el proceso electoral local de 2009, identificado con la clave ACRT/032/2009.

8. Que con fecha primero de mayo de dos mil nueve, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de los acuerdos antes referidos, medio de impugnación identificado con el número de expediente SUP-RAP-94/2009, en el sentido de revocar el Acuerdo ACRT/031/2009. Para ello, el órgano jurisdiccional de mérito consideró, en sustancia, lo siguiente:

“Como consecuencia de todo lo antes razonado, se advierte que el Comité de Radio y Televisión responsable, al emitir dicho acuerdo estableció un criterio general que sostiene la determinación para aprobar el ajuste al modelo de pautas en cuestión, careciendo de facultades para ello, pues su actuar rebasa su ámbito de atribuciones que esencialmente gira en torno de los partidos políticos, porque impacta en temas que son de la esfera competencial de un diverso órgano del propio Instituto Federal Electoral.

[...]

El criterio adoptado por la autoridad responsable, rebasa el ámbito de atribuciones de su emisor, toda vez que como quedó explicado con anterioridad, el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el único facultado para emitir reglamentos o normas generales con el objeto de desarrollar o explicitar las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la medida que las normas que regulan la materia de radio y televisión para fines electorales, solamente pueden ser reguladas por el máximo órgano de dirección de dicho Instituto.

Además, es importante subrayar que dicha conclusión se robustece, si se toma en consideración que el citado criterio adoptado por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral no se encuentra recogido en ninguna norma general, ni en el propio Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral o en un Acuerdo equivalente a esta jerarquía normativa.

Ciertamente, en el caso particular se arriba a la convicción de que en realidad se trata de un criterio general en la materia de radio y televisión, en atención a su ámbito de aplicación, es decir, para casos similares que se presenten bajo el mismo presupuesto normativo en los distintos ordenamientos electorales locales. En este contexto, de acuerdo con la normativa constitucional, legal y reglamentaria citada al inicio del presente estudio, es de concluirse que la facultad de emitir criterios generales en la materia, se encuentra conferida al Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Ello es así, porque en concepto de esta Sala Superior, el establecimiento de un criterio de esta naturaleza, necesariamente requiere para su regulación de la interpretación de disposiciones de rango constitucional y legal, las cuales deben, en su caso, ser efectuadas por otros órganos del Instituto Federal Electoral distintas al comité señalado como responsable.

*En consecuencia, al quedar evidenciado que el ajuste al modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las campañas que se llevan a cabo en el Estado de Colima en el proceso electoral local en curso, tuvo como sustento el criterio general cuestionado, sin que la autoridad responsable contara con facultades para ello, incidiendo en el ámbito de atribuciones de otro órgano del propio Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, lo procedente es **revocar** el Acuerdo **ACRT/031/2009**, intitulado “ACUERDO DEL COMITE DE RADIO Y TELEVISION POR EL QUE SE APRUEBA EL AJUSTE AL MODELO DE PAUTAS PARA LA TRANSMISION EN RADIO Y TELEVISION DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLITICOS DURANTE LAS CAMPAÑAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL ESTADO DE COLIMA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE 2009”.*

9. Que en el fallo referido en el considerando anterior, también se determinó revocar el Acuerdo ACRT/032/2009, por el que se aprobó el ajuste a las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las campañas que se llevarán a cabo en el Estado de Colima en el proceso electoral local de 2009, con base en los siguientes razonamientos:

“Ahora bien, dado que el partido apelante también endereza impugnación en contra del acuerdo ACRT/032/2009 del Comité de Radio y Televisión por el que se aprueba el ajuste a las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las campañas que se llevarán a cabo en el Estado de Colima en el proceso electoral local de 2009, lo procedente es revocar igualmente dicho acuerdo, puesto que el ajuste de las pautas específicas, se soporta en las consideraciones que en su oportunidad fueron aprobadas por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, al dictar el acuerdo ACRT/031/2009 mismo que, como se ha mencionado con antelación en esta ejecutoria, carece de fundamentación y motivación.

De este modo, si el acuerdo que nos ocupa, parte de la premisa de la existencia del ajuste al modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las campañas que se llevarán a cabo en el Estado de Colima en el proceso electoral local del año en curso, lo cual en atención en líneas precedentes se ha desvirtuado; ello provoca que los razonamientos en que se sustenta, adolezcan del mismo vicio que el anterior acuerdo, puesto que es una consecuencia lógica y natural de éste, pues es ahí donde propiamente se definió el ajuste al modelo de pautas de transmisión con base en el cual se elaborarían las pautas específicas.

Luego entonces, si el acuerdo en cuestión sólo materializa las consideraciones que se contienen en el acuerdo ACRT/031/2009, el cual se ha determinado carecen de fundamentación y motivación, ello hace que indefectiblemente los argumentos que lo soportan, corran la misma suerte que el anterior.”

10. Que de acuerdo con la sentencia en análisis, el Comité de Radio y Televisión carece de competencia para emitir normas de carácter general cuyo ámbito material y personal de aplicación exceda el previsto por el marco jurídico que determina expresamente sus atribuciones. Así, derivado del estudio que la autoridad jurisdiccional efectuó al criterio contenido en los acuerdos revocados, así como a la preceptiva que los sustenta, se concluye que es al Consejo General del Instituto Federal Electoral a quien corresponde la emisión de este tipo de actos, mediante acuerdos de carácter general.
11. Que, en adición a lo anterior, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció la forma en que debe ser cumplimentado el fallo recaído al recurso de apelación SUP-RAP-94/2009, conforme a lo que a continuación se transcribe:

“Ahora bien, considerando que en el proceso electoral local en curso en el Estado de Colima, las campañas electorales inician con el registro de candidaturas para la elección respectiva, lo que ocurrió del diez al quince de abril para la elección de Gobernador del Estado; en tanto que, para la elecciones a Diputados por ambos principios y para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos, iniciarán del primero al seis de mayo del año en curso.

En este tenor, las campañas electorales en los medios de comunicación masiva en radio y televisión, por lo que toca a la elección de Gobernador del Estado inició el diecinueve de abril del año en curso y, para los demás cargos iniciarán el nueve de mayo siguiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 214 en relación con el numeral 198 del Código Electoral para el Estado de Colima, así como el Acuerdo número 42, antecedente 1, de once de abril de dos mil nueve, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

Es inconcuso que en estos momentos se encuentra en curso la campaña electoral para la elección de Gobernador del Estado de Colima y muy próximo el inicio para las restantes elecciones a los puestos populares.

*En estas condiciones, a fin de garantizar con la debida oportunidad los principios de legalidad y certeza a los partidos políticos en cuanto a su acceso a los tiempos de radio y televisión respectivos, la presente **revocación es para el efecto** de que la autoridad responsable, una vez que le haya sido notificada la presente sentencia, **inmediatamente, remita al Consejo General del Instituto Federal Electoral el expediente correspondiente, a efecto de que el máximo órgano de dirección de dicho Instituto, de inmediato, se pronuncie, en pleno ejercicio de sus atribuciones, respecto al criterio que deberá prevalecer en cuanto a la distribución del tiempo en radio y televisión que deberá asignarse a los partidos políticos que participan en el proceso electoral en curso en el Estado de Colima, con candidaturas comunes en la totalidad de las elecciones a los cargos de elección popular de Gobernador del Estado, Diputados Locales y miembros de los Ayuntamientos, así como para que se pronuncie respecto de la***

propuesta formulada por el Instituto Electoral del Estado de Colima, contenida en el acuerdo número 42, de once de abril de dos mil nueve, relativo al ajuste a los modelos de pautas y a las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las campañas que se llevan a cabo en dicha entidad federativa en el proceso electoral en curso, en términos de lo previsto en los artículos 76, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 1, inciso g) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

El Comité de Radio y Televisión, así el Consejo General, ambos del Instituto Federal Electoral, deberán informar a esta Sala Superior respecto del cumplimiento dado a lo ordenado en esta sentencia, en un plazo que no exceda de veinticuatro horas, contadas a partir de que lo hayan realizado."

[Negritas del original. Subrayado del Consejo General].

12. Que la certeza es un principio rector de la actuación de las autoridades electorales, según el cual, los procedimientos y actos de la autoridad electoral deben ser completamente verificables, fidedignos y confiables, de tal modo que sea la autoridad quien ofrezca certidumbre, seguridad y garantías a todos los sujetos legitimados sobre la actuación de las instancias competentes.
13. Que el principio de legalidad exige que todo acto de la autoridad electoral federal se ajuste estrictamente al orden jurídico tanto constitucional como legal, por lo que todo acto del Instituto debe estar debidamente fundado y motivado, y que a su vez, se constituye, ante cualquier individuo, como una garantía fundamental.
14. Que para garantizar la certeza y la legalidad del procedimiento de asignación de tiempos en radio y televisión previstos en la Constitución federal y en el Código de la materia; de conformidad con la determinación jurisdiccional anteriormente analizada, y con fundamento en los artículos 76, párrafo 1 *in fine* del Código de mérito y 6, párrafo 1, inciso g) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electorales, **este Consejo General considera procedente atraer a su conocimiento y resolución, la propuesta formulada por el Instituto Electoral del Estado de Colima**, contenida en el acuerdo número 42, de once de abril de dos mil nueve, relativo al ajuste a los modelos de pautas y a las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las campañas que se llevan a cabo en dicha entidad federativa en el proceso electoral en curso.
15. Que en acatamiento de la multirreferida sentencia, el Presidente del Comité de Radio y Televisión, Consejero Virgilio Andrade Martínez, mediante oficio PCRT/VAM/170/2009, remitió a la Secretaría del Consejo General las constancias relativas a la propuesta de modelo de pautas y de las pautas específicas precisadas en el considerando inmediato anterior, así como los acuerdos del Comité de Radio y Televisión y del Instituto Electoral del Estado de Colima y demás documentos relacionados con la propuesta de pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos con motivo de las campañas que se llevan a cabo dentro del proceso electoral local de dicha entidad.
16. Que **corresponde a este Consejo General**, en tanto órgano máximo de dirección de la autoridad única para la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión, para el cumplimiento de sus propios fines, de otras autoridades electorales federales o locales, y de los partidos políticos, **emitir criterios de aplicación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales o del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral cuando los mismos deban tener alcances generales**, como acontece en la especie con el tratamiento que debe darse a los partidos políticos que participen en procesos electorales, con candidaturas comunes en la totalidad de las elecciones a los cargos de elección popular de Gobernador del Estado, Diputados Locales y miembros de los Ayuntamientos.
17. Que el artículo 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se refiere a la asignación de tiempos a los partidos políticos y autoridades electorales, señala expresamente:

“Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

[...]

Apartado B. Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley:

a) Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total disponible conforme a los incisos a), b) y c) del apartado A de esta base;

[...]

c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el apartado A de esta base y lo que determine la legislación aplicable.

[...].”

18. Que el inciso a) del apartado B de la base III del artículo 41 constitucional, señala que para el caso de las elecciones locales con jornada electoral coincidente con la federal, se aplicará lo dispuesto en los incisos a), b) y c) del apartado A del mismo ordenamiento, que señalan:

“a) A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario referido en el inciso d) de este apartado;

b) Durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión; el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley;

c) Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos al menos el ochenta y cinco por ciento del tiempo total disponible a que se refiere el inciso a) de este apartado;”

19. Que por disposición constitucional, la asignación de tiempos en radio y televisión que haga en el ejercicio de sus atribuciones este Instituto Federal Electoral deberá apegarse no solamente a las reglas establecidas en la propia Base III del artículo 41 constitucional, sino a las leyes que regulen la materia, en particular, a las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
20. Que el artículo 55 del código mencionado dispone que: ***“dentro de los procesos electorales federales, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, el Instituto Federal Electoral tendrá a su disposición cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión. Las transmisiones de mensajes en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las 6:00 y las 24:00 horas de cada día. En los casos en que una estación o canal transmita menos horas de las comprendidas en el horario antes indicado, se utilizarán tres minutos por cada hora de transmisión. Los cuarenta y ocho minutos serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión. En los horarios comprendidos entre las 6:00 y las 12:00 horas y entre las 18:00 y las 24:00 horas se utilizarán tres minutos por cada hora; en el horario comprendido después de las 12:00 y hasta antes de las 18:00 horas se utilizarán dos minutos por cada hora [Énfasis añadido].”***
21. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19, párrafo 1, inciso a) y 210, párrafo 4 del código electoral federal, las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda, por lo que el 5 de julio de 2009 se celebrará la próxima jornada electoral federal para renovar la Cámara de Diputados, así como diversas jornadas electorales locales en los estados de

Campeche, Colima, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora, así como en el Distrito Federal, de conformidad con las legislaciones estatales respectivas. Aunado a lo anterior, en el estado de Hidalgo se llevará a cabo la elección de los Ayuntamientos de los Municipios de Zimapán, Huazalingo y Emiliano Zapata, dentro del proceso electoral extraordinario que se lleva a cabo en dicha entidad, cuya jornada comicial también tendrá verificativo el próximo 5 de julio.

22. Que durante las **campañas electorales**, el Instituto destinará a los partidos políticos, en conjunto, cuarenta y un minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión mientras que los siete minutos restantes serán utilizados para los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales, tal como lo disponen los artículos 41, párrafo 2, base III, apartado A, inciso c) de la Constitución Federal; 58, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16, párrafos 3 y 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
23. Que en las entidades federativas con procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, del tiempo total que corresponde administrar al Instituto Federal Electoral, esto es, cuarenta y ocho minutos, se destinarán para las **campañas locales** de los partidos políticos quince minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión de cobertura en la entidad federativa de que se trate, de conformidad con el artículo 62, párrafo 1 del código a que se ha hecho referencia; y 21, párrafo 1 del reglamento aludido.
24. Que el artículo 59, párrafos 1, 2 y 3 del código de la materia dispone que (i) los cuarenta y un minutos que corresponden a los partidos políticos con motivo de las campañas electorales serán distribuido entre los partidos políticos conforme al siguiente criterio: treinta por ciento del total en forma igualitaria y el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección para diputados federales inmediata anterior; (ii) los mensajes de campaña de los partidos políticos serán transmitidos de acuerdo a la pauta que apruebe el Comité de Radio y Televisión del Instituto; y (iii) en las entidades federativas con elección local cuya jornada comicial sea coincidente con la federal, el Instituto realizará los ajustes necesarios, considerando el tiempo disponible una vez descontado el que se asignará para las campañas locales en esas entidades.
25. Que de una interpretación sistemática y funcional de las disposiciones legales aludidas en los tres considerandos que anteceden, se colige que se asignarán veintiséis minutos en radio y televisión para la difusión de los mensajes de los partidos políticos con motivo de las campañas federales, pues quince minutos corresponden a los partidos contendientes en las campañas locales, mientras que los siete minutos restantes se destinarán para los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales.
26. Que el artículo 59, párrafos 1, 2 y 3 del código de la materia dispone que (i) los cuarenta y un minutos que corresponden a los partidos políticos con motivo de las campañas electorales serán distribuidos entre los partidos políticos conforme al siguiente criterio: treinta por ciento del total en forma igualitaria y el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección para diputados federales inmediata anterior; (ii) los mensajes de campaña de los partidos políticos serán transmitidos de acuerdo a la pauta que apruebe el Comité de Radio y Televisión del Instituto; y (iii) en las entidades federativas con elección local cuya jornada comicial sea coincidente con la federal, el Instituto realizará los ajustes necesarios, considerando el tiempo disponible una vez descontado el que se asignará para las campañas locales en esas entidades.
27. Que de conformidad con los artículos 56, párrafo 4 y 72, párrafo 1, inciso b) del código electoral federal, la duración de los mensajes de los partidos políticos puede ser de treinta segundos, de uno o hasta de dos minutos, mientras que los de las autoridades electorales podrán tener una duración de veinte o treinta segundos.
28. Que en el *Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el que se establecen los lineamientos para la transmisión de promocionales de partidos políticos para las campañas federales y locales que tendrán lugar en el Proceso Electoral Federal 2008-2009*, identificado con la clave ACRT/020/2009, se dispuso que la duración de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales será de treinta segundos de conformidad con los artículos 56, párrafo 4; 72, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 16, párrafos 5 y 6 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

29. Que de los artículos 40 y 41, en relación con el artículo 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que la República Mexicana está constituida por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de los Estados, en lo que toca a dichos regímenes. En virtud de lo anterior, la aplicación e instrumentación de las normas que regulan la celebración de procesos electorales locales es atribución de las entidades federativas.
30. Que en términos de los artículos 86 BIS, numeral IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 145 del Código Electoral para el Estado de Colima, el instituto electoral de ese estado es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo, entre otras funciones, la organización de las elecciones estatales.
31. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Colima, el instituto electoral del estado es el organismo público de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales. Asimismo, vigilará los procesos internos que realicen los partidos políticos para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, con el fin de que se ajusten a los tiempos, formas de financiamiento y topes de gastos que establece el código de la materia. Igualmente el Instituto será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.
32. Que en términos del artículo 24 del Código Electoral para el Estado de Colima, el periodo de campañas en dicha entidad se llevará a cabo del 19 de abril al 1 de julio del 2009.
33. Que el artículo 62 del código electoral de la entidad de referencia, señala que los partidos políticos podrán coaligarse para postular candidaturas de convergencia en las elecciones locales, siempre que hayan participado, cuando menos, en la elección inmediata anterior. Asimismo establece en su fracción I, párrafo primero, que el convenio de coalición será el instrumento para postular las candidaturas de convergencia, el cual deberá registrarse ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por lo menos quince días antes del inicio del periodo para registrar las candidaturas sobre las cuales los partidos políticos establezcan coaliciones; luego entonces, el Consejo General resolverá la procedencia del registro de la coalición dentro de los cinco días siguientes a su presentación, en forma debidamente fundada y motivada.
34. Que de conformidad con el párrafo 2 del artículo 66 del código electoral federal, concatenado con el diverso 62, párrafo 2 del citado código y 29, párrafo 3; 30, párrafo 1, y 36 del reglamento de la materia, los mensajes de campaña de los partidos políticos serán transmitidos de acuerdo a la pauta que apruebe, a propuesta de la autoridad electoral local competente, el Comité de Radio y Televisión del Instituto.
35. Que el artículo 72, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 11, párrafo 2 del Reglamento de Acceso a la Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que las autoridades electorales locales deberán presentar su propuesta de pautas a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
36. Que mediante oficio P/271/09, de fecha 27 de marzo de 2009, el licenciado Mario Hernández Briceño, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Colima presentó a consideración del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral la propuesta de modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de campañas de los partidos políticos dentro de las etapas de campañas de los respectivos procesos electorales locales, tal y como ha quedado reseñado en el antecedente XIX del presente Acuerdo.
37. Que en su tercera sesión extraordinaria especial, celebrada el 2 de abril de 2009, y con base en los artículos 56; 62, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 6, párrafo 4, inciso b); 22 y 23 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión analizó la procedencia del modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de campaña, elaborado por el Instituto Electoral del Estado de Colima, a partir de lo cual se determinó sancionar el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las campañas que se llevarán a cabo en el estado de Colima en el proceso electoral local de 2009, identificado con la clave ACRT/026/2009, en cuyos puntos de Acuerdo Primero y Segundo se dispone lo siguiente:

“PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba el modelo de pautas de transmisión con base en el cual se elaborarán las pautas específicas para las estaciones de radio y canales de televisión previstos en el catálogo aprobado por el Consejo General, de los mensajes correspondientes a los partidos políticos para fines electorales durante el periodo comprendido del 19 de abril al 1 de julio de 2009, fecha en que concluyen las campañas locales que se desarrollarán en el estado de Colima, el cual acompaña al presente Acuerdo y forma parte del mismo para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que, una vez que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral apruebe el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales destinados al cumplimiento de los fines propios del Instituto Electoral del Estado de Colima, del Instituto Federal Electoral y de las demás autoridades electorales a las que el Consejo General ha asignado tiempo, durante el periodo a partir del inicio de las campañas que se desarrollarán en dicha entidad y hasta el día de la jornada electoral, (i) integre dichos modelos de pautas al periodo de campañas; (ii) elabore los pautados específicos para cada emisora y los presente al Comité de Radio y Televisión para su aprobación mediante el acuerdo respectivo, y (iii) los remita junto con los acuerdos aplicables y los materiales respectivos a los concesionarios y permissionarios de radio y televisión previstos en el catálogo aprobado por el Consejo General, así como a los integrantes del Comité de Radio y Televisión.”

38. Que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos integró el modelo correspondiente de la Junta General Ejecutiva con el aprobado mediante el acuerdo precisado en el considerando anterior, y con base en dicho modelo integrado, elaboró las pautas específicas procediendo a notificar éstas a las emisoras previstas en el catálogo respectivo, con diez días hábiles de anticipación al inicio de transmisiones, en atención a que dicho modelo de pautas fue una modificación a los pautados de transmisión en radio y televisión aprobados mediante Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del instituto federal electoral y de los institutos electorales locales, así como de otras autoridades electorales, durante las precampañas e intercampañas federales y locales que se llevarán a cabo en los estados de Campeche, Colima, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y en el Distrito Federal, identificado con la clave JGE121/2008, de conformidad con el artículo 38, párrafo 5 del Reglamento de Acceso a la Radio y la Televisión en Materia Electoral.
39. Que mediante oficio número P332/09, de fecha 11 de abril de 2009, recibido el 14 de abril de 2009, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Colima hizo del conocimiento de este Comité, en lo que interesa, lo siguiente:

“[E]l día de hoy, once de abril de 2009, en el desarrollo de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, fue aprobado el Acuerdo Número 42, relativo a la aprobación de una nueva propuesta de distribución de tiempos y pautado de los promocionales en radio y televisión, para el periodo de campañas locales, a que tienen derecho los partidos políticos, frentes y coalición en el Proceso Electoral 2008-2009, mismo del cual anexo copia certificada para su conocimiento.”
40. Que, como se anticipaba al inicio de este apartado, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 41, Base III, que el Instituto Federal Electoral administrará —en calidad de autoridad única— el tiempo del Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, de acuerdo con lo que la propia norma fundamental establece y con lo que indiquen las leyes.
41. Que en el párrafo e) de la referida Base III del artículo 41 constitucional, se preceptúa que el tiempo establecido como derecho de los partidos políticos se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior. Este criterio es aplicable, *mutatis mutandis*, a los procesos electorales en las entidades federativas. De hecho, el artículo 116, fracción IV, inciso i) de la Ley Fundamental dispone con claridad que el marco jurídico-electoral de dichas entidades garantizará que los partidos políticos accedan a la radio y televisión, conforme a las normas establecidas en la Base III del artículo 41 citado.

42. Que de lo anterior se colige la existencia de un **principio de reparto** del tiempo del Estado en radio y televisión disponible **para los partidos políticos** —con motivo de la celebración de procesos electorales federales y/o locales—, basado en **dos criterios: el igualitario y el proporcional**. A partir de esta distribución, se asignará a cada uno de los partidos políticos un determinado número de mensajes a transmitirse en los medios previstos por el catálogo de estaciones y canales que cubrirán las precampañas y campañas electorales, de conformidad con la pauta atinente que apruebe el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.
43. Que conforme a la Base I del citado artículo 41 de la norma fundamental, la ley determinará las formas específicas de intervención de los partidos políticos en el proceso electoral; por tanto, es en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, como ordenamiento reglamentario de las disposiciones constitucionales relativas a los partidos políticos, donde se encuentra la preceptiva concreta que regula las condiciones en que éstos participarán en el desarrollo de los comicios.
44. En tal sentido, entre las muchas formas de intervención de los partidos políticos en los procesos electorales, el Código aludido establece en su artículo 95, párrafos 1 y 6, que éstos podrán formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de senadores y de diputados por el principio de mayoría relativa, para lo cual los partidos integrantes deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos del propio código.
45. Que de la lectura del artículo 96 del código de la materia se desprende que hay dos tipos de coaliciones, a saber, totales y parciales. **Las coaliciones totales comprenden obligatoriamente, las treinta y dos entidades federativas y los trescientos distritos electorales, y en los casos en que dos o más partidos se coaliguen en forma total para las elecciones de senadores o diputados, deberán coaligarse también para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.** Por otra parte, las coaliciones parciales son aquellas en las que dos o más partidos se coaligan para las elecciones de senadores o diputados, exclusivamente por el principio de mayoría relativa, o bien para postular un mismo candidato en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual deberán ajustarse al párrafo 6 del dispositivo legal referido, el cual señala:
- “6. Dos o más partidos políticos podrán postular candidatos de coalición parcial para las elecciones de senadores o diputados, exclusivamente por el principio de mayoría relativa, sujetándose a lo siguiente:*
- a) Para la elección de senador la coalición podrá registrar hasta un máximo de 20 fórmulas de candidatos. El registro deberá contener la lista con las dos fórmulas por entidad federativa; y*
- b) Para la elección de diputado, de igual manera, podrá registrar hasta un máximo de 200 fórmulas de candidatos.”*
46. Que la administración del tiempo del Estado en radio y televisión para fines electorales tendrá como bases jurídicas, en principio, las disposiciones constitucionales. Sin embargo, en ninguna disposición constitucional se prevé lo relativo a la asignación de tiempos en radio y televisión en los casos en los que se registren coaliciones. No obstante lo anterior, la propia norma suprema establece la vía por la cual transitar para encontrar la solución jurídica a esa aparente omisión, misma que consiste en que la administración del tiempo del Estado en radio y televisión, a cargo del Instituto Federal Electoral, en su calidad de autoridad única para ejercer esa atribución, tendrá como base jurídica, además, lo que sobre el particular establezcan las leyes.
47. Que el análisis de la preceptiva legal relativa a la distribución del tiempo conduce a identificar, en primera instancia, los artículos 56 y 62 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que, en lo que interesa, establecen lo siguiente:

“Artículo 56

*1. Durante las precampañas y campañas electorales federales, el tiempo en radio y televisión, convertido a número de mensajes, asignable a los partidos políticos, se distribuirá entre ellos conforme al siguiente criterio: treinta por ciento del total en forma igualitaria y el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección para diputados federales inmediata anterior. **Tratándose de coaliciones, lo anterior se aplicará observando las disposiciones que resulten aplicables del capítulo segundo, título cuarto del presente Libro.”***

“Artículo 62

1. En las entidades federativas con procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal [...] el Instituto Federal Electoral [...] destinará para las campañas locales de los partidos políticos quince minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión de cobertura en la entidad federativa de que se trate.

[...]

3. Para la distribución entre los partidos políticos del tiempo establecido en el párrafo 1 de este artículo, convertido a número de mensajes, las autoridades electorales locales aplicarán, en lo conducente, las reglas establecidas en el artículo 56 de este Código.

[Enfasis añadido]”.

48. Que, consecuentemente, resulta que con motivo de la administración del tiempo del Estado en radio y televisión para fines electorales, en el contexto de procesos comiciales en las entidades federativas y para efectos de la distribución de la porción que de dicho tiempo corresponde a los partidos políticos, serán aplicables las reglas previstas por el artículo 56, párrafo 1 del código de la materia, las cuales pueden esquematizarse de la siguiente manera: (i) treinta por ciento del tiempo, de manera igualitaria; (ii) setenta por ciento restante, en proporción al porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección para diputados federales inmediata anterior, y (iii) **tratándose de coaliciones, la distribución se hará aplicando las reglas aplicables contenidas en el capítulo atinente a esta figura de participación electoral de los partidos políticos.**
49. Que de lo anterior se colige que las normas reguladoras de la distribución del tiempo en radio y televisión correspondiente a las coaliciones, se encuentran contenidas en el artículo 98 del código en mención, el cual establece en sus párrafos 3 y 4, lo que a continuación se inserta:

“Artículo 98.

[...]

3. A la coalición total le será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión en el treinta por ciento que corresponda distribuir en forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido. Del setenta por ciento proporcional a los votos, cada uno de los partidos coaligados participará en los términos y condiciones establecidos por este Código. El convenio de coalición establecerá la distribución del tiempo en cada uno de estos medios para los candidatos de la coalición.

4. Tratándose de coalición solamente para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, o de coaliciones parciales para diputado o senador, cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión ejerciendo sus derechos por separado. El convenio de coalición establecerá la distribución de tiempo en cada uno de esos medios para los candidatos de coalición y para los de cada partido.”

Las anteriores son, entonces, las reglas que corresponde aplicar para la distribución del tiempo del Estado en radio y televisión disponible para los partidos políticos, cuando se actualice el supuesto de que una coalición —total o parcial— participe en el proceso electoral de que se trate, sea federal o local.

50. Que en algunos procesos electorales locales que se celebran a la par del proceso comicial federal 2008-2009, se han presentado a la contienda diversas coaliciones, lo cual ha implicado la aplicación de las reglas antes señaladas. Sin embargo, se tiene que determinadas legislaciones locales, en adición a las coaliciones, regulan figuras jurídicas similares o les dan nombres distintos, por lo que resulta indispensable un criterio que permita la aplicación de las reglas de distribución del tiempo en radio y televisión que corresponde a las coaliciones, al tiempo que armonice las distintas figuras jurídicas previstas en las legislaciones locales.
51. Que este Consejo General, con base en los argumentos expuestos en los apartados 7 a 14 del capítulo de considerandos del presente Acuerdo, determina que, para efectos de acceso a radio y televisión por parte de las distintas figuras jurídicas que para las coaliciones entre partidos se encuentran previstas en las legislaciones de las distintas entidades federativas, **se entenderá por coalición total aquella en donde haya una concurrencia de los partidos de que se trate a todo el universo electoral, esto es, cuando los partidos políticos involucrados concurren a todas y cada una de las elecciones de manera conjunta, mientras que por coalición parcial cualquier otra figura diversa a la anteriormente precisada, prevista por la legislación vigente**

52. Que conforme a lo anterior, deben distinguirse dos supuestos: (i) cuando dos o más partidos concurren a una elección para todos los cargos de elección popular, y (ii) cuando concurren respecto de una parte de dichos cargos de elección, independientemente del nombre de la figura jurídica. Así, para el primero de dichos casos, **la concurrencia o alianza de partidos políticos respecto de todo el universo de candidaturas electorales**, al verse en la necesidad jurídica de actuar como un solo partido político, **debe ser equiparada a la figura de coalición total que prevé el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para efectos de la distribución que le corresponda del tiempo disponible en radio y televisión**. Por otra parte, cuando la concurrencia o alianza entre dos o más partidos no es respecto de la totalidad de los cargos de elección popular dentro de un proceso electoral local, la figura debe equipararse a la de coalición parcial prevista en la normatividad federal.
53. Que con base en lo anteriormente asentado, puede concluirse válidamente que con motivo de un proceso electoral local **cualquier figura jurídica que implique una concurrencia de los partidos de que se trate a todo el universo electoral —esto es, cuando los partidos políticos involucrados concurren a todas y cada una de las elecciones de manera conjunta—, será equiparada a una coalición total para efectos de la distribución del tiempo disponible en radio y televisión**, por lo que a dichas figuras jurídicas les será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en dichos medios en el treinta por ciento que corresponda distribuir en forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido. Del setenta por ciento proporcional a los votos, cada uno de los partidos concurrentes participará por separado.
54. Que en este contexto, se tiene que por medio de oficio número P332/09, de fecha 11 de abril de 2009, recibido el 14 de abril de 2009, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Colima comunicó que el órgano por él presidido emitió el Acuerdo número 42, relativo a la aprobación de una nueva propuesta de distribución de tiempos y pautado de los promocionales en radio y televisión, para el periodo de campañas locales, a que tienen derecho los partidos políticos, frentes y coalición en el Proceso Electoral 2008-2009, motivado en que con fecha 7 de abril de 2009, se hizo la solicitud para el registro del acuerdo de frente total para postular candidaturas comunes a los cargos de Gobernador del Estado, Diputados Locales por el principio de mayoría relativa en los dieciséis distritos electorales locales, así como para presidentes municipales, síndicos y regidores de los diez ayuntamientos de la entidad, celebrado entre los partidos políticos de la Revolución Democrática y Socialdemócrata. En efecto, el Acuerdo número 42 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima estableció lo siguiente:

“12. Puesto que la forma de participación denominada “Frente” (candidatura común) en nuestro Código Electoral del Estado, es lo que a nivel federal se denomina “Coalición”, se hace necesario aplicar lo establecido en el artículo 98, numeral 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para determinar el acceso a la prerrogativa de radio y televisión por parte de los partidos políticos que acordaron postular candidaturas comunes totales [...], ya que dicho precepto legal dispone:

[Se cita]

13. En virtud de lo anterior, y puesto que ya se han presentado las formas de participación denominadas coalición total, frente total (candidaturas comunes) y frente parcial (candidatura común) [...], es necesario llevar a cabo una nueva propuesta de distribución de tiempos y pautado de los promocionales en radio y televisión con cobertura en la entidad, para el periodo de campañas locales, a que tienen derecho los partidos políticos, frentes y coalición en el proceso electoral local 2008-2009.

14. El día 10 [de abril de 2009], el Licenciado Mario Hernández Briceño, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, dirigió a los CC. Juan Manuel Rodríguez Peña, Director de Organización Electoral y Alfredo Quiles Cabrera, Director de Comunicación Social, los oficios números 330 y 331, respectivamente, en los cuales les solicitó elaboraran y remitieran a la brevedad el proyecto de distribución y pautado de los tiempos en radio y televisión que debe otorgarse a los partidos políticos con derecho a participar en el presente proceso electoral, por haberse presentado nuevas formas de participación electoral por parte de los partidos políticos en la entidad.

En virtud de lo anterior los CC. Juan Manuel Rodríguez Peña, Director de Organización Electoral y Alfredo Quiles Cabrera, Director de Comunicación Social dieron respuesta al Licenciado Mario Hernández Briceño, Consejero Presidente de este órgano electoral, mediante oficio número IEE/DOE-021/09, de fecha 10 de abril del año en curso, por el cual le hicieron llegar el proyecto de respuesta para pautas de transmisión para el periodo de campañas electorales de los partidos políticos en el Estado de Colima, mencionándole que tomaron en cuenta para la elaboración de dicho proyecto la coalición celebrada entre los partidos políticos Acción Nacional y Asociación por la Democracia Colimense, Partido Político Estatal y las candidaturas comunes totales del Partido de la Revolución Democrática y el Partido Socialdemócrata; en el caso del frente común parcial entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza, mencionaron que los frentes parciales en la distribución de la fórmula de asignación del 30 por ciento se consideran como partidos individuales.

[...]

21. De las consideraciones antes expuestas y derivado del periodo de campañas para el actual proceso electoral 2008-2009, resulta necesario emitir las nuevas propuestas de distribución y de pautado de los promocionales a que tienen derecho los partidos políticos, en los términos del marco constitucional y legal ya invocados, para que el Instituto Federal Electoral y en particular el Comité de Radio y Televisión de dicho Instituto, tengan a bien analizar y aprobar la propuesta en mención, a fin de hacer efectiva a prerrogativa en materia de radio y televisión que deben gozar las instituciones políticas en el periodo de campañas para el proceso electoral local 2008-2009."

55. Que se desprende del documento referido en el considerando precedente que ante el registro del acuerdo de frente total para postular candidaturas comunes a los cargos de Gobernador del Estado, Diputados Locales por el principio de mayoría relativa en los dieciséis distritos electorales locales, así como para presidentes municipales, síndicos y regidores de los diez ayuntamientos de la entidad, celebrado entre los partidos políticos de la Revolución Democrática y Socialdemócrata, la autoridad electoral local, apegándose a la normatividad ya descrita en párrafos anteriores, determinó, otorgar a dichos partidos la prerrogativa de acceso a tiempo en dichos medios, en el treinta por ciento que corresponde distribuir en forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido.

Lo anterior se debe a que dicho frente implica una concurrencia de los partidos involucrados a todo el universo electoral, ya que convergen a todas y cada una de las elecciones de manera conjunta, de ahí que sea equiparable a una coalición total para efectos de la distribución del tiempo disponible en radio y televisión.

56. **Que resulta procedente ratificar el modelo de pautas ajustado que fue aprobado por el Comité de Radio y Televisión en el diverso ACRT/026/2009, a partir de las siguientes consideraciones.**

El ajuste al modelo de pautas consistió en la redistribución el número de promocionales asignado a cada partido y a la coalición total integrada por los partidos Acción Nacional y Asociación por la Democracia Colimense, se modifica en virtud de que los mensajes que se asignan igualitariamente, se distribuirán entre siete fuerzas políticas y no entre ocho, como se hizo en el modelo que por este medio se ajusta, por lo que resulta necesario dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 38 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, conforme al cual las modificaciones a los pautados deberán notificarse a las estaciones de radio y canales de televisión, al menos con diez días de anticipación al inicio de transmisiones, lapso que es de estricto cumplimiento por parte de autoridades electorales por disposición expresa del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral en su artículo 1, párrafo 2.

VARIABLE	PRIMER MODELO DE PAUTAS	MODELO DE PAUTAS AJUSTADO
Total de promocionales a distribuir	2,214 ¹	2,215 ²
Promocionales que se distribuyen igualitariamente (30%)	666	
Número de fuerzas políticas entre las que se distribuyen los mensajes	8 ³	7 ⁴
Promocionales que se asignan igualitariamente a cada fuerza política	83	95
Promocionales que se asignan en proporción a la votación obtenida (70%)	1,550	1,550

¹ Considerando que el total de mensajes a distribuir, esto es, 2,200 no es divisible entre las 8 fuerzas políticas contendientes, se determinó asignar 6 mensajes a las autoridades electorales.

² Esta cantidad es divisible entre las 7 fuerzas políticas contendientes, de modo que se destinan 5 a las autoridades electorales.

³ (1) Coalición PAN-ACD; (2) PRI; (3) PRD; (4) PT; (5) Convergencia; (6) PVEM; (7) PNA, y (8) PSD.

⁴ (1) Coalición PAN-ACD; (2) PRI; (3) Coalición PRD-PSD; (4) PT; (5) Convergencia; (6) PVEM, y (7) PNA.

Como se advierte, al haber procedido el registro de la coalición total PRD-PSD disminuyó el número de fuerza políticas contendientes entre las cuales se distribuyen los 666 mensajes que se asignan igualitariamente, de modo que a cada una corresponden 95 promocionales. Ahora bien, al constituir una coalición total, al PRD y al PSD se asignan 95 promocionales conjuntamente, mientras que conforme al modelo anterior les correspondían 83 mensajes **a cada uno**. Consecuentemente, como coalición total presentan una disminución de 83 spots los cuales se redistribuyen entre todas las fuerzas políticas, de modo que a todas corresponden 12 promocionales adicionales, aplicando la cláusula de maximización.

Teniendo en cuenta que las modificaciones a las pautas de transmisión deben ser notificadas al menos diez días hábiles previos al inicio de transmisiones, según lo establece el artículo 38, párrafo del reglamento aludido, y con el objeto de que en esos días no se interrumpa la transmisión de mensajes de los partidos políticos, se determinó dejar intocada la pauta de transmisión desde el inicio de la campaña local, esto es, el 18 de abril, hasta el 7 de mayo de 2009, pues a partir del día siguiente darían inicio las transmisiones conforme a las pautas ajustadas, respetando los diez días que para la notificación prevé el reglamento de la materia.

Ahora bien, durante el periodo que va del 18 de abril al 7 de mayo se transmitirán **101** mensajes del PRD y del PSD, así como **570** entre todos las demás fuerzas políticas, esto es, **671** promocionales en total de los **2,215** que corresponden a todo el periodo de campaña. Así, al haber disminuido en **83** mensajes los que corresponden a la coalición PRD-PSD respecto de los que tenían asignados sin estar coaligados de forma total, y considerando los que se transmitirán conforme a las pautas notificadas por el lapso del 18 de abril al 7 de mayo, se determinó reacomodar los mensajes disponibles para dicha coalición total privilegiando la última etapa del periodo de campaña, garantizando la transmisión de al menos un spot de la coalición durante toda la campaña.

De esta manera, del 22 de mayo al 4 de junio (14 días) de los aproximadamente 4 impactos diarios que corresponden a la coalición total de referencia, 1 de ellos se pautará del 8 al 21 de mayo, pues durante este periodo no había sido posible pautar mensajes de la coalición PRD-PSD, debido a la insuficiencia que ocasionó la disminución de impactos en virtud del registro de dicha coalición total. Con lo anterior, se procuró mantener la equidad en la asignación de tiempos a la coalición referida respecto del resto de las fuerzas políticas contendientes, al tiempo que se garantizó la transmisión de mensajes de la coalición durante todo el periodo de campaña.

Resulta importante precisar que el modelo de pautas y, por lo tanto, los pautados específicos de los mensajes del resto de las fuerzas políticas contendientes fueron ajustados adicionando **12** impactos a cada una de ellas.

57. Que en cumplimiento a los artículos 56; 62, párrafos 2 y 3, en relación con el diverso 76, párrafo 1, inciso a) *in fine* del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 6, párrafo 1, inciso g); 22 y 23 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, y en cumplimiento a la resolución del máximo órgano jurisdiccional en materia electoral, el Consejo General analizó la procedencia del modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el periodo de acceso a radio y televisión con motivo de las campañas electorales locales, propuesto por el Instituto Electoral del Estado de Colima y de conformidad con lo siguiente:

- a. El horario de transmisión de los mensajes pautados está el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas, de conformidad con lo previsto en el artículo 41, base III, apartado A, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicable en términos de lo que señala el Apartado B, inciso c), de la misma disposición, y 72, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 16, párrafo 1, aplicable en términos del artículo 25, y 37, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
- b. Los tiempos pautados se distribuyeron en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión. En los horarios comprendidos entre las seis y las doce horas y entre las dieciocho y las veinticuatro horas se utilizaron tres minutos por cada hora; en el horario comprendido después de las doce y hasta antes de las dieciocho horas se utilizaron dos minutos por cada hora, de conformidad con los artículos 41, base III, apartados A, inciso d), y B, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, párrafo 3, del código federal electoral y 16, párrafo 1, aplicable en términos del 25, ambos del reglamento de la materia.
- c. El tiempo en radio y televisión, convertido en número de mensajes, se asignó a los partidos políticos y a la coalición conforme al siguiente criterio: treinta por ciento se distribuyó de manera igualitaria y el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección para diputados locales inmediata anterior; de conformidad con los artículos 41, base III, Apartados A, inciso e), y B, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 56 párrafos 1 y 2 del código de la materia, aplicable en términos del 62, párrafo 3, del código federal electoral; 17, párrafo 1, aplicables en términos del 25, ambos del reglamento de la materia.

Considerando que en este proceso electoral local se han registrado dos coaliciones totales, se aplicó lo dispuesto en los artículos 98, párrafo 3 del código de la materia, y 14, párrafo 1 del reglamento atinente, de acuerdo con lo señalado en los considerandos 51, 52 y 53 del presente instrumento, pues el frente conformado por los Partidos de la Revolución Democrática y Socialdemócrata, ya que convergen a todas y cada una de las elecciones de manera conjunta. Con base en lo anterior, les fueron asignados los promocionales como si se tratara de un solo partido en el treinta por ciento que corresponde distribuir en forma igualitaria.

- d. Los partidos políticos nacionales que, en Colima, no obtuvieron en la elección para diputados locales inmediata anterior, el porcentaje mínimo de votos para tener derecho a prerrogativas, o los partidos con registro local obtenido para la elección de que se trate, sólo accedieron a la parte igualitaria de la distribución, como lo señala el artículo 22, párrafo 2 del reglamento de la materia.
- e. En la determinación del número de mensajes a distribuir entre los partidos políticos y la coalición, las unidades de medida son: treinta segundos, uno y dos minutos, sin fracciones; de acuerdo con lo establecido por el artículo 56, párrafo 4, del código federal electoral, aplicable en

términos del 62, párrafo 3, del referido código y 16, párrafo 5, aplicable en términos del 25, ambos del reglamento de la materia. Pero en el *Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el que se establecen los lineamientos para la transmisión de promocionales de partidos políticos para las campañas federales y locales que tendrán lugar en el Proceso Electoral Federal 2008-2009*, identificado con la clave ACRT/020/2009, se dispuso que la duración de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales será de treinta segundos, condición que se cumple en el modelo de pautas que se analiza.

- f. Asimismo, como lo señala el artículo 19, párrafo 1 del reglamento de la materia, aplicable en términos del artículo 25 del mismo ordenamiento, se distribuyeron entre los partidos políticos y la coalición los mensajes que corresponden a cada uno de ellos dentro de los modelos de pautados para las estaciones de radio y canales de televisión, con base en: a) Un sorteo que sirvió para definir el orden sucesivo en que se transmitirán a lo largo de la campaña política dichos mensajes, y b) Un esquema de corrimiento de horarios vertical.

Lo anterior fue objeto de análisis por parte del Comité de Radio y Televisión, y aunque este órgano rebasó su competencia al establecer criterios de carácter general —como el relativo a la interpretación de las distintas figuras jurídicas que para regular las coaliciones se prevén en las legislaciones de las entidades federativas— lo cierto es que la distribución de los mensajes entre las fuerzas políticas contendientes se llevó a cabo de acuerdo con el criterio sostenido por este Consejo General. En otros términos, el ajuste que por este medio se aprueba es consistente con el modelo de pautas ajustado que aprobó en su momento el Comité de Radio y Televisión para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y de la coalición con motivo de las campañas locales que se llevan a cabo en la entidad de referencia.

En efecto, cualquier figura jurídica que implique una concurrencia de los partidos de que se trate a todo el universo electoral debe ser equiparada a una coalición total para efectos de la distribución del tiempo disponible en radio y televisión. Este criterio sirvió de base al Comité de Radio y Televisión para aprobar —sin facultades suficientes, como se aduce en la sentencia a la que por este medio se da cumplimiento— la propuesta de asignación de los mensajes que corresponde distribuir igualitariamente presentada por la autoridad electoral local del estado de Colima. Consecuentemente, este Consejo General estima procedente convalidar la asignación de promocionales prevista en el modelo de pautas para todos los efectos legales.

58. Que del análisis que el Consejo General realizó al modelo propuesto por el Instituto Electoral del Estado de Colima en acatamiento a la resolución de referencia, se desprende lo siguiente:
- El periodo para la transmisión de mensajes de campañas determinado por dicho instituto local conforme al modelo ajustado será del **ocho de mayo al primero de julio de 2009**.
 - El Instituto Electoral del Estado de Colima determinó en el oficio referido en el antecedente XIX del presente Acuerdo, que gozarían de la prerrogativa de acceso a la radio y a la televisión los siguientes partidos: (i) Partido Acción Nacional; (ii) Partido Revolucionario Institucional; (iii) Partido de la Revolución Democrática; (iv) Partido del Trabajo; (v) Convergencia; (vi) Partido Verde Ecologista de México; (vii) Partido Nueva Alianza; y (viii) Partido Socialdemócrata; y la coalición. Considerando que el Partido Acción Nacional contendrá en coalición total con la Asociación por la Democracia Colimense ("PAN-ADC, Ganará Colima") y el Partido de la Revolución Democrática presentará junto con el Partido Socialdemócrata, candidatos comunes para la totalidad de los cargos de elección a votar en la entidad.
 - El Instituto Electoral del Estado de Colima distribuyó quince minutos diarios entre todos los partidos políticos, la coalición y el frente total de candidaturas comunes, para que se transmitan en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión de la entidad en promocionales con una duración de treinta segundos y conforme a la distribución por franjas horarias explicada en el inciso b. del considerando anterior.
 - De conformidad con lo anterior, el Instituto Electoral del Estado de Colima propuso los siguientes cálculos de distribución de los mensajes de campaña para el proceso electoral local 2009, por lo que respecta al periodo de campañas electorales locales que tendrán lugar en dicha entidad, los cuales fueron aprobados por el Comité de Radio y Televisión:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN LOS 21 ESTADOS SIN ELECCIÓN CONCURRENTES CON 6 PARTIDOS Y 1 COALICIÓN TOTAL							
Partido o Coalición	DURACIÓN 74 días TOTAL DE PROMOCIONALES 100 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	
	666 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1554 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional/ ADC	95	0.14	41.64	647	0.0373	647	
			0.53	8	0.2136	8	
						95	
Partido Revolucionario Institucional	95	0.14	39.70	616	0.9142	711	
Partido de la Revolución Democrática/ Partido Socialdemócrata	95	0.14	11.17	173	0.6021	173	
			1.16	17	0.9982	17	
						95	
Partido del Trabajo	95	0.14	2.70	41	0.9017	136	
Convergencia	95	0.14	0.00	0	0.0000	95	
Partido Verde Ecologista de México	95	0.14	3.11	48	0.3329	143	
Partido Nueva Alianza	95	0.14	0.00	0	0.0000	95	
TOTAL	665	1.00	100.00	1550	4.0000	2215	

Así, dispuso que, del total de promocionales a distribuir, esto es, **2,215**, se repartirían de forma igualitaria entre los partidos, coalición y frente contendientes **665**; en tanto los restantes **1,550** se repartirían entre los nueve partidos políticos con derecho a dicha prerrogativa, en proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección para diputados locales inmediata anterior, considerando que el Partido Acción Nacional va en coalición total con la Asociación por la Democracia Colimense ("PAN-ADC, Ganará Colima") y el Partido de la Revolución Democrática presentará junto con el Partido Socialdemócrata, candidatos comunes para la totalidad de los cargos de elección a votar en la entidad.

59. Que las pautas específicas que fueron notificadas en su oportunidad a las emisoras de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local en el estado de Colima —conforme al catálogo cuya publicación fue ordenada mediante el Acuerdo identificado con la clave CG141/2009, descrito en el antecedente V del presente instrumento— fueron elaboradas a partir del modelo aprobado mediante el Acuerdo ACRT/031/2009. Ahora bien, considerando que el ajuste a la distribución de mensajes que se aprueba en este acto es consistente con el modelo revocado, procede ratificar los pautados aludidos, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 56, párrafo 1, inciso a) del código comicial federal.
60. Que las pautas específicas que por medio de este instrumento se ratifican no podrán ser modificadas o alteradas por los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, así como tampoco podrán exigir mayores requisitos técnicos a los aprobados por el mismo Comité, como lo señalan los artículo 74, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 36, párrafo 5, del Reglamento de Acceso a la Radio y Televisión en Materia Electoral.
61. Que el tiempo no asignado para fines electorales en los estados con procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, quedará a disposición del Instituto Federal Electoral en cada una de las entidades federativas que correspondan, hasta la conclusión de las respectivas campañas electorales locales. Los concesionarios de radio y televisión se abstendrán de comercializar el tiempo que no sea asignado por el Instituto, lo que será aplicable, en lo conducente, a los permisionarios, de conformidad con el artículo 57, párrafo 5 del código comicial y 36, párrafo 6, del reglamento de la materia.
62. Que las Juntas Locales Ejecutivas son órganos permanentes, presididos por un vocal ejecutivo que será el responsable de la coordinación con las autoridades electorales de la entidad federativa que corresponda para el acceso a la radio y a la televisión de los partidos políticos en las campañas locales, así como de los institutos electorales, o equivalentes, de acuerdo con el artículo 135, párrafo 1 y 136, párrafo 1 del código comicial.

63. Que como lo señala el párrafo 5, incisos c) y d) del artículo 6 del reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por la Junta General Ejecutiva a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la entidad federativa correspondiente, así como fungir como autoridades auxiliares de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.
64. Que por las razones expuestas se aprueba el criterio general relativo a las coaliciones y su previsión en las legislaciones de las entidades federativas consistente en que cualquier figura jurídica que implique una concurrencia de los partidos de que se trate a todo el universo electoral debe ser equiparada a una coalición total para efectos de la distribución del tiempo disponible en radio y televisión.
65. Que adicionalmente se aprueba el ajuste a la distribución de los mensajes de los partidos políticos que se transmitirán en radio y televisión con motivo de las campañas electorales locales que se llevan a cabo en el estado de Colima, conforme al modelo que fue aprobado por el Comité de Radio y Televisión mediante el Acuerdo ACRT/031/2009 y, en consecuencia, es procedente ratificar los pautados específicos programados desde el ocho de mayo hasta el primero de julio de dos mil nueve, fecha en que concluyen las campañas que se desarrollarán en el Estado de Colima, por considerar que cumplen cabalmente con lo dispuesto en los artículos 41, base III, Apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafo 3; 56, párrafos 1, 2 y 4; 57, párrafo 5; 62, párrafos 2 y 3, 67, párrafo 2; 72, párrafo 1, incisos c) y d); 74, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16, párrafos 1 y 5; 17, párrafos 1, 3 y 4; 19, párrafo 1; 30, párrafo 4; 25; 36, párrafo 4; 37, párrafo 1, incisos a), b) y c) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III —apartados A y B— y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafos 5 y 6; 51, párrafo 1, inciso a); 76, párrafo 1, inciso a) *in fine*; 105, párrafo 1, inciso h); 118, párrafo 1, incisos a), i) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso a); 6, párrafo 1, incisos a) y g); 7, párrafo 1; 19, párrafos 1, 2 y 3; 22; 23; 36, párrafos 1 y 3, y 37 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba el criterio general relativo a las coaliciones y su previsión en las legislaciones de las entidades federativas consistente en que cualquier figura jurídica que implique una concurrencia de los partidos de que se trate a todo el universo electoral debe ser equiparada a una coalición total para efectos de la distribución del tiempo disponible en radio y televisión.

SEGUNDO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba el ajuste a la distribución de los mensajes de los partidos políticos que se transmitirán en radio y televisión con motivo de las campañas electorales locales que se llevan a cabo en el estado de Colima, conforme al modelo que fue aprobado por el Comité de Radio y Televisión mediante el Acuerdo ACRT/031/2009.

TERCERO. Se ratifican las pautas específicas de transmisión que fueron notificadas en su oportunidad a las emisoras de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local que se lleva a cabo en el estado de Colima, conforme al catálogo cuya publicación fue ordenada mediante el Acuerdo CG141/2009.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Consejo General a que informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el presente cumplimiento a la resolución SUP-RAP-94/2009, dentro de las 24 horas contadas a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

QUINTO. Notifíquese al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el estado de Colima y al Instituto Electoral del Estado de Colima.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de mayo de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DELEGACION FEDERAL SEDESOL EN EL ESTADO DE COAHUILA

Nota aclaratoria a la convocatoria publicada en las páginas 17 y 18, segunda sección del Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de junio de 2009, con el siguiente rubro:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DELEGACION FEDERAL SEDESOL EN EL ESTADO DE COAHUILA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 001

En la página 17, segunda sección, en la tabla de información dice:

En la página 17, segunda sección, en la tabla de información dice:

Licitación número	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	
00020007-001-09	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	12/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 10:00 horas	16/06/2009 10:00 horas	17/06/2009 10:00 horas	23/06/2009 10:00 horas	
Descripción general de la obra					Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de 30,446m², de piso firme de concreto hidráulico de resistencia F´C=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, fumigación del área de trabajo, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,226 viviendas de 59 localidades conforme al anexo A, del Municipio de San Pedro, en el Estado de Coahuila de Zaragoza					29/06/2008	80 días naturales	\$5'000,000.00

Debe decir:

Debe decir:							
Licitación número	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	
00020007-001-09	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	17/06/2009 18:30 horas	15/06/2009 10:00 horas	16/06/2009 10:00 horas	23/06/2009 10:00 horas	29/06/2009 10:00 horas	
Descripción general de la obra					Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de 30,446m², de piso firme de concreto hidráulico de resistencia F´C=150 kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, fumigación del área de trabajo, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,226 viviendas de 59 localidades conforme al anexo A, del Municipio de San Pedro, en el Estado de Coahuila de Zaragoza					6/07/2008	80 días naturales	\$5'000,000.00

SALTILLO, COAH., A 11 DE JUNIO DE 2009.
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 290275)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATAN

UNIDAD DE REGIONES PRIORITARIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo señalado en los artículos 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 34 último párrafo y todos los aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de obra pública a precios unitarios, tiempo determinado y con reducción de plazos, en la que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo
00020056-003-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	25/junio/2009 10:00 horas	24/junio/2009 10:00 horas	25/junio/2009 10:00 horas	1/julio/2009 10:00 horas	13/julio/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de la obra	Plazo de ejecución	Inicio de la obra	Capital contable requerido
1010202	Rehabilitación de Secundaria No. 98, con clave 31EES011M, ubicada en la Calle 13 sin número x carretera a Sahcabá, en la Localidad y Municipio de Sanahcat, en el Estado de Yucatán	90 días naturales	15/julio/2009	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo
00020056-004-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	25/junio/2009 10:00 horas	24/junio/2009 10:00 horas	25/junio/2009 13:00 horas	1/julio/2009 16:00 horas	13/julio/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de la obra	Plazo de ejecución	Inicio de la obra	Capital contable requerido
1010202	Rehabilitación de Secundaria Técnica No. 53, con clave 31DST0053G, ubicada en la localidad de Cepeda del Municipio de Halachó, en el Estado de Yucatán	130 días naturales	15/julio/2009	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo
00020056-005-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	2/julio/2009 10:00 horas	1/julio/2009 10:00 horas	2/julio/2009 10:00 horas	8/julio/2009 10:00 horas	17/julio/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de la obra	Plazo de ejecución	Inicio de la obra	Capital contable requerido
1010202	Rehabilitación de Secundaria "Daniel Ayala Pérez" con clave 31EES0088C, ubicada en la Calle 10 No. 28 x 9 y 11, en la Localidad y Municipio de Abalá	130 días naturales	20/julio/2009	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo
00020056-006-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	2/julio/2009 10:00 horas	1/julio/2009 10:00 horas	2/julio/2009 13:00 horas	8/julio/2009 16:00 horas	17/julio/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de la obra	Plazo de ejecución	Inicio de la obra	Capital contable requerido
1010202	Reconstrucción de edificio tradicional en la Escuela Secundaria Luis Donaldo Colosio Murrieta en la Localidad y Municipio de Halachó, Estado de Yucatán	130 días naturales	20/julio/2009	\$2'000,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 33 número 161, departamento 1, interior Plaza Buenavista, colonia Buenavista, código postal 97127, Mérida, Yucatán; teléfono 999926-60-16, extensión 42918, en días y horas hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago de cada una de las bases será en una institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación, mediante el formato e5cinco del SAT o Formato SAT 16, "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos", clave 600017, leyenda "Enajenación y Venta de Bases de Licitación Pública" y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en cada una de las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- En las presentes licitaciones, no se permitirá la recepción de proposiciones a través de mensajería, servicio postal, o medios remotos de comunicación electrónica.
- Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo el día señalado en la columna respectiva a cada una de las licitaciones, teniendo como punto de reunión las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Federal en el Estado de Yucatán, en Calle 33 número 161, departamento 1, interior Plaza Buenavista, colonia Buenavista, código postal 97127, Mérida, Yucatán.
- Los actos correspondientes a la junta de aclaraciones de cada licitación se llevarán a cabo el día y hora señalados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Federal en el Estado de Yucatán, sita en Calle 33 número 161, departamento 1, interior Plaza Buenavista, colonia Buenavista, código postal 97127, Mérida, Yucatán.
- Los actos correspondientes a la presentación y apertura de proposiciones de cada licitación se llevarán a cabo el día y hora señalados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Federal en el Estado de Yucatán, sita en Calle 33 número 161, departamento 1, interior Plaza Buenavista, colonia Buenavista, código postal 97127, Mérida, Yucatán.
- Las proposiciones tanto técnicas como económicas se presentarán de manera impresa, en un solo sobre cerrado para cada licitación en la que se participe.
- Los actos correspondientes a la comunicación del fallo de cada licitación se llevarán a cabo el día y hora señalados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Federal en el Estado de Yucatán, sita en Calle 33 número 161, departamento 1, interior Plaza Buenavista, colonia Buenavista, código postal 97127, Mérida, Yucatán.
- Ubicación de las obras: en diversas localidades de los municipios de Sanahcat, Halachó y Abalá, en el Estado de Yucatán.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- En cada licitación se otorgará un anticipo para compra de material de 20% (veinte por ciento) del monto adjudicado para cada licitación, que deberá garantizarse en términos de la legislación aplicable y las bases concursales respectivas.
- En cada licitación se otorgará un anticipo para inicio de obra respecto a instalaciones permanentes y traslados de equipos de 10% (diez por ciento) del monto adjudicado para cada licitación, que deberá garantizarse en términos de la legislación aplicable y las bases concursales respectivas.
- No se podrán subcontratar los trabajos ni parte de los mismos.
- Plazos de ejecución: conforme a los días naturales, señalados en la columna respectiva a cada licitación.
- Los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo a los artículos 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 6.1 y 21 de cada una de las bases concursales.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición y del representante legal, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los licitantes deberán ser de nacionalidad mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales, cumplir con el capital contable requerido y pagar el importe de las bases de licitación, requisito indispensable para participar en el cada uno de los procedimientos licitatorios.
- Los criterios generales para la adjudicación de cada contrato serán aquellos a que se refiere el numeral 9 de cada una de las bases concursales.
- Las condiciones de pago en cada licitación son por unidad de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto y mediante la formulación de estimaciones previa autorización del residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en cada una de las proposiciones presentadas podrá ser negociada.
- No podrán participar en las licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia previamente y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación respectivas.

MERIDA, YUC., A 11 DE JUNIO DE 2009.
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
EN EL ESTADO DE YUCATAN
LIC. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA
RUBRICA.

(R.- 290282)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
CONVOCATORIA MULTIPLE DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES 002
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y todos los aplicables a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales para la contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en la que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-028-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	19/06/2009 19:00 horas	22/06/2009 9:00 horas	19/06/2009 10:00 horas	26/06/2009 9:00 horas	10/07/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión técnica-financiera y de control de calidad de la construcción de 214,186.93 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $F'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un $F'y=5000$ kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 6,000 viviendas de 134 localidades del Municipio de Ocosingo, conforme al anexo "A" en el Estado de Chiapas de acuerdo a las características asentadas en las especificaciones generales y particulares de los trabajos de piso firme, así como en lo descrito en el contrato de obra pública, siendo las acciones primordiales las de supervisar de forma preventiva y en su caso correctiva el proceso constructivo de la obra, estableciendo mecanismos de revisión en base a la metodología descrita en los términos de referencia, para llevar buen término los trabajos de supervisión externa, antes del inicio de la construcción, durante la construcción y después de la terminación de los pisos para que se lleve a cabo la obra con calidad, en el tiempo programado y con el costo especificado, manteniendo personal técnicamente capacitado y con experiencia en obras similares, conforme a la Ley y su reglamento	17/07/2009	160 días naturales	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-029-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	19/06/2009 19:00 horas	22/06/2009 11:00 horas	19/06/2009 10:00 horas	26/06/2009 12:00 horas	10/07/2009 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión técnica-financiera y de control de calidad de la construcción de 228,933.00 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $F'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un $F'y=5000$ kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 6,278 viviendas de 81 localidades del Municipio de Ocosingo, conforme al anexo "A" en el Estado de Chiapas de acuerdo a las características asentadas en las especificaciones generales y particulares de los trabajos de piso firme, así como en lo descrito en el contrato de obra pública, siendo las acciones primordiales las de supervisar de forma preventiva y en su caso correctiva el proceso constructivo de la obra, estableciendo mecanismos de revisión en base a la metodología descrita en los términos de referencia, para llevar buen término los trabajos de supervisión externa, antes del inicio de la construcción, durante la construcción y después de la terminación de los pisos para que se lleve a cabo la obra con calidad, en el tiempo programado y con el costo especificado, manteniendo personal técnicamente capacitado y con experiencia en obras similares, conforme a la Ley y su reglamento	17/07/2009	160 días naturales	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-030-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	19/06/2009 19:00 horas	22/06/2009 13:00 horas	19/06/2009 10:00 horas	26/06/2009 18:00 horas	10/07/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión técnica-financiera y de control de calidad de la construcción de 223,847.30 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $F'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un $F'y=5000$ kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con	17/07/2009	160 días naturales	\$500,000.00

	material mejorado compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 6,131 viviendas de 58 localidades del Municipio de Ocosingo, conforme al anexo "A" en el Estado de Chiapas de acuerdo a las características asentadas en las especificaciones generales y particulares de los trabajos de piso firme, así como en lo descrito en el contrato de obra pública, siendo las acciones primordiales las de supervisar de forma preventiva y en su caso correctiva el proceso constructivo de la obra, estableciendo mecanismos de revisión en base a la metodología descrita en los términos de referencia, para llevar buen término los trabajos de supervisión externa, antes del inicio de la construcción, durante la construcción y después de la terminación de los pisos para que se lleve a cabo la obra con calidad, en el tiempo programado y con el costo especificado, manteniendo personal técnicamente capacitado y con experiencia en obras similares, conforme a la Ley y su reglamento			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-031-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	23/06/2009 19:00 horas	23/06/2009 9:00 horas	22/06/2009 10:00 horas	29/06/2009 9:00 horas	10/07/2009 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión técnica-financiera y de control de calidad de la construcción de 74,597.76 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $F'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un $F'y=5000$ kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 2,203 viviendas de 23 localidades del Municipio de Benemérito de las Américas, conforme al anexo "A" en el Estado de Chiapas de acuerdo a las características asentadas en las especificaciones generales y particulares de los trabajos de piso firme, así como en lo descrito en el contrato de obra pública, siendo las acciones primordiales las de supervisar de forma preventiva y en su caso correctiva el proceso constructivo de la obra, estableciendo mecanismos de revisión en base a la metodología descrita en los términos de referencia, para llevar buen término los trabajos de supervisión externa, antes del inicio de la construcción, durante la construcción y después de la terminación de los pisos para que se lleve a cabo la obra con calidad, en el tiempo programado y con el costo especificado, manteniendo personal técnicamente capacitado y con experiencia en obras similares, conforme a la Ley y su reglamento	17/07/2009	160 días naturales	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-032-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	23/06/2009 19:00 horas	23/06/2009 11:00 horas	22/06/2009 10:00 horas	29/06/2009 12:00 horas	10/07/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión técnica-financiera y de control de calidad de la construcción de 103,272.54 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia F'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un F'y=5000 kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 3,336 viviendas de 54 localidades del Municipio de Altamirano, conforme al anexo "A" en el Estado de Chiapas de acuerdo a las características asentadas en las especificaciones generales y particulares de los trabajos de piso firme, así como en lo descrito en el contrato de obra pública, siendo las acciones primordiales las de supervisar de forma preventiva y en su caso correctiva el proceso constructivo de la obra, estableciendo mecanismos de revisión en base a la metodología descrita en los términos de referencia, para llevar buen término los trabajos de supervisión externa, antes del inicio de la construcción, durante la construcción y después de la terminación de los pisos para que se lleve a cabo la obra con calidad, en el tiempo programado y con el costo especificado, manteniendo personal técnicamente capacitado y con experiencia en obras similares, conforme a la Ley y su reglamento	17/07/2009	160 días naturales	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-033-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	23/06/2009 19:00 horas	23/06/2009 13:00 horas	22/06/2009 10:00 horas	29/06/2009 18:00 horas	10/07/2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión técnica-financiera y de control de calidad de la construcción de 80,771.12 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia F'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un F'y=5000 kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con	17/07/2009	160 días naturales	\$500,000.00

	material mejorado compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 3,260 viviendas de 54 localidades del Municipio de San Fernando, conforme al anexo "A" en el Estado de Chiapas de acuerdo a las características asentadas en las especificaciones generales y particulares de los trabajos de piso firme, así como en lo descrito en el contrato de obra pública, siendo las acciones primordiales las de supervisar de forma preventiva y en su caso correctiva el proceso constructivo de la obra, estableciendo mecanismos de revisión en base a la metodología descrita en los términos de referencia, para llevar buen término los trabajos de supervisión externa, antes del inicio de la construcción, durante la construcción y después de la terminación de los pisos para que se lleve a cabo la obra con calidad, en el tiempo programado y con el costo especificado, manteniendo personal técnicamente capacitado y con experiencia en obras similares, conforme a la Ley y su reglamento			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-034-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	24/06/2009 19:00 horas	24/06/2009 9:00 horas	23/06/2009 10:00 horas	30/06/2009 9:00 horas	10/07/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión técnica-financiera y de control de calidad de la construcción de 163,073.89 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia F'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un F'y=5000 kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 4,409 viviendas de 148 localidades del Municipio de Siltepec, conforme al anexo "A" en el Estado de Chiapas de acuerdo a las características asentadas en las especificaciones generales y particulares de los trabajos de piso firme, así como en lo descrito en el contrato de obra pública, siendo las acciones primordiales las de supervisar de forma preventiva y en su caso correctiva el proceso constructivo de la obra, estableciendo mecanismos de revisión en base a la metodología descrita en los términos de referencia, para llevar buen término los trabajos de supervisión externa, antes del inicio de la construcción, durante la construcción y después de la terminación de los pisos para que se lleve a cabo la obra con calidad, en el tiempo programado y con el costo especificado, manteniendo personal técnicamente capacitado y con experiencia en obras similares, conforme a la Ley y su reglamento	17/07/2009	160 días naturales	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-035-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	24/06/2009 19:00 horas	24/06/2009 11:00 horas	23/06/2009 10:00 horas	30/06/2009 12:00 horas	10/07/2009 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión técnica-financiera y de control de calidad de la construcción de 197,961.48 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $F'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un $F'y=5000$ kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 6,902 viviendas de 167 localidades de los Municipios de Copainalá y Tecpatán, conforme al anexo "A" en el Estado de Chiapas de acuerdo a las características asentadas en las especificaciones generales y particulares de los trabajos de piso firme, así como en lo descrito en el contrato de obra pública, siendo las acciones primordiales las de supervisar de forma preventiva y en su caso correctiva el proceso constructivo de la obra, estableciendo mecanismos de revisión en base a la metodología descrita en los términos de referencia, para llevar buen término los trabajos de supervisión externa, antes del inicio de la construcción, durante la construcción y después de la terminación de los pisos para que se lleve a cabo la obra con calidad, en el tiempo programado y con el costo especificado, manteniendo personal técnicamente capacitado y con experiencia en obras similares, conforme a la Ley y su reglamento	17/07/2009	160 días naturales	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-036-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	24/06/2009 19:00 horas	24/06/2009 13:00 horas	23/06/2009 10:00 horas	30/06/2009 18:00 horas	10/07/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión técnica-financiera y de control de calidad de la construcción de 203,759.04 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $F'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un $F'y=5000$ kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con	17/07/2009	160 días naturales	\$500,000.00

	material mejorado compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 5,434 viviendas de 92 localidades del Municipio de Simojovel, conforme al anexo "A" en el Estado de Chiapas de acuerdo a las características asentadas en las especificaciones generales y particulares de los trabajos de piso firme, así como en lo descrito en el contrato de obra pública, siendo las acciones primordiales las de supervisar de forma preventiva y en su caso correctiva el proceso constructivo de la obra, estableciendo mecanismos de revisión en base a la metodología descrita en los términos de referencia, para llevar buen término los trabajos de supervisión externa, antes del inicio de la construcción, durante la construcción y después de la terminación de los pisos para que se lleve a cabo la obra con calidad, en el tiempo programado y con el costo especificado, manteniendo personal técnicamente capacitado y con experiencia en obras similares, conforme a la Ley y su reglamento			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-037-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	25/06/2009 19:00 horas	25/06/2009 9:00 horas	24/06/2009 10:00 horas	1/07/2009 9:00 horas	10/07/2009 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión técnica-financiera y de control de calidad de la construcción de 70,269.92 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia F'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un F'y=5000 kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 2,022 viviendas de 46 localidades del Municipio de Pichucalco, conforme al anexo "A" en el Estado de Chiapas de acuerdo a las características asentadas en las especificaciones generales y particulares de los trabajos de piso firme, así como en lo descrito en el contrato de obra pública, siendo las acciones primordiales las de supervisar de forma preventiva y en su caso correctiva el proceso constructivo de la obra, estableciendo mecanismos de revisión en base a la metodología descrita en los términos de referencia, para llevar buen término los trabajos de supervisión externa, antes del inicio de la construcción, durante la construcción y después de la terminación de los pisos para que se lleve a cabo la obra con calidad, en el tiempo programado y con el costo especificado, manteniendo personal técnicamente capacitado y con experiencia en obras similares, conforme a la Ley y su reglamento	17/07/2009	160 días naturales	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-038-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	25/06/2009 19:00 horas	25/06/2009 11:00 horas	24/06/2009 10:00 horas	1/07/2009 12:00 horas	10/07/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión técnica-financiera y de control de calidad de la construcción de 377,283.25 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia F'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un F'y=5000 kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 9,702 viviendas de 107 localidades del Municipio de Tila, conforme al anexo "A" en el Estado de Chiapas de acuerdo a las características asentadas en las especificaciones generales y particulares de los trabajos de piso firme, así como en lo descrito en el contrato de obra pública, siendo las acciones primordiales las de supervisar de forma preventiva y en su caso correctiva el proceso constructivo de la obra, estableciendo mecanismos de revisión en base a la metodología descrita en los términos de referencia, para llevar buen término los trabajos de supervisión externa, antes del inicio de la construcción, durante la construcción y después de la terminación de los pisos para que se lleve a cabo la obra con calidad, en el tiempo programado y con el costo especificado, manteniendo personal técnicamente capacitado y con experiencia en obras similares, conforme a la Ley y su reglamento	17/07/2009	160 días naturales	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Comunicación del fallo
37006002-039-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	25/06/2009 19:00 horas	25/06/2009 13:00 horas	24/06/2009 10:00 horas	1/07/2009 18:00 horas	10/07/2009 14:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión técnica-financiera y de control de calidad de la construcción de 65,960.89 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia F'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, con un F'y=5000 kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con	17/07/2009	160 días naturales	\$500,000.00

	material mejorado compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,828 viviendas de 79 localidades de los Municipios de Ocosingo y Altamirano, conforme al anexo "A" en el Estado de Chiapas de acuerdo a las características asentadas en las especificaciones generales y particulares de los trabajos de piso firme, así como en lo descrito en el contrato de obra pública, siendo las acciones primordiales las de supervisar de forma preventiva y en su caso correctiva el proceso constructivo de la obra, estableciendo mecanismos de revisión en base a la metodología descrita en los términos de referencia, para llevar buen término los trabajos de supervisión externa, antes del inicio de la construcción, durante la construcción y después de la terminación de los pisos para que se lleve a cabo la obra con calidad, en el tiempo programado y con el costo especificado, manteniendo personal técnicamente capacitado y con experiencia en obras similares, conforme a la Ley y su reglamento			

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en compraNET: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Sedesol Delegación Chiapas, ubicadas en la 12a. Poniente Norte número 232, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01 961) 61 2 20 45 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.
- La forma de pago es, en una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, mediante el formato SAT-16, "Pago de Productos y Aprovechamientos". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en esta convocatoria.
- Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- En la(s) presente(s) licitación(es), no se permitirá la recepción de proposiciones a través de mensajería, servicio postal, o medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas tanto técnica(s) como económica(s) se presentarán en un solo sobre cerrado con la licitación respectiva.
- El sitio de reunión para realizar las visitas al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales del Municipio correspondiente de cada licitación, en los horarios y fechas establecidas en la columna respectiva.
- Los actos correspondientes a las juntas de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones (técnicas y económicas) de cada licitación, se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en la columna respectiva, en las oficinas de licitaciones y contratos de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chiapas, ubicada en la 12a. Oriente Sur número 150, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los actos correspondientes a la comunicación de fallos de cada licitación, se llevarán a cabo en las oficinas de licitaciones y contratos de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chiapas, ubicada en la 12a. Oriente Sur número 150, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Cualquier persona, incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia previamente y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, asimismo cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las

disposiciones vigentes, podrán hacerlo del conocimiento del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el lugar, las formas y términos establecidos en cada una de las respectivas bases de licitación.

- Referente al anexo "A" indicado en la descripción general de los servicios podrán consultarlo en las bases concursales.
- No se podrán subcontratar los trabajos ni parte de los mismos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo de 10% del monto de cada una de las partidas adjudicadas, destinados para los gastos de traslado de mobiliario, equipos de supervisión e inicio de los trabajos.
- Plazos de ejecución: conforme a los días naturales señalados en la columna respectiva de cada licitación.
- Los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo a los artículos 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numerales (6.12.1) y (6.12.3) de las bases concursales.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán aquellos a que se refiere el numeral 9 de las bases concursales.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones con una periodicidad no mayor a un mes, las cuales deberán pagarse en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 11 DE JUNIO DE 2009.

"EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRIBE LA LIC. CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, SUBDELEGADA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACION"

LIC. CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES

RUBRICA.

(R.- 290273)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 12**

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 47 y todos los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, a través de la Dirección General de Recursos Materiales por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, convoca a las personas interesadas en participar en la licitación pública nacional, a través de medios remotos de comunicación electrónica, para la adjudicación del contrato plurianual abierto relativo a la prestación del servicio que a continuación se relaciona:

No. de licitación	Descripción	No. de partidas	Unidad de medida	Mínimo	Máximo
00020043-013-09	Seguro contra accidentes personales colectivo para los niños, hijos de beneficiarios del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, que opera la Secretaría de Desarrollo Social, para los ejercicios fiscales 2009 y 2010	Partida única	Infante asegurado	230,000	422,724

Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
Convocante y/o compraNET: \$2,100.00	Del 11 al 24 de junio de 2009	22/junio/2009 11:00 Hrs.	30/junio/2009 11:00 Hrs.	8/julio/2009 13:00 Hrs.

Partida única: mínimo 230,000 infantes asegurados, máximo 422,724 infantes asegurados.

- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la SEDESOL, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 116, 6o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfono 53-28-50-00, extensiones 52426 y 52417, fax 53-28-50-00, extensión 52433, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, el pago de las mismas se deberá cubrir en la convocante: a favor de la Tesorería de la Federación mediante el formato SAT-5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente requisitado y conteniendo sello de pago de institución bancaria autorizada. La copia del formato deberá ser entregada a los servidores públicos designados por la convocante, en el domicilio anteriormente señalado previo a la recepción de las bases respectivas, asimismo, las bases estarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (compraNET) cuya dirección electrónica es <http://compranet.gob.mx> a través del sistema de pago en bancos por medio del recibo que genera el Sistema compraNET.
- Con el objeto de que las personas interesadas puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), en cuyo caso las bases deberán ser adquiridas por medio de dicho sistema.
- No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.
- Lugar de los eventos: los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples "UNO" de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 18, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.
- Cualquier persona incluyendo las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin

necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, asimismo cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes que rigen en la materia, podrán hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control en la SEDESOL, en las formas y términos establecidos en las bases de licitación.

- Vigencia del contrato: de las 00:00 horas (primer segundo) del 10 de julio de 2009 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2010.
- Lugar donde se prestarán los servicios: los servicios deberán ser proporcionados a nivel nacional y la coordinación de los mismos serán a través de la Dirección General de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español y en peso mexicano (moneda nacional).
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Para que la obligación de pago se haga exigible el proveedor deberá presentar, el día 15 de cada mes o el día hábil siguiente, las facturas debidamente requisitadas conforme al padrón de niños asegurados en el mes inmediato anterior, para realizar el trámite de pago, en el domicilio y horario que se indican en el numeral 6.2 de las bases de licitación, la Secretaría de Desarrollo Social pagará a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JULIAN LUVIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 290278)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 21
PRESTAMO No. 1579-OC/ME
CONVOCATORIA No. 15

1. El Gobierno Federal de México ha obtenido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el préstamo número 1579-OC/ME por USD 50.4 mdd para sufragar el costo del Programa Multifase de Formación de Recursos Humanos basada en competencias, fase I, el cual se llevará a cabo en la Secretaría de Educación Pública (SEP). Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles en virtud de los contratos de adquisiciones que surjan de la presente licitación.
2. La SEP invita a licitantes elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas a través de documentos impresos en un sobre cerrado o a través de compraNET, para el suministro de:

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
00011001-021-09	Guía de aprendizaje de diseño, análisis y presentación de productos y subproductos, Módulo V, Carrera Técnico en Manejo y Procesamiento de Alimentos	500	26 de junio de 2009	24 de junio de 2009 a las 10:00 Hrs.	2 de julio de 2009 a las 10:00 Hrs.
	Guía de aprendizaje de mantenimiento de los sistemas auxiliares mecánicos, eléctricos, neumáticos e hidráulicos Módulo V, Carrera Técnico en Mecánica Naval	500			

	Guía de aprendizaje de buceo deportivo, Módulo V, Carrera Técnico en Pesca Deportiva y Buceo	500			
	Guía de aprendizaje de pesca de altura sustentable, Módulo V, Carrera Técnico en Pesca y Navegación	500			
	Guía de aprendizaje de servicios de viajes de aventura, campismo y recreación, Módulo V, Carrera Técnico en Recreaciones Acuáticas	500			

3. El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de compraNET deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones ubicadas en Arcos de Belén 79, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas, teléfonos 3601-1000 y 3601-6000, extensiones 25813 y 25861, o en compraNET en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>
5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Arcos de Belén 79, 2o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, D.F.
6. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de compraNET deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al mismo.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos pondrán obtener, sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de compraNET en su dirección electrónica.
8. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los oferentes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para adquisición de bienes, mediante la licitación pública nacional, disponible en la dirección: <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsp1.htm>
9. Las ofertas para la licitación número LPN 00011001-021-09, deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:00 horas del día 2 de julio de 2009, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Arcos de Belén 79, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010 México, D.F.
10. El oferente que elija enviar su propuesta a través de compraNET, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de compraNET a más tardar una hora antes de la hora y fecha indicadas.
11. Será responsabilidad del oferente revisar en la página de compraNET si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
12. Los bienes objeto de la licitación deberán ser suministrados conforme a lo establecido en los formularios de "Lista de Bienes y Plan de Entregas" incluido en la Sección VI "Lista de Requisitos" indicado en los documentos de licitación de cada una de ellas, a más tardar el día 28 de agosto de 2009.
13. El pago se realizará dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.
14. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación ni en las ofertas presentadas por los oferentes, pondrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DR. JOSE LUIS RAMOS Y FUSTHER

RUBRICA.

(R.- 290243)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 05

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos y/o servicios	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101144-012-09	\$2,500.00 compraNET: \$2,000.00	23 de junio de 2009	22 de junio de 2009 10:00 horas	18 de junio de 2009 10:00 horas	29 de junio de 2009 10:00 horas	00000
16101144-013-09	\$2,500.00 compraNET: \$2,000.00	24 de junio de 2009	22 de junio de 2009 12:00 horas	19 de junio de 2009 10:00 horas	30 de junio de 2009 10:00 horas	00000
16101144-014-09	\$2,500.00 compraNET: \$2,000.00	26 de junio de 2009	26 de junio de 2009 15:00 horas	26 de junio de 2009 11:00 horas	3 de julio de 2009 10:00 horas	00000
16101144-015-09	\$2,500.00 compraNET: \$2,000.00	25 de junio de 2009	23 de junio de 2009 15:00 horas	23 de junio de 2009 11:00 horas	1 de julio de 2009 10:00 horas	00000
16101144-016-09	\$2,500.00 compraNET: \$2,000.00	26 de junio de 2009	24 de junio de 2009 15:00 horas	24 de junio de 2009 10:00 horas	2 de julio de 2009 10:00 horas	00000
16101144-017-09	\$2,500.00 compraNET: \$2,000.00	30 de junio de 2009	29 de junio de 2009 15:00 horas	29 de junio de 2009 11:00 horas	6 de julio de 2009 10:00 horas	00000
16101144-018-09	\$2,500.00 compraNET: \$2,000.00	1 de julio de 2009	29 de junio de 2009 15:30 horas	29 de junio de 2009 11:00 horas	7 de julio de 2009 10:00 horas	00000
16101144-019-09	\$2,500.00 compraNET: \$2,000.00	2 de julio de 2009	29 de junio de 2009 16:00 horas	29 de junio de 2009 11:00 horas	8 de julio de 2009 10:00 horas	00000
16101144-020-09	\$2,500.00 compraNET: \$2,000.00	3 de julio de 2009	30 de junio de 2009 15:30 horas	30 de junio de 2009 11:00 horas	10 de julio de 2009 09:00 horas	00000
16101144-021-09	\$2,500.00 compraNET: \$2,000.00	3 de julio de 2009	30 de junio de 2009 16:00 horas	30 de junio de 2009 11:00 horas	10 de julio de 2009 12:00 horas	00000
16101144-022-09	\$2,500.00 compraNET: \$2,000.00	3 de julio de 2009	30 de junio de 2009 15:00 horas	30 de junio de 2009 11:00 horas	9 de julio de 2009 10:00 horas	00000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Estudios básicos complementarios y proyecto ejecutivo de la presa de almacenamiento "Bacadehuachi", Municipio de Bacadehuachi, Estado de Sonora	\$500,000.00	172 días naturales	13/julio/2009 31/diciembre/2009	Municipio de Bacadehuachi, Estado de Sonora
Estudios básicos complementarios y proyecto ejecutivo de la presa de almacenamiento Teonadepa II, Municipio de Cumpas, Estado de Sonora	\$500,000.00	171 días naturales	14/julio/2009 31/diciembre/2009	Municipio de Cumpas, Estado de Sonora
Supervisión técnica, normativa y control de calidad de la rehabilitación del Dren las Animas y construcción de estructuras (primera etapa), Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora	\$1'600,000.00	169 días naturales	16/julio/2009 31/diciembre/2009	Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora
Estudio de factibilidad técnica, económica para controlar los escurrimientos de la cuenca del arroyo La Aduana, Municipio de Alamos, Estado de Sonora	\$1'750,000.00	145 días naturales	15/julio/2009 6/diciembre/2009	Municipio de Alamos, Estado de Sonora
Estudio de factibilidad técnica-económica y proyecto ejecutivo de las obras para controlar los escurrimientos de los arroyos Joconobampo y Las Flores en Yucuribampo, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora	\$600,000.00	153 días naturales	16/julio/2009 15/diciembre/2009	Municipio de Cajeme, Estado de Sonora
Rehabilitación de dren Las Animas del km +000 al 4+000, Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora	\$9'000,000.00	148 días naturales	17/julio/2009 11/diciembre/2009	Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora
Rehabilitación de dren Las Animas del km 4+000 al 8+000, Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora	\$9'000,000.00	148 días naturales	18/julio/2009 12/diciembre/2009	Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora
Rehabilitación de dren Las Animas del km 8+000 al 10+865, Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora	\$6'500,000.00	127 días naturales	21/julio/2009 24/noviembre/2009	Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora
Rehabilitación de dren Las Animas del km 10+865 al 12+000, Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora	\$2'800,000.00	145 días naturales	24/julio/2009 15/diciembre/2009	Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora
Rehabilitación de dren Las Animas del km 12+000 al 14+000, Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora	\$5'000,000.00	145 días naturales	24/julio/2009 15/diciembre/2009	Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora
Construcción de estructuras de cruce y entradas de agua en dren Las Animas del km +000 al 14+000, Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora	\$2'500,000.00	132 días naturales	23/julio/2009 1/diciembre/2009	Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora

El Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua está autorizado por la Secretaría de la Función Pública para realizar licitaciones públicas mediante el uso de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la unidad licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo

de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 213-3937, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será, mediante el formato 16 (clave 600017) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para las visitas al lugar de los trabajos será en: para la licitación 16101144-012-09, será partiendo de las oficinas de la Presidencia Municipal de Bacadehuachi, Sonora; para la licitación 16101144-013-09, será partiendo de las oficinas de la Presidencia Municipal de Cumpas, Sonora; mientras que para las licitaciones 16101144-014-09, 16101144-017-09, 16101144-018-09, 16101144-019-09, 16101144-020-09, 16101144-021-09 y 16101144-022-09 será partiendo de las oficinas de la Presidencia Municipal de Huatabampo, Sonora; para la licitación 16101144-015-09, será partiendo de las oficinas de la Presidencia Municipal de Alamos, Sonora; y para la 16101144-016-09, será partiendo de las oficinas del Distrito de Riego 41 Río Yaqui, sitas en calle Sinaloa esquina con Hidalgo, colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en: para las licitaciones 16101144-012-09 y 16101144-013-09, oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sita en Comonfort y Paseo de la Cultura, edificio México, 3er. piso, Hermosillo, Sonora; mientras que para las licitaciones 16101144-014-09, 16101144-017-09, 16101144-018-09, 16101144-019-09, 16101144-020-09, 16101144-021-09 y 16101144-022-09, será en las oficinas del Distrito de Riego número 38, Río Mayo sita en Jiménez y Pesqueira, sin número, colonia Reforma, Navojoa, Sonora; para la licitación 16101144-015-09, será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Alamos, Sonora y para la 16101144-016-09, será en las oficinas de del Distrito de Riego 41 Río Yaqui, sita en calle Sinaloa esquina con Hidalgo, colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de las oficinas del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para estas licitaciones, el licitante deberá exhibir documentación de carácter legal (carátula y/o contratos) que acrediten su capacidad técnica, satisfactoriamente terminados en tiempo y costo de los últimos cinco años, de igual naturaleza y características similares cuyos montos y/o volúmenes sean iguales o mayores a esta licitación, anexando copias de las actas de recepción (para el caso de asociaciones en participación cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto), esta acreditación deberá anexarse dentro de los documentos números A4 y A5.

Para acreditar su capacidad técnica y/o económica que se requiere para estas licitaciones, el licitante deberá exhibir copia de las facturas de la maquinaria considerada para la ejecución de los trabajos.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal al 31 de diciembre de 2008 (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando original o copia notariada de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones,

señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

- b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
- c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la Unidad Licitadora de Obra Pública del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 213 3937, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es, mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será, dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación (artículo 31 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Se indica que para el inicio de los trabajos para todas las licitaciones no se otorgará anticipo.

HERMOSILLO, SON., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. FLORENCIO DIAZ ARMENTA

RUBRICA.

(R.- 290157)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obra que se señala a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101055-043-09	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	19/06/2009	18/06/2009 16:00 horas	18/06/2009 10:00 horas	25/06/2009 9:00 horas	0
No. de licitación	Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
16101055-043-09	Rehabilitación y modernización mediante entubado del canal de conexión del km +600 al 3+800, de la Presa Eustaquio Buelna al Dique Aeropuerto, del Distrito de Riego 074 Mocorito, localizado en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa		\$2'500,000.00	63 días naturales	15/07/2009 al 15/09/2009	Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, sitas en avenida Federalismo y boulevard Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, a los teléfonos (01667) 715-50-70, fax 712-62-24, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

La forma de pago será mediante el formato 16 (clave 600017) de la SHCP, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones será, en las oficinas del Distrito de Riego 074-Mocorito, sitas en Antonio Rosales y Enrique Dunant sin número, colonia Centro, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, código postal 81400, teléfonos (01673) 732-33-03 y 732-33-01; en los horarios y fechas señalados. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Federalismo y boulevard Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, código postal 80105, con números telefónicos (01667) 715-50-70 y 712-62-24, en los horarios y fechas señalados. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentar relación de contratos de trabajos ejecutados de características similares al de la presente convocatoria, indicando su monto y fecha de terminación de los trabajos y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5. Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;

- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y
- VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico.

La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la Dirección General de Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, sitas en avenida Federalismo y boulevard Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, código postal 80105, con números telefónicos (0166) 715-50-70 y 712-62-24 y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago es: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos no mayores a un mes calendario y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Se indica que no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra. Se otorgará un anticipo de 30%.

CULIACAN, SIN., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

GERMAN DIAZ MALACON

RUBRICA.

(R.- 290098)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA CAMPECHE
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de material de oficina y consumibles de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008005-004-09	Convocante y compraNET \$1,098.00	19/06/2009	19/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660400026	Papel bond	370	Millar
2	C841200004	Cajas de plástico	150	Pieza
3	C660200010	Folders	9,150	Pieza
4	C870000028	Tinta para impresión	17	Pieza
5	C870000028	Tinta para impresión	10	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Gobernadores número 291, colonia Santa Lucía, código postal 24020, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfonos 01(981) 8162133 y 8160846, extensión 38316, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Delegación Estatal, ubicada en avenida Gobernadores número 291, colonia Santa Lucía, código postal 24020, San Francisco de Campeche, Campeche.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán de presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: almacén general ubicado en avenida Gobernadores número 291, colonia Santa Lucía, San Francisco de Campeche, Campeche.
- Plazo de entrega: 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DELEGADO ESTATAL

ING. BENJAMIN AZAR GARCIA

RUBRICA.

(R.- 289598)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT PUEBLA

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de llantas, uniformes y prendas de protección, servicio de revelado de fotografías y cursos de capacitación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009033-032-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	16/06/2009	18/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2009 10:00 horas	22/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605000	Llantas y cámaras	1	Paquete

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Daniel Ortiz y Caso, con cargo de Director General del Centro SCT Puebla el día 2 de junio de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla, teléfono 01 222 223 73 47, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante recibo que genera el Departamento de Recursos Financieros e Ingresos del Centro SCT Puebla. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas "La Capilla" ubicada en el Centro SCT Puebla, ubicada en carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas "La Capilla" ubicada en el Centro SCT Puebla, carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas "La Capilla" ubicada en el Centro SCT Puebla, carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general del Centro SCT Puebla, los días lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 horas.

- Plazo de entrega: de acuerdo a las bases de la licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días después de haber finiquitado la entrega y presentado la(s) factura(s).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009033-033-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	16/06/2009	18/06/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2009 13:00 horas	22/06/2009 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200072	Uniformes de trabajo	1	Paquete

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ingeniero Daniel Ortiz y Caso, con cargo de Director General del Centro SCT Puebla el día 2 de junio de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla, teléfono 01 222 223 73 47, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante recibo generado por el Departamento de Recursos Financieros e Ingresos del Centro SCT Puebla. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas "La Capilla" ubicada en el Centro SCT Puebla, ubicada en carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas "La Capilla" ubicada en el Centro SCT Puebla, carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 13:01 horas, en la sala de juntas "La Capilla" ubicada en el Centro SCT Puebla, carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general del Centro SCT Puebla, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a las bases de la licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días después de haber finiquitado la entrega y presentado la(s) factura(s).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009033-034-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	16/06/2009	19/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/06/2009 10:00 horas	23/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales (capacitación)	1	Paquete

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Daniel Ortiz y Caso, con cargo de Director General del Centro SCT Puebla el día 8 de abril del 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla, teléfono 01 222 223 73 47, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante recibo generado por el Departamento de Recursos Financieros e Ingresos del Centro SCT Puebla. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de junio del 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas "La Capilla" ubicada en el Centro SCT Puebla, ubicada en carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas "La Capilla" ubicada en el Centro SCT Puebla, carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de junio de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas "La Capilla" ubicada en el Centro SCT Puebla, carretera federal Puebla-Santa Ana Chiautempan número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del licitante ganador, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a las bases de licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días después de haber finiquitado el servicio y presentado la(s) factura(s).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009033-035-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	16/06/2009	19/06/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/06/2009 12:00 horas	23/06/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800016	Impresiones (revelado)	1	Paquete

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Daniel Ortiz y Caso, con cargo de Director General del Centro SCT Puebla el día 2 de junio de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla, teléfono 01 222 223 73 47, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante recibo generado por el Departamento de Recursos Financieros e Ingresos del Centro SCT Puebla. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas "La Capilla" ubicada en el Centro SCT Puebla, ubicada en carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas "La Capilla" ubicada en el Centro SCT Puebla, carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de junio de 2009 a las 12:01 horas, en la sala de juntas "La Capilla" ubicada en el Centro SCT Puebla, carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Puebla, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a las bases de licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días después de haber finiquitado el servicio y presentado la(s) factura(s).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 11 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
ING. DANIEL ORTIZ Y CASO
RUBRICA.

(R.- 290229)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT QUERETARO
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de vehículos terrestres, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009058-020-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,099.00 Costo en compraNET: \$1,099.00		19/06/2009	18/06/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/06/2009 9:00 horas	26/06/2009 9:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I480800016	Automóvil sedán 4 puertas			1	Unidad
2	I480800052	Camión pick up			1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes Pte. número 20, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono 01(442)2124090, extensiones 59072/59964, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante los recibos que genere el Departamento de Recursos Materiales que será pagado en cualquier sucursal de Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T. Querétaro, ubicada en avenida Constituyentes Pte. número 20, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán el día 26 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T. Querétaro, avenida Constituyentes Pte. número 20, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de junio de 2009 a las 9:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T. Querétaro, avenida Constituyentes Pte. número 20, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Constituyentes número 174, colonia Habitacional Moderna, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de la firma de contrato y hasta el 31 de julio de 2009.
- El pago se realizará: el pago se realizará de conformidad con lo que establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentación de la factura debidamente requisitada mediante depósitos bancarios a través de la TESOFE.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de esta licitación podrán asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona física que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

QUERETARO, QRO., A 11 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. QUERETARO
ING. JUAN ANTONIO RUIZ MENIER
RUBRICA.

(R.- 290227)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipo para la atención de emergencias, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Federico Eduardo Díaz Avalos, con cargo de Director General del Centro SCT Nayarit, el día 4 de junio de 2009.

Licitación pública nacional número 00009030-026-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	18/06/2009	17/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2009 11:00 horas	22/06/2009 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421000164	Motoconformadora	1	Equipo
2	I421000000	Compactador de rodillo	1	Equipo
3	I421000000	Tractor sobre orugas	1	Equipo
4	I421000058	Cargador frontal	1	Equipo
5	I480800070	Camión volteo	2	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos (01311) 124-46-21 y 129-66-15, extensión 55047, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución bancaria para operar en el lugar de la inscripción, expedido a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o si es foráneo de Banamex, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, ubicada en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 11:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.3 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: de acuerdo a lo marcado en el punto 1.4 de las bases de licitación respectivas.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo marcado en el punto 2.3 de las bases de licitación respectivas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. FEDERICO EDUARDO DIAZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 290232)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizado por el Director General del Centro SCT Chihuahua en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional							
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
00009021-034-09		\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	17/06/2009	17/06/2009 10:00 horas	16/06/2009 10:30 horas	23/06/2009 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del camino Temósachic-Cocomorachic, tramo del km 0+000 al 3+000, consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento. Municipio de Temosachic, en el Estado de Chihuahua				1/07/2009	123 días naturales	\$5'000,000.00

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la presidencia municipal de Temosachic, código postal 31981, Temósachi, Chihuahua.

Ubicación de la obra: del kilómetro 0+000 al 3+000, del Camino Temósachic-Cocomorachic.

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional							
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
00009021-035-09		\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	17/06/2009	17/06/2009 11:00 horas	16/06/2009 9:00 horas	23/06/2009 10:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización de camino: Puerto Sabinal-Badiraguato, tramo Puerto Sabinal, Chih.-Los Frailes, Dgo., reconstrucción del km 0+000 al 25+000 consistente en limpieza y desazolve de obras de drenaje, remosión de derrumbes, cunetas y contracunetas, limpieza y reposición de señalamiento y defensa metálica, así como trabajos de bacheo y renivelación en tramos aislados; construcción de la contracuneta del km 12+000 al 25+000 y riego de sello del km 0+000 al 25+000, y modernización del km 36+000 al 65+000 consistente en la ampliación y construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento; y construcción de puente en el km 36+470, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua				1/07/2009	184 días naturales	\$75'000,000.00

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el kilómetro 0+000 localidad El Ocote, código postal 31000, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

Ubicación de la obra: kilómetro 0+000 al 65+000, de camino: Culiacán- Parral, Chihuahua.

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional							
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
00009021-036-09		\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	17/06/2009	17/06/2009 12:00 horas	16/06/2009 9:00 horas	23/06/2009 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Modernización del camino San Rafael-Bahuichivo, tramo del km 0+000 al 6+000 consistente en la construcción y ampliación de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, Municipio de Uruáchi, en el Estado de Chihuahua				1/07/2009	184 días naturales	\$23'000,000.00

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Presidencia Seccional en la Población de San Rafael, código postal 33430, Uruáchi, Chihuahua.

Ubicación de la obra: del kilómetro 0+000 al kilómetro 6+000, del Camino San Rafael-Bahuichivo.

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional							
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
00009021-037-09		\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,250.00	17/06/2009	17/06/2009 13:00 horas	16/06/2009 9:00 horas	23/06/2009 13:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento del camino Bocoyna-Sisoguichi, tramo del km 2+600 al 7+000, Municipio de Bocoyna, en el Estado de Chihuahua				1/07/2009	184 días naturales	\$8'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la presidencia municipal de Bocoyna, domicilio conocido, código postal 31000, Bocoyna, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: kilómetro 0+000 libramiento Oriente de la Ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 614 380 12 13, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Capacitación, ubicado en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Capacitación, kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de: 30%
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria, mediante currículum de la empresa y de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, como con particulares. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de recién creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: serán los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. LUIS HERRERA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 289985)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vehículos tipo pick up, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009021-038-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica			Acto de apertura económica	
\$685.00 Costo en compraNET: \$527.00		16/06/2009	16/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2009 10:00 horas			22/06/2009 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	I480800000	Camioneta 4 puertas de hasta 6 cilindros 4X4		1	Vehículo	1	1	\$124,000.00	\$310,000.00
2	I480800000	Camioneta tipo pick up 6 cilindros		1	Vehículo	1	2	\$160,000.00	\$400,000.00
3	I480800000	Camioneta tipo pick up 4X4 8 cilindros		1	Vehículo	1	3	\$300,000.00	\$750,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 3 carretera Chihuahua a Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 380 12 13, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 10:00 horas en oficina de contratos y licitaciones, 3er. piso, del Centro SCT Chihuahua, ubicado en kilómetro 3 carretera Chihuahua a Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en oficina de contratos y licitaciones, 3er. piso del Centro SCT Chihuahua, kilómetro 3 carretera Chihuahua a Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en oficina de contratos y licitaciones del Centro SCT Chihuahua, kilómetro 3 carretera Chihuahua a Avalos sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén sede del Centro SCT Chihuahua, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: a partir de la formalización del contrato.
- El pago se realizará: durante los 20 días posteriores a la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. LUIS HERRERA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 290230)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009069-034-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	23/06/2009	23/06/2009 9:00 horas	22/06/2009 8:00 horas	29/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento de la carretera Tepic-Aguascalientes, tramo El Cajón.- Lím. de estados Nay./Jal., subtramo del km 132+700 con origen en Tepic (km 34+000 con origen en Puente de Camotlán) al km 134+700 (km 32+000 con origen en puente de Camotlán, IG. km 128+700 AT. km 37+704.971 AD, con una longitud aproximada de 2.0 km, en el Estado de Nayarit	15/07/2009	150 días naturales	20'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009069-035-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	23/06/2009	23/06/2009 12:00 horas	22/06/2009 8:00 horas	29/06/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento de la carretera Tepic-Aguascalientes, tramo El Cajón-Lím. de estados Nay./Jal., subtramo del km 134+700 con origen en Tepic (km 32+000 con origen en Puente de Camotlán) al km 138+744.971 AT Igual a km 27+660 AD. con origen en puente de Camotlán, con una longitud aproximada de 4.3 km en el Estado de Nayarit	15/07/2009	150 días naturales	30'000,000.00

Licitación pública nacional número 00009069-036-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	23/06/2009	23/06/2009 16:00 horas	22/06/2009 8:00 horas	29/06/2009 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Control y seguimiento de la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento de la carretera Tepic-Aguascalientes, tramo El Cajón-Lím. de estados Nay./Jal., subtramo del km 132+700 con origen en Tepic (km 34+000 con origen en Puente de Camotlán) IG. km 128+700 AT. km 37+704.971 AD., al km 138+744.971 con origen en Tepic igual a km 27+660 AD. Con origen en Puente de Camotlán, con una longitud aproximada de 6.3 km en el Estado de Nayarit	10/07/2009	160 días naturales	1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit con domicilio en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 129 66 08, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Nayarit, con domicilio en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora señalada en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, con domicilio en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número, 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Nayarit, ubicada en avenida Insurgentes esquina Oaxaca sin número 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Se otorgarán anticipos de 30% que serán entregados en dos exhibiciones, para las licitaciones número 00009069-034-09 y número 00009069-035-09, para la licitación número 00009069-036-09 no se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: currículum de la empresa con el que acredite haber participado en trabajos de este tipo, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo señalado. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general

auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de la licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación; el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de la licitación.
- Los criterios de evaluación de proposiciones y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el supervisor de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEPIC, NAY., A 11 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
ING. FEDERICO E. DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 289986)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS"
CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de suministro y colocación de señalamiento vertical en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009040-048-09.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00	23/06/2009	16/06/2009	16/06/2009	29/06/2009
Costo en compraNET: \$1,700.00		13:00 horas	10:00 horas	11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de suministro y colocación de 837 Pzas. de señalamiento vertical turístico en la ruta 2010, 659 Pzas. en corredores, 121 Pzas. en la red básica y 57 Pzas. en red secundaria, en el Estado de Tamaulipas	16/07/2009	123 días	\$1'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Centro SCT "Tamaulipas",

Avenida América Española número 273, colonia Centro, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01(834)312-45-61, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

Los licitantes, a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante, deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro S.C.T. "Tamaulipas", avenida América Española número 273, colonia Centro, código postal 87189, Ciudad Victoria, Tamps.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La junta de aclaraciones y la visita al lugar de la obra, se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en Residencia de Conservación de Carreteras 27-5 "Soto La Marina", 16 de Septiembre esquina con Galeana sin número, colonia Centro, código postal 87650, Soto La Marina, Tamps.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación, mediante currículum del licitante y del personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado; así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 11 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 289980)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUERETARO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en los capítulos correspondientes a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, así como al artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT. Querétaro, ubicado en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro., hace del conocimiento general la identidad del proveedor ganador de las licitaciones públicas internacionales por convocatoria que se mencionan a continuación:

Licitación pública internacional número **00009058-011-09** "Adquisición de material y útiles para bienes informáticos licitante ganador mediante el fallo emitido el día 6 de abril de 2009, Corporativo de Soluciones Tecnológicas S.A. de C.V., en avenida Paseo de Amsterdam número 16, colonia Tejeda Villa Corregidora, Qro., código postal 76190, por un importe de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Licitación pública internacional número **00009058-012-09** "Adquisición de sustancias químicas" mediante el fallo emitido el día 3 de abril de 2009, Nutrición Médica S.A. de C.V., en calle Rufino Tamayo número 30, colonia Acapantzingo, código postal 62440, Cuernavaca, Morelos, por un importe total de \$1'520,000.00 (un millón quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

QUERETARO, QRO., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT. QUERETARO

ING. JUAN ANTONIO RUIZ MENIER

RUBRICA.

(R.- 290011)**PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económicas	Acto de fallo
L.P.N. No. 10315004-004/2009 Arrendamiento puro de parque vehicular	En convocante: \$823.81 En compraNET: \$823.80	23-06-09 12:00 Hrs.	29-06-09 12:00 Hrs.	7-07-09 17:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660400026	Arrendamiento de camioneta pick up doble cabina	35	Vehículos

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económicas	Acto de fallo
L.P.N. No. 10315004-005/2009 Uniformes, Calzado, Ropa de Trabajo, Prendas de Protección y Blancos	En convocante: \$823.81 En compraNET: \$823.80	24-06-09 12:00 Hrs.	30-06-09 12:00 Hrs.	9-07-09 17:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200072	Traje sastre para dama	174	Juego

2	C750200072	Zapato para dama y caballero tipo choclo	588	Par
3	C750200072	Playera tipo polo c/logo	876	Pieza
4	C750200072	Zapato tipo media bota	297	Par
5	C750200072	Traje sastre para caballero pantalón y saco, camisa y corbata	53	Juego

- Las bases de ambas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Profeco, ubicado en avenida José Vasconcelos 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 5625-6810, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta seis días naturales, previos a la presentación y apertura de la propuesta técnica y económica, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La forma de pago, será mediante depósito a nombre de la Procuraduría Federal del Consumidor, para lo cual deberá presentarse en el Departamento de Adquisiciones, a efecto que se le entregue el documento correspondiente para realizar dicho depósito y posteriormente recoger la factura respectiva, o en el sistema compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas y el acto de fallo de la licitación, se llevarán a cabo en los días y horarios antes señalados, en el Salón de Procuradores, ubicado en avenida José Vasconcelos 208, PH, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Para la licitación 10315004-004/2009 la vigencia del arrendamiento y los lugares para la entrega de los vehículos serán: de acuerdo al anexo I de las bases.
- Para la licitación 10315004-005/2009 el lugar para la entrega de los bienes será de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2. de las bases de la licitación.
- Para la licitación 10315004-005/2009 el tiempo de entrega de los bienes será de acuerdo a lo señalado en el punto 2.3. de las bases de la licitación.
- Para la licitación 10315004-004/2009 el arrendamiento es sin opción a compra.
- Para la licitación 10315004-004/2009 el pago de la renta se efectuará por mensualidades vencidas, con fundamento en el artículo 51 de la Ley, en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos dentro de los 45 días naturales, posteriores a la entrega y aceptación de la factura y demás documentación correlativa.
- Para la licitación 10315004-005/2009 el pago se realizará con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 45 días naturales, posteriores a la entrega y aceptación de la factura y demás documentación correlativa.
- Los criterios generales para la adquisición de los bienes y el arrendamiento de los vehículos serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del arrendamiento y la entrega de los bienes ofertados y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los licitantes, a su elección podrán presentar sus proposiciones en forma impresa o por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptarán propuestas por servicio postal o de mensajería.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JORGE MARTINEZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 290245)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL EN TAMAULIPAS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA MULTIPLE 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
00017029-007-09 Mantenimiento para los inmuebles que ocupa la institución en Tamaulipas	\$550.00 pesos	19/06/2009	19/06/2009 11:00 Hrs.	25/06/2009 11:00 Hrs.	30/06/2009 11:00 Hrs.
00017029-008-09 Servicio de vigilancia	\$550.00 pesos	19/06/2009	19/06/2009 11:00 Hrs.	25/06/2009 11:00 Hrs.	30/06/2009 11:00 Hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Reynosa-Monterrey kilómetro 211+500, colonia Loma Real de Jarachina, código postal 88730, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 899-9219404 y 899-9219415, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 y 18:00 a 21:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Porcentaje de anticipo: cero.
- Lugar y horario de entrega: de acuerdo a lo estipulado en bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo estipulado en bases.
- Condiciones de pago de los bienes y/o servicios: de acuerdo a lo estipulado en bases.
- Descripción de los servicios: de acuerdo a los anexos técnicos de las bases correspondientes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

REYNOSA, TAMPS., A 11 DE JUNIO DE 2009.
DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
LIC. JORGE RODRIGUEZ VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 290192)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LPN/SCJN/DGAS/006/2009**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 y 6 y del 52 al 77 del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, convoca a las personas físicas y jurídicas con experiencia en el mercado relacionado con la venta de equipos que más adelante se precisarán, a participar en la presente licitación pública nacional para la contratación del proyecto de digitalización del Centro Archivístico Judicial para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Calendario de eventos:

Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de entrega de pliego de preguntas	Junta de aclaraciones	Sesión pública de presentación y apertura de propuestas	Sesión pública de fallo
11 al 18 de junio de 2009, hasta las 13:00 horas	22 de junio de 2009, de las 8:30 a las 13:00 horas	23 de junio de 2009, a las 9:00 horas	3 de julio de 2009, a las 10:00 horas	3 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas

- Lugar, fecha y horario en que los interesados podrán consultar y obtener las bases de la licitación, su costo y la forma de pago:
Las bases estarán a disposición de los interesados, para consulta y adquisición, en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, del 11 al 18 de junio de 2009, en días hábiles, de las 8:30 a las 13:00 horas y sólo para consulta en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica www.scjn.gob.mx en las mismas fechas.
Para adquirir las bases, los interesados deberán hacerlo mediante depósito en efectivo a la cuenta de cheques número 4043706753 o mediante transferencia electrónica a la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 021180040437067533, sucursal 835 del Banco HSBC México, S.A., por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).
- Lugar, fecha y hora en que se podrá entregar el pliego de preguntas:
Los pliegos de preguntas de aquellas empresas que hayan adquirido las bases, podrán presentarse por escrito el 22 de junio de 2009 de las 8:30 a las 13:00 horas, en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones cfibarraa@mail.scjn.gob.mx o cnavar@mail.scjn.gob.mx siendo obligación de los participantes cerciorarse de que las preguntas fueron recibidas en tiempo comunicándose con la Lic. Claudia Nava Ramírez al teléfono 4113 10 00 extensión 4365.
- Lugar, fecha y hora en que se desarrollará la junta de aclaraciones:
El 23 de junio de 2009 a las 9:00 horas se efectuará la junta de aclaraciones, en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, la tolerancia para los asistentes será de 10 minutos posteriores a la hora señalada, transcurrido ese término no se registrará a los participantes que se presenten y éstos serán descalificados de la licitación.
En la junta de aclaraciones se dará respuesta a los cuestionamientos planteados por los participantes y se permitirá presentar de manera verbal preguntas relacionadas a las respuestas elaboradas por el área correspondiente y solicitar precisiones específicas; sin embargo éstas deberán ser calificadas de procedentes por el representante del Secretario de Servicios a efecto de que sean respondidas.
- Lugar, fecha y hora de presentación de la documentación legal y financiera y sobres cerrados conteniendo las propuestas, así como de la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica:

La presentación y apertura de la documentación legal y financiera, y de las propuestas técnica y económica, serán el 3 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, Distrito Federal.

- Descripción general de los bienes requeridos:

Partida	Concepto	Cantidad
1	Servidores	12
2	Rack's 42U	1
3	Almacenamientos primer nivel	1
4	Almacenamientos segundo nivel	2

- Plazo de ejecución:
El plazo máximo de entrega de los bienes en ningún caso deberá exceder de cuatro semanas, contabilizados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se firme el contrato correspondiente.
- Condiciones de pago:
La Suprema Corte de Justicia de la Nación pagará a la empresa adjudicada a crédito, mínimo de veinte días hábiles siguientes a la recepción (y, en su caso, instalación de los equipos) y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y previa presentación de la factura correspondiente a revisión.
- Presentación de propuestas técnicas y económicas:
Las propuestas técnica y económica deberán ser dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con atención a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, en idioma español y presentarse, cada una de ellas, en sendos sobres cerrados en forma inviolable protegidos con cinta adhesiva transparente, cruzando la solapa con la firma del participante.
- Capacidad financiera de los participantes:
1.- Obtener una razón de solvencia promedio igual o mayor a 1.1, una razón de liquidez mayor o igual a 1.0 y un índice de margen operativo mayor o igual a 0.10.
2.- Los demás señalados en las bases.
- Condiciones y requisitos
Que las condiciones y requisitos exigidos no serán negociables en ningún caso.
- Participación de observadores
Que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, siempre y cuando se registren dentro de los 30 minutos previos a la celebración de dichos actos en el domicilio respectivo, ante el servidor público responsable de la conducción de esa sesión.
- Fallo:
El resultado del fallo de adjudicación de la licitación se dará a conocer en acto público el 3 de septiembre de 2009 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en Bolívar número 30, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, Distrito Federal, y publicado en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica www.scjn.gob.mx.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

ING. RODOLFO CEJA MENA

RUBRICA.

SUBDIRECTOR GENERAL EN ASESORIA TECNOLÓGICA

ING. SALVADOR DE LA MORA REAL

RUBRICA.

(R.- 290258)

FINANCIERA RURAL
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 004

La Financiera Rural, a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 10. fracción IV, 26 fracción I y párrafo tercero, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 último párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en forma escrita o por medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional, para la contratación plurianual abierta del servicio de soporte a la operación informática y evolución de la plataforma tecnológica (software), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
FR-06565001-004-09	\$1,099.00	16 de junio de 2009	15 de junio de 2009 10:00 Hrs.	Se determinará en la presentación y apertura de proposiciones	22 de junio de 2009 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811400010	Servicio de soporte a la operación informática y evolución de la plataforma tecnológica (software)	1	Servicio

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la convocante a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta las 17:00 horas del día 16 de junio de 2009 en días hábiles aplicables para el sector bancario de acuerdo a la fracción VIII del artículo 10. de las disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2009, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, sita en Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal y en el Sistema compraNET en los horarios y términos del propio sistema.

La reducción de los plazos fue autorizada por el Lic. Alfonso González Mateos, Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio número DERMS/222/09 de fecha 5 de junio de 2009.

La forma de pago de las bases será en la convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Financiera Rural; o bien, mediante los formatos de pago que genera el sistema compraNET en la red pública Internet (<http://compranet.gob.mx>), en cualquier sucursal del banco HSBC.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Financiera Rural, ubicada en la calle de Agrarismo número 227, piso 7, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en moneda nacional (pesos mexicanos).

Las condiciones y fecha de pago serán conforme a lo estipulado en las bases, dentro de los 20 días naturales, siguientes contados a partir de la fecha en que se acepte(n) la(s) factura(s) a revisión y a entera satisfacción de la Financiera Rural de los servicios.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El lugar de prestación de los servicios será conforme a bases.

El plazo de prestación de los servicios será de junio de 2009 a junio de 2013.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
 DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ALFONSO GONZALEZ MATEOS
 RUBRICA.

(R.- 290259)

COMISION NACIONAL FORESTAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 16161002-016-09 "Adquisición de equipo de protección"

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
\$1,100.00 M.N.		23/06/2009	23/06/2009 10:30 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	29/06/2009 11:00 Hrs.		29/06/2009 11:01 Hrs.
Partida	Descripción				Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Máscara de protección				Pieza	514	1,285
2	Impermeable				Pieza	2,424	6,060
3	Lente de seguridad				Pieza	1,837	4,592
4	Guantes de piel				Par	6,859	17,147
5	Cantimplora				Pieza	1,610	4,025

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o para su consulta en Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jal., teléfono 0133 3777-7035, de lunes a viernes; horario de 9:00 a 18:00 horas. Forma de pago: mediante formato SAT 16 "Declaración de productos y aprovechamientos" debidamente requisitado con la clave 600017 por la enajenación y venta de bases de la licitación pública o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, pagado en las oficinas de la Tesorería de la Federación o en cualquier sucursal bancaria. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y el de resultado técnico y fallo serán en la sala de juntas de la Comisión Nacional Forestal ubicada en Periférico Poniente número 5360, edificio "B", ala Poniente, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jal., en los días y horarios indicados en las bases y en esta convocatoria. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Lugar de entrega: el adjudicado deberá de entregar los bienes objeto de esta licitación conforme a lo descrito en las bases. Plazo de entrega de los bienes: según requerimientos establecidos en las bases. Condiciones de pago: de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual no podrá exceder de los cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que el (los) proveedores adjudicados hayan presentado su documentación comprobatoria y cuenten con su respectivo contrarrecibo. No se otorgará anticipo según lo indicado en las bases de la licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Si se admitirán propuestas que sean enviadas por mensajería. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por los medios remotos de comunicación electrónica.

ZAPOPAN, JAL., A 11 DE MAYO DE 2009.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JORGE CAMARENA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 290251)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN CAMPECHE
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio integral de aulas con aire acondicionado, mobiliario y equipo audiovisual para atender los programas de capacitación que imparte la Dirección Regional Marina del Instituto Mexicano del Petróleo, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

18474004-005-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,641.00 Costo en compraNET: \$1,492.00	23/06/2009	22/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/06/2009 11:00 horas	29/06/2009 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio integral de aulas	1	\$408,960.00	\$1'022,400.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Periférica Norte, esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Carmen, Campeche, teléfono: 019383812072, los días de lunes a viernes (hábiles); con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Petróleo, en ventanilla única de la Tesorería de la Gerencia de Finanzas y Administración de la Dirección Regional Marina en Ciudad del Carmen, Campeche. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación; cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de junio de 2009 a las 11:00 horas en la sala de licitaciones ubicada en planta alta del edificio cuerpo "B" de la Dirección Regional Marina del Instituto Mexicano del Petróleo, ubicado en avenida Periférica Norte, esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Carmen, Campeche.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones ubicada en planta alta del edificio cuerpo "B" de la Dirección Regional Marina del Instituto Mexicano del Petróleo. avenida Periférica Norte, esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Carmen, Campeche.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de junio de 2009 a las 11:01 horas, en la sala de licitaciones ubicada en planta alta del edificio cuerpo "B" de la Dirección Regional Marina del Instituto Mexicano del Petróleo, avenida Periférica Norte, esquina con Calle 35-B número 75, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Carmen, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: instalaciones de "El proveedor" dentro de la periferia urbana de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, los días lunes a domingo incluyendo días festivos en el horario de entrega: horarios diversos.
- Plazo de entrega: a partir del día natural siguiente de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2009.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, posteriores a la entrega de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV, artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal).

CARMEN, CAMP., A 11 DE JUNIO DE 2009.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
LIC. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 290193)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
NOTA ACLARATORIA

Se notifica a los interesados en la licitación pública nacional número 18500001-064-09, convocada para la adquisición de equipo de monitoreo en línea para transformadores, que se modifica lo siguiente:

Convocatoria:	Fecha de publicación de la convocatoria	No. de Registro en Diario Oficial:	Nota:	Descripción:
064	21 mayo-09	R.- 288936	1	Equipo de monitoreo en línea para transformadores

Dice:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-064-09	3-06-09 10:00 Hrs.	9-06-09 10:00 Hrs.	22-06-09 14:30 Hrs.

Debe decir:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-064-09	12-06-09 10:00 Hrs.	18-06-09 10:00 Hrs.	30-06-09 14:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 290188)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de sistema para cables de salida de subestaciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-074-09	\$1,098.00	25-06-09	24-06-09 10:00 Hrs.	1-07-09 10:00 Hrs.	10-07-09 14:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Sist p/cables de sal de se conductor 23se 1x500		17,115	M.
2	0000000000	Sis p/cab de sal de se term tipo exterior se500		168	Jg.
3	0000000000	Sist p/cables de salida de se empalme recto 500		58	Jg.
4	0000000000	Sis p/cab de sal de se term tipo interior se500		108	Jg.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Compras Extranjeras, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, Torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien, mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro, o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas de lunes a jueves, y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma y moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: español y peso mexicano o dólar americano, respectivamente.
- Plazo de entrega: 100% dentro de los 135 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados a los 30 días de fecha contrarrecibo.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén central Tacubaya, domicilio Felipe Angeles número 8, colonia Tlaxpana Bellavista, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 290231)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CENTRAL TERMoeLECTRICA EN SALAMANCA, GUANAJUATO

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de instalación de precalentadores de aire regenerativo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional								
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
18164112-005-09		\$8,625.00 Costo en compraNET: \$6,468.75	25/06/2009	18/06/2009 12:30 horas	18/06/2009 10:00 horas	26/06/2009 10:00 horas	26/06/2009 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Instalación de precalentadores de aire regenerativo					15/07/2009	120	\$20'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación Faja de Oro sin número, colonia Centro, código postal 36750, Salamanca, Guanajuato, teléfono 464-647-00-35, extensiones 73281 y 73283, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 12:30 horas, en sala de juntas de la Superintendencia General de la Central Termoeléctrica Salamanca, ubicada en prolongación Faja de Oro sin número, colonia Centro, código postal 36750, Salamanca, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 26 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de la Central Termoeléctrica Salamanca, prolongación Faja de Oro sin número, colonia Centro, código postal 36750, Salamanca, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de la Central Termoeléctrica Salamanca, prolongación Faja de Oro sin número, colonia Centro, código postal 36750, Salamanca, Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en predio de la Central Termoeléctrica Salamanca, código postal 36750, Salamanca, Guanajuato.
- Ubicación de la obra: predio C.T. Salamanca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales posteriores a la recepción y autorización de factura en la Tesorería de la CTS.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALAMANCA, GTO., A 11 DE JUNIO DE 2009.
 SUPERINTENDENTE GENERAL C.T. SALAMANCA
ING. JUAN FERNANDO FERNANDEZ DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 290158)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA PUBLICA No. DAEF0-003-09

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para las obras públicas que se indican, de conformidad con lo siguiente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164016-009-09	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$950.00	20/06/2009	18/06/2009 14:00 horas	18/06/2009 9:00 horas	26/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Recalibración de L.D. Santiago-San José, Municipio de los Cabos, B.C. Sur			29/07/2009	120	\$550,000.00
18164016-010-09	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$950.00	30/06/2009	18/06/2009 16:30 horas	18/06/2009 12:00 horas	6/07/2009 13:00 horas	

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Construcción de red subterránea de S.E. San José-Desarrollo Fonatur, Municipio de los Cabos, B.C. Sur			5/08/2009	120	\$1'675,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164016-011-09	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$950.00	1/07/2009	19/06/2009 12:00 horas	19/06/2009 9:00 horas	7/07/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Construcción de red subterránea de S.E. Cabo del Sol-Desarrollo Hacienda, Municipio de Los Cabos, B.C. Sur			7/08/2009	120	\$1'400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164016-012-09	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$950.00	2/07/2009	19/06/2009 14:00 horas	19/06/2009 10:30 horas	8/07/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1050502	Construcción de red subterránea de S.E. Cabo Real-Desarrollo El Dorado, Municipio de los Cabos, B.C. Sur			10/08/2009	120	\$890,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164016-013-09	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$950.00	24/06/2009	16/06/2009 12:00 horas	16/06/2009 9:00 horas	30/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Reubicación de línea 63110RUB-CNA en Tijuana, B.C.	6/08/2009	120	\$6'200,000.00

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en boulevard Benito Juárez y Lázaro Cárdenas número 2098, Fraccionamiento Residencias, Mexicali, Baja California, teléfono 01-686-9055031, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Si las bases de las licitaciones son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará a la cuenta número 40124771-3 de Banco HSBC.

La vista y la junta de aclaraciones de licitación 18164016-009-09, 18164016-010-09 se realizarán partiendo de oficinas de la CFE Agencia San José sita en Barrio Chula Vista en San José del Cabo, Baja California Sur.

La visita y la junta de aclaraciones de licitación 18164016-011-09 y 18164016-012-09 se realizarán partiendo de oficinas de la CFE Agencia La Joya, ubicada en Madero y Calle de Mar carretera a Todos Santos en Cabo San Lucas, B.C. Sur.

La visita y la junta de aclaraciones de licitación 18164016-013-09 se realizarán partiendo de oficinas de la CFE sala de juntas de Distribución La Mesa, ubicada en boulevard Federico Benítez número 10000, colonia La Mesa en Tijuana, Baja California.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de todas las licitaciones señaladas en esta convocatoria se efectuarán el día y hora señaladas en oficinas de la CFE en la sala de juntas de Departamento Divisional de Proyectos y Construcción, boulevard Benito Juárez y Lázaro Cárdenas número 2098, Fraccionamiento Residencias, código postal 21280, Mexicali, B.C. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

De cada una de las licitaciones, sí se podrán subcontratar partes de la obra, excepto licitación 18164016-009-09 en esta licitación no se podrá subcontratar.

Para los trabajos objeto de las licitaciones señaladas en esta convocatoria la Comisión Federal de electricidad otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar, excepto licitación 18164016-009-09 en esta licitación se otorgará sólo el 10% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: de la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción de objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público del Comercio. Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción de notario público. Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el

licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras y características técnicas y magnitudes similares a las licitadas. Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1. El pago de las bases de las licitación, será requisito para participar en las licitación. 2. No podrán presentar proposiciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, conforme al artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 36, 37, 37A, 37B, 37D, 37E y 37F de su Reglamento.

Las condiciones de pago son: Comisión Federal de Electricidad realizará el pago de la obra mediante la presentación de avances de estimaciones, mismas que se pagarán dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que las hubiere autorizado el residente de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 11 DE JUNIO DE 2009.

GERENTE DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA

ING. ENRIQUE L. GUZMAN SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 289739)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 007

La Gerencia de la División Golfo Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, Japón, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-026-09 (LPI-026-09)	En convocante y en compraNET: \$1,894.74	23 de junio de 2009 13:00 horas	23 de junio de 2009 10:00 horas	29 de junio de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	I150000000	Equipo de seccionamiento automático 15 kV	150	375	Pieza
02	I150000000	Equipo de seccionamiento automático 38 kV	30	75	Pieza

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- a) Impresas en el Departamento de Abastecimientos situado en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en

Monterrey, N.L., México, teléfono (Lada 81)-83-29-29-90, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,894.74 incluido el IVA y su pago se realizarán en la caja general situada en el segundo piso de la misma dirección. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos 5o. piso, ubicada en la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey N.L., México;

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar e los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, o podrán estar preferentemente redactados en el idioma inglés, acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 Lugar de entrega: para la licitación pública 18164035-026-09, será en almacén de la División Golfo Norte, ubicado en antigua carretera a Roma kilómetro 6.5 en San Nicolás de los Garza, N.L., México;
- 1.8 Plazo de entrega: para la licitación pública número 18164035-026-09, 150 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de la formalización del contrato por parte del licitante ganador, aceptándose entregas parciales y anticipadas de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación;
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total máximo del contrato, cuando los bienes sean de alta rotación y de 20% cuando los bienes sean de proyecto específico; para los casos que aplica anticipo, se requiere la garantía de 100% del valor del mismo, y
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1 Sí se otorgará anticipo, de 20% del valor del contrato el cual deberá ser garantizado con fianza de 100% del valor del anticipo incluyendo IVA;
- 2.2 A los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE; para las licitaciones que aplique anticipo, éste se pagará una vez aceptada la fianza del anticipo a los ocho días naturales, siguientes a partir de la recepción de facturas, y
- 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION
DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 289891)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. PA00R-LPN-OP-009/09**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: "Sustitución de interruptores de potencia de 230 kV en subestaciones Aeropuerto Dos, Mexicali II y Orizaba de la zona de transmisión Valle", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
18164082-020-09	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,050.00	19/06/2009	16/06/2009 12:00 horas	16/06/2009 9:00 horas	25/06/2009 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Sustitución de interruptores de potencia de 230 KV en subestaciones Aeropuerto Dos, Mexicali II y Orizaba de la Zona de Transmisión Valle		1/09/2009	90	\$300,000.00

- Las bases de licitación están disponibles, para su consulta y venta, hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones. Para participar en esta licitación será requisito el pago de las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de obra pública de la zona de transmisión Valle ubicada en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 559-11-92, los días de lunes a viernes, en días hábiles; con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque de caja a favor de Comisión Federal de Electricidad. Su pago se realizará en la caja de la oficina de contabilidad y análisis financiero de la Zona de Transmisión Valle, cita en calzada Lic. Héctor Terán Terán 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco en Mexicali Baja California. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Su depósito se hará a la cuenta 40124771-3 del Banco HSBC.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Zona de Transmisión Valle, sita en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación y apertura de la(s) proposición (es) se efectuará el día 25 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Zona de Transmisión Valle, ubicada en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380 en Mexicali Baja California.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en: partiendo de la oficina de Obra Pública y Servicios Generales de la zona de Transmisión Valle, al lugar donde se ejecutarán los trabajos ubicada la oficina en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1576, colonia Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380 Mexicali B.C.
- Ubicación de la obra: Subestación Aeropuerto Dos.- Bulevar de las Américas y Río Elota sin número, colonia Cuauhtémoc Norte, código postal 21200, Subestación Mexicali II.- Clzda. Lic. Héctor Terán Terán número 1566, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380 y Subestación Orizaba.- Río Claudia e Ingenieros sin número, colonia Conjunto Urbano Esperanza, código postal 21180 todas en Mexicali, Baja California.
- Plazo de ejecución de los trabajos: 90 días, fecha estimada de inicio 1 de septiembre de 2009.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de los equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

- Existencia legal, experiencia, la capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en existencia legal: para personas físicas y morales, identificación oficial con fotografía (credencial de elector, cédula profesional etc.). Además para personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con la facultades suficientes para comprometer a su representada mismo que tendrá los datos siguientes: de la persona moral; clave del Registro Federal de Contribuyentes denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, su reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Del representante legal.- Nombre del apoderado legal, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: en obra civil y electromecánica, la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante cuya empresa de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición deben ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la LOPSRM, y los requisitos señalados en el punto 3 de estas bases de licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - 2.- El pago de bases será requisito para participar en la junta de aclaraciones y presentación de proposiciones.
- El grado de integración nacional será 50%.
 - Para esta convocatoria no se aceptan proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. En atención al Programa de Transparencia a las Licitaciones Públicas que la CFE realiza esta Gerencia Regional de Transmisión B.C. invitará a participar en todos los actos a representantes de la sociedad, ciudadanos distinguidos de la localidad quienes participan como observadores sociales para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a la persona cuya proposición resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución y que presente la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para CFE en la evaluación de proposiciones se aplicará el artículo 38 de la LOPSRM y el artículo 37 del RLOPSRM, en caso de que todas las proposiciones fueran desechadas se declarará desierta la licitación.
 - Las condiciones de pago son: en un plazo no mayor a 20 días naturales, a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra las estimaciones por trabajos ejecutados.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos artículo 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC
C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO
RUBRICA.

(R.- 289831)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NOROESTE
CONVOCATORIA PUBLICA No. DB-019/2009

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura proposiciones
18164017-060-09	\$2,000.00 Costo en compraNET \$1,500.00	23/06/2009	23/06/2009 12:00 horas	23/06/2009 9:00 horas	29/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de alimentador e instalación de interruptor en S.E OBU y construcción de alimentador en parque tecnológico Software-ITSON	20/07/2009	150 días naturales	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura proposiciones
18164017-061-09	\$2,000.00 Costo en compraNET \$1,500.00	24/06/2009	24/06/2009 13:00 horas	24/06/2009 9:00 horas	30/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de obra electromecánica para conversión de red aérea a subterránea en Centro Histórico Nogales, etapa 1	20/07/2009	150 días naturales	\$1'800,000.00

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: calle Benito Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, código postal 83000, teléfono 01(662) 2591131, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

Si las bases de las licitaciones son adquiridas en la oficina de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.

El pago de las bases de las licitaciones será requisito para participar en las licitaciones.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.
- Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia: para la licitación 18164017-060-09, en construcción de subestaciones eléctricas de 115 kV o mayores y además, en construcción líneas de media tensión subterráneas; para la licitación 18164017-061-09, en construcción de líneas en media y baja tensión subterráneas, que sean similares en magnitud y características a las del objeto del proyecto.

Capacidad financiera: la acreditarán mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará para la licitación 18164017-060-09, partiendo de las oficinas de distribución de Zona Obregón de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Francisco Villanueva Castelo y Circunvalación, Parque Industrial, código postal 85065, Cd. Obregón Sonora; para la licitación 18164017-061-09, partiendo de las oficinas del Departamento de Planeación de Zona Nogales de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida Adolfo Ruiz Cortínez número 1167, colonia Municipal, postal 84055, Nogales, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación 18164017-060-09, en sala de juntas del Departamento de Distribución de Zona Obregón de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en calzada Francisco Villanueva Castelo y Circunvalación, Parque Industrial, código postal 85065, Cd. Obregón Sonora, para la licitación 18164017-061-09, en sala de juntas del Departamento de Planeación de la Zona Nogales de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida Adolfo Ruiz Cortínez número 1167, colonia Municipal, código postal 84055, Nogales, Sonora.

Los actos de presentación y apertura de las proposiciones de las licitaciones 18164017-060-09 y 18164017-061-09, se efectuarán en la sala "B" del auditorio Ingeniero Carmelo Goicuria del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí sin número, planta alta, colonia Centro, código postal 83000, en Hermosillo, Sonora.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de las licitaciones 18164017-060-09 y 18164017-061-09, se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio; para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción; la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente para las licitaciones 18164017-060-09 y 18164017-061-09.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique cada una de las obras, no podrá subcontratar partes de la misma.

Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

HERMOSILLO, SON., A 11 DE JUNIO DE 2009.
GERENTE DE LA DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
ING. J. MANUEL GARCIA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 289887)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**CONVOCATORIA 020**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional, la cual se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de obra pública, y demás legislación aplicable, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precio alzado (el contrato) para realizar el proyecto de inversión financiada que se describe a continuación:

Los licitantes deberán garantizar que el contenido nacional (mexicano) será del 25 por ciento, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
18164093-022-09	\$14,375.00 Costo en compraNET: \$10,781.25	7/10/2009	29/07/2009 10:00 horas	25/06/2009 10:00 horas	13/10/2009 10:00 horas	943 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio y plazo de ejecución	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"171 CC Agua Prieta II (con campo solar)" (1a. fase) "Clave 0518TOQ0047" "Desarrollar, diseñar, construir, probar, poner en servicio y suministrar una central termoeléctrica de ciclo combinado denominada 171 CC Agua Prieta II con una capacidad neta garantizada de no menos de 343.4 MW ni más de 464.6 MW a condiciones de diseño de verano, considerando como combustible principal gas natural, cuya interconexión al Sistema Eléctrico Nacional será en el Estado de Sonora, la central estará conformada por una unidad de generación compuesta por turbogeneradores de gas y su respectivo generador de vapor por recuperación de calor, un turbogenerador de vapor, y los sistemas de enfriamiento, condensado y alimentación, y todos los equipos y sistemas auxiliares necesarios requeridos para tener una operación segura, confiable y eficiente de las instalaciones, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la sección 6 (contrato) y sección 7 ("especificaciones técnicas"), de las bases de licitación, los turbogeneradores de gas y el turbogenerador de vapor con sus sistemas auxiliares serán suministrados por la Comisión Federal de Electricidad, el licitante instalará y pondrá en servicio estos equipos para su operación en modo ciclo combinado; el campo solar con sus sistemas auxiliares serán suministrados por la Comisión Federal de Electricidad al licitante ganador, quien será responsable de	2/12/2009	30/06/2012	\$1,115'000,000.00

	integrar el campo solar para formar un sistema híbrido, ciclo combinado-solar, por lo que deberá considerar la aportación del vapor producido en el campo solar, para el diseño del ciclo combinado, según se solicita en las bases de licitación, los trabajos a realizar se efectuarán en el predio "Las Américas", en el Municipio de Agua Prieta, Estado de Sonora, Estados Unidos Mexicanos"			

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: salón "Sonora", del Hotel Plaza de Agua Prieta, ubicado en calles 6 y 7, Avenida 1 número 650, colonia Centro, código postal 84200, Agua Prieta, Sonora.

Las empresas que adquieran las bases de licitación, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, deberán acudir al domicilio de la convocante a recoger mediante la presentación de su recibo de pago en banco la documentación que no se incluyó en compraNET, y que se refiere a diagramas, planos y estudios que se relacionan en la sección 7, "especificaciones técnicas", de las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el recuadro, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En virtud de que esta licitación se refiere a proyecto financiado en su totalidad por parte del contratista, el contrato que se adjudicará no prevé el otorgamiento de anticipos.

Las obras comprendidas en el contrato de obra pública a precio alzado, de esta convocatoria, se podrán subcontratar, sólo en los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación y en el propio contrato.

Los interesados podrán consultar las bases de licitación, previamente a su inscripción y adquisición, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., o bien, en Internet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

Los interesados en presentar propuestas deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1.- Adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito, firmada por el interesado o su representante legal, manifestando su interés en participar en la licitación y si lo hace a nombre propio o en representación de otra persona;
- 2.- Acreditar documentalente su existencia legal mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación, la experiencia y capacidad técnica y operativa relativas a proyectos de características iguales o semejantes a la descripción general del proyecto mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación, y financiera mediante la presentación de los estados financieros que demuestren el capital contable requerido o su equivalente en cualquier otra moneda al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros;
- 3.- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
- 4.- Recibo de pago de las bases de licitación.

Los interesados deberán presentar la solicitud a que se hace referencia en el punto 1, en papel membretado de la empresa, en su caso, en idioma español, a más tardar seis días naturales, antes de la fecha programada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que lo mencionado en los puntos números 2 y 3 se acreditará en la propuesta presentada en los términos establecidos en las bases de licitación.

Sin perjuicio de lo previsto en las bases de licitación para efectos de modificación, las bases de licitación así como las propuestas presentadas no podrán ser negociadas.

Las bases de licitación podrán recogerse hasta seis días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones. El pago, en la convocante, que deberá ser cubierto antes de recibir las bases de licitación se efectuará mediante cheque de caja o certificado por el monto indicado en el recuadro, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, en la caja general de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la planta baja del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En caso de que los interesados deseen inscribirse y adquirir las bases de licitación de esta convocatoria por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, lo podrán hacer mediante el recibo de pago que genera el sistema, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, el licitante ganador estará obligado a cumplir con el contenido nacional considerado en su propuesta, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

Acto de presentación y apertura de proposiciones y criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato:

- 1.- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que los interesados podrán participar, a su elección, en la presente licitación por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual con suficiente antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acudir a las oficinas de compraNET, en la Secretaría de la Función Pública para tramitar su certificado del Medio de identificación electrónica;
- 2.- Las proposiciones deberán cotizarse en dólares americanos y presentarse en idioma español, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación;
- 3.- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., en las fechas y horas indicadas en los recuadros;
- 4.- La Comisión pagará al contratista el precio del contrato que corresponda, en la fecha de aceptación provisional, en los términos establecidos en el contrato, y
- 5.- Comisión Federal de Electricidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hará la evaluación de las proposiciones elaborando el dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo de la licitación, mediante el que se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, haya cumplido con los requisitos para participar en la licitación, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en las mismas, y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con la metodología de evaluación contenida en la sección 2 de las bases de licitación.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 290166)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**LPN 18164086-019-09**

Convocatoria
003/09
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
26/mayo/2009
No. de registro en Diario Oficial
R.- 289029

Ubicación del documento
En convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación, fecha del evento, filas 2 y 4, columnas 3, 4 y 5; en documento de bases de licitación pública nacional número 18164086-019-09, punto 1.4 Plazo de ejecución de los trabajos, 2.1 Visita al sitio de los trabajos, 2.2 Junta de aclaraciones, 6.2 Apertura de proposiciones; en Sistema de Contrataciones Gubernamentales (compraNET).

Dice:	Debe decir:
Convocatoria: visita al sitio, 2/junio/09, 9:00 Hrs; junta de aclaraciones, 2/junio/09, 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones, 11/junio/2009, 10:00 horas; fecha estimada de inicio, 24/junio/09.	Convocatoria: visita al sitio, 15/junio/09, 9:00 Hrs; junta de aclaraciones, 15/junio/09, 12:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones, 22/junio/2009, 10:00 horas; fecha estimada de inicio, 1/julio/09.
Bases: el plazo de ejecución...fecha estimada de inicio de los trabajos será el día 24 de junio de 2009, y la fecha de terminación será el 2 de agosto de 2009.	Bases: el plazo de ejecución...fecha estimada de inicio de los trabajos será el día 1 de julio de 2009, y la fecha de terminación será el 9 de agosto de 2009.
Se efectuará a las 9:00 horas, el día 2 de junio de 2009, partiendo...	Se efectuará a las 9:00 horas, el día 15 de junio de 2009, partiendo...
La junta de aclaraciones... 14:00 Hrs., el día 2 de junio de 2009...	La junta de aclaraciones... 12:00 Hrs, el día 15 de junio de 2009...
En junta pública... 10:00 horas, del día 11 de junio de 2009...	En junta pública... 10:00 horas, del día 22 de junio de 2009...
compraNET, junta de aclaraciones, 2/06/2009, 14:00 horas.	compraNET, junta de aclaraciones, 15/06/2009, 12:00 horas.
Apertura técnica, 11/06/2009, 10:00 horas.	Apertura técnica, 22/06/2009, 10:00 horas.
Apertura económica, 11/06/2009, 10:00 horas.	Apertura económica, 22/06/2009, 10:00 horas.
Visita a instalaciones, partiendo de las instalaciones de la Subárea de San Luis Potosí, C.P. 78280, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí, fecha 2-Jun.-09, hora 9:00	Visita a instalaciones, partiendo de las instalaciones de la Subárea de San Luis Potosí, C.P. 78280, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí, fecha 15-Jun.-09, hora 9:00

ZAPOPAN, JAL., A 11 DE JUNIO DE 2009.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

DANIEL BARBA VILLALOBOS

RUBRICA.

(R.- 290148)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

AVISOS DE FALLOS DE LICITACIONES

La Gerencia Regional de Transmisión Norte, con domicilio en calle Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio Durango, para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer a las empresas ganadoras de la licitaciones públicas internacionales número LPI-18164060-003-09 al amparo de lo establecido en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno Mexicano, fecha de emisión del fallo 30 de marzo de 2009, para "equipo de prueba y equipo de laboratorio", adjudicado a los siguientes proveedores: Multi-mex Medición y Calibración, S.A. de C.V., con domicilio en calle Chilpancingo número 59 Despacho 102, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, Distrito Federal, por un importe de \$72,325.00 USD (son: setenta y dos mil trescientos veinticinco dólares americanos 00/100 USD), otorgándole las partidas 1 y 2; Electrónica, Ingeniería y Comunicación, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 13 número 74, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, código postal 03800, México, Distrito Federal, por un importe de \$32,602.00 USD (son: treinta y dos mil seiscientos dos dólares americanos 00/100 USD), otorgándole las partidas 3 y 4; Syncom International, S.A. de C.V., con domicilio en calle Factores Mutuos número 204-A, colonia Leones, código postal 64600, Monterrey, Nuevo León, por un importe de \$2,115.00 USD (son: dos mil ciento quince dólares americanos 00/100 USD), otorgándole las partidas 5, 6 y 7; García y Borja Internacional, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Chapultepec número 153-208, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, por un importe de \$17,579.85 USD (son: diecisiete mil quinientos setenta y nueve dólares americanos 85/100 USD), otorgándole las partidas 10, 11, 12, 13, 14, 38, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57; Instrumentación y Servicios Analíticos, S.A. de C.V., con domicilio en calle Bahía de Bilbao número 114-A, colonia Paseo de la Castellana, código postal 37549, León, Guanajuato, por un importe de \$116,391.00 M.N. (son: ciento dieciséis mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), otorgándole la partida 28; Tecnología Especializada de Pruebas, S.A. de C.V., con domicilio en calle Cedros número 110, colonia El Rosario, Delegación Azcapotzalco, código postal 02100, México, Distrito Federal, por un importe de \$15,440.00 USD (son: quince mil cuatrocientos cuarenta dólares americanos 00/100 USD), otorgándole las partidas 31, 32, 33 y 34; Instrumentos y Equipos de Vanguardia, S.A. de C.V., con domicilio en calle Bahía de Perula número 73-7, colonia V. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, Distrito Federal, por un importe de \$86,000.00 USD (son: ochenta y seis mil dólares americanos 00/100 USD), otorgándole las partidas 29, 45 y 59; Ivesco, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Jiménez número 2716, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Veracruz, por un importe de \$26,000.00 USD (son: veintiséis mil dólares americanos 00/100 USD), otorgándole las partidas 43 y 44; JDSU de México, S.A. de C.V., con domicilio en calle San Francisco número 6, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, por un importe de \$91,920.00 USD (son: noventa y un mil novecientos veinte dólares americanos 00/100 USD), otorgándole las partidas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; Oropeza Ingenieros, S.A. de C.V., con domicilio en calle Lábaro Patrio número 3216, colonia Residencial Conjunto Patria, código postal 45160, Zapopan, Jalisco, por un importe de \$111,421.00 USD (son: ciento once mil cuatrocientos veintiún dólares americanos 00/100 USD), otorgándole las partidas 24, 26, 30 y 42; Rimex del Centro, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 10 de Diciembre sin número, lote 4, Mza. 160, colonia San José el Alto, código postal 76138, Querétaro, Querétaro, por un importe de \$550.00 USD (son: quinientos cincuenta dólares americanos 00/100 USD), otorgándole la partida 27; Alamex Electromecánica, S.A. de C.V., con domicilio en calle Real de Pachuca número 206, colonia Real de Oriente, código postal 42096, Pachuca de Soto, Hidalgo, por un importe de \$17,904.00 USD (son: diecisiete mil novecientos cuatro dólares americanos 00/100 USD), otorgándole las partidas 35, 36 y 37; y de la licitación pública internacional número LPI-18164060-009-09 al amparo de lo establecido en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno Mexicano, fecha de emisión del fallo 14 de abril de 2009, para la adquisición de "camionetas", adjudicado a los siguientes proveedores: Auto Motores de Querétaro, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida 5 de Febrero número 1508, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro, por un importe de \$1'045,125.50 M.N. (son: un millón cuarenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 50/100 M.N.), otorgándole las partidas 5, 6 y 9; Automotores de León, S.A. de C.V., con domicilio en bulevar Adolfo López Mateos número 2710 Oriente, colonia Fraccionamiento Julián de Obregón, código postal 37290, León, Guanajuato, por un importe de \$2'985,485.04 M.N. (son: dos millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 04/100 M.N.), otorgándole las partidas 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 11 DE JUNIO DE 2009.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

ING. PEDRO RIVERA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 290159)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada 2) número LPI-18164137-001/09 de la Central Termoeléctrica Ciclo Combinado Tula, con domicilio en carretera Jorobas Tula kilómetro 28 segunda sección El Llano, Tula de Allende, Hgo., servicio licitado: reparación general del rotor turbina de gas modelo W501-D5 unidad número 4 y 5: proveedor ganador Sulzer Turbo Service Houston, Inc., con domicilio fiscal: OLD la Porte RD número 11518, La Porte Texas, USA, teléfono 7135672700, fax 7135672830, importe adjudicado \$624,985.05 (seiscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y cinco dólares americanos 05/100 USD) partidas adjudicadas 1, fecha de fallo: 3 de abril de 2009.

ATENTAMENTE
TULA DE ALLENDE, HGO., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUPERINTENDENTE DE CENTRAL
ING. ERNESTO MANCHA ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 290255)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Nota aclaratoria a las fechas de los eventos de la licitación pública nacional número 18572007-008-09. Dice:

Fecha límite para adquirir bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
5/06/2009	11/06/2009 11:00 horas

Debe decir:

Fecha límite para adquirir bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
11/06/2009	17/06/2009 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR
DR. CARLOS FERNANDO DIAZ ARANDA
RUBRICA.

(R.- 290271)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento al inmueble de la Unidad Médica del Hospital Regional Poza Rica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18572011-008-09	\$2,196.00 Costo en compraNET: \$2,196.00	23/06/2009	18/06/2009 10:00 horas	16/06/2009 9:00 horas	29/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080206	Conservación o mantenimiento de hospital	15/07/2009	170	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en oficinas de la convocante Hospital Regional Poza Rica, sitas en Avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono y fax 01(782) 82-29150, de lunes a viernes a partir del día de la publicación de la convocatoria y

a más tardar el día 23 de junio de 2009, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago en convocante es: mediante depósito bancario y en moneda nacional por la cantidad indicada, misma que ya incluye el IVA, a través del sistema de Concentración Inmediata Empresarial "CIE", que se encuentra disponible en todas las sucursales Bancomer S.A. del país, para lo cual deberá realizar dicho depósito con los siguientes datos; convenio: 064860 referencia: 18572011-008-09, concepto: RFC del licitante; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET pagando en la institución bancaria que de acuerdo al Sistema compraNET esté facultada para recibir dicho pago, mediante el recibo que genera el propio sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del Hospital Regional Poza Rica, ubicada en Avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 29 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del Hospital Regional Poza Rica, ubicada en Avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en las instalaciones del Hospital Regional Poza Rica.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptarán propuestas por mensajería o servicio postal.
- Ubicación de la obra: Hospital Regional Poza Rica sito en Avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica de Hgo., Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en la experiencia y capacidad técnica y financiera que deberá acreditar los interesados consiste en currículum de cada uno de los profesionales técnicos que será responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener la experiencia y capacidad técnica en obras similares motivo de la licitación presentando copia de dos contratos con sus respectivos finiquitos, entre otros, y copia de la cédula profesional de ingeniero civil o arquitecto o ingeniero arquitecto que será el supervisor de los trabajos. Para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán presentar los estados financieros auditados, correspondientes a los años 2007-2008; salvo en caso de empresa de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones, mismos que deberán estar integrados al menos por el balance general auditado. Dichos estados financieros auditados deberán cumplir estrictamente con los términos y condiciones del balance general auditado requeridos para el acreditamiento del capital contable.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los solicitados en la sección III de las bases de la licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante adjudicará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en los criterios señalados en la sección IV de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que lo acredite y de conformidad con las políticas de pago institucionales de Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional será por lo menos de 50% del valor de la obra.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL POZA RICA

DR. CESAR ELORZA FLORES

RUBRICA.

(R.- 290096)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
No. DE LA LICITACION 18575044-004-09
CONVOCATORIA 004

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta para la contratación de suministro de material de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, y artículos 1, 3 fracción I, 6, 26 fracción I, 27, 28 fracción III inciso a) y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
Pueden participar	Personas tanto de nacionalidad mexicana como extranjera y los bienes a adquirir sean de origen nacional o extranjero.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Grupo	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000887	Vaso precipitado	80	Pieza
2	C480000887	Vaso precipitado	50	Pieza
3	C480000000	Manómetros	10	Pieza
4	C480000000	Regulador para gas	3	Pieza
5	C480000000	Manómetro	10	Pieza

Lugar de entrega	Laboratorio de Yacimientos, ubicado en la zona industrial del Km 4.5, carretera Carmen-Puerto Real, Ciudad del Carmen, Campeche, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de entrega: 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	70 días naturales contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en Internet: http://www.compranet.gob.mx , o bien, en edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario: de 7:30 a 15:30 horas.
Costo convocante	\$1,717.00 incluye IVA.
Costo compraNET	\$1,717.00 incluye IVA.
Forma de pago	La forma de pago es: BBVA Bancomer, S.A., convenio CIE número: 059180; referencia: anotar el número de licitación; concepto: anotar el nombre de la empresa depositante; importe a depositar: costo de las bases. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito (sellado en original por el banco) o recibo correspondiente para su registro, recibiendo a cambio las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha y hora límite para adquirirlas	25/06/2009 a las 15:30 horas.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita al sitio	Fecha y hora: 18/06/2009 11:00 horas Ubicación: salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 1/07/2009 10:00 horas Ubicación: salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales:

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Monedas de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para el ejercicio de(los) contrato(s) que genere esta licitación PEP podrá hacer uso de financiamiento externo por medio de líneas de créditos u otras formas de financiamiento, y el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 11 DE JUNIO DE 2009.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, RMNE.
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 290216)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18575110-008-09

040/09-ONBO-I "Construcción de obras complementarias y corrección de anomalías en el Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$1,700.00 compraNET: \$1,360.00	30/06/2009	18/06/2009 10:00 horas	17/06/2009 9:00 horas	6/07/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de obras complementarias y corrección de anomalías en el Activo Integral Burgos	26/08/2009	730	\$8'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:

1. Presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 2. Presentar escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en el Departamento de Ingeniería de Proyectos del Activo Integral Burgos, ubicado boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
 - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
 - El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 6 de julio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
 - Ubicación de la obra: será en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - Se podrán subcontratar partes de la obra.
 - No se otorgarán anticipos.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
 - Se hace el señalamiento que el porcentaje de contenido nacional en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que deberán cumplir los licitantes, no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Para el ejercicio de este contrato que genere esta licitación, PEP podrá hacer uso de financiamiento por medio de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.

REYNOSA, TAMPS., A 11 DE JUNIO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 289855)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional, de conformidad con los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18575110-009-09

042/09-RTBO-I "Desarrollo especializado de ingeniería de proyectos para la infraestructura requerida en el manejo de la producción de hidrocarburos en el Activo Integral Burgos"

Costo de las bases Incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$1,700.00 compraNET: \$1,360.00	15/07/2009	19/06/2009 16:30 horas	19/06/2009 9:00 horas	21/07/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Desarrollo especializado de ingeniería de proyectos para la infraestructura requerida en el manejo de la producción de hidrocarburos en el Activo Integral Burgos	14/09/2009	730	\$9'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:

- Presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- Presentar escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de junio de 2009 a las 9:00 horas en: será en el Departamento de Ingeniería de Proyectos del Activo Integral Burgos, ubicado boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres), sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de junio de 2009 a las 16:30 horas en: será en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 21 de julio de 2009 a las 9:00 horas, en: será en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- Ubicación de la obra: en el Activo Integral Burgos, en los Estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para el ejercicio de este contrato que genere esta licitación, PEP podrá hacer uso de financiamiento por medio de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 11 DE JUNIO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 289899)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA: 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex-Exploración y Producción, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional, de conformidad con los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18575110-010-09

046/09-OTBO-I "Construcción de líneas de descarga para transporte de hidrocarburos de los pozos a las estaciones de recolección en los campos del área oriental y occidental del Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$1,700.00 compraNET: \$1,360.00	16/07/2009	19/06/2009 10:00 horas	18/06/2009 9:00 horas	22/07/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de líneas de descarga para transporte de hidrocarburos de los pozos a las estaciones de recolección en los campos del área oriental y occidental del Activo Integral Burgos	8/09/2009	730	\$18'750,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en

boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:

1. Presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 2. Presentar escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 9:00 horas en: será en el Departamento de Ingeniería de Proyectos del Activo Integral Burgos, ubicado boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
 - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de junio de 2009 a las 10:00 horas en: será en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
 - El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 22 de julio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
 - Ubicación de la obra: será en el Activo Integral Burgos, en los Estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - Se podrán subcontratar partes de la obra.
 - No se otorgarán anticipos.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Para el ejercicio de este contrato que genere esta licitación, PEP podrá hacer uso de financiamiento por medio de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.
 - En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 11 DE JUNIO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 289898)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 012

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-014-09	Costo en ventanilla: \$1,600.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,280.00 M.N.	16/07/2009	17/06/2009 10:00 horas	22/06/2009 10:00 horas Sala 2	22/07/2009 9:00 horas Sala 1

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
0	Servicios de trabajos topográficos en el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo	4/09/2009	649	\$7'500,000.00

Información para la licitación:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema compraNET.
- Los actos de junta de aclaraciones, y presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Veracruz.
- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será en la Subgerencia de Ingeniería de Proyectos, ubicado en el edificio administrativo, Región Norte, 2o. piso, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz.
- Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Activo Integral Aceite Terciario del Golfo.
- No se podrán subcontratar partes del servicio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con el artículo 24 fracción III, 205 inciso A fracciones I y II y 209 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 11 DE JUNIO DE 2009.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
 RUBRICA.

(R.- 290137)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
 ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18575110-013-09

037/09-ONBA-I "Reacondicionamiento diverso de obra civil y eléctrica a edificios sociales y casas habitación del Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$1,700.00 compraNET: \$1,360.00	23/06/2009	16/06/2009 16:30 horas	16/06/2009 9:00 horas	29/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reacondicionamiento diverso de obra civil y eléctrica a edificios sociales y casas habitación del Activo Integral Burgos	4/08/2009	880	\$1'750,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en

Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:

1. Presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 2. Presentar escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 9:00 horas en: será en el Taller de Carpintería del Activo Integral Burgos, ubicado Blvd. Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
 - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 16:30 horas en: será en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
 - El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 29 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en: será en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
 - Ubicación de la obra: será en el Activo Integral Burgos, en el Estado de Tamaulipas.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - Se podrán subcontratar partes de la obra.
 - No se otorgarán anticipos.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
 - Se hace el señalamiento que el porcentaje de contenido nacional en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que deberán cumplir los licitantes, no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Para el ejercicio de este contrato que genere esta licitación, PEP podrá hacer uso de financiamiento por medio de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.

REYNOSA, TAMPS., A 11 DE JUNIO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 289895)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O
TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LICITACION No. 18575107-016-09
CONVOCATORIA No. 016

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la “adquisición de perfiles de acero al carbón”.

Fundamento legal	Artículos 134 constitucional, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento, tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC).
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros, y los bienes a adquirir serán exclusivamente de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720200090	Perfil tipo I rectangular calidad estruc acero al carbón	126,623.80	Kg
2	C720200090	Perfil tipo I rectangular calidad estruc acero al carbón	108,336.00	Kg
3	C720200090	Perfil tipo I rectangular calidad estruc acero al carbón	91,685.44	Kg
4	C720200090	Perfil tipo I rectangular calidad estruc acero al carbón	52,407.54	Kg
5	C720200090	Perfil tipo I rectangular calidad estruc acero al carbón	52,136.70	Kg
Lugar de entrega	Almacén general 2794, ubicado en la carretera Carmen-Puerto Real, km 4.5, en la Zona Industrial Pemex en Ciudad del Carmen, Campeche, y las condiciones de entrega serán: DDP INCOTERMS 2000 para licitantes nacionales y DDP VAT UNPAID INCONTERMS 2000 para licitantes extranjeros, tengan o no, establecimiento permanente en México.			
Plazo de entrega	El plazo de entrega de los bienes, es de cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir de la fecha de firma del contrato.			
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.			

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en la calle Aviación S/N, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, extensión fax 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante	\$2,526.32 M.N. (incluye IVA)
Costo compraNET	\$2,526.32 M.N. (incluye IVA)

Forma de pago	La forma de pago es: a) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. b) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-receptora compraNET con el banco HSBC México, S.A. (antes Bitel, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
Fecha límite para adquirirlas	16/julio/2009 a las 15:00 horas

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No aplica	Fecha y hora: 7/julio/2009 a las 14:00 horas	Fecha y hora: 22/julio/2009 a las 10:00 horas
Ubicación: sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el Edificio Complementario Uno, calle Aviación, S/N entre avenida Periférica Norte y Calle 60, primer nivel, colonia Petrolera, C.P. 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.		

Aspectos generales:

Idioma	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano y/o dólar americano.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases. - Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en sobre cerrado. - Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera. - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. - Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. - En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. - Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en la convocante.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 11 DE JUNIO DE 2009.
E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SRM, GAF, CSM
ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 289833)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS
EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CELEBRADOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. 017 DE CONVOCATORIA

No. DE LA LICITACION 18575026-017-09

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos para la adquisición de boyarín tipo samsom, adquisición de acoplamiento (Camlock) de 16" diámetro para bridas del manifold y adquisición de cadena de acero al carbón de 1" de diámetro con contrate grado U-3, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, 3 fracción I, 26 fracción I, 27, 28 fracción II y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la LAASSP.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Boyarín de levante	4	Pieza
1	C420000000	Acoplamiento Camlock brida de conexión rápida	8	Pieza
1	C420000000	Cadena de acero grado U-3	329.16	Metro

Lugar de entrega	Edificio de la Suptcia. de Exportación de Aceite, de la Coord. de Transporte y Distribución de Hidrocarburos de la GTDH y en el taller de mantenimiento a monoboyas, ubicados en el Muelle Sur 1 de la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, en días hábiles, en el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	60, 90 y 120 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.
Condiciones de pago	No se otorga anticipo. A treinta días naturales, a partir de que el tercero presente en la ventanilla única de la Región Marina Suroeste, su(s) factura(s) y soportes que cumplan con los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes, ya que este plazo será la fecha en la cual, conforme al contrato es exigible la obligación de pago.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx , o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 019383811200, Exts. 224-77 y 225-20, en días hábiles, en el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	\$1,647.60 M.N.
Forma de pago	El pago de las bases deberá realizarse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en el módulo caja región de la ventanilla única, de la Región Marina Suroeste, ubicada en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, en Ciudad del Carmen, Campeche. De igual manera se podrá realizar el pago a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE), según convenio No. 64753 celebrado con BBVA Bancomer, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. No se acepta el pago por transferencia electrónica.
Fecha límite para adquirirlas	15 de julio de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	Fecha: 8 de julio de 2009 10:00 horas Ubicación: sala de licitaciones No. 1, de la Subgca. de Recursos Materiales, R.M.SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha: 21 de julio de 2009 10:00 horas Ubicación: sala de licitaciones No. 1, de la Subgca. de Recursos Materiales, R.M.SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 11 DE JUNIO DE 2009.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS
MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
LIC. VICTOR MIGUEL PEREZ GATICA
RUBRICA.

(R.- 290203)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
VILLAHERMOSA, TAB.
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento de licitación	Descripción general	Fecha de emisión del fallo	Licitante ganador	Importe
Pública internacional TLC No. 18575062-074-08	Construcción, ampliación y reacondicionamiento de localizaciones para perforar pozos exploratorios y de desarrollo en el Activo Integral Macuspana y/u otros de la Región Sur (Paq. 4).	3 de abril de 2009	ALZ Construcciones, S.A. de C.V. y Angel Heraclio Lara Zúñiga, en proposición conjunta	\$121'196,774.39 M.N
Pública internacional TLC No. 18575062-075-08	Construcción, ampliación y reacondicionamiento de localizaciones para la perforación de pozos exploratorios y de desarrollo del Activo Integral Bellota-Jujo y/u otros de la Región Sur (paquete 4).	8 de abril de 2009	Calzada Construcciones, S.A. de C.V. y CM del Golfo, S.A. de C.V. en proposición conjunta	\$158'687,156.10 M.N.

Pública internacional TLC No. 18575062- 080-08	Construcción, ampliación y reacondicionamiento y obras complementarias en localizaciones para perforación de pozos del Proyecto Antonio J. Bermúdez y/u otros de la Región Sur (Paq. 7).	8 de abril de 2009	Indheca Grupo Constructor, S.A. de C.V., y Grupo Industrial Heca del Sur, S.A. de C.V., en proposición conjunta	\$157'149,492.41 M.N.
Pública internacional TLC No. 18575062- 091-08	Inspección interior de tuberías con equipo instrumentado en ductos de 24" a 36" D. N. en los activos integrales de la Región Sur	8 de abril de 2009	H. Rosen de México, S. de R.L. de C.V.	\$19'897,117.45 M.N.
Pública internacional TLC No. 18575062- 087-08	Construcción, ampliación y reacondicionamiento de localizaciones para perforar pozos exploratorios y de desarrollo del Activo Integral Macuspana y/u otros de la Región Sur (paquete 5)	15 de abril de 2009	Alfa Romero Construcciones, S.A. de C.V.	\$140'913,357.52 M.N.
Pública internacional TLC No. 18575062- 081-08	Construcción, ampliación y reacondicionamiento de localizaciones para la perforación de pozos exploratorios y de desarrollo del Activo Integral Bellota Jujo y/u otros de la Región Sur. (paquete 5)	17 de abril de 2009	Indheca Grupo Constructor, S.A. de C.V. y Grupo Industrial Heca del Sur, S.A. de C.V., en proposición conjunta	\$135'629,496.58 M.N.
Pública internacional TLC No. 18575062- 089-08	Inspección interior de tuberías con equipo instrumentado en ductos de 4" a 10" D. N. en los Activos Integrales de la Región Sur	17 de abril de 2009	H. Rosen de México, S. de R.L. de C.V.	\$64'819,303.82 M.N.
Pública internacional TLC No. 18575062- 090-08	Inspección interior de tuberías con equipo instrumentado en ductos de 12" a 20" D.N., en los Activos Integrales de la Región Sur	22 de abril de 2009	Petroservicios de México, S.A. de C.V. y Mantenimiento y Control del Sureste, S.A. de C.V., en proposición conjunta	\$33'246,154.29 M.N.
Pública internacional TLC No. 18575062- 040-08	Desarrollo de ingeniería de proyectos de instalaciones de proceso y de infraestructura para los activos integrales de la Región Sur (paquete 1)	29 de abril de 2009	Grupo de Ingeniería y Construcción Zeta, S.A. de C.V.	\$34'380,963.61 M.N.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE JUNIO DE 2009.

SUBGERENTE

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 289847)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE****GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS****SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES****SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES**

CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE

TEL. (01-938) 38-112-00 EXT. 2-14-26

NOTA ACLARATORIA

Convocatoria: 0015

Nota No. 1

Fecha de publicación de la convocatoria: 26 de mayo de 2009.

No. de registro en el Diario Oficial de la Federación de la convocatoria (R.- 289170).

Licitación pública internacional de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio.

Celebrados por los Estados Unidos Mexicanos No. 18575026-015-09.

Descripción: adquisición de central hidráulica para válvulas de paro de emergencia (SDV'S) de la plataforma Abk-D del activo Integral Abkatún Pol-Chuc, incluye instalación y adiestramiento.

Dice:

Visita a instalaciones
Ubicación: deberán confirmar por escrito su asistencia a más tardar el día 15 de junio de 2008, hasta las 18:00 Hrs.

Debe decir:

Visita a instalaciones
Ubicación: deberán confirmar por escrito su asistencia a más tardar el día 15 de junio de 2009, hasta las 18:00 Hrs.

Dice:

Fecha de publicación de la convocatoria
Ciudad del Carmen, Campeche, a 26 de mayo de 2008.

Debe decir:

Fecha de publicación de la convocatoria
Ciudad del Carmen, Campeche, a 26 de mayo de 2009.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 11 DE JUNIO DE 2009.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGCIA. DE RECURSOS
MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
LIC. VICTOR MIGUEL PEREZ GATICA
RUBRICA.

(R.- 290176)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
009
Nota
1
No. de licitación
18575008-010-09

Fecha de publicación de la convocatoria
19/05/2009
No. de registro en Diario Oficial
R.- 288688

Ubicación del documento	
Plazo de ejecución en días naturales:	
Dice:	Debe decir:
476	700

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 11 DE JUNIO DE 2009.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
 RUBRICA.

(R.- 289691)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO

GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

No. DE CONVOCATORIA 004/09**No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576180-004-09**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18576180-004-09 para la adquisición de bienes consistentes en: formato de factura única, a precio fijo.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: compraNET 18576180-004-09-interno R9LN382004

Partida posición	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00001	C660800004	Formato de factura única	1,000,000.00	Pieza

Lugar de entrega: diversos centros foráneos de Pemex Refinación, de conformidad con el punto 13.1 de las bases de licitación y el documento 2 de las mismas bases, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 horas. Las condiciones de entrega serán DDP.

Plazo de entrega: 30 días naturales, "contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato".

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera a Minera del Norte kilómetro 3.0, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León, teléfono 01-81-80-48-03-13, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: 2,150.00 (dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N) (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco, utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 19 de junio de 2009.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: el 19 de junio de 2009, a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.

Presentación y apertura de proposiciones: 25 de junio de 2009, a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales.

Idioma en el que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 11 DE JUNIO DE 2009.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
ING. JORGE IBARRA GUERRA
RUBRICA.

(R.- 289900)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE CONVOCATORIA 003/09****CONVOCATORIA MULTIPLE**

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576019-004-09 para el "mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular con motor a gasolina del Sector Catalina 2009".

Licitación 18576019-005-09 para el "mantenimiento preventivo y correctivo al equipo automotriz con motor a diesel del Sector Catalina 2009".

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LN264004, número de la licitación (compraNET): 18576019-004-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	"Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular con motor a gasolina del Sector Catalina 2009"	1	Servicio

Lugar de entrega: se realizará en las instalaciones del proveedor, en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: el que se establece en el documento 2 de las bases de licitación, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: oficinas administrativas del Sector Catalina, ubicadas en calle Campo Catalina sin número, colonia Catalina, código postal 73160, Huauchinango, Pue., el 18 de junio de 2009 a las 10:00 horas, los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Junta de aclaraciones: sala de junta de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, Santiago de Querétaro, Qro., el 19 de junio de 2009 a las 9:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: sala de junta de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, Santiago de Querétaro, Qro., el 26 de junio de 2009 a las 9:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases

Número de procedimiento de licitación: R9LN264005, número de la licitación (compraNET): 18576019-005-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	"Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo automotriz con motor a diesel del Sector Catalina 2009"	1	Servicio

Lugar de entrega: se realizará en las instalaciones del proveedor, en días hábiles, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: el que se establece en el documento 2 de las bases de licitación, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: oficinas administrativas del Sector Catalina, ubicadas en calle Campo Catalina sin número, colonia Catalina, código postal 73160, Huauchinango, Pue., el 18 de junio de 2009 a las 13:00 horas, los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Junta de aclaraciones: sala de Junta de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, Santiago de Querétaro, Qro., el 19 de junio de 2009 a las 12:30 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: sala de junta de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, Santiago de Querétaro, Qro., el 26 de junio de 2009 a las 13:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (442) 245 03 78, extensiones 35616 y 35752, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET:

(Número licitación 18576019-004-09: \$1,263.16 (incluye IVA).

(Número licitación 18576019-005-09: \$1,263.16 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas:

18576019-004-09: 20 de junio de 2009.

18576019-005-09: 20 de junio de 2009.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 11 DE JUNIO DE 2009.

SUBGERENTE DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO

ING. HUMBERTO REYES BERMUDEZ

RUBRICA.

(R.- 290208)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004/09

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576019-006-09	\$4,421.00 Costo en compraNET: \$3,536.80	24-junio-2009	19-junio-2009 16:30 Hrs.	18-junio-2009 10:00 Hrs.	30-junio-2009 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30103	"Remediación de sitio contaminado con hidrocarburo a consecuencia de una toma clandestina en el kilómetro 215+349 del poliducto de 16" D.N. Salamanca-Guadalajara, en el poblado de La Paz del Municipio de Zapotlanejo, Estado de Jalisco"	3-agosto-2009	120 días naturales	\$170,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en Sector Bajío, ubicado en entronque carretera a Juventino Rosas sin número, Lado Oriente de la Refinería RIAMA, Salamanca, Gto. La visita será coordinada por el Sector Bajío. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en el kilómetro 215+349 del derecho de vía del poliducto de 16" D.N. Salamanca-Guadalajara, en el poblado de La Paz del Municipio de Zapotlanejo, Estado de Jalisco.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requieren para participar en la licitación será: especificaciones de carácter ambiental apegados a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, conforme a lo establecido en las bases de licitación.

Datos generales para la licitación:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (442) 245 03 78, extensiones 35616 y 35752, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los licitantes podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., y por medio remotos de comunicación electrónica, en los términos de la disposición décimo primera del "acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUBGERENTE DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO
ING. HUMBERTO REYES BERMUDEZ
RUBRICA.

(R.- 290210)

PEMEX REFINACION

**GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
SUBGERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005/09**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576109-011-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	19/06/2009	18/06/2009 11:00 horas	17/06/2009 11:00 horas	25/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070604	Restauración de techumbres en casa de bombas, llenaderas de autotanks, talleres, almacén de materiales, unidad recuperadora de vapores y cobertizo contra incendio en la Terminal de Almacenamiento y Reparto San Juan Ixhuatpec, Estado de México. Domicilio: avenida San José No. 44, colonia La Presa, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 50408	20/07/2009	60 días naturales	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia General de Obra Pública de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76120, teléfono 01 442 217 44 17, extensiones 35 112 y 35 352, fax 35 239, los días hábiles, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 8:30 a 12:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Reparto San Juan Ixhuatpec, Estado de México, ubicada en la dirección enunciada en la "Descripción general de la obra"; la visita será coordinada por el Jefe del Área de Mantenimiento de la Terminal de Almacenamiento y Reparto San Juan Ixhuatpec, Estado de México. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Terminal de Almacenamiento y Reparto San Juan Ixhuatpec, Estado de México, en la dirección enunciada en la "Descripción general de la obra".
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del edificio "C" de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76120, teléfono 01 442 217 44 17, extensiones 35 112 y 35 352, fax 35 239.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas del edificio "C" de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76120, teléfono 01 442 217 44 17, extensiones 35 112 y 35 352, fax 35 239.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional será de mínimo el 50% del valor total del contrato.
- Para efectos de esta licitación, no se permite la subcontratación de los trabajos.
- No se otorgarán anticipos.

- La experiencia y capacidad técnica que se requieren para participar en la licitación serán:
 - Medidas de seguridad, higiene y protección ambiental para contratistas que desarrollan trabajos en Pemex Refinación, conocimiento de reglamentos de seguridad para contratistas de Pemex Refinación;
 - Conocimiento de procedimientos críticos aplicables en Pemex Refinación, y
 - Experiencia en construcción de estructuras metálicas y colocación de techumbres de materiales prefabricados.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación del numeral III.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales (POBALINES) y en particular el numeral III.10.b del mismo lineamiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por Pemex Refinación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para Pemex Refinación, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Las condiciones de pago son: en los plazos indicados en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los licitantes podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., y por medio remotos de comunicación electrónica, en los términos de la disposición décimo primera del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 11 DE JUNIO DE 2009.

SUPERINTENDENTE GENERAL DE OBRAS
ARQ. MIGUEL ANGEL GUERRERO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 290132)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO

GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576180-005-09****No. DE CONVOCATORIA 005/09**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18576180-005-09 para la adquisición de bienes consistentes en equipo de laboratorio.

Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 29, 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: compraNET 18576180-005-09-Interno R9TI382005

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	Aparato destilador automático	1	Pieza
2	I420800000	Equipo analizador automático del punto de inflamación "pensky-martens" copa cerrada	1	Pieza
3	I420800000	Equipo analizador multifuncional	1	Pieza
4	I420800000	Equipo destilador automático para destilación de productos destilados de petróleo	1	Pieza

Lugar de entrega: diversos centros foráneos de Pemex Refinación, de conformidad con el punto 13.1 de las bases de licitación y el documento 2 de las mismas bases, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 horas. Las condiciones de entrega serán DDP.

Plazo de entrega 60 días naturales "contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato".

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a Minera del Norte kilómetro 3.0, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León, teléfono 01-81-80-48-03-13, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$2,150.00 (dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 24 de junio de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: el 24 de junio de 2009, a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.

Presentación y apertura de proposiciones: 30 de junio de 2009, a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.

Reducción de plazos: según oficio número PXR-SAR-GARN-UAE-337-2009 de fecha 28 de mayo de 2009 autorizado por el ingeniero Jorge Ibarra Guerra-Jefe de la Unidad de Administración y Evaluación.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales:

Idioma en el que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: deberá cotizarse en dólar americano o peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 11 DE JUNIO DE 2009.

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION

ING. JORGE IBARRA GUERRA

RUBRICA.

(R.- 290144)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
GERENCIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS

No. LICITACION (compraNET) 18576005-017-09

CONVOCATORIA No. 9

Se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18576005-017-09 para la adquisición de: cable conductor eléctrico.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29 y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio". Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tiene celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio reservada de las disposiciones de los demás Tratados de Libre Comercio suscritos con los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9TI593001

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000194	Cable conductor eléctrico	5,000	Metro
2	C030000194	Cable conductor eléctrico	1,200	Metro
3	C030000194	Cable conductor eléctrico	5,000	Metro

Lugar de entrega: almacén clave 3020 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,895.00 M.N. (incluye el IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 15 de julio de 2009.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: el acto de la primera junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día 2 de julio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, de la colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 21 de julio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, de la colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 11 DE JUNIO DE 2009.

APODERADO GENERAL

LIC. VICENTE MANUEL GOMEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 290206)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONVOCATORIA 006

No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576112-006-09

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de "servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de laboratorio que integra cada uno de 24 laboratorios móviles, bajo la modalidad de contrato abierto, para el periodo 2009-2011" solicitud de pedido 10240662, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9 TI 033 004.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo	Unidad de medida
1	C810600000	Servicios de mantenimiento preventivo equipo de laboratorio móvil, ver solicitud de pedido 10240662	\$880,664.50	\$2'113,594.80	Actividad
2	C810600000	Servicios de mantenimiento preventivo equipo de laboratorio móvil ver solicitud de pedido 10240662	\$214,141.00	\$533,664.00	Actividad
3	C810600000	Servicios de mantenimiento correctivo equipo de laboratorio móvil ver solicitud de pedido 10240662	\$474,740.00	\$1'186,850.00	Actividad
4	C810600000	Servicios de mantenimiento preventivo equipo de laboratorio móvil ver solicitud de pedido 10240662	\$880,664.50	\$2'113,594.80	Actividad
5	C810600000	Servicios de mantenimiento preventivo equipo de laboratorio móvil ver solicitud de pedido 10240662	\$214,141.00	\$533,664.00	Actividad

- Lugar de ejecución de los servicios: se efectuarán en cada uno de los centros de trabajo relacionadas en la tabla VI de la especificación técnica, documento 2 de las bases de licitación, en días hábiles y en el horario siguiente: 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de ejecución de los servicios es de 5 (cinco) días naturales, para servicios de mantenimiento preventivo y 30 (treinta) días naturales, para servicios de mantenimiento correctivo contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor, de acuerdo a lo establecido en la especificación técnica del documento 2 de las bases de licitación.
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.
- El pago: se realizará 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación

- Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 1944 2500, extensiones 373 64 y 371 62, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Costo en convocante y en compraNET: \$2,527.00 M.N (dos mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).
- Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada en ventanilla de caja de pagos en la planta baja del edificio B-2, en avenida Marina Nacional 329, colonia Huasteca de 8:30 a 14:00 horas, para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
- Fecha límite para adquirirlas: 16 de julio de 2009.

Actos del procedimiento

- Visita a las instalaciones: no hay visita.
- Juntas de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en una de las sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.
- Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 22 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales

- Idioma: en el que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Moneda de cotización: deberá cotizarse en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país del prestador de los servicios. El precio de los servicios será sujeto a ajustes, conforme a lo indicado en el punto 13.6.2.
- Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. AGUSTIN CASTILLO LEIVA
RUBRICA.

(R.- 290213)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE
SUBGERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006/2009**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576032-025-09	\$2,200.00 IVA incluido	23 de junio de 2009	23 de junio de 2009 a las 9:00 Hrs.	17 de junio de 2009 a las 9:00 Hrs.	29 de junio de 2009 a las 9:00 Hrs.

1.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Restauración total de fondo con diseño anular en el TV-04 techo fijo de 55,000 Bls. de pmx diesel, incluye: rehabilitación de relleno y carpeta asfáltica de anillo de cimentación, en la T.A.R. Monclova, Coah.	6 de agosto de 2009	117 días naturales	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la TAR Monclova, ubicadas en carretera 57 kilómetro 5.5, en la ciudad de Monclova, Estado de Coahuila, teléfonos 01 (866) 6 39 01 12 y 6 39 09 14, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Monclova, ubicada en carretera 57 kilómetro 5.5 en la ciudad de Monclova, Estado de Coahuila, código postal 25710, teléfonos 01 (866) 6 39 01 12 y 6 39 09 14, la visita será coordinada por la Jefatura de Mantenimiento de la terminal. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Terminal de Almacenamiento y Reparto Monclova.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia General de Obra Pública y Servicios, carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia General de Obra Pública y Servicios, carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
10. El porcentaje de contenido nacional será de 50 por ciento del valor total del contrato.
11. Se podrá subcontratar partes de la obra. Pruebas no destructivas (líquidos penetrantes y caja de vacío), calibración de espesores, limpieza, transporte y disposición del material producto de la limpieza interior del tanque, estudio mecánica de suelo y estudios radiográficos en cordones de soldadura.
12. Anticipos, se otorgará un 20% de materiales y un 10% de mano de obra por ciento de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate.
13. La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: obra civil y mecánica, tubería e instrumentación, y la forma de acreditarlas será con la comprobación de contratos ya ejecutados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576032-026-09	\$2,200.00 IVA incluido	23 de junio de 2009	23 de junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	17 de junio de 2009 a las 9:00 Hrs.	29 de junio de 2009 a las 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Mantenimiento integral a tanques de almacenamiento TV-01 de 10,000 Bls. de pmx premium, TV-02 de 55,000 Bls. de pmx magna y TV-05 de 55,000 Bls. de pmx diesel de la TAR Saltillo, Coah.	6 de agosto de 2009	90 días naturales	\$270,000.00

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la TAR Saltillo, ubicadas en Venustiano Carranza número 7555, Saltillo, Estado de Coahuila, código postal 35070, teléfonos 01 871 7500129 y 7502635, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
2. La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Saltillo, ubicada en Venustiano Carranza número 7555, Saltillo, Estado de Coahuila, código postal 35070, teléfonos 01 871 7500129 y 7502635. La visita será coordinada por la Jefatura de Mantenimiento de la terminal. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
3. Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Terminal de Almacenamiento y Reparto Saltillo.
4. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia General de Obra Pública y Servicios, carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
5. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
6. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia General de Obra Pública y Servicios, carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
9. El porcentaje de contenido nacional será de 50 por ciento del valor total del contrato.
10. Se podrán subcontratar partes de la obra. Se permitirá la subcontratación para pruebas no destructivas (líquidos penetrantes y caja de vacío), calibración de espesores, limpieza interior, transporte y disposición final del producto de la limpieza interior del tanque.

11. Anticipos, se otorgará un 20% de materiales y un 10% de mano de obra por ciento de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate.
12. La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: obra electromecánica y obra civil y la forma de acreditarlas será con la comprobación de contratos ya ejecutados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576032-027-09	\$2,200.00 IVA incluido	23 de junio de 2009	23 de junio de 2009 a las 15:30 Hrs.	17 de junio de 2009 a las 9:00 Hrs.	29 de junio de 2009 a las 15:30 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Mantenimiento preventivo, inspección, pruebas no destructivas, limpieza de lodos y medición de espesores del TV-06 de 30,000 Bls. de pmx diesel, en la TAR Victoria, Tamps.	6 de agosto de 2009	60 días naturales	\$180,000.00

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la TAR Victoria, ubicadas en Libramiento Naciones Unidad kilómetro 9.4, Ciudad Victoria, Tamps., código postal 87261, teléfonos 01 834 3165902 y 3164450, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
2. La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Victoria, ubicada en Libramiento Naciones Unidad kilómetro 9.4, Ciudad Victoria, Tamps., código postal 87261, teléfonos 01 834 3165902 y 3164450. La visita será coordinada por la Jefatura de Mantenimiento de la Terminal. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
3. Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Terminal de Almacenamiento y Reparto Ciudad Victoria.
4. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia General de Obra Pública y Servicios, carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
5. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
6. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia General de Obra Pública y Servicios, carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
9. El porcentaje de contenido nacional será de 50 por ciento del valor total del contrato.
10. Se podrán subcontratar partes de la obra. En limpieza de lodos de interior de tanques que incluye manejo, traslado y destrucción térmica de los mismos, así como en pruebas no destructivas y de inspección a tanques de almacenamiento de hidrocarburos, así como inspección en calidad de preparación de superficies metálicas y aplicación de recubrimientos de las mismas todo de acuerdo a normatividad vigente y procedimientos de Pemex Refinación.
11. Anticipos, se otorgará un 20% de materiales y un 10% de mano de obra por ciento de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate.
12. La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: obra electromecánica y la forma de acreditarlas será con la comprobación de contratos ya ejecutados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576032-028-09	\$2,200.00 IVA incluido	24 de junio de 2009	24 de junio de 2009 a las 9:00 Hrs.	18 de junio de 2009 a las 9:00 Hrs.	30 de junio de 2009 a las 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos de mantenimiento preventivo y protección anticorrosiva a tanques TV-04 y TV-05 de 10,000 Bls. de pmx magna en la TAR Durango, Dgo.	6 de agosto de 2009	117 días naturales	\$ 225,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la TAR Durango, ubicadas en carretera Panamerica kilómetro 951, Durango, Estado de Durango, código postal 34240, teléfonos (01 618) 817 76 73 y 818 34 52, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Durango, ubicada en carretera Panamerica kilómetro 951, Durango, Estado de Durango, código postal 34240, teléfonos 01 (01 618) 817 76 73 y 818 34 52, la visita será coordinada por la Jefatura de Mantenimiento de la terminal. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Terminal de Almacenamiento y Reparto Durango.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia General de Obra Pública y Servicios, carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia General de Obra Pública y Servicios, carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional será de 50 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrá subcontratar partes de la obra: en limpieza de lodos de interior de tanques que incluye manejo, traslado y destrucción térmica de los mismos, así como en pruebas no destructivas y de inspección a tanques de almacenamiento de hidrocarburos, así como inspección en calidad de preparación de superficies metálicas y aplicación de recubrimientos de las mismas todo de acuerdo a normatividad vigente y procedimientos de Pemex Refinación.
- Anticipos, se otorgará un 20% de materiales y un 10% de mano de obra por ciento de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: obra civil y mecánica, y la forma de acreditarlas será con la comprobación de contratos ya ejecutados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576032-029-09	\$2,200.00 IVA incluido	24 de junio de 2009	24 de junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	18 de junio de 2009 a las 9:00 Hrs.	30 de junio de 2009 a las 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Mantenimiento a tanque vertical TV-15, de 10,000 Bls. de pmx magna, que incluye: aplicación de recubrimiento anticorrosivo en interior y exterior del tanque, calibración volumétrica, medición de espesores, inspección interna de soldaduras en placas de fondo por líquidos penetrantes y caja de vacío, incluye: inspección de soldaduras de solapas, purgas, y boquillas, instalación de anillos de enfriamiento, reparación de placa en cúpula, complementar sistema equipotencial de tierras para cubrir con normatividad, en la TAR Cd. Mante, Tamps.	6 de agosto de 2009	117 días naturales	\$180,000.00

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la TAR Ciudad Mante, ubicadas en Camino a los Generales sin número, kilómetro 7, Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas, código postal 89897, teléfonos 01 (831) 232-01-29 y 232-00-26, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
2. La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Ciudad Mante, ubicada en Camino a los Generales sin número, kilómetro 7, Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas, código postal 89897, teléfonos 01 (831) 232-01-29 y 232-00-26. La visita será coordinada por la Jefatura de Mantenimiento de la terminal. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
3. Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Terminal de Almacenamiento y Reparto Ciudad Mante, Tamps.
4. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia General de Obra Pública y Servicios, carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
5. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
6. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia General de Obra Pública y Servicios, carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
9. El porcentaje de contenido nacional será de 50 por ciento del valor total del contrato.
10. Se podrán subcontratar partes de la obra. Pruebas de laboratorio, calibración volumétrica, medición de espesores e inspección radiográfica.
11. Anticipos, se otorgará un 20% de materiales y un 10% de mano de obra por ciento de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate.
12. La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: obra electromecánica, obra civil y de instrumentación, y la forma de acreditarlas será con la comprobación de contratos ya ejecutados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576032-030-09	\$2,200.00 IVA incluido	24 de junio de 2009	24 de junio de 2009 a las 15:30 Hrs.	18 de junio de 2009 a las 9:00 Hrs.	30 de junio de 2009 a las 15:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Restauración total de fondo con diseño anular en los tanques TV-07 de pmx diesel de 20,000 Bls. techo fijo, y TV-10 de pmx diesel de 55,000 Bls. de techo fijo, incluye rehabilitación de relleno y carpeta asfáltica de anillo de cimentación, en la TAR Gómez Palacio, Dgo.	6 de agosto de 2009	117 días naturales	\$892,500.00

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la TAR Gómez Palacio, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas y Guanaceví, Zona Industrial, Gómez Palacio, Estado de Durango, código postal 35070, teléfonos 01 871 7500129 y 7502635, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
2. La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Gómez Palacio, avenida Lázaro Cárdenas y Guanaceví, Zona Industrial, Gómez Palacio, Estado de Durango, código postal 35070, teléfonos 01 871 7500129 y 7502635. La visita será coordinada por la Jefatura de Mantenimiento de la Terminal. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
3. Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Terminal de Almacenamiento y Reparto Gómez Palacio.
4. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia General de Mantenimiento de Terminales, carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
5. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
6. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia General de Mantenimiento de Terminales, carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
9. El porcentaje de contenido nacional será de 50 por ciento del valor total del contrato.
10. Se podrán subcontratar partes de la obra. pruebas no destructivas (líquidos penetrantes y caja de vacío), medición de espesores, limpieza, transporte y disposición del material producto de la limpieza interior del tanque, inspección radiográfica en cordones de soldadura.
11. Anticipos, se otorgará un 20% de materiales y un 10% de mano de obra por ciento de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate.
12. La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: obra mecánica, civil y eléctrica y la forma de acreditarlas será con la comprobación de contratos ya ejecutados.

SANTA CATARINA, N.L., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
ING. ALFONSO MARTINEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 289894)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE CONVOCATORIA 017****CONVOCATORIA MULTIPLE**

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576008-033-09 para la contratación de servicios en la Ref. "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Licitación 18576008-034-09 para la contratación de servicios en la Ref. "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LN689033 número de la licitación (compraNET) 18576008-033-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Mantenimiento al sistema de mitigación de la planta de alquiler de la refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	1	Servicio

Lugar de entrega: en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 492 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: "no habrá".

Junta de aclaraciones: 18 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del depto. de contratos, carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, interior de la Ref. "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Presentación y apertura de proposiciones: 26 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, interior de la Ref. "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN689034 número de la licitación (compraNET) 18576008-034-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Mantenimiento a los analizadores continuos de CO y O2 de las diferentes áreas de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.	1	Servicio

Lugar de entrega: en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 492 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor"

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: "no habrá".

Junta de aclaraciones: 18 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del depto. de contratos, carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, interior de la Ref. "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Presentación y apertura de proposiciones: 26 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, interior de la Ref. "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación.

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera transístmica kilómetro 3 sin número, colonia Corredor Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 971 71 49022, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas.

Costo en convocante y en compraNET:

Número licitación 18576008-033-09: \$1,263.00 (incluye IVA).

Número licitación 18576008-034-09: \$1,263.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la república mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 20 de junio de 2009.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida

En cumplimiento con el artículo 32-D del código fiscal de la federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 11 DE JUNIO DE 2009.

GERENTE DE REFINERIA

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 289844)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE LA LICITACION (compraNET): 18576003-029-09****No. DE CONVOCATORIA 018/09**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18576003-029-09, para la adquisición de "transmisores de presión".

Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación R9TI536029

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	I060600340	Medidor presión	Pieza	2	5
2	I060600340	Medidor presión	Pieza	2	5
3	I060600340	Medidor presión	Pieza	3	8
4	I060600340	Medidor presión	Pieza	5	13
5	I060600340	Medidor presión	Pieza	2	5

Lugar de entrega: receptoría del almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Condiciones de pago: para este evento no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 018181552933, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$860.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: el día 15 de julio de 2009.

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 14 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 21 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 1 (una) hora de anticipación a la hora establecida.

Los licitantes o personas interesadas en asistir a cualquiera de los actos de esta licitación, deberán cumplir con las medidas de seguridad emitidas por Pemex Refinación, cuyo requisito indispensable es: utilizar calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol color naranja), gafas de seguridad transparentes, casco protector no metálico y presentarse sin barba, sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes. El precio de los bienes será: fijo y no estará sujeto a ajustes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. HECTOR BALCAZAR GARCIA
RUBRICA.

(R.- 290135)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA SIMPLE No. 023/09

Se convoca a participar a los interesados en la siguiente licitación pública:

Licitación pública internacional: 18576007-065-09 para adquirir tubería de acero inoxidable y al carbón.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 29, 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9LI683-065 Número de la licitación (compraNET): 18576007-065-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
0001	C72600028	Tubería de acero inoxidable y al carbón	1	Lote

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: para esta licitación no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo el día 1 de julio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria:

Bases de licitación:

- Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01971-7149061, o al conmutador 01971-7149000, extensión 50001, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: número de licitación 18576007-065-09 \$1,895.00 (ya incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas:

Número de licitación 18576007-065-09 será el día 25 de junio de 2009.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX. A 11 DE JUNIO DE 2009.
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 290141)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE
CUALQUIER INTERESADO, BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS
DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE CONVOCATORIA 019/09****No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576011-043-09**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576011-043-09 para la adquisición de un compresor rotatorio tipo portátil acoplado a un motor diesel, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LI661007

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800092	Compresor rotatorio	1	Pieza

Lugar de entrega: Sección de Receptoría del Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 115 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-48, 01-922-22-5-00-80 y 01-922-22-5-00-24 extensión 26252, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,895.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 15 de julio de 2009.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: No habrá.

Junta de aclaraciones: 2 de julio de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.

Presentación y apertura de proposiciones: 21 de julio de 2009 a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 290167)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576011-044-09

No. DE CONVOCATORIA 020/09

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576011-044-09 para la fabricación y suministro de soloaire y suministro de motor reductor ventilador completo para aplicación de tiro forzado, a precio fijo.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LN665004

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420600016	Fabricación de soloaire	2	Pieza
2	I420800360	Motor reductor ventilador	2	Pieza

Lugar de entrega: Sección de Receptoría del Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 210 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: se otorgará un anticipo de 20%.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-22-5-00-48, 01-922-22-5-00-80, 01-922-22-5-00-24 extensión 26252, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,895.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 19 de junio de 2009.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: 17 de junio de 2009 a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", Ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz. Los participantes deberán presentarse al evento con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

Junta de aclaraciones: 17 de junio de 2009 a las 12:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.

Presentación y apertura de proposiciones: 25 de junio de 2009 a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observadora, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 290172)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA SIMPLE No. 024/09**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación: 18576007-066-09 para la adquisición de filtro industrial.

Fundamento legal: artículos 134 constitucional, 29, 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9TI682-066, número de la licitación (compraNET): 18576007-066-09

Partida posición	Clave CABS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
0001	C120000412	Filtro industrial	1	Pza.

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: para esta licitación no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo el día 25 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Reducción de plazos: para esta licitación sí habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Bases de licitación:

- Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01971-7149061, o al conmutador 01971-7149000, extensión 50001, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: número de licitación 18576007-066-09 \$1,895.00 (ya incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas:

Número de licitación 18576007-066-09 será el día 19 de junio de 2009.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 11 DE JUNIO DE 2009.

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 290140)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE CANCELACION DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Subgerencia de Recursos Materiales, con domicilio en la Prolongación de Avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, en Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 del Reglamento de dicho ordenamiento, da a conocer a todos los interesados, que con base en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que se actualizan los supuestos del inciso "C" del numeral 6.30.2 de las políticas, bases y lineamientos generales de suministros en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para Petróleos Mexicanos, para organismos subsidiarios y empresas filiales de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da por cancelada la siguiente licitación pública nacional.

Licitación 18577010-027-09, servicios de "mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Asistencia y Control de Acceso (SAYCA) y CCTV de las oficinas regionales de PGPB zona Sur, CPG Ciudad Pemex y TDGL Cactus".

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE JUNIO DE 2009.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO

RUBRICA.

(R.- 290128)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

La Subgerencia de Recursos Materiales, con domicilio en la Prolongación de Avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, en Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 1015, párrafo 7 del Capítulo X del tratado de libre comercio de América del Norte y correlativo de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, hace del conocimiento general el fallo de la siguiente licitación pública internacional:

Licitación **18577010-001-09**, servicios de "Partida número 1.- Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de control distribuido marca General Electric, serie 90-70 de la planta Fraccionadora de Hidrocarburos del CPG Cactus" y "Partida número 2.- Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de control distribuido BTC-2000, ubicado en la planta de Generación Eléctrica del CPG Cactus"; fecha de fallo 1 de abril de 2009; Automatización y Modernización Industrial, S.A. de C.V., boulevard Díaz Ordaz número 402, edificio "B" Of. 11, colonia Rincón de Santa Bárbara, código postal 64650, Monterrey, Nuevo León; partidas adjudicadas 1 y 2, monto total: \$6'700,006.00.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE JUNIO DE 2009.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO

RUBRICA.

(R.- 290139)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: CN-OF-009-09

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18578025-010-09 (electrónica)	Costo en convocante \$1,750.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	30/06/2009	16/06/2009 10:00 horas	18/06/2009 10:00 horas	6/07/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30309	Conservación y mantenimiento a vías férreas del Complejo Petroquímico Independencia	10/08/2009	120 días naturales	\$6'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Obra Pública de Pemex Petroquímica, ubicada en Jacarandas número 100, Nivel B-1 Norte, colonia Rancho Alegre I código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 211-1375, los días hábiles; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Petroquímica, en los días hábiles, en horario de 8:30 a 14:00 horas, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos tendrá como punto de reunión la sala de licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Independencia, en San Martín Texmelucan, Pue. La visita será coordinada por personal de la Superintendencia de Mantenimiento del Complejo Petroquímico Independencia, el responsable técnico de la visita serán: el ingeniero Gerardo Meza Díaz.
- Ubicación de la obra: en el kilómetro 76.5 carretera federal México-Puebla, en San Martín Texmelucan, Pue. Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en el interior del Complejo Petroquímico Independencia.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del edificio Sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del edificio Sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- Los representantes de los licitantes que asistan a cualquiera de los actos de la licitación deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Petroquímica, deberán utilizar invariablemente ropa de algodón de color naranja consistente de camisa de manga larga y pantalón u overol, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

- Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional (peso mexicano).
- El porcentaje de contenido nacional será de: no aplica.
- Para efectos de las licitaciones no se permite la subcontratación de alguna parte de las obras.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en las licitaciones será: los licitantes deberán presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación en la ejecución de obras de características técnicas y magnitud, similares a la que es motivo de esta convocatoria.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a su propuesta los documentos siguientes:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta y copia de la última declaración fiscal presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Condiciones de pago: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por Pemex Petroquímica, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el Residente de la Obra.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir mayor información podrán acudir al domicilio y teléfono arriba citados.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Subgerencia de Obra Pública de Pemex Petroquímica en el domicilio de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 11 DE JUNIO DE 2009.

SUBGERENTE DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS FERNANDO CERDA CORTAZA

RUBRICA.

(R.- 290169)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-OF-010-09

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18578025-011-09 (electrónica)	Costo en convocante \$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,160.00	19/06/2009	15/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 16:30 horas	25/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30309	Obra civil y electromecánica para la rehabilitación de clarificadores en el Complejo Petroquímico Pajaritos	17/08/2009	300 días naturales	\$4'550,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Obra Pública de Pemex Petroquímica, ubicada en Jacarandas número 100, nivel B-1, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 211-1375, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Petroquímica, en los días hábiles, en horario de 8:30 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos tendrá como punto de reunión la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Pajaritos, en Coatzacoalcos, Ver. La visita será coordinada por personal de la Coordinación de Residencia de Obras del Complejo Petroquímico Pajaritos, el responsable técnico de la visita será: el ingeniero Víctor Ramírez Meza.
- Ubicación de la obra: en el Sur del Estado de Veracruz. Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en el interior del Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicado en la ciudad de Coatzacoalcos, Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del edificio sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del edificio sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- Los representantes de los licitantes que asistan a cualquiera de los actos de la licitación deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Petroquímica; deberán utilizar invariablemente ropa de algodón de color naranja consistente de camisa de manga larga y pantalón u overol, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional (peso mexicano).
- El porcentaje de contenido nacional será: no aplica.
- Se permitirá la subcontratación para la realización de los trabajos que comprende:
 - a).- La inspección radiográfica en juntas de soldadura de tanques y tuberías;

- b).-** Medición ultrasónica de espesor de pared de placas y tuberías;
- c).-** Inspección ultrasónica con haz angular de juntas verticales y horizontales de la envolvente de tanques, y
- d).-** Inspección con líquidos penetrantes en uniones de soldadura de flete.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en las licitaciones será: los licitantes deberán presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación en la ejecución de obras de características técnicas y magnitud, similares a la que es motivo de esta convocatoria.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a su propuesta los documentos siguientes:
 - I.** Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.** Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2)** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta y copia de la última declaración fiscal presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Condiciones de pago: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por Pemex Petroquímica, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el residente de la obra.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir mayor información podrán acudir al domicilio y teléfono arriba citados.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Subgerencia de Obra Pública de Pemex Petroquímica en el domicilio de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 11 DE JUNIO DE 2009.

SUBGERENTE DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS FERNANDO CERDA CORTAZA

RUBRICA.

(R.- 290215)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES****CONVOCATORIA MULTIPLE**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas.

Convocatoria 010:

Licitación pública nacional de servicio: contratación del servicio de instalación de equipo inalámbrico en las estaciones de combustibles (ASA-LPNS-006/09).

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-016-09	Convocante: \$549.00 En compraNET: \$549.00	19/06/09	16/06/09 10:00 horas	25/06/09 10:30 horas

Partidas	Descripción de partida	Cantidad	Unidad de medida
1	Instalación de equipo inalámbrico en las estaciones de combustibles.	1	Servicio

Convocatoria 011:

Licitación pública internacional abierta: adquisición de llantas (ASA-LPI-007/09).

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-017-09	Convocante: \$549.00 En compraNET: \$549.00	26/06/09	24/06/09 10:00 horas	2/07/09 10:30 horas

Partidas	Descripción de partidas de mayor monto	Cantidad	Unidad de medida
16	Llanta medida 11 R22.5 de 16 capas para tracción	48	Pieza
	Llanta medida 11 R22.5 de 16 capas para dirección	24	Pieza
	Llanta 1100-22	32	Pieza
	Llanta medida 245-70 R 19.5 toda posición	44	Pieza
	Llanta medida 245-70R 19.5 dirección	22	Pieza

Licitación pública internacional abierta: adquisición e instalación de kit de refacciones y accesorios para unidades dispensadoras de combustible de aviación marca Isuzu (ASA-LPI-008/09).

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-018-09	Convocante: \$549.00 En compraNET: \$549.00	25/06/09	22/06/09 10:00 horas	1/07/09 10:30 horas

Partidas	Descripción de partida	Cantidad	Unidad de medida
1	Kit de refacciones que incluye carrete para manguera, codos giratorios, adaptador o cople giratorio recto, gabinete, tres válvulas electro neumáticas, dos válvulas neumáticas unidireccionales y accesorios eléctricos	17	Juego

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, con reducción del plazo hasta por 20 días naturales para la presentación y apertura de proposiciones, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, autorizado mediante oficio D113-923/09, del 5 de junio de 2009, de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales: adquisición de elementos filtrantes para combustible de aviación en segunda convocatoria (ASA-LPI-009/09).

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-019-09	Convocante: \$549.00 en compraNET: \$549.00	24/06/09	23/06/09 10:00 horas	30/06/09 10:30 horas

Partidas	Descripción de partidas de mayor monto	Cantidad	Unidad de medida
9	Kit de elementos filtrantes para filtro separador de 600 galones por minuto	11	Juego
	Kit de elementos filtrantes para filtro separador de 600 galones por minuto	24	Juego
	Kit de elementos filtrantes para filtro separador de 1200 galones por minuto	10	Juego
	Kit de elementos filtrantes para filtro separador de 900 galones por minuto	22	Juego
	Elemento filtrante coalescedor	2,500	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o <http://www.infocentro.com.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en la Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 51.33.10.00, 50.90.10.00 y 50.90.29.00, extensiones 2208, 2435 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, de lunes a viernes, con horario de caja de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, en días hábiles. Previamente al pago de dicho costo los interesados podrán revisar las bases en compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>, y obtener el recibo de pago que genera el propio sistema. Para participar en las licitaciones es requisito indispensable presentar comprobante original de pago de las bases.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales.
- Sí se aceptará el envío de propuestas por mensajería o mediante un propio.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las proposiciones técnicas, económicas y, en general, toda la documentación a exhibir por los interesados se deberán presentar en idioma español, en tanto que la documentación adicional a exhibir por los interesados podrá presentarse en el idioma del país de origen; en el caso de catálogos, anexos técnicos y manuales podrá utilizarse el idioma del país de origen, acompañado de una traducción simple al español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Lugar de entrega de los bienes y/o prestación del servicio: conforme a lo indicado en el Capítulo III, numeral 3, de las bases de licitación.
- Plazo de entrega de los bienes y/o prestación del servicio: conforme a lo indicado en el Capítulo III, numeral 2, de las bases de licitación.
- Condiciones de pago de los bienes y/o prestación del servicio: dentro de los 20 días naturales, siguientes a la aprobación de los bienes y/o prestación del servicio, a la presentación de los documentos que se anotan en el Capítulo IV, numeral 6, inciso c, de las bases de licitación, y conforme a los lineamientos establecidos en el mismo capítulo.
- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Nota: los licitantes que adquieran las bases de la licitación 09085001-016-09 mediante el sistema compraNET deberán acudir a las oficinas del área de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, donde se les entregará, sin costo adicional, un disco compacto con las imágenes y diagramas del servicio.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
FRANCISCO SOTO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 290168)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL NAYARIT

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09437022-001-09	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	12/06/2009	18/06/2009 10:00 horas	16/06/2009 10:00 horas	23/06/2009 10:00 horas	23/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México número 300-24-29, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 013112121129, los días 11 y 12 de junio de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante un depósito a la cuenta 0436012276 del Banco Banorte a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en Telecomunicaciones de México, Gerencia Estatal, sala de juntas, ubicada en avenida México número 300-24-29, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en Telecomunicaciones de México, oficinas Telegráficas, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en Telecomunicaciones de México, Gerencia Estatal, sala de juntas, avenida México número 300-24-29, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en Telecomunicaciones de México, Gerencia Estatal, sala de juntas, avenida México número 300-24-29, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Mercado de Abastos, colonia Mololoa, colonia FOVISSSTE, colonia Juan Escutia, colonia Morelos, CSI Tepic, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 20:00, 9:00 a 17:00, 9:00 a 13:00, 8:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: de lunes a domingo.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días naturales, posteriores a la entrega y aceptación de la factura y demás documentación correlativa.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 11 DE JUNIO DE 2009.

GERENTE ESTATAL

IRMA LETICIA MIRAMONTES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 290151)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA MULTIPLE 010 FONADIN

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y adquisición de mezcla asfáltica en caliente; para Red Fonadin, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120008-017-09	\$633.00	19/06/2009	19/06/2009 11:00 horas	26/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria	1	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120008-018-09	\$633.00	19/06/2009	19/06/2009 13:00 horas	26/06/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720805000	Mezcla asfáltica en caliente	580	Metro cúbico

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de las Flores número 554, Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz, teléfono 229-923-14-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de Banobras, S.N.C., Fondo Nacional de Infraestructura, número de cuenta 0454404696. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases; los días: de acuerdo a bases; en el horario de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a bases.
- Todos los eventos se efectuarán en la sala de juntas, ubicada en Paseo de las Flores número 554, Fraccionamiento Virginia, Boca del Río, Veracruz.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

BOCA DEL RIO, VER., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION EN VERACRUZ
C.P. LAURA GONZALEZ VALERIO
RUBRICA.

(R.- 290234)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN ARRIAGA CHIAPAS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de manera escrita o electrónica en las licitaciones para la contratación de Adquisición de vales para combustible y adquisición de pinturas para señalamiento horizontal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	1a. junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120011-005-09	\$498.00 Costo en compraNET: \$498.00	20/06/2009	19/06/2009 9:00 horas	25/06/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C510200000	Vales para suministro de combustible de \$50 red CAPUFE	Pieza	208	520
2	C510200000	Vales para suministro de combustible de \$100 red CAPUFE	Pieza	816	2,040
3	C510200000	Vale para suministro de combustible de \$50 red FONADIN	Pieza	841	2,101
4	C510200000	Vales para suministro de combustible de \$100 red FONADIN	Pieza	4338	10,847

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	1a. junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120011-006-09	\$498.00 Costo en compraNET: \$498.00	20/06/2009	19/06/2009 12:00 horas	25/06/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Pintura vinil acrílica blanca	16,000	Litro
2	C420000000	Pintura tráfico base solvente blanca	29,200	Litro
3	C420000000	Pintura tráfico base solvente amarilla	46,000	Litro
4	C420000000	Pintura tráfico base solvente negra	3,000	Litro
5	C420000000	Pintura esmalte alquidálico brillante blanco	1,000	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida 3a. norte poniente número 1360, colonia Moctezuma, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01 (961) 611 08 24, 01 (961) 611 06 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Fondo Nacional de Infraestructura. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Chiapas, ubicado en avenida 3a. Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo con las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo con las bases de la licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo con las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 11 DE JUNIO DE 2009.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. EDITH ROSALIA VILLAGOMEZ MALAGON

RUBRICA.

(R.- 290228)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

NOTA ACLARATORIA No. 1

Convocatoria
003
No. de licitación
00625001-004-09

Fecha de publicación de la convocatoria
12/05/2009
No. de registro en Diario Oficial
R.- 288301

Ubicación del documento	Dice	Debe decir
Fecha límite de venta de bases	21/05/09	16/06/09
Junta de aclaraciones	20/05/09, 10:00 horas	15/06/09, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	27/05/09, 10:00 horas	22/06/09, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RICARDO CARRILLO SIGLER

RUBRICA.

(R.- 290214)

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, según se indica, para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 11390002-006-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,098.00 Costo en compraNET: \$998.00	19/06/2009	18/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/06/2009 10:00 horas	25/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Contratación del Programa de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales	1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, desde la publicación de esta convocatoria hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la División de Contratación y Adquisiciones de este Patronato, ubicado en avenida Juan O'gorman número 283, colonia La Escalera, U.P. "Adolfo López Mateos", código postal 07310, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas, para mayor información comunicarse a los teléfonos 57-29-60-00 extensiones 51719 y 51721, facsímil a los números telefónicos 57-52-78-98 y 57-29-60-00, extensión 51718; para participar en la licitación es indispensable que los interesados antes de efectuar el pago revisen las bases respectivas.
- La forma de pago es: en las oficinas de la convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre del Patronato de Obras e Instalaciones del IPN. En compraNET, el pago se hará mediante recibos que genera el sistema y el depósito en la red de bancos autorizados.
- La junta de aclaración, el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como el fallo tendrán lugar en la sala de usos múltiples del Patronato de Obras e Instalaciones del IPN ubicado en el domicilio señalado en el primer párrafo.
- En esta licitación no se contempla la presentación y apertura de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni enviarlas a través del servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de prestación del servicio: estipulado en las bases de la licitación.
- Vigencia del servicio: estipulado en las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50, 60 y 31, fracción XXIV, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Además de lo anterior, a los actos de esta licitación podrán asistir, en calidad de observadora, cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, no tendrá derecho a voz ni voto.

ATENTAMENTE
"LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL POI-IPN
ING. JORGE ELOY TOLEDO ROJAS
RUBRICA.

(R.- 290261)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA "RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ"

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Programa de Innovación Tecnológica para la Conexión a Internet vía Fibra Optica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas	Acto de fallo
12295002-004-09	Convocante \$1,097.00 compraNET: \$990.00	19/06/2009	18/06/2009 10:00 horas	19/06/2009 10:00 horas	26/06/2009 10:00 horas	30/06/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Contratación de enlace dedicado de Internet	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 4160 5004, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 10:00 horas: en oficinas de la Subdirección de Servicios Generales, planta baja del edificio de Administración, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de junio de 2009 a las 10:00 horas. El acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica se efectuará el día 26 de junio de 2009 a las 10:00 horas.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 30 de junio de 2009 a las 13:00 horas. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas del edificio de Administración, primer piso, calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: de acuerdo a bases; los días de acuerdo a bases; en el horario de entrega de acuerdo a bases. Plazo de entrega: de acuerdo a bases. El pago se realizará: mensual.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este procedimiento podrá participar cualquier persona en los diversos actos, en calidad de observadora, sin haber adquirido bases, previo registro.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
JORGE LUIS ALANIS MORENO
RUBRICA.

(R.- 290267)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION QUINTANA ROO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de supervisión técnica gerencial de obras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00625017-001-09	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	23/06/2009	22/06/2009 13:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	29/06/2009 13:00 horas	29/06/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión Técnica Gerencial de la ejecución de 15 obras de ampliación de red eléctrica, 1 obra de ampliación del sistema de agua potable, 2 obras de construcción del sistema de agua potable y 2 obras de modernización y ampliación de caminos rurales, del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas en diversas localidades y Municipios del Estado de Quintana Roo	9/07/2009	176	\$1'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 202, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono (983) 83 266 25, los días del 11 de junio al 23 de junio de 2009; con el siguiente horario de 9:30 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de junio de 2009 a las 13:00 horas en la Delegación Estatal de la CDI en Quintana Roo, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 202, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 29 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la Delegación Estatal de la CDI en Quintana Roo, avenida Francisco I. Madero número 202, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en La Delegación Estatal de la CDI en Quintana Roo, avenida Francisco I. Madero número 202, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Ubicación de la obra: en los diversos municipios y localidades del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo establecido en las bases.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. No se otorgarán anticipos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajo, similares a los de la licitación de su interés, mediante currículum de la empresa, de su personal técnico y que se cuente con equipo mínimo indispensable para la ejecución de sus trabajos en el tiempo programado.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, estar al corriente en sus obligaciones fiscales, pagar el importe de las presentes bases de la licitación, cumplir con el capital contable requerido y las demás disposiciones y requisitos establecidos en las bases.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: condiciones legales, técnicas y económicas que garanticen el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: los pagos de los servicios serán en pesos mexicanos a precios fijos hasta el total del cumplimiento del contrato. Se presentarán estimaciones mensuales, pagaderas en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la autorización de las mismas.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 11 DE JUNIO DE 2009.

DELEGADA ESTATAL

PATRICIA ERNESTINA GUARNEROS MARCUE

RUBRICA.

(R.- 290183)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION YUCATAN

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de supervisión técnica gerencial, apoyo técnico, administrativo, financiero y control de la ejecución de los trabajos de 34 obras de ampliación de sistemas de agua potable en 34 localidades de 23 municipios del Estado de Yucatán, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00625023-008-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	18/06/2009	18/06/2009 11:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	24/06/2009 11:00 horas	24/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	6/07/2009	152	\$350,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00625023-009-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	18/06/2009	18/06/2009 13:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	24/06/2009 13:00 horas	24/06/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	6/07/2009	152	\$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 72 (avenida Reforma) x 37 número 389, colonia García Gineres, código postal 97070, Mérida, Yucatán, teléfono 9204680, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, previo pago en la caja de la Comisión, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009, en la sala de juntas de la Delegación Estatal, ubicada en 72 (avenida Reforma) x 37 número 389, colonia García Gineres, código postal 97070, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 24 de junio de 2009, en la sala de juntas de la Delegación Estatal, 72 (avenida Reforma) x 37 número 389, colonia García Gineres, código postal 97070, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **1.-** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los servicios, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los servicios y que las características, capacidad del personal y equipo considerados por el licitante, sean las adecuadas para prestar los servicios en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de supervisión propuesto por el licitante. **2.-** Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los servicios, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos. **3.-** Que el procedimiento de supervisión descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para su correcta ejecución, acorde el programa de ejecución considerado.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: original y copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante (en el caso de personas físicas) o del representante legal o apoderado (en el caso de personas morales) únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al finalizar la evaluación de las proposiciones, la Comisión adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de licitación, de conformidad con la Ley y el Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: se presentarán por la supervisión técnica gerencial las estimaciones mensuales, dentro de los seis días naturales, siguientes al día 15 de cada mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, obligándose la comisión a pagarlas en un plazo no mayor de quince días naturales, contados a partir de la fecha de autorización por parte del coordinador de supervisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MERIDA, YUC., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DELEGADA ESTATAL

DIANA MERCEDES CANTO MORENO

RUBRICA.

(R.- 290270)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL NORTE EN EL D.F.
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 01

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 último párrafo, 36,37, 38, 39, y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Código Fiscal de la Federación artículo 32-D vigente y las políticas, bases y lineamientos en materia de obra pública del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado expedida por la Junta Directiva de este instituto mediante acuerdo 53.1313.2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2008, en vigor con la fecha antes citada y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, considerando que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin la necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, para la contratación de los trabajos que a continuación se relacionan:

El procedimiento de esta licitación esta sujeta a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

No. de licitación	Descripción				Costo de bases
00637146-001-2009	"Mantenimiento y conservación de las estancias de bienestar y desarrollo infantil números 3, 12, 42, 56, 10, 20, 150, 51, 151, y centros culturales "Adolfo López Mateos" y "Revolución" centros de trabajo pertenecientes a la Delegación Regional Norte del ISSSTE en el D.F."				Convocante: \$3000.00 compraNET: \$2,750.00
	Visita	Junta aclaraciones	Apertura de proposiciones	Fallo	Capital contable requerido
	15/06/09 8:00 Hrs.	16/06/09 12:00 Hrs.	22/06/2009 8:00 Hrs.	El fallo quedará comprendido conforme lo establecen los artículos 37 fracción IV y 39 de la Ley	\$2'750,000.00

No. de licitación	Descripción	Costo de bases
00637146-002-2009	"Mantenimiento y conservación de las unidades médicas: clínicas medicina familiar "Cinco de Febrero", "San Antonio Abad", "Dr. Javier Domínguez Estrada" (Chapultepec), "Juárez", " Santa María", "Perú", y Centro de Apoyo y Diagnóstico "San Rafael", Centros de trabajo pertenecientes a la Delegación Regional Norte del ISSSTE en el D.F."	Convocante: \$3000.00 compraNET: \$2,750.00

Visita	Junta aclaraciones	Apertura de proposiciones	Fallo	Capital contable requerido
15/06/09 8:00 Hrs.	16/06/09 14:30 Hrs.	22/06/2009 11:00 Hrs.	El fallo quedará comprendido conforme lo establecen los artículos 37 fracción IV y 39 de la Ley	\$2'100,000.00

No. de licitación	Descripción				Costo de bases
00637146-003-2009	"Mantenimiento y conservación de las estancias de bienestar y desarrollo infantil números 15, 25, 11, 54, 48, 95 y 50, centros de trabajo pertenecientes a la Delegación Regional Norte del ISSSTE en el D.F."				Convocante: \$3000.00 compraNET: \$2,750.00
	Visita	Junta aclaraciones	Apertura de proposiciones	Fallo	Capital contable requerido
	15/06/09 8:00 Hrs.	16/06/09 17:00 Hrs.	22/06/2009 15:00 Hrs.	El fallo quedara comprendido conforme lo establecen los artículos 37 fracción IV y 39 de la Ley	\$2'595,000.00

No. de licitación	Descripción				Costo de bases
00637146-004-2009	"Mantenimiento y conservación de las unidades médicas: clínica de especialidades dentales "Dr. Honorato Villa" y clínicas de especialidades "Neuropsiquiatría", "Indianilla", centro de cirugía ambulatoria " y clínicas medicina familiar "Gustavo A. Madero", "Guadalupe" y "Peralvillo " centros de trabajo pertenecientes a la Delegación Regional Norte del ISSSTE en el D.F."				Convocante: \$3000.00 compraNET: \$2,750.00
	Visita	Junta aclaraciones	Apertura de proposiciones	Fallo	Capital contable requerido
	15/06/09 8:00 Hrs.	16/06/09 19:30 Hrs.	22/06/2009 18:00 Hrs.	El fallo quedará comprendido conforme lo establecen los artículos 37 fracción IV y 39 de la Ley	\$1'900,000.00

Podrán participar personas morales o físicas de nacionalidad mexicana, los licitantes interesados deberán acreditar su existencia legal, mediante escritura constitutiva y sus modificaciones e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, poder notarial del representante legal, registro federal de contribuyentes, contar con experiencia con especialidad.- Es decir el mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en esta licitación en un plazo máximo de cinco años previos a la fecha de publicación de la convocatoria y el mayor tiempo del licitante realizando obras similares en aspectos relativos a monto complejidad o magnitud, demostrar que cuenta con capacidad técnica a través de su estructura organizacional de la empresa y capacidad financiera a través del cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente. El Instituto se reserva el derecho del cotejo de documentación e información entregada por la contratista a la convocante.

Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación de propuestas en Internet <http://www.compranet.gob.mx> para la adquisición de las bases en el área convocante la dirección es avenida

Paseo de la Reforma número 45 (entrada principal calle José María Lafragua número 18, 7o. piso), colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. teléfono 51409617, extensión 22084, con horario de 9:00 a 12:00 horas en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del ISSSTE en el D.F., primero tendrán que recoger formato de caja mismo que deberán requisitar con los datos de su empresa y pasar a la caja número 18 ubicado en calle José María La Fragua número 16 primer piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Para canjearlo por el recibo referencial bancario, el cual podrán pagar en el Banco Banorte o Bancomer y con el comprobante bancario regresar al Departamento de Obras y Servicios Generales para la entrega de bases, o bien por vía compraNET, mediante los recibos que genere el sistema a la cuenta que en su momento se asigne. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Los eventos relativos a la visita al sitio de trabajos de las licitaciones 00637146-001-2009, 00637146-002-2009, 00637146-003-2009 y 00637146-004-2009 se llevarán a cabo partiendo de las oficinas del Departamento de Obras y Servicios Generales ubicada en el 7o. piso de la misma dirección donde se llevarán a cabo los eventos de la junta aclaratoria y los actos de apertura de propuestas y fallo, mismos que se llevarán a cabo en la sala de juntas compraNET ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 45 (entrada principal calle José María Lafragua número 18, 5o. piso), colonia Tabacalera, código postal 06030. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Las dudas en relación a las bases de licitación serán recibidas preferentemente por escrito y hasta 48 horas antes de la celebración del acto de aclaración a las bases adjuntando recibo de compra de bases a los correos electrónicos fahernandez@issste.gob.mx y rcalva@issste.gob.mx o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de igual manera adjuntando recibo de compra de bases con el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas.

Condiciones de pago para la licitación: para todas las licitaciones serán a través de estimaciones, por un periodo máximo de 15 días. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Plazo de ejecución de los trabajos: para las licitaciones 00637146-001-2009, 00637146-002-2009, 00637146-003-2009 y 00637146-004-2009 serán de 40 días naturales, iniciando el 2 de julio al 10 de agosto de 2009.

Descripción general de la obra: todas las licitaciones contemplan trabajos de mantenimiento consistentes en albañilería, carpintería, plomería, electricidad, gas, herrería, sanitaria, hidráulica, cerrajería, sonido, aire acondicionado, cancelaría, acabados y obras exteriores que se llevarán a cabo con motivo del Programa de Fortalecimiento 2009, por ningún motivo se podrán subcontratar los trabajos.

Ubicación: delegaciones Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero en México, D.F. Dentro del perímetro de la convocante Delegación Regional Norte del ISSSTE en el D.F. para puntualizar la ubicación (ver anexo 1 especificaciones particulares de las bases de su respectiva licitación).

No se proporcionará anticipo en ningún caso.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DESCONCENTRADO DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LA DELEGACION REGIONAL NORTE DEL ISSSTE EN EL D.F.
C.P. DESIDERIO ROBLES SEGURA
RUBRICA.

(R.- 290217)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

CONVOCATORIA 2

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; de las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios del ISSSTE, expedidas por la H. Junta Directiva de este instituto mediante el Acuerdo número 46.1304.2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2006 y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a participar en forma escrita o, a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional, relativa a la prestación de los servicios médicos subrogados de especialización, mediante contrato abierto.

No. de licitación		Costo de las bases sin incluir IVA	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
00637010-002-09		compraNET y convocante: \$1,098.40	Del 11/06/2009 al 19/06/2009	19/06/2009 10:00 horas	25/06/2009 10:00 horas	30/06/2009 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Presupuesto		Unidad de medida	
			Mínimo	Máximo		
1	C841600000	Servicios médicos subrogados de especialización	\$1'000.000.00	\$1'600.000.00	Servicio	

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de junio de 2009 a las 10:00 horas. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo el día 25 de junio de 2009 a las 10:00 horas. El fallo se efectuará el día 30 de junio de 2009 a las 10:00 horas. Todos los eventos se efectuarán en la sala de juntas del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre", ubicada en avenida Félix Cuevas número 540, noveno piso, colonia Del Valle, código postal 03229, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.
- Vigencia y lugar de la prestación del servicio: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2009. La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del prestador de los servicios o en el Centro Médico Nacional "20 de Noviembre".
- Pago: el pago no excederá los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura original respectiva.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la convocante en días hábiles de los periodos antes señalados, de 9:00 a 14:00 horas, en el edificio "C" ubicado en Roberto Gayol número 1419, planta baja, en la Coordinación de Recursos Financieros y Contabilidad, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, código postal 03229, México, D.F., y en compraNET, en el plazo indicado. La forma de pago en la convocante es mediante cheque de caja o certificado a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y en Internet: <http://compranet.gob.mx> mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
- La presentación de las propuestas, tanto técnica como económica, se hará en un solo sobre (cerrado).
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV incisos a), b) y c), 50, 59 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE DE JESUS CARRANZA WILLY
RUBRICA.

(R.- 290221)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUPERISSSTE SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 28, 31 y 34 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de los trabajos en las unidades de venta que a continuación se describen:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
LPN-00639011-008-09		\$2,500.00 Costo en compraNET \$2,173.00	16/06/09	15/06/09 10:00 Hrs.	16/06/09 10:00 Hrs.	25/06/09 10:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento integral de la Tienda No. 116 “Nogales”, Sonora				24/07/09	60 días naturales	\$800,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en la Tienda número 116 "Nogales", ubicada en avenida Obregón número 1743, colonia Centro, código postal 84000, Nogales, Sonora.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
LPN-00639011-009-09		\$2,500.00 Costo en compraNET \$2,173.00	16/06/09	15/06/09 10:00 Hrs.	16/06/09 11:00 Hrs.	25/06/09 11:00 Hrs.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento integral de la Tienda No. 114 “Tlaquepaque” Jalisco y la Farmacia No. 124 “H.G. Vasco de Quiroga”, Morelia, Michoacán				24/07/09	60 días naturales	\$750,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en la Tienda número 114 "Tlaquepaque", ubicada en bulevar Gral. Marcelino García Barragán número 1261, colonia Olímpica, código postal 44420, Tlaquepaque, Jalisco. Y en la Farmacia número 124 "H.G. Vasco de Quiroga", ubicada en calle Trabajadores de la Agricultura sin número, colonia Unidad Fovissste Morelos, código postal 58120, Morelia, Mich.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-00639011-010-09	\$2,500.00 Costo en compraNET \$2,173.00	16/06/09	15/06/09 10:00 Hrs.	16/06/09 12:00 Hrs.	25/06/09 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento integral del Semicentro Comercial No. 029 "Mérida", Yucatán	24/07/09	60 días naturales	\$550,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en el Semicentro Comercial número 029 "Mérida", ubicado en Calle 61 número 471 por Calle 54, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-00639011-011-09	\$2,500.00 Costo en compraNET \$2,173.00	16/06/09	15/06/09 14:00 Hrs.	16/06/09 13:00 Hrs.	25/06/09 13:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento Integral de la Tienda No. 131 "Tekax de Alvaro Obregón", Yucatán		24/07/09	60 días naturales	\$300,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en la Tienda número 131 "Tekax de Alvaro Obregón", ubicada en Calle 46 sin número por Calle 53, colonia Centro, código postal 97970, Tekax, Yucatán.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-00639011-012-09	\$2,500.00 Costo en compraNET \$2,173.00	16/06/09	15/06/09 13:00 Hrs.	16/06/09 14:00 Hrs.	25/06/09 14:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento integral de la Tienda No. 042 "San Cristóbal de las Casas", Chiapas		24/07/09	60 días naturales	\$250,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en la Tienda número 042 "San Cristóbal de las Casas", ubicada en calle Belisario Domínguez por Edgar Robledo, colonia 14 de Septiembre, código postal 29210, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en el Departamento de Conservación de Inmuebles y Mantenimiento de Equipo, de la Subdirección de Administración, ubicado en Callejón Vía San Fernando número 12, planta baja, colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14030, teléfono 5447-6200, extensión 96550, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El pago se hará mediante depósito bancario en BBVA Bancomer, S.A. al número de cuenta 0444118472, convenio 6291, a favor del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La ubicación de los trabajos está especificada en las bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se realizará en la fecha y hora indicadas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios de Recursos Materiales y Servicios Generales del SuperISSSTE, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, primer piso, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, Distrito Federal.
- La presentación y apertura de proposiciones de la licitación se realizará en la fecha y hora indicadas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios de Recursos Materiales y Servicios Generales del SuperISSSTE, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, primer piso, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, Distrito Federal.

- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- Se otorgará un anticipo de 30% de su propuesta, para que la contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslados de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo, que se instalará permanentemente y demás insumos.
- Para acreditar la existencia y capacidad jurídica el licitante deberá incluir en su propuesta carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones se adjudicará el contrato a la empresa que entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas la convocante, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- El licitante deberá incluir en su propuesta copia del alta ante la SHCP y su cédula de identificación fiscal, así como comprobante de domicilio con cualquiera de los siguientes documentos: recibo telefónico, boleto de impuesto predial o contrato de arrendamiento del inmueble.
- Declaración anual de riesgo de trabajo para el 2009, y la liquidación de cuotas obrero patronales del IMSS, correspondiente al primer bimestre de 2009.
- Los licitantes que participen deberán contar con experiencia técnica y capacidad financiera conforme a lo solicitado en las bases.
- Comprobación del capital contable y de la capacidad financiera con base en la última declaración fiscal anual 2008 y 2007, pagos provisionales de 2009 mediante estados financieros básicos, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados del ejercicio 2008 y los vigentes con antigüedad no mayor a dos meses en relación con la fecha de la publicación de la convocatoria, con sus notas relativas a los mismos auditados por contador público interno o externo del cual se deberá anexar copia de la cédula profesional, y la solvencia: capital neto de trabajo, capacidad para pagar sus obligaciones, grado de endeudamiento y rentabilidad mediante el comparativo de razones financieras básicas.
- Las aportaciones para futuros aumentos de capital deberán estar soportadas con acta de asamblea de accionistas protocolizada y con registro público de la propiedad y de comercio. El no presentarlo así en la forma solicitada será motivo para desechar la propuesta.
- Los licitantes que se encuentren en el supuesto del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, que estén obligados a dictaminar sus estados financieros, deberán incluir en su propuesta técnica el dictamen respectivo con su documentación soporte completa.
- Currículum y relación de los profesionistas encargados de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se podrán subcontratar partes de obra.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El licitante deberá incluir en su propuesta declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se les informa que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las empresas que adquirieran sus bases a través del Sistema compraNET, deberán notificarlo al Departamento de Conservación de Inmuebles y Mantenimiento de Equipo, de la Subdirección de Administración, ubicado en Callejón Vía San Fernando número 12, planta baja, colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14030, teléfono 5447-6200, extensión 99735, fax 5447-6263, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles. En el caso de que en las bases de concurso se incluyan planos digitalizados o copia de los mismos a las contratistas que hayan realizado el pago de las bases, estos planos se les entregarán en el Departamento de Conservación de Inmuebles y Mantenimiento de Equipo, teniendo como fecha límite para notificar y recoger las copias o discos compactos la señalada como fecha límite para adquirir las bases. En caso de no integrar esta documentación en la propuesta respectiva será motivo para desechar la misma.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
FRANCISCO JOSE BERZUNZA DEL RIO

RUBRICA.

(R.- 290212)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR EN EL DISTRITO FEDERAL

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA MULTIPLE 004

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, su Reglamento; de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del ISSSTE vigentes y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de insumos y bienes mediante contratos normales y abiertos, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases (IVA Incluido) \$550.00

Licitación pública internacional "Bajo los TLC" LPI-00637094-010-09, segunda vuelta. Se establece que en este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, adquisición de material de curación y de materiales, accesorios y suministros de laboratorio.

Junta de aclaraciones	Acto de apertura de propuestas	Acto de fallo
15/06/2009 11:00 horas	21/06/2009 11:00 horas	31/07/2009 14:00 horas

Descripción: cito-brush cantidad mínima 7,003 cantidad máxima 7,079, envase de plástico estéril cantidad mínima 20,150 cantidad máxima 20,680, envase unimuestra desechable cantidad mínima 40,100 cantidad máxima 41,137, hisopo desechable cantidad mínima 7,500 cantidad máxima 7,650, tubo de ensaye cantidad mínima 7,642 cantidad máxima 7,803

Licitación pública nacional LPN-00637094-011-09, segunda vuelta, adquisición de maquinaria y equipo industrial, eléctrico y electrónico.

Junta de aclaraciones	Acto de apertura de propuestas	Acto de fallo
23/06/2009 11:00 horas	29/06/2009 11:00 horas	7/07/2009 11:00 horas

Partidas de mayor cantidad: paquete 1 instalación electromecánica y paquete 2 instalación eléctrica y electrónica.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de compraNET Internet: <http://compranet.gob.mx>, (cuenta número 4012417408, del Banco HSBC), o en el Departamento de Adquisiciones (consulta de bases) de la Delegación Regional Zona Sur en el Distrito Federal, ubicado en avenida San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, México, D.F., teléfono y fax 56-06-16-73, de 9:00 a 13:30 horas En días hábiles. * Para la compra de bases, los interesados podrán solicitar en la caja delegacional ubicada en el Departamento de Finanzas de esta Delegación, la ficha de depósito bancario para su pago, en un horario comprendido de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles, o por el Sistema Electrónico compraNET, Internet: <http://compranet.gob.mx>. * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones en forma impresa, por medios remotos de comunicación electrónica y a través del servicio postal o mensajería. * Todos los eventos relativos a la junta de aclaración a las bases, presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán en la aula de cómputo de la Delegación Regional Zona Sur. * Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. * Lugar y plazo de entrega, vigencia y condiciones de pago: se realizará de conformidad como se indica en las bases, *ninguna de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas. * No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. * Las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir como testigos sociales, a los actos públicos de estas licitaciones públicas, como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

ING. JUAN CARLOS CASTELLANOS CASTELLANOS

RUBRICA.

(R.- 290196)

**QUINTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN PUEBLA
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de artículos de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Jorge Aguilar Chedraui, con cargo de Delegado Estatal, el día 4 de junio de 2000.

Licitación pública internacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica	
00637117-005-09		\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	16/06/2009	16/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2009 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C870000050	Disco compacto		280	Caja	280	700
2	C870000050	Disco compacto		80	Pieza	80	200
3	C870000050	Disco compacto		40	Pieza	40	100
4	C870000050	Disco compacto		40	Pieza	40	100
5	C360000050	Videocasete, cartucho, cinta y disco magnético (virgen)		40	Pieza	40	100

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 3 Poniente número 1906, colonia Amor, código postal 72140, Puebla, Puebla, teléfonos 01-(222)-(222)-232-7994, 232-7987, extensiones 3019 o 3034, los días del 14 al 16 de junio de 2009 en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque de caja o certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones: el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán, según el calendario programado, en auditorio de la Delegación Estatal del ISSSTE en Puebla, ubicado en avenida 3 Poniente número 1906, primer piso, colonia Amor, código postal 72140, Puebla, Puebla.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Estatal Delegacional, de lunes a viernes, en días hábiles en horario de entrega de 9:00 a 12:30 horas.
- Plazo de entrega: entregas programadas.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días a la presentación de la documentación requerida para tal fin.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 11 DE JUNIO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ARQ. ALFONSO EDUARDO LETAYF ACAR
RUBRICA.

(R.- 290220)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN MORELOS

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento al inmueble que ocupa el H.G. Dr. Carlos Calero Elorduy, C.H. Dr. Rafael Barba Ocampo y E.B.D.I. número 132, de la Delegación Estatal Morelos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637089-011-09	\$549.20 Costo en compraNET: \$499.30	17/06/2009	17/06/2009 10:00 horas	16/06/2009 10:00 horas	25/06/2009 10:00 horas	25/06/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio	1/07/2009	62	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plan de Ayala número 990, colonia Vicente Guerrero, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 777 100 76 86, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación de Administración, ubicada en Plan de Ayala número 990, colonia Vicente Guerrero, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación de Administración, Plan de Ayala número 990, colonia Vicente Guerrero, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de junio de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación de Administración, Plan de Ayala número 990, colonia Vicente Guerrero, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día de 16 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.
- Ubicación de la obra: de acuerdo al anexo 1.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de acuerdo al anexo A-4.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de acuerdo al anexo 1.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo al anexo 1.
- Las condiciones de pago son: de acuerdo al anexo B1.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE JUNIO DE 2009.
ENCARGADA DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LIC. VERONICA SOLANO FLORES
RUBRICA.

(R.- 290113)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL HOSPITAL REGIONAL MONTERREY CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de equipo de administración, de conformidad con lo siguiente:

LPN 00637015-013-09 Equipo de administración

Costo de bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Acto de fallo
Convocante: \$1,320.00 Costo en compraNET: IVA incluido \$1,200.00	19 de junio de 2009 9:00 horas	19 de junio de 2009 11:00 horas	25 de junio de 2009 11:00 horas	2 de julio de 2009 11:00 horas

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro e instalación de equipo recolector de pelusa modelo Frp-15	Equipo	1
2	Suministro e instalación de unidad manejadora de aire modelo 39mn08 multizona horizontal para el primer piso, zona sur del hospital	Equipo	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, N.L., teléfono (0181) 81589800, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá ser mediante cheque de caja o certificado a nombre del Hospital Regional Monterrey.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Sí habrá visita a instalaciones.
- Los cuestionamientos previos a las bases, deberán ser formulados y entregados por lo menos con un día de anticipación a la junta de aclaraciones.
- Los eventos que se describen se llevarán a cabo en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Monterrey, sita en la avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, N.L.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, N.L., Hospital Regional Monterrey, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: lo estipulado en bases.
- El pago se realizará: como se indica en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 11 DE JUNIO DE 2009.
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. HUGO RICARDO DURAN BAEZ
RUBRICA.

(R.- 290095)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN LA RAZA

CONVOCATORIA 006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTICULO 134; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION II, 31, 32, 33, 34, 45, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (DIFERENCIADA), PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION DE ALTA ESPECIALIDAD (MARCAPASOS Y RESINCRONIZADORES), CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641267-006-09	\$995.00	20/06/2009	17/06/2009 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	26/06/2009 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES	
				MINIMAS	MAXIMAS
1	C480000000	060 330 0054 00 01 ELECTRODO DE BROCHE, PARA MONITOREO CONTINUO, DESECHABLE, CON PASTA CONDUCTIVA	PZA	1,600	4,000
2	C480000000	060 607 0456 00 01 ELECTRODO PARA MARCAPSO IS-1/3.2 MM. AISLAMIENTO DE POLIURETANO O SILICON VENTRICULAR/AURICULAR SI, DIAMETRO DEL CUERPO 7 A 7.2 FR O MENOS. LONGITUD 45 A 58 CM. ESPACIO INTERELECTRODO 12.5 MM. SISTEMA DE FIJACION ACTIVA DE TORNILLOSI. CONSUMIBLE PARA LA UNIDAD DE ASISTENCIA VENTRICULAR.	PZA	384	960
3	C480000000	060 527 0289 10 01 INTRODUTOR PARA ELECTRODO -DE MARCAPASO DEFINITIVO	PZA	384	960
4	C480000000	060 607 0076 10 01 ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR ENDOCARDICO 5FR.	PZA	288	720
5	C480000000	060 527 0271 10 01 INTRODUTOR PARA ELECTRODO -DE MARCAPASO TEMPORAL	PZA	288	720

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL DR. JOSE ARTURO GAYOSSO RIVERA, DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, EL DIA 2 DE JUNIO DE 2009.

- NO SE UTILIZARA ALGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE SERIS Y ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, CODIGO POSTAL 02990, DELEGACION AZCAPOTZALCO, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 57245900, EXTENSION 23110, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DEBIENDO SOLICITAR ORDEN DE INGRESO EN EL AREA DE FINANZAS. EN COMPRANET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZARA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA, SITA EN CALLE SERIS Y ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, CODIGO POSTAL 02990, DELEGACION AZCAPOTZALCO, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
- LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, SE REALIZARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN LA RAZA, SITA EN CALLE SERIS Y ZAACHILA SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, CODIGO POSTAL 02990, DELEGACION AZCAPOTZALCO, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA.
- EL COSTO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IVA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 31 FRACCION XXIV, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- UNA VEZ INICIADO CUALQUIERA DE LOS ACTOS DE LA LICITACION, NO SE PERMITIRA EL ACCESO A NINGUN LICITANTE NI OBSERVADORA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. JOSE ARTURO GAYOSSO RIVERA
RUBRICA.

(R.-290044)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
CONVOCATORIA 008

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ARTICULOS 26 FRACCION I Y 28 FRACCION I, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE DIVERSOS SERVICIOS Y MATERIALES DE ELECTRICIDAD, PLOMERIA Y FERRETERIA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641216-021-09	\$421.05 COSTO EN compraNET: \$421.05	23/06/2009	18/06/2009 10:00 HORAS	DEL 11 AL 28 DE JUNIO 9:00 A 15:00 HORAS	29/06/2009 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACION	1	SERVICIO	\$455,000.00	\$1'130,434.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641216-022-09	\$421.05 COSTO EN compraNET: \$421.05	23/06/2009	18/06/2009 12:00 HORAS	DEL 11 AL 28 DE JUNIO 9:00 A 15:00 HORAS	29/06/2009 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA A EXTINTORES	1	SERVICIO	\$382,609.00	\$956,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641216-023-09	\$421.05 COSTO EN compraNET: \$421.05	24/06/2009	18/06/2009 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	30/06/2009 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C390000000	1-DIFUSOR ACRILICO 100% HEXAGONOS PRISMATICOS DE 60X1.22 CM	72	PIEZA	72	180
2	C390000000	2-DIFUSOR DE ACRILICO 100% HEXAGONOS PRISMATICOS DE 30X1.22 CM	260	PIEZA	260	650
3	C390000000	3-APAGADOR DE PASO 10 AMPS TIPO PERA	80	PIEZA	80	200
4	C390000000	4-BALASTRO 1X20 W ENC. RAPIDO F20-T12	80	PIEZA	80	200
5	C390000000	5-BALASTRO 2X20 W ENC. RAPIDO T12/20 O 15	80	PIEZA	80	200

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE UBICADA EN PONIENTE 146 NUMERO 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CODIGO POSTAL 02300, AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 57 19 42 57, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO, EN LA SUBDELEGACION TLALNEPANTLA SITA EN GUSTAVO BAZ ESQUINA FILIBERTO GOMEZ, TLALNEPANTLA, ESTADO MEXICO, MEDIANTE ORDEN DE PAGO EXPEDIDO EN LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARA A CABO EN LAS FECHAS INDICADAS EN CADA LICITACION, EN LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE, UBICADA EN PONIENTE 146 NUMERO 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CODIGO POSTAL 02300, AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL.
- LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES SE LLEVARAN ACABO, SEGUN LO ESTIPULADO EN LAS BASES.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN LO ESTIPULADO EN BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN LO ESTIPULADO EN BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION COMPLETA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DELEGACIONAL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE UTILIZARA ALGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO DELEGACIONAL
JORGE ANTONIO MORAN NAREDO
RUBRICA.

(R.- 290047)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DE LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE

CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la contratación del servicio de hemodinamia en la Delegación Regional en Baja California, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 00641199-019-09

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641199-019-09	\$1,208.24 Costo en compraNET: \$1,098.40	16/06/2009	16/06/2009 10:00 horas	22/06/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Contratación del servicio de hemodinamia	1	Servicio	\$680,000.00	\$1'700,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Ramón Martín Ochoa Velarde, con cargo de Coordinador Delegacional de Abastecimiento, el día 15 de mayo de 2009, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Abastecimiento, Departamento de Planeación y Adquisiciones, Oficina de Adquisiciones, ubicada en avenida Zaragoza y Calle "G" sin número, segundo piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfono 01 686 555 50 35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y el trámite de pago se efectuará en la Subdelegación Metropolitana, sita en calzada Cuauhtémoc número 100, colonia Aviación, código postal 21230, Mexicali, B.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se efectuarán los días y horas que se especifican en las bases de licitación, en el aula magna de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Departamento de Planeación y Adquisiciones, Oficina de Adquisiciones, ubicada en avenida Zaragoza y Calle "G" sin número, segundo piso, colonia Nueva, código postal 21100, en Mexicali, Baja California. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán el día y hora que se especifica en las bases de licitación, en el aula magna de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, Departamento de Planeación y Adquisiciones, Oficina de Adquisiciones, ubicada en avenida Zaragoza y Calle G sin número, segundo piso, colonia Nueva, código postal 21100, en Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el especificado en bases de licitación, los días: el especificado en bases de licitación, en el horario de entrega: el especificado en bases de licitación.
- Plazo de entrega: el especificado en bases de licitación.
- El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- No se utilizará ningún mecanismo ofertas subsecuentes, de descuentos.

MEXICALI, B.C., A 11 DE JUNIO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
LIC. ERIC RENE SOTO DE LEON
RUBRICA.

(R.- 290131)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y
SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de transformación de sucursales de BANSEFI en la República Mexicana, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional
06800002-016-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,208.00 Costo en compraNET: \$1,099.00	18/06/2009	17/06/2009 11:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	26/06/2009 11:00 horas	26/06/2009 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Transformación de sucursales de BANSEFI en la República Mexicana	15/07/2009	120	\$625,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, 2o. piso del edificio anexo, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54-81-33-00 extensión 5094, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado, expedido por una institución de crédito a nombre de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de junio de 2009 a las 11:00 horas en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio Anexo, ubicada en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio Anexo, avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de junio de 2009 a las 11:01 horas, en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio anexo, avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: En diversos estados de la República Mexicana.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 25%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en trabajos con características técnicas y magnitud similares, capacidad financiera de por lo menos \$1'250,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de acuerdo a bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a bases.
- Las condiciones de pago son: a los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ELISA JAIME ATRI
RUBRICA.

(R.- 290197)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y
SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Mantenimiento a 217 inmuebles ocupados por sucursales de BANSEFI en la República Mexicana, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional
06800002-017-09.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,208.00 Costo en compraNET: \$1,099.00	18/06/2009	18/06/2009 11:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	29/06/2009 11:00 horas	29/06/2009 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento a inmuebles ocupados por sucursales de BANSEFI	13/07/2009	162	\$525,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54-81-33-00, extensión 5094, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 10:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado, expedido por una Institución de Crédito a nombre de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 11:00 horas en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio Anexo, ubicada en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio Anexo, avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de junio de 2009 a las 11:01 horas, en la sala de juntas "A" del primer piso del edificio Anexo, avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: en la República Mexicana.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 25%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en trabajos con características técnicas y magnitud similares, capacidad financiera de acuerdo a bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de acuerdo a bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a bases.
- Las condiciones de pago son: a los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ELISA JAIME ATRI
RUBRICA.

(R.- 290198)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública electrónica nacional para "contratar los servicios de infraestructura de estaciones de trabajo para soporte al Plan de Continuidad del Negocio (BCP)", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo (técnico y económica)
06780001-002-09	Convocante: \$1,208.00 compraNET: \$1,098.00	19-Jun.-09	19-Jun.-09 10:00 horas	26-Jun.-09 9:00 horas	1-Jul.-09 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	C810000000	Servicios de infraestructura de estaciones de trabajo para soporte al Plan de Continuidad del Negocio (BCP)	1	Servicio	\$960,000.00	\$2'400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número, 1971, torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfonos 5325-6122 y 6187, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas, en la convocante y abierto a las condiciones del Sistema en compraNET.
- La forma de pago es: cheque certificado o de caja a nombre de Nacional Financiera, S.N.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se efectuarán en las fechas y horas arriba señaladas, dentro de los plazos estipulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Estos eventos se realizarán en calle interior nivel jardín, avenida Insurgentes Sur número 1971, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Se acepta el envío de propuestas por medios electrónicos. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se otorgará anticipo y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar del servicio: un área de estaciones de trabajo para soporte al Plan de Continuidad del Negocio (BCP) de Nacional Financiera, S.C.N., ubicada geográficamente fuera del D.F. y área metropolitana a no más de 250 kilómetros de distancia de la Ciudad de México.
- Vigencia del contrato: a partir del 1 de agosto de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2010.
- Forma de pago: los pagos en moneda nacional serán mensuales devengados y se efectuarán a los 21 (veintiún) días naturales, o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Previo a la publicación de esta convocatoria a través de la página electrónica: nafin.gob.mx, se invitó al público en general a formular sus comentarios sobre las bases de este proceso.
- A los actos puede asistir cualquier persona interesada en calidad de observadora, registrando previamente su participación sin necesidad de adquirir las bases.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 290136)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL DIRIGIDA A MIPYMES
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública electrónica nacional para "contratar los servicios de grabación financiera la cual consiste en el suministro, instalación, puesta a punto, mantenimiento de software y hardware", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo (técnico y económico)
06780001-003-09	Convocante: \$1,208.00 compraNET: \$1,098.00	19-Jun.-09	22-Jun.-09 10:00 horas	29-Jun.-09 9:00 horas	6-Jul.-09 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	C810000000	Servicios de grabación financiera la cual consiste en el suministro, instalación, puesta a punto, mantenimiento de software y hardware"	1	Servicio	\$3'044,160.00	\$7'610,400.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número, 1971, torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfonos 5325-6122 y 6187, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:30 horas, en la convocante y abierto a las condiciones del Sistema en compraNET.
- La forma de pago es: cheque certificado o de caja a nombre de Nacional Financiera, S.N.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se efectuarán en las fechas y horas arriba señaladas, dentro de los plazos estipulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Estos eventos se realizarán en calle interior nivel jardín, avenida Insurgentes Sur número 1971, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Se acepta el envío de propuestas por medios electrónicos. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se otorgará anticipo y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar del servicio: las actividades relacionadas con el servicio objeto de esta licitación, se realizarán en Insurgentes Sur 1971, torre IV, piso 1, colonia Guadalupe Inn código postal 01012, México, D.F.
- Vigencia del contrato: a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2012.
- Forma de pago: los pagos en moneda nacional serán mensuales devengados y se efectuarán a los 21 (veintiún) días naturales, o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Previo a la publicación de esta convocatoria a través de la página electrónica: nafin.gob.mx, se invitó al público en general a formular sus comentarios sobre las bases de este proceso.
- A los actos puede asistir cualquier persona interesada en calidad de observadora, registrando previamente su participación sin necesidad de adquirir las bases.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 290134)

LICONSA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA 01

Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo Liconsa, a través de la Gerencia Estatal Tlaxcala, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter internacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluyendo IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo
20143039-001-09	\$1,098.40	24/06/2009 10:30 horas	24/06/2009 11:00 horas	3/07/2009 11:00 horas	8/07/2009 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Compresor Tipo Tornillo para Amoniaco	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Tlaxcala, teléfono 01 246 416 10 00, ubicada en el kilómetro 6.5, carretera a San Martín vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, código postal 90730, del 11 al 24 de junio de 2009, de 9:00 a 16:30 horas, el último día la venta de bases se cerrará a las 10:30 horas.
- Las bases podrán adquirirse en el domicilio de la convocante mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., en las instalaciones de la convocante, o bien en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, se recomienda consultar las bases antes de realizar el pago.
- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo el día y hora señalada, en el domicilio antes señalado.
- La presentación de las proposiciones (técnicas y económicas) y apertura de las mismas se efectuará el día y hora señalada, en la sala de juntas de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicada en el domicilio antes citado.
- El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: moneda nacional (pesos mexicanos).
- No se otorgará anticipo y los pagos se realizarán por el 100% de los bienes recibidos.
- El servicio requerido deberá entregarse en las instalaciones de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicadas en el domicilio citado con antelación.
- Plazo de entrega según se indica en las bases de la licitación.
- El pago se realizará 15 días naturales, posteriores a la entrega y presentación a revisión de la factura correspondiente, debiendo presentar las facturas a revisión de lunes a viernes, de 10:00 a 16:30 horas, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A los actos de carácter público cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia.

SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAX., A 11 DE JUNIO DE 2009.

ENCARGADA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA

LIC. CLARA TORRES LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 290265)

LICONSA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo Liconsa, a través de la Gerencia Estatal Michoacán, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, conforme a lo siguiente:

Licitación número 20143017-002-09.

Costo de las bases Incluyendo IVA		Disponibilidad de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
\$1098.40		11 al 22 de junio 2009 de 9:00 a 16:00 horas	22 de junio 2009 a las 14:00 horas	26 de junio 2009 a las 14:00 horas	29 de junio 2009 a las 14:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción general			Cantidad	Unidad
Unica	1420800000	Suministro e instalación de una estibadora de canastillas (maquinaria y equipo industrial)			1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Estatal Michoacán, ubicada en la avenida Lázaro Cárdenas número 642, colonia centro, Municipio Jiquilpan, Michoacán, código postal 59510, teléfonos 353 53 30388, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 22 de junio de 2009; de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Excepto el último día de disponibilidad, en el que la venta de bases se cerrará media hora antes del inicio de la junta de aclaraciones.
- Las bases podrán adquirirse en el domicilio de la convocante mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., o a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que emite compraNET. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados, en la sala de juntas del domicilio de la convocante.
- La presentación de proposiciones (técnicas y económicas) y apertura de propuestas técnicas y lectura de las propuestas económicas se efectuarán en el día y los horarios establecidos, en la sala de juntas de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional (peso mexicano).
- Los lugares para la prestación de los bienes y servicios, serán los indicados en las bases de licitación, conforme a las condiciones establecidas en las mismas.
- Condiciones de pago: el pago se realizará ocho días posteriores a la presentación de la factura a revisión en la caja general de la Gerencia Estatal Michoacán, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación. Debiendo presentar las facturas a revisión de acuerdo a los días y horarios establecidos en las bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Disponibilidad
- A los actos de carácter público cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases y manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia.

JIQUILPAN, MICH., A 11 DE JUNIO DE 2009.
GERENTE ESTATAL MICHOACAN
C. LUIS GUILLERMO VILLANUEVA VALDOVINOS
RUBRICA.

(R.- 290045)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA NORTE
SEGUNDA CONVOCATORIA 005

Liconsa, S.A. de C.V., a través de la Gerencia Metropolitana Norte, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de nacionalidad mexicana en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
20143041-008-09	\$1,098.40	17/06/2009	16/06/2009 10:00 horas	17/06/2009 11:00 horas	23/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de comedor con servicio de alimentos preparados y puestos en el comedor	Servicio	\$1'249,999.60	\$3'124,999.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Presidente Juárez número 58, colonia Centro, código postal 54000, Tlalnepantla de Baz, México, teléfono 5565-9811, extensión 4025, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En las instalaciones de la convocante mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., o en compraNET a través del sistema de pago en bancos mediante los recibos que para ese efecto generará el sistema. Se recomienda consultar las bases antes de realizar el pago.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día y hora señalado en la licitación, en el domicilio de la convocante.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalado en la licitación, en la sala de juntas de la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio de la convocante.
- La presentación de las proposiciones (técnicas y económicas) y apertura de las mismas, se efectuará en la sala de juntas de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Metropolitana Norte, en el domicilio de antes indicado, con reducción de plazo según lo establecido en el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 33 de su Reglamento, de acuerdo al calendario y horarios establecidos. No se aceptará la presentación de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse será: pesos mexicanos.
- El lugar y plazo de prestación del servicio será: lo indicado en las bases de la licitación, conforme a las condiciones establecidas en las mismas.
- Las condiciones de pago serán: los pagos se efectuarán conforme a lo establecido en las bases de la licitación, y posteriores a la presentación de las facturas a revisión de acuerdo a los días y horarios establecidos y en el lugar establecido en las bases, no se otorgará anticipo alguno.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 11 DE JUNIO DE 2009.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JAIME GARCIA ROSALES

RUBRICA.

(R.- 290264)

LICONSA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo Liconsa, a través de la Gerencia Estatal Veracruz, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional, la cual no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado, sujetándose a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

No. de licitación		Costo de las bases Incluyendo IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo	
20143049-005-09		\$1,098.40	18 de junio de 2009 10:00 horas	18 de junio de 2009 11:00 horas	23 de junio de 2009 11:01 horas	26 de junio de 2009 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
Unica	1420800356	Montacargas eléctrico pasillo angosto				1	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la caja general de la Gerencia Estatal Veracruz, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en la avenida Xalapa número doscientos noventa y siete, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, código postal noventa y un mil diez, teléfono 01-228-8-14-40-42, extensiones 105 o 109, del 11 al 18 de junio de 2009; con el siguiente horario: de 10:00 a 16:00 horas en días hábiles, únicamente el día 18 de junio del año en curso, hasta las 10:00 horas.
- Las bases podrán adquirirse en el domicilio de la convocante mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., o en compraNET, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que emite el compraNET. Se recomienda consultar las bases antes de realizar el pago.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados, en la sala de juntas del domicilio de la convocante.
- La presentación de proposiciones (técnicas y económicas) y apertura de propuestas técnicas y lectura de las propuestas económicas se efectuarán en el día y los horarios establecidos para cada licitación, en la sala de juntas de la Gerencia Estatal Veracruz, en el domicilio indicado. No se aceptará la presentación de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional (peso mexicano).
- Lugar para la entrega del bien será: en el área de almacén de materia prima de la Gerencia Estatal Veracruz, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Condiciones de pago: se otorgará anticipo de 50% y el 50% restante se pagará a la entrega de los bienes. Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en las bases de las licitaciones, previa presentación de la factura a revisión en la caja general de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en el domicilio de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el supuesto contenido en el penúltimo párrafo del artículo 60 de dicha Ley.
- A los actos de carácter público cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia.

XALAPA, VER., A 11 DE JUNIO DE 2009.
GERENTE ESTATAL VERACRUZ
ING. JOEL A. ARELLANO ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 290049)

CIATEQ, A.C.**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para el "servicio integral de arrendamiento de infraestructura para tecnología de información", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas
11104002-004-09	\$1,098.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	16/06/2009	17/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C8 11200022	Servicio integral de arrendamiento de infraestructura para tecnología de información	1	Contrato

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Fernando Curiel Navarro, con cargo de Director Administrativo el día 1 de junio de 2009. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Retablo número 150, colonia Constituyentes FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Querétaro, teléfono 01(442) 211-26-67, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado a nombre de la convocante, el pago incluye IVA. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalado en las bases de licitación en avenida Retablo número 150, colonia Constituyentes FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Querétaro. El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día y hora señalados en las bases de licitación en avenida Retablo número 150, colonia Constituyentes FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Querétaro. Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. El(los) idioma(s) en que deberán presentar (se) la(s) proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en los domicilios señalados por la convocante en las bases de licitación, para la prestación del servicio correspondiente, a partir del 1 de julio de 2009. El pago se realizará: de acuerdo a las condiciones establecidas por la convocante en las bases de licitación para la prestación del servicio correspondiente. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por acuerdo de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, se hace una cordial invitación a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales para que asistan como testigos sociales a los actos públicos de la licitación contemplada en la presente convocatoria, así como cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

QUERETARO, QRO., A 11 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. FERNANDO CURIEL NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 290142)

FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANALISIS, VERIFICACION, EMBALAJE, DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00638001-006-09	\$2,526.32 COSTO EN compraNET: \$2,196.80	19/06/2009	19/06/2009 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	25/06/2009 11:00 HORAS	25/06/2009 11:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIOS GENERALES	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN MIGUEL NOREÑA NUMERO 28, 3er. PISO, COLONIA SAN JOSE INSURGENTES, CODIGO POSTAL 03900, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 53-22-31-94, LOS DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 Y DE 17:00 A 19:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE, DEBIENDO PRESENTAR EN LA CAJA GENERAL EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS EN DIAS HABILES, EL TITULO DE CREDITO REFERIDO PARA QUE LE SEA CANJEADA POR UN RECIBO OFICIAL CON EL QUE PODRAN RECOGER LAS BASES DE LA LICITACION EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE, UBICADA EN MIGUEL NOREÑA NUMERO 28, PLANTA BAJA, COLONIA SAN JOSE INSURGENTES, CODIGO POSTAL 03900, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE, MIGUEL NOREÑA NUMERO 28, PLANTA BAJA, COLONIA SAN JOSE INSURGENTES, CODIGO POSTAL 03900, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:01 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE, MIGUEL NOREÑA NUMERO 28, PLANTA BAJA, COLONIA SAN JOSE INSURGENTES, CODIGO POSTAL 03900, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES, LOS DIAS DE ACUERDO A BASES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE ACUERDO A BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DE ACUERDO A BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ARNOLDO LEYSON CASTRO

RUBRICA.

(R.- 290173)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**

Convocatoria
002
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
21/05/2009
No. de registro en Diario Oficial
288930

No. de licitación
09182001-002-09

Ubicación del documento
Cantidad Fecha y hora de la junta de aclaraciones Fecha y horario del acto de presentación y apertura de proposiciones

Dice:

LPNC-09182001-002/09	Descripción			Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y horario del acto de presentación y apertura de proposiciones
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		
1	Servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones de las Administraciones Portuarias Integrales	30	Mes	1/06/2009 10:00 horas	8/06/2009 10:00 horas

Debe decir:

LPNC- 09182001-002/09	Descripción			Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y horario del acto de presentación y apertura de proposiciones
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		
1	Servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones de las Administraciones Portuarias Integrales	31	Mes	17/06/2009 10:00 horas	26/06/2009 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 290111)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE INGENIERIA, ECOLOGIA Y SEGURIDAD

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de dragado de construcción en el área de maniobras de transbordadores y canal de navegación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
09171002-002-09	\$5,750.00 Costo en compraNET: \$5,175.00	20/06/2009	18/06/2009 11:00 horas	18/06/2009 10:00 horas	26/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1040401	Dragado marítimo	13/07/2009	90	\$30'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono (669) 982-36-11 extensión 119, los días lunes a sábado; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., ubicado en Interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 26 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., Interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., Interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa.
- Ubicación de la obra: Recinto Portuario de Mazatlán, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en deberán presentar los interesados documentaciones tales como contratos que tenga o haya celebrado tanto con la administración pública, así como con particulares y/o currículum del personal técnico que

compruebe la experiencia y capacidad técnica de cuando menos tres obras de características similares al que es motivo esta convocatoria.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los que se señalan en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la entidad y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la APIMAZATLAN.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 33 fracción XXIII y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MAZATLAN, SIN., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ALFONSO GIL DIAZ

RUBRICA.

(R.- 290117)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar, en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, en las licitaciones públicas para la adquisición de diversos bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131010-001-09 Nacional	\$824.00	19/06/2009	19/06/2009 11:00 horas	26/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605024	Llanta 265/75 R-16 All Terrain	206	Pieza
2	C660400026	Papel bond blanco multifuncional tamaño carta ecológico de 75gr/cm ²	2,052	Millar
3	C660200018	Papel higiénico jumbo color blanco hoja doble de 500 m x 10.5 cm gaufrado, caja con 6 rollos	722	Caja
4	C660400026	Papel bond blanco para fotocopiado de planos de 0.91 x 100 m núcleo de 3" de de 80 gr/m ²	419	Rollo
5	C660200018	Papel toallero color blanco, gaufrado hoja sencilla de 20 cm x 180 m caja con 6 rollos	712	Caja

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131010-002-09 Internacional	\$824.00	26/06/2009	25/06/2009 11:00 horas	2/07/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Cartucho de toner para impresora H.P. LaserJet 2100-2200 No. parte C4096A o equivalente	54	Pieza
2	C870000000	Cartucho de toner para impresora H.P. LaserJet 1300N No. parte Q2613A o equivalente	31	Pieza
3	C870000086	Mouse óptico 2 botones y botón de scroll interfase USB 2.0 que cumpla con la Norma FCC Clase B	51	Pieza
4	C870000000	Unidad de memoria flash USB portátil plug and play de 4 Gb de capacidad	174	Pieza
5	C870000050	Disco compacto regrabable CD-RW de 700 Mb/80 min. 4X o superior en estuche individual	1,510	Pieza

- Las bases y especificaciones detalladas de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Administración de la Dirección Regional Centro Sur, sita en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Oriente número 832, segundo piso, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, en la ciudad de Toluca, Estado de México, México, con números de teléfono (01722) 226-1303, 226-1304 y 226-1315, los días a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 6 (seis) días naturales, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago en el domicilio de la convocante es mediante cheque de caja o certificado a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los diversos actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de Videoconferencias de la Dirección Regional Centro Sur, ubicada en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Oriente número 832, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca, Estado de México, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de las licitaciones. Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de las licitaciones.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido en las bases de las licitaciones. No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La licitación pública internacional número 06131010-002-09 se celebrará de conformidad con lo dispuesto por los títulos o capítulos de compras del sector público suscritos por México en diversos tratados de libre comercio, así como las disposiciones administrativas vigentes en la materia.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 11 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA
DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR DEL INEGI
C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 290260)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional para la adquisición "suministro e instalación de sistemas de almacenaje de alta densidad" para diversas áreas del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11151001-004-09	\$995.00, Costo en compraNET: \$995.00	19/06/09 de 10:00 a 14:00 horas	19/06/09 10:00 horas	1/07/09 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Suministro e instalación de sistemas de almacenaje de alta densidad, para el Museo Nacional de las Culturas	1	Sistema
2	Suministro e instalación de sistemas de almacenaje de alta densidad, para el Museo Regional de Querétaro	1	Sistema
3	Suministro e instalación de sistemas de almacenaje de alta densidad, para el Museo Regional de Guanajuato	1	Sistema
4	Suministro e instalación de sistemas de almacenaje de alta densidad, para el Museo Regional Michoacano	1	Sistema
5	Suministro e instalación de sistemas de almacenaje de alta densidad, para el Museo Casa de Morelos	1	Sistema

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Liverpool número 123, mezzanine, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, del 11 al 19 de junio de 2009, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en convocante, mediante depósito en la cuenta número 870-3615-5 REF. 3200-00-55 de Banamex, S.A., a nombre del Instituto Nacional de Antropología e Historia. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de junio de 2009 a las 10:00 horas y la apertura de proposiciones se efectuará el día 1 de julio de 2009 a las 10:00 horas; estos dos eventos se efectuarán en la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, sita en Liverpool número 123, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- Esta licitación se efectuará sin reducción de plazos y no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en el almacén general del instituto ubicado en la calle de Nautla número 131-B, colonia San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas. Tiempo de entrega: de acuerdo a lo estableció en las bases de la presente licitación.
- Las condiciones de pago serán: en moneda nacional. Dentro de los 45 días naturales, siguientes a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas y no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. FRANCISCO JAVIER DORANTES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 290224)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

COORDINACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número: 04111002-014-09, para la contratación del Servicio del Centro de Cómputo y DRP (Plan de Recuperación de Desastres) del Instituto Nacional de Migración para los ejercicios 2009-2012 (con reducción de plazos), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica No. 04111002-014-09
autorizó la reducción de plazos el Lic. Manuel Liaño Carrera
Coordinador de Administración

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura proposiciones técnicas y económicas
Convocante: \$1,000.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	16/06/2009	16/06/2009 11:00 horas	23/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad	Cantidad
1	C81080000	Servicio del Centro de Cómputo y DRP (Plan de Recuperación de Desastres) del Instituto Nacional de Migración para los ejercicios 2009-2012	Servicio	1

- Las bases de la licitación número: 04111002-014-09 se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Homero número 1832, piso 12, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 53872409, en días hábiles; con el siguiente horario de 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante formato 16 del Sistema de Administración Tributaria (SAT) a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Todos los eventos de la licitación número: 04111002-014-09 se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, ubicada en Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, días y horario para la prestación del servicio correspondiente a la licitación número: 04111002-014-09: se encuentran referidos en el punto 2.2 de las bases concursales y su respectivo anexo técnico.
- Plazo de la prestación de los servicios de la licitación número 04111002-014-09: de acuerdo a lo especificado en el punto 2.2.1 de las bases y su respectivo Anexo Técnico.
- El pago correspondiente a la licitación número 04111002-014-09: se realizará de conformidad al punto 2.3.3 de las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación número 04111002-014-09, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

LIC. MANUEL LIAÑO CARRERA

RUBRICA.

(R.- 290268)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública, nacional electrónica para la contratación plurianual de servicio de equipo personal de cómputo, impresoras, escaneo y su administración, así como la administración de equipo similar, perteneciente a la CNSF, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 06111001-004-09

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones técnicas y económicas
06111001-004-09	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	19/06/2009	19/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Contratación plurianual del servicio de equipo personal de cómputo, impresoras, escaneo y su administración, así como la administración de equipo similar, perteneciente a la CNSF	1	Servicio
2	C811200000	Servicio de cómputo central, San (Storage Area Network), servicio de almacenamiento y visualización	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Fernando Villalpando número 18, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5724-7483, del día 11 al 19 de junio de 2009; con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es: a través del formato correspondiente del Servicio de Administración Tributaria a nombre de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por transferencia electrónica. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en oficinas de la CNSF, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1971, torre Sur, 2o. piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuará el día 25 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la oficinas de la C.N.S.F., ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1971, torre Sur, 2o. piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: de acuerdo a bases, los días y horario de entrega de acuerdo a bases. Plazo de entrega: de acuerdo a bases. El pago se realizará: de acuerdo a bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no podrán hacerlo aquellos que se encuentren inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, previo a la publicación de la convocatoria. Las prebases se presentaron en la página electrónica de la Comisión: www.cnsf.gob.mx. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

HUGO HERNANDEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 290263)

COMITE NACIONAL MIXTO DE PROTECCION AL SALARIO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 002**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de materiales, servicios, suministros, mobiliario, equipo electrónico y vehículos automotor, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Gustavo Jáuregui Aguilar, con cargo de Director General, el día 8 de junio de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
14121001-002-09	\$1,098.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	16/06/2009	16/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2009 10:00 horas	22/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800016	Automóvil sedán 4 puertas	1	Unidad
2	I480800132	Motocicleta	1	Unidad
3	I150200222	Micrófono	1	Pieza
4	C810600006	Mantenimiento equipo fílmico	1	Contrato
5	C810600002	Curso mandos medios	4	Curso

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ricardo Flores Magón número 44, colonia Guerrero, código postal 06300, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5001-0114, los días 11 al 16 de junio; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en bancos a través del formato 16 del SAT. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas 6 piso.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el 22 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el 22 de junio de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas 6 piso.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CONAMPROS
GUSTAVO JAUREGUI AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 290237)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el servicio de mantenimiento general a equipos de aire acondicionado en los inmuebles del SAT en Durango y en Torreón, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06101193-003-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Costo en convocante: \$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	18/06/2009	18/06/2009 17:00 horas	Módulo de Recursos y Servicios de Durango 17/06/2009 a las 11:00 horas Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón 18/06/2009 a las 10:00 horas	26/06/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Servicio de mantenimiento general a equipos de aire acondicionado en Durango	1	Servicio
2	C810600004	Servicio de mantenimiento general a equipos de aire acondicionado en Torreón	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eriazo del Norte número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila, teléfonos (871) 7290309, 7290324 y 7290344, y en Pedro Celestino Negrete número 215 Oriente, código postal 34000, Durango, Durango, teléfono (618) 8271874, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: mediante el llenado del formato 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" ante las instituciones bancarias autorizadas a recibirlo, debiendo remitir a las oficinas de la convocante dicho formato debidamente sellado y certificado por la institución bancaria ante la cual se efectuó el depósito. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el Aula "B" de Capacitación perteneciente a la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón, sita en Eriazo del Norte número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila, en los días y horarios señalados. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de la prestación del servicio: en los diversos inmuebles bajo la responsabilidad del Módulo de Recursos y Servicios de Durango, así como de la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón, los días lunes a domingo de acuerdo al calendario que se establezca. Plazo de prestación del servicio: del 13 de julio al 3 de agosto de 2009, de conformidad a los anexos establecidos para cada localidad. El pago se realizará: a más tardar al 45o. día posterior a la aceptación formal de la factura en el Departamento de Recursos Materiales de la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TORREON, COAH., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON
MARTHA BEATRIZ SANCHEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 289848)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de material y útiles de oficina, material de limpieza, material eléctrico, refacciones, accesorios y herramientas menores, servicio de impresión de documentos oficiales y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales, para las unidades administrativas del SAT con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 06101219-002-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	19/06/2009	19/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/06/2009 10:00 horas	26/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200002	Caja de cartón para archivo muerto tamaño oficio	1,500	Pieza
2	C660200010	Fólder tamaño carta con ceja	30,000	Pieza
3	C660200010	Fólder tamaño oficio con ceja	20,000	Pieza
4	C660200028	Sobre bolsa tamaño carta con solapa engomada	7,000	Pieza
5	C660200028	Sobre bolsa tamaño oficio con solapa engomada	5,000	Pieza

Licitación pública nacional 06101219-003-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	19/06/2009	19/06/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/06/2009 13:00 horas	26/06/2009 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200018	Papel higiénico en rollo	1,488	Pieza
2	C660200038	Toallas de papal para manos	1,164	Pieza
3	C420000966	Jabón líquido para manos	1,440	Litro
4	C480000206	Bolsas para basura chica	540	Kilogramo
5	C480000206	Bolsas para basura grande	720	Kilogramo

Licitación pública nacional 06101219-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	19/06/2009	19/06/2009 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/06/2009 16:00 horas	26/06/2009 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000184	Balastro 2x59 watts	20	Pieza
2	C030000194	Cable uso rudo 3x10	100	Metro
3	C030000000	Multicontactos	66	Pieza
4	C030000184	Balastro 2x57 watts	20	Pieza
5	C030000108	Lámpara ahorradora T59 watts	40	Pieza

Licitación pública nacional 06101219-005-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	23/06/2009	23/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/06/2009 10:00 horas	29/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605024	Llantas de hule para camioneta	80	Pieza
2	C660605022	Llantas de hule para camión	8	Pieza

Licitación pública nacional 06101219-006-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	23/06/2009	23/06/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/06/2009 13:00 horas	29/06/2009 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800002	Servicio de impresión de documentos oficiales	250	Millar
2	C810800002	Servicio de impresión de documentos oficiales	3	Millar

Licitación pública nacional 06101219-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	23/06/2009	23/06/2009 16:00 horas	18/06/2009 16:00 horas	29/06/2009 16:00 horas	29/06/2009 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales	36	Servicio	\$179,025.00	\$447,562.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Simona Barba número 5420, fraccionamiento San Angel, código postal 32389, Ciudad Juárez, Chihuahua, teléfono (656) 2275348, los días del 11/06/09 al 23/06/09; con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo los días 19 y 23 de junio de 2009 a las 10:00, 13:00 y 16:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Subadministración de Recursos y Servicios de Ciudad Juárez, ubicada en Simona Barba número 5420, fraccionamiento San Angel, código postal 32389, Ciudad Juárez, Chihuahua.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Subadministración de Recursos y Servicios de Ciudad Juárez, código postal 32389, Ciudad Juárez, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará los días 26 y 29 de junio de 2009 a las 10:00, 13:00 y 16:00 horas, en la sala de juntas de la Subadministración de Recursos y Servicios de Ciudad Juárez, ubicada en Simona Barba número 5420, fraccionamiento San Angel, código postal 32389, Ciudad Juárez, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará los días 26 y 29 de junio de 2009 a las 10:01, 13:01 y 16:01 horas, en la sala de juntas de la Subadministración de Recursos y Servicios de Ciudad Juárez, ubicada en Simona Barba número 5420, fraccionamiento San Angel, código postal 32389, Ciudad Juárez, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases, los días: según bases, en el horario de entrega: según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 11 DE JUNIO DE 2009.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA
JOSE REYES SALAZAR VILLEGAS
 RUBRICA.

(R.- 289857)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de materiales y útiles de oficina, material eléctrico y electrónico, material de limpieza para las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria en Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila; Así como el Servicio de Impresión de Documentos Oficiales para las Aduanas de Nuevo Laredo, Tamaulipas y Piedras Negras, Coahuila. Y el servicio de mantenimiento y conservación de vehículos oficiales asignados a la Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 06101213-002-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	19/06/2009	19/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/06/2009 10:00 horas	26/06/2009 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C480000206	Bolsas de polietileno		300	Rollo
2	C660200002	Cajas de cartón (corrugado, liso y plegadizo)		1,000	Pieza
3	C660600000	Caja de Plástico		1,200	Pieza
4	C210000036	Cinta adhesiva (diurex)		1,800	Pieza
5	C210000036	Cinta adhesiva (diurex)		1,400	Pieza

Licitación pública nacional 06101213-003-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	19/06/2009	19/06/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/06/2009 14:00 horas	26/06/2009 14:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810800016	Impresiones		1	Servicio

Licitación pública nacional 06101213-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	19/06/2009	19/06/2009 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/06/2009 17:00 horas	26/06/2009 17:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C030000184	Balastra (reactor)		50	Pieza
2	C030000184	Balastra (reactor)		170	Pieza
3	C030000194	Cables		200	Metro
4	C030000108	Lámparas eléctricas		140	Pieza
5	C030000184	Balastra (reactor)		100	Pieza

Licitación pública nacional 06101213-005-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	22/06/2009	22/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/06/2009 10:00 horas	29/06/2009 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C660200018	Papel higiénico y facial		4,500	Pieza
2	C660200018	Papel higiénico y facial		1,420	Pieza
3	C420000966	Agentes químicos para limpieza (ácido muriático, sosa, etc.)		450	Pieza
4	C660200000	Pastilla Sanitaria		200	Pieza
5	C420000006	Blanqueador		150	Pieza

Licitación pública nacional 06101213-006-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	22/06/2009	22/06/2009 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/06/2009 14:00 horas	29/06/2009 14:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicios de transportación de objetos, artículos, Mats., etc.		1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ocampo número 101, colonia Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono (867) 7110252 RDI 77252, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días 19 y 22 de junio de 2009 a las 10:00, 14:00 y 17:00 horas, en Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ubicado en Ocampo número 101, colonia Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará los días 26 y 29 de junio de 2009 a las 10:00, 14:00 y 17:00 horas, en Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Ocampo número 101, colonia Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuarán los días 26 y 29 de junio de 2009 a las 10:01, 14:01 y 17:01 horas, en Subadministración de Recursos y Servicios de Nuevo Laredo, Tamaulipas, Ocampo número 101, colonia Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases, los días según bases en el horario de entrega de según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO
ING. EFRAIN MADRIGAL SILVAN
RUBRICA.

(R.- 289854)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), para la contratación de personas físicas o morales, con actividades comerciales y profesionales relacionadas con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado, servicio de vigilancia en almacenes y patios de comercio exterior y adquisición de material y útiles de oficina y material de limpieza, para las unidades administrativas del SAT en Aguascalientes, León, San Luis Potosí, Zacatecas, Aduana de Aguascalientes y Aduana de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
06101190-008-09	Convocante: \$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	17/06/2009	17/06/2009 13:00 horas	16/06/2009 12:00 horas	22/06/2009 16:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)		156	Servicio
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)		102	Servicio
3	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)		66	Servicio
4	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)		14	Servicio
5	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)		13	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
06101190-009-09	Convocante: \$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	17/06/2009	17/06/2009 10:00 horas	16/06/2009 10:00 horas	22/06/2009 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de vigilancia		5	Elemento
2	C810800000	Servicio de vigilancia		4	Elemento
3	C810800000	Servicio de vigilancia		2	Elemento
4	C810800000	Servicio de vigilancia		2	Elemento
5	C810800000	Servicio de vigilancia		2	Elemento

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica

06101190-010-09	Convocante: \$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	18/06/2009	18/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/06/2009 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I450400044	Caja archivo		3,900	Pieza
2	C660200010	Folders		30,000	Pieza
3	C210000134	Engrapadora		290	Pieza
4	C660200010	Folders		250	Paquete
5	I450400044	Caja archivo		750	Pieza

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Pablo Rico Alonso, con cargo de Subadministrador de Recursos y Servicios de Aguascalientes el día 29 de mayo de 2009.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Chichimeco número 119, colonia San Luis, código postal 20250, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01449 149 10 06, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja con la presentación del formato 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos", anotando la clave de referencia 600017 "Productos-Venta de Bases de Licitación Pública", el cual deberá de ser pagado en institución bancaria autorizada a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 17 de junio de 2009 a las 10:00 y 13:00 horas y el 18 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en el aula "B" de capacitación de la Subadministración de Recursos y Servicios de Aguascalientes ubicada en calle Chichimeco número 119, colonia San Luis, código postal 20250, Aguascalientes, Aguascalientes. La visita a instalaciones se llevarán a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 10:00 y 12:00 horas, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Aguascalientes sita en la calle Chichimeco número 119, colonia San Luis, código postal 20250, Aguascalientes, Aguascalientes. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán los días 22 de junio de 2009 a las 10:00 y 16:00 horas y 23 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en el aula "B" de capacitación de la Subadministración de Recursos y Servicios de Aguascalientes sita en calle Chichimeco número 119, colonia San Luis, código postal 20250, Aguascalientes, Aguascalientes.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día 22 de junio de 2009 a las 10:00 y 16:00 horas y 23 de junio a las 10:00 horas, en el aula "B" de capacitación de la Subadministración de Recursos y Servicios de Aguascalientes sita en Chichimeco número 119, colonia San Luis, código postal 20250, Aguascalientes, Aguascalientes. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Las licitaciones se realizarán bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: conforme a lo establecido en las bases de la licitación, los días: conforme a lo establecido en las bases de licitación, en el horario de entrega: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de prestación de entrega: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aceptación de la factura, previa prestación de los servicios, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AGUASCALIENTES, AGS., A 11 DE JUNIO DE 2009.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES

LIC. PABLO RICO ALONSO

RUBRICA.

(R.- 290253)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES, SONORA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de adquisición de materiales y útiles de oficina, material de limpieza, refacciones, accesorios y herramientas, material eléctrico y electrónico y mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la circunscripción de Nogales, Sonora., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 06101211-003-09

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica económica	
06101211-003-09		\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	18/06/2009	18/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/06/2009 10:00 y 10:01 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	
1	C420000000	Papel higiénico		Caja	200	500	
2	C420000138	Toallero (toalla papel)		Caja	60	150	
3	C420000080	Jabón (líquido, pasta, polvo)		Caja	4	10	
4	C811005000	Bolsas chicas		Rollo	100	200	
5	C811005000	Bolsas grandes		Rollo	100	200	

Licitación pública nacional 06101211-004-09

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
06101211-004-09		\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	18/06/2009	18/06/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/06/2009 13:00 y 13:01 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	
1	C210000000	Caja para archivo		Pieza	200	500	
2	C210000000	Caja para archivo		Pieza	200	500	
3	C210000226	Foliadores		Pieza	8	20	
4	C210000032	Carpeta escritorio		Paquete	80	200	
5	C210000000	Sobres bolsa manila t/carta No transparente		Pieza	1,200	3,000	

Licitación pública nacional 06101211-005-09

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica económica
06101211- 005-09		\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	19/06/2009	19/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/06/2009 10:00 y 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C660605018	Llantas de hule para automóvil		Juego	1	2
2	C660605024	Llantas de hule para camioneta		Juego	1	2
3	C030000204	Acrílico (cubierta para lámpara de tubos fluorescente)		Juego	12	30
4	C030000184	Balastra (reactor)		Pieza	15	30
5	C030000108	Lámparas eléctricas		Caja	5	10

Licitación pública nacional 06101211-006-09

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
06101211-006-09		\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	19/06/2009	19/06/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/06/2009 13:00 y 13:01 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	
1	C811005000	Afinación mayor preventiva		Servicio	3	9	
2	C811005000	Afinación mayor correctiva		Servicio	2	7	
3	C811005000	Mantenimiento correctivo de radiador		Servicio	2	7	
4	C811005000	Mantenimiento a frenos		Servicio	2	7	
5	C811005000	Cambio de aceite y filtro motor		Servicio	1	5	

- Las bases de las licitaciones 06101211-003-09 y 06101211-004-09 se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Internacional kilómetro 5.5, colonia Industrial, código postal 84094, Nogales, Sonora, teléfono 6313110146, los días del 11 al 18 de junio de 2009 una hora antes de la junta de aclaraciones y de las licitaciones 06101211-005-09 y 06101211-006-09 los días del 11 al 19 de junio de 2009 una hora antes de la junta de aclaraciones con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones de las licitaciones 06101211-003-09 y 06101211-004-09 se llevarán a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 10:00 y 13:00 horas, respectivamente, y de las licitaciones 06101211-005-09 y 06101211-006-09 se llevarán a cabo el día 19 de junio de 2009 a las 10:00 y 13:00 horas, respectivamente en el aula de licitaciones de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nogales., ubicado en carretera Internacional kilómetro 5.5, colonia Industrial, código postal 84094, Nogales, Sonora.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas de las licitaciones 06101211-003-09 y 06101211-004-09 se efectuarán el día 26 de junio de 2009 a las 10:00 y 13:00 horas respectivamente y de las licitaciones 06101211-005-09 y 06101211-006-09 se efectuarán el día 29 de junio de 2009 a las 10:00 y 13:00 horas respectivamente en el aula de licitaciones de la Subadministración de Recursos y Servicios de Nogales, carretera Internacional kilómetro 5.5, colonia Industrial, código postal 84094, Nogales, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases, los días, según bases en el horario de entrega de según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOGALES, SON., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NOGALES
JAVIER ENRIQUE CAÑEDO OLEA
RUBRICA.

(R.- 289886)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obras de construcción en aduanas del país y en D.F., de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 06101221-014-09.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,300 Costo en compraNET: \$2,200	19/06/2009	19/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 12:00 horas	25/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Remodelación del edificio de bomberos y alijadores en la aduana de Tampico para alojamiento de la Sección de Infantería SEMAR	17/08/2009	75 días naturales	\$750,000.00

Número de licitación: 06101221-015-09. 2a. convocatoria de la licitación 06101220-010-09.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,300 Costo en compraNET: \$2,200	24/06/2009	24/06/2009 10:00 horas	19/06/2009 12:00 horas	30/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Proyecto ejecutivo para la instalación del sistema contra incendio y mantenimiento correctivo para el inmueble de Lucas Alamán, México, D.F.	21/08/2009	60	\$300,000.00

Número de licitación: 06101221-016-09.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,300 Costo en compraNET: \$2,200	1/07/2009	1/07/2009 10:00 horas	26/06/2009 12:00 horas	7/07/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de la segunda etapa correspondiente a la ampliación y reordenamiento de la aduana de Miguel Alemán, Tamaulipas	28/08/2009	340 días naturales	\$9'000,000.00

Número de licitación: 06101221-017-09.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,300 Costo en compraNET: \$2,200	8/07/2009	8/07/2009 10:00 horas	3/07/2009 12:00 horas	14/07/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Implementación de los conceptos faltantes para el alojamiento de la IFA en la aduana de Cd. Hidalgo, puerto fronterizo Suchiate II	7/09/2009	105	\$480,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para su adquisición señalada en el presente documento, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante. En convocante se efectuará en la Subadministración de Procedimientos de Contratación de Proyectos Especiales del SAT, ubicada en Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
 - La forma de pago en convocante será mediante cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración Tributaria, mediante el formato oficial 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos", anotando la clave de referencia 600017, con la descripción del concepto "venta de bases de licitación", no se aceptarán formatos sellados por el banco con fecha posterior al límite señalado para la venta de bases. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema debidamente pagados en el banco a elección del licitante.
 - La documentación distinta a las propuestas, relativa a la acreditación legal, técnica y económica aludida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento deberá ser presentada por el licitante de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.5 de las bases de licitación, los escritos señalarán claramente el número de identificación y objeto de la licitación en la que el participante se encuentre interesado.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 80, fracción XX de la Ley de Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Previo al acto formal de presentación y apertura de las propuestas, el SAT a solicitud de los interesados podrá efectuar revisiones preliminares y registro de la documentación de acreditación distinta a las propuestas, referida en las bases de licitación en el numeral 8.5. Dicho registro en ningún caso será considerado como una preselección o precalificación de los licitantes.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se iniciará el día y a la hora señalados (ver cuadro anterior) y en el lugar que se indica a continuación.
 - La junta de aclaraciones a las bases de licitación se llevará a cabo el día y hora señalados (ver cuadro anterior) y en el lugar que se indica a continuación.

No. de licitación	Inicio de visitas guiadas	Junta de aclaraciones
06101221-014-09	Acceso principal de la Aduana Tampico, ubicada en Av. Express s/n, interior del Recinto Fiscal, zona Centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas	En la sala de juntas, ubicada en el 6o. piso del inmueble de Sinaloa No. 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, D.F.
06101221-015-09	Acceso principal de las oficinas de la administración de Lucas Alamán número 160, colonia Obrera, C.P. 06800, México, D.F.	En la sala de juntas, ubicada en el 6o. piso del inmueble de Sinaloa No. 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, D.F.
06101221-016-09	Acceso principal de la Aduana Miguel Alemán, ubicada en Av. Hidalgo y calle Primera s/n, Puente Internacional, zona Centro, C.P. 88300, Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas	En la sala de juntas ubicada en el 6o. piso del inmueble de Sinaloa No. 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, D.F.
06101221-017-09	Acceso principal del Puerto Fronterizo Suchiate II, ubicado en carretera federal 200 Tepic-Talismán, tramo Tapachula-Cd. Hidalgo, km 24 400, Suchiate, C.P. 30840, Cd. Hidalgo, Chiapas	En la sala de juntas, ubicada en el 6o. piso del inmueble de Sinaloa No. 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, D.F.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la sala de juntas, ubicada en Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., en los días y horas señalados.
- Se les invita a los licitantes interesados en la presente convocatoria a participar a través de medios remotos de comunicación electrónica; para lo que deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, 4o. piso, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica. Mayor información al teléfono (01-55) 20.00.30.00.
- Los licitantes que opten por participar de manera electrónica, deberán observar lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000 en lo que no contravenga a las disposiciones vigentes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Anticipo:
El SAT para la licitaciones 06101221-014-09, 06101221-016-09 y 06101221-017-09 otorgará un anticipo de 30% del importe del contrato para que el contratista considere todo lo necesario para el inicio de los trabajos; así como para la compra de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos que deberá otorgar. Y para la licitación 06101221-015-09 otorgará un anticipo de 10% del importe del contrato para que el contratista considere todo lo necesario para el inicio de los servicios de proyecto.
- Se podrá subcontratar las partes de la obra o servicio que el SAT señale en las bases de licitación correspondientes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por los interesados podrán ser negociadas.
- Cualquier persona que sin haber adquirido las bases, desee estar presente en los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, deberá registrar su solicitud en la Subadministración de Procedimientos de Contratación de Proyectos Especiales, dentro de los cinco días hábiles previos al acto de la licitación de su interés, de 9:00 a 14:00 horas.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de los interesados en participar, por lo que en caso de requerir cualquier aclaración al respecto, se deberá acudir al domicilio de la convocante de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"
ING. ARQ. JOSE ANTONIO HIDALGO AMAR
RUBRICA.

(R.- 289884)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS 9 EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de productos alimenticios y contratación del servicios de mensajería, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
06101191-004-09	\$850.00 Costo en compraNET: \$765.00	18/06/2009	18/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C600600002	Agua purificada	Garrafón	2,908	7,270
2	C600600002	Agua purificada	Garrafón	932	2,330
3	C600600002	Agua purificada	Garrafón	1,536	3,840
4	C600600008	Café molido	Bote	128	320
5	C600600008	Café molido	Bote	20	80

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
06101191-005-09	\$850.00 Costo en compraNET: \$765.00	18/06/2009	18/06/2009 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/06/2009 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C811005000	Servicio de mensajería	Servicio	216	540
2	C811005000	Servicio de mensajería	Servicio	160	400
3	C811005000	Servicio de mensajería	Servicio	140	350
4	C811005000	Servicio de mensajería	Servicio	112	280
5	C811005000	Servicio de mensajería	Servicio	96	240

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Fuerza Aérea Mexicana sin número, colonia Centro Urbano 70/76, código postal 22410, Tijuana, Baja California, teléfono (01-664) 624-2327, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación, mediante Formato 16 Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos, en dos tantos, anotando clave de referencia 600017, productos venta de bases de licitación pública y número de licitación, en una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 11:00 horas para la LPN 06101191-004-09 y el día 18 de junio de 2009 a las 16:00 horas para la LPN 06101191-005-09, en el aula de capacitación de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9" de Tijuana, B.C., ubicada en avenida Fuerza Aérea Mexicana sin número, colonia Centro Urbano 70/76, código postal 22410, Tijuana, Baja California.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán el día 25 de junio de 2009 a las 11:00 horas para la LPN 06101191-004-09 y el día 25 de junio de 2009 a las 16:00 horas para la LPN 06101191-005-09, en el aula de capacitación de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9" de Tijuana, B.C., avenida Fuerza Aérea Mexicana, sin número, colonia Centro Urbano 70/76, código postal 22410, Tijuana, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: para la LPN 06101191-004-09 será en la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9" de Tijuana, módulos de Mexicali y Ensenada, presencia de la Aduana de Sonoyta, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas y para la LPN 06101191-005-09 en la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9" de Tijuana, módulos de Mexicali y Ensenada y presencia de la Aduana de Tijuana, Mexicali, Ensenada, Tecate, San Luis Río Colorado, Sonoyta y subse de Puerto Peñasco, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: 30 días naturales, posteriores a la aceptación de la factura de acuerdo al artículo 47, fracción IV de la Ley.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TIJUANA, B.C., A 11 DE JUNIO DE 2009.
ADMINISTRADORA DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS 9
LIC. MARIA DOLORES ROJAS SOTO
RUBRICA.

(R.- 290249)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SCSC-057-09 para contratar los servicios que se describen de manera general a continuación:

Partida	Descripción general de los servicios	Unidad de medida
Unica	Elaboración de la campaña publicitaria relativa a billetes y monedas, incluyendo los materiales necesarios para su realización, mediante la creación de spots de radio, televisión, diseños creativos para material impreso y otros. El monto máximo a ejercer es de \$8'600,000.00 y el monto mínimo es de \$3'440,000.00	Servicio

Las demás características y especificaciones de dichos servicios, se mencionan en el anexo "A" de las bases de licitación.

Las bases de licitación estarán a su disposición mediante el pago de \$1,647.60 (un mil seiscientos cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional al momento de recibir las bases, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, de 10:00 a 13:30 horas, en días hábiles bancarios, en la Subgerencia de Contratación de Servicios por Concurso, ubicada en Gante número 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F.; el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A. le lleva al propio Banco de México, en los términos establecidos en las bases de licitación respectivas; la venta de bases será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23 de junio de 2009, sin embargo, los interesados podrán revisar tales documentos, tanto en formato impreso

como electrónico en la siguiente dirección: www.banxico.org.mx, previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación.

Lugar para la prestación de los servicios: los materiales resultado de la prestación de los servicios, deberán entregarse en la Oficina de Estudios de Mercado, ubicada en Legaria 691, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500, México, D.F.

Plazos para la prestación de los servicios: Los servicios deberán quedar concluidos, a entera satisfacción del Banco, a más tardar el 31 de diciembre del presente año. El plazo para la presentación y entrega de la estrategia de campaña y ejecución del Brief, para los spots de radio y televisión, así como para el diseño creativo para material impreso, será de cinco días hábiles bancarios contados a partir de la fecha en que el Banco otorgue su autorización y el Brief para iniciar cualquiera de los servicios. El plazo para la producción y entrega de spots de televisión será de 11 días hábiles bancarios contados a partir de la fecha en que el Banco autorice por escrito los story boards; y de 5 días hábiles bancarios para spots de radio y diseños creativos para material impreso, contados a partir de la autorización por parte del Banco, de los textos para los spots de radio y los diseños creativos para los materiales impresos, respectivamente.

Condiciones de pago: Los pagos se efectuarán en moneda nacional. Los pagos correspondientes se realizarán dentro de los diez días hábiles bancarios siguientes a la entrega, por parte del licitante ganador al Banco, de los recibos y facturas debidamente requisitados y suscritos por el licitante ganador, previa aceptación de cada servicio solicitado, a entera satisfacción del propio Banco, en los términos previstos en el contrato que al efecto se celebre.

Momento en que se hará exigible el pago: dichos pagos serán exigibles al día natural siguiente al vencimiento del plazo para efectuar los pagos establecidos en el modelo de contrato adjunto a las bases de licitación.

Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: Banco de México no otorgará anticipo alguno en relación con los servicios materia de licitación.

Junta de aclaraciones: las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 19 de junio de 2009, a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus preguntas o aclaraciones por correo electrónico, previamente a la celebración de la referida junta, en los términos establecidos en las bases de licitación.

Reducción de plazos: en el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo el día 29 de junio de 2009, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., a las 11:00 horas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se podrán realizar en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones. Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31 y los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.

El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 17 de julio de 2009, sin efectuarse acto de fallo. La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos 8o., 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del Acuerdo de Adscripción de sus unidades administrativas.

ATENTAMENTE
BANCO DE MEXICO

MEXICO, D F., A 11 DE JUNIO DE 2009.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE
SERVICIOS POR CONCURSO
LIC. ADRIAN FRANCISCO VELEZ CUEVAS
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. VICTOR DAVID VARGAS PEREZ
RUBRICA.

(R.- 290222)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de materiales de construcción, estructuras y manufacturas, refacciones, accesorios y herramientas y materiales complementarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura económica
04100001-010-09	\$1,500.00	20/06/2009	19/06/2009 10:00 horas	26/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Cartucho industrial	1,000	Pieza
2	C390000000	Pintura vinílica	100	Pieza
3	C390000000	Poste estructural	200	Pieza
4	C390000000	Piso antiimpacto	156	Metro cuadrado
5	C390000000	Tubo de cobre	150	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en Patricio Sanz número 1609, Torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56 24 37 00 extensiones 672819 y 672837, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá ser preferentemente a través del sistema compraNET, mediante el formato que genera el sistema o en su caso, mediante la hoja de ayuda para el pago de derechos, productos y aprovechamientos con clave número 01 600017 3 y clave de la dependencia número IO 00 501 0000000 a favor de la Tesorería de la Federación.
- En esta licitación la convocante no otorgará anticipos a los licitantes adjudicados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Cualquier persona interesada podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en los términos que señalan las bases.
- En esta licitación la convocante no aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la convocante.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 26 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar de entrega será en la Ciudad de México, D.F., cuyo domicilio se indicará en el pedido que se formalice.
- El plazo de entrega será el que se indica en las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a las condiciones establecidas en bases, el cual no podrá exceder de 45 días naturales, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos por conducto de la Tesorería de la Federación, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

MEXICO, D.F., A 11 DE JUNIO DE 2009.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ROGELIO VALLES ROSAS
 RUBRICA.

(R.- 290146)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las obras de infraestructura de alcantarillado sanitario con cargo al programa APAZU, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra
32102001-026-09	Construcción de la línea de impulsión para la disposición de agua de reuso de la Planta de Tratamiento Rosarito I al Parque de la Ciudad, en una longitud de 2,262.81 metros con tubería de PVC 203.2 mm (8") de diámetro, ubicada en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California
32102001-027-09	Construcción del cárcamo de bombeo de la Planta de Tratamiento Rosarito I al Parque de la Ciudad, ubicado en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California
32102001-028-09	Construcción del tanque de regulación de aguas de reuso de 1000 m ³ de concreto armado, ubicado en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32102001-026-09	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	20/6/2009	17/6/2009 11:00 horas	17/6/2009 9:00 horas	26/6/2009 9:00 horas	26/6/2009 9:00 horas
32102001-027-09	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	20/6/2009	17/6/2009 11:30 horas	17/6/2009 9:00 horas	26/6/2009 11:00 horas	26/6/2009 11:00 horas
32102001-028-09	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	20/6/2009	17/6/2009 12:00 horas	17/6/2009 9:00 horas	26/6/2009 13:00 horas	26/6/2009 13:00 horas

No. de licitación	Clave FSC (CCAOP)	Concepto general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
32102001-026-09	1020302	Construcción de obra de drenaje	20/07/2009	150	\$1'000,000.00
32102001-027-09	1020302	Construcción de obra de drenaje	20/07/2009	150	\$700,000.00
32102001-028-09	1020302	Construcción de obra de drenaje	20/07/2009	150	\$1'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en Boulevard Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, teléfono 104-5159, fax 104-5154, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mismo que deberá efectuarse en las cajas recaudadoras del organismo convocante. En compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genera el sistema, de los cuales deberán hacer llegar una copia al organismo.

Para la visita al lugar de los trabajos el sitio de reunión para que los licitantes sean trasladados hasta el sitio de la obra; la junta de aclaraciones; el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se realizarán en la sala de juntas de las oficinas de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en Boulevard Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California; en las fechas y horas señaladas.

Ubicación de las obras en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se podrán subcontratar partes de la obra en todas las licitaciones. Se otorgará un anticipo para la compra de material de 20% y un anticipo para inicio de los trabajos de 10% en todas las licitaciones.

La venta de las bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que serán solicitados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, son los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito al organismo para su inscripción al concurso, firmada por representante legal de la persona física o moral, indicando el número y descripción de la licitación;
2. Acta constitutiva, en su caso modificaciones y poder de quien intervenga por la empresa, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en copias legibles debidamente certificadas por notario público. Tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento en original o copia certificada y la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;
3. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la última declaración fiscal anual, o en su caso con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo, mismo que deberá presentarse en hoja membreada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización del contador público por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, la última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, así como el último pago provisional vencido;
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad, donde se consigne la relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades;
6. Una breve presentación de la empresa, indicando su organización y los servicios que ofrece, y
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Experiencia:

Para acreditar su experiencia, deberán presentar una relación de contratos celebrados en los últimos cinco años donde hayan ejecutado obras similares, anexando copias de contratos y actas de entrega-recepción de los trabajos contratados correspondientes. Adicionalmente deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para esta obra, que no esté comprometido en otro contrato vigente. Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre, dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Asociaciones:

Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de compromisos y participaciones, debiendo de manifestar el objeto de la asociación, el nombre de la empresa líder así como el representante legal de la asociación; las empresas asociadas deberán obligarse conjunta, solidaria y directamente ante la convocante para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones impuestas en la presente licitación, así como de aquellas que se establezcan en el contrato de obra respectivo. Una vez que se emita el fallo correspondiente, el grupo empresarial beneficiado deberá protocolizar ante notario o corredor público, el contrato de asociación respectivo. El cumplimiento de los requisitos 2, 4, 5, 6 y 7 arriba mencionados deberán ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

No se podrán presentar propuestas por medios remotos de comunicación electrónica en ninguna de las licitaciones.

Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares de esta documentación en Boulevard Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, seis (6) días naturales, antes del citado acto, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas. En el acto de presentación y apertura de propuestas se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja y que resulte económicamente más conveniente para el Estado, en los términos definidos en las bases de la licitación. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán presentarse con una periodicidad no mayor de un mes y se pagarán dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de supervisión de la obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TIJUANA, B.C., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. HERNANDO DURAN CABRERA

RUBRICA.

(R.- 290118)

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de vehículos automotores para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C.P. Rubén Chávez Chávez, con cargo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali el día 29 de mayo de 2009.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32058002-001-09	\$1,100.00 Costo compraNET: \$1,000.00	16/06/2009	16/06/2009 13:00 horas	22/06/2009 13:00 horas	22/06/2009 13:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800016	Vehículos automotores modelo 2009, tipo sedán cuatro puertas, color blanco	35	Vehiculo
2	I480800052	Vehículos automotores modelo 2009, tipo pick up cuatro puertas, color blanco	60	Vehiculo

- Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes, así como la opción de imprimir la orden de pago de las mismas, se encuentran disponibles en el portal del Ayuntamiento, pagina Web: www.mexicali.gob.mx menú transparencia, submenú licitaciones; así mismo se encuentran disponibles para consulta y venta en la pagina Web: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales del Ayuntamiento de Mexicali, ubicadas en calzada Independencia 998, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 686 558 1600, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 20:00 horas. El pago de las bases deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de Rentas Municipal, de 8:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes y sábado de 9:00 a 13:00 horas en el mismo domicilio. Las empresas foráneas deberán efectuar depósito a la cuenta número 014020655005925899 de Banco Santander, S.A. y notificarlo vía e-mail a la dirección que aparece al final de esta convocatoria. En compraNET el pago será mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 13:00 horas en la sala de juntas de Cabildo del Ayuntamiento, ubicada en segundo piso del Palacio Municipal, sita en calzada Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, B.C., código postal 21000.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se hará en un solo sobre y se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 13:00 horas en la sala de juntas de Cabildo, en el domicilio mencionado anteriormente.
- Se acepta el envío de proposición por servicio postal o de mensajería, y no se acepta el envío por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega será de 45 días naturales, a partir de la fecha de firma del contrato.
- El pago se realizará 100% una vez suministrada la totalidad de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICALI, B.C., A 11 DE JUNIO DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

RUBEN CHAVEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 290178)

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el suministro, instalación y programación de equipo de Radiocomunicación para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 32058002-002-09

Costo de las bases	Visita a instalaciones	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo compraNET: \$1,000.00	17 junio 2009 9:00 horas	22 junio 2009	22 junio 2009 11:00 horas	30 junio 2009 11:00 horas	3 julio 2009 11:01 horas

Número	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Radio Portátil Digital P25, sin pantalla LCD	275	Pieza
2	Radio Móvil Digital P25, teclado y pantalla LCD	110	Pieza
3	Radio Base Digital P25, teclado de control	15	Pieza
4	Sistema Repetidor Digital P25 de 1 canal	2	Pieza
5	Sistema Repetidor Digital P25 de 5 canales	1	Pieza
Los siguientes 8 bienes se especifican características en las bases de licitación			

- Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes estarán disponibles para consulta, en el portal del Ayuntamiento; el pago del importe de las bases, deberá efectuarse en las oficinas de la Recaudación de Rentas Municipal, de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, y sábado de 9:00 a 13:00 horas en el mismo domicilio y las empresas foráneas efectuar depósito a la cuenta número: 014020655005925899 de Banco Santander, S.A. y notificarlo vía e-mail a la dirección que aparece al final de esta convocatoria.
- La visita a instalaciones se llevará de conformidad con lo establecido en el punto 6.1 de las bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de junio de 2009 a las 11:00 horas en la sala de juntas de Cabildo del Ayuntamiento ubicada en segundo piso del Palacio Municipal sita en calzada Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, B.C., código postal 21000.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se hará en un solo sobre y se efectuará el día 30 de junio de 2009 a las 11:00 horas en la sala de juntas de Cabildo, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, calzada Independencia número 998, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- Se acepta el envío de proposición por servicio postal o de mensajería, y no se aceptarán proposiciones presentadas por medios electrónicos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Lugar de entrega: de conformidad con el punto 1.2 de las bases de licitación, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: de conformidad con el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán de conformidad con el punto 1.4 de las bases de licitación.
- Se otorgará un anticipo: de conformidad con el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de algún tratado, según se señala en el artículo 29 fracción IV de la Ley de la materia.

MEXICALI, B.C., A 11 DE JUNIO DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

RUBEN CHAVEZ CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 290272)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, cargo al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, convoca a las empresas contratistas mexicanas interesadas en participar en las licitaciones para la contratación de las obras de: ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable, de conformidad con lo siguiente:

Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable de la ciudad de Champotón, 2a. Etapa, municipio del mismo nombre.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
34105001-002-09	\$2,000.00 compraNET: \$1,750.00	16/junio/2009 8:00 Hrs.	17/junio/2009 10:00 Hrs.	25/junio/2009 9:30 Hrs.	\$4'000,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y terminación
Rehabilitación de los pozos Ulumal No. 4 y No. 5, construcción de tanque superficial de 300 m ³ de capacidad Miraflores II, construcción de tanque superficial de 750 m ³ de capacidad Microondas II, construcción de la red de distribución sistema Microondas: 9,053 mts de tubería de PVC de 2 1/2", 4", 6" y 8" de diámetro y construcción de la red de distribución sistema Miraflores: 8,232 mts de tubería de PVC de 2 1/2", 4", 6" y 8" de diámetro	Champotón, Municipio de Champotón	Inicio: 27/julio/2009 Terminación: 3/diciembre/2009

Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable de la ciudad de Seybaplaya, 2a Etapa, Municipio de Champotón.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
34105001-003-09	\$2,000.00 compraNET: \$1,750.00	16/junio/2009 8:00 Hrs.	17/junio/2009 12:00 Hrs.	25/junio/2009 12:00 Hrs.	\$2'500,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y terminación
Rehabilitación de pozo, línea de conducción pozos-tanques "Cristo Rey", construcción de tanque superficial de 100 m ³ de capacidad "Cristo Rey I", construcción de tanque elevado Cristo Rey de 70 m ³ de capacidad, fontanería en tanques "Cristo Rey", construcción de la red de distribución colonia Las Carmelitas: 3,745 mts de tubería de PVC de 2 1/2", 3" y 4" de diámetro y construcción de la red de distribución de la colonia Hornos: 6,821 mts de tubería de PVC de 2 1/2", 3", 4", 6" y 8" de diámetro	Seybaplaya, Municipio de Champotón	Inicio: 27/julio/2009 Terminación: 23/noviembre/2009

Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable de la ciudad de Tenabo, 2a. Etapa, municipio del mismo nombre.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido
34105001-004-09	\$2,000.00 compraNET: \$1,750.00	18/junio/2009 8:00 Hrs.	19/junio/2009 10:00 Hrs.	29/junio/2009 9:30 Hrs.	\$2'500,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y terminación
Construcción de la red de distribución del sistema "Jacinto Canek"- San Pedro: 16,337 mts de tubería de PVC de 2 1/2", 4", 6" y 8" de diámetro y construcción de tanque superficial de 300 m ³ de capacidad "San Pedro"	Tenabo, Municipio de Tenabo	Inicio: 27/julio/2009 Terminación: 23/noviembre/2009

- Las bases de la licitación se encuentra disponible para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se entregará en forma magnética, en las oficinas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, sita en el centro comercial Ah Kim Pech módulo "C" número 311, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Camp., con números telefónicos-fax 01 (981) 8-16-86-80 y 8-16-86-68, de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 14:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- La forma de pago será mediante: efectivo o cheque certificado a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual deberá realizarse en la caja de la Dirección de Ingresos del Gobierno del Estado, sita en la Calle 8 sin número bajos del edificio del Palacio del Gobierno del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; en compraNET, el pago se hará mediante el recibo que genere el sistema, debiendo enviar copia a la convocante.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en las oficinas de esta comisión, en horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones será en la sala de juntas de esta Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, sita en el centro comercial Ah Kim Pech módulo "C" número 311, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Camp., con números telefónicos 01 (981) 8-16-86-80 y 81-6-86-68, en horario y fecha señalados.
- Las presentaciones de las proposiciones y sus aperturas se efectuarán en los horario y fecha señalados; en la sala de juntas de esta Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, sita en el centro comercial Ah Kim Pech módulo "C" número 311, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Camp., con números telefónicos 01 (981) 8-16-86-80 y 81-6-86-68, en horario y fecha señalados.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 130 días naturales, para la licitación número 34105001-002-09 y 120 días naturales, para las licitaciones número 34105001-003-09 y número 34105001-004-09, con la fecha estimada de inicio señalada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - A. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones. (documento A 4).
 - B. Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares. (documento A 5).
- Los licitantes deberán integrar dentro del sobre de sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:
 1. Escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 2. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículos 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 3. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado;
 4. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 5. Escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

- a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en la que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción del Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
6. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
 7. Escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y
 8. Escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (Documento A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público a que se refieren los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 fracción II de su Reglamento. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en la proposición presentada por los licitantes podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: una vez hecha las evaluaciones de las proposiciones, se adjudicarán los contratos a las personas que, entre los concursantes, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán la obra, en igualdad de condiciones a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Esta licitación no está bajo la cobertura de algún tratado.
 - Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - No se aceptarán subcontrataciones.
 - Anticipos: se otorgará el 30% (treinta por ciento).
 - Esta convocatoria es 100% nacional.
- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ATENTAMENTE

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL
LIC. JAVIER ZAMORA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 290152)

**ASOCIACION DE USUARIOS DEL
MODULO DE RIEGO LA MARINERA, A.C.**

CONVOCATORIA NACIONAL No. 001/2009 COAHUILA

CONTRATO No. DP-M-COAH-017(XIII)-LP-002-09

1. La Asociación de Usuarios del Módulo La Marinera, A.C. ha recibido apoyos del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, actualmente Programa de "Adquisición de Activos Productivos" de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el Programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.

La Asociación de Usuarios del Módulo La Marinera, A.C. invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de la adquisición de un equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 130 H. P. mínimo.

2. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Módulo La Marinera, A.C. ubicadas en el Ejido Lequitio, Francisco I. Madero, teléfono 044-87-1240-40-70 los días indicados.
3. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
4. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
5. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 11:00 horas del 19 de junio de 2009, o antes y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 horas del día 19 de junio de 2009 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA, con domicilio en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, Torreón, Coahuila, teléfono 7-13-99-30, extensiones 1410 y 1411.
7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Módulo La Marinera, A.C. a más tardar en 45 días a partir de la firma del contrato conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
8. El pago se realizará en un pago único.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

EJIDO LEQUEITO, FRANCISCO I. MADERO, COAH., A 8 DE JUNIO DE 2009.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL MODULO LA MARINERA, A.C.

ING. HECTOR MARTINEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 290279)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE TORREON, COAHUILA**

BANCO MUNDIAL (BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO)

PRESTAMO No. 7325-ME

LLAMADO No. 35302001-004-09

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 004

1. El Gobierno de México ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en diversas monedas para sufragar el costo del Programa de Asistencia Técnica para la Mejora de Eficiencias del Sector de Agua y Saneamiento (PATME). Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, invita a oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de compraNET, para el suministro:

No. de licitación	Descripción de los bienes
35302001-004-09	Adquisición de variadores de velocidad Sistema Poniente. Adquisición de un variador de velocidad para una potencia de 250 H.P.

3. El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de compraNET, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento.

Nota: El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, no tiene oficina licitadora certificada por compraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, ubicadas en boulevard Independencia número 308 Poniente, colonia Centro, Torreón, Coahuila, código postal 27000, teléfono (871)7491700, extensión 1706, y fax 7163625, los días indicados, o en compraNET en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de compraNET, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
6. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos podrán obtener sin ningún costo, de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de compraNET en su dirección electrónica.
7. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los oferentes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de Bienes, mediante la licitación pública (LPN) disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>.

8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes de acuerdo a lo indicado al numeral 4 a las 10:00 horas del 3 de julio de 2009, o antes. El oferente que elija enviar su propuesta a través de compraNET, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de compraNET antes de la hora y fecha indicadas.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de compraNET si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del día 3 de julio de 2009, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, de acuerdo a lo indicado al numeral 4.
11. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén California del SIMAS a más tardar 64 días, en Calle 40 entre avenida Bravo y avenida Ocampo en la colonia Nueva California de Torreón, Coahuila, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.
12. El pago se realizará contra entrega: ochenta por ciento (80%) del precio del contrato en el momento de la entrega de los bienes contra presentación de los documentos y veinte por ciento (20%) restante del precio del contrato se pagará al proveedor durante los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

TORREON, COAH., A 11 DE JUNIO DE 2009.

GERENTE GENERAL

LIC. ALBERTO DIAZ DE LEON RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 290014)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

COMISION GASTO FINANCIAMIENTO

CONVOCATORIA No. 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: fortalecimiento de la infraestructura física de apoyo a la enseñanza práctica de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia del Instituto de Ciencias Agropecuarias (ICAP) 3a. fase (acabados e instalaciones); ubicado en: libramiento La Joya, Santiago Tulantepec, Hgo., Ex-Hacienda Quetzalapa, Tulancingo, Hgo., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
29054001-017-09	\$2200.00 compraNET: \$2100.00	20-junio-09	19-junio-09 14:00 Hrs.	19-junio-09 10:00 Hrs.	25-junio-09 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1010303	Fortalecimiento de la infraestructura física de apoyo a la enseñanza práctica de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia del Instituto de Ciencias Agropecuarias (ICAP) 3a. fase (acabados e instalaciones)	13-julio-09	90 días naturales	\$4'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Proyectos y Obras, ubicada en Abasolo número 600, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hgo., teléfono 01 771 71 72000, extensiones 1661 y 1662, los días de lunes a sábado a partir del 11 de junio, con el siguiente horario, en días hábiles durante la venta de bases, de lunes a sábado y de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la convocante, podrá efectuarse en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en sus instalaciones, o mediante depósito a Banamex, cuenta 122/8042958 (este pago no es reembolsable) previamente pagado por el licitante a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. (En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.)
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados, en el vestíbulo de la Sala Miguel Hidalgo, ubicada en el edificio Central de la Universidad, Abasolo número 600, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hgo.
- No podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica por no contar con la certificación correspondiente el área licitante.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuarán los días y horas señalados, en el lugar citado para la junta de aclaraciones.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y horas señalados, sita en la ubicación de la obra.
- Ubicación de la obra: libramiento La joya, Santiago Tulantepec, Hgo., Ex hacienda Quetzalapa, Tulancingo, Hgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico y currículum de la empresa de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - De la persona moral: clave del RFC, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público y el Comercio, y del Representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales.
 - De la persona física: copia simple del RFC, identificación oficial vigente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de todas las proposiciones aceptadas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de acuerdo a lo que establece el artículo 38 sexto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM). En caso de empate técnico entre los "licitantes" se adjudicará el contrato, en igualdad de condiciones al que tenga en su planta laboral un 5% de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación; de acuerdo a lo que establece el artículo 38 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones de avance de obra elaboradas con periodicidad no mayor de un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PACHUCA, HGO., A 11 DE JUNIO DE 2009.
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISION GASTO FINANCIAMIENTO
PRESIDENTE
M. EN A.H. HUMBERTO A. VERAS GODOY
RUBRICA.

(R.- 290218)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, el H. Ayuntamiento convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de obras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación publica nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
37301006-008-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	17/06/2009	18/06/2009 10:00 horas	17/06/2009 8:30 horas	23/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del Centro de Seguridad Pública Municipal	2/07/2009	150 días naturales	\$6'000,000.00

- * Ubicación de la obra: en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, seis días naturales, previos al acto para la recepción, presentación y apertura de propuestas técnica-económica, o bien, en las oficinas de la Dirección de Costos y Concursos, ubicadas en la avenida Central Poniente número 554, 3er. piso, teléfono (961) 61 3 15 27, colonia Centro, código postal 29000, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.
- * La forma de pago será en efectivo, cheque certificado o de caja a favor "Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chis." y en compraNET: a través de pago en bancos mediante los recibos que genera el sistema.
- * Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios indicados, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en la avenida Central Poniente número 554, 3er. piso, teléfono (961) 61 3 15 27, colonia Centro, código postal 29000, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- * El punto de reunión para las visitas al lugar de la obra o los trabajos para las licitaciones se realizarán en las oficinas de la Dirección de Costos y Concursos, ubicadas en la avenida Central Poniente número 554, 3er. piso, teléfono (961) 61 3 15 27, colonia Centro, código postal 29000, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- * El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas serán en los días y horarios señalados, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en la avenida Central Poniente número 554, 3er. piso, teléfono (961) 61 3 15 27, colonia Centro, código postal 29000, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se aceptarán propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- * No se podrán subcontratar partes de la obra.
- * Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos de 30%.

- * La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: contratos de obras similares a los de esta licitación, currículum de la empresa y su personal técnico y que cuente con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado, y deberá de anexarse en el documento AT4.
- * El capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- * Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: la existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- * El licitante deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- * Los licitantes que hayan adquirido las bases a través de compraNET, deberán enviar el recibo de pago un día hábil después de la fecha límite para adquirir bases en las oficinas de la Dirección de Costos y Concursos, ubicadas en la avenida Central Poniente número 554, 3er. piso, teléfono (961) 61 3 15 27, colonia Centro, código postal 29000, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- * El licitante deberá ser de nacionalidad mexicana.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez realizada la evaluación de las proposiciones calificadas como solventes técnica y económicamente, el contrato se adjudicará a la empresa que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el H. Ayuntamiento y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el H. Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio, en caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, el licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato.
- * Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones con una periodicidad no mayor a un mes y por concepto, las cuales deberán pagarse en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.
- * Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, la documentación legal y administrativa adicional, solicitada en las bases.
- * Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común. Deberá de anexarlo en el documento AT1.
- * Anexos: los planos y especificaciones generales de la licitación de obra estarán disponibles en la Dirección de Costos y Concursos, ubicada en la avenida Central Poniente número 554, 3er. piso, teléfono (961) 61 3 15 27, colonia Centro, código postal 29000, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, por lo cual, en caso de optar por pago mediante compraNET, deberán acudir a la dirección antes mencionada para obtenerlos.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 11 DE JUNIO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JAIME VALLS ESPONDA

RUBRICA.

(R.- 290101)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBSECRETARIA TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 016

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Secretaría de Infraestructura convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-096-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	19/06/2009	19/06/2009 10:00 Hrs.	18/06/2009 9:00 Hrs.	25/06/2009 9:00 Hrs.	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Modernización y ampliación del camino: San Juan Chamula-San Cristóbal de las Casas, Tramo: km 0+000-km 7+660 (Subtramo: km 0+000-km 4+000)	\$30'000,000.00	184 días naturales	Inicio: 1/07/2009 Término: 31/12/2009	Municipio de Chamula, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será en la Delegación II-Altos, ubicada en Prolongación Insurgentes número 129-A Local 16, Unidad Administrativa, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-097-09	\$2,000.00 Costo en compraNET \$1,500.00	19/06/2009	19/06/2009 10:00 Hrs.	18/06/2009 9:00 Hrs.	25/06/2009 10:00 Hrs.	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Camino: E.C. (Revolución Mexicana-La Concordia)-Nuevo Vicente Guerrero-Nuevo San Juan Chamula, Tramo: km 0+000-km 20+000 (construcción del Subtramo: km 3+000-km 4+500)	\$3'000,000.00	153 días naturales	Inicio: 1/07/2009 Término: 30/11/2009	Municipio de Villacorzo, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será en Delegación IV-Fraylesca, ubicada en 3a. Norte Poniente número 7 colonia Centro, en Villaflores, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-098-09	\$2,000.00 Costo en compraNET \$1,500.00	19/06/2009	19/06/2009 10:00 Hrs.	18/06/2009 9:00 Hrs.	25/06/2009 11:00 Hrs.	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Camino: E.C. (Tecpatán- Raudales Malpaso)-Ejido Esperanza de los Pobres, Tramo: 0.000-km 30+000 (construcción del Subtramo: km 4+000 al km 7+000)	\$7'000,000.00	184 días naturales	Inicio: 1/07/2009 Término: 30/12/2009	Municipio de Tecpatan, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será en: la Delegación I Centro, ubicada al lado norte de la Unidad Administrativa, colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas

- Para estas licitaciones, no se aceptarán propuestas por medios electrónicos.
- Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través del sistema compraNET
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, edificio A primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 961 61 28096, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de Concursos de la Dirección de Concursos y Contratos, Unidad Administrativa, edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en los horarios y fechas señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: obras similares a los de esta licitación, mediante currículum de la empresa y personal técnico y que cuente con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado, y deberá anexarse en los documentos números AT4 y AT 5.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
 - III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Secretaría de Infraestructura.
 - IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;

- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Secretaría de Infraestructura, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número AT1) el convenio privado al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de los trabajos de: 30% por ciento.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. RICARDO ALBERTO SERRANO PINO
RUBRICA.

(R.- 290149)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBSECRETARIA TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 017

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Secretaría de Infraestructura convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-099-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	19/06/2009	19/06/2009 11:00 Hrs.	18/06/2009 9:00 Hrs.	25/06/2009 12:00 Hrs.	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Coordinación, Supervisión Técnica-Financiera para las Obras del Brazo Norte	\$2'500,000.00	184 días naturales	Inicio: 1/07/2009 Término: 31/12/2009	Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será en: la Delegación I Centro, ubicada al lado norte de la Unidad Administrativa, colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-100-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	19/06/2009	19/06/2009 11:00 Hrs.	18/06/2009 9:00 Hrs.	25/06/2009 13:00 Hrs.	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario	\$3'000,000.00	184 días naturales	Inicio: 1/07/2009 Término: 31/12/2009	Municipio de Aldama, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será en Delegación II Altos, ubicada en Prolongación Insurgentes número 129 "A" Local 16 Unidad Administrativa, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

- Para estas licitaciones, no se aceptarán propuestas por medios electrónicos.
- Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través del sistema compraNET
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, edificio A primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 961 61 28096, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la Sala de Concursos de la Dirección de Concursos y Contratos, Unidad Administrativa, edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en los horarios y fechas señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: obras similares a los de esta licitación, mediante currículum de la empresa y personal técnico y que cuente con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado, y deberá anexarse en los documentos números AT4 y AT5.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
 - III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Secretaría de Infraestructura.
 - IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 - V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y

- c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI.** Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y
- VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Secretaría de Infraestructura, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (Documento número AT1) el convenio privado al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de los trabajos del: 10% por ciento para la licitación número 37012001-099-09 y 30% por ciento para la licitación número 37012001-100-09.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 11 DE JUNIO DE 2009.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. RICARDO ALBERTO SERRANO PINO

RUBRICA.

(R.- 290150)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 011-09

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION III Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO PARA LABORATORIO PARA EL CRODE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
38005008-017-09 (SFA/I/005/2009)	\$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COSTO EN compraNET \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	18 DE JUNIO DE 2009 DE 9:00 A 15:00 HORAS	19 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS	26 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS	26 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I4504000000	ESTACION DE TRABAJO	10	PIEZA
2	I0604000000	GENERADOR DE PROTOTIPOS RAPIDOS	1	PIEZA
3	I4214000000	MAQUINA DE MEDICION POR COORDENADAS	1	PIEZA
4	I4214000000	AMPLIFICADOR LOCK-IN	1	PIEZA
5	I4214000000	COMPRESOR DE AIRE PARA LABORATORIO DE OPTICA	1	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL 7o. PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CODIGO POSTAL 31350, FAX (614) 4293300, EXTENSION 13826, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS DE LA RECAUDACION DE RENTAS EN EL ESTADO, O BIEN, MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA NUMERO 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO, O MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL 7o. PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EL DIA 26 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL 7o. PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- EN LA PRESENTE LICITACION SE OTORGARA UN ANTICIPO EN PESOS MEXICANOS, QUE NO PODRA EXCEDER DE 50%.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.
- LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.
- LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PUEDE ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR BASES, DEBERA REGISTRARSE PREVIO AL INICIO DE CADA ACTO, EN LA DIRECCION JURIDICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA.
- AL FINALIZAR LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS SE FIJARA EL DIA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRAN LOS FALLOS ADJUDICATORIOS.

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERA RESUELTO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA, POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE JUNIO DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 290102)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 012-09

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO PARA LABORATORIO DE IDIOMAS, COMPUTO, AUDIOVISUAL E INVERNADERO, SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
38005008-018-09 (SFA/039/2009)	\$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COSTO EN compraNET \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	16 DE JUNIO DE 2009 DE 9:00 A 15:00 HORAS	17 DE JUNIO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS	25 DE JUNIO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS	25 DE JUNIO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I060000000	LABORATORIO DE IDIOMAS	1	MODULO
15	I180000000	COMPUTADORA PERSONAL	12	PIEZA
17	I150200000	CAÑON DE PROYECCION	3	PIEZA
18	I150200000	PIZARRON INTERACTIVO	2	PIEZA
23	I060200000	EQUIPAMIENTO DE INVERNADERO HIDROPONICO	1	MODULO

Y 18 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS UBICADA EN EL 7o. PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CODIGO POSTAL 31350, FAX: (614) 429-33-00 EXTENSION. 13826, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACION DE

RENTAS EN EL ESTADO O BIEN MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA NUMERO 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO, O MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE JUNIO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL 7o. PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2009 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL 7o. PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- EN LA PRESENTE LICITACION SE OTORGARA UN ANTICIPO EN PESOS MEXICANOS, QUE NO PODRA EXCEDER DE 50%.
- PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.
- LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.
- LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y EN LA QUE CONSTE LA RECEPCION A SATISFACCION POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PUEDE ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR BASES, DEBERA REGISTRARSE PREVIO AL INICIO DE CADA ACTO, EN LA DIRECCION JURIDICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARA EL DIA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRA EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERA RESUELTO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE JUNIO DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 290104)

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 40319001-001-09

EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTE A LA EJECUCION DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009. EL RECURSO SERA CUBIERTO SEGUN EL PROGRAMA DE PUEBLOS MAGICOS 2009 Y RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

No. DE LICITACION	OBRA	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	APERTURA ECONOMICA	FECHAS PROBABLES DE INICIO Y TERMINO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	TIPO DE LICITACION
40319001-001-09	3ra. ETAPA DE REHABILITACION E IMAGEN URBANA EN DOLORES HIDALGO C.I.N.	26/JUNIO/09 12:00 HORAS	26/JUNIO/09 12:00 HORAS	INICIO:1/JULIO/09 TERMINO: 18/SEPTIEMBRE/09	80 DIAS NATURALES	\$5'000,000.00	20/JUNIO/09	A PRECIO UNITARIO

LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERA EL DIA 17 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS, Y LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EL DIA 17 DE JUNIO DE 2009 A LAS 12:00 HORAS, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, TELEFONO (418) 182 7743, DE 9:00 A 14:00 HORAS, O BIEN, CONSULTAR EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA EN compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>, MEDIANTE EL PAGO DE \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

LA OTRA FORMA DE PAGO SERA POR CUOTA DE RECUPERACION DE: \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE EFECTUARA DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, TELEFONO (418) 182 7743, DE 10:00 A 14:00 HORAS "EL PAGO NO SERA REEMBOLSABLE".

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRAN SER NEGOCIADAS.

ASIMISMO, PARA ESTAS OBRAS NO SE PODRA SUBCONTRATAR PARTE O LA TOTALIDAD DE LA MISMA.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARAN A CABO EN SALA DE JUNTAS DEL CENTRO CIVICO BENITO JUAREZ UBICADO EN C. JALISCO NUMERO 45 ZONA CENTRO, EN DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO., EL DIA Y HORARIO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD Y EL FALLO SE DICTARAN EL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS A TRAVEZ DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

LOS INTERESADOS EN ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE EN CALIDAD DE OBSERVADORA, TENDRAN QUE REGISTRAR SU ASISTENCIA PREVIA AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, BAJO LA CONDICION DE ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

REQUISITOS PARA REGISTRO DE LICITANTES:

EL REGISTRO DE LICITANTES SE EFECTUARA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA 30 MINUTOS ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS; SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA LA CONDICION DE HABER ADQUIRIDO SUS BASES DENTRO DE LA FECHA LIMITE QUE MARCA ESTA CONVOCATORIA PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- SOLICITUD DE REGISTRO PARA LA LICITACION EN REFERENCIA.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE SEÑALE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- 3.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 51 Y 78, PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 33, FRACCION XXIII, DE LA PROPIA LEY; PARA ESTOS EFECTOS LA CONVOCANTE SE ABSTENDRA DE ACEPTAR LA PARTICIPACION DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN CUALQUIERA DE ESTOS SUPUESTOS.
- 4.- COPIA CERTIFICADA DE LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL EN DONDE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO. ADICIONALMENTE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS DOS ULTIMOS AÑOS CON UN COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, Y ESTADOS FINANCIEROS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES ELABORADOS POR CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO, NOTA: LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBEN SER ORIGINALES, ADJUNTANDO PARA TAL EFECTO COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CERTIFICACION DEL PROFESIONISTA QUE ELABORO LOS ESTADOS FINANCIEROS; CON EL OBJETO DE CONOCER: **A)** SI EL CAPITAL NETO DEL LICITANTE ES SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, **B)** LA CAPACIDAD DEL LICITANTE PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, **C)** EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y **D)** LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.
- 5.- COPIA SIMPLE DE ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, ADEMAS PODERES DE REPRESENTACION EN CASO DE PERSONAS MORALES O IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS.
- 6.- LOS LICITANTES INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, ADEMAS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ESTE INSCRITO EN EL PADRON MUNICIPAL DE CONTRATISTAS; SE EXIME DE PRESENTARE LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS 2 Y 5; SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTE POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACION A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS CITADOS SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN DICHO REGISTRO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, QUE SERA AQUELLA QUE OTORGUE MAYOR CERTEZA EN LA EJECUCION Y CONCLUSION DE LOS TRABAJOS QUE PRETENDAN CONTRATARSE, POR ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACION EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

EN CASO DE EMPATE TECNICO ENTRE LOS LICITANTES, LA OBRA SE ADJUDICARA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, A LA EMPRESA QUE TENGA EN SU PLANTA LABORAL UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA LICITACION PUBLICA.

LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE LES OTORGARA EL 30% DEL IMPORTE DEL CONTRATO, INCLUYE IVA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY, Y MEDIANTE ESTIMACIONES QUE NO ABARQUEN PERIODICIDAD MAYOR DE UN MES, POR TRABAJOS EJECUTADOS.

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ARQ. MARTIN LOPEZ MORA

RUBRICA.

(R.- 290156)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE JALISCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVOS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la realización de estudios para el análisis de factibilidad del Sistema del Tren Suburbano de la Zona Metropolitana de Guadalajara, de conformidad con la siguiente: licitación pública nacional 43001001-002-09.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Costo en compraNET: \$500.00 administración \$500.00	8/07/2009	8/07/2009 12:00 horas	30/06/2009 11:00 horas	13/07/2009 17:05 horas	13/07/2009 17:06 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Elaboración de estudios para el análisis de factibilidad del Sistema del Tren Suburbano	1	Servicios

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Prolongación Alcalde número 1221, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33)3818-28-24, los días de 25 de junio al 8 de julio, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: con cheque o efectivo en la Recaudadora 4 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Jalisco. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: en los lugares indicados en las bases que rigen en este proceso, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: de 180 días naturales, posteriores al fallo de adjudicación.

El pago se realizará: 15 días hábiles después de entregar las facturas a contrarrecibo.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 11 DE JUNIO DE 2009.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

C.P. RICARDO SERRANO LEYZAOLA

RUBRICA.

(R.- 290164)

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO

LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL GMT-04/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, en base al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2009, relacionado con los subsidios del Ramo Administrativo 20 de la Secretaría de Desarrollo Social, en lo correspondiente al Programa Hábitat, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el Reglamento Obras Públicas para el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, el Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, a través de la Dirección General de Obras Públicas convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación de obras públicas a base de precio unitario y tiempo determinado en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, las cuales se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Descripción general de la obra	No. de obra del programa	Visita al lugar de los trabajos	Junta aclaratoria	Acto de presentación, apertura técnica y económica
43307002-ME002/09	Pavimento de empedrado zampeado en varias calles de la colonia Guadalupe Ejidal	140981ME002	17-junio-2009 a las 10:30 horas	18-junio-2009 a las 10:30 horas	30-julio-2009 9:30 horas

Fecha de inicio de la obra	6-julio-2009	Fecha de terminación de obra	30 de noviembre-2009	Capital requerido	\$1'350,000.00

43307002-ME004/09	Pavimento de empedrado zampeado en varias calles de la colonia Buenos Aires	140981ME004	17-junio-2009 a las 12:00 horas	18-junio-2009 a las 12:00 horas	30-julio-2009 10:00 horas

Fecha de inicio de la obra	6-julio-2009	Fecha de terminación de obra	30 de noviembre-2009	Capital requerido	\$300,000.00

Costo de las bases	En dependencia \$2,500.00	En compraNET: \$2,400.00	Fecha límite para adquirir bases	22-junio-2009

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y en www.tlaquepaque.gob.mx o en la Dirección General de Obras Públicas Municipales, calle Juárez número 28, Zona Centro de Tlaquepaque, Jal., teléfonos (33) 35627054 y terminaciones al 60, fax (33) 36591809, extensión 2425, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en los días de ventas de bases.
- La forma de pago de las bases, es mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, o vía Internet en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los interesados podrán revisar las bases previamente, a su pago.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las proposiciones de los licitantes puede negociarse.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación previamente a los actos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones, será en la sala de Juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, en la fecha indicada en la tabla de referencia.
- El sitio de reunión, para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en el Departamento de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en la calle de Juárez número 28, en el horario y fecha señalados en el cuadro de referencia, la cual será de carácter obligatoria.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, en la calle Juárez número 28 en Tlaquepaque, Jal., en la fecha y hora señaladas y es obligatoria.

- El periodo de ejecución es de 152 días naturales.
- Se otorgará el 30% de anticipo del importe total de la contratación, para la iniciación de la obra, así como para la compra y producción de materiales y demás insumos.

Acreditación del licitante:

- 1.- Solicitud por escrito donde expresen su interés en participar en la licitación pública, indicando el número y descripción de la misma.
 - 2.- En caso de tener registro del padrón de contratistas de Tlaquepaque, Jalisco deberán entregar copia del registro vigente, a la fecha de adquirir las bases, con la cual podrán acreditar lo referente a los puntos 3 al 5.
 - 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - 4.- Si se trata de persona moral deberá presentar testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad mexicana.
 - 5.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia certificada de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro en la SHCP, y la última declaración anual fiscal 2008.
 - 6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 7.- La experiencia técnica que deberán acreditar mediante carátulas de tres contratos de obras similares como mínimo objeto de esta licitación, las cuales deberán anexarse.
 - 8.- Ficha de depósito de inscripción en banco de aquellos licitantes que hayan adquirido las bases a través de compraNET, o recibo de pago de las bases respectivas para los que las adquirieron en la dependencia.
 - 9.- Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o apoderado en su caso.
 - 10.- Relación, bajo protesta de decir verdad, de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer. El capital contable indicado en el cuadro de la convocatoria es el requerido. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre, saturada, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.
 - 11.- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación, en dicho contrato deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Reglamento Obras Públicas para el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, por lo que la Comisión de Asignación de Contratos, así como la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, efectuará un análisis detallado desde el punto de vista técnico y económico de las propuestas que reúnan las condiciones legales y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, del cual emitirá un dictamen que servirá de fundamento para el fallo, y se adjudicará el contrato a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación. Si resultase que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición económicamente más conveniente.
 - Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
 - Los interesados en asistir en cualquier acto del la presente licitación podrán hacerlos sólo en calidad de observadores, registrando previamente su participación.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 8 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO
ING. LUIS ERNESTO LUNA BALLESTEROS
RUBRICA.

(R.- 290163)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO****CONVOCATORIA NACIONAL 11**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la siguiente obra:

No. de licitación	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Acto de apertura económica
43004003-035-09	19-junio-09 13:30 horas	16-junio-09 11:00 horas	17-junio-09 9:30 horas	25-junio-09 9:30 horas	25-junio-09 9:31 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable
	Urbanización para la edificación de 67 viviendas para afectados por el Sistema de Fallas y Hundimientos en la cabecera Municipal de Ameca, Jalisco	6-julio-09	180	\$3'375,000.00

Para esta licitación el costo de las bases será de \$2,600.00 pesos M.N., y el costo en compraNET, será de \$2,300.00 pesos M.N.

El origen de los recursos son de la partida inversión regional de origen federal.

Ubicación de los trabajos: en el Municipio de Ameca, Jalisco.

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Dirección del Área de Programas y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en Prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B" planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha y hora límite para la inscripción en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas. Por razones técnicas si el pago se efectúa el último día de la inscripción, la documentación será entregada al siguiente día hábil. Los planos estarán disponibles en la dirección antes citada, por lo cual de optar por pago mediante compraNET, deberá acudir a dicha área para obtenerlos.

La forma de pago es mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compraNET, a través de pago en bancos mediante los recibos que genera el sistema.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos para esta licitación será: en el ingreso principal de la Presidencia Municipal de Ameca, Jalisco, en el horario y fecha señalados, siendo atendidos por el personal técnico designado.

La junta de aclaraciones se realizará en el auditorio de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicado en Prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B" planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, en las fechas y horarios señalados, por lo que se les requiere enviar sus solicitudes de aclaraciones al domicilio mencionado o al siguiente correo electrónico: rafael.salazar@jalisco.gob.mx, a más tardar 24 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones respectiva.

La presentación y apertura de proposiciones para esta licitación se efectuará en el auditorio de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicado en Prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B" planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, en las fechas y horarios señalados.

El plazo de ejecución de los trabajos serán los establecidos en los cuadros anteriores, contando como días naturales, a partir de la fecha de inicio.

El idioma en que deberán presentarse las proposición será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Se otorgará el 30% de anticipo del importe total del contrato en cada licitación, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, y en su caso, almacenes, bodegas e

instalaciones; para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar. Para los ejercicios subsecuentes no se otorgarán anticipos.

Para los trabajos antes mencionados se podrán subcontratar partes de los mismos, previa autorización por escrito de la SEDEUR.

Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación, y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos. (En caso de asociación en participación cada uno de los asociados deberá cubrir los mismos requisitos):

- 1.- Solicitud por escrito dirigida al Secretario de Desarrollo Urbano donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el de número y descripción ésta.
- 2.- Si se trata de persona moral deberá presentar testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica; si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad mexicana.
- 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en el último estado financiero auditado o con la última declaración fiscal, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro en la SHCP, y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.
- 4.- Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- Ficha de depósito de inscripción en banco de aquellos licitantes que hayan adquirido las bases a través de compraNET, o recibo de pago de las bases respectivas para los que las adquirieron en la dependencia.
- 6.- Identificación oficial vigente con fotografía, en original y copia.
- 7.- Relación, bajo protesta de decir verdad, de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (incluyendo el IVA en ambos casos). El capital contable indicado en el cuadro de la convocatoria es el requerido. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturada, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.
- 8.- La experiencia técnica para esta licitación la deberán acreditar mediante contratos de obras ya terminadas similar en edificación y urbanización de viviendas, objeto de esta licitación (mínimo dos), currículum de la empresa y currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante (mínimo dos), identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos, conteniendo su nombre, número de cédula profesional, profesión, especialidad y experiencia en trabajos en los que ha intervenido de características técnicas y magnitudes similares, señalando con qué carácter desempeñó su trabajo, periodo en que desempeñó sus labores, empresa en que laboró, domicilio de la empresa, teléfono y el nombre del jefe inmediato (con firma autógrafa del profesional técnico, y original y copia de la cédula profesional correspondiente). (Según formato 8C).
- 9.- Sí una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación; en dicho contrato deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación.
Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:
 - a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - b. Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
 - c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

- e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para todo lo relacionado con la propuesta, y
- f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado, en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante, a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación en las oficinas de la Dirección del Área de Programas y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en Prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B" planta baja, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, a partir de la presente convocatoria y hasta un día antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:30 horas, y en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, y por conceptos de trabajos terminados; asimismo el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALAJARA, JAL., A 11 DE JUNIO DE 2009.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA
RUBRICA.

(R.- 290161)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la construcción de la sexta etapa del Hospital Regional Materno Infantil, ubicado en la calle Aldama número 460 entre la calle Independencia y entre la calle 18 de Mayo, colonia San Rafael, de Guadalupe, Nuevo León.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
48100003-002-09	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	18/06/2009	16/06/2009 17:00 horas	16/06/2009 10:00 horas	24/06/2009 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
1080202	Construcción de hospital	10/07/2009	175	\$12'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros número 520 Oriente, Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León,

teléfonos 81-30-70-00 y 83-45-49-28, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado girado con cargo a una Institución Nacional Bancaria a nombre de los Servicios de Salud de Nuevo León. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 17:00 horas, en la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicada en Matamoros número 520 Oriente, Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 24 de junio de 2009 a las 17:00 horas, en la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento, Matamoros número 520 Oriente, Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León. Siendo a plazo recortado. Y las propuestas no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica ni por servicio postal ni mensajería.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la obra siendo el punto de reunión en las oficinas de la Subdirección de Obras Conservación y Mantenimiento de los Servicios de Salud de Nuevo León, ubicadas en la Matamoros 520 Oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Si se podrán subcontratar partes o conceptos de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos y para la compra de materiales de 30% del valor del contrato, el cual se pagará en una sola exhibición en el tiempo y forma indicada en la bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado obra hospitalaria. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de los trabajos, lo que se acreditará mediante currículum vitae y la capacidad financiera mediante el cumplimiento del punto C de los requisitos generales de esta convocatoria.
- Los requisitos generales de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos que deberán acreditar los interesados son:
 - A).-** Entregar escrito en el que se manifiesten bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
 - B-1).-** Escrito mediante el cual se declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) vigente, adicionalmente deberá manifestar no encontrarse en los supuestos del contenido del penúltimo párrafo del artículo 78 de la misma Ley.
 - B-2).-** Escrito o carta en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la licitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 sección XXIII de la (LOPSRM).
 - C).-** Ultimo estado financiero auditado por contador público independiente o declaración fiscal anual del licitante ambos casos correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por el organismo. En el caso de balance general auditado deberá presentarse en los términos del numeral 3.1 inciso C del numeral de las bases.
 - D).-** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial con fotografía, tratándose de personas físicas y en caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
 - E).-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada en los términos del numeral 3.1E del numeral de las bases.
 - F).-** Copia simple del comprobante de pago de las bases de la licitación.
 - G).-** Manifestación escrita de integridad conforme al numeral 3.1 inciso G del numeral de las bases.
 - H).-** Manifestación de personas de discapacidad conforme al numeral 3.1 inciso H del numeral de las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en los términos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en lo estipulado en el numeral 5.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante la presentación y formulación de estimaciones que se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la autorización de la supervisión de obras del organismo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El porcentaje del contenido en los materiales y equipo a instalar, objeto de la presente licitación, deberá ser de cuando menos el 50% nacional.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. JOSE LUIS MONROY FLORES
RUBRICA.

(R.- 290100)

COMITE DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de nivel superior y medio superior, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
48107001-011-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	16/06/2009	16/06/2009 13:00 horas	16/06/2009 9:00 horas	22/06/2009 9:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Instituto de investigación y estudios de posgrado, Monterrey, Monterrey, N. L. (Construcción 1a. etapa) O T 4436		1/07/2009	300	\$39'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
48107001-012-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	16/06/2009	16/06/2009 13:00 horas	16/06/2009 9:00 horas	22/06/2009 10:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Instituto Tecnológico Nuevo León, Col. Lomas de Tolteca, Guadalupe, N. L. (Construcción 4 anexos) O T 5044		1/07/2009	210	\$7'700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
48107001-013-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	16/06/2009	16/06/2009 13:00 horas	16/06/2009 9:00 horas	22/06/2009 11:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	CETIS No. 163, Col. Infonavit 2o. Sector, Montemorelos, N. L. (Construcción Area Administrativa) O T 4885		1/07/2009	120	\$1,550,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
48107001-014-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	16/06/2009	16/06/2009 13:00 horas	16/06/2009 9:00 horas	22/06/2009 12:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	CBTA 048, Col. Potosí El, Galeana, N. L. (Construcción pozo profundo equipado) O T 5165 CBTA 059, Col. San Rafael, Galeana, N. L. (Construcción pozo profundo) O T 5164		1/07/2009	150	\$1'100,000.00

Nota: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la Dirección General según memorando COCE 512/2009 con fecha del día 21 de mayo de 2009.

- A. Los recursos provienen de: 30% FED. 70% E 2008, federales 2008 del Programa IIIEPE 2008, I.T. Fed 2009 y SEMS 2008.
- B. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito en la cuenta bancaria número 4330-666 del Banco Nacional de México, sucursal Lincoln de Monterrey, N.L.; a favor del Comité de Construcción de Escuelas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- C. La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se llevará a cabo el día y la hora señalados con anterioridad (cualquier persona podrá asistir a los mismos como observador sin derecho a realizar preguntas), en el auditorio COCE, ubicado en Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León.
- D. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- E. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- F. No se podrán subcontratar partes de la obra.
- G. Se otorgará un anticipo de 30%: (20% es para compra de material y el 10% para el inicio de trabajos).
- H. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia del responsable técnico de la obra en construcción de obras equivalentes al del objeto de esta licitación, acreditada con el currículum vitae y la cédula profesional, y acompañar el contrato de trabajo o servicios profesionales celebrado con la empresa licitante. Además se deberá acreditar la experiencia de la empresa mediante la presentación del currículum vitae. La capacidad financiera se comprobará con base al inciso I) punto 4 de esta convocatoria.
- I. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1).**- Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en esta licitación. **2).**- En el caso de personas morales, original y copia del acta constitutiva y sus modificaciones, debidamente protocolizadas, ambas con sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Tratándose de personas físicas, presentar acta de nacimiento original o copia certificada por notario público, copia del alta en la S.H.C.P. En ambos casos deberá presentarse original y copia de identificación oficial con fotografía. **3).**- Documentos notariales en original y copia que acrediten a la persona que suscriba la propuesta como apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. **4).**- Documentación que compruebe el Capital contable mínimo requerido será con base en la declaración fiscal anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio inmediato anterior (año 2008) o mediante estados financieros auditado por contador público independiente, anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que lo avala. Salvo en el caso del licitante de reciente creación los cuales deberán presentar el estado financiero lo más actualizado a la fecha de presentación de la propuesta avalado por contador público independiente anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional. **5).**- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **6).**- Formatos de datos de identificación del licitante (que se incluye al final de las bases de la licitación).
- J. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el Comité efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico y elaborará un dictamen en el que se tomarán en cuenta los siguientes criterios generales de adjudicación: a).- El contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a quien cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. b).- Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por el Comité, el contrato se adjudicará al licitante que presente la licitación cuyo precio sea el más bajo, incluyendo los requisitos que señala el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- K. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados, mismas que serán cubiertas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.
- L. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- M. Ver la descripción detallada de los requisitos de la licitación en las bases.

MONTERREY, N.L., A 11 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ING. MANUEL ALBERTO FAMILIAR HARO
RUBRICA.

(R.- 289948)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de los artículos 28, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la obra pública descrita a continuación, para participar en la licitación pública de carácter nacional para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán mediante oficio de liberación de recursos números AI/58/802071/09, AI/58/802075/09, AI/58/801979/09, AI/58/802081/09, AI/58/801994/09, AI/58/801988/09, AI/58/801993/09, AI/58/802010/09, AI/58/802053/09, AI/58/802126/09, AI/58/802143/09, AI/58/802144/09, AI/58/802124/09, AI/58/802123/09, AI/58/802017/09, AI/58/802019/09 de fechas 23 de febrero de 2009 y 25 de febrero de 2009.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
45106001-001-09	\$4,000.00 en compraNET: \$3,600.00	18/06/09	17/06/09 10:00 horas	22/06/09 9:00 horas	29/06/09 9:00 horas

Acto de fallo	Descripción y ubicación de la obra	Días de ejecución	Fecha probable de inicio	Capital contable requerido
16/07/09	Instalación eléctrica en la Sec. Fed. Jaime Nunó con clave 16DES0141Q, de la localidad de Ciudad Hidalgo Municipio de Hidalgo Michoacán	45	20/07/09	\$420,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
45106001-002-09	\$4,000.00 en compraNET: \$3,600.00	18/06/09	17/06/09 10:00 horas	22/06/09 9:30 horas	29/06/09 9:00 horas

Acto de fallo	Descripción y ubicación de la obra	Días de ejecución	Fecha probable de inicio	Capital contable requerido
16/07/09	Instalación hidrosanitaria en la Sec. Fed. Jaime Torres Bodet con clave 16DES0174H, de la localidad de Lázaro Cárdenas Municipio de Lázaro Cárdenas Michoacán	45	20/07/09	\$420,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
45106001-003-09	\$4,000.00 en compraNET: \$3,600.00	18/06/09	17/06/09 9:00 horas	22/06/09 10:00 horas	29/06/09 10:30 horas

Acto de fallo	Descripción y ubicación de la obra	Días de ejecución	Fecha probable de inicio	Capital contable requerido
16/07/09	Instalación eléctrica en la Sec. Fed. 18 de Marzo con clave 16DES0115S, de la localidad de Maravatío de Ocampo Municipio de Maravatío Michoacán	45	20/07/09	\$420,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

45106001-004-09	\$4,000.00 en compraNET: \$3,600.00	18/06/09	17/06/09 9:00 horas	22/06/09 10:30 horas	29/06/09 10:30 horas
Acto de fallo	Descripción y ubicación de la obra	Días de ejecución	Fecha probable de inicio	Capital contable requerido	
16/07/09	Instalación hidrosanitaria en la Sec. Tec. No. 77 con clave 16DST0077Y, de la localidad de Morelia Municipio de Morelia Michoacán	45	20/07/09	\$420,000.00	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
45106001-005-09	\$4,000.00 en compraNET: \$3,600.00	18/06/09	17/06/09 9:00 horas	22/06/09 11:00 horas	29/06/09 12:00 horas

Acto de fallo	Descripción y ubicación de la obra	Días de ejecución	Fecha probable de inicio	Capital contable requerido	
16/07/09	Instalación hidrosanitaria en la Sec. Fed. Wenceslao Victoria con clave 16DES0207I, de la localidad de Morelia Municipio de Morelia Michoacán	45	20/07/09	\$420,000.00	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
45106001-006-09	\$4,000.00 en compraNET: \$3,600.00	18/06/09	17/06/09 12:00 horas	22/06/09 11:30 horas	29/06/09 12:00 horas

Acto de fallo	Descripción y ubicación de la obra	Días de ejecución	Fecha probable de inicio	Capital contable requerido	
16/07/09	Instalación hidrosanitaria en la Sec. Fed. Francisco J. Mujica con clave 16DES0031K, de la localidad de Morelia Municipio de Morelia Michoacán	45	20/07/09	\$420,000.00	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
45106001-007-09	\$4,000.00 en compraNET: \$3,600.00	18/06/09	17/06/09 12:00 horas	22/06/09 12:00 horas	29/06/09 13:30 horas

Acto de fallo	Descripción y ubicación de la obra	Días de ejecución	Fecha probable de inicio	Capital contable requerido	
16/07/09	Instalación eléctrica en la Sec. Fed. Simón Bolívar con clave 16DES0171K, de la localidad de Morelia Municipio de Morelia Michoacán	45	20/07/09	\$420,000.00	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
45106001-008-09	\$4,000.00 en compraNET: \$3,600.00	18/06/09	17/06/09 9:00 horas	22/06/09 12:30 horas	29/06/09 13:30 horas

Acto de fallo	Descripción y ubicación de la obra	Días de ejecución	Fecha probable de inicio	Capital contable requerido	

16/07/09	Instalación hidrosanitaria en la Sec. Fed. Lázaro Cárdenas con clave 16DES00030, de la localidad de Pátzcuaro Municipio de Pátzcuaro Michoacán			45	20/07/09	\$420,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
45106001-009-09	\$4,000.00 en compraNET: \$3,600.00	18/06/09	17/06/09 9:00 horas	22/06/09 13:00 horas	30/06/09 9:00 horas	

Acto de fallo	Descripción y ubicación de la obra	Días de ejecución	Fecha probable de inicio	Capital contable requerido
16/07/09	Instalación hidrosanitaria en la Sec. Fed. generación liberal de 1857 con clave 16DES0025Z, de la localidad de Sahuayo de Morelos Municipio de Sahuayo Michoacán	45	20/07/09	\$420,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
45106001-010-09	\$4,000.00 en compraNET: \$3,600.00	18/06/09	17/06/09 9:00 horas	22/06/09 13:30 horas	30/06/09 9:00 horas

Acto de fallo	Descripción y ubicación de la obra	Días de ejecución	Fecha probable de inicio	Capital contable requerido
16/07/09	Instalación hidrosanitaria en la Sec. Tec. No. 30 con clave 16DST0030D, de la localidad de Uruapan Municipio de Uruapan Michoacán	45	20/07/09	\$420,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
45106001-011-09	\$4,000.00 en compraNET: \$3,600.00	18/06/09	17/06/09 9:00 horas	22/06/09 14:00 horas	30/06/09 10:30 horas

Acto de fallo	Descripción y ubicación de la obra	Días de ejecución	Fecha probable de inicio	Capital contable requerido
16/07/09	Instalación hidrosanitaria en la Sec. Tec. No. 79 con clave 16DST0079W, de la localidad de Zamora de Hidalgo Municipio de Zamora Michoacán	45	20/07/09	\$420,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
45106001-012-09	\$4,000.00 en compraNET: \$3,600.00	18/06/09	17/06/09 9:00 horas	22/06/09 14:30 horas	30/06/09 10:30 horas

Acto de fallo	Descripción y ubicación de la obra	Días de ejecución	Fecha probable de inicio	Capital contable requerido
16/07/09	Instalación hidrosanitaria en la Sec. Fed. Lic. Rafael Carrillo con clave 16DES0027Y, de la localidad de Zinapécuaro de Figueroa Municipio de Zinapécuaro Michoacán	45	20/07/09	\$420,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
45106001-013-09	\$4,000.00 en compraNET: \$3,600.00	18/06/09	17/06/09 9:00 horas	22/06/09 15:00 horas	30/06/09 12:00 horas
Acto de fallo	Descripción y ubicación de la obra		Días de ejecución	Fecha probable de inicio	Capital contable requerido
16/07/09	Instalación eléctrica en la Sec. Tec. No. 49 con clave 16DST0049B, de la localidad de Heroica Zitácuaro Municipio de Zitácuaro Michoacán		45	20/07/09	\$420,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
45106001-014-09	\$4,000.00 en compraNET: \$3,600.00	18/06/09	17/06/09 11:30 horas	22/06/09 18:00 horas	30/06/09 12:00 horas

Acto de fallo	Descripción y ubicación de la obra		Días de ejecución	Fecha probable de inicio	Capital contable requerido
16/07/09	Instalación hidrosanitaria en la Sec. Fed. Prof. Rafael Ramírez con clave 16DES0173I, de la localidad de Heroica Zitácuaro Municipio de Zitácuaro Michoacán		45	20/07/09	\$420,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
45106001-015-09	\$4,000.00 en compraNET: \$3,600.00	18/06/09	17/06/09 10:00 horas	22/06/09 18:30 horas	30/06/09 13:30 horas

Acto de fallo	Descripción y ubicación de la obra		Días de ejecución	Fecha probable de inicio	Capital contable requerido
16/07/09	Instalación eléctrica en la Sec. Tec. No. 05 con clave 16DST0005E, de la localidad de Apatzingán Municipio de Apatzingán Michoacán		45	20/07/09	\$420,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
45106001-016-09	\$4,000.00 en compraNET: \$3,600.00	18/06/09	17/06/09 11:30 horas	22/06/09 19:00 horas	30/06/09 13:30 horas

Acto de fallo	Descripción y ubicación de la obra		Días de ejecución	Fecha probable de inicio	Capital contable requerido
16/07/09	Instalación Eléctrica en la Sec. Tec. No. 04 con clave 16DST0004F, de la localidad de Pátzcuaro Municipio de Pátzcuaro Michoacán		45	20/07/09	\$420,000.00

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 581, colonia Dr. y Gral. Oviedo Mota, código postal 58060, Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Tel./fax 01 (443) 299-32-90.
2. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51o. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
4. Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción citando el número y descripción de la licitación firmada por el Apoderado o Administrador Legal de la Empresa, manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51o. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; manifestación por escrito de que cuenta con el capital contable mínimo requerido en la convocatoria y bases de licitación; la experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentación de una relación de los trabajos realizados por el licitante, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales por anualidades y fecha de terminación, así como la presentación de la copia de tres carátulas de contratos y/o actas de entrega-recepción de obra similar de la licitación, manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto, no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Prevía revisión y verificación de los requisitos solicitados, una vez presentado el recibo de pago expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, se efectuará la entrega de las bases de licitación, de esta manera el interesado quedará inscrito y tendrá derecho a presentar su proposición.
5. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
 - 4.1 Los documentos indicados en el punto 4., se anexarán en la propuesta técnica como Doc. A.I (compraNET:), y el no presentarlos será motivo de descalificación.
 - 4.2 Los licitantes inscritos en compraNET, enviarán vía fax o personal, copia del recibo de pago un día hábil posterior al de recepción por el banco.
 - 4.3 Los planos, catálogo de conceptos y otros documentos que no se puedan obtener por el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en el Instituto de la Infraestructura Física Educativa en la Subdirección de Obras y Equipamiento, previa presentación del recibo que genera el sistema, pagado.
6. La forma de pago de las bases se hará:

En el caso de adquisición directa, se revisará la documentación solicitada en el punto 4. en las oficinas de la Subdirección de Obras y Equipamiento, entregando el recibo de entero a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, donde se podrá pagar mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado o efectivo.

En caso de adquisición por el sistema compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
7. La visita al lugar de la obra será donde indica las bases, la junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas, económicas y fallo se llevarán a cabo los días y horarios indicados, en las oficinas de el Instituto de la Infraestructura Física Educativa, sita en avenida Universidad número 581, colonia Dr. y Gral. Oviedo Mota, código postal 58060, Morelia, Michoacán.
8. La licitación es nacional y el idioma en que deberá presentarse la proposición será: español, cotizándose en peso mexicano.
9. No se subcontratará ninguna de las partes de la obra; ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.
10. Se otorgará un anticipo de 30% del monto total del contrato, correspondiente al 10% para el inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales y equipo de instalación permanente.
11. El Instituto, con base en el artículo 38o. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 36, 37 y 37 "A" del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales, se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.

12. Los plazos para estas licitaciones serán conforme al artículo 34 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MORELIA, MICH., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTORA GENERAL

SUSANA ESQUIVEL FARIAS

RUBRICA.

(R.- 290155)

INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 29, 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los servicios diversos solicitados por el Instituto de la Mujer Oaxaqueña, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de la Mujer Oaxaqueña el día 15 de mayo de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
49125001-001-09	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	16/06/2009	17/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/06/2009 13:00 horas	26/06/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	1	Diagnóstico
2	C810000000	Servicios	1	Diagnóstico
3	C810000000	Servicios	1	Manual
4	C810000000	Servicios	1	Guía
5	C810000000	Servicios	1	Serie Animada (DVD)

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Belisario Domínguez número 118, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 5159386, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es, mediante cheque certificado a nombre de: Gobierno del Estado de Oaxaca/Secretaría de Finanzas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de junio de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, ubicada en Belisario Domínguez número 118, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Belisario Domínguez número 118, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Belisario Domínguez número 118, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: Instituto de la Mujer Oaxaqueña, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: se realizará de acuerdo a lo estipulado en las bases de la licitación.
- Los interesados deberán mostrar originales y entregar copias de la documentación legal y financiera descrita en las bases de la licitación pública nacional.
- El acto de fallo se realizará el día 26 de junio de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, ubicada en Belisario Domínguez número 118, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El pago se realizará: conforme se establece en el numeral 17 del contenido de las bases de la licitación pública nacional.
- La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los veinte días naturales, siguientes después de la notificación del fallo, en la sala de juntas del Instituto de la Mujer Oaxaqueña ubicado en Belisario Domínguez número 118, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 11 DE JUNIO DE 2009.

JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

CARMEN CASTILLO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 290189)

H. AYUNTAMIENTO DE AJALPAN, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CMOPA-DOP-R33-R20-LP-001/2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número CMOPA-DOP-R33-R20-LP-001/2009, para la adjudicación de contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma a base de precios unitarios y tiempo determinado de la siguiente obra:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2'500.00	15/06/2009 12:00 horas	15/06/2009 14:00 horas	15/06/2009 11:00 horas	20/06/2009 10:00 horas
Fecha del fallo	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Capital contable requerido
23/06/2009 11:00 horas	Construcción de pavimento de concreto asfáltico en la calle Cristóbal Colón entre Guillermo Prieto y Centro Escolar (Hábitat)		120 días	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Dirección de Obras Públicas de este Municipio de Ajalpan, Pue., teléfono (01) 236 38 115 76 (93), los días de lunes a sábado; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Ajalpan, Puebla.
 - Ubicación de la obra: Municipio de Ajalpan, Puebla.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.**
1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación: Estados financieros al 31 de abril de 2009, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2008.
 2. Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.
 3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
 4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- B) Presentación de proposiciones y fallo.**
1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en el H. Ayuntamiento de Ajalpan, ubicado en Palacio Municipal sin número, Ajalpan, Puebla.
 2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el municipio.

AJALPAN, PUE., A 11 DE JUNIO DE 2009.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AJALPAN, PUEBLA
C. IGNACIO SALVADOR HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 290277)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de una empresa que realice los servicios profesionales de administración de proyectos para el Proyecto de Modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional
51002001-005-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,373.00 Costo en compraNET: \$1,098.40	16/06/2009	16/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/06/2009 10:00 horas	23/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, Dirección de Adquisiciones, avenida Constituyentes número 219 Oriente acceso "B", puerta 5, colonia Villas del Sol, código postal 76040, Querétaro, Querétaro, teléfono 01442-2139022, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Gobierno del Estado de Querétaro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. Sala de juntas del Comité, ubicada en auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, Dirección de Adquisiciones, avenida Constituyentes número 219 Oriente acceso "B", puerta 5, colonia Villas del Sol, código postal 76040, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité, auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, Dirección de Adquisiciones, avenida Constituyentes número 219 Oriente Acceso "B", puerta 5, colonia Villas del Sol, código postal 76040, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité, auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, Dirección de Adquisiciones, avenida Constituyentes número 219 Oriente Acceso "B", puerta 5, colonia Villas del Sol, código postal 76040, Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 40%.
- Lugar de entrega: el proveedor adjudicado deberá realizar el servicio en cualquiera de las instalaciones de las diferentes Subdirecciones del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de Santiago de Querétaro, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:00 a 22:00 horas.
- Plazo de entrega: tres meses, siendo la fecha de inicio el día en que se emita el fallo de la presente licitación.
- El pago se realizará: el pago de los bienes y servicios se realizará por medio de cheque o transferencia bancaria de acuerdo a lo solicitado por el proveedor adjudicado, a partir de la recepción e instalación de los mismos y a entera satisfacción del área usuaria, previa notificación por escrito y recibida la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 11 DE JUNIO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. DE QUERETARO

M. EN A. RAMON JARDON CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 290233)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de: “construcción del sistema para agua potable Los Lirios, Cadereyta, Qro. (obra civil)”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
51102001-054-09 APA-OP-PRODDER-2009-14	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	20/06/2009	19/06/2009 9:00 horas	16/06/2009 9:00 horas	26/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	“Construcción del sistema para agua potable Los Lirios, Cadereyta, Qro. (obra civil)”	15/07/2009	120 días naturales	\$750,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (01442) 211-06-00, extensiones 1405 y 1406, los días del 11 al 20 de junio de 2009, con el siguiente horario en convocante de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas. La forma de pago es, en días hábiles, desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas, el último día de pago en convocante, únicamente por la mañana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema y disposición de bancos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Concursos del Edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, ubicada en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta se efectuará el día 26 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de la Subgerencia de Concursos del Edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Qro., Querétaro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 9:00 horas, cita en las oficinas de la Subgerencia de Concursos de la Comisión Estatal de Aguas, ubicadas en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, con número telefónico 01-442-211-06-00, extensión 1405, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: Municipio de Cadereyta.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - A.- La empresa debe contar con dos años mínimo de experiencia comprobable en obras similares.
 - B.- Comprobar un capital contable mínimo de: \$750,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Comprobante de pago de las bases de licitación.
 - 2.- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal con: identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
 - 3.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal anual 2008, o con un balance general auditado del año inmediato anterior, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP, y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
 - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.- Documentación que compruebe su capacidad técnica.
- (Estos documentos se entregarán dentro del sobre que integra la propuesta).
- No se aceptarán propuestas que sean enviadas por servicio postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Comisión, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso adjudicará el contrato al licitante que de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y el programa de ejecución de los trabajos sea el requerido y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes y por los conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 11 DE JUNIO DE 2009.

VOCAL EJECUTIVO

ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 290103)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la "Adquisición de tubería para el plan maestro sanitario segunda etapa" y "Suministro de válvulas y piezas especiales para cuatro derivaciones del acuaférico (Colinas del Cimatario, Vista Hermosa y Pedregal de Vista Hermosa, Cuesta Bonita, 2 de Abril II)" incluidas en los programas: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER/2009) y Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU/2009) respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura
51102001-052-09 APA-ADQ- PRODDER-GA- DPI-2009-02	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	25/06/2009	24/06/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/07/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de tubería de PVC sanitario de 24" (610 mm) de diámetro, pared estructurada de acuerdo a las especificaciones ASTM F794, con una rigidez estructural de 46 PSI (3.2 kg/cm ²) y junta campana-espiga estándar. Incluye: empaques de elastomero, pasta lubricante, flete al almacén de la CEA, carga, descarga, acarreo, estibado, maniobras locales, limpieza, libre a bordo Querétaro (cumplir con especificación)	1,448.40	Metro

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura
51102001-053-09 APA-ADQ-APAZU- GA-DPI-2009-03	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	25/06/2009	24/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/07/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Válvulas de seccionamiento de 80-900 mm	39	Pieza
2	C390000000	Válvulas de control de 100-300 mm	8	Pieza
3	C390000000	VAEA de 50-80 mm	7	Pieza
4	C390000000	Filtro tipo "Y" de 100-300 mm	5	Pieza
5	C390000000	Piezas especiales de 80-900 mm	191	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (01442) 211-06-00, extensiones 1405 y 1406, los días del 11 al 25 de junio de 2009, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas.
- La forma de pago es: efectivo, con cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas; el último día hábil de pago en convocante, únicamente por la mañana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema y disposición de bancos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de junio de 2009, en los horarios indicados para cada licitación: en la sala de juntas de la Subgerencia de Concursos del edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, con domicilio en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 1 de julio de 2009, en los horarios indicados para cada licitación en la sala de juntas de la Subgerencia de Concursos del edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%, para cada licitación.
- Lugar de entrega para las licitaciones: los bienes a suministrar se entregarán en el almacén de la Comisión Estatal de Aguas ubicado en el kilómetro 187 de la carretera federal México-Querétaro en la localidad de Calamanda, El Marqués, Querétaro, Qro., bajo la supervisión de la Dirección de Proyectos de Infraestructura y la Gerencia de Adquisiciones, en el ámbito de sus respectivas competencias. En días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega para las licitaciones: 120 (ciento veinte) y 150 (ciento cincuenta) días naturales, después de la entrega del anticipo respectivo, es decir deben iniciar el 20 de julio de 2009 y deberán terminar a más tardar el 16 de noviembre y 16 de diciembre de 2009, respectivamente.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El pago se realizará de la siguiente manera: se efectuarán dos pagos, el primero será de 50%, correspondiente al anticipo, siete días después de la firma del contrato; el segundo pago será de 50%, una vez que se entreguen y revisen los bienes; lo anterior a plena satisfacción de la Comisión Estatal de Aguas.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes.
- Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro, y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptarán propuestas que sean enviadas por servicio postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 11 DE JUNIO DE 2009.

VOCAL EJECUTIVO

ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 290093)

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA UNIDAD MODULO UNO Y MODULO DOS DEL DISTRITO DE RIEGO 023, SAN JUAN DEL RIO, QRO., A.C.

CONVOCATORIA No. 01

1. El Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro de Arteaga ha recibido recursos federales y estatales para el Programa de Desarrollo Parcelario que se ejecuta dentro de la Alianza para el Campo, de conformidad con las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, para mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la infraestructura hidráulica del Distrito de Riego en el Estado de Querétaro, en apoyo a la agricultura, mediante la adquisición de maquinaria y el equipamiento necesario, para realizar la conservación de las obras existentes.
2. La Asociación de Usuarios de la Primera y Segunda Unidad Módulo Uno y Módulo Dos del Distrito de Riego 023, San Juan del Río, Qro., A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-QRO-023(I)-LP-001-09	Retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 HP	26 de junio de 2009 10:00 horas	60 días

DP-M-QRO-023(II)-LP-003-09	mínimo con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m ³ (0.30YD3) y cucharón cargador de 1.00 m ³ (1.31YD3)	26 de junio de 2009 13:00 horas	60 días
DP-M-QRO-023(I)-LP-002-09	Equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diesel de 172 HP mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 150 HP en la toma de fuerza consistente en: transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro portaláser, escrepas acarreadoras eyectora y afinadora	26 de junio de 2009 11:00 horas	60 días
DP-M-QRO-023(II)-LP-004-09		26 de junio de 2009 14:00 horas	60 días

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Jefatura del Distrito de Riego 023, ubicadas en calle Hidalgo número 36, colonia Centro, San Juan del Río, Qro., teléfonos y/o fax (01 427) 27 283 42 y (01 427) 27 208 33, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada, en el horario y fecha establecida o antes y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas en el horario y fecha indicados en la sección II Datos de la Licitación en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Jefatura del Distrito de Riego 023, calle Hidalgo número 36, colonia Centro, código postal 76800, San Juan del Río, Qro.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en la Asociación Civil (la ubicación se especifica en los documentos de licitación) a más tardar en un plazo máximo de 60 días, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará en plazo máximo de 45 días después de la presentación de la factura por parte del proveedor, y después de que el comprador la haya aceptado.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE

11 DE JUNIO DE 2009.

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA UNIDAD MODULO UNO

Y MODULO DOS DEL DISTRITO DE RIEGO 023, SAN JUAN DEL RIO, QRO., A.C.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DEL MODULO UNO, A.C.

DEL MODULO DOS, A.C.

C.J. JESUS GONZALEZ RESENDIZ

C.J. RAMON MOISES HURTADO VARELA

RUBRICA.

RUBRICA.

(R.- 289875)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de reconstrucción de Unidad Deportiva, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Andrés A. Canul Novelo, con cargo de Subsecretario Técnico, el día 29 de mayo de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52010001-010-09	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	16/06/2009	16/06/2009 13:00 horas	15/06/2009 12:00 horas	22/06/2009 9:00 horas	22/06/2009 9:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción de Unidad Deportiva, Froylán López (2a. etapa)	6/07/2009	179	\$15'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia sin nombre, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 (983) 83 22646, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en la recaudadora de rentas de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, ubicada en la avenida Lázaro Cárdenas número 169 entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre de la ciudad de Chetumal, Q. Roo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de esta Secretaría, ubicada en el kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia sin nombre, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día y la hora arriba señalados, en la sala de juntas de esta Secretaría, kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia sin nombre, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en el sitio de los trabajos, partiendo del Palacio Municipal de Cozumel, código postal 77600, Cozumel, Quintana Roo.
- Ubicación de la obra: Cozumel, Municipio de Cozumel, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.

- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - 1.- Relación de maquinaria y equipo del que dispone la empresa señalando si es propia o rentada, su ubicación física y vida útil.
 - 2.- Currículum vitae de la empresa en obras similares, señalando para el último año los montos contratados y ejercidos, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante.
 - 3.- Currículum vitae del personal técnico y administrativo.
 - 4.- Relación de los contratos de obra en vigor celebrados tanto con la Administración Pública, así como los particulares, señalando montos contratados y los importes por ejercer, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante.
 - 5.- Demostrar el capital contable con base en el último balance general auditado anexando copia de la cédula profesional del contador ajeno a la empresa o declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
 - 6.- Líneas de crédito de que dispone la empresa (en su caso).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Copia protocolizada de la escritura pública que otorga personalidad al representante legal.
 - 2.- Copia protocolizada del testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 - 3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas basado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones las cuales serán pagadas dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trata.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CHETUMAL, Q. ROO, A 11 DE JUNIO DE 2009.
SECRETARIO
C.P. GABRIEL MENDICUTI LORIA
RUBRICA.

(R.- 290110)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de construcción de Subprocuraduría, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Andrés A. Canul Novelo, con cargo de Subsecretario Técnico, el día 2 de junio de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52010001-011-09	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	16/06/2009	16/06/2009 13:00 horas	15/06/2009 12:00 horas	22/06/2009 12:00 horas	22/06/2009 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la Subprocuraduría de la Riviera Maya (2a. etapa)	6/07/2009	124	\$2'100,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia sin nombre, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 (983) 83 22646, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, en la recaudadora de rentas de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, ubicada en la avenida Lázaro Cárdenas número 169 entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, de la ciudad de Chetumal, Q. Roo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de esta Secretaría, ubicada en el kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia sin nombre, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día y la hora arriba señalados, en la sala de juntas de esta Secretaría, kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia sin nombre, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en el sitio de los trabajos, partiendo del Palacio Municipal de Solidaridad, código postal 77700, Solidaridad, Quintana Roo.
- Ubicación de la obra: Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.

- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - 1.- Relación de maquinaria y equipo del que dispone la empresa señalando si es propia o rentada, su ubicación física y vida útil.
 - 2.- Currículum vitae de la empresa en obras similares, señalando para el último año los montos contratados y ejercidos, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante.
 - 3.- Currículum vitae del personal técnico y administrativo.
 - 4.- Relación de los contratos de obra en vigor celebrados tanto con la Administración Pública, así como los particulares, señalando montos contratados y los importes por ejercer, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante.
 - 5.- Demostrar el capital contable con base en el último balance general auditado anexando copia de la cédula profesional del contador ajeno a la empresa o declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
 - 6.- Líneas de crédito de que dispone la empresa (en su caso).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Copia protocolizada de la escritura pública que otorga personalidad al representante legal.
 - 2.- Copia protocolizada del testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 - 3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones, legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas basado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones las cuales serán pagadas dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trata.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CHETUMAL, Q. ROO, A 11 DE JUNIO DE 2009.
SECRETARIO
C.P. GABRIEL MENDICUTI LORIA
RUBRICA.

(R.- 290112)

INSTITUTO DE FOMENTO A LA VIVIENDA Y REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de paquetes de materiales, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Manuel Ricardo Pech Gómez, con cargo de Director General del Instituto de Fomento a la Vivienda y Regularización de la Propiedad del Estado de Quintana Roo, el día miércoles 27 de mayo de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52114002-002-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	14/06/2009	14/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/06/2009 10:00 horas	20/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0	Mpio. de Felipe Carrillo Puerto: Chan Sta. Cruz, Chunhuhub, Emiliano Zapata, Nueva Loría, Petcacab, Ramonal, etc.	807	Paquetes
2	0	Mpio. de Felipe Carrillo Puerto: Betania, Chunhuas, Dzúlá, Laguna Kaná, Pol Yuc, San Andrés, etc.	587	Paquetes
3	0	Mpio de Felipe Carrillo Puerto: Dzoyolá, Filomeno Mata, Hobompich, Kampolché, San Antonio, Tabi, Tuzik, etc.	569	Paquetes
4	0	Mpio. de José Ma. Morelos: Bulukax, Dziuché, Huay Max, Kantemó, Sabah, Sacalaca, San Felipe Oriente, etc.	531	Paquetes
5	0	Mpio. de José Ma. Morelos: La Esperanza, Presumida, Rancho Viejo, San Diego, Santo Domingo, etc.	245	Paquetes

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 019838325014, los días jueves y viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas, sábado y domingo de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la caja general de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de junio de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la convocante, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuarán el día 20 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Se adjudicará los paquetes de materiales por partida.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 50%, 30 días posterior a la firma del contrato.
- Lugar de entrega: en los tres municipios especificados en el anexo 2 plasmado en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases.
- El pago se realizará: se otorgará un anticipo de 50% y el restante en periodos máximos de un mes.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

LIC. RICARDO PECH GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 290184)

SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACION SOCIAL

DIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo eléctrico y electrónico para las estaciones de radio del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Ernesto Calzada Castillo, con cargo de Subdirector General de Administración y Finanzas, el día 4 de junio de 2009.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52072001-002-09	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	15/06/2009	15/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2009 10:00 horas	22/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150400000	Módulos para consola D70	11	Equipo
2	I150400000	Juego de bocinas para monitoreo	4	Equipo
3	I150400000	Amplificadores de audio para bocinas de monitoreo	7	Equipo
4	I150400000	Tornamesa con preamplificador	1	Equipo
5	I150400000	Preamplificador para tornamesa	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Hidalgo número 201, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 983 83 5 04 80, extensión 1219, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo mediante el recibo que expida el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, ubicada en avenida Hidalgo número 201, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, avenida Hidalgo número 201, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de junio de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, avenida Hidalgo número 201, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, ubicado en avenida Hidalgo número 201, colonia Centro, en Chetumal, Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: treinta días naturales, siguientes a la firma del contrato.
- El pago se realizará: dentro de los diez días naturales, siguiente a la entrega física de los bienes y presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

GERARDO ANTONIO VAZQUEZ HANDALL

RUBRICA.

(R.- 290108)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por la M. en A. María Octavia Manjarrez Alva, Coordinadora General de Administración y Finanzas, el día 29 de mayo de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
52120001-003-09	\$1,500.00 costo en compraNET: \$1,400.00	16/06/2009	16/06/2009 10:00 horas	22/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1180000000	Computadora portátil de marca registrada	200	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 600, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono (983) 8350770, extensión 4457, estarán disponibles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo o con cheque certificado a favor de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora arriba señalada, en la sala de juntas de la Coordinación General de Administración y Finanzas de los Servicios Educativos de Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 600, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día y hora arriba señalada, en la sala de juntas de la Coordinación General de Administración y Finanzas de los Servicios Educativos de Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 600, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar de entrega será en el almacén general de los Servicios Educativos de Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 14:00 horas.
- El plazo de entrega será de 20 (veinte) días naturales, siguientes a la firma del contrato relativo.
- El pago se realizará de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 11 DE JUNIO DE 2009.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN A. MARIA OCTAVIA MANJARREZ ALVA

RUBRICA.

(R.- 290194)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA Y CAMINOS

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la ampliación de redes de distribución eléctrica y pavimentación de calles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52306001-008-09	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	15/06/2009	15/06/2009 14:00 horas	15/06/2009 8:00 horas	22/06/2009 10:00 horas	22/06/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de la red de distribución eléctrica, en San Román, Tierras Negras y Andrés Quintana Roo.	29/06/2009	90	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52306001-009-09	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	15/06/2009	15/06/2009 14:00 horas	15/06/2009 8:00 horas	22/06/2009 11:00 horas	22/06/2009 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de la red de distribución eléctrica, en Maya Balam, Lázaro Cárdenas del Río Tercero y Jesús Martínez Ross	29/06/2009	90	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52306001-010-09	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	15/06/2009	15/06/2009 14:00 horas	15/06/2009 8:00 horas	22/06/2009 12:00 horas	22/06/2009 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de la red de distribución eléctrica, en Buena Esperanza, San Fernando y San Isidro La Laguna	29/06/2009	90	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52306001-011-09	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	15/06/2009	15/06/2009 14:00 horas	15/06/2009 8:00 horas	22/06/2009 14:00 horas	22/06/2009 14:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de la red de distribución eléctrica, en Buena Fe, El Paraíso y Nuevo Caanan	29/06/2009	90	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52306001-012-09	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	15/06/2009	15/06/2009 15:00 horas	15/06/2009 8:00 horas	22/06/2009 15:00 horas	22/06/2009 15:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación de calles con carpeta asfáltica reciclada, en Chetumal	29/06/2009	90	\$5'000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Comité de Obras, el día 29 de mayo de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 983 83 5 15 01, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo realizado en caja de la Tesorería Municipal, presentando la constancia de aceptación previamente otorgada por la Dirección General de Obra Pública y Caminos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los recursos para realizar los trabajos provienen del Programa de Infraestructura Básica para la atención de los Pueblos Indígenas, de Convenios Estatales Especiales y del Programa de Desarrollo Regional.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora que arriba se señala en la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, ubicada en avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y la hora que arriba se señala en la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y la hora que arriba se señala, en la sala de juntas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, avenida 4 de marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y la hora que arriba se señala en el sitio de los trabajos, partiendo de las oficinas de la Dirección General de Obra Pública y Caminos, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Ubicación de las obras: Varias localidades del Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **1.-** Relación de maquinaria y equipo del que dispone la empresa señalando si es propia o rentada, su ubicación física y vida útil. **2.-** Currículum Vítae de la empresa en obras similares, señalando para el último año los montos contratados y ejercidos, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante. **3.-** Currículum vítae del personal técnico y administrativo. **4.-** Relación de los contratos de obra en vigor celebrados tanto con la administración pública así como los particulares, señalando montos contratados y los importes por ejercer, así como la ubicación de las obras, la dirección y los teléfonos de la contratante. **5.-** Demostrar el capital contable con base en el último balance general auditado anexando copia de la cédula profesional del contador ajeno a la empresa o declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. **6.-** Líneas de crédito de que dispone la empresa (en su caso).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Copia protocolizada de la escritura pública que otorga personalidad al representante legal. **2.-** Copia protocolizada del testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica. **3.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Ayuntamiento y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas basado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, tomando en cuenta que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, el Ayuntamiento adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de esta licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones una periodicidad no mayor de un mes las cuales serán pagadas dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 11 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PUBLICA Y CAMINOS
ING. ROBERTO CHIM INTERIAN
RUBRICA.

(R.- 290199)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA Y CAMINOS
NOTA ACLARATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se notifica que la convocatoria 002, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en dos de los diarios de mayor circulación del Estado de Quintana Roo, con fecha 4 de junio de 2009, se modifica de la siguiente manera: **Dice:** convocatoria 002, licitaciones 52306001-002-09 y 52306001-003-09; **Debe decir:** convocatoria 003, licitaciones 52306001-006-09 y 52306001-007-09.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 11 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PUBLICA Y CAMINOS
ING. ROBERTO CHIM INTERIAN
RUBRICA.

(R.- 290280)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3, 11, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de ampliación de la unidad terapéutica de prevención y rehabilitación dirigida a mujeres (1a. etapa) del Instituto Temazcalli:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
53102002-007-09	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$3,900.00	18/06/2009	19/06/2009 9:00 horas	19/06/2009 10:00 horas	26/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de la unidad terapéutica de prevención y rehabilitación dirigida a mujeres (1a. etapa) del Instituto Temazcalli	13/07/2009	122 días naturales	\$850,000.00

- El origen de los fondos son de CONADIC (Consejo Nacional Contra las Adicciones) y SEDESORE.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Avenida de la Paz número 645, barrio de Tlaxcala, código

postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01-444)814-2245; (01-444)814-6821, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en el Instituto Temazcalli, ubicado en la calzada Fray Diego de la Magdalena número 106, colonia Industrial Aviación, código postal 78140, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en el Instituto Temazcalli, ubicado en la calzada Fray Diego de la Magdalena número 106, colonia Industrial Aviación, código postal 78140, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 26 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, Avenida de la Paz número 645, barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Ubicación de la obra: Instituto Temazcalli, ubicado en la calzada Fray Diego de la Magdalena número 106, colonia Industrial Aviación, código postal 78140, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia como contratista principal en la construcción de obras civiles (por lo menos una obra) de características técnicas y magnitud similares al objeto de esta licitación; así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: ser persona física o moral, legalmente constituida en el país, de nacionalidad mexicana, con plena capacidad técnica, económica y jurídica para contratar y obligarse; las personas morales deberán acreditar el acta constitutiva y los poderes en su caso. Contar con el Registro Estatal Unico de Contratistas actualizado, la falta de este documento no será motivo de descalificación (carácter opcional); así como presentar: Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Estados financieros auditados y declaración fiscal anual o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, en caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Las condiciones de pago son: a través de estimaciones mensuales sobre conceptos de obra terminados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El tipo de contrato a celebrar con la empresa adjudicada será sobre la base de precio unitario.
- Debido al tamaño de los archivos de planos y anexos éstos estarán disponibles únicamente en la convocante.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DR. JUAN SANCHEZ RAMOS

RUBRICA.

(R.- 290160)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 012

La Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí a través de la Dirección General, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI; 3; 26 fracción I; 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, convoca a empresas contratistas mexicanas que estén en posibilidad de participar en la formulación de propuestas técnicas-económicas para la ejecución de los trabajos que a continuación se describen con cargo total al Fondo para el Desarrollo Productivo del Altiplano Semidesértico (FONDEPRO):

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas		
53112001-022-09	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,650.00	23/06/2009	22/06/2009 9:00 horas	18/06/2009 10:30 horas	29/06/2009 9:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
0	Construcción de plantas purificadoras para las comunidades de El Barril, La Dulcita y El Sauz de Calera, Municipio de Villa de Ramos, S.L.P.			15/07/2009	62 días naturales	\$500,000.00	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas		
53112001-023-09	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,650.00	23/06/2009	22/06/2009 10:30 horas	18/06/2009 10:00 horas	29/06/2009 10:30 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
0	Construcción de Sistema Regional de Agua Potable para las localidades de Noria de las Flores y La Negrita, Municipio de Guadalcázar y El Coyote, Municipio de Villa Hidalgo, S.L.P.			15/07/2009	90 días naturales	\$1'000,000.00	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas		
53112001-024-09	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,650.00	23/06/2009	22/06/2009 12:00 horas	18/06/2009 10:30 horas	29/06/2009 12:00 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
0	Equipamiento electromecánico de pozo profundo y línea de conducción en la localidad de El Garabatlillo, Municipio de Moctezuma, S.L.P.			15/07/2009	76 días naturales	\$600,000.00	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas		
53112001-025-09	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,650.00	23/06/2009	22/06/2009 13:30 horas	18/06/2009 10:00 horas	29/06/2009 13:30 horas		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
0	Equipamiento de pozo profundo para agua potable en la localidad de El Camarón, Municipio de Tierra Nueva, S.L.P.			15/07/2009	76 días naturales	\$150,000.00	

- Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o en las oficinas de la convocante ubicadas en calle Mariano Otero número 905, Barrio de Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01(444) 834-15-01, extensión 114, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en la convocante: o efectivo con cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal del Agua. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema;
- El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en para la licitación 53112001-022-09 en la Presidencia Municipal de Villa de Ramos, ubicada en Plaza Principal sin número, código postal 78690; para la licitación 53112001-023-09 en el entronque de la carretera 57 San Luis-Matehuala y la carretera al pueblo de Charco Cercado (kilómetro 100 de la carretera 57 San Luis Matehuala); para la licitación 53112001-024-09, en la Presidencia Municipal de Moctezuma, ubicada en Jardín Hidalgo número 1, código postal 78904 y para la licitación 53112001-025-09 en la Presidencia Municipal de Tierra Nueva, ubicada en Jardín Hidalgo número 1, código postal 79590. De cada punto de reunión se partirá a los lugares donde se efectuarán los trabajos. Estas visitas serán coordinadas por representantes de la Comisión Estatal del Agua;
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en calle Mariano Otero número 905, Barrio de Tequisquiapam en San Luis Potosí, S.L.P., en las fechas y horas indicadas.
- Los actos de presentación y apertura de propuestas, se realizarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en calle Mariano Otero número 905 Barrio de Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., los días y horas indicadas.
- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para la experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en estas licitaciones, se tomarán en cuenta los aspectos siguientes:
 - Especialidad.- Mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo máximo de cinco años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria;
 - Experiencia.- Mayor tiempo del proponente realizando obras similares en aspectos relativos a monto;
 - Capacidad técnica.- Que abarcará los siguientes aspectos:
 - Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada en términos del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
 - Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
 - Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Estatal del Agua.

- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
- a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Estatal del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes;
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición, el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta;
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
 - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales por conceptos de obra terminados, mismas que se presentarán a la residencia de obra para su revisión y autorización y posterior pago en un plazo no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
 - Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
 - Se otorgará un anticipo para inicio de trabajos de 10%.
 - No se aceptan propuestas enviadas a través de medios de comunicación electrónica.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ING. URBANO DIAZ DE LEON BARROSO
RUBRICA.

(R.- 290119)

MUNICIPIO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRAS MUNICIPAL

CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LOS ARTICULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 FRACCION VI, 3 FRACCIONES I, II, IX, XIV Y XVII, 11 Y 26 FRACCION I, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 119 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CON BASE EN LO ANTERIOR SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
24/363-007-09	EN VENTANILLA CONVOCANTE: \$7,500.00	17/JUNIO/2009	16/JUNIO/2009 9:00 HORAS	17/JUNIO/2009 9:00 HORAS	23/JUNIO/2009 9:00 HORAS	23/JUNIO/2009 9:01 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO LAS TIENDAS-SAN PEDRO HUIZQUILICO, TRAMO DEL KM 0+000 AL 1+000 (A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO)			29/JUNIO/2009	90 DIAS NATURALES	\$2'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
24/364-008-09	EN VENTANILLA CONVOCANTE: \$8,500.00	17/JUNIO/2009	16/JUNIO/2009 12:00 HORAS	17/JUNIO/2009 12:00 HORAS	23/JUNIO/2009 12:00 HORAS	23/JUNIO/2009 12:01 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 7+000 (SAN JUAN DEL RIO-XILITLA)-EL JOBO, TRAMO DEL KM 0+000 AL 2+500 (A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO)			29/JUNIO/2009	140 DIAS NATURALES	\$4'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
24/365-009-09	EN VENTANILLA CONVOCANTE: \$7,500.00	17/JUNIO/2009	16/JUNIO/2009 16:00 HORAS	17/JUNIO/2009 16:00 HORAS	23/JUNIO/2009 16:00 HORAS	23/JUNIO/2009 16:01 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. KM 9+850 (XILITLA-EL CAÑON)-LA MINA-RANCHO NUEVO CJC, TRAMO DEL KM 0+000 AL 0+850.39 (A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO)			29/JUNIO/2009	70 DIAS NATURALES	\$1'800,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA REVISION, CONSULTA Y VENTA A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, UBICADAS EN JARDIN HIDALGO Y MARIANO ESCOBEDO SIN NUMERO, CENTRO, CODIGO POSTAL 79902, XILITLA, S.L.P., TELEFONO Y FAX 01 (489) 36 5 00 81, LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA DE ESTA PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE XILITLA, S.L.P.
- EL SITIO DE REUNION PARA EFECTUAR LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS, EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN DE PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZARSE EN PESO MEXICANO.
- LOS LICITANTES DEBERAN DE ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL CON BASE EN LA DOCUMENTACION SEÑALADA EN EL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE SU INTERES, SE DETALLAN EN LAS BASES DE LICITACION.
- LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y LA ADJUDICACION DEL CONTRATO: SE REALIZARAN EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION Y CORRESPONDERA AL PROPONENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 31 FRACCION X, 33 FRACCION XXIII, 51 Y 78 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS MENSUALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE AUTORIZA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31 FRACCION VI DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA".
- EL TIPO DE CONTRATO SERA "CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO".
- NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA.
- LA OBRA OBJETO DE ESTA LICITACION SE EJECUTARA CON RECURSOS CONVENIDOS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EL GOBIERNO ESTATAL A TRAVES DE LA COORDINACION ESTATAL PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL MUNICIPIO DE XILITLA, S.L.P., A TRAVES DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACION CEAPI/363/09, CEAPI/364/09 Y CEAPI/365/09, RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL FECHA 26 DE MAYO DE 2009.
- LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION INDISPENSABLE QUE POR LEY SE REQUIERE, QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACION, EL INTERESADO PODRA ACUDIR AL DOMICILIO Y TELEFONO DE LA CONVOCANTE.

XILITLA, S.L.P., A 11 DE JUNIO DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL
MVZ. FAUSTO MORAN GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 290170)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. AYTO-LOPSRM-09/PUB-02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo número 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el H. Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados que estén en posibilidad de presentar propuestas selladas en idioma español y peso mexicano para la contratación de las siguientes acciones, según oficios TM/AR/SUBSEMUN/005/09, TM/AUT-216/2009, TM/AUT-217/2009, TM/AUT-215/2009, TM/AUT-254/2009 y TM/AUT-240/2009 de diferentes fechas, emitidos por la Tesorería Municipal, de conformidad con la siguiente licitación:

Obra: construcción de segunda etapa de edificio para Centro de Operaciones en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicadas en la colonia Bachigualato, de la ciudad de Culiacán.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones/cierre de inscripción	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido	Fechas estimadas de inicio y terminación
AYTO-LOPSRM-09/SUBSEMUN-01	\$3,000.00	18-junio-2009 10:00 horas	19-junio-2009 14:00 horas 19-junio-2009	26-junio-2009 10:00 horas	\$1'500,000.00	Inicio: 3 de julio de 2009 Terminación: 30 de octubre de 2009 Plazo de ejecución: 120 días

Obra: construcción de Centro de Barrio Aguaruto, ubicado en la cabecera de la Sindicatura de Aguaruto, Municipio de Culiacán.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones/cierre de inscripción	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido	Fechas estimadas de inicio y terminación
AYTO-LOPSRM-09/02	\$3,000.00	22-junio-2009 10:00 horas	23-junio-2009 14:00 horas 23-junio-2009	29-junio-2009 10:00 horas	\$3'000,000.00	Inicio: 8 de julio de 2009 Terminación: 5 de octubre de 2009 Plazo de ejecución: 90 días

Obra: construcción de Centro de Barrio Culiacancito, ubicado en la cabecera de la Sindicatura de Culiacancito, Municipio de Culiacán.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones/cierre de inscripción	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido	Fechas estimadas de inicio y terminación
AYTO-LOPSRM-09/03	\$3,000.00	23-junio-2009 10:00 horas	24-junio-2009 14:00 horas 24-junio-2009	30-junio-2009 10:00 horas	\$3'000,000.00	Inicio: 9 de julio de 2009 Terminación: 6 de octubre de 2009 Plazo de ejecución: 90 días

Obra: construcción de Centro de Barrio El Tamarindo, ubicado en la cabecera de la Sindicatura de Villa Adolfo López Mateos, Municipio de Culiacán.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones/cierre de inscripción	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido	Fechas estimadas de inicio y terminación
AYTO-LOPSRM-09/04	\$3,000.00	24-junio-2009 10:00 horas	25-junio-2009 14:00 horas 25-junio-2009	1-julio-2009 10:00 horas	\$3'000,000.00	Inicio: 10 de julio de 2009 Terminación: 7 de octubre de 2009 Plazo de ejecución: 90 días

Obra: construcción de tercer carril en boulevard Paseo Niños Héroes, entre puentes Juan de Dios Bátiz y Jorge Almada, en la colonia Centro, de la ciudad de Culiacán.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones/cierre de inscripción	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido	Fechas estimadas de inicio y terminación
AYTO-LOPSRM-09/05	\$3,000.00	25-junio-2009 10:00 horas	26-junio-2009 14:00 horas 26-junio-2009	2-julio-2009 10:00 horas	\$1'000,000.00	Inicio: 13 de julio de 2009 Terminación: 10 de octubre de 2009 Plazo de ejecución: 90 días

Obra: pavimentación con concreto hidráulico de avenida Ingenio en el tramo comprendido entre la calle Independencia y boulevard Ignacio Ramos, en la cabecera de la Sindicatura de Costa Rica, Municipio de Culiacán.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones/cierre de inscripción	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable mínimo requerido	Fechas estimadas de inicio y terminación
AYTO-LOPSRM-09/06	\$3,000.00	26-junio-2009 10:00 horas	26-junio-2009 13:00 horas 26-junio-2009	3-julio-2009 10:00 horas	\$1'500,000.00	Inicio: 14 de julio de 2009 Terminación: 11 de octubre de 2009 Plazo de ejecución: 90 días

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Regulación de Obras adscrito a la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán sito en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 7-58-01-01, extensión 1299, los días de lunes a viernes, desde la fecha de esta convocatoria hasta las fechas indicadas en sus respectivas obras, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago es: efectivo o cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Culiacán.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicadas en el edificio del H. Ayuntamiento de Culiacán (punto de partida) en el horario y fechas señalados.
- La junta de aclaraciones se efectuará en la sala de usos múltiples de la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Culiacán, sita en avenida Alvaro Obregón y calle Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, en el horario y fecha señalados.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de usos múltiples de la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Culiacán, sita en avenida Alvaro Obregón y calle Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en trabajos similares a los que ampara la licitación en la que desea participar y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-3).
- Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, en original y copia (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, así como el convenio particular de asociación):
 1. Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es);
 2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado (correspondientes ambos al ejercicio 2008), debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor;
4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
5. Identificación oficial vigente con fotografía (IFE, pasaporte) tratándose de personas físicas;
6. Acta constitutiva y/o modificaciones posteriores, en su caso, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y en caso de personas físicas el Registro Federal de Causantes y acta de nacimiento, y
7. En caso de representación de las personas (físicas o morales) presentar, escrito mediante el cual la persona moral o física manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

En el caso de empresas extranjeras, para cumplir con los puntos 3, 6 y 7 deberán presentar documentos análogos, de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, referente a la convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.
- En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- Se indica que se otorgará un porcentaje de anticipo de 30% de la asignación presupuestal para obras aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- Todos los participantes a la licitación deberán necesariamente cubrir el costo de las bases de licitación como requisito para participar en la misma.

CULIACAN, SIN., A 11 DE JUNIO DE 2009.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. CESAR MANUEL OCHOA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 290109)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de administración, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Dr. Luis Felipe Graham Zapata, con cargo de Secretario de Salud en el Estado el día 3 de junio de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-019-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	17/06/2009	17/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/06/2009 10:00 horas	23/06/2009 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I450205000	Refrigerador de 10 pies cúbicos para conservar vacunas			80	Pieza
2	I450600000	Refrigerador de 18 pies cúbicos para conservar vacunas			38	Pieza
3	I450600084	Congelador			9	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 99 33 16 34 80, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante oficio expedido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la caja de la Secretaría de Administración y Finanzas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de junio de 2009 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Secretaría, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Paseo Tabasco, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de junio de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, avenida Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de Inventarios, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: ver bases de licitación.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 11 DE JUNIO DE 2009.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 290002)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de administración, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-020-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	24/06/2009	24/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/07/2009 10:00 horas	1/07/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Mobiliario y equipo de oficina T.V. 21"	620	Pieza
2	I450400000	Mobiliario y equipo de oficina reproductor de DVD	620	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 16 34 80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante oficio expedido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en las cajas de la Secretaría de Administración y Finanzas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de junio de 2009 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Secretaría, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Paseo Tabasco, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, avenida Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de julio de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, avenida Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de inventarios, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: ver bases de licitación.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 11 DE JUNIO DE 2009.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 290006)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario y equipo de oficina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-021-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	26/06/2009	26/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	2/07/2009 10:00 horas	2/07/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400120	Escritorio	150	Pieza
2	I450600280	Vitrina	150	Pieza
3	I450400000	Anaquele de esqueleto	450	Pieza
4	I450225000	Sillas fija de visita	450	Pieza
5	I090000000	Banquillo giratorio de acero inoxidable	150	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 16 34 80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante oficio expedido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en las cajas de la Secretaría de Administración y Finanzas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de junio de 2009 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Secretaría, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Paseo Tabasco, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de julio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de julio de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, avenida Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de inventarios, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: ver bases de licitación.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 11 DE JUNIO DE 2009.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 290008)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO**CONVOCATORIA PUBLICA 2009-01-RESCATES DE ESPACIOS PUBLICOS**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTE OBRAS, QUE SE LLEVARAN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

CON OFICIO DE APROBACION No. 148/750/A/PREP-003/2009 Y OFICIO DE AUTORIZACION No. 310/PREP-305/09.

PROGRAMA: HABITAT 2009

ESPECIALIDAD: 700

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
E-09-ESPACIOS-01	CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO VILLAS DE SAN MIGUEL, COL. VILLAS DE SAN MIGUEL	DEL 11 AL 17 DE JUNIO DE 2009	18 DE JUNIO DE 2009 10:00 HRS.	18 DE JUNIO DE 2009 11:00 HRS.	25 DE JUNIO DE 2009 10:00 HRS.	120 DIAS	\$5,000.00	\$600,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACION QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE PLAZA PRIMERO DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDA AL ING. MARIO ALBERTO SALINAS FALCON, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).

- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN ARTEAGA 3900 ALTOS (FRENTE PLAZA PRIMERO DE MAYO).
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS: FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: 15 DE JULIO DE 2009.
- 4.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGUN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACION A SU FAVOR, AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 5.- LA SECRETARIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 6.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 056095944-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUMERO DE FAX: (867) 712-30-55 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.
- 7.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

ATENTAMENTE

“POR EL NUEVO LAREDO QUE TODOS QUEREMOS”

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 11 DE JUNIO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. RAMON GARZA BARRIOS

RUBRICA.

(R.- 290195)

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS**DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "Construcción de alcantarillado y saneamiento en La Pesca y en la colonia Miguel de la Madrid, Mpio. de Soto La Marina, Tamps. (primera etapa), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57106001-008-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	22/junio/2009	19/junio/2009 10:00 Hrs.	22/junio/2009 10:00 Hrs.	29/junio/2009 10:00 Hrs.	29/junio/2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de alcantarillado y saneamiento en La Pesca y en la Col. Miguel de la Madrid, Mpio. de Soto La Marina, Tamps. (primera etapa)	14/julio/2009	120	\$5'250,000.00

Ubicación de la obra: Soto La Marina, Tamps.

- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Soto La Marina, ubicadas en Profa. Ma. Antonia Arguelles Salas, Soto La Marina, Tamps.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Infraestructura Hidráulica ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 3er. piso, boulevard Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono (834) 318-91-74, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas acudiendo al departamento de Control de Recursos de la CEAT o mediante depósito en la cuenta bancaria de Banorte número 0537508761 con clave interbancaria 072810005375087612 de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas; favor de traer ficha de depósito. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Infraestructura Hidráulica, ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 3er. piso, boulevard Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono (834) 318-91-74.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 3er. piso, boulevard Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono (834) 318-91-74.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 8o. piso, boulevard Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamps.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y, a su criterio, relacionar los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y

características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar original y copia simple de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta o la del ejercicio fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Asimismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la convocante o, en su caso, original del recibo de pago que genera el Sistema compraNET, con el sello de la institución bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos o más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que sea la más conveniente para el Estado. La Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, ubicada en la Torre Gubernamental J.L.P., 8o. piso, boulevard Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamps.
- Las fechas de esta convocatoria fueron acordadas por la Subcomisión para la licitación de obras públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VICTORIA, TAMPS., A 11 DE JUNIO DE 2009.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. SABAS CAMPOS ALMODOVAR

RUBRICA.

(R.- 290175)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. CAEV-AF-2009-05
CONVOCATORIA 05**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en sus artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 31 y demás aplicables de la Ley en mención, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de participar en la licitación pública de carácter nacional, para la: adquisición de equipo electromecánico y eléctrico para varias localidades de los municipios de Pánuco y Minatitlán, Ver., la inversión será cubierta con recursos provenientes del: Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59106001-014-09 (CAEV-AF-FONDEN-2009-ADQ-01-LP)	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	16/junio/2009	16/junio/2009 13:00 horas	22/junio/2009 10:00 horas	22/junio/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Dos equipos de bombeo, gasto de 120 lps. CDT de 50 mtrs completos	1	P.G.
2	0000000000	Conjunto de bombas sumergibles de 20 lps. CDT de 80 mts, con motor	1	P.G.
3	0000000000	Dos equipos de bombeo tipo turbina vertical, gasto de 50 lps. Y CDT de 70 mts, completos	1	P.G.
4	0000000000	Bomba centrífuga, gasto de 10 lps. CDT de 70 mts, completos	1	P.G.
5	0000000000	Dos equipos de bombeo del tipo turbina vertical, gasto de 10 lps, CDT de 30 mts, completos	1	P.G.

Recursos derivados de la declaratoria de desastre natural provocado por el paso del Huracán "Dean".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59106001-015-09 (CAEV-AF-FONDEN-2009-ADQ-02-LP)	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	16/junio/2009	16/junio/2009 16:30 horas	22/junio/2009 12:00 horas	22/junio/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Bomba sumergible de 20 lps., CDT 120 Mca, 440 volts, 4" de salida	1	Equipo
2	0000000000	Motor eléctrico sumergible, tipo UMA a 440 volts, 3500 RPM	1	Equipo
3	0000000000	Dos bombas sumergibles, gasto de 15 lps., y CDT de 33 mts	1	P.G.
4	0000000000	Interruptor termomagnético de 3*150 amp, 600 volts	1	Pza.
5	0000000000	Dos transformadores de control a 400/220/127 volts. y tres contactores eléctricos a 440 volts	1	P.G.

Recursos derivados de la declaratoria de desastre natural provocados por la ocurrencia de lluvia extrema el día 20 de septiembre de 2008, así como inundación atípica del 19 al 22 de septiembre de 2008.

En el caso de equipo de bombeo, los proveedores deberán ofertar, con motor embobinable de alta eficiencia, con refacciones en el mercado nacional.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 16 de junio de 2009 en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sita en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, en la Ciudad de Xalapa, Ver.; con número telefónico 01 (228) 814-98-89, extensiones 133 o 155, fax extensión 147, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, o en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- De conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos, autorizado a través de oficio de fecha 8 de junio de 2009.
- La forma de pago de las bases será: **1)** En las oficinas de esta comisión: mediante cheque certificado o de caja, expedido con cargo a una institución bancaria a favor de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, en efectivo; **2)** En compraNET, mediante el pago en banco de los recibos que genera el sistema, el cual deberán remitir a la convocante vía fax y **3)** Transferencia electrónica o depósito a favor de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, a la cuenta número 65500722896, del Banco Santander, S.A., siendo necesario la remisión del comprobante de pago a la convocante vía fax o al correo electrónico tesoreria@caev.gob.mx (acompañado de sus datos fiscales oficiales, para efectos de facturación), a más tardar el día 16 de junio de 2009.
- Las aclaraciones al contenido de las bases las deberá solicitar el proveedor por escrito en papel membretado, acompañado de copia del comprobante de pago de bases, al domicilio de la convocante, a partir de la compra de las bases y hasta el día 15 de junio de 2009, hasta las 14:00 horas, pasada esta fecha y hora no se recibirá comunicado alguno.
- La junta de aclaraciones, se efectuará en la sala de juntas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz sita en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, en la Ciudad de Xalapa, Ver.; con número telefónico 01 (228) 814-98-89, extensiones 133 o 155, fax extensión 147, en la fecha y hora señalada en la presente convocatoria.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el horario y fechas señalados en la presente convocatoria; en la sala de juntas de las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sita en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, de la Ciudad de Xalapa, Ver.; con número telefónico 01 (228) 814-98-89, extensiones 133 o 155, fax extensión 147.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Anticipo: se otorgará el 30%.
- El plazo de entrega será: de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- Lugar de entrega: libre a piso en el almacén general de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sita en la primera Cerrada de la avenida México sin número, colonia La Lagunilla, Xalapa, Ver., en horario de 8:30 a 15:00 horas y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- Las condiciones de pago serán: en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y previa presentación de factura debidamente requisitada a nombre de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con domicilio en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, de la Ciudad de Xalapa, código postal 91170, RFC: CAE-010629-3R4.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".
"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PEDRO MONTALVO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 290154)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATAN

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bienes y servicios correspondientes al Programa de Modernización de la infraestructura de la red de voz, datos y video del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
60014001-001-09	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	25/06/2009	18/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/07/2009 11:00 horas	1/07/2009 11:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I180000116	Servidor de red			2	Equipo
2	I180000116	Servidor de red			2	Equipo
3	I180000116	Servidor de red			1	Equipo
4	I180000116	Servidor de red			1	Equipo
5	I180000004	Concentradores			2	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 17 número 117-A, colonia México Oriente, código postal 97137, Mérida, Yucatán, teléfono 999 948 32 90, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a favor de Secretaría de Hacienda. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la "Dirección de Desarrollo Institucional de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán", ubicada en Calle 39 número 441, colonia Máximo Ancona, código postal 97139, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de julio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Desarrollo Institucional de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, Calle 39 número 441, colonia Máximo Ancona, código postal 97139, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de julio de 2009 a las 11:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Desarrollo Institucional de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, Calle 39 número 441, colonia Máximo Ancona, código postal 97139, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Colón número 508 "G", por avenida Reforma, en la colonia García Ginerés, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México, con código postal 97070, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: cuatro semanas a partir de la firma del contrato.
- El pago se realizará: treinta días hábiles siguientes a partir de la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MERIDA, YUC., A 11 DE JUNIO DE 2009.
OFICIAL MAYOR

LIC. LUIS ANTONIO HEVIA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 290281)

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN**
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27, 28 FRACCION III INCISO A Y 32 PARRAFO I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA, UBICADA EN MERIDA, YUCATAN", "EQUIPAMIENTO DE AULAS, TALLERES Y LABORATORIOS PARA EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE TIZIMIN, UBICADO EN TIZIMIN, YUCATAN", "EQUIPAMIENTO DE AULAS, TALLERES Y LABORATORIOS PARA EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CONKAL, UBICADO EN CONKAL, YUCATAN", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES (APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS)		
60120001-025-09	\$1,725.00 COSTO EN compraNET: \$1,495.00	24/06/2009	18/06/2009 12:00 HORAS	30/06/2009 10:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE ENTREGA
1		COMPUTADORA DE ESCRITORIO		38	PIEZA	30 DIAS NATURALES
2		UNIDAD DE RESPALDO Y REGULACION DE ENERGIA		20	PIEZA	30 DIAS NATURALES
3		TARJETA DE RED PCI DE ACCESO INALAMBRICO 802.11B/G/A		39	PIEZA	30 DIAS NATURALES

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES (APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS)		
60120001-026-09	\$1,725.00 COSTO EN compraNET: \$1,495.00	25/06/2009	17/06/2009 10:00 HORAS	1/07/2009 10:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE ENTREGA
1		INVERNADERO AGRICOLA		1	EQUIPO	40 DIAS NATURALES
2		TRACTOR AGRICOLA		1	EQUIPO	40 DIAS NATURALES
8		MICROSCOPIO BINOCULAR		4	EQUIPO	40 DIAS NATURALES
9		COMPUTADORA LAPTOP		12	EQUIPO	40 DIAS NATURALES
7		GPS		5	EQUIPO	40 DIAS NATURALES

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES (APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS)		

60120001-027-09	\$1,725.00 COSTO EN compraNET: \$1,495.00	25/06/2009	17/06/2009 12:00 HORAS	1/07/2009 12:00 HORAS		
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE ENTREGA
12		COMPUTADORA PORTATIL		3	EQUIPO	40 DIAS NATURALES
4		LABORATORIO PORTATIL		1	EQUIPO	40 DIAS NATURALES
2		CABEZAL DE RIEGO		1	EQUIPO	40 DIAS NATURALES
1		ECOGRAFO ANIMAL PROFESIONAL		1	EQUIPO	40 DIAS NATURALES
5		SISTEMA DE RIEGO		1	EQUIPO	40 DIAS NATURALES

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LAS OFICINAS DE LA JEFATURA DE CONCURSOS DEL INSTITUTO UBICADAS EN AVENIDA ZAMNA NUMERO 295 X 61 Y 63, FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN, CODIGO POSTAL 97248, MERIDA, YUCATAN; EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES.
- LA FORMA DE PAGO ES EN CONVOCANTE: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL IDEFEY O MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO EN LA CAJA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA AVENIDA ZAMNA NUMERO 295, ENTRE 61 Y 63 FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN, CODIGO POSTAL 97248, MERIDA, YUCATAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA AVENIDA ZAMNA NUMERO 295, POR 61 Y 63, FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN, CODIGO POSTAL 97248, MERIDA, YUCATAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ES INTERNACIONAL Y NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE ALGUN TRATADO.
- LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE LA PROPOSICION SERA: PESO MEXICANO.
- PARA LA PRESENTE LICITACION NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EL LUGAR DE ENTREGA: DE LOS BIENES SERA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LAS FACTURAS SE PAGARAN EN LA VENTANILLA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL IDEFEY, UBICADA EN AVENIDA ZAMNA NUMERO 295 X 61 Y 63, FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN, CODIGO POSTAL 97248, MERIDA, YUCATAN. DENTRO DE UN PLAZO QUE NO PODRA EXCEDER DE 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- SE INFORMA QUE LA PRESENTE LICITACION ES ABIERTA, POR LO QUE A TRAVES DE LA PRESENTE SE INVITA A LAS PERSONAS QUE EN REPRESENTACION DE LAS CAMARAS, COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y PUBLICO EN GENERAL QUE TENGAN EL INTERES EN ASISTIR PARA ATESTIGUAR SIN VOZ NI VOTO, A LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTA LICITACION PUBLICA, SE DIRIJAN A ESTA CONVOCANTE EN LA DIRECCION SEÑALADA A FIN DE CONFIRMAR PREVIAMENTE SU ASISTENCIA A LA CELEBRACION DE CADA UNO DE LOS ACTOS DE LA LICITACION.
- EN MERITO DEL DECRETO 142 QUE CREA AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN, SE ESTA EN LO SEÑALADO POR LOS TRANSITORIOS, OCTAVO, NOVENO, DECIMO, DECIMO PRIMERO Y DECIMO SEGUNDO DEL DECRETO DE REFERENCIA.

MERIDA, YUC., A 11 DE JUNIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

ARQ. HERNAN F. GOMEZ AMARO

RUBRICA.

(R.- 290120)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 23-veintitrés de junio del año 2009-dos mil nueve, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 65/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el ciudadano Luis Fernando de la O Uresti, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Autofinanciamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los ciudadanos Andrés Gerardo Martínez Villarreal y Ma. del Carmen González de la Garza, quien a su vez usa los nombres de María del Carmen González de la Garza y María del Carmen González de la Garza de Martínez, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los bienes inmuebles embargados en autos consistentes en: **1)** Lote número 10 (diez), de la manzana número 178 (ciento setenta y ocho), antes 159 del 7º sector del Fraccionamiento Colinas de Sa Jerónimo, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con superficie de 294.00 (doscientos noventa y cuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: 14.00 (catorce metros), al Oriente, dando frente a Gabriel García Márquez; 21.00 (veintiún metros), al Sur, a colindar con el lote número 11 (once); 14.00 (catorce metros), al Poniente, a colindar con los lotes número 23 (veintitrés) y 24 (veinticuatro); 21.00 (veintiún metros), al Norte, a colindar con el lote número 9 (nueve) todos estos lotes de la citada manzana número 178 (ciento setenta y ocho), antes 159 del 7º Sector, del Fracto., Colinas de San Jerónimo, la cual está circundada por las siguientes calles: Gabriel García Márquez, al Oriente; Eugenio O'Nelli, al Poniente; Juan de la Fontaine, al Sur; y George Gordon Byron, al Norte y **2)** Fracción de terreno urbano marcado catastralmente con el número 34 treinta y cuatro, que forma parte del lote número nueve, de la manzana número 178 ciento setenta y ocho, Séptimo Sector del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con superficie total de 147.00 M2., ciento cuarenta y siete metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al sureste, que es su frente, 7.00 M., siete metros con la calle Gabriel García Márquez; al noroeste, en 7.00 M., siete metros con la parte de los lotes números veintidós y veintiuno de la misma manzana; al noroeste, en 21.00 M., veintiún metros con la fracción restante del mismo lote número nueve, marcada catastralmente con el número nueve; al suroeste, en 21.00 M., veintiún metros con el lote número diez de la misma manzana. Calles que circundan la manzana: George Gordon Byron al Noreste; Juan de la Fontaine al Suroeste; Eugenio O'Neill al Noroeste; y Gabriel García Márquez al Sureste, sirviendo de base para el remate de los bienes inmuebles citados con antelación, la cantidad de \$2,506.000.00 (dos millones quinientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial de los referidos inmuebles, propiedad la parte demandada, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$1,670,666.66 (un millón seiscientos setenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados de este Juzgado. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 27 de abril de 2009.
El Primer Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Rosalinda Rodríguez Belmares
Rúbrica.

(R.- 288566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

NORMA ANGELICA JACKSON CHAGOYA.

En los autos del juicio de amparo 12/2009-II, promovido por DIEGO SELEM CEBALLOS, por su propio derecho, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, ACTUARIOS ADSCRITOS A DICHO JUZGADO y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 26 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Liliana Suárez Gasca

Rúbrica.

(R.- 288748)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Segundo Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito,****con residencia en Oaxaca de Juárez, Oaxaca**

EDICTO

Por auto de veinte de abril de dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte tercera perjudicada "CONSTRUCTORA DE ARQUITECTURA INTEGRAL, S.A. DE C.V.", mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca al Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 196/2009, promovido por "ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ", contra actos de este órgano jurisdiccional y del juez Séptimo de Distrito en el Estado, con sede en Salina Cruz, Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 20 de abril de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito

Lic. Leandra Jaquelina Ortega Ramírez

Rúbrica.

(R.- 288924)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Cuarta Sala Civil**

EDICTO

NOSTROMO AMERICA, LLC.

Por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve, dictado en el cuaderno de amparo relativo a los tocas números 1359/2006/39 y 1359/2006/40, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha catorce de enero de dos mil nueve, que obra en los tocas antes señalados y modifica la sentencia definitiva dictada el treinta de noviembre de dos mil

siete, por el Juez Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio Ordinario Mercantil, seguido por TV AZTECA, S.A. DE C.V. en contra de NOSTROMO PRODUCCIONES MEXICO, S.C. Y OTROS, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 19 de mayo de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 289456)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CARRASCO CHAVERO RUBEN JOSE en contra de DESARROLLOS CABO BAJA S.A. DE C.V., expediente número 164/2007, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARGARITA CERNA HERNANDEZ, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: AREA COMERCIAL UBICADO EN EL PREDIO LA LAGUNA, FRACCION A, EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, CON SUPERFICIO DE 1-91-40 HECTAREAS, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$14'241,000 00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la citada cantidad.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Aguilera García

Rúbrica.

(R.- 289510)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO

Amparo promovido por Juan Acedo García, toca penal 599/08, se ordena notificar tercero perjudicado FERNANDO ANDRADE FLORES, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al Tribunal Colegiado Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito que por razón de turno corresponda a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando sentencia dictada el catorce de noviembre del dos mil ocho, en el toca 599/2008, derivado del expediente 413/2007, instruido contra JUAN ACEDO GARCIA, por el delito de ROBO CON VIOLENCIA POR DOS O MAS PERSONAS, RESPECTO DE VEHICULO, EN NUMERO DE SEIS, en perjuicio de FERNANDO ANDRADE FLORES, RAMIRO GASTELUM ZUÑIGA, DANIEL VELASCO HERNANDEZ, PRISCILLA SIERRA, LUIS EDUARDO ATONDO SANCHEZ Y LAYNE DE MEXICO, S.A. DE C.V., tramitado Juzgado Segundo Penal de esta ciudad.

Hermosillo, Son., a 13 de mayo de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito

Lic. Pedro Millán Félix

Rúbrica.

(R.- 289514)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**EDICTO**

En los autos del juicio ordinario civil expediente 132/2008-II, promovido por SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, en contra de GRUPO INDUSTRIAL RAGUZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y JORGE ROSIÑOL ABREU, MANUEL CAMPOS ZAMARRIPA, ERICK CHONG GONZALEZ, Y DONATO CRUZ GOMEZ; se dictaron los autos que dicen:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

Agréguese el escrito de cuenta signado por MIGUEL ENRIQUE CHAVEZ BARRERA, apoderado legal del SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN; atento a su contenido, se provee:

Téngase por hechas las manifestaciones que vierte al respecto; en tal virtud, y considerando que no se ha podido llevar a cabo el emplazamiento a la codemandada GRUPO INDUSTRIAL RAGUZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o a su administrador único RAUL ALBERTO GUTIERREZ ZAPATA, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a la citada codemandada, por conducto de quien legalmente la represente o al citado administrador único, por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que la parte enjuiciada deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiéndose publicar las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y el auto admisorio de catorce de octubre de dos mil ocho, en su parte esencial; lo anterior, para los fines legales a que haya lugar.

En tales condiciones, póngase a disposición de la parte actora, los oficios y edictos necesarios para la preparación del emplazamiento de la parte codemandada, previa toma de razón que por su recibo deje en autos persona autorizada para tal fin.

NOTIFIQUESE, Y POR EDICTOS A LA GRUPO INDUSTRIAL RAGUZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, O A SU ADMINISTRADOR UNICO RAUL ALBERTO GUTIERREZ ZAPATA.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario con quien actúa. Doy fe.

REAG/jfcv”

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

Agréguese el escrito de cuenta signado por MARIA DEL CARMEN PEREZ MONTEJO, apoderado de la actora; atento a su contenido, se provee:

Téngasele por desahogado en tiempo y forma el requerimiento formulado en proveído de treinta de septiembre del año en curso, y por hechas las manifestaciones que vierte al respecto; en tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 322, 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la demanda en la vía y forma propuestas.

En tal virtud, considerando que los diversos domicilios de las codemandadas se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 298 al 300 de la mencionada legislación, líbrese atento exhorto el juez de Distrito en turno del estado de Campeche, con residencia en la ciudad del mismo nombre, para que en el auxilio de las labores del juez primigenio, ordene a quien corresponda emplazar a los codemandados que figuran en la demanda, en los domicilios señalados en la misma, a fin de que dentro del plazo de nueve días más veintiocho por razón de distancia, produzcan su contestación; asimismo, los requiera para que señalen domicilio a fin de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme a las que no deban ser personales; esto es, por lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

Con relación a las pruebas que ofrece, dígame al ocurrente que una vez que se abra el período probatorio y reiteradas que sean las mismas, se acordará lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1o., segundo párrafo del citado ordenamiento legal, téngasele por autorizados para los mismos efectos a los licenciados y demás personas que nombra.

Guárdense en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos con el índice 417/2008.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 19 del Acuerdo General 30/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el cual fue modificado por el Acuerdo General 76/2003, que establece los órganos,

criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública para este órgano del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito, dése vista a las partes en el presente asunto, para que dentro del plazo de tres días siguientes al en que surta efectos la publicación de este acuerdo a la actora y la notificación personal a las demandadas de este proveído, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales, en la inteligencia de que la falta de oposición de manera expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de datos.

NOTIFIQUESE, Y POR EXHORTO A LOS CODEMANDADOS.

Lo proveyó y firma el licenciado ALEJANDRO DZIB SOTELO, Juez Quinto Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario con quien actúa. Doy fe.

REAG/papm.”

Ahora bien, por escrito recibido por este Juzgado el once de abril de dos mil ocho, MARIA DEL CARMEN PEREZ MONTEJO, en su carácter de apoderada legal del SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, promovió demanda ordinaria mercantil en contra de GRUPO INDUSTRIAL RAGUZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y JORGE ROSIÑOL ABREU, MANUEL CAMPOS ZAMARRIPA, ERICK CHONG GONZALEZ, Y DONATO CRUZ GOMEZ, reclamando las prestaciones siguientes:

“A).- La declaración judicial de nulidad del contenido del Acta de Entrega-Recepción levantada a las 10 horas del día 29 de diciembre de 2005, de la Obra objeto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitario y Tiempo Determinado número HABITAT-SMAPAC-CAR-OB-011-05 de fecha 07 de octubre de 2005, ya que la hoy codemandada Grupo Industrial Raguza, S.A. de C.V., al no respetar en su ejecución las especificaciones técnicas de construcción estipuladas en dicho Contrato y Anexos al Mismo, y los codemandados personas físicas Jorge Rosiñol Abreu, Manuel Campos Zamarripa y Erick Chong González, al haber recibido dicha obra de conformidad y del codemandado persona físicas Donato Cruz Gómez, al haber autorizado a favor de Grupo Industrial Raguza, S.A. de C.V., el pago de las estimaciones del contrato de referencia, a pesar de que los trabajos no se ejecutaron conforme a las Especificaciones Técnicas de Construcción del Contrato base de la acción, provocó el que se tenga una Obra no terminada con pésimos trabajos en su construcción, dando como resultado una Obra en condiciones no operables, al grado de ser inservible y tenerla que demoler para en su lugar construir otra en su lugar que si cumpla con las especificaciones de construcción.

B).- El pago de la cantidad de \$1,423,175.55 (Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos 55/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivada de los daños económicos en contra de mi representada, por haber construido la CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE 1,000.00 (Mil Metros Cúbicos de Agua Potable), objeto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número HABITAT-SMAPAC-CAR-OB-011-05, de fecha 7 de octubre de 2005, sin respetar las especificaciones técnicas de construcción estipuladas en dicho contrato y anexos al mismo, lo que se ha traducido en que se tiene una obra no terminada con pésimos trabajos en su construcción, en condiciones no operables, al grado de tenerse que demoler y construirla nuevamente.

C).- El pago de los gastos financieros que resulten sobre la cantidad señalada en el inciso que antecede, calculados desde el día 22 de diciembre de 2005, fecha en que se le pagó al hoy demandado la tercera y última estimación de obra, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de mi representado, calculados conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los cuales serán precisados en ejecución de sentencia.

D).- El pago del Sobrecosto que implicará a precios actuales para mi representado demoler la CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE 1,000.00 (Mil Metros Cúbicos de Agua Potable y volverla a construir debidamente), mismo que deberá ser valuado mediante pericial en materia de Ingeniería Civil y Cuantificación.

E).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, por dar causa y motivo al mismo.”.

México, D.F., a 13 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 289519)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato**

**Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO**

Por este publicarse 03 tres veces dentro de los 09 nueve días, Diario Oficial de la Federación, Tabla de Avisos o puerta del tribunal, anúnciese Remate, Primera Almoneda, inmueble embargado en Juicio Ejecutivo Mercantil número 98/07-M, promovido por C. Mauricio Hernández Cabrera en contra de Luis López Saldaña, acción cambiaria directa, que se describe:

LOTE DE TERRENO EN CALLE VILLA VIEJA NUMERO 216, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SANTA JULIA II ETAPA SECCION DIAMANTE EN LOTE 08, MANZANA 23, ESTA CIUDAD, MIDE Y LINDA:

AL NORESTE: 6.51 M. CON CALLE VILLA VIEJA;

AL NOROESTE: 15 M. CON LOTE 07;

AL SURESTE: 15.01 M. CON LA CALLE VILLA DE COSS;

AL SUROESTE: 584 M. CON LOTE 09;

SUPERFICIE TOTAL DE: 92.64 M2.-

Almoneda verificarse 10:00 horas, día 29 veintinueve de junio del 2009; Postura Legal \$94,666.66 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), corresponde a las dos terceras partes del precio emanado de la diferencia entre los avalúos declarados firmes de \$142,000.00 Pesos,- Convóquense postores.- DOY FE.

León, Gto., a 1 de junio de 2009.
El C. Secretario del Juzgado Sexto Civil
Lic. Paulo Sergio Rodríguez Botello
Rúbrica.

(R.- 289802)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Juzgado Segundo de lo Civil
Zamora, Michoacán
EDICTO**

Dentro de los autos del juicio Ejecutivo Mercantil número 596/07 promovido por el Licenciado Luis Humberto Paz Manzano, endosatario de Wenceslao N. Avalos, frente a María Guadalupe López García, se señalaron las 14:00 catorce horas del día 13 trece de julio del 2009 dos mil nueve para la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Finca urbana marcada con el número 326, construida sobre el Lote # 14 de la manzana 16 del Fraccionamiento Las Fuentes de esta ciudad de Zamora, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 8.50 ocho metros cincuenta centímetros con calle Fresno, AL SUR, 8.50 ocho metros cincuenta centímetros, con lotes 8 ocho y 9 nueve, AL ORIENTE, 20.00 veinte metros con lote 15 y AL PONIENTE, 20 veinte metros con lote número 13, con una superficie de 170.00 M2 metros cuadrados y con un valor pericial de \$1'398,854.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),

Es base para el remate el valor pericial asignado en autos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVOQUENSE POSTORES.

Atentamente
Zamora, Mich., a 6 de mayo de 2009.
El Secretario de Acuerdos
C. Leonardo López Magaña
Rúbrica.

(R.- 289845)

**Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA**

Que en el expediente número 467/2007-2, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FERNANDO BASILIO ARANDA RAMOS, en contra de ARNULFO VALENZUELA LUZANIA, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este distrito judicial ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

FINCA RUSTICA ubicada en este Municipio, con una superficie de 1-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, mide 100.00 metros con carretera Internacional México-Nogales;

AL SUR, mide 100.00 metros con lote 18;

AL ORIENTE, mide 100.00 metros con lote 4; y

AL PONIENTE, mide 100.00 metros con propiedad del señor CARLOS MANUEL GUERRA KOERDELL.

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la inscripción número 70 del libro 410, de la sección primera a nombre de ARNULFO VALENZUELA LUZANIA.

Siendo postura legal para el remate la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado, se señalan las 13:00 HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado sito en Angel Flores número 61-A Sur de esta ciudad el remate en mención.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 20 de mayo de 2009.

El C. Secretario Primero

Lic. Francisco Javier Valenzuela Alvarez

Rúbrica.

(R.- 289617)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas**

EDICTO

C. ERVIN LOPEZ LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En la causa penal 72/2008, que se instruye contra BRUNO FLORES MELENDEZ, por el delito contra la salud, en las modalidades de suministro y comercio de clorhidrato de cocaína, en su variante de venta, previsto y sancionado por los artículos 193 y 194, fracción I, en términos del 13, fracción II, del Código Penal Federal, se determinó que fundamento en los artículos 36, 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le notificara a usted que se fijaron LAS DOCE HORAS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que se presente con identificación oficial a las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en la tercera avenida norte número veintitrés, esquina con la tercera calle oriente, en esta ciudad, para el desahogo de la diligencia testimonial a su cargo, ofrecida por la defensa del procesado antes citado.

Y para su publicación por dos veces, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación nacional, expido el presente en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. José de Jesús Soto Ríos

Rúbrica.

(R.- 289869)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas**

EDICTO

C. JAVIER HERNANDEZ JUAREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En la causa penal 105/2007, que se instruye contra JUAN CARLOS GARCIA SUMUANO y JULIO CESAR GOMEZ CASTRO, por el delito de robo, previsto y sancionado por los artículos 367 y 370, párrafo tercero, del Código Penal Federal, en relación con el 13, fracción III, del propio código, se determinó que con fundamento en los artículos 36, 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le notificara a usted que se fijaron LAS ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que se presente con identificación oficial a las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en la tercera calle Oriente número veintitrés, esquina con tercera avenida Norte, en esta ciudad, para el desahogo de la diligencia de careos a su cargo.

Y para su publicación por dos veces, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación nacional, expido el presente en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. José de Jesús Soto Ríos

Rúbrica.

(R.- 289870)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por REPRESENTACIONES AZTNOR, S.A. DE C.V. en contra de TRACTOMAQUINADOS Y TROQUELDOS MAPIMI, S.A. DE C.V., expediente número 551/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien mueble, consistente en LA PRENSA HIDRAULICA DE SIETE PISTONES: MAQUINA PARA DOBLAR MATERIALES DE ACERO, TRIFASICA PARA PIEZAS INDUSTRIALES DE TRACTO CAMION DE EQUIPO PESADO DE 2.20 METROS DE LARGO, POR 3.00 METROS DE ANCHO CON BOMBA HIDRAULICA TRIFASICA, CON ENTRADA Y SALIDA DE PISTON, CON MESA DE CARGA O VASTIDOR DE APROXIMADAMENTE 2.00 METROS POR 1.00 METROS, DONDE SE DOBLA Y PERFORAN LAS PIEZAS. Haciendo saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$148,500.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

México, D.F., a 1 de junio de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Mario Hernández Jiménez

Rúbrica.

(R.- 289858)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publíquense por 3 TRES VECES, dentro de 9 NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos de este Tribunal: ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

Casa Habitación ubicado en calle Jardín de Barlovento número 113 del Fraccionamiento Colinas de Gran Jardín Tercera Sección, lote 8, Manzana 3; con superficie de 296.60M2 de esta ciudad, que mide y linda, según certificado de gravamen:

Al Norte: 26.00M con la calle Jardín Monserrat; al Sur: 30.00M. con lote 9; al Oriente: 14.28M 2 tramos que partiendo de norte a sur 6.28M, línea curva 6M, línea Recta con la calle Jardín Barlovento; al Poniente: 10.00M con lote 7.

Bien inmueble embargado dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente M97/07, promovido por el C. LUIS LUEVANO RODRIGUEZ en contra de MARIA PASCUALA BOTELLO SANTOYO, Almoneda a verificarse a las 12:00 doce horas del día 03 tres de Julio del año 2009 dos mil nueve; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$1'552,686.25 (un millon quinientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y seis pesos 25/100 M.N.) precio de avalúo.- Convóquese a postores y acreedores a la misma.

León, Gto., a 1 de junio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil

Lic. Claudia Beatriz Domínguez Frausto

Rúbrica.

(R.- 289904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: TERCERO PERJUDICADO VICENTE DAVID HERNANDEZ MARTINEZ.

En el amparo 177/2009-II, índice JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por JUAN PABLO GONZALEZ CORDOVA, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que reclama la interlocutoria de treinta de enero del dos mil nueve, dictada en el juicio civil sumario 759/2005; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 11 de mayo de 2009.

La Secretaria

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 290122)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CUELLAR CUELLAR GABRIELA, en contra de JUAN LOPEZ LOPEZ Y OTROS, expediente 342/2006 que se tramita en el Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil, por autos de fechas dieciocho de mayo, uno de abril, cinco de febrero y dieciséis de enero del año en curso, se ordenó convocar postores para el remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo el DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS. Respecto a la adjudicación del bien inmueble embargado, ubicado en CALLE MANUEL ALEMAN NUMERO 36, LOTE 24, MANZANA 592, COLONIA LA CONCHITA ZAPOTITLAN, DELEGACION TLAHUAC, DISTRITO FEDERAL; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,521,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, por tratarse de materia mercantil, en el entendido de que el postor que desee participar, en la subasta, deberá de consignar a este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento sobre el valor del inmueble, y cuando solo se ofrezca de contado una parte del precio, los postores deberán exhibir el diez por ciento sobre su postura en el acto del remate, en numerario o en cheque certificado, todo ello en términos de los artículos 474, 481, 482, y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia Mercantil.

México, D.F., a 21 de mayo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Francisco Pérez Torres

Rúbrica.

(R.- 289912)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala
EDICTO

Por este conducto emplácese a ANTONIO MEZA Y FABIAN SILVA, a efecto de hacerles saber de la demanda de amparo promovida por RAUL NAVARRO MEZA, acto reclamado, la resolución de fecha 31 de octubre del 2008, dictada dentro del toca de apelación 877/2008 relativo al juicio CIVIL SUMARIO expediente 588/2007 promovido por Raul Navarro Meza en contra de Antonio Meza y Fabian Silva, para que comparezcan ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copia de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 1 de junio de 2009.

La Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 290105)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Puebla
Tribunal Superior de Justicia
Segunda Sala Civil
EDICTO

Disposición Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; se emplaza al tercero perjudicado C. IGNACIO GOMEZ URQUIZA, SU SUCESION, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, para que se presente ante el H. Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito a deducir sus derechos, dentro del amparo D-95/2009, promovido por Luis Acevedo Pérez Salazar dentro del Toca 516/2008 referente al Juicio de Declaración y Nulidad de Diversos Actos Jurídicos, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla expediente 1030/2004.

Ciudad Judicial Puebla, a 28 de mayo de 2009.

El Diligenciario

Lic. Enrique Silva Pablo

Rúbrica.

(R.- 290138)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Juicio Ejecutivo Mercantil 17/2005-E

EDICTO

El juicio ejecutivo mercantil 17/2005-E, promovido por Agustín Dávila Medina en su carácter de endosatario en procuración de Automóviles de Santa Ana, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de José Juan Padilla Molina y Alfredo Padilla Molina, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ordenó sacar a remate, en SEGUNDA ALMONEDA, la parte alícuota del bien inmueble denominado "Cabrelaxca", ubicado en Tizatlán, Tlaxcala, a favor de Alfredo Padilla Molina, inscrito el día dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta, bajo la partida número doscientos cincuenta y siete, a fojas ciento ocho vuelta y ciento nueve frente, sección primera, volumen treinta, del Distrito Judicial de Hidalgo, en la cantidad de la cantidad de \$169,333.33 (ciento sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos) precio del avalúo. Señalándose para el desahogo de esta diligencia las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase saber a los postores que será postura legal, las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, exhibida de contado, que asciende a la cantidad de \$152,400.00 (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos cero centavos, moneda nacional).

Asimismo, hágase saber a los postores que para formular sus propuestas deberán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 481 y 482 del Código Adjetivo Civil Federal.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 21 de mayo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Mireya González Ramos

Rúbrica.

(R.- 289907)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER, (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GRUPO PETRO POL, S.A. DE C.V. Y LEOPOLDO MARTINEZ DEL VALLE, numero de expediente 208/06, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo civil del Distrito Federal, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia en REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble ubicado en: LOTE 4-B, COLONIA AGRICOLA SANTA MARIA CALIACAC, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$9'902,171.70 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS SETENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Aguilera García

Rúbrica.

(R.- 289927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMUEVE ANDRES HERNANDEZ GONZALEZ, CONTRA ALFONSO RIVERA MEDINA, EXPEDIENTE 984/2006, REMATARSE EL PROXIMO 01 DE JULIO DEL 2009, A LAS DOCE HORAS, LO SIGUIENTE:

FINCA UBICADA EN LA CALLE MEDRANO NUMEROS 3276 Y 3278, SECTOR REFORMA, EN GUADALAJARA.

AVALUO: \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO.

EXHIBIR EL 10% DE POSTURA LEGAL.

CONVOQUENSE LICITADORES.

Guadalajara, Jal., a 29 de mayo de 2009.

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 290106)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Auto Ahorro Automotriz, S.A. de C.V. en contra de Juan Martínez García, María Guadalupe Limón Mirón y María Cristina Mirón Ojeda, expediente número 891/2007, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en calle Meseta, manzana treinta y ocho, lote diecisiete, también conocido como lote dieciocho, colonia Proletaria Las Aguilas, actualmente Ampliación las Aguilas, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01759 en esta capital, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$640,879.20 (seiscientos cuarenta mil ochocientos setenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor de bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 27 de mayo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rosario Adriana Carpio Carpio

Rúbrica.

(R.- 290256)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Oficio 311-80678/2009
CNBV.311.311.23 (619.U-718) "2009-05-11" (9)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO PARA LA
CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.
Durango No. 263, piso 9
Col. Roma
06700, Méx., D.F.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava, actualmente artículo sexto, de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de enero de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-53880, de fecha 23 de noviembre de 1993, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-
I.-
II.- El capital social autorizado es de \$50'300,000.00 (cincuenta millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 27,310 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 22,990 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.
III.-"

Atentamente
México, D.F., a 11 de mayo de 2009.
El Director General
Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 289822)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/GUAYMAS/01/09

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, EQUIPAMIENTO, OPERACION Y EXPLOTACION DE LA INSTALACION PORTUARIA ESPECIALIZADA QUE SE INDICA, EN EL RECINTO PORTUARIO DE GUAYMAS, SONORA.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional Desarrollo 2007-2012 y en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012; con vista en los objetivos de reestructuración y modernización del recinto portuario de Guaymas, Sonora (el PUERTO); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción I, 20, 27, 51, 53, 54, 56, y demás aplicables de la Ley de Puertos; 4o. de la Ley de Inversión Extranjera, así como a las demás normas aplicables; la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. (la API), conforme al Título de Concesión que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración integral del PUERTO (la CONCESION), con base en su Programa Maestro de Desarrollo Portuario, así como en las resoluciones adoptadas por su Consejo de Administración.

Convoca

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el Concurso Público Nacional API/GUAYMAS/MINERALES/01/09 (el CONCURSO); que cuenten con un capital contable o patrimonial no inferior a \$10'000,000.00 (diez millones de pesos M.N.), y que cumplan con los

requisitos establecidos en esta convocatoria relativa al conjunto que se describe en el numeral 1 de la presente convocatoria (el CONJUNTO).

Podrán concurrir al CONCURSO cualesquiera interesados de nacionalidad mexicana o extranjera, en el entendido de que si el ganador del mismo es persona física o moral extranjera o persona física en general, deberá ceder el derecho de celebrar el contrato objeto del CONCURSO en favor de una sociedad mercantil mexicana en la que el capital extranjero podrá participar hasta en un 100% y deberá contar con una estructura societaria, de capital, administración y operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables, y que el ganador del CONCURSO hubiese detallado en el pliego de requisitos del mismo (el PLIEGO DE REQUISITOS), según se establezca en las bases del CONCURSO.

Definiciones

AREA POR CEDER: la superficie federal terrestre total de 10,000.00 m² (diez mil metros cuadrados) sin frente de agua, que se ubica en la parte noroeste del PUERTO, con las características, servicios, usos y restricciones que se describirán en el PROSPECTO DESCRIPTIVO; **BASES:** el documento que establece, entre otros aspectos, las reglas, condiciones y especificaciones que los interesados y participantes deberán seguir durante el desarrollo del CONCURSO, los requisitos y formatos de las proposiciones, las causales de desechamiento, descalificación y revocación y sus consecuencias, los instrumentos, forma, términos y montos para garantizar a la API la seriedad de participación en el CONCURSO; **INSTALACION:** la instalación portuaria de uso público que el ganador del CONCURSO establezca, opere y explote en el AREA POR CEDER, para la recepción, manejo y almacenaje de minerales, y para la prestación de los servicios de maniobras exclusivamente dentro de su instalación; y, **PROSPECTO DESCRIPTIVO:** el documento técnico que proporcionará la API a quienes se inscriban en el CONCURSO, y que describe en forma detallada la ubicación, características, usos y restricciones actuales del AREA POR CEDER y los previstos para la INSTALACION, y el monto de la contraprestación, a que se refieren las fracciones ii) y iii), del apartado 1.5 de esta convocatoria, que el ganador y adjudicatario del CONCURSO deberá pagar a la API, entre otros aspectos.

1. Objeto del CONCURSO. Es objeto del CONCURSO la adjudicación de un conjunto de bienes, derechos y obligaciones que a continuación se señalan (el CONJUNTO) por lo que, no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los bienes, derechos u obligaciones de que éste se integra; el CONJUNTO está integrado por:

1.1. La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos, derivado de la CONCESION (el CONTRATO), con vigencia inicial de 20 (veinte) años y con posibilidad de prórroga de hasta 10 (diez) años, más para el uso y aprovechamiento del AREA POR CEDER, que deberá destinarse al establecimiento, construcción, ampliación, operación y explotación de la INSTALACION.

1.2. Conforme se detalle en las BASES, el PROSPECTO DESCRIPTIVO y el CONTRATO, los servicios de transporte de los minerales de la INSTALACION hasta los muelles del PUERTO, tramos 2 a 5, así como las maniobras de transferencia de minerales, de muelle a buque, o viceversa, deberán contratarse con los prestadores de servicios autorizados por la API, en el entendido de que los muelles del PUERTO son administrados por la API y no forman parte del CONJUNTO.

1.3. El derecho del ganador y adjudicatario del CONCURSO para construir, usar, aprovechar y operar la INSTALACION, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales aplicables, en la presente convocatoria, en el CONTRATO, en el Programa Maestro de Desarrollo y en las Reglas de Operación del PUERTO que se encuentren vigentes, en el entendido de que al término del CONTRATO, la INSTALACION, con las instalaciones y obras que se construyan o instalen de forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la API.

1.4. Conforme se detalle en las BASES, el PROSPECTO DESCRIPTIVO y el CONTRATO, la obligación del ganador y adjudicatario del CONCURSO de: **a)** Realizar por su cuenta y costo, los estudios técnicos necesarios para la construcción de la INSTALACION y obtener previamente a la realización de cualquier obra, por su cuenta y costo, el estudio de impacto ambiental correspondiente, emitido por la autoridad competente, así como la autorización técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; **b)** Dotar a la INSTALACION del equipamiento previsto en la propuesta técnica del ganador y adjudicatario del CONCURSO; y **c)** Contratar y mantener un seguro de edificaciones y otro de responsabilidad civil, y dar el mantenimiento preventivo y correctivo a la INSTALACION, durante la vigencia del CONTRATO.

1.5. Pagar a la API una contraprestación que se integrará por los siguientes elementos: **i)** Un pago inicial en pesos, más el IVA correspondiente, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez, a la fecha de la firma del CONTRATO, por la cantidad que hubiere ofrecido en su propuesta económica, el ganador y adjudicatario del CONCURSO; **ii)** Una cuota en pesos, más el IVA correspondiente, pagadera por mensualidad anticipada, sujeta a actualización, que se cubrirá durante la vigencia del CONTRATO por el uso, aprovechamiento del AREA POR CEDER destinada a la INSTALACION, como se señale en el PROSPECTO DESCRIPTIVO; y **iii)** Una cuota variable, en dólares americanos, pagadera en pesos al tipo de cambio vigente al momento de la operación, de aplicación anual por rangos de toneladas de minerales manejadas en la INSTALACION, durante la vigencia del CONTRATO, como se señale en el PROSPECTO DESCRIPTIVO.

1.6. Manejo de mercancías de comercio exterior. En lo que respecta al manejo, custodia y almacenaje de mercancías de comercio exterior en la INSTALACION, el ganador y adjudicatario del CONCURSO deberá,

si fuera el caso, solicitar en forma particular y obtener de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización necesaria para el manejo y almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, de conformidad con los artículos 14A, 14B y 15 de la Ley Aduanera, 44, 45, 46 y 47 de su Reglamento, así como con las reglas de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

2. Coordinación, domicilio oficial y procedimiento del CONCURSO. Con el propósito de coordinar y atender los asuntos inherentes al CONCURSO, los interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del CONCURSO, deberán dirigirse a la API, a la atención de su Director General, Ing. José Luis Castro Ibarra, en el domicilio ubicado en el Recinto Portuario, Zona Franca, colonia Punta de Arena, Guaymas, Sonora, código postal 85430, con teléfono 01(622) 22 5-22-50, que será el DOMICILIO OFICIAL para efectos de la celebración de todos los actos inherentes al CONCURSO, salvo que la API notifique, mediante circular a los interesados o participantes, algún otro domicilio para llevar al cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al CONCURSO.

El procedimiento del CONCURSO se integra por las fases de: venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS, inscripción y participación; presentación de proposiciones y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS por los participantes, lectura de evaluación de los PLIEGOS DE REQUISITOS y de las propuestas técnicas, apertura de propuestas económicas, y fallo del CONCURSO, conforme al calendario de actividades que se detallará en las BASES.

3. Venta de BASES y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS. Las BASES que se entregarán con el PLIEGO DE REQUISITOS, podrán ser adquiridas por los interesados, entre la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar el 18 de junio de 2009, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles bancarios, en el DOMICILIO OFICIAL de la API, únicamente por los interesados que en la fecha de adquisición de las BASES presenten una manifestación firmada en original y copia, dirigida al Director General de la API, en la que se indique que las personas físicas o morales interesadas actúan por cuenta propia y no sirven intereses de terceros, sus datos generales, el domicilio al que se les deberán ser enviados avisos o notificaciones y los datos de su representante legal. Los interesados extranjeros deberán designar un domicilio y un representante legal en la República Mexicana. Las BASES para el presente CONCURSO tendrán un costo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100) M.N., más el Impuesto al Valor Agregado, que deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja a favor de la API. Este pago no será reembolsable en caso alguno.

4. Participación. Únicamente podrán presentar su proposición en el CONCURSO los interesados que adquieran las BASES y se inscriban en el CONCURSO, como se establezca en las BASES.

5. Presentación de proposiciones. Con sujeción a lo que se señale en las BASES, los actos de presentación de proposiciones y entrega del PLIEGO DE REQUISITOS por parte de los participantes y el de apertura de propuestas técnicas, se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL el día 28 de julio de 2009. El acto de lectura de evaluación de PLIEGOS DE REQUISITOS y de propuestas técnicas, se llevará a cabo el 4 de agosto de 2009, fecha en la cual, terminando el citado evento, se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas económicas de los participantes del CONCURSO, con sujeción a lo que se señale en las BASES. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes que hubieren entregado la documentación e información solicitada en el PLIEGO DE REQUISITOS y cuyas propuestas técnicas resulten aceptadas por la API.

6. Fallo. Para emitir el fallo correspondiente y, en su caso, la adjudicación del CONCURSO, la API elaborará un dictamen en el que se considerará: **i)** La capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al PLIEGO DE REQUISITOS para asegurar la mejor calidad de construcción y operación de la INSTALACION; **ii)** El plan operativo y de negocios que cada uno de los PARTICIPANTES presenten la propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con el desarrollo del área destinada al establecimiento de la INSTALACION para su construcción, uso, aprovechamiento y explotación; y **iii)** La solvencia de las propuestas económicas que los participantes presenten, que deberán resultar superiores al valor de referencia que la entidad que corresponda determine para el CONCURSO.

Si, una vez considerados los criterios referidos en el párrafo anterior, dos o más participantes satisfacen los requisitos señalados, el ganador del CONCURSO será aquel que ofrezca a la API las mejores condiciones para el desarrollo del PUERTO, es decir, el que haga la más elevada oferta del pago inicial a que se alude en la fracción i), del apartado 1.5 de esta convocatoria, siempre que la misma resulte superior al valor de referencia determinado por la entidad que corresponda para el CONCURSO, conforme se establezca en las BASES. El acto de fallo del CONCURSO se llevará a cabo en el DOMICILIO OFICIAL, el 11 de agosto de 2009, conforme se indique en las BASES.

7. Restricciones de participación y adjudicación. En las BASES se establecerán las restricciones de participación y/o de adjudicación del CONCURSO, entre ellas, las relativas a que no podrán participar las personas que por disposición de las leyes aplicables se encuentren impedidas para ello.

8. Disposiciones generales. La API se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO en caso de que la o las propuestas no le resulten aceptables, en los términos que se consignent en las BASES.

La API podrá, hasta con diez (10) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el PLIEGO DE REQUISITOS, en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO.

Atentamente
 Guaymas, Son., a 11 de junio de 2009.
 Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.
 Apoderado Legal
C.P. Carlos Ricardo García Espinosa
 Rúbrica.

(R.- 290127)

CONSORCIO HOGAR, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 (REFORMULADO Y NO AUDITADO)
(en miles de pesos)

	2008	2007 (Reformulado y no auditado)
Activo		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 85,799	\$ 22,910
Cuentas por cobrar-Neto	45,362	42,981
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	5,955	13,344
Inventarios inmobiliarios	310,589	473,144
Pagos anticipados	<u>1,138</u>	<u>6,916</u>
Total del activo circulante	448,843	559,295
Inventarios inmobiliarios a largo plazo	503,901	326,867
Inmuebles, maquinaria y equipo-Neto	5,274	8,494
Otros activos	<u>4,546</u>	<u>10,279</u>
Total	<u>\$ 962,564</u>	<u>\$ 904,935</u>
Pasivo y capital contable (deficiencia en el capital contable)		
Pasivo circulante		
Instituciones de crédito	\$ 289,380	\$ 511,629
Documentos por pagar	83,469	110,133
Proveedores	45,712	76,135
Impuestos y gastos acumulados	96,517	147,465
Provisión para reparaciones mayores y garantías	39,416	38,838
Cuentas por pagar a partes relacionadas	<u>47,809</u>	<u>59,850</u>
Total del pasivo circulante	602,303	944,050
Instituciones de crédito	36,615	
Intereses por pagar a largo plazo	4,271	
Impuestos diferidos a la utilidad	68,700	67,474
Provisión para reparaciones mayores y garantías	42,396	44,707
Beneficios a los empleados	<u>2,012</u>	<u>2,010</u>
Total del pasivo	<u>756,297</u>	<u>1,058,241</u>
Capital contable (deficiencia en el capital contable)		
Capital social	757,844	1,036,846
Obligaciones quirografarias convertibles	14,081	
Déficit	(613,282)	(961,575)
Reserva para adquisición de acciones propias	47,624	47,624
Efecto acumulado inicial de Impuesto Sobre la Renta diferido		(120,459)
Insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>(155,742)</u>
Total del capital contable (deficiencia en el capital contable)	<u>206,267</u>	<u>(153,306)</u>
Total	<u>\$ 962,564</u>	<u>\$ 904,935</u>

México, D.F., a 4 de junio de 2009.
 Consorcio Hogar S.A.B. de C.V.
 Gerente Corporativo de Contabilidad General
L.C.P. Jorge Arturo Alvarez Luna
 Rúbrica.

(R.- 290126)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 711745 TRIDIMENSIONAL
ExPed. P.C 1645/2007 (C-511) 13793

Folio 2538**NOTIFICACION POR EDICTO****PRODUCTOS GENUINOS DE TEQUILA, S.A. DE C.V.**

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 711745 TRIDIMENSIONAL, promovido por LICORES VERACRUZ, S.A. DE C.V., con fecha 11 de septiembre de 2008, folio 18422, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 711745 TRIDIMENSIONAL, propiedad de PRODUCTOS GENUINOS DE TEQUILA, S.A. DE C.V.

II.- Comuníquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la parte demandada a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal en la fecha señalada al rubro con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII, del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

13 de febrero de 2009.

La Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Ana María Valladolid Díaz

Rúbrica.

(R.- 289924)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Veracruz

LICITACION PUBLICA No. SCT-650-LP-001/2009

CONVOCATORIA

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Veracruz, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en los artículos 131 y 132 y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública número SCT-650-LP-001/2009 para la venta de:

	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
Veh.	Vehículos terrestres usados	16	Vehículo
Lote 1	Desecho ferroso proveniente de vehículos	53,270	Kgs. Aprox.
Lote 2	Desecho ferroso proveniente de maquinaria	65,200	Kgs. Aprox.
Lote 3	Desecho ferroso proveniente de bienes muebles y de consumo	2,800	Kgs. Aprox.

Los precios mínimos de venta, así como las fechas de pago, retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta en: www.sct.gob.mx y para su compra en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en kilómetro 0+700 carretera federal Xalapa-Veracruz, edificio "H", colonia SAHOP, código postal 91190, en Xalapa, Veracruz, teléfono (01-228) 186-90-19, del 11 al 24 de junio, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.). La forma de pago es mediante ficha de depósito que proporcionará la dependencia para formular el pago en la institución bancaria Banamex.

La junta de aclaraciones será el 25 de junio de 2009 en la sala de juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT, ubicada en kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz edificio.

La inscripción de los participantes se llevará a cabo en el Departamento de Recursos Materiales, con dirección antes citada, el día 26 de junio del año en curso, de 9:00 a 11:00 horas. El acto de presentación y apertura de ofertas se efectuará el día 26 de junio a las 12:00, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT "Veracruz".

Los interesados en participar deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución nacional bancaria, a favor de la Secretaría de Comunicaciones, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta. La inspección de los bienes se llevará a cabo del 11 al 24 de junio, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en los lugares correspondientes.

En caso de que alguna de las partidas no logre su venta, se procederá a subasta de los bienes, procedimiento que se describe en las bases de la presente licitación.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 29 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT Veracruz, sita en el kilómetro 0+700, carretera federal Xalapa-Veracruz.

Los bienes deberán ser retirados en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de fallo, en los lugares antes mencionados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 11 de junio de 2009.

Director General del Centro SCT Veracruz

Ing. Agustín Basilio de la Vega

Rúbrica.

(R.- 289996)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Querétaro

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DG.SA.DRM 642-001-09

CONVOCATORIA

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Querétaro, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y "Las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", emitidas por la Secretaría de la Función Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004. Convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional anteriormente mencionada, para la enajenación de un lote consistente en: siete vehículos terrestres, en desuso, cuya descripción está comprendida en las bases correspondientes.

No. de licitación	Costo de las bases	Venta y consulta de bases	Acto de presentación y apertura de ofertas	Acto de fallo
DG.SA.DRM 642-001-09	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.)	Del 11 al 24 de junio de 2009 de 10:00 a 14:00 Hrs.	El día 26 de junio de 2009 a las 11:30 Hrs.	El día 26 de junio de 2009 a las 14:00 Hrs.

Número de lote	Descripción del lote	Precio mínimo de venta	Depósito de garantía
1	Vehículos terrestres	\$170,162.50	\$17,016.25

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: www.sct.gob.mx, o bien, en avenida Constituyentes 20 Pte., colonia Centro, código postal 76000, teléfono 01(442)2-12-40-90, extensión 59964, de lunes a viernes, con horario de 10:00 a 14:00 horas, las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.). La forma de pago es: mediante recibo que genere el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Querétaro y que serán pagados en cualquier sucursal de Banamex de esta plaza.

- La inscripción de los participantes se llevará a cabo en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en avenida Constituyentes 20 Pte., colonia Centro, código postal 76000, el día 26 de junio de 2009, de 9:00 a 11:00 horas.

- Los interesados en participar deberán de garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución de banca y crédito a elección de los propios interesados, a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta.

- Los bienes deberán ser retirados de conformidad con el programa que para tal efecto determinen ambas partes.

- La inspección de los bienes se llevará a cabo el día 17 de junio de 2009, de 10:00 a 14:00 horas, en avenida Constituyentes número 174 Pte. En Santiago de Querétaro, Qro.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX, y tercero transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

- Se procederá a la subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor o para venta considerando para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

- Para efectos de determinar el precio mínimo de venta se consideró la Guía EBC Libro Azul modelos de 2009 a 1998 del mes de mayo y modelos anteriores a 1998 de abril-junio.

- Para efectos del fallo se aplicará la Guía EBC Libro Azul modelos de 2009 a 1998 del mes de junio de 2009.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de junio de 2009.

El Director General y Presidente del Comité de Bienes Muebles del Centro SCT Querétaro

Ing. Juan Antonio Ruiz Menier

Rúbrica.

(R.- 290009)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal en Aguascalientes

Jefatura de Servicios Administrativos

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 001-09

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Aguascalientes por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo, licitación pública número LP/001/AGS/09 para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles de baja, así como de desecho de generación periódica, de este último se formalizará contrato de compra venta por un periodo de dieciocho meses, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Existencia	Valor mínimo de avalúo
1	Camioneta Mca. Ford modelo 1994 con camper adaptado, No. Ecco B-933	Pieza	1	\$19,200.00
2	Camioneta Mca. Ford modelo 1994 con camper adaptado, No. Ecco B-934	Pieza	1	\$19,200.00
3	Camioneta Mca. Ford modelo 1994 con camper adaptado, No. Ecco D-107	Pieza	1	\$20,300.00
4	Camioneta marca Chevrolet modelo 1990, tipo pick up, No. Ecco 9116	Pieza	1	\$11,352.50

Relación de bienes de desecho de generación periódica a enajenar

No. de partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Generación estimada	Valor mínimo de venta Unit.	Depósito de garantía
5	Trapo, incluye sábanas, colchas, cobijas, cortinas, campos, etc.	Kilogramo	12,000 Aprox.	\$4.4778	\$5,373.36

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación, gratuitamente, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, código postal 20180, con números telefónicos 01 (449) 9 75 38 94 y 01 (449) 9 75 22 00, extensión 4 11 57, el periodo de entrega de las mismas será en días hábiles del 11 al 23 de junio de este año 2009, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico:

<http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.

Los interesados podrán verificar los vehículos de referencia, en el domicilio de la U.M.A.A., sito en avenida Convención Norte esquina con Melquiades Moreno, o en el domicilio de la Planta de Lavado, tratándose de desechos de trapo, en José Ma. Chávez número 1202, colonia Lindavista.

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Alameda número 704, colonia Del Trabajo, el día 23 de junio de 2009 a las 10:00 horas.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo a las 10:00 horas y el acto de apertura de ofertas se efectuará a las 10:30 horas, ambos del día 25 de junio de 2009 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia Del Trabajo, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante.

El acto de fallo se llevará a cabo el mismo día 25 de junio al término del acto de apertura de ofertas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Alameda número 704 (sótano), colonia Del Trabajo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes muebles mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de bienes muebles adjudicados deberá llevarse a cabo en avenida Convención Norte esquina con Melquiades Moreno, domicilio de la U.M.A.A. con recursos propios del licitante ganador, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de fallo y una vez que se haya efectuado el pago de los mismos, previa concertación con el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en donde se le proporcionará la orden de salida correspondiente.

Tratándose de bienes muebles de generación periódica, el retiro deberá realizarse en el domicilio de la Planta de Lavado y/o en el domicilio que se le designe por parte del Instituto, con recursos propios del licitante ganador, de acuerdo al Programa de Recolección calendarizado establecido en las bases.

Si la licitación pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

Con los licitantes ganadores de los desechos de trapo, se celebrará contrato de compra venta y retiro por el periodo del 1 de julio 2009 al 31 de diciembre de 2010.

La difusión de la convocatoria inició el día 11 de junio de 2009.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Aguascalientes, Ags., a 11 de junio de 2009.

El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. Jesús de Santos Vázquez

Rúbrica.

(R.- 290133)

SEGUROS MULTIVA S.A.
GRUPO FINANCIERO MULTIVA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		<u>270,946,552.84</u>
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>235,933,411.72</u>	
112	VALORES	<u>235,933,411.72</u>	
113	Gubernamentales	216,922,882.66	
114	Empresas Privadas	23,235,580.27	
115	Tasa Conocida	22,934,975.39	
116	Renta Variable	300,604.88	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	(4,410,704.42)	
120	Deudores por Intereses	185,653.21	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
123	PRESTAMOS	<u>212,833.40</u>	
124	Sobre Pólizas	212,833.40	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
132	INMOBILIARIAS	<u>34,800,307.72</u>	
133	Inmuebles	15,574,101.66	
134	Valuación Neta	21,348,975.09	
135	(-) Depreciación	(2,122,769.03)	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>14,183,687.63</u>
137	Disponibilidad		<u>12,732,995.05</u>
138	Caja y Bancos	12,732,995.05	
139	DEUDORES		<u>133,872,744.68</u>
140	Por Primas	114,879,255.81	

141	Agentes y Ajustadores	3,735,036.30	
142	Documentos por Cobrar	2,567,533.07	
143	Préstamos al Personal	878,440.16	
144	Otros	14,622,293.96	
145	(-) Estimación para Castigos	(2,809,814.62)	
146	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>96,334,094.51</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	7,321,838.96	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	40,748,804.86	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	45,434,119.05	
151	Otras Participaciones	2,829,331.64	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafian. en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	0.00	
155	OTROS ACTIVOS		<u>28,025,130.58</u>
156	Mobiliario y Equipo	4,571,111.33	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	8,008,715.64	
159	Gastos Amortizables	22,758,905.13	
160	(-) Amortización	(7,313,601.52)	
161	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>556,095,205.29</u>
200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		<u>326,848,880.87</u>
211	DE RIESGOS EN CURSO	<u>167,030,132.74</u>	
212	Vida	37,378,610.23	
213	Accidentes y Enfermedades	27,150,668.59	
214	Daños	102,500,853.92	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>151,944,058.16</u>	
217	Por siniestros y Vencimientos	87,439,273.07	
218	Por siniestros Ocurredos y No Reportados	13,285,510.99	
219	Por Dividendos sobre pólizas	23,612,128.50	
220	Fondos de Seguros en Administración	4,415,016.34	
221	Por Primas en Depósito	<u>23,192,129.26</u>	
222	DE PREVISION	<u>7,874,689.97</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	7,874,689.97	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>15,907,436.34</u>
228	ACREEDORES		<u>56,166,526.01</u>
229	Agentes y Ajustadores	24,374,236.14	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	770,022.88	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	31,022,266.99	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>8,558,913.27</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	8,558,913.27	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		<u>0.00</u>
240	EMISION DE DEUDA	<u>0.00</u>	
241	Por Oblig. Sub. no Suscep. de Conv. en Accs.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	<u>0.00</u>	
244	OTROS PASIVOS		<u>26,559,324.34</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	20,993,552.35	
248	Créditos Diferidos	5,565,771.99	
	SUMA EL PASIVO		<u>434,041,080.83</u>
300	CAPITAL		
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		<u>317,439,655.09</u>
311	Capital o Fondo Social	317,439,655.09	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	

313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	RESERVAS		<u>50,480,807.74</u>
317	Legal	13,278,755.42	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	37,202,052.32	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(219,758,749.04)
324	Resultado del Ejercicio		(36,875,946.14)
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>10,768,356.81</u>
	SUMA DEL CAPITAL		<u>122,054,124.46</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>556,095,205.29</u>
	CUENTAS DE ORDEN		
820	Fondos de Administración	1,630,510.18	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	(59,833,715.4)	
910	Cuentas de Registro	14,948,952.62	

El capital pagado incluye la cantidad de \$1,074,250.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.segurosmultiva.com.mx> menú empresas seguros multiva > ingresar estados financieros.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Covarrubias González.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

<http://www.segurosmultiva.com.mx> menú empresas seguros multiva > ingresar estados financieros, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.

Fecha de elaboración: 22 de mayo de 2009.

Director General Adjunto de
Administración y Finanzas
C.P. José Luis Olvera Caballero
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. José Luis Enrique de Jesús Alabat Zapata
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
C.P. Daniel González Mora
Rúbrica.

SEGUROS MULTIVA S.A.
GRUPO FINANCIERO MULTIVA
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

400	PRIMAS		
410	Emitidas	454,498,631.53	
420	(-) Cedidas	<u>(106,316,642.95)</u>	
430	De Retención	348,181,988.58	
440	(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR	27,450,452.15	
450	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		<u>320,731,536.43</u>
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	<u>91,986,077.44</u>	
470	Comisiones a Agentes	49,753,052.57	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	17,492,648.17	

490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(21,752,748.80)	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	15,572,239.75	
520	Otros	30,920,885.75	
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIG.		<u>218,328,449.74</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	228,133,247.82	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	(9,804,798.08)	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>10,417,009.25</u>
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		<u>1,177,144.76</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	1,177,144.76	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		<u>11,965,272.68</u>
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		<u>21,205,137.17</u>
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		<u>80,434,097.47</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	36,491,254.61	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	37,177,739.77	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	6,765,103.09	
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		<u>(59,228,960.30)</u>
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		<u>22,127,759.16</u>
700	De Inversiones	13,609,945.76	
710	Por Venta de Inversiones	(145,011.81)	
720	Por Valuación de Inversiones	(5,290,896.84)	
730	Por Recargo sobre Primas	5,117,416.81	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	(248,654.29)	
780	Resultado Cambiario	9,084,959.53	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR y PTU		<u>(37,101,201.14)</u>
810	(-) PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	(225,255.00)	
820	(-) PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL	0.00	
830	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS	0.00	<u>(225,255.00)</u>
840	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>(36,875,946.14)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 22 de mayo de 2009.

Director General Adjunto de
Administración y Finanzas
C.P. José Luis Olvera Caballero
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. José Luis Enrique de Jesús Alabat Zapata
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
C.P. Daniel González Mora
Rúbrica.

(R.- 290116)

Luz y Fuerza del Centro
CONVENIO DE DESEMPEÑO

Formato 2. Metas de Balance de Operación, Primario y Financiero
Informe correspondiente al Primer Bimestre de 2009

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Presupuesto			Ejercido			Variación en el Bimestre		Acumulado al Bimestre		Variación al Bimestre	
	Enero	Febrero	Total (1)	Enero	Febrero	Total (2)	Absoluta (2)-(1)	Relativa (2)/(1)	Presupuestado (3)	Ejercido (4)	Absoluta (4)-(3)	Relativa (4)/(3)
Ingresos propios	(894,306.1)	(800,177.3)	(1,694,483.4)	(557,626.4)	(1,383,577.3)	(1,941,203.7)	(246,720.3)	14.6	(1,694,483.4)	(1,941,203.7)	(246,720.3)	14.6
Venta de Bienes y Servicios	(934,407.8)	(840,279.0)	(1,774,686.8)	(617,992.2)	(1,430,231.9)	(2,048,224.1)	(273,537.3)	15.4	(1,774,686.8)	(2,048,224.1)	(273,537.3)	15.4
Cobros a LFC			0.0			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos diversos	40,101.7	40,101.7	80,203.4	60,365.8	46,654.6	107,020.4	26,817.0	33.4	80,203.4	107,020.4	26,817.0	33.4
Gasto programable	2,596,196.4	1,983,123.7	4,579,320.1	1,787,388.8	1,867,173.3	3,654,562.1	(924,758.0)	(20.2)	4,579,320.1	3,654,562.1	(924,758.0)	(20.2)
Gasto de operación	2,295,419.6	1,546,853.0	3,842,272.6	2,196,690.7	1,506,601.7	3,703,292.4	(138,980.2)	(3.6)	3,842,272.6	3,703,292.4	(138,980.2)	(3.6)
Inversión Física	257,188.5	398,193.6	655,382.1	217,358.5	104,225.7	321,584.2	(333,797.9)	(50.9)	655,382.1	321,584.2	(333,797.9)	(50.9)
Inversión Financiera			0.0			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Operaciones Ajenas	43,588.3	38,077.1	81,665.4	(626,660.4)	256,345.9	(370,314.5)	(451,979.9)	(553.5)	81,665.4	(370,314.5)	(451,979.9)	(553.5)
Balance de Operación	(3,490,502.5)	(2,783,301.0)	(6,273,803.5)	(2,345,015.2)	(3,250,750.6)	(5,595,765.8)	678,037.7	(10.8)	(6,273,803.5)	(5,595,765.8)	678,037.7	(10.8)
Subsidios (fiscales)	4,042,082.8	3,836,967.8	7,879,050.6	4,042,082.8	3,837,042.2	7,879,125.0	74.4	0.0	7,879,050.6	7,879,125.0	74.4	0.0
Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Balance Primario	551,580.3	1,053,666.8	1,605,247.1	1,697,067.6	586,291.6	2,283,359.2	678,112.1	42.2	1,605,247.1	2,283,359.2	678,112.1	42.2
Costo Financiero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Balance Financiero	551,580.3	1,053,666.8	1,605,247.1	1,697,067.6	586,291.6	2,283,359.2	678,112.1	42.2	1,605,247.1	2,283,359.2	678,112.1	42.2

México, D.F., a 20 de mayo de 2009.
Gerente de Presupuestos de LFC
Lic. Armando Ruiz Massieu A.
Rúbrica.

(R.- 290145)

Luz y Fuerza del Centro
CONVENIO DE DESEMPEÑO

Formato 2. Metas de Balance de Operación, Primario y Financiero
Informe correspondiente al Segundo Bimestre de 2009

CONCEPTO	Presupuesto			Ejercido			Variación en el Bimestre		Acumulado al Bimestre		Variación al Bimestre	
	Marzo	Abril	Total (1)	Marzo	Abril	Total (2)	Absoluta (2)-(1)	Relativa (2)/(1)	Presupuestado (3)	Ejercido (4)	Absoluta (4)-(3)	Relativa (4)/(3)
Ingresos propios	(699,669.9)	(419,336.0)	(1,119,005.9)	(822,315.9)	(133,536.3)	(955,852.2)	163,153.7	(14.6)	(2,813,489.3)	(3,784,571.2)	(971,081.9)	34.5
Venta de Bienes y Servicios	(739,771.6)	(459,437.7)	(1,199,209.3)	(897,618.6)	(180,190.9)	(1,077,809.5)	121,399.8	(10.1)	(2,973,896.2)	(4,026,033.6)	(1,052,137.4)	35.4
Cobros a LFC			0.0			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos diversos	40,101.7	40,101.7	80,203.4	75,302.7	46,654.6	121,957.3	41,753.9	52.1	160,406.9	241,462.4	81,055.5	50.5
Gasto programable	2,069,348.2	2,069,348.2	4,138,696.4	2,310,556.9	1,867,173.3	4,177,730.2	39,033.8	0.9	9,357,790.2	8,968,394.8	(389,395.4)	(4.2)
Gasto de operación	1,666,634.6	1,666,634.6	3,333,269.2	1,947,253.2	1,506,601.7	3,453,854.9	120,585.7	3.6	7,659,030.0	8,244,891.5	585,861.5	7.6
Inversión Física	386,180.1	386,180.1	772,360.2	152,508.3	104,225.7	256,734.0	(515,626.2)	(66.8)	1,470,297.4	670,831.3	(799,466.1)	(54.4)
Inversión Financiera			0.0			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Operaciones Ajenas	16,533.5	16,533.5	33,067.0	210,795.4	256,345.9	467,141.3	434,074.3	1,312.7	228,462.8	52,672.0	(175,790.8)	(76.9)
Balance de Operación	(2,769,018.1)	(2,488,684.2)	(5,257,702.3)	(3,132,872.8)	(2,000,709.6)	(5,133,582.4)	124,119.9	(2.4)	(12,171,279.5)	(12,752,966.0)	(581,686.5)	4.8
Subsidios (fiscales)	3,290,052.0	3,290,052.0	6,580,104.0	3,290,052.0	3,837,042.2	7,127,094.2	546,990.2	8.3	14,734,175.1	14,734,175.1	0.0	0.0
Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	74.4	74.4	0.0
Balance Primario	521,033.9	801,367.8	1,322,401.7	157,179.2	1,836,332.6	1,993,511.8	671,110.1	50.7	2,562,895.6	1,981,283.5	(581,612.1)	(22.7)
Costo Financiero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Balance Financiero	521,033.9	801,367.8	1,322,401.7	157,179.2	1,836,332.6	1,993,511.8	671,110.1	50.7	2,562,895.6	1,981,283.5	(581,612.1)	(22.7)

México, D.F., a 20 de mayo de 2009.

Gerente de Presupuestos de LFC

Lic. Armando Ruiz Massieu A.

Rúbrica.

(R.- 290147)